

XXV

Informe del Defensor del Pueblo al Congreso de la República

Informe del Defensor del Pueblo
al Congreso de la República de Colombia

Significado de los botones

- Cerrar PDF
- Ir al Contenido
- Página siguiente
- Página anterior
- Vista anterior

XXV

Segunda Parte

351.05
D313d V_1-2017
V_2-2017
Colombia. Defensoría del Pueblo. Vigésimo Quinto Informe del Defensor del Pueblo de Colombia al Congreso de la República.
Bogotá, D. C. Defensoría del Pueblo, enero – diciembre 2017.
Páginas: 542
ISSN: 2462-8891

DERECHOS HUMANOS – COLOMBIA – INFORMES
COLOMBIA. DEFENSORÍA DEL PUEBLO – INFORMES
Coordinación y edición general
Despacho Defensor del Pueblo
Despacho Vicedefensor del Pueblo
Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos
Despacho Defensor del Pueblo: Mateo Gómez Vásquez
Despacho Vicedefensor del Pueblo: Jorge Enrique Calero Chacón, Sandra Milena Morello Peña, Fernando Estrada Ramírez, Gladys Andrea Sandoval Rico.
Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos: Sergio Roldán Zuluaga, Leonardo Bahos Rodríguez.
Corrección de estilo
Imprenta Nacional de Colombia
Diseño Portada
Defensoría del Pueblo
Fotos
Archivo Defensoría del Pueblo
Diagramación e impresión
Imprenta Nacional
© DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Cra 9ª No. 16-21
Apartado aéreo: No. 24299 Bogotá, D. C.
Tels.: 314 7300 - 314 4000
www.defensoria.gov.co
Twitter: @defensoriaCol
Obra de distribución gratuita.
El presente texto se puede reproducir, fotocopiar o replicar, total o parcialmente, citando la fuente.
Bogotá, D. C., 2018

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo
JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN
Vicedefensor del Pueblo
JUAN MANUEL QUIÑONES PINZÓN
Secretario General
MATEO GÓMEZ VÁSQUEZ
Secretario Privado
SERGIO ROLDÁN ZULUAGA
Director Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos
ARTURO ADOLFO DAJUD DURÁN
Director Nacional de Defensoría Pública
GIOVANNI ROJAS SÁNCHEZ
Director Nacional de Atención y Trámite de Quejas
HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Director Nacional de Recursos y Acciones Judiciales
MAURICIO REDONDO VALENCIA
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos
y Derecho Internacional Humanitario
INGRID RUSINQUE OSORIO
Defensora Delegada para los Derechos de la Población Desplazada
ÁLVARO FRANCISCO AMAYA VILLAREAL
Defensor Delegado para los Derechos Económicos Sociales y Culturales
RODOLFO HERNANDO MORENO MINA
Defensor Delegado para la Salud y la Seguridad Social
JOSÉ MARÍA BALCÁZAR CASTILLO
Defensor Delegado para la Orientación y Asesoría de las Víctimas del Conflicto Armado Interno
DIANA RODRÍGUEZ URIBE
Defensora Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género
LUZ MILA CARDONA ARCE
Defensora Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor
PAULA ROBLEDO SILVA
Defensora Delegada para los Asuntos Constitucionales y Legales
JORGE EDUARDO CAMARGO CARVAJAL
Defensor Delegado para los Asuntos Agrarios y Tierras
SANDRA LUCÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Defensora Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente
PEDRO SANTIAGO POSADA ARANGO
Defensor Delegado para los Indígenas y las Minorías Étnicas
GERMÁN PABÓN GÓMEZ
Defensor Delegado para la Política Criminal y Penitenciaria
CLAUDIA MARCELA CONTRERAS PEÑA
Subdirectora de Gestión del Talento Humano
GERARDO GABRIEL TREJOS FORERO
Subdirector Administrativo
FERNANDO FUQUEN JIMÉNEZ
Subdirector Financiero
MARY LYS SILVA POPA
Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales
JESÚS ENRIQUE PRADO DÍAZ
Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
JULIO CÉSAR MORENO BERNAL
Jefe de la Oficina de Control Interno
ÓSCAR GERMÁN MARTÍNEZ ROSALES
Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario
MARÍA ANTONIETA VÁSQUEZ FAJARDO
Jefe de la Oficina Jurídica
AVELINO ORLANDO DÍAZ RENDÓN
Jefe de la Oficina de Planeación

Expresión de reconocimiento

Nuestro agradecimiento por el esfuerzo a quienes intervinieron en la realización del Vigésimo Quinto Informe del Defensor del Pueblo al Congreso de la República.

Las actividades realizadas por las dependencias que hacen parte de la entidad y que se encuentran reflejadas en el presente informe, no habrían sido posibles sin la valiosa contribución de los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, de los organismos de cooperación internacional, de las organizaciones sociales y no gubernamentales y de las entidades del Estado que apoyaron la gestión defensorial durante la pasada vigencia.

Contenido segunda parte

Presentación 9

La Gestión Defensorial

1. Informe de Gestión de la Vicedefensoría del Pueblo 21
2. El Ejercicio de la Magistratura Moral a través de los Medios de Comunicación 43

A. INFORMES GENERALES DE SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

A.1. Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas. 51

A.2. Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones a los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario 89

A.3. Defensoría Delegada para los Asuntos Constitucionales y Legales 111

B. INFORMES DE LEY

B.1. Defensoría Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria (ECI) ... 129

B.2. Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas 139

C. INFORMES ESPECIALES

C.1. Defensoría Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales 147

C.2. Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada 171

C.3. Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado Interno 185

C.4. Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor 203

C.5. Defensoría Delegada para los Indígenas y las Minorías Étnicas 221

C.6. Defensoría Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente 239

C.7. Defensoría Delegada para la Salud, la Seguridad Social y la Discapacidad 259

C.8. Defensoría Delegada para Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género 279

C.9. Defensoría Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras 297

D. EL ACCESO A LA JUSTICIA

D.1. Dirección Nacional de Defensoría Pública 321

D.2. Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales 347

E. CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE DERECHOS HUMANOS

E.1. Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos 375

F. INFORME ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO 471

G. ACCIONES DE LAS OFICINAS ASESORAS 495

Presentación

El vigésimo quinto informe anual del Defensor del Pueblo al Congreso de la República se presenta con base en el artículo 282 de la Constitución Política de 1991, las leyes 5ª y 24 de 1992 y el Decreto 025 de 2014; por medio del cual se modifica la estructura orgánica y se establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo. El informe da a conocer los principales logros conseguidos en el período comprendido entre enero y diciembre de 2017 y los escenarios diseñados para la defensa de los derechos humanos y la construcción de una paz sostenible.

En el ejercicio de promover, divulgar y proteger los derechos humanos se destaca la actuación de la entidad dentro del marco de la prevención y se ilustra sobre la situación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario desde las perspectivas de sus dependencias misionales; así mismo, se da cuenta del acompañamiento adelantado en diferentes territorios del país para garantizar que sus habitantes ejerzan plenamente sus derechos.

La segunda parte del informe contiene *la gestión institucional desarrollada por las Direcciones Nacionales, las Defensorías Delegadas y las Defensorías Regionales en el marco del Plan Estratégico Institucional y su adecuación a la Resolución 194 de 2017 mediante la cual se establecieron tres líneas estratégicas para el período 2017-2020*, esta parte del informe constituye el soporte del análisis referido en la primera parte de "*Panorama de la Situación de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en Colombia*" y está contenida en medio virtual.

Es de anotar que la segunda parte contiene también los pronunciamientos del Defensor del Pueblo como expresión de la Magistratura Moral; el informe administrativo y financiero de la entidad, los informes de ley relacionados con la política criminal y la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, el informe de acceso a la Justicia y litigio defensorial, el informe de cultura de derechos humanos y, las acciones de las oficinas en su rol asesor.

Los informes generales hacen referencia a la situación de derechos humanos en el país y los informes especiales acentúan la actuación defensorial a favor de los sujetos de especial protección.

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

XXV

Segunda Parte



La Defensoría del Pueblo respalda la construcción de la paz y de entornos de convivencia pacífica con condiciones de justicia social y dignidad. En esta idea, sus acciones apuntan al fortalecimiento del tejido social y a la promoción de las garantías necesarias para la participación ciudadana.

Segunda Parte

En desarrollo de las normas constitucionales, y legales, las cuales establecen que el Defensor del Pueblo tiene la atribución de: *presentar anualmente al Congreso un Informe sobre sus actividades, en el que se incluirá una relación del tipo y número de las quejas recibidas, de las medidas tomadas para su atención y trámite, de la mención expresa de los funcionarios renuentes o de los particulares comprometidos y de las recomendaciones de carácter administrativo y legislativo que considere necesarias.*

A continuación se presenta la gestión defensorial desarrollada durante el periodo enero-diciembre de 2017.

La Gestión Defensorial

La segunda parte del informe del Defensor del Pueblo al Congreso de la República se refiere, en términos generales, al soporte de lo planteado en la primera parte del informe y a la respuesta de los requerimientos que la Constitución Política y las leyes le han impuesto a la Defensoría del Pueblo para el cumplimiento de sus funciones en el periodo 2017. Comprende: 1) El informe de gestión de la Vicedefensoría del Pueblo, 2) El ejercicio de la magistratura moral a través de los medios de comunicación, 3) Los Informes generales de la situación de derechos humanos, 4) Los informes de ley, 5) Los Informes especiales, 6) El acceso a la justicia, 7) La construcción de una cultura de derechos humanos, 8) El informe administrativo y financiero de la entidad, y 9) Las acciones de las oficinas asesoras.

Esta parte del informe reporta las actividades, proyectos y programas realizados por las diferentes dependencias de la sede central y de las defensorías regionales, las cuales contribuyeron a alcanzar la misión y visión de la entidad, soportadas en el Plan Estratégico Institucional[1].

Los anexos que acompañan algunos de los temas se presentan al final de cada capítulo.

1 Defensoría del Pueblo. Plan Estratégico Institucional 2017-2020. Resolución 194 de enero de 2017.



La dirección, liderazgo y coordinación de las dependencias misionales de la entidad, corresponde a la Vicedefensoría del Pueblo, bajo los lineamientos y directrices impartidos por el Defensor del Pueblo y las políticas institucionales.

1. Informe de gestión de la Vicedefensoría del Pueblo

La Vicedefensoría del Pueblo se crea por virtud del Decreto 025 de 10 de enero de 2014, al identificarse la necesidad de contar con un Defensor adjunto que reemplace al Defensor del Pueblo en sus ausencias temporales, fortalezca y apoye la magistratura moral y el asesoramiento al Defensor del Pueblo. Es importante subrayar que la dirección, liderazgo y coordinación de las dependencias misionales de la entidad, corresponde a la Vicedefensoría del Pueblo, bajo los lineamientos y directrices impartidos por el Defensor del Pueblo y las políticas institucionales, según dispone el artículo 12 numeral 2 de la mencionada norma.

Por lo anterior y a través de la Resolución 061 de 20 de enero 2014, fueron conformados los siguientes Grupos Internos de Trabajo, mediante de los cuales la Vicedefensoría del Pueblo apoya la organización del sector misional de la entidad e impulsa la efectividad de los derechos humanos mediante acciones integradas.

La Vicedefensoría del Pueblo está conformada por:

El Grupo de Esquemas de Actuación Humanitaria cuyo papel principal es el de desarrollar políticas, estrategias, estudios, proyectos e investigaciones, relacionados con la definición de protocolos defensoriales de actuación humanitaria, y desarrollar esquemas de seguridad para los servidores públicos y contratistas de la Entidad cuando se desplacen a zonas con dificultades de orden público o de difícil acceso.

El Grupo de Estadística y Análisis Especiales capaz de realizar y apoyar investigaciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y funciones de la Defensoría del Pueblo, así como de administrar el mapa defensorial de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Esta herramienta permitirá rendir al Defensor del Pueblo y al Vicedefensor informes periódicos sobre el estado de los diferentes

estudios y presentar reportes inmediatos cuando la gravedad de los hechos investigados, analizados o evaluados lo exija.

Finalmente, el Grupo de Capacitación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que tiene como propósito principal desarrollar políticas, estrategias, estudios, proyectos, currículos e investigaciones para la capacitación y formación en derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario de los servidores públicos y contratistas de la Entidad.

1.1. Acciones adelantadas durante el año 2017

La Vicedefensoría del Pueblo a través de sus Grupos Internos de Trabajo y con la participación de otras dependencias, desarrolló durante el 2017 las siguientes actividades:

1.1.1. Informe Especial de Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación



Fuente: Defensoría del Pueblo

Durante el año 2017 la Defensoría del Pueblo fortaleció su presencia en los territorios con comunidades altamente vulnerables como consecuencia del conflicto armado interno y del escenario de transición hacia la paz.

Teniendo en cuenta la importancia de la dejación de armas y municiones que culminó el 15 de agosto de 2017, y del proceso de reincorporación que sigue en marcha, la institución realizó visitas de índole humanitario a los 26 Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, con el propósito de contrastar de la mano de todos

los actores involucrados los compromisos contenidos en el Acuerdo de Paz suscrito entre el Gobierno nacional y la guerrilla de las FARC-EP con su implementación en terreno.

Este ejercicio permitió evidenciar situaciones problemáticas contrarias a los derechos humanos, que condujeron a que la entidad formulara una serie de recomendaciones de direccionamiento estratégico y coordinación interinstitucional dirigidas al Gobierno nacional y territorial, en procura de garantizar las condiciones de seguridad para las comunidades que acogieron las zonas veredales, así como para los exmiembros de las FARC en proceso de reincorporación a la vida civil, dinamizar la adecuación de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, y priorizar el desarrollo de una política de reincorporación que involucre un enfoque diferencial.

Hoy y siempre ha sido necesario avanzar en la implementación del Plan Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y de estrategias como la de respuesta rápida (ERR) y de pequeña infraestructura comunitaria (PIC), para así remediar el clima de escepticismo generado por los escasos avances en la satisfacción de las necesidades básicas ligadas a desarrollo económico y social de estas comunidades.

En 24 de los 26 ETCR se pudo identificar la presencia de factores de riesgo como estructuras armadas, cultivos de carácter ilícito o minería ilegal, por lo que se propuso robustecer la seguridad en ciertas zonas que no habían sido focalizadas como de alto riesgo por parte del Ministerio de Defensa y donde la Defensoría del Pueblo ha emitido documentos de advertencia. Además, se sugirió que herramientas como los informes de riesgo, las notas de seguimiento y las alertas tempranas se constituyeran como un criterio para la adopción de medidas y despliegue de la Fuerza Pública.

Respecto de las condiciones de adecuación de los ETCR se verificó que había espacios cuyos precarios avances frente a lo establecido por las partes en el acta de los Llanos del Yarí[1], podrían generar deserción y desequilibrios en el proceso de reincorporación. Para evitar minar la confianza en la implementación del Acuerdo Final

1 Acta suscrita el 19 de enero de 2017, entre el Gobierno nacional y las FARC en la cual se establecen una serie de condiciones sobre la composición y construcción de las zonas veredales.

ha sido necesario que el Gobierno nacional culmine la habilitación de los espacios, garantice las condiciones pactadas y tenga en cuenta el número de aulas, la dotación del mobiliario y material educativo para desarrollar actividades de reincorporación, así como poner en funcionamiento las guarderías para que las madres puedan tener las mismas oportunidades de acceder a programas educativos y laborales.

Dentro de este mismo escenario, se evidenciaron de suma importancia los esfuerzos más amplios por parte del Consejo Nacional de Reincorporación, para agilizar la puesta en marcha de un plan definido de reincorporación que incluyera el enfoque diferencial, con plena articulación en el ámbito nacional y local y que hiciera partícipes a los beneficiarios de los programas y a las comunidades receptoras.

A pesar de que la Defensoría del Pueblo entiende que un Acuerdo por sí mismo no puede crear la paz, su cumplimiento pleno genera un escenario para construirla, por lo que se confía que la adopción de decisiones, la planificación y el despliegue oportuno de tareas operativas, permitan restaurar el cauce de lo convenido y priorizar los intereses de las poblaciones que sufrieron mayores impactos por el conflicto armado.

1.1.2 Reunión de alto nivel y audiencia de seguimiento a los compromisos derivados



Fuente: Defensoría del Pueblo

La Defensoría del Pueblo como institución responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos mediante acciones dirigidas a promover, ejercer, divulgar, pro-

teger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones, una vez advertidas las situaciones de vulneración de derechos en el Distrito de Buenaventura y el departamento del Chocó, convocó la realización de dos reuniones de alto nivel.

La primera reunión se celebró en la ciudad de Bogotá el 27 de abril de 2017 y la segunda en el municipio del Litoral de San Juan el 9 de agosto de 2017, con el objetivo de analizar la grave situación humanitaria de esta zona del Pacífico colombiano, así como para conocer las acciones para desarrollar por parte de las instituciones del Estado con miras a conjurar la difícil problemática expuesta.

Dicha actividad permitió incluir en la agenda nacional temas relacionados con la problemática evidenciada en la zona, incluyendo situaciones estructurales y circunstancias coyunturales como las consecuencias de las actuales acciones violentas de grupos armados ilegales. A partir de allí se propusieron algunas recomendaciones para intentar atender la crisis en la región.

En este orden de ideas, como resultado de la participación de las entidades y de la intervención de las comunidades se generaron unos compromisos puntuales a los cuales se les está haciendo seguimiento.

1.1.3. Protocolo de actuación defensorial frente a eventos terroristas.



Fuente: Imagen tomada de la web

En el 2017 la capital del país fue azotada por la ocurrencia de tres graves eventos de naturaleza terrorista donde la Defensoría hizo presencia, que se desarrollaron en el barrio La Macarena (19 de febrero), en el centro comercial Andino (18 de junio) y en el Barrio Las Guacamayas (16 de junio). El diálogo con las víctimas y afectados por los atentados, puso de presente la inexistencia de una ruta clara para su atención, teniendo en cuenta variables como la ocurrencia o no en el marco del conflicto y, el margen de responsabilidad de los entes territoriales y nacionales ante hechos de estas características.

La Defensoría del Pueblo desarrolló un protocolo cuyo objeto fue presentar una serie de lineamientos de actuación defensorial frente a eventos terroristas. Dicho protocolo contiene parámetros que promueven guías técnicas básicas para la atención de víctimas de estos actos.

Este documento fue presentado a nivel institucional e interinstitucional y permitió hacer aportes en mesas de trabajo ante la administración local respecto al marco de actuación definido por el Distrito para la respuesta a emergencias.

1.1.4 Ruta de acompañamiento de la Defensoría del Pueblo en los desastres naturales



Fuente: Defensoría del Pueblo

Los desastres naturales que tuvieron ocurrencia en el 2017, evidenciaron que ante la inclemencia de la naturaleza es necesario fortalecer la atención en emergencia

desde la óptica de los derechos humanos, así como robustecer la primera fase de gestión del riesgo que es la de prevención.

Teniendo en cuenta la situación humanitaria presentada en los municipios de Mocoa, Corinto y Cauca, ocasionada por las avenidas torrenciales acaecidas el 1° de abril y el 7 de noviembre, respectivamente, la Defensoría de Pueblo desarrolló una ruta de seguimiento a la repuesta temprana por parte de los órganos que hacen parte del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres en las regiones afectadas.

La intervención de la Defensoría del Pueblo fue de índole humanitaria y de apoyo psicosocial; para esto se realizó un monitoreo de las condiciones de emergencia en aras de velar por la garantía de derechos fundamentales de las víctimas y damnificados.

La entidad visitó alberges oficiales y no oficiales, hospitales y establecimientos educativos ubicados en el casco urbano y la zona rural de estas poblaciones; en estos lugares recopiló y tramitó quejas y prestó apoyo sicosocial. Adicionalmente, participó en la mesa de búsqueda de personas desaparecidas, en las sesiones de los puestos de mando unificado establecidos y, envió comunicaciones orientadas a solicitar el restablecimiento de los servicios públicos afectados, jornadas de cedulación, el apoyo de la red hospitalaria de municipios aledaños y la realización de estudios técnicos de riesgo previstos en la Ley 1523 de 2012, como primera medida para prevenir futuras emergencias.

La presencia constante de servidores de la institución tanto del nivel regional como nacional, permitió identificar las limitaciones que existen en la atención psicosocial de manera continuada, la falta de definición de medidas en virtud de estudios técnicos de riesgo, vacíos en la atención de la población ubicada en áreas rurales y, la necesidad de mejorar las acciones dirigidas a la población víctima y damnificada en coherencia con el enfoque diferencial.

Finalmente, desde la institución también se ha hecho seguimiento a la fase de reconstrucción, en aras de definir las temáticas que requieren atención prioritaria para ponerlas en conocimiento de los entes competentes, para que los esfuerzos se dirijan al restablecimiento de los derechos y condiciones de vida de las víctimas y damnificados.

1.1.5. Intervención de la Defensoría del Pueblo por la Masacre ocurrida en la vereda el Tandil, municipio de Tumaco



Fuente: Defensoría del Pueblo

El día 5 de octubre de 2017, en el marco de las protestas derivadas de las actividades de erradicación manual forzada en la vereda El Tandil, corregimiento de Llorente, se presentó una agresión contra la población civil que dejó como saldo 6 muertos y 21 heridos en confusos hechos que a la fecha no han sido plenamente esclarecidos. Las víctimas fatales entre campesinos e indígenas fueron Aldemar Gil Guachetá, de 25 años de edad; Diego Escobar Dorado, de 31; Nelson Chacuendo Calambas, de 29; Janier Usperto Cortés Mairongo, de 26; Jaime Guanga Pai, de 45; y Alfonso Taicús Taicús, de 32 años de edad.

Una vez se tuvo conocimiento de lo sucedido, se dispuso una misión de verificación con fines humanitarios, tendiente a acompañar y orientar a las víctimas. De este modo, el 6 de octubre de 2017, una Delegación de alto nivel de la Defensoría del Pueblo, se desplazó al municipio de Tumaco y su área rural para acompañar a la población civil afectada.

En territorio se tuvo un espacio de diálogo con las víctimas y los pobladores de la vereda Vallenato y algunos caseríos aledaños, que participaron en la movilización del

día 5 de octubre y quienes de manera espontánea expusieron detalles de lo ocurrido. Los miembros de la comisión tomaron algunas declaraciones en vídeo e hicieron preguntas relacionadas con los hechos violentos y la información entregada por las autoridades nacionales. Al concluir la reunión hubo coincidencias en las aseveraciones de los campesinos y campesinas sobre la presunta participación de la Policía Nacional en contra de los manifestantes.

El 7 de octubre, la comisión se desplazó a la vereda El Tandil, en inmediaciones del corregimiento de Llorente, y tras un recorrido de 40 minutos a pie por una placa huella, en compañía de aproximadamente 30 miembros de la comunidad, se llegó al punto donde tuvo ocurrencia la muerte de los campesinos.

A partir de la intervención aludida, el día 8 de octubre se emitió un comunicado público que incluye una serie de recomendaciones, orientadas al esclarecimiento de los hechos, a la atención a las víctimas, a la aplicación concertada del programa de sustitución de cultivos y a conjurar la situación de riesgo para los líderes sociales y comunitarios, población indígena y en general a los habitantes del área rural y urbana del municipio. Del mismo modo, el informe de la misión fue enviado a los órganos con función judicial, para que los hallazgos pudieran ser usados en las investigaciones penales y disciplinarias que se iniciaron.

Adicionalmente, se desarrolló una labor de acompañamiento multidisciplinario por parte de funcionarios de distintas dependencias de la institución pertenecientes al nivel nacional y regional, dirigida a los miembros del Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera, habitantes de las comunidades campesinas de los ríos Mira, Nulpe y Mataje, y resguardos indígenas Awá. El grupo de servidores tomó declaraciones por los hechos victimizantes de desplazamiento forzado y amenazas y participó activamente en los escenarios interinstitucionales convocados.

1.1.6. Sistema de Información y Análisis Especiales

Uno de los propósitos principales del Grupo de Estadística y Análisis Especiales de la Vicedefensoría, es el de estructurar un Mapa Defensorial de Seguimiento y Análisis de la situación de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Como

actividad preliminar, durante el 2017 se llevó a cabo un inventario y balance de los sistemas de información, bases de datos y archivos con los que cuenta la Defensoría del Pueblo; evaluando sus contenidos, parámetros técnicos, periodicidad y estado de actualización. Así mismo se valoraron los estudios realizados por expertos al sistema de información de la entidad, con el fin de plantear posibles soluciones para afrontar las deficiencias y vacíos identificados, y poder articular la nueva estructura del Mapa Defensorial con el Sistema de Información de la entidad.

Además de tener identificados los retos para la articulación de los sistemas de información de la entidad se cuenta con un balance de los informes e investigaciones desarrollados durante el 2017.

1.1.6.1. Seguimiento a las políticas públicas

En colaboración con la Delegada de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se establecieron las Políticas Públicas a las cuales hace seguimiento la Defensoría del Pueblo. Durante el 2017 se identificaron los procedimientos e instancias en las que participan las diferentes oficinas, para unificar los criterios de seguimiento y evaluación de las políticas públicas, en orden a estructurar una ruta dentro del Mapa Defensorial.

La tarea fundamental de seguimiento a las políticas públicas de derechos humanos, que desarrollan las Direcciones Nacionales, Defensorías Delegadas y Defensorías Regionales, se adelanta con el fin de analizar si estas cumplen con parámetros de goce efectivo y garantía. De esta manera, cuando una oficina de la Defensoría del Pueblo encuentra deficiencias o irregularidades en la gestión pública en DD. HH., procede a formular sugerencias o recomendaciones que apunten a modificar o ajustar la política, al mismo tiempo que promueve la articulación con otros organismos de control del Estado.

1.1.6.2. Investigaciones

Son varias las oficinas y dependencias de la Entidad que cada año impulsan el desarrollo de informes, investigaciones, diagnósticos, protocolos y cartillas sobre distintos temas. Este proceso se desarrolla a través de una profusa producción de

informes y estudios, los cuales en principio aportan valiosos análisis y datos para alimentar el Mapa Defensorial.

No obstante, la diversidad de trabajos identificados, se hace necesario establecer criterios que permitan definir de forma clara el propósito, resultados e impacto que se busca cuando se elabora una investigación o trabajo por parte de la Defensoría, valorando en primer lugar, en qué medida apunta a promover la garantía y goce efectivo de los derechos fundamentales.

Respecto a las investigaciones llevadas a cabo durante 2017, se realizaron las observaciones pertinentes para su posterior publicación y divulgación. De estos trabajos fue posible obtener datos e información pertinente relacionada con la situación de grupos de poblaciones específicos. Todo ello le ha permitido a la Defensoría acopiar insumos importantes para estructurar informes y pronunciamientos, acompañados de recomendaciones a los entes competentes en materia de protección efectiva de los derechos vulnerados.

1.1.7. Consolidación del Informe del Defensor del Pueblo al Congreso de la República

De conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 282 de la Constitución Política de 1991; la Ley 5ª de 1992; y el numeral 9 del artículo 12 del Decreto 025 de 2014; la Vicedefensoría coordinó la elaboración del informe anual de gestión que debe presentar el Defensor del Pueblo al Congreso de la República.

El 3 de agosto de 2017, con radicados 20062 y 11085, fue recibida en el Senado y la Cámara de Representantes la vigésima cuarta versión del Informe del Defensor del Pueblo al Congreso de la República en formato digital.

1.1.8 Rendición de cuentas del nivel central y del nivel regional

Una de las responsabilidades en cabeza de la Vicedefensoría del Pueblo, es la de coordinar y de controlar el proceso de Rendición de Cuentas al interior de la entidad; es así que durante el 2017 se adelantaron acciones diversas dirigidas evaluar la

gestión institucional y sustentadas en la adaptación de los principios de buen gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia.

Las acciones adelantadas estuvieron enmarcadas en la divulgación de información, promoción y realización del diálogo, generación de incentivos y evaluación. Tales acciones fueron consolidadas en un cronograma de actividades publicado en el espacio web de la entidad junto con sus productos y entregables.

Otra variación del proceso de rendición de cuentas en la entidad, fue el escenario de interlocución abierto entre los Defensores Regionales y el Defensor del Pueblo Nacional en el mes de agosto, en cuyas condiciones de confianza se fortaleció el ejercicio del control de la administración en el nivel territorial. Resultado de esta práctica fueron los compromisos y observaciones señalados en un informe final para los que se espera hacer seguimiento en el año 2018.

En el 2017, la actividad que cerró el conjunto de acciones propuestas y realizadas alrededor de la rendición de cuentas, fue la transmisión de la audiencia pública del día 19 de diciembre en la cual, se presentaron los proyectos y las acciones llevadas a cabo por la Defensoría del Pueblo en el último año, así como las posibles gestiones que la entidad desarrollará el año siguiente.

Durante el acto, liderado por el Defensor del Pueblo, Carlos Alfonso Negret Mosquera, Defensores Delegados y Directores Nacionales expusieron los alcances de su gestión enmarcada dentro del Plan Estratégico "Defender el Pueblo es Defender la Paz".

De igual manera, se respondieron las inquietudes de los ciudadanos recibidas a través de la línea telefónica nacional 018000914814, el correo institucional rendicioncuentas@defensoria.gov.co y las redes sociales digitales de la Entidad.

1.1.9. "¿Cómo vamos en la Defensoría del Pueblo?"

"¿Cómo vamos en la Defensoría del Pueblo?" es la actividad mensual en la que se presentan a los servidores públicos y contratistas, las acciones institucionales más relevantes adelantadas por el Defensor del Pueblo y las dependencias del orden misional como administrativo. Su objetivo principal es informar y sensibilizar sobre los

logros y el rol de la Defensoría del Pueblo en materia de protección, defensa y promoción de derechos humanos. Tiene como énfasis el desempeño misional de la entidad, desde las temáticas que manejan cada una de las dependencias de la entidad.

La Vicedefensoría del Pueblo durante el 2017 realizó las siguientes reuniones informativas en las cuales las Direcciones Nacionales y Defensorías Delegadas dieron a conocer la gestión desarrollada por la institución. Los temas abordados fueron:

Cuadro 1. **Temas y responsables de la actividad "¿Cómo vamos en la Defensoría del Pueblo?". 2017.**

FECHA	DEPENDENCIA RESPONSABLE	TEMA
30 de marzo	Defensoría Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Derechos Humanos y la Búsqueda de la Felicidad
27 de abril	Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor	Defender los derechos de los niños y las niñas es defender la paz
25 de mayo	Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género	Prevención y atención de las violencias de género en el contexto actual del país
29 de junio	Defensoría Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras	Reconocimiento de los derechos de los campesinos, base para la construcción de una Colombia en paz
27 de julio	Defensoría Delegada para los Asuntos Constitucionales y Legales	Garantía, protección y promoción de los derechos humanos en la Constitución de 1991. El ejercicio de la Magistratura Moral
31 de agosto	Defensoría Delegada para la Salud, la Seguridad Social y la Discapacidad	Ley 1805 de 2016 que ratifica la presunción legal de donación de órganos y que excluye a la familia de la decisión
21 de septiembre	Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría de las Víctimas del Conflicto Armado Interno	La reparación de las víctimas como sustento axiológico de la construcción de paz
26 de octubre	Defensoría Delegada para los Indígenas y las Minorías Étnicas	Diversidad, Riqueza Humana
30 de noviembre	Defensoría Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente	Daños ambientales causados por el conflicto armado y su posible reparación en el marco de la implementación del Acuerdo de Paz

Fuente: Defensoría de Pueblo.

1.1.10. "Programa CAPSTONE"

Con el propósito de desarrollar investigaciones para la capacitación y formación en derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario, se contempló la meta de promover la investigación mediante el programa CAPSTONE en alianza con la Universidad Externado de Colombia.

A partir del trabajo adelantado en alianza con la Universidad Externado de Colombia, se generó un documento denominado "Ruta de fortalecimiento del proceso de seguimiento, monitoreo y evaluación que adelanta la Defensoría del Pueblo a la atención en salud mental de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en Colombia".

El trabajo de generar una ruta de fortalecimiento para la atención en salud mental, comportó la revisión de las estrategias parciales que fueron presentadas conforme el cronograma establecido por parte del comité interno de la Defensoría en los tiempos establecidos. El documento final fue socializado el 30 de noviembre de 2017, del cual surgieron unas recomendaciones realizadas por la Universidad Externado de Colombia para las cuales se espera seguimiento por parte de las Defensorías Delegadas que participaron (Defensoría Delegada para la Salud y la Seguridad Social y Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor).

1.1.11. Revisión y aprobación de las respuestas sobre las peticiones que llegan del Congreso de República y de las altas cortes.

Desde el mes de febrero de 2017, a la Vicedefensoría del Pueblo le fue encomendada la responsabilidad de revisar y tramitar junto con las diferentes dependencias misionales de la entidad, las peticiones allegadas desde el Congreso de la República.

Durante el año 2017 fueron 437 las peticiones gestionadas como se detalla a continuación:

Cuadro 2. **Clasificación de peticiones por remitente. 2017**

Remitente	Número de derechos de petición tramitados
Senado de la República	170
Comisión de Derechos Humanos y Audiencias del Senado	147
Comisiones de Cámara	14
Comisiones de Senado	26
Representante a la Cámara	43
Otros	33
Procuraduría	4

Fuente: Vicedefensoría de Pueblo

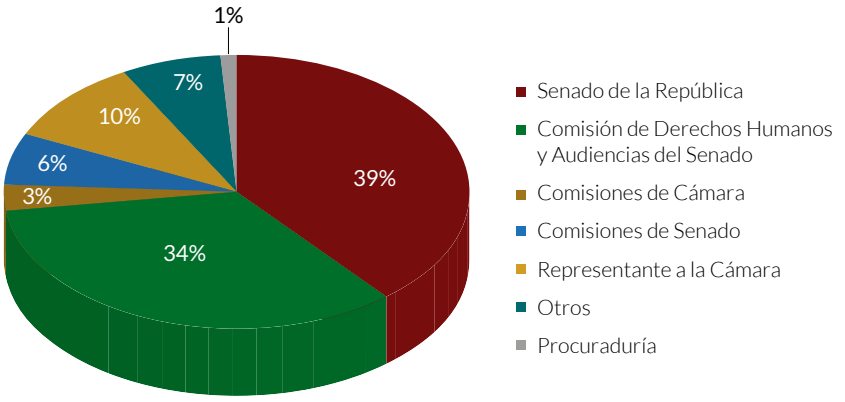
La Comisión de Derechos Humanos y Audiencias del Senado, remite en su gran mayoría peticiones sobre presuntas vulneraciones a los derechos humanos de los reclusos privados de la libertad en establecimientos carcelarios. En el mismo sentido las demás Comisiones de Senado y Cámara de Representantes, presentaron solicitudes referentes al derecho fundamental a la salud, atención y orientación a víctimas del conflicto armado interno, derechos de Infancia, mujer, minorías étnicas y prevención de riesgos, entre otros.

De igual manera, se tramitó otro número de requerimientos provenientes de personas naturales y jurídicas.

Como se puede observar en el gráfico 1, las peticiones recibidas por parte de la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias del Senado, junto con las remitidas por

otras comisiones del Senado, suman más del 50% del total de requerimientos allegados desde el Congreso. Así, la defensa de los derechos humanos, cuyas garantías sean vulneradas o desconocidas, está sujeta a la vigilancia y control del Congreso.

Gráfico 1. **Clasificación de peticiones por remitente. 2017**



Fuente: Vicedefensoría del Pueblo.

Cuadro 3. **Peticiones gestionadas por las diferentes Delegadas de acuerdo con sus temáticas. 2017.**

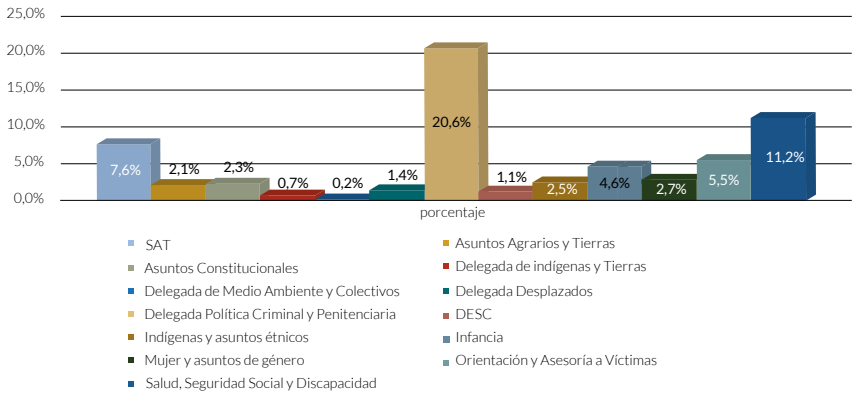
Dependencia responsable	Número de derechos de petición tramitados	Porcentaje
Delegada para la Prevención de Riesgos y Sistema de Alertas Tempranas	33	12%
Defensoría Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras	9	3%
Defensoría Delegada para los Asuntos Constitucionales y Legales	10	4%
Defensorías Delegadas para los Indígenas y las Minorías Étnicas y para los Asuntos Agrarios y Tierras	3	1%
Defensoría Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente	2	1%

Dependencia responsable	Número de derechos de petición tramitados	Porcentaje
Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada	6	2%
Defensoría Delegada para la Política Criminal Penitenciaria	90	33%
Defensoría Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales	5	2%
Defensoría Delegada para los Indígenas y las Minorías Étnicas	11	4%
Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor	20	7%
Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género	12	4%
Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría de las Víctimas del Conflicto Armado Interno	24	9%
Defensoría Delegada para la Salud, la Seguridad Social y la Discapacidad	49	18%
TOTAL	274	100%

Fuente: Vicedefensoría del Pueblo.

La Defensoría Delegada con mayor número de peticiones gestionadas, fue la de Política Criminal y Penitenciaria, seguida de Salud, Seguridad Social y Discapacidad. A su vez la Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos y Sistema de Alertas Tempranas, ocupa el tercer lugar.

Gráfico 2. **Peticiones gestionadas por las diferentes Delegadas de acuerdo con sus temáticas. 2017.**



Fuente: Vicedefensoría del Pueblo.

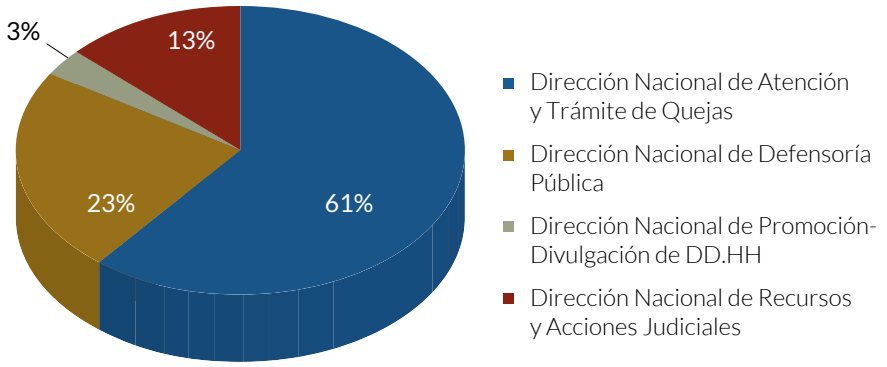
Cuadro 4. **Peticiones gestionadas por las Direcciones Nacionales. 2017**

Dependencia responsable	Número de derechos de petición tramitados	Porcentaje
Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas	50	61%
Dirección Nacional de Defensoría Pública	19	23%
Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de DD. HH.	2	2%
Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales	11	13%
TOTAL	82	100%

Fuente: Vicedefensoría del Pueblo.

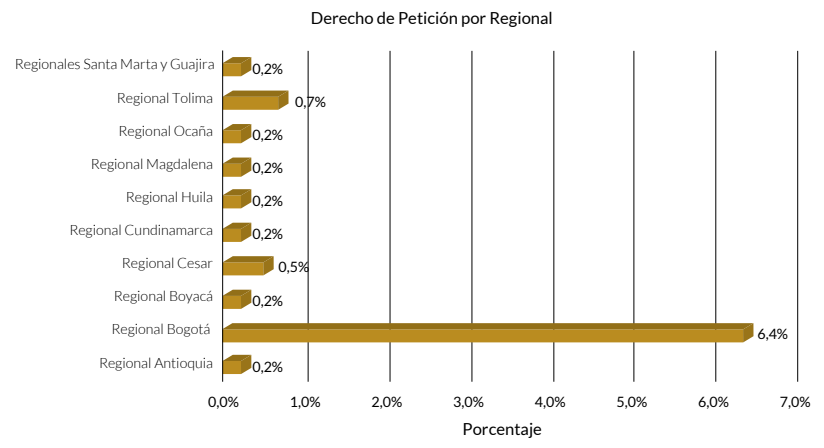
La Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas gestionó el mayor número de peticiones, en temas tales como solicitud de medidas de protección ante la Unidad Nacional de Protección, derechos de colectividades y protesta social.

Gráfico 3. **Peticiones gestionadas por las Direcciones Nacionales. 2017**



Fuente: Vicedefensoría del Pueblo.

Gráfico 4. **Peticiones gestionadas desde el nivel regional. 2017**



Fuente: Vicedefensoría del Pueblo.

La Defensoría Regional Bogotá gestionó 28 peticiones, siendo el mayor número de casos asignados, seguido por Tolima y Valle, cada una con 3 peticiones, en cuanto a las demás regionales, solamente tramitaron entre dos y una petición.



El Defensor del Pueblo cuenta con la magistratura moral o con la magistratura de la persuasión, su presencia en los lugares más lejanos y vulnerables del territorio nacional (puesto que llega a donde ninguna otra institución lo hace), sumada a la credibilidad y confianza de los ciudadanos, le permite recomendar y, después, movilizar la respuesta estatal.

2. El ejercicio de la Magistratura Moral a través de los medios de comunicación

El ejercicio de la magistratura moral que tiene la Defensoría del Pueblo como Institución Nacional de Derechos Humanos moviliza la acción del Estado y de los particulares en torno a la garantía y respeto de los derechos humanos y compromete al Defensor del Pueblo a promover los derechos humanos desde la capacidad de observación y monitoreo que tiene a través de 38 Defensorías Regionales, más de 128 Defensores Comunitarios y, sobre todo, el contacto directo con las comunidades cuyo diálogo permite formar una valoración técnica, basada en los hechos, sobre la situación de derechos humanos en determinado territorio.

La magistratura moral es la fuerza de la Defensoría del Pueblo que le permite visibilizar cualquier hecho que amenace o vulnere los derechos humanos de los ciudadanos. La magistratura moral se expresa por medio de distintos caminos: Audiencias Defensoriales, Informes Defensoriales, estrategias de promoción y divulgación de derechos, interposición de acciones judiciales, comunicados de prensa, intervenciones en escenarios nacionales e internacionales, entre otros.

Los comunicados de prensa y pronunciamientos institucionales convocan a la reflexión de la opinión pública que sensibiliza sobre situaciones que afectan el curso democrático de la sociedad. Son un vehículo para advertir a los diferentes actores para que puedan atender de manera oportuna la amenaza y evitar su consolidación.

Durante 2017, el Defensor del Pueblo, Carlos Alfonso Negret Mosquera emitió 82 comunicados[1] de prensa y declaraciones a medios de comunicación en varios temas de interés nacional en materia de derechos humanos, en consonancia con el desarrollo del plan estratégico institucional "Defender al pueblo, es defender la paz". En

1 Los comunicados de prensa se pueden consultar en: www.defensoria.gov.co

el presente informe, en términos generales, las declaraciones que se destacan se dividen seis categorías.

La primera de estas categorías corresponde a los temas más relevantes en torno a la implementación del proceso de paz con las FARC y la mesa implementada por el Gobierno nacional con el ELN.

En la construcción de paz y desde las garantías de no repetición que el Estado debe brindar, se observó en forma sistemática la violación de los derechos en contra de los líderes sociales en todo el país, un aspecto que se inscribe en la violencia política, la intolerancia y la estigmatización que debe ser superada para consolidar una paz estable y duradera. Fueron emitidas alertas tempranas producto de la observación de los riesgos y la concreción de las vulneraciones con un seguimiento permanente a su evolución.

La situación de los inmigrantes venezolanos, materias generales donde se enmarcaron los pronunciamientos de la Defensoría del Pueblo, están relacionados con las fronteras, en particular con la entrada masiva de venezolanos a territorio colombiano. Y el siguiente, con la grave situación humanitaria que viven los reclusos de diferentes cárceles del país.

El papel de los derechos humanos en el marco empresarial fue uno de los énfasis especiales que hizo el Defensor durante el año, aportando una nueva visión de la responsabilidad que tiene el sector productivo con los ciudadanos en directa relación con las posiciones internacionales sobre el particular. Asimismo, del grupo de temas especiales abordados por la Entidad la situación social y humanitaria del Andén Pacífico. Recorridos por las zonas en alto riesgo de vulneración de los derechos humanos, visitas, alertas tempranas y la creación de una nueva Regional, son apartes de la acción defensorial que siempre estuvo acompañada de la magistratura moral.

A continuación se expone el desarrollo de algunos de los temas más importantes de cada una de las categorías propuestas anteriormente:

Defender la paz

En cada intervención pública el Defensor del Pueblo ha llamado a consolidar la paz, reconociendo los avances, pero también insistiendo en la necesidad de la coherencia de las partes.

En el caso del proceso con las FARC, dentro del alcance humanitario de la Entidad, se visitaron lo que en su momento se conoció como las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZTVN). Allí el Defensor del Pueblo alertó al país de las necesidades que los excombatientes enfrentaban. Por ejemplo, advirtió el alto número de mujeres embarazadas y de los niños que nacían en estos lugares. Los bautizó "los niños de la paz", por lo que solicitó al Estado atenderlos oportunamente.

Compartió con el país las historias de Esteffany y Diana, dos mujeres que vivieron su embarazo durante el tiempo en el que se adelantaba el proceso de desmovilización. Con estas dos historias, dejó ver al país la realidad en la atención humanitaria en cada uno de las ZTVN visitadas.

Asimismo, resaltó puntos en los que las obras de infraestructura y atención a los excombatientes avanzaron de acuerdo a lo programado, pero también advirtió sobre aquellas en las cuales los servicios no eran dignos.

De otro lado, la expectativa de un proceso consolidado con la guerrilla del ELN hizo parte de los llamados públicos hechos por parte de la Defensoría del Pueblo. Durante el año en las coyunturas propias del proceso de contactos entre el Gobierno y el ELN, la Entidad hizo siempre un llamado al cese de hostilidades. En reiteradas oportunidades el Defensor instó al grupo armado ilegal a dejar los ataques y, sobre todo, a no afectar a la población civil. Insistió en la necesidad de que la guerrilla cesara las actividades de reclutamiento de niños y entregara los menores de edad que permanecían en sus filas. Desde los territorios, en cada visita del Defensor a zonas afectadas por hechos violentos por parte del ELN, el llamado fue contundente: buscar la paz, partiendo del cese al fuego, en favor de la seguridad y los derechos de todos los colombianos.

Gracias al Sistema de Alertas Tempranas (SAT) la Defensoría da cuenta a la opinión pública de la realidad que se vive en cada zona del país a través de los pronuncia-

mientos. Esto sumado a la presencia constante en terreno hace visible la realidad que afecta a comunidades de Arauca, Norte de Santander, Chocó y Nariño frente a las acciones violentas del ELN.

Líderes sociales en peligro

"Ningún colombiano ni ningún líder social puede morir en Colombia", esta es una sentencia permanente del Defensor del Pueblo. En marzo fue presentado al país el Informe Especial de Riesgo: "Violencia y amenazas contra los líderes sociales y los defensores de derechos humanos" que daba cuenta de los 156 asesinatos a esta población entre enero de 2016 y marzo de 2017.

Durante todo el año, en cada intervención pública relacionada, el Defensor del Pueblo advirtió que estas violaciones a los derechos humanos son generalizadas al tener un número significativo de víctimas, pertenecientes a grupos de características semejantes, y sucedidas en un mismo periodo y espacio geográfico. Siempre acompañado de un llamado a las autoridades a prestar más atención a su seguridad. En algunos casos, a pesar de las advertencias, los hechos violentos en contra de los líderes sociales se concretaron. Es por eso que de manera permanente, el propio Defensor hizo llamados contundentes en cada intervención pública, en favor de la protección de los derechos humanos de esta población afectada por la violencia.

Dignidad tras las rejas

En su labor humanitaria, el Defensor del Pueblo atendió y advirtió personalmente sobre las graves situaciones que viven los colombianos que están privados de su libertad en diferentes establecimientos carcelarios. Casos como el de Bellavista en Bello (Antioquia) han sido alarmantes por las condiciones en las que los reclusos viven. Este llamado llegó a la solicitud oficial para que se cerrara el establecimiento carcelario para garantizar la dignidad de los reclusos.

Otro ejemplo de situaciones difíciles para la población carcelaria fue encontrado en Riohacha (Guajira). El Defensor pudo comprobar y advertir que los internos y los guardianes corrían el mismo riesgo de vulneración a sus derechos por las graves falencias.

Asimismo, la Entidad apoyó el delineamiento de políticas que mejoren la política criminal y penitenciaria. Fue así como públicamente respaldó el proyecto de ley que busca descongestionar la justicia ordinaria y que no todos los delitos terminen en la cárcel, sino que tengan otras formas de reparar a la sociedad.

Derechos sin fronteras

Otra preocupación sobre la cual la Defensoría hizo presencia y llamados urgentes tiene que ver con la situación de migración hacia el país. El Defensor visitó y comprobó en diferentes zonas las condiciones de la entrada de ciudadanos venezolanos a territorio colombiano. Su equipo de trabajo estuvo presente en los cruces entre los dos países en regiones como Norte de Santander y los informes desde Vichada, Arauca, La Guajira y Guainía. Ante las autoridades colombianas se elevaron los llamados para la atención de los migrantes, que por el alto volumen y las limitaciones institucionales quedan enfrentados a posibles vulneraciones de sus derechos.

Pero al tiempo, el Defensor del Pueblo elevó las mismas alertas ante organismos internacionales en búsqueda de apoyo a esta población migrante. Por su gestión, este llamado llegó al Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas quien ha estado atento a estas advertencias desde la Entidad.

Presente en el Andén Pacífico

Un objetivo del Plan estratégico de la Defensoría es fortalecer su presencia a lo largo de las costas del Pacífico. Una zona que ante la poca presencia institucional es presa de la delincuencia organizada.

Adicional a la creación de dos nuevas regionales (Tumaco y Pacífico –Buenaventura–), contó con visitas permanentes del Defensor del Pueblo a diferentes zonas de Nariño, Chocó y Valle del Cauca. Desde el litoral del San Juan (Chocó), la Defensoría llamó la atención para que el Estado se ocupe con urgencia de todas las necesidades que tiene este departamento.

Temas relacionados con la presencia de los actores armados ilegales, la ausencia de servicios públicos, carencia de infraestructura dedicada a la educación y la salud, entre otros, son denominadores comunes de la situación humanitaria de todos los pueblos afrocolombianos e indígenas que encontró la Entidad en cada una de sus visitas y convocatorias a reuniones de alto nivel.

Derechos humanos y responsabilidad empresarial

La responsabilidad que tienen las empresas con los derechos humanos ha movido los mensajes que la Defensoría ha dado en sus diferentes intervenciones sobre el sector productivo. La salud y la protección de las personas –que más lo necesitan– le suscitó a la Entidad intervenir en lo humanitario en la crisis de la empresa Medimás. La motivación siempre fue la garantía del servicio a los usuarios, sobre todo aquellos que tenían enfermedades graves.

Bajo la responsabilidad de hacer seguimiento y las limitaciones de la respuesta a las necesidades de los usuarios, hubo conminación urgente para que las autoridades judiciales tomaran cartas en el asunto. Así lo solicitó el Defensor en el marco de la responsabilidad que tienen las empresas con sus usuarios.

En el mismo sentido, también se dio importancia a la relación entre patronos y trabajadores, en clave del respeto a sus derechos. Así en la atención a las situaciones de Electricaribe con la prestación del servicio de energía que afectó de manera directa otros servicios esenciales y del conflicto laboral en Avianca, son ejemplos de ello. En este último caso, gracias a la intermediación de la Entidad se logró levantar el paro más largo de pilotos que afectó también las posibilidades de miles de ciudadanos de lograr conectar vía aérea con sus destinos a tiempo y con dignidad. Todo lo anterior enmarcado con la nueva visión internacional que invita a las empresas a incorporar en sus acciones lo relacionado con los derechos humanos. Evolucionar desde la responsabilidad social hacia la aplicación, respeto y promoción de estándares que garanticen el respeto integral de las personas.



La Defensoría del Pueblo registró durante el año 2017, 26 casos de atentados contra líderes y defensores de derechos humanos, cuatro casos de desaparición forzada y 480 casos de amenazas. Los atentados se registraron en los departamentos de Cesar, Arauca, Casanare, Chocó, Antioquia, Tolima, Caquetá, Norte de Santander, Putumayo, Valle del Cauca, Cauca, Caldas, Quindío, Risaralda, Atlántico, Meta y Cundinamarca.

A. Informes Generales de Situación de Derechos Humanos

A.1. Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, 2017

Situación de derechos humanos desde la perspectiva de análisis de las quejas recibidas y tramitadas por la Defensoría del Pueblo en 2017

1. Peticiones atendidas y tramitadas durante 2017

La Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas en cumplimiento del mandato constitucional y legal tiene la responsabilidad, entre otras, de "dirigir el trámite de las solicitudes y quejas allegadas a la entidad por violación o amenaza de derechos humanos e infracciones al DIH y, abogar por la solución del objeto de las mismas ante las autoridades y los particulares, de manera oportuna..."[1]. Las peticiones que llegan a la institución son registradas en el Sistema de Información Visión Web ATQ[2], lo que hace posible el análisis de los derechos más vulnerados en la vigencia de este Informe 2017.

De esta manera, las peticiones recibidas y tramitadas por las diferentes dependencias misionales de la Defensoría del Pueblo durante el 2017 fueron 104.995,

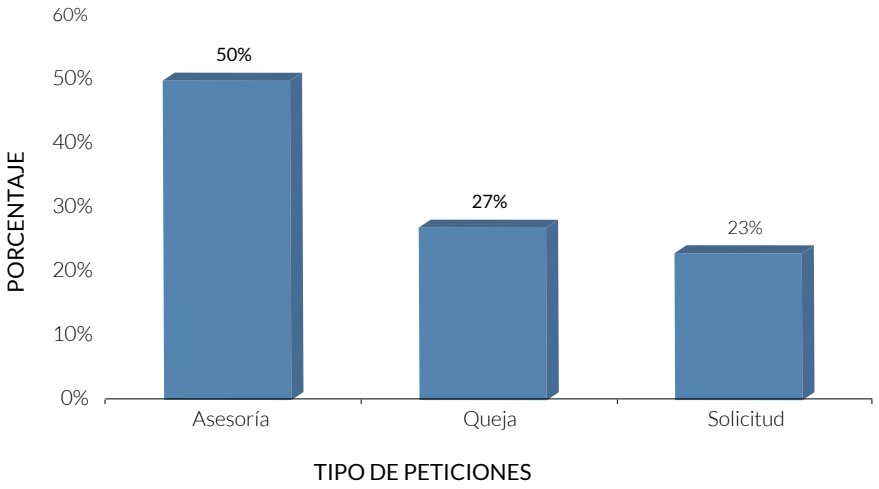
1 Decreto 25 de 2014, artículo 15, inciso 1°.

2 El sistema de información institucional, que permite el registro de atención por las Defensorías del Pueblo Regionales, la Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género, la Delegada para la Salud, la Seguridad Social y la Discapacidad, la Delegada para los Derechos Colectivos y de Ambiente, la Oficina de Asuntos Internacionales y la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.

de las cuales 52.218 corresponde a asesorías[3]; 28.680 quejas[4] y 24.097 solicitudes[5].

En el gráfico 1 se presentan los porcentajes de las diferentes categorías de clasificación de las peticiones con el enfoque de atención que para el 2017 realizó la Defensoría del Pueblo:

Gráfico 1. **Porcentaje de las peticiones, por clasificación. Enero-diciembre de 2017.**



Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas. Sistema de Información Visión Web ATQ 2017. Fecha de corte: 1° de marzo de 2018. Nota: Estos datos son susceptibles de modificaciones debido a continuas actualizaciones del Sistema.

3 Asesoría consiste en orientar e instruir al peticionario en el ejercicio y defensa de los derechos humanos, ante las autoridades competentes o ante las entidades de carácter privado. Defensoría del Pueblo. Procedimiento Código AT-P01. Proceso de Atención y Trámite de Peticiones, Sistema Integrado de la Gestión de la Calidad. Defensoría del Pueblo, página 3.

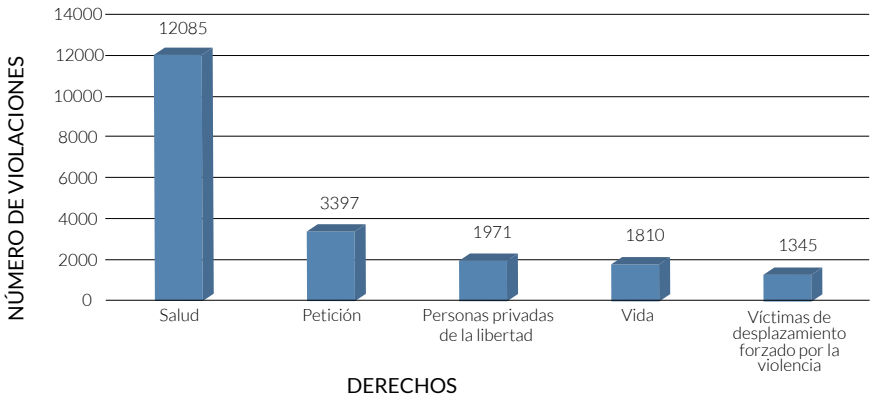
4 Queja: es aquella petición que contiene manifestaciones de disconformidad, reclamación o denuncia sobre amenazas o vulneraciones de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que provengan de omisiones o acciones irregulares de servidores públicos en ejercicio de sus funciones o de un particular a quien se le haya atribuido la prestación de un servicio público. Defensoría del Pueblo. Procedimiento Código AT-P01. Proceso de Atención y Trámite de Peticiones, Sistema Integrado de la Gestión de la Calidad. Defensoría del Pueblo, página 5.

5 Solicitud se define como aquella petición donde se precisa la intervención, mediación, coadyuvancia, conciliación y/o acompañamiento de la Defensoría del Pueblo, con el fin de promover el respeto, la protección y la garantía de los Derechos Humanos. Defensoría del Pueblo. Procedimiento Código AT-P01. Proceso de Atención y Trámite de Peticiones, Sistema Integrado de la Gestión de la Calidad. Defensoría del Pueblo, página 6.

2. Análisis de la situación de derechos humanos desde la perspectiva de las quejas atendidas y tramitadas por la Defensoría del Pueblo en 2017.

De acuerdo con la lectura de las quejas recibidas y tramitadas en la vigencia 2017, entre los derechos más vulnerados por las autoridades colombianas y por los particulares a quienes se les atribuye la prestación de un servicio público, o quienes actúan en colaboración, aquiescencia o tolerancia con el Estado, se pueden resaltar para la mencionada vigencia el derecho a la salud, el derecho de petición, el derecho a la vida, el derecho al debido proceso y el derecho a la integridad personal, que corresponden al 68% del total de las quejas recibidas en la entidad, conforme se muestra en el gráfico 2. Adicionalmente, en el anexo 1, se relaciona la lista completa del total de los derechos vulnerados en 2017.

Gráfico 2. **Derechos más vulnerados, según el registro de quejas atendidas y tramitadas. Año 2017.**



Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas. Sistema de Información Visión Web ATQ 2017. Fecha de corte: 1° de marzo de 2018. Nota: Estos datos son susceptibles de modificaciones debido a continuas actualizaciones del Sistema.

De acuerdo con el registro estadístico de la Defensoría del Pueblo, los departamentos donde más se violó el derecho a la salud fueron Quindío con un registro de 1.594 quejas, Antioquia 1.329, Magdalena 836, Bolívar 723 y Bogotá con 696, lo que co-

rresponde al 43% de las quejas recibidas y tramitadas por violación del derecho a la salud.

El derecho de petición resulta con afectación de mayor incidencia en los departamentos de Quindío con 942 quejas, Magdalena 752, Tolima 367, San Andrés y Providencia 219 y Putumayo con 164, lo que equivale al 72% del total de las quejas que corresponden a este derecho.

Los departamentos donde más se desconoció el derecho de las personas privadas de la libertad son Boyacá con 515 registros de quejas, Huila 386, Cesar 217, Tolima 172. Por otro lado, el quinto lugar de donde provienen quejas por presunta vulneración a este derecho es Antioquia con 100 quejas. El total de las quejas concentradas en estos territorios corresponde al 70% de las quejas por este derecho.

El mayor número de quejas recibidas por violación al derecho a la vida se registró en el departamento del Valle del Cauca con 189 quejas, seguido por Bogotá con un registro de 159 y los departamentos de Chocó con 149, Magdalena con 147 y Tolima con 141 registros, que equivale al 43% del total de las quejas que corresponden a este derecho.

El derecho a las víctimas de desplazamiento forzado en Colombia, registra un mayor número de violaciones en los departamentos de Quindío con 618 quejas, Tolima 115, Antioquia 73, Huila 71 y Valle 55. Totales que equivalen a un 69% de las quejas recibidas y tramitadas por vulneración al mencionado derecho.

2.1. El Derecho a la salud

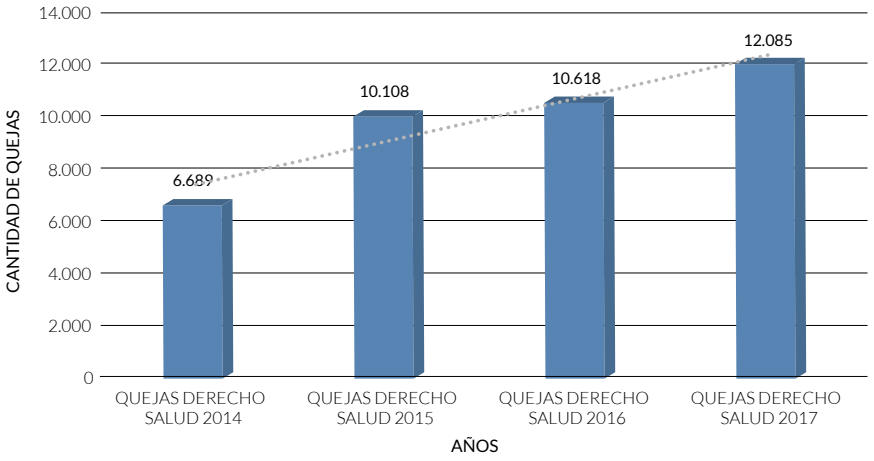
Para el 2017, las vulneraciones al derecho a la salud se incrementaron en un 14% en relación con los años anteriores[6], conforme al gráfico 3 que se relaciona a continuación:

6 Ver Informes del Defensor del Pueblo al Congreso de la República años 2014-2016.

Defensoría del Pueblo. Vigésimo Segundo Informe del Defensor del Pueblo al Congreso de la República. Año 2015. Pág. 62.

Defensoría del Pueblo. Vigésimo Tercer Informe del Defensor del Pueblo al Congreso de la República. Año 2016. Pág. 57.

Gráfico 3. **Variación violaciones al derecho a la salud. Año 2017.**



Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas. Sistema de Información Visión Web ATQ 2017. Fecha de corte: 1° de marzo de 2018. Nota: Estos datos son susceptibles de modificaciones debido a continuas actualizaciones del Sistema

Para la Defensoría del Pueblo es preocupante la sistemática vulneración del derecho a la salud, situaciones que reiteran la crisis estructural del sistema de salud.

Un ejemplo de las violaciones del derecho a la salud conocidas por la Defensoría del Pueblo fue la situación acaecida por el inicio de operaciones de la EPS Medimás en agosto de 2017, debido a las dificultades que tuvo para garantizar una adecuada atención a los usuarios provenientes de la extinta Cafesalud. Según la información reportada por el sistema de información del total de las violaciones al derecho a la salud, en 1.861 quejas se señala como presunto responsable a Cafesalud o Medimás.

Ante esta situación, en el mes de septiembre la Defensoría del Pueblo realizó en sus diferentes Regionales, visitas de verificación a las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), comprobando la deficiente prestación para quienes se encuentran afi-

Defensoría del Pueblo. Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo al Congreso de la República. Año 2017. Pág. 62.

liados a la señalada EPS[7], razón por la cual le solicitó a la Superintendencia de Salud "garantizar el traslado oportuno de los afiliados de Medimás a otras EPS, conforme a las normas vigentes, dada la incapacidad de esa institución para garantizar la salud y vida de sus usuarios"[8]. Y advirtió que "si luego de 2 meses vemos que no se logra la debida prestación a más de 5 millones de solicitudes pediremos a un juez constitucional que haga el traslado de estos usuarios a otras [EPS]"[9].

Posteriormente, en noviembre de 2017, la Defensoría del Pueblo solicitó a la Sala Especial de Seguimiento de la Sentencia T-760 de 2008 de la Corte Constitucional, la intervención de la EPS Medimás debido a que "no ha sido transparente en definir de manera eficiente y real su red de prestadores del servicio de salud. [...] y [e]xiste una violación flagrante a lo ordenado por la Corte Constitucional en cuanto a la garantía de la cobertura universal del servicio de salud, puesto que [Medimás] EPS no cuenta con la capacidad para atender los 4.920.360 usuarios que le han sido asignados"[10].

7 En las señaladas visitas la Defensoría logró identificar que las principales quejas de los usuarios fueron "Falta de oportunidad en la obtención del servicio de salud, falta de continuidad por la interrupción de los servicios de salud; falta de autorizaciones en los servicios ambulatorios, falta de remisión hospitalaria oportuna, falta de citas médicas con especialistas, mala atención en la línea de atención al usuario de Medimás, falta de oportuna entrega de medicamentos; falta de contratos con IPS locales lo que obliga el desplazamiento de los usuarios a otras ciudades; demora en la realización de procedimientos quirúrgicos; y afectación de los servicios oncológicos por el cambio de profesional tratante". En Defensoría del Pueblo. Se debe garantizar la atención de usuarios de Medimás en cualquier EPS": Defensoría del Pueblo. [en línea] http://www.defensoria.gov.co/es/nube/noticias/6596/%E2%80%9CSe-debe-garantizar-la-atenci%C3%B3n-de-usuarios-de-Medim%C3%A1s-en-cualquier-EPS%E2%80%9D-Defensor%C3%ADa-del-Pueblo-Medim%C3%A1s-EPS-Defensor%C3%ADa-del-Pueblo-salud.htm [citado el 26 de febrero de 2018]

8 Defensoría del Pueblo. Se debe garantizar la atención de usuarios de Medimás en cualquier EPS": Ob. cit Defensoría del Pueblo.

9 NOTICIAS RCN. Defensoría del Pueblo da dos meses de plazo a Medimás para resolver fallas en el servicio [en línea] http://www.noticiasrcn.com/nacional-pais/defensoria-del-pueblo-da-dos-meses-plazo-medimas-resolver-fallas-el-servicio [citado el 26 de febrero de 2018]

10 Defensoría del Pueblo. Defensoría solicitará ante la Corte Constitucional intervención urgente para el caso MEDIMÁS EPS. [en línea] http://www.defensoria.gov.co/es/nube/destacados/6850/Defensor%C3%ADa-solicitar%C3%A1-ante-la-Corte-Constitucional-intervenci%C3%B3n-urgente-para-el-caso-MEDIM%C3%81S-EPS-Defensor-del-Pueblo-Carlos-Negret-Mosquera-Medim%C3%A1s-Corte-Constitucional.htm [citado el 21 de noviembre de 2017]

2.1.1. Conductas más recurrentes en la violación al derecho a la salud

Para el 2017, la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas de la Defensoría del Pueblo, reporta de la base de datos institucional, las conductas más recurrentes de violación del derecho a la salud, fueron entre otras, la deficiente e inoportuna atención médico-asistencial en el servicio de atención de urgencias, consulta externa, hospitalización, procedimientos, medicamentos o terapias; ausencia o falta de información comprensible, oportuna y completa para que la persona pueda decidir sobre su situación de salud (consentimiento informado); la negación, obstaculización o demora de la atención de salud de un servicio fuera del POS o POSS: medicamento, tratamiento, procedimiento o medio diagnóstico; la negación, obstaculización o demora en el acceso a los establecimientos, bienes y servicios de salud, y la negación, obstaculización o demora de la atención de salud por ausencia, falta de continuidad, de regularidad, de oportunidad o suministro incompleto del tratamiento. Ver cuadro 1 y anexo 2 en la parte final del capítulo.

Cuadro 1. **Conductas más recurrentes en la violación al derecho a la salud. Año 2017.**

CONDUCTAS VULNERATORIAS	CANTIDAD
Deficiente e inoportuna atención médico-asistencial en el servicio de atención de urgencias, consulta externa, hospitalización, procedimientos, medicamentos o terapias.	7.543
Ausencia o falta de información comprensible, oportuna y completa para que la persona pueda decidir sobre su situación de salud (consentimiento informado).	813
Negación, obstaculización o demora de la atención de salud de un servicio fuera del POS o POSS: medicamento, tratamiento, procedimiento o medio de diagnóstico.	398
Negación, obstaculización o demora en el acceso a los establecimientos, bienes y servicios de salud.	360
Negación, obstaculización o demora de la atención de salud por ausencia, falta de continuidad, de regularidad, de oportunidad o suministro incompleto del tratamiento.	346

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas. Sistema de Información Visión Web ATQ 2017. Fecha de corte: 1° de marzo de 2018. Nota: Estos datos son susceptibles de modificaciones debido a continuas actualizaciones del Sistema.

2.1.2. Presuntos responsables de las violaciones al derecho a la salud

En el periodo de este informe, los presuntos responsables de la vulneración de este derecho, en su orden, fueron las Empresas Promotoras de Salud (EPS), las Administradoras de Régimen Subsidiado (ARS), las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), el Instituto Nacional Penitenciario (Inpec) y los Hospitales de la Red Pública, entre otros, como se podrá verificar en el cuadro 2 y el anexo 3 en la parte final del capítulo.

Cuadro 2. **Presuntos responsables de las violaciones al derecho a la salud. Año 2017.**

AUTORIDADES QUE VULNERAN EL DERECHO A LA SALUD	CANTIDAD
Empresas Promotoras de Salud (EPS)	8.057
Administradoras de Régimen Subsidiado (ARS)	682
Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS)	558
Instituto Nacional Penitenciario (Inpec)	358
Hospitales	296

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas. Sistema de Información Visión Web ATQ 2017. Fecha de corte: 1° de marzo de 2018. Nota: Estos datos son susceptibles de modificaciones debido a continuas actualizaciones del Sistema.

2.2. El derecho de petición

En el 2017, el derecho de petición se ubica como uno de los derechos más vulnerados con un total de 3.397 presuntas violaciones, las cuales fueron cometidas por diversas autoridades y/o particulares que prestan servicios públicos.

2.2.1. Conductas vulneratorias al derecho de petición

En cuanto a las conductas vulneratorias del derecho objeto de estudio en este acápite, el Sistema de Información Visión Web ATQ reporta que para el 2017 las conductas que más afectaron el derecho de petición fueron en su orden de relevancia, la inobservancia de los procedimientos prescritos en la ley o los reglamentos, no re-

solver de fondo la petición y, no responder en los términos señalados en la ley, como se evidencia en el cuadro 3 y anexo 4.

Cuadro 3. **Conductas vulneratorias al derecho de petición. Año 2017.**

CONDUCTAS VULNERATORIAS	CANTIDAD
Inobservancia de los procedimientos prescritos en la ley o los reglamentos	1.576
No resolver de fondo lo solicitado en la petición	940
No responder en los términos señalados por la ley	324
Negar información y documentos reservados a los titulares de la información, por sus apoderados o por las personas autorizadas con facultad expresa para acceder a esa información.	295
No prestar asistencia eficaz e inmediata al peticionario que la solicite para garantizar el ejercicio del derecho constitucional de petición.	102

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas. Sistema de Información Visión Web ATQ 2017. Fecha de corte: 1° de marzo de 2018. Nota: Estos datos son susceptibles de modificaciones debido a continuas actualizaciones del Sistema.

2.2.2. Presuntos responsables de las vulneraciones al derecho de petición

En relación con los presuntos responsables de las vulneraciones al derecho de petición, en este periodo los tres principales responsables son las autoridades administrativas del orden municipal, seguidos de particulares que actúan con la colaboración, aquiescencia o tolerancia del Estado y particulares que prestan servicios públicos de salud y seguridad social, entre otros, como se podrá verificar en el cuadro 4 y el anexo 5.

Cuadro 4. **Presuntos responsables de las violaciones al derecho de petición. Año 2017.**

AUTORIDADES QUE VULNERAN EL DERECHO DE PETICIÓN	CANTIDAD
Autoridades administrativas del orden municipal.	603
Particulares que actúan con la colaboración, aquiescencia o tolerancia del Estado.	489

AUTORIDADES QUE VULNERAN EL DERECHO DE PETICIÓN	CANTIDAD
Particulares que prestan servicios públicos de salud y seguridad social.	
Autoridades administrativas del orden nacional.	242
Autoridades administrativas del orden distrital.	231

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas. Sistema de Información Visión Web ATQ 2017. Fecha de corte: 1° de marzo de 2018. Nota: Estos datos son susceptibles de modificaciones debido a continuas actualizaciones del Sistema.

2.3. Derecho de las personas privadas de la libertad

Durante el 2017, y de acuerdo al reporte de quejas elevadas ante la Defensoría del Pueblo, se encuentra que los derechos de las personas privadas de la libertad fueron vulnerados de manera recurrente, conociendo por parte de la institución de la ocurrencia de 1.971 presuntas violaciones. Como se presenta en el cuadro 5 las principales conductas vulneratorias de este derecho en su orden son la violación al derecho a la salud, violación al derecho al tratamiento penitenciario, violación al derecho a la integridad personal, vulneración al derecho al mínimo vital o subsistencia digna y el derecho de petición, entre otros, como se podrá verificar en el anexo 5 en la parte final del capítulo.

Cuadro 5. **Principales conductas violatorias al derecho de las personas privadas de la libertad. Año 2017.**

CONDUCTAS VULNERATORIAS	CANTIDAD
Violación del derecho a la salud	718
Violación del derecho al tratamiento penitenciario	474
Violación del derecho a la integridad personal (torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes)	296
Violación del derecho al mínimo vital o subsistencia digna	133
Violación del derecho de petición	99

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas. Sistema de Información Visión Web ATQ 2017. Fecha de corte: 1° de marzo de 2018. Nota: Estos datos son susceptibles de modificaciones debido a continuas actualizaciones del Sistema.

Relacionado con las conductas antes mencionadas, los principales presuntos responsables de las violaciones a los derechos de las personas privadas de la libertad, están en cabeza de los directores de establecimientos carcelarios, funcionarios de cárceles municipales, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelarios (Inpec), los particulares que actúan con la colaboración, aquiescencia o tolerancia del Estado, entre otros, tal y como se puede ver en el cuadro 6 y el anexo 6.

Cuadro 6. **Presuntos responsables de las violaciones a los derechos de las personas privadas de la libertad. Año 2017.**

AUTORIDADES QUE VULNERAN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD	CANTIDAD
Directores establecimientos carcelarios	1061
Funcionarios de cárceles municipales	344
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelarios (Inpec)	290
Particulares que actúan con la colaboración, aquiescencia o tolerancia del Estado	191
Policía Nacional	81

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas. Sistema de Información Visión Web ATQ 2017. Fecha de corte: 1° de marzo de 2018. Nota: Estos datos son susceptibles de modificaciones debido a continuas actualizaciones del Sistema.

Frente a las quejas por violaciones de los derechos de las personas privadas de la libertad, la Defensoría del Pueblo durante el 2017, realizó varias visitas a centros penitenciarios y carcelarios del país, entre los que se encuentran la cárcel de Bellavista en Antioquia y la Cárcel de Riohacha en La Guajira.

Respecto a las visitas la Defensoría del Pueblo solicitó ante la Corte Constitucional el cierre de los mencionados centros penitenciarios, debido al inminente hacinamiento que en el caso de la cárcel de Riohacha es del 452% y de Bellavista (Antioquia) en donde el sobrecupo es del 283%. Aunado a lo anterior, la Defensoría constató las precarias condiciones en las que se encuentran los internos y los peligros que corren

por instalaciones que en algunos sitios están a punto de caer, como es el caso de la cárcel de Bellavista (Antioquia)[11].

Frente a la visita de inspección realizada por la Defensoría del Pueblo a la cárcel de Riohacha, se detectó que no cuenta con las mínimas condiciones humanitarias y sanitarias, entre los hallazgos: sin baterías sanitarias suficientes, ni servicio de acueducto permanente, por lo que los reclusos deben abastecerse con carrotanques y almacenar el agua en albercas sin condiciones de salubridad, de igual manera se identificó que tampoco hay material para la atención de urgencias y los hospitales de tercer y cuarto nivel contratados están fuera de la ciudad o en otros departamentos, lo que origina problemas para la integridad de los reclusos e ineficaz prestación del servicio de salud[12].

De igual manera y ante la inminente crisis carcelaria, la entidad coadyuvó con el proyecto de ley que fortalece la política penal y penitenciaria, que busca disminuir el hacinamiento que se registra en los centros penitenciarios del país, de igual manera se instó a que las alcaldías y gobernaciones aportaran recursos para la atención de la población reclusa en el país, de igual manera la entidad solicitó la apertura de patios de la cárcel de la Tramacúa en Valledupar como medio de descongestión de otros centros penitenciarios de la región[13].

11 Defensoría del Pueblo. Defensor del Pueblo pide cierre inmediato de la cárcel de Bellavista, en Antioquia. [En línea] http://www.DEFENSORÍA.gov.co/es/nube/noticias/5991/Defensor-del-Pueblo-pide-cierre-inmediato-de-la-c%C3%A1rcel-de-Bellavista-en-Antioquia-Inpec-Defensor%C3%ADa-Bellavista-Defensor-del-Pueblo.htm. [Citado el 02 de febrero de 2017]

12 Defensoría del Pueblo. Defensor del Pueblo pide cierre inmediato de la cárcel de Riohacha y construcción de una nueva. [En línea] http://www.defensoria.gov.co/es/nube/noticias/6055/Defensor-del-Pueblo-pide-cierre-inmediato-de-la-c%C3%A1rcel-de-Riohacha-y-construcci%C3%B3n-de-una-nueva-Riohacha-c%C3%A1rcel-internos-hacinamiento-hamacas-Carlos-Negret-Hacinamiento-carcelario.htm [Citado el 9 de febrero de 2017].

13 Defensoría del Pueblo. Defensor del Pueblo respalda trámite de proyecto de ley que fortalece la política criminal y penitenciaria. [En línea] http://www.defensoria.gov.co/es/nube/noticias/6484/Defensor-del-Pueblo-respalda-tr%C3%A1mite-de-proyecto-de-ley-que-fortalece-la-pol%C3%ADtica-criminal-y-penitenciaria-Defensor-del-Pueblo-proyecto-de-ley-Defensor%C3%ADa-del-Pueblo-Ministerio-de-Justicia.htm [Citado el 25 de julio de 2017].

2.4. Derecho a la vida

Durante el año 2017, se recibieron 1.810 quejas por violaciones al derecho a la vida, de las cuales encabeza la lista de conductas violatorias por este derecho las amenazas de muerte, ejecuciones arbitrarias o extrajudiciales, tentativa de ejecuciones arbitrarias o extrajudiciales, privar de la vida a persona detenida o retenida, mediante tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes[14] y crímenes de lesa humanidad[15], conforme al siguiente cuadro:

Cuadro 7. **Conductas violatorias al derecho a la vida. Año 2017.**

CONDUCTAS QUE VULNERAN EL DERECHO A LA VIDA	CANTIDAD
Amenazas de muerte.	1.736
Ejecuciones extrajudiciales o arbitrarias.	34
Tentativa de ejecución extrajudicial o arbitraria.	22
Privar de la vida a persona detenida o retenida, mediante tortura u otros tratos o penales crueles, inhumanos o degradantes.	10
Homicidios múltiples (masacres).	5
Crímenes de lesa humanidad.	3

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas. Sistema de Información Visión Web ATQ 2017. Fecha de corte: 13 de abril de 2018. Nota: Estos datos son susceptibles de modificaciones debido a continuas actualizaciones del Sistema

14 El sistema de información VISION WEB de la Defensoría del Pueblo, disgrega varias conductas violatorias al derecho a la vida, razón por la cual el hecho de privar de la vida a una persona retenida o detenida mediante tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes puede considerarse como una forma de ejecución extrajudicial o arbitraria, de acuerdo a lo establecido en el Manual de calificación de conductas violatorias, derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario, Bogotá, 2004, p. 112, adoptado por la Defensoría del Pueblo mediante resolución 865 de 2004.

15 Los crímenes de lesa humanidad son "delitos graves contra la condición humana y, por consiguiente, contra el derecho internacional, que están hoy bajo la jurisdicción de la Corte Penal Internacional (...) Los delitos de lesa humanidad se caracterizan por su atrocidad intrínseca, pueden ser perpetrados por el Estado o por fuerzas irregulares con algún grado de control territorial, y por su carácter consuetudinario y ahora convencional pueden y deben ser perseguidos por todos los Estados mediante su jurisdicción nacional o a través de jurisdicción universal. (...) Según el artículo 7° del Estatuto de la Corte Penal Internacional, "se entenderá por crimen de lesa humanidad cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque: a) asesinato; b) exterminio;... i) desaparición forzada de personas (...)".en: Defensoría del Pueblo, ACNUDH. Manual de calificación de conductas violatorias, derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario, Bogotá, 2004, p. 120.

En este periodo, los presuntos responsables de la vulneración de este derecho, en su orden, fueron en estudio con 1.681, seguido de la Policía Nacional con 76, el Ejército Nacional con 22, los directores de establecimientos carcelarios con 16, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) con 8, los funcionarios de cárceles municipales con 6, y la Armada Nacional con 1.

Como se observa en el cuadro la conducta violatoria más recurrente durante 2017 al derecho a la vida fueron las amenazas de muerte. Algunas de las poblaciones que vieron vulnerados sus derechos por la señalada conducta fueron los líderes y defensores de derechos humanos, quienes presuntamente, como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón al ejercicio de su cargo, resultaron afectados por amenazas en contra de su vida. Según los datos consignados en el sistema de información institucional se registraron 246 violaciones por amenazas a la vida contra estas poblaciones, las cuales se han materializado por medio de panfletos, correos electrónicos, llamadas y/o en algunos casos más gravosos atentados contra su vida e integridad personal.

Debido a este contexto, la Defensoría del Pueblo ha sido enfática en rechazar los hechos de violencia contra líderes y defensores de derechos humanos, solicitando "aumentar los esfuerzos investigativos para esclarecer los móviles y los responsables de estos hechos, así como los mecanismos de protección individual y colectivos para prevenir eventuales ataques"[16].

2.4.1. Participación de la Defensoría del Pueblo, como garante de derechos en comités de prevención y protección al derecho a la vida e integridad personal de personas objeto de protección del Estado

La Defensoría del Pueblo en aras de proteger los derechos a la vida y a la integridad personal y prevenir la vulneración a estos derechos participa como invitada permanente en los espacios definidos por la ley a cargo de la Unidad Nacional de Protección (UNP), estos son el Grupo de Valoración Preliminar (GVP) y el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendaciones de Medidas (Cerrem), con voz pero sin voto[17] y como garantes de los derechos a la vida, integridad y seguridad personal de los defensores y defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales y de tierras, víctimas de

16 ibíd.

17 Decreto No. 1066 de 2015. Artículo 2.4.1.2.34. Conformación del Grupo de valoración preliminar. Artículo 2.4.1.2.36... Conformación del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (Cerrem).

desplazamiento, docentes, sindicalistas, periodistas, servidores públicos, entre otras poblaciones objeto de especial protección del Estado.

Durante el 2017, la Defensoría del Pueblo participó en más de 180 sesiones ordinarias y extraordinarias, en los precitados comités, donde de acuerdo al registro de participación de la entidad se estudiaron más de 4.137 casos de ciudadanas y ciudadanos que han solicitado medidas de protección por amenazas contra la vida e integridad personal en razón a las labores de liderazgo y defensa de los derechos humanos que ejercen. La Defensoría del Pueblo ha instado a las diferentes entidades competentes que se hacen partícipes en cada comité a que adopten medidas de protección idóneas y de carácter urgente, y se implementen acciones colectivas o individuales orientadas a la superación de los distintos factores de riesgo, asimismo, se ha exhortado a los distintos miembros de los cuerpos colegiados a elevar la ponderación de nivel de riesgo de estas personas y grupos, a extraordinario y en algunos casos extremo, debido a las situaciones de vulnerabilidad, contexto y riesgo en la que se encuentran.

De acuerdo con lo anterior, y ante las insistentes observaciones de la entidad in situ se ha logrado la implementación o refuerzo de medidas adecuadas de acuerdo a las zonas geográficas, especialmente en San Andrés de Tumaco – Nariño, Buenaventura – Valle del Cauca, Norte de Antioquia, Riosucio – Chocó, Arauca, Cauca, entre otros.

De igual manera, ha reiterado observaciones y requerimientos a la UNP, con la finalidad de superar dificultades de acceso al programa de protección, tratamiento oportuno a los solicitantes, estudio de solicitudes ajustadas a los requisitos establecidos en el Decreto 1066 del 2015[18], aplicación de protocolos y mecanismos técnicos para la valoración de riesgo con enfoque diferencial, análisis de contexto, vulnerabilidad e implementación material de las medidas; lo anterior ha permitido fortalecer el programa de protección.

2.5. Derechos de las víctimas de desplazamiento forzado

Ante los diversos hechos por situación de desplazamiento forzado denunciados por la Defensoría del Pueblo en el 2017, la entidad solicitó a las autoridades territoriales

18 Decreto 1066 de 2015 Título Derechos Humanos art. 2.4.1.1 y ss.

celeridad en los procesos de estabilización socioeconómica de las familias víctimas, sobre todo en la región pacífica, requiriendo la garantía de derechos básicos como salud, educación, alimentación, vivienda digna y garantías de no repetición frente a los hechos victimizantes.

El sistema de información misional de la Defensoría del Pueblo, reporta dentro de las conductas vulneratorias más sobresalientes para el 2017 frente a los derechos de las víctimas de desplazamiento forzado, las siguientes: el incumplimiento en los términos para resolver oportunamente la declaración, recursos, solicitudes, quejas o reclamos que formulen las personas víctimas de desplazamiento forzado; la negación de la prórroga de la atención humanitaria de emergencia hasta su consolidación socioeconómica; el incumplimiento y/o negación de la atención humanitaria de emergencia de manera adecuada, oportuna y completa; la negación del derecho a la verdad, justicia y reparación y el incumplimiento y/o negación de programas para la generación de ingresos y/o estabilización laboral, como se aprecia en el cuadro No. 8 y anexo 7.

Cuadro No. 8. **Principales conductas vulneratorias al derecho de las víctimas de desplazamiento forzado por la violencia. Año 2015.**

CONDUCTAS VULNERATORIAS	CANTIDAD
Incumplimiento en los términos para resolver oportunamente, la declaración, recursos, solicitudes, quejas o reclamos que formulen las personas víctimas de desplazamiento forzado.	237
Negación de la prórroga de la atención humanitaria de emergencia hasta su consolidación socioeconómica.	231
Incumplimiento y/o negación de la atención humanitaria de emergencia de manera adecuada, oportuna y completa.	223
Negación del derecho a la verdad, justicia y reparación.	105
Incumplimiento y/o negación de programas para la generación de ingresos y/o estabilización laboral.	88

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas. Sistema de Información Visión Web ATQ 2017. Fecha de corte: 13 de abril de 2018. Nota: Estos datos son susceptibles de modificaciones debido a continuas actualizaciones del Sistema

2.5.1. Presuntos responsables de las vulneraciones al derecho de las víctimas de desplazamiento forzado por la violencia, 2017.

Ahora bien, respecto a los presuntos responsables de las vulneraciones al derecho de las víctimas de desplazamiento forzado por la violencia, se tiene que el primer lugar recae en las autoridades administrativas del orden nacional, entidades en estudio, autoridades administrativas del orden municipal, autoridades administrativas del orden distrital, como se aprecia en el cuadro No. 9 y anexo 8.

Cuadro No. 9. **Principales presuntos responsables de las vulneraciones al derecho de las víctimas de desplazamiento forzado por la violencia. Año 2017.**

AUTORIDADES QUE VULNERAN EL DERECHO DE LAS VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO POR LA VIOLENCIA	CANTIDAD
Autoridades administrativas del orden nacional	1.037
En estudio	93
Autoridades administrativas del orden municipal	53
Autoridades administrativas del orden distrital	31
Ejército Nacional	29

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas. Sistema de Información Visión Web ATQ 2017. Fecha de corte: 13 de abril de 2018. Nota: Estos datos son susceptibles de modificaciones debido a continuas actualizaciones del Sistema.

3. El derecho a la integridad personal, desde la perspectiva de atención y trámite de quejas en la protesta social

Durante el 2017, y de acuerdo con el reporte de quejas elevadas ante la Defensoría del Pueblo, el derecho a la integridad personal registra un total de 1.088 violaciones. Como se observa en el cuadro 10, donde la principal conducta vulneratoria a este derecho fue el trato cruel, inhumano o degradante, actos principalmente cometidos por miembros de la Policía Nacional.

Cuadro 10. **Principales conductas violatorias del derecho a la integridad personal. Año 2017.**

CONDUCTAS VULNERATORIAS	CANTIDAD
Trato cruel, inhumano o degradante	995
Torturas	56
Violencia sexual	37

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas. Sistema de Información Visión Web ATQ 2017. Fecha de corte: 1° de marzo de 2018. Nota: Estos datos son susceptibles de modificaciones debido a continuas actualizaciones del Sistema.

En la descripción de los hechos de algunas peticiones que reposan en el sistema de información institucional, los usuarios han manifestado que las situaciones que vulneraron su derecho a la integridad personal corresponden a excesos en el uso de la fuerza por parte de miembros de la Policía Nacional, en medio de procedimientos de desalojo, intervenciones ante bloqueos de la vía pública en el marco de protestas sociales, detenciones, capturas y requisas.

Como se presenta en el cuadro 11 y anexo 9, entre los principales presuntos responsables de las violaciones al derecho también se encuentran la Policía Nacional; particulares que actúan con la colaboración, aquiescencia o tolerancia del Estado; Ejército Nacional y funcionarios de cárceles municipales.

Cuadro 11. **Presuntos responsables de las violaciones del derecho a la integridad personal. Año 2017.**

AUTORIDADES QUE VULNERAN EL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	CANTIDAD
Policía Nacional.	520
Particulares que actúan con la colaboración, aquiescencia o tolerancia del Estado.	171
En estudio.	146
Ejército Nacional.	50
Funcionarios de cárceles municipales.	31

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas. Sistema de Información Visión Web ATQ 2017. Fecha de corte: 1° de marzo de 2018. Nota: Estos datos son susceptibles de modificaciones debido a continuas actualizaciones del Sistema.

Uno de los eventos en los que la Defensoría del Pueblo tramitó un número significativo de quejas por presuntas vulneraciones al derecho a la integridad, fue el paro cívico de la ciudad de Buenaventura, donde fueron constantes las denuncias por excesos en el uso de la fuerza por parte de algunos miembros de la Policía Nacional pertenecientes en su mayoría al Escuadrón Móvil Antidisturbios (Esmad). Esta protesta social, fue acompañada constantemente por la institución. El Defensor del Pueblo ante las fuertes confrontaciones observadas manifestó el 5 de junio de 2017: "El uso de la fuerza desmedida por parte del ESMAD no tiene justificación, como tampoco lo tienen los actos de vandalismo de los enemigos de la protesta pacífica"[19].

El Informe sobre Derechos Humanos del Paro Cívico de Buenaventura 2017 emitido por la entidad, da cuenta de "161 quejas tramitadas por presuntas vulneraciones a los derechos humanos por parte de las acciones del Esmad en circunstancias diversas. [...]. Es importante señalar que 23 personas manifestaron haber sido golpeadas por [ese escuadrón], mientras 94 señalaron haber sido afectadas por la inhalación de gases lacrimógenos, de ellas, 55 afirmaron que sufrieron dichas afectaciones al interior de sus viviendas, mientras dormían en compañía de sus hijos menores de edad. Igualmente, 20 personas mencionaron haber sido afectadas con balas de goma"[20].

Todas estas peticiones fueron tramitadas ante las Oficinas de Control Interno de la Policía, a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, para que adelanten las respectivas investigaciones penales y disciplinarias.

4. Gestión del Grupo de Recepción y Análisis Nacional 2017

Una de las principales funciones del Grupo de Recepción y Análisis Nacional (GRAN), es *"Recepcionar, clasificar, realizar la primera lectura y análisis, admisión y rechazo de to-*

19 Defensoría del Pueblo, Comunicado de prensa de la Defensoría del Pueblo sobre situación de orden público y humanitario en Buenaventura. [En Línea] http://www.defensoria.gov.co/es/nube/noticias/6397/Comunicado-de-prensa-de-la-Defensor%C3%ADa-del-Pueblo-sobre-situaci%C3%B3n-de-orden-p%C3%BAblico-y-humanitaria-en-Buenaventura-Buenaventura-paro-violencia-Valle-protestas-violencia-ESMAD-Derechos-colectivos.htm [citado el 26 de febrero de 2018] .

20 Defensoría del Pueblo, Informe de derechos humanos paro cívico – Buenaventura 2017, Pág. 11 [En Línea] http://www.defensoria.gov.co/es/nube/noticias/6555/INFORME-DE-DERECHOS-HUMANOS-PARO-CIVICO---BUENAVENTURA-2017.htm [citado el 26 de febrero de 2018] .

das las peticiones o casos relacionados con vulneración de derechos, que se reciben en la sede central en forma escrita, telefónica, correo electrónico, redes o página web de la Entidad, de conformidad con los criterios institucionales y los determinados por la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, con el fin de direccionarlas a la Dependencia o instancia gubernamental o no gubernamental, que le corresponda para que se le dé el trámite de gestión o de respuesta efectiva y con oportunidad". [21]

Conforme a lo anterior, durante el 2017, el precitado grupo recibió, analizó y tramitó 30.546 peticiones, las cuales fueron atendidas por los diferentes canales de comunicación o fuentes de recepción tales como telefónica, escrita y sitio web/correo institucional, conforme se muestra en el cuadro 12 y anexo10:

Cuadro 12. **Peticiones atendidas y tramitadas por el Grupo de Recepción y Análisis Nacional (GRAN). Año 2017.**

FUENTE DE LAS PETICIONES	CANTIDAD DE PETICIONES	% DE PARTICIPACIÓN
Sitio web/correo institucional	22.897	75
Telefónicas	5.280	17
Escritas	2.369	8
TOTAL	30.546	100

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas. Grupo de Recepción y Análisis Nacional (GRAN). 2017.

Como se evidencia en la información presentada en el cuadro 10, existe un menor porcentaje de participación de las peticiones recibidas por medios escritos y telefónicos, frente a las comunicaciones a través del correo institucional o el sitio web de la entidad (75%). Lo que indica que día a día la ciudadanía hace un mayor uso de los medios tecnológicos para entrar en contacto con la entidad y exponer sus inquietudes o hacer sus peticiones; el tener acceso a estas tecnologías puede mejorar el tiempo de respuesta para el usuario y evita que se tenga que trasladar hacia la institución.

21 Defensoría del Pueblo, Resolución 061 del 20 de enero de 2014, artículos 14 y 15.

5. Funcionarios renuentes

Por disposición legal, el Defensor del Pueblo debe presentar anualmente al Congreso de la República un informe sobre las actividades que ejerce, dentro del cual debe mencionar de manera expresa los funcionarios renuentes, así como los particulares comprometidos, y de las recomendaciones de carácter administrativo y legislativo que considere necesarias[22]; ahora bien, el art. 27 de la Ley 24 de 1992 establece: *"la negativa o negligencia a responder constituye falta grave sancionada con destitución del cargo y será tomada como entorpecimiento de las labores del Defensor. En estos casos el Defensor podrá incluir el nombre del funcionario renuente en el informe al Congreso o divulgar a la opinión pública sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar"*, razón por la cual a continuación se da a conocer los nombres de los funcionarios que durante el 2017, no respondieron algunos oficios, con los cuales se desplegaron gestiones de peticiones presentadas a la entidad por amenaza o violación a los derechos humanos:

- Darío Antonio Balen Trujillo, Director EPAMS de Girón.
- Juan Grueso, Fiscalía 15 Seccional de Riosucio (Chocó).
- Julián Andrés Higuita, Inspector de Policía de Mutatá (Antioquia).
- Roosvel Jaír Ospina Sepúlveda, Personero Municipal de Apartadó (Antioquia).
- Alejandro Abuchar González, Alcalde Municipal de Turbo (Antioquia).
- Antonio José Dangond Culzat, Comandante de la XVII Brigada del Ejército Nacional.
- Luis Eduardo Soler Roldán, Comandante del Departamento de Policía de Urabá.
- Mauricio Moreno Rodríguez, Comandante de la Fuerza de Tarea Conjunta Titán Séptima División del Ejército Nacional.
- Brigadier General Jorge Luis Ramírez Aragón, Director General del Inpec.
- Carlos Augusto Ramírez, Director Territorial, Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

22 Decreto 025 de 2014, artículo 5, ordinal l 16.l.

TABLA DE ANEXOS.

Anexo 1. Conductas vulneratorias al derecho a la salud. Enero-diciembre 2017.

CONDUCTAS VULNERATORIAS	CANTIDAD
Deficiente e inoportuna atención médico-asistencial en el servicio de atención de urgencias, consulta externa, hospitalización, procedimientos, medicamentos o terapias.	7.543
Ausencia o falta de información comprensible, oportuna y completa para que la persona pueda decidir sobre su situación de salud (consentimiento informado).	813
Negación, obstaculización o demora de la atención de salud de un servicio fuera del POS o POSS: medicamento, tratamiento, procedimiento o medio de diagnóstico.	398
Negación, obstaculización o demora en el acceso a los establecimientos, bienes y servicios de salud.	360
Negación, obstaculización o demora de la atención de salud por ausencia, falta de continuidad, de regularidad, de oportunidad o suministro incompleto del tratamiento.	346
Negación, obstaculización o demora de la atención de salud por falta de continuidad en el servicio.	239
Negación u obstaculización de las garantías necesarias para el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.	228
Omisión de protección especial en salud para grupos de personas vulnerables.	228
Negación o coacción del derecho a escoger la administradora o prestador de salud.	220
Falta de adopción de medidas necesarias para hacer cumplir la legislación relacionada con el derecho a la salud.	198
Desconocimiento de las obligaciones del Estado relacionado con el derecho a la salud al concertar acuerdos con otros estados u organizaciones.	174
Negación de condiciones dignas mediante la prolongación del dolor del malestar cuando existen los recursos disponibles para mejorar la calidad de vida.	109
Negación, obstaculización o demora de la atención de salud por falta de diagnóstico oportuno.	88

CONDUCTAS VULNERATORIAS	CANTIDAD
Incumplimiento de las obligaciones de facilitar medicamentos esenciales (según los programas de acción sobre medicamentos especiales de la OMS).	86
Negación, obstaculización o demora de la atención de salud por incapacidad de pago.	74
Incumplimiento de los deberes de dirección, coordinación, reglamentación y vigilancia de la prestación del servicio de salud ya sea por entidades públicas o particulares.	70
Inadecuada asignación de recursos públicos que impida el disfrute del derecho a la salud de personas especialmente las que pertenecen a grupos vulnerables.	67
Inadecuada clasificación en el sistema de beneficiarios de programas de inversión social del Estado – Sisbén.	65
Mora u omisión del empleador en pagar los aportes de sus trabajadores al sistema de salud	60
Desviación de los recursos correspondientes al sistema de salud para otros fines	59
Suspender, revocar u omitir adoptar medidas, políticas o legislación que garantice la plena efectividad y el disfrute del derecho a la salud.	59
Retención de un paciente o de un cadáver.	57
Negación, obstaculización o demora en la prestación de servicios de salud por parte de la administradora de salud o el prestador por falta del periodo mínimo de cotización.	51
Omisión o tergiversación de información fundamental para la protección de la salud o el tratamiento de una persona o grupo de personas.	51
Falta de vigilancia del ejercicio y efectividad del disfrute del derecho a la salud por ausencia o deficiencia en la aplicación de indicadores y bases de referencia.	48
Falta de adopción de un enfoque en salud basado en la perspectiva de género.	43
Incumplimiento en la asignación y transferencia de recursos correspondientes al sistema de salud.	43
Incumplimiento de medidas sanitarias adoptadas para impedir la introducción o propagación de una epidemia.	42
Falta de adopción de medidas para reducir la distribución no equitativa de los establecimientos, bienes y servicios de salud.	41

CONDUCTAS VULNERATORIAS	CANTIDAD
Falta de adopción de medidas para disuadir a la población de la producción, comercialización, consumo de tabaco, estupefacientes y otras sustancias nocivas para la salud.	40
Falta de adopción de medidas para hacer cumplir las leyes que impiden la contaminación del agua, el aire y el suelo.	39
Falta de adopción de medidas que efectivamente reduzcan las tasas de mortalidad infantil y materna	38
Medidas regresivas incompatibles con las obligaciones básicas que en materia de salud ha contraído el estado a nivel internacional.	38
Falta de promulgación o adopción de medidas para disuadir a la población de prácticas médicas o culturales perjudiciales.	35
Falta de protección a los consumidores y a los trabajadores contra las prácticas perjudiciales para la salud (por parte de empleadores, de fabricantes de medicamentos o de alimentos).	35
Total	12.085

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas. Sistema de Información Visión Web ATQ. ATQ 2017. Fecha de corte: 1° de marzo de 2018. Nota: Estos datos son susceptibles de modificaciones debido a continuas actualizaciones del Sistema.

Anexo 2. Presuntos responsables de las violaciones al derecho a la salud. Año 2017.

AUTORIDADES QUE VULNERAN EL DERECHO A LA SALUD	CANTIDAD
Empresas Promotoras de Salud (EPS)	8057
Administradoras de Régimen Subsidiado (ARS)	682
Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS)	558
Instituto Nacional Penitenciario (Inpec)	358
Hospitales	296
En estudio	270
Directores establecimientos carcelarios	268
Autoridades administrativas del orden distrital	196
Ejército Nacional	193
Policía Nacional	183
Autoridades administrativas del orden municipal	180
Autoridades administrativas del orden departamental	174
Representantes legales de las instituciones prestadoras del servicio de salud	124

AUTORIDADES QUE VULNERAN EL DERECHO A LA SALUD	CANTIDAD
Particulares que actúan con la colaboración, aquiescencia o tolerancia del Estado	93
Funcionarios de cárceles municipales	75
Autoridades administrativas del orden nacional	68
ARP	49
Cajas de compensación familiar	43
Directores territoriales de salud	38
Entidades públicas prestadoras de salud	33
Armada Nacional	25
Autoridades extranjeras	23
Medicina prepagada	17
Funcionarios de juzgados	12
Funcionarios de fiscalías	11
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	11
Medicina Legal	11
Particulares que prestan servicios públicos domiciliarios	8
Particulares que prestan servicios públicos financieros	5
Padres de familia	4
Auxiliares de la justicia	3
Fuerza Aérea	3
Funcionarios que prestan servicio público de educación	2
Instituto Nacional de Salud (INS)	2
Organización territorial	2
Particulares que prestan servicios públicos de educación	2
Unidades administrativas especiales	2
Autoridades eclesiásticas	1
Órganos autónomos del Estado	1
Personerías municipales	1
Sociedades de economía mixta	1
Total	12.085

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas. Sistema de Información Visión Web ATQ. ATQ 2017. Fecha de corte: 1° de marzo de 2018. Nota: Estos datos son susceptibles de modificaciones debido a continuas actualizaciones del Sistema

Anexo 3. Conductas vulneratorias al derecho de petición. Enero-diciembre 2017.

CONDUCTAS VULNERATORIAS	CANTIDAD
Inobservancia de los procedimientos prescritos en la ley o los reglamentos.	1.576
No resolver de fondo lo solicitado en la petición.	940
No responder en los términos señalados por la ley.	324
Negar información y documentos reservados a los titulares de la información, por sus apoderados o por las personas autorizadas con facultad expresa para acceder a esa información.	295
No prestar asistencia eficaz e inmediata al peticionario que la solicite para garantizar el ejercicio del derecho constitucional de petición.	102
Negarse a la recepción y radicación de solicitudes y peticiones respetuosas.	68
No atender de manera prioritaria las peticiones de reconocimiento de derechos fundamentales cuando deban ser resueltas para evitar un perjuicio irremediable o cuando se trate de garantizar la actividad periodística.	66
No motivar adecuadamente el rechazo de peticiones de información por motivos de reserva.	9
Negarse a recibir en sustitución de las autoridades las peticiones, quejas, reclamos o recursos que aquellos se hubieren abstenido de recibir.	7
No remitir la petición al funcionario competente en caso de falta de competencia dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción.	6
No publicar en un diario de amplia circulación y/o subir a la página web de la entidad la respuesta a peticiones en bloque.	2
No requerir al peticionario dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la radicación para que complete la petición.	2
Total	3.397

Anexo 4. Presuntos responsables de violación al derecho de petición. Año 2017.

AUTORIDADES QUE VULNERAN EL DERECHO DE PETICIÓN	CANTIDAD
Autoridades administrativas del orden municipal	603
Particulares que actúan con la colaboración, aquiescencia o tolerancia del Estado	489
Particulares que prestan servicios públicos de salud y seguridad social	296

AUTORIDADES QUE VULNERAN EL DERECHO DE PETICIÓN	CANTIDAD
Autoridades administrativas del orden nacional	242
Autoridades administrativas del orden distrital	231
Particulares que prestan servicios públicos domiciliarios	216
En estudio	214
Inpec	135
Ejército Nacional	127
Autoridades administrativas del orden departamental	115
Policía Nacional	98
Organismos electorales	90
Funcionarios de fiscalías	85
Particulares que prestan servicios públicos financieros	65
Funcionarios de juzgados	40
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	37
Hospitales	33
Particulares que prestan servicios públicos de educación	29
Directores establecimientos carcelarios	27
Medicina Legal	23
Funcionarios de cárceles municipales	21
Representantes legales de las instituciones prestadoras del servicio de salud	15
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)	14
Personerías municipales	14
Funcionarios que prestan servicio público de educación	12
Icetex	10
Órganos autónomos del Estado	10
Armada Nacional	9
CTI	9
Universidades públicas	9
Cajas de compensación familiar	8
Magistrados de tribunales	8
Unidades administrativas especiales	8
Comisiones de regulación	7

AUTORIDADES QUE VULNERAN EL DERECHO DE PETICIÓN	CANTIDAD
Instituto Nacional de Vías (Invías)	7
Autoridades extranjeras	5
Organización territorial	5
Particulares que prestan servicios públicos de notariado	5
Sociedades de economía mixta	5
Fuerza Aérea	3
ISS	3
Magistrado Consejo Superior de la Judicatura	3
Funcionarios de los concejos municipales	2
Padres de familia	2
Auxiliares de la justicia	1
Cámaras de comercio	1
Consejero de Estado	1
Contaduría General de la República	1
Directores territoriales de salud	1
Entidades públicas prestadoras de salud	1
Magistrados Corte Suprema de Justicia	1
Sijín	1
Total	**3397**

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas. Sistema de Información Visión Web ATQ. ATQ 2017. Fecha de corte: 1° de marzo de 2018. Nota: Estos datos son susceptibles de modificaciones debido a continuas actualizaciones del Sistema.

Anexo 5. Conductas vulneratorias al derecho a las personas privadas de la libertad. Enero-diciembre 2017.

CONDUCTAS VULNERATORIAS	CANTIDAD.
Violación del derecho a la salud	718
Violación del derecho al tratamiento penitenciario	474
Violación del derecho a la integridad personal (torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes)	296
Violación del derecho al mínimo vital o subsistencia digna	133
Violación del derecho de petición	99

CONDUCTAS VULNERATORIAS	CANTIDAD.
Violación del derecho a la vida	60
Violación del derecho a la intimidad	55
Incumplimiento del deber de reintegrar a la sociedad a todas las personas privadas de la libertad en las condiciones que tenía cuando se produjo su detención	49
Violación del derecho al debido proceso disciplinario	25
Violación del derecho al libre desarrollo de la personalidad y a la garantía de la autonomía personal	25
Violación del derecho a la libertad de expresión y de información	18
Violación del derecho a constituir, organizar y participar en los comités de derechos humanos de personas privadas de la libertad	9
Violación del derecho a la libertad de asociación y reunión	7
Violación del derecho a las libertades de conciencia y religión	3
Total	1.971

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas. Sistema de Información Visión Web ATQ. ATQ 2017. Fecha de corte: 1° de marzo de 2018. Nota: Estos datos son susceptibles de modificaciones debido a continuas actualizaciones del Sistema.

Anexo 6. Presuntos responsables de violación al derecho a las personas privadas de la libertad. Enero-diciembre 2017.

Autoridades que vulneran el derecho al debido proceso	Cantidad
Directores establecimientos carcelarios	1061
Funcionarios de cárceles municipales	344
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec)	290
Particulares que actúan con la colaboración, aquiescencia o tolerancia del Estado	191
Policía Nacional	81
Ejército Nacional	3
Armada Nacional	1
Total	1.971

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas. Sistema de Información Visión Web ATQ. ATQ 2017. Fecha de corte: 1° de marzo de 2018. Nota: Estos datos son susceptibles de modificaciones debido a continuas actualizaciones del Sistema.

Anexo 7. Conductas vulneratorias al derecho de las víctimas de desplazamiento forzado por la violencia. Enero-diciembre 2017.

CONDUCTAS VULNERATORIAS	CANTIDAD.
Incumplimiento en los términos para resolver oportunamente, la declaración, recursos, solicitudes, quejas o reclamos que formulen las personas víctimas de desplazamiento forzado	237
Negación de la prórroga de la atención humanitaria de emergencia hasta su consolidación socioeconómica	231
Incumplimiento y/o negación de la atención humanitaria de emergencia de manera adecuada, oportuna y completa	223
Negación del derecho a la verdad, justicia y reparación	105
Incumplimiento y/o negación de programas para la generación de ingresos y/o estabilización laboral	88
Incumplimiento de los programas de vivienda para víctimas de desplazamiento forzado	67
Negación de la ayuda inmediata, en alojamiento, transporte, alimentación, vestuario, atención médica y psicosocial	46
No garantizar el derecho a la indemnización de tierras, viviendas y al patrimonio	41
Violación del derecho a ser considerado desplazado	41
Incumplimiento y/o negación de programas de retorno o reubicación en condiciones de seguridad, dignidad y voluntariedad	35
Impedir u obstaculizar la conformación de organizaciones de población desplazada	33
Negación al acceso a información sobre actuaciones administrativas y judiciales sobre la protección de sus derechos	31
Negación del reconocimiento de la condición de desplazado	28
No adoptar medidas de protección para la vida, integridad y libertad y seguridad personales	27
Negación de los trámites para registro civil, documento de identidad personal, y/o libreta militar	26
Violación del derecho a la igualdad y a no ser discriminado por la condición de desplazado	19
Limitar, impedir o negar la atención en razón, del género, edad, etnia o discapacidad	11
Negación a la recepción y /o valoración de la declaración	11
Negación del acceso a la salud y/o atención deficiente e inoportuna	10

CONDUCTAS VULNERATORIAS	CANTIDAD.
No proteger la propiedad o posesión de los bienes y la tierra teniendo en cuenta la condición de poseedores, tenedores, ocupantes o propietarios	10
Incumplimiento en programas de acceso a tierras	8
Negar el derecho a la participación en los comités municipales y departamentales para la atención a la población desplazada	6
Negación de programas de capacitación para la consolidación socioeconómica	4
Negación del acceso a la educación	4
Negación de la inscripción en el Registro Único de Predios Abandonados	3
Total	**1.345**

Anexo 8. Presuntos responsables de violación al derecho de las víctimas de desplazamiento forzado por la violencia. Enero-diciembre 2017.

AUTORIDADES QUE VULNERAN EL DERECHO DE LAS VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO	CANTIDAD
Autoridades administrativas del orden nacional	1.037
En estudio	93
Autoridades administrativas del orden municipal	53
Autoridades administrativas del orden distrital	31
Ejército Nacional	29
Autoridades administrativas del orden departamental	17
Particulares que actúan con la colaboración, aquiescencia o tolerancia del Estado	15
Particulares que prestan servicios públicos de salud y seguridad social	13
Personerías municipales	10
Policía Nacional	9
Funcionarios de fiscalías	7
Particulares que prestan servicios públicos financieros	5
Autoridades extranjeras	4
Organismos electorales	4
Particulares que prestan servicios públicos de notariado	3

AUTORIDADES QUE VULNERAN EL DERECHO DE LAS VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO	CANTIDAD
CTI	2
De compensación familiar	2
Directores territoriales de salud	2
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	2
Universidades públicas	2
Funcionarios de juzgados	1
Hospitales	1
Icetex	1
Organización territorial	1
Unidades administrativas especiales	1
Total general	**1.345**

Anexo 9. Presuntos responsables de violación al derecho a la integridad personal. Enero-diciembre 2017.

AUTORIDADES QUE VULNERAN EL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	CANTIDAD
Policía Nacional	520
Particulares que actúan con la colaboración, aquiescencia o tolerancia del Estado	171
En estudio	146
Ejército Nacional	50
Funcionarios de cárceles municipales	31
Inpec	27
Autoridades administrativas del orden municipal	23
Autoridades administrativas del orden nacional	20
Directores establecimientos carcelarios	20
Funcionarios de fiscalías	15
Autoridades extranjeras	10
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	8
Autoridades administrativas del orden departamental	7
Armada Nacional	6
Autoridades administrativas del orden distrital	6

AUTORIDADES QUE VULNERAN EL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	CANTIDAD
Particulares que prestan servicios públicos de salud y seguridad social	5
Fuerza Aérea	4
Padres de familia	4
Funcionarios que prestan servicio público de educación	3
Hospitales	3
Funcionarios de los concejos municipales	2
Particulares que prestan servicios públicos domiciliarios	2
DAS	1
Funcionarios de juzgados	1
Magistrado Consejo Superior de la Judicatura	1
Representantes legales de las instituciones prestadoras del servicio de salud	1
Unidades administrativas especiales	1
Total	**1.088**

Anexo 10. Derechos presuntamente vulnerados. Enero - diciembre 2017.

DERECHO	CANTIDAD
Salud	12085
Petición	3397
Personas privadas de la libertad	1971
Vida	1810
Víctimas de desplazamiento forzado por la violencia	1345
Debido proceso legal y a las garantías judiciales	1249
Integridad personal	1088
Educación	886
Usuarios de los servicios públicos domiciliarios	756
Salud en conexidad con vida	687
Niñez	682
Moral administrativa	650
Vivienda adecuada	612

DERECHO	CANTIDAD
Igualdad ante la ley no discriminación	594
Trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias	589
Ambiente sano y al manejo y aprovechamiento de los recursos naturales	546
Derechos reconocidos a las personas de la tercera edad	400
Personas en situación de desastres naturales	345
Derechos reconocidos a los jóvenes	326
Derecho Internacional Humanitario	320
Mínimo vital o subsistencia digna	290
Familia	274
Honra y al buen nombre	249
Mujeres	249
Seguridad social	233
Propiedad privada	224
Nacionalidad	210
Víctimas de violaciones manifiestas a las normas internacionales de DD. HH. y de violaciones graves al DIH	195
Protección de los consumidores y usuarios	186
Agua	153
Pueblos indígenas y otros grupos étnicos	123
Libertad de circulación y residencia	96
Derechos reconocidos a los trabajadores migrantes y sus familias	90
Personas en situación de discapacidad	90
Protección del espacio público y patrimonio público	88
Tierra y territorio	59
Información, divulgación y educación de los consumidores y usuarios	58
Derechos reconocidos a los defensores y defensoras de derechos humanos	55
Intimidad	52
Usuarios del servicio financiero	51
No ser sometido a desaparición forzada	41
Reconocimiento de la personalidad jurídica	36

DERECHO	CANTIDAD
Derechos políticos	35
Libertad de opinión, expresión y buscar información	27
Libertad personal	25
Libertad de conciencia	24
Paz	24
Libertad sindical	19
Protección contra la publicidad engañosa y los métodos comerciales abusivos y desleales	17
Libertad de reunión	16
Libertades de asociación en materia laboral y sindical	13
Libre desarrollo de la personalidad	13
Víctimas de minas antipersona y municiones abandonadas sin explotar	13
Recreación, al deporte y al aprovechamiento del tiempo libre	5
Asilo	3
Libertad religiosa	3
No ser sometido a nuevas formas de esclavitud	2
Total	33.679

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas. Sistema de Información Visión Web ATQ. ATQ 2017. Fecha de corte: 1° de marzo de 2018. Nota: Estos datos son susceptibles de modificaciones debido a continuas actualizaciones del Sistema.



Durante el año 2017 la Defensoría del Pueblo realizó visitas de índole humanitario a los 26 Espacios territoriales de capacitación y reincorporación, con el propósito de contrastar, de la mano de todos los actores involucrados, los compromisos contenidos en el Acuerdo de Paz suscrito entre el Gobierno nacional y las FARC.

A.2 Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones a los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

2.1. Sistema de Alertas Tempranas 2017

A continuación se presenta el panorama general de riesgo de violaciones a los Derechos Humanos en el marco del conflicto armado que pervive en amplios sectores geográficos del país, y los efectos humanitarios de la expansión de varias estructuras armadas que buscan retomar los espacios dejados por las FARC en su proceso de reintegración a la vida civil. Ante el panorama que se describe, se presenta la gestión del Sistema de Alertas Tempranas, esta busca activar los mecanismos de prevención y protección del Estado ante las vulneraciones de derechos y otras acciones de fortalecimiento del equipo nacional del SAT y los productos alcanzados.

La dejación de territorios, por parte de las FARC-EP, transformó las dinámicas de conflicto armado en esas zonas. La mayoría de los corredores de movilidad que allí se encuentran y las zonas en las que la guerrilla desmovilizada tuvo presencia e influencia, fueron ocupadas por otros grupos armados ilegales como el Ejército de Liberación Nacional (ELN) o las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC). Han surgido también otros grupos de delincuencia organizada con diversos intereses, en especial, en municipios con alta presencia de cultivos de uso ilícito, narcotráfico, o de minería tanto legal y artesanal como ilegal u otro tipo de economías ilegales, favoreciendo intereses económicos regionales.

Las organizaciones armadas ilegales referidas, como por ejemplo las AGC, se han constituido como estructuras de alcance nacional y otras con intereses regionales como el EPL y Puntilleros, se cimientan sobre viejas estructuras armadas.

El conflicto armado ha traído consecuencias humanitarias en los territorios habitados por comunidades campesinas, indígenas o afrodescendientes e impactado de manera especial a mujeres, niños, niñas y adolescentes, así como a víctimas del conflicto armado interno. Los grupos armados ilegales, entre otras acciones, imponen reglamentos a la población civil, cobrando exacciones a actividades lícitas e ilícitas, amenazando líderes de organizaciones sociales y comunitarias, campesinas, indígenas, afrodescendientes, imponiendo horarios de restricción de la movilidad, utilizando ilícitamente a personas en actividades de narcotráfico, vigilancia o "delación", violentando a mujeres y niñas, contaminando territorios con armas, situaciones que han sido advertidas por la Defensoría del Pueblo a través de los Informes de Riesgo y las Notas de Seguimiento emitidas por el SAT durante el año 2017.

Algunos excombatientes de las FARC-EP, se han unido y han declarado su disidencia frente al proceso de dejación de armas y reincorporación política, social y económica, retomando la ocupación de los espacios dejados tras el Acuerdo de Paz.

Se prevé también la amenaza a los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (creados mediante Decreto 1274 de 2017) o a sus zonas aledañas, presentándose riesgos sobre integrantes del partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (FARC), organizaciones comunales campesinas, indígenas, mujeres, cooperativas y políticas que promueven la reconstrucción del tejido social, situaciones que han sido advertidas por el Sistema de Alertas Tempranas, como ha sido el caso de los líderes y defensores de derechos humanos identificados en riesgo a través del Informe de Riesgo 010-17, emitido en marzo de 2017.

Otra consecuencia derivada de la dejación de territorios por parte de las FARC-EP, en los que estas ejercían actividades de regulación de la vida comunitaria, es el surgimiento o profundización de conflictos comunitarios campesinos, e interétnicos por reivindicaciones territoriales. En otros territorios, como son los casos de Meta, Guaviare, Nariño, Norte de Santander, entre otros, los conflictos en la movilización contra la erradicación manual forzosa de cultivos de uso ilícito, no han sido gestionados por las entidades del Estado de manera que se transformen en cumplimiento alternativo a la problemática política, social y económica que representan, situación que ha sido advertida en los informes de riesgo emitidos por el SAT para estos departamentos.

Por otra parte, el SAT realizó seguimiento y monitoreo al Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y el Gobierno Nacional, el cual se detalla en un punto posterior. El seguimiento realizado por el SAT, evidenció una reducción ostensible de la confrontación armada en varias regiones del país con presencia de esta guerrilla. Lo acordado entre Gobierno y ELN se cumplió: no se registraron secuestros de ciudadanos nacionales o extranjeros, atentados contra la infraestructura petrolera y/o energética, reclutamientos forzados de menores e instalación de artefactos explosivos en el territorio, que puedan ser atribuidos a la organización guerrillera del ELN. Sin embargo, el SAT pudo observar (durante los casi cien días del cese al fuego) que en las zonas de control y presencia del ELN, continuaron las acciones violentas de otras organizaciones armadas ilegales expresadas en homicidios selectivos, secuestros, amenazas, desplazamientos forzados, confinamientos y otras expresiones de violencia. Lo anterior propició que la población civil no percibiera una sensación de seguridad completa, dados los altos niveles de violencia de otras estructuras armadas como el Ejército Popular de Liberación (EPL) en Norte de Santander y Cesar y los Grupos Armados Posdesmovilización (Los Rastrojos, Autodefensas Gaitanistas de Colombia – AGC) en los territorios que confluyen con el ELN.

Frente a los retos derivados de la implementación del acuerdo final entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, en cuanto a la implementación del nuevo sistema de prevención y reacción rápida, el 18 de diciembre de 2017, fue expedido el Decreto 2124, cuyo objeto es la reglamentación del Sistema de Prevención y Alerta para la reacción rápida ante los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

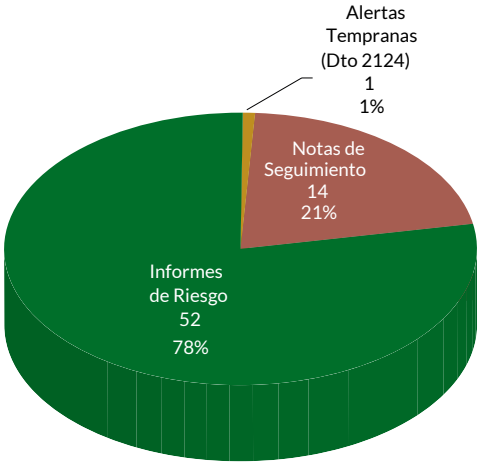
El Sistema de Prevención y Alerta para la reacción rápida tiene un componente en el que la Defensoría del Pueblo emite de manera autónoma Alertas Tempranas, y un componente de reacción rápida en el que el Gobierno nacional coordina medidas para mitigar el riesgo de violaciones a los Derechos Humanos y al DIH. En su construcción participó activamente la Defensoría del Pueblo a través de los despachos del Defensor del Pueblo, el Vicedefensor y el Sistema de Alertas Tempranas.

2.2 Gestión en advertencia

El Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, durante el año 2017 advirtió la factible afectación de la población civil como consecuencia de la presencia

y accionar de grupos armados ilegales, a través de 52 informes de riesgo, 14 notas de seguimiento y 1 Alerta Temprana[1], como aparece en el gráfico 1, los cuales en conjunto identifican el riesgo para la población y el territorio de 314 municipios en 31 departamentos del país, los cuales se presentan de manera desagregada por departamento en la tabla 1 y mapa 1.

Gráfico 1. **Distribución del total de las situaciones de riesgo advertidas por el SAT por tipo de documento. 2017**



Fuente: Defensoría del Pueblo – Sistema de Alertas Tempranas.

Tabla 1. **Agregado general de municipios identificados en riesgo por departamento. 2017**

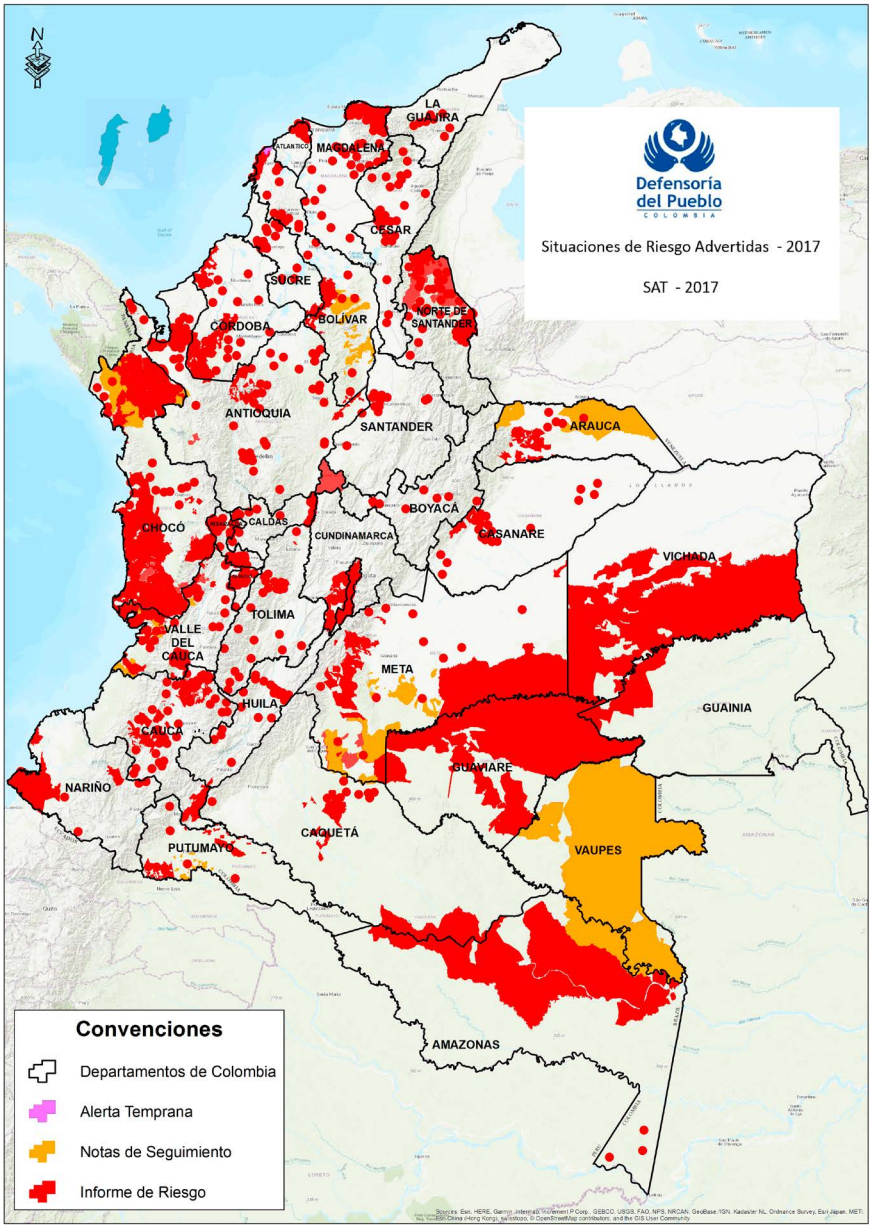
Municipios identificados en riesgo por departamento 2017	
Departamento	Municipios
Antioquia	23
Bolívar	23
Cauca	23
Cesar	20
Norte de Santander	17

1 El 18 de diciembre de 2017, el Gobierno Nacional publica el Decreto 2124 en el cual se define que la Defensoría del Pueblo en adelante emitirá de manera autónoma y directa las Alertas Tempranas.

Municipios identificados en riesgo por departamento 2017	
Chocó	16
Tolima	15
Meta	14
Córdoba	11
Magdalena	11
Valle del Cauca	11
Cundinamarca	10
Nariño	10
Quindío	10
Boyacá	8
Caldas	8
Casanare	8
Risaralda	8
Atlántico	7
Caquetá	7
Huila	7
Putumayo	7
Santander	7
Amazonas	6
Sucre	6
Arauca	5
Guaviare	4
La Guajira	4
Vichada	4
Guainía	2
Vaupés	2
314 municipios en 31 departamentos del país	

Fuente: Defensoría del Pueblo – Sistema de Alertas Tempranas.

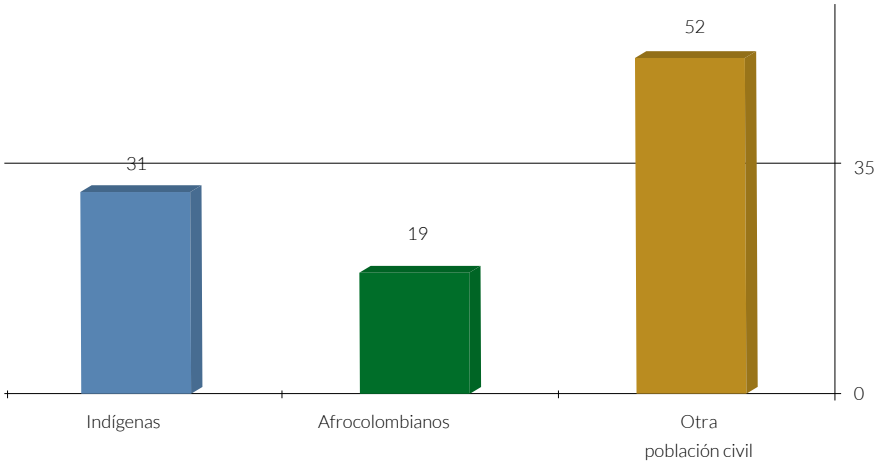
Mapa 1. Municipios identificados en riesgo por tipo de documento. 2017



Fuente: Defensoría del Pueblo - Sistema de Alertas Tempranas.

En cuanto hace referencia a los grupos poblacionales[2] identificados en riesgo en los documentos de advertencia del SAT, las comunidades afrocolombianas se identificaron en 19 de las situaciones advertidas, y para comunidades indígenas en 31 ocasiones. Por su parte la categoría otra población civil, que agrupa a comunidades compuestas por colonos, campesinos, población mestiza y habitantes de las grandes ciudades, se identifica en riesgo en 52 de las situaciones de riesgo advertidas (Gráfico 2).

Gráfico 2. **Participación absoluta de los tipos poblacionales identificados en riesgo. 2017**

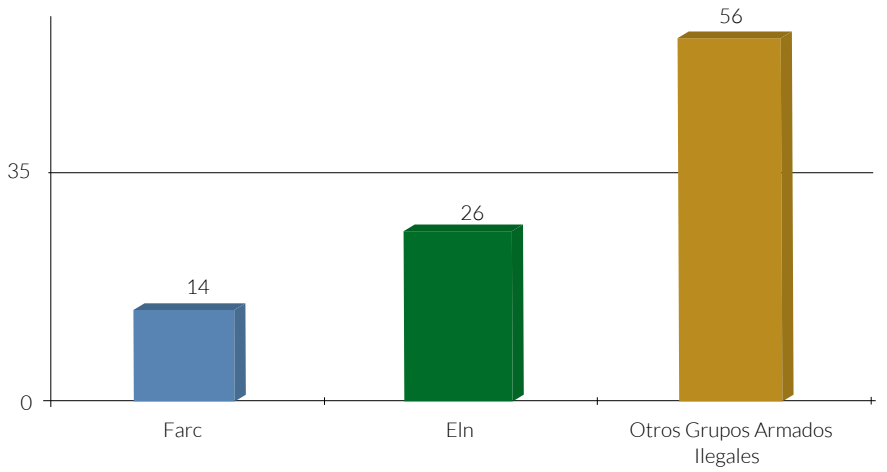


Fuente: Defensoría del Pueblo - Sistema de Alertas Tempranas.

Durante el año 2017, la categoría que agrupa a los nuevos grupos armados ilegales surgidos con posterioridad a desmovilización de las autodefensas (entre ellos, las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), Libertadores de Meta y Vichada), aparecen como el principal factor de amenaza de derechos, mientras que el ELN se registra como grupo fuente de amenaza en 26 situaciones advertidas como se presenta en el gráfico 3.

2 Cada informe de riesgo puede advertir simultáneamente a uno o más tipos poblacionales.

Gráfico 3. **Participación absoluta de cada actor fuente de la amenaza[3]. 2017**



Fuente: Defensoría del Pueblo – Sistema de Alertas Tempranas.

2.3 Casos de advertencia

- **Disidencias de las FARC**

Las disidencias de las FARC-EP han surgido de la decisión de segundos mandos y cabecillas regionales que han buscado mantenerse en armas con el objetivo de mantener el control territorial y poblacional que históricamente han detentado para el control de economías ilícitas, el adiestramiento de combatientes y el fortalecimiento de las tropas en zonas de retaguardia estratégica, y ante la postura de que los acuerdos de La Habana no representan cambios reales que solucionen la problemática actual[4].

El Sistema de Alertas Tempranas ha identificado y advertido la presencia y accionar de ese grupo disidente en zonas de Meta, Caquetá, Guaviare, Vaupés, Putumayo, Nariño, Amazonas y Cauca, principalmente.

3 Cada Informe de Riesgo puede identificar a uno o más actores armados como fuente de la amenaza.

4 Cartilla "Resistencia" del Frente Primero Armando Ríos en Disidencia, que circuló en diciembre de 2016.

En los departamentos de Guaviare y de Vaupés, los informes de riesgo5 han dado cuenta de que la disidencia del Frente 1° y 7°, en su intención de fortalecerse y consolidarse como nueva organización guerrillera, continúa con sus banderas de lucha revolucionaria, pretende como lógica insurgente contener el avance del Estado, y para ello busca bloquear el desarrollo de programas sociales (verbigracia: sustitución de cultivos) que propendan por afianzar el control y legitimidad del Estado en la región (Vaupés, Guaviare y Meta).

- **Dimensión del riesgo en el departamento del Chocó.**

El Sistema de Alertas Tempranas, de la Defensoría del Pueblo, ha advertido el riesgo para la población civil que habita en el departamento del Chocó a través de informes de riesgo emitidos para 22 municipios del departamento, es decir para el 73% del total de municipios.

Algunos de estos escenarios han sido advertidos desde el año 2009 por la presencia y accionar del Ejército de Liberación Nacional (ELN), las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) en zonas de histórica disputa para el control de las economías ilegales asociadas al narcotráfico, principalmente, y más recientemente de las zonas abandonadas por las estructuras de las FARC-EP que se han sumado al proceso de concentración y dejación de armas. Capítulo especial de confrontación se registra en los principales ríos del departamento los cuales son las arterias para la comunicación de las comunidades y el comercio entre los centros poblados.

- **Situación humanitaria en el municipio de Buenaventura.**

El municipio de Buenaventura ha sido de especial observación por parte de la Defensoría del Pueblo y del Sistema de Alertas Tempranas. Recientemente, el 22 de mayo de 2017, se emitió la novena Nota de Seguimiento al Informe de Riesgo al 032-08, el cual desde el año 2008 da cuenta de la aguda situación de vulneración de derechos de la población civil y de confrontación entre estructuras armadas que buscan controlar la situación del puerto, y los canales de comunicación de las estribaciones de la cordillera.

5 Nota de Seguimiento 003-17, segunda al Informe de Riesgo No. 020-15, emitida el 7 de abril de 2017.

Posteriormente se emite el Informe de Riesgo No. 047-17 de inminencia[6] mediante el cual se actualiza la situación de amenaza y de vulneraciones de derechos que se registran al cierre del año en el puerto, especialmente a la población afrodescendiente perteneciente a los concejos comunitarios de La Barra, Ladrilleros y Juanchaco al igual que los habitantes de las comunas 12, 4 y 3 ubicados en zona rural y urbana de Buenaventura.

- **Situación de riesgo en Tumaco advertida por el SAT**

La situación presentada durante el año 2017, fue advertida a través de varios documentos de advertencia: inicialmente a través del Informe de Riesgo 015-16 del 8 de noviembre de 2016 en la que se mencionaba:

Algunos integrantes de las FARC-EP (presuntamente milicianos y algunos combatientes) que no quieren acogerse al proceso de paz, pretenden conformar nuevas estructuras para mantener las rentas de economías ilegales y el control de territorios y poblaciones; el ELN pretende copar zonas abandonadas por las FARC; las AGC continúan en un proceso de expansión en Nariño y la costa pacífica.

Igualmente se mencionaba que los líderes de organizaciones sociales y comunitarias de esta parte de la costa pacífica nariñense podrían seguir siendo objeto de ataques, principalmente aquellos que defienden los derechos de las víctimas, de las comunidades indígenas del pueblo Awá, de los afrodescendientes de consejos comunitarios, incluido Alto Mira y Frontera, y de las comunidades campesinas.

6 Los informes de riesgo de inminencia se emiten teniendo en cuenta la gravedad y alta probabilidad de materialización del riesgo por acciones de grupos armados al margen de la ley, con el objeto de que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la calidad de las amenazas identificadas. El informe de inminencia se tramita de manera excepcional y su emisión obedece a los parámetros y criterios establecidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. El texto de este informe es abreviado y en él se evalúan las circunstancias de tiempo, modo y lugar y las dinámicas de los actores armados irregulares. Las características de la comunidad, los indicios y hechos generadores del riesgo, señalando las recomendaciones según el mandato y la competencia de la autoridad concernida. Por tratarse de amenazas con alta probabilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria, su destinatario son las autoridades pertenecientes a la fuerza pública y las autoridades civiles de la región o localidad (Defensoría del Pueblo. Revista Población Civil. No. 4, pág. 31, febrero de 2006).

En 2017, ante la urgente materialización de la situación de derechos humanos y DIH, se emiten dos informes de inminencia:

En abril, el Informe 014-17 del 6 de abril de 2017, en el que se advierte de la confirmación de disidencias en la zona urbana de Tumaco, principalmente en los barrios y comunas más vulnerables. En su momento denominada "Gente del Orden".

En octubre, el informe 043-17 del 13 de octubre de 2017, en el que se advierte de manera textual: *"En los territorios del municipio de Tumaco, correspondientes al corregimiento Llorente, en el área de las cuencas de los ríos Mira, Nulpe y Mataje, Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera, y algunos resguardos indígenas del pueblo Awá, ha surgido un grupo armado ilegal, integrado por excombatientes de las FARC–EP y otras personas asociadas a bandas de narcotraficantes, en especial jóvenes entre los 15 y 25 años de edad, el cual se ha denominado: Guerrillas Campesinas del Norte… Dicho grupo, ha manifestado a la comunidad que ha decidido armarse al no estar conforme con la implementación del Acuerdo Final, lo que consideran es un "engaño" por parte del Gobierno nacional y las mismas FARC-EP, de las cuales provienen algunos de sus integrantes. Paulatinamente, jóvenes de la zona de los ríos Mira, Nulpe y Mataje, han venido integrando el grupo armado ilegal, y han sido dotados de armamento como fusiles y ametralladoras."*

En todos estos documentos se han formulado recomendaciones al Gobierno nacional y otras instituciones del Estado colombiano para que se adopten medidas de protección para las comunidades. La intervención tardía o la desatención a las advertencias de la Defensoría del Pueblo han derivado en violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, como las que pudo constatar la Defensoría del Pueblo en visitas humanitarias llevadas a cabo entre los meses de enero a mayo y que derivaron en los pronunciamientos del Defensor del Pueblo exigiendo la activa presencia del Estado para superar las condiciones de vulnerabilidad y marginalidad de las comunidades del municipio de Tumaco.

- **Departamento del Guaviare**

La Defensoría del Pueblo ha advertido el riesgo persistente de las comunidades del Guaviare, en especial los pueblos indígenas nómadas (Jiw, Nükak y Sikuani), campesinos y víctimas del conflicto armado en el departamento del Guaviare.

En Guaviare, Vaupés, Vichada, Meta, disidentes de los frentes 1°, 7° y 44 de las FARC son un factor de riesgo importante para la implementación del Acuerdo Final suscrito entre las FARC y el Gobierno nacional. El 20 de octubre de 2017, estalló una motocicleta acondicionada como bomba, en cercanías a la estación de Policía de Calamar en el Guaviare, donde actúa la disidencia del frente 1° de las FARC. Las disidencias son en sí, una amenaza para los procesos de sustitución alternativa de cultivos de uso ilícito.

En el Guaviare y Meta también subsisten grupos armados ilegales posdesmovilización de las AUC como las AGC y Los Puntilleros.

Seguimiento al cese al fuego bilateral y temporal pactado entre el Gobierno nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN).

El Sistema de Alertas Tempranas, en el monitoreo y seguimiento al cese al fuego bilateral, nacional y temporal entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y el Gobierno nacional, para el período comprendido del 1° de octubre de 2017 hasta el 9 de enero de 2018, evidenció una reducción ostensible de la confrontación armada en varias regiones del país donde hace presencia el ELN, contribuyendo a reducir significativamente los impactos humanitarios; y con ello, una mejoría en la situación de las comunidades.

Si bien no se registraron confrontaciones armadas, ni se registraron ataques contra la infraestructura petrolera por parte del ELN, la violencia en contra de la población civil continuó en zonas de control y presencia de esta guerrilla, expresada en hechos de homicidio selectivo, secuestros, amenazas, desplazamientos forzados, confinamientos y otras violaciones a los derechos humanos, en su mayoría atribuidos a la acción de otras organizaciones armadas ilegales[7].

7 **Violaciones masivas o sistemáticas de los derechos humanos:** se entiende como toda conducta que, en el marco del conflicto armado interno, infringe graves atentados, atropellos o abusos a los derechos fundamentales de un grupo social, de una comunidad o de una población, realizados directamente o con la anuencia de un grupo u organización armada que toma parte en la contienda.

Infracciones graves al DIH: la expresión se aplica a violaciones determinadas de las normas del derecho de los conflictos armados que los Estados tienen la obligación de prevenir. Estos tienen, asimismo, la obligación de perseguir penalmente a los que las hayan cometido o dado la orden de cometerlas. Las infracciones graves están consideradas como crímenes de guerra.

Lo anterior propició que la población civil no percibiera una sensación de seguridad completa, dado que se mantuvieron altos niveles de violencia como consecuencia de la actividad armada que adelantan otras estructuras armadas como el Ejército Popular de Liberación (EPL) en Norte de Santander y Cesar y los Grupos Armados Posdesmovilización (Los Rastrojos, Autodefensas Gaitanistas de Colombia –AGC-) en los territorios que coinciden con la influencia del ELN.

En lo que corresponde concretamente al cese bilateral, este se caracterizó por la fragilidad de las reglas y mecanismos establecidos para su cumplimiento y verificación, los cuales fueron probados por las diversas tensiones ocurridas en los territorios compartidos entre el ELN, las disidencias de las FARC y las AGC. Estas tensiones se caracterizaron por las confrontaciones derivadas de la disputa territorial y el control de economías ilícitas o bien por las probables alianzas tácitas que se suscitan en el entramado territorial. Algunas de estas circunstancias se expresaron en acciones violentas cuyos efectos se configuraron como violatorias al cese bilateral y ocurrieron principalmente en la región pacífica, particularmente en el andén pacífico nariñense y el departamento del Chocó.

Se constató la tensión política entre el Comando Central y el Frente de Guerra Occidental del ELN (con presencia en el Chocó) tendiente a avanzar en la unificación de criterios y garantizar la participación del FGO del ELN en las negociaciones que se adelantaron en Quito (Ecuador). Adicionalmente, se registraron tensiones generadas entre las organizaciones cocaleras, el ELN y la Fuerza Pública en razón del desarrollo de actividades de erradicación forzada en las subregiones del San Juan y Baudó, e implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS), en el marco de la implementación de los acuerdos de paz con la desmovilizada guerrilla de las FARC.

Especial atención representó la persistencia de acciones violatorias de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario registrados por parte de actores armados ilegales, entre ellos las AGC, en su estrategia de control poblacional y territorial en los municipios de Juradó, San José del Palmar, Alto Baudó y Bajo Baudó. En el andén pacífico nariñense ocurrieron los homicidios de 13 personas en jurisdicción del municipio Magüí Payán, ocurridos en circunstancias por establecer, pero al parecer existió presunta responsabilidad de miembros del ELN en la ejecución de tales muertes. Para el Gobierno nacional la responsabilidad del

ELN en los hechos se configuró como una violación al cese bilateral, por cuanto los enfrentamientos afectaron a la población civil.

En departamentos de la región Caribe, el ELN promovió acciones de propaganda política, especialmente en los municipios ubicados en la influencia de la Serranía del Perijá, departamento del Cesar. Otras formas de incidencia correspondieron a las apariciones espontáneas en estos mismos municipios del Cesar y en algunos del departamento La Guajira, como son Urumita y Maicao.

En el departamento del Vichada, el ELN mantuvo su estrategia de expansión y copamiento territorial, con especial atención en Cumaribo y las zonas rurales del municipio Puerto Carreño, en la zona de influencia fronteriza con Venezuela.

La movilidad sobre el territorio por parte del ELN no cambió sustancialmente, mantuvo la disputa en los departamentos del Pacífico (Chocó, Valle, Cauca y Nariño), en las zonas que tradicionalmente han estado bajo su mando (Nororiente), sin abandonar sus posiciones ni ceder terreno a grupos como el EPL, las AGC y Los Rastrojos. Como consecuencia, se propiciaron enfrentamientos armados para mantener las posiciones en los territorios en disputa.

También las acciones no armadas que constituyen presión sobre la población civil (como las amenazas e intimidaciones), se mantuvieron en buena parte de las zonas de influencia del ELN, en lo que serían prácticas orientadas a mantener la influencia sobre las comunidades y garantizar, en un escenario de persistencia de la confrontación, la seguridad de los combatientes ante posibles incursiones de otros actores armados y de la Fuerza Pública.

En consecuencia, continuaron los controles sociales y territoriales contra las comunidades por parte de los frentes del ELN, extendiendo también los cobros extorsivos, así como actividades relacionadas con inteligencia por parte de los actores armados, que no se han materializado en confrontación armada, hostilidades o violación propiamente dicha al cese bilateral pactado; durante el periodo de observación, no se registraron secuestros de ciudadanos nacionales o extranjeros, atentados contra la infraestructura petrolera y/o energética, reclutamientos forzados de menores e instalación de artefactos explosivos en el territorio, que puedan ser atribuidos a la organización guerrillera del ELN.

Para la población civil, los operativos militares y la posible presencia de miembros del ELN en áreas rurales y urbanas de los municipios fue una constante preocupación; se reconoce por parte de las comunidades que el período de cese al fuego generó una relativa y significativa tranquilidad con menor presión, pero que las exigencias frente a la seguridad territorial, el pago de la extorsión y la colaboración en actividades de inteligencia no habrían disminuido y que podrían cambiar de no ser prolongado en este tiempo de cese al fuego entre las partes.

Para las organizaciones sociales, líderes sociales, comunales, defensores de derechos humanos, líderes indígenas y autoridades tradicionales fue de gran preocupación la continuación de los asesinatos y amenazas e intimidaciones contra muchos de sus miembros.

En su dinámica de guerra el ELN mantuvo los mecanismos de control territorial, así como el incremento de la extorsión en los municipios donde hace presencia, en los centros urbanos de importancia económica y a los sectores de mayor productividad.

Debe indicarse que pese a la reducción sustancial de las hostilidades y las implicaciones que ello tiene para la garantía de los derechos fundamentales de la población civil, se observó que tras la salida de las FARC, y la declaratoria de cese al fuego por parte del ELN, algunas de las zonas que en el pasado estuvieron bajo el dominio de los grupos insurgentes, registraron un creciente número de conductas criminales que afectaron a la población, en particular, homicidios, hurtos, riñas, entre otras. Fue evidente la necesidad de fortalecer el ejercicio de la autoridad legítima del Estado, en particular la provisión de seguridad y el acceso a la justicia, para que no sean reemplazadas por otros actores, desatando nuevos ciclos de violencia.

En síntesis, tal como se sostuvo por la Defensoría del Pueblo en anteriores reportes, el cese al fuego bilateral y transitorio pactado en el contexto de los diálogos de Quito, se caracterizó por las siguientes circunstancias:

- La persistencia de las causas estructurales de la guerra que facilitan la acción y presencia de grupos armados ilegales.

- La persistencia del conflicto armado y en consecuencia la afectación de la población civil por la continuidad en las acciones de inteligencia y control de economías legales e ilegales por el involucramiento de los sujetos de especial protección en territorios de comunidades negras y pueblos indígenas.

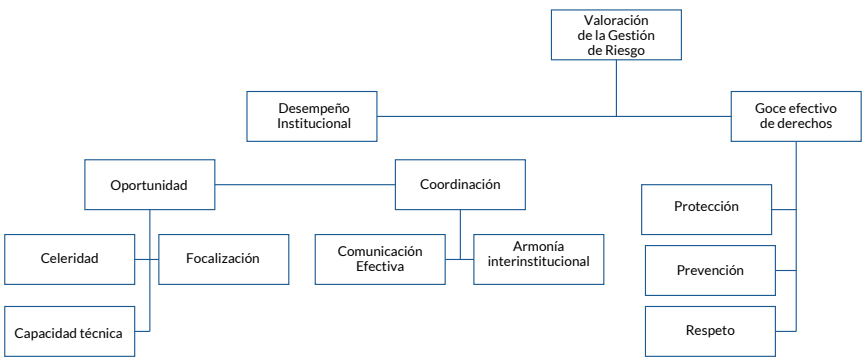
- La inexistencia de acciones de confrontación armada entre el ELN y la Fuerza Pública.

- La continuidad de infracciones al DIH y violaciones a los Derechos Humanos en zonas de presencia e influencia del ELN que convergen con el accionar de otros grupos armados ilegales, tales como el Ejército Popular de Liberación (EPL), los grupos Posdesmovilización de las AUC reconocidos como Autodefensas Gaitanistas de Colombia (en proceso de expansión) y Los Rastrojos.

Seguimiento a la respuesta institucional ante situaciones de riesgo advertidas

El seguimiento a la respuesta institucional, está soportado en una metodología diseñada de manera interna por el SAT, la cual está orientada a evaluar la efectividad de las medidas adoptadas desde el concepto de goce efectivo de derechos, y se construye desde una función de dos componentes: en primer lugar, respecto al desempeño institucional de las entidades al adoptar, ejecutar y concluir medidas que se traduzcan, de manera sostenida, en resultados tangibles que beneficien a la población, al disuadir o mitigar el riesgo al que se encuentra expuesta; y en segundo lugar, en tanto los resultados se orienten a garantizar efectivamente la protección de los derechos de la población identificada en riesgo, y completar el esquema de evaluación a la gestión del riesgo, que se presenta a continuación:

Esquema de análisis para la evaluación de la gestión del riesgo



Fuente: Elaboración del Sistema de Alertas Tempranas (SAT).

En la vigencia de 2017, para la aplicación del esquema propuesto, se vincularon con la dependencia 3 profesionales con experiencia en la evaluación de la gestión institucional y la medición de la efectividad de políticas públicas orientadas a prevenir y proteger los derechos fundamentales de la población civil.

En coordinación con los equipos de analistas regionales y nacionales, se aplicó la metodología que permitió la elaboración de los documentos de valoración de las medidas adoptadas frente a las recomendaciones del Sistema de Alertas Tempranas en escenarios de riesgo de los departamentos de Santander, Guaviare, Córdoba, Cesar, Meta, Cundinamarca, Boyacá, Atlántico, Arauca, Magdalena, Bolívar, Antioquia, Norte de Santander, Valle del Cauca, Chocó, Caldas, Cauca, Sucre y Vaupés. En conjunto se elaboraron 31 documentos internos de sistematización de las acciones reportadas por las autoridades, que se convierten en insumo fundamental en los procesos de validación de la superación, persistencia y/o agudización de los escenarios de riesgo advertidos, los cuales constituyen insumo en la elaboración de las Notas de Seguimiento.

Un caso especial de seguimiento a la respuesta estatal, lo constituyó el seguimiento al Informe de Riesgo No. 010-17 mediante el cual se advirtió el riesgo sobre lideresas y líderes sociales, líderes comunitarios, defensores de derechos humanos, líderes de grupos étnicos y/o de desplazados; cuya condición social y/o actividad se relaciona con la defensa de los derechos de campesinos y campesinas, mujeres, indígenas y afrodescendientes, líderes sindicales, líderes de organizaciones políticas de izquierda, líderes de víctimas, líderes de organizaciones ambientalistas, líderes de organizaciones de población LGBTI, líderes de juntas de acción comunal en zonas rurales y periferias urbanas, docentes, personeros y personeras municipales.

De acuerdo con informes presentados por las diferentes entidades competentes ante la situación de riesgo que advirtió el Sistema de Alertas Tempranas, es importante tener en cuenta que algunas instancias nacionales y territoriales respondieron con celeridad a la participación en los espacios donde realizó el análisis del informe de riesgo y se convocó a las entidades competentes a establecer las medidas correspondientes en aras de prevenir la violación a los derechos humanos.

Sin embargo, gran parte de las instituciones del orden nacional no respondieron con celeridad a la advertencia emitida por la Defensoría del Pueblo y el Ministerio del

Interior, y adicionalmente no enviaron información que diera cuenta de las medidas implementadas para dar respuesta a las recomendaciones establecidas en el informe de riesgo.

El documento interno de valoración de la información reportada por las autoridades, constituyó un insumo para el SAT y la Defensoría del Pueblo, frente a su responsabilidad de mantener vigente la visibilización de la problemática que enfrentan estos sectores sociales y el permanente llamado del Defensor del Pueblo para que las autoridades competentes adoptaran medidas efectivas de protección que permitan reducir las vulneraciones de sus derechos y en particular, el constante registro de homicidios en contra de estos grupos poblacionales.

Apropiación del Sistema de Información del Sistema de Alertas Tempranas (SISAT)

Durante el año 2017, se culmina el ejercicio de incorporación de la información histórica del SAT, del año 2001 al año 2014. Se consideró la inclusión de 718 documentos de advertencia entre alertas tempranas (de los años 2001 y 2002), informes de riesgo y notas de seguimiento.

2.4 Balance informes especiales

Los informes especiales producidos por la Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH – SAT, han permitido hacer seguimiento a los factores estructurales que dan origen al conflicto territorios o regiones priorizados, contrastar el riesgo y la violencia identificados con situaciones acontecidas en otras regiones, en orden a modelar un panorama nacional respecto a una problemática de DD. HH., así como analizar las condiciones especiales de riesgo de grupos sociales o poblacionales específicos, como es el caso de sujetos de especial protección constitucional o poblaciones vulnerables en el marco de los acuerdos de paz. El impulso a estos trabajos de investigación han permitido además aportar herramientas técnicas para apoyar la labor de monitoreo desarrollada por los analistas nacionales y regionales en su trabajo de monitoreo del riesgo de carácter coyuntural y de emergencia.

En reunión del Comité Editorial de la Defensoría del Pueblo, del 17 de noviembre de 2017, se aprobaron una serie de informes e investigaciones especiales elaboradas por equipos de profesionales del SAT, por lo cual se procederá a programar la divulgación y distribución de los mismos durante el 2018. También se trata de documentos que han servido como insumo para la elaboración de estudios coyunturales o de inminencia, los cuales han sido producidos o se encuentran en proceso de elaboración por la Defensoría Delegada (Grupo Sistemas de Alertas Tempranas).

Informes especiales 2017

Informe	Objetivo
Informe sobre economías ilegales, actores armados y escenarios de riesgo derivados del posacuerdo.	Mostrar las relaciones entre las economías ilegales, (minería ilegal no artesanal, cadena del narcotráfico), los actores armados ilegales que intervienen en estos escenarios y las consecuencias e impactos humanitarios que generan sobre la población en materia de Derechos Humanos, impactos socioambientales y DIH.
Insumo para el informe sobre líderes y defensores de DD. HH. (Énfasis en violencia letal contra líderes y defensores). Incorpora capítulo sobre riesgos en contextos de Circunscripciones Electorales de Paz.	Busca llevar a cabo un análisis sobre esta problemática a partir de aportes y reflexiones generales y el estudio de dos situaciones regionales particulares.
Informe sobre las condiciones de riesgo y vulnerabilidad de niñas, adolescentes y mujeres desvinculadas y desmovilizadas de las FARC-EP.	Efectuar un análisis de los principales riesgos y amenazas a los que se enfrentan las niñas, adolescentes y mujeres desvinculadas y desmovilizadas de las FARC-EP, tanto por circunstancias como las amenazas de grupos armados como por riesgos originados en su condición de víctima del conflicto armado.
Informe especial sobre los escenarios de riesgo para las poblaciones y grupos vulnerables en regiones claves para el posacuerdo con las FARC-EP.	Identificar y caracterizar los principales riesgos en territorios o zonas donde se concentran los excombatientes desmovilizados de las FARC-EP.



La Defensoría Delegada para Asuntos Constitucionales y Legales apoya al Defensor del Pueblo en la elaboración de conceptos sobre proyectos de ley que cursen en el Congreso de la República y que incidan en el ejercicio y la realización de los derechos constitucionales de los y las ciudadanas, bien sean de iniciativa gubernamental, parlamentaria o ciudadana.

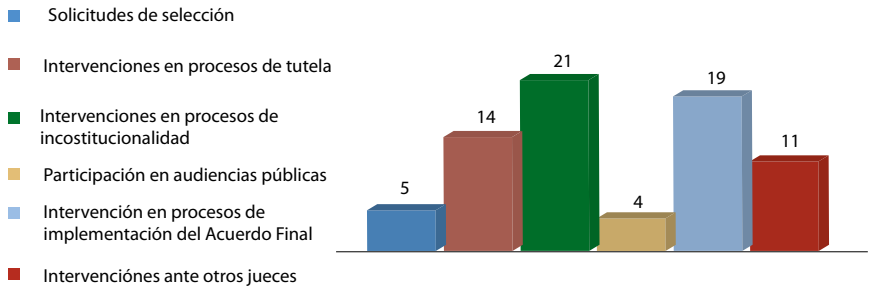
A.3. Defensoría Delegada para los Asuntos Constitucionales y Legales

3.1. Actuaciones de litigio defensorial

La Defensoría del Pueblo por intermedio de la Defensoría Delegada para los Asuntos Constitucionales y Legales elaboró y presentó 63 actuaciones ante la Corte Constitucional entre estas: 5 solicitudes de selección de expedientes de tutela para revisión, 14 conceptos en el trámite de revisión de expedientes de tutela, 21 conceptos en demandas de inconstitucionalidad presentadas por la ciudadanía y 23 actuaciones en los procesos de implementación normativa del Acuerdo Final. La Corte Constitucional: i) acogió 3 de las 5 solicitudes de selección presentadas por la delegada; ii) ha proferido fallos en 5 de las 14 acciones de tutela revisadas en las que intervino la Defensoría; iii) ha dictado sentencias en 6 de las 21 demandas de inconstitucionalidad en las que la Defensoría intervino; y iv) en relación con los procesos de constitucionalidad de la implementación normativa del Acuerdo Final, a la fecha, la Corte ha fallado en 8 de los que participó la entidad.

Adicionalmente, la Delegada para los Asuntos Constitucionales y Legales también presentó 11 escritos de intervención ante jueces constitucionales de instancia como parte de la estrategia de impulso del litigio constitucional en los temas de su competencia.

Grafico 1. **Actuaciones en litigio defensorial de la Delegada para los Asuntos Constitucionales y Legales**



Fuente: Defensoría del Pueblo. Defensoría Delegada para los Asuntos Constitucionales y Legales. 2017.

3.1.1. Actuaciones ante la Corte Constitucional

3.1.1.1. Solicitudes de selección

Durante el 2017, la Defensoría Delegada para los Asuntos Constitucionales y Legales realizó 5 solicitudes de selección de casos en los que los jueces de instancia habían omitido proteger los derechos fundamentales, de estas fueron acogidas 3. Vale la pena resaltar el caso de una mujer transgénero, refugiada, con VIH en estado avanzado, a quien no le fue renovado su contrato con la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, luego de 9 años de servicio como profesional en biología, pese a tener derecho a la estabilidad laboral reforzada, y a que persistía la necesidad de contar con sus servicios. La Defensoría del Pueblo asesoró y apoyó en la exigencia del amparo de sus derechos, a partir de la interposición de acción de tutela y la solicitud de revisión por parte de la Corte Constitucional, que emitió una decisión de fondo (sentencia T-392 de 2017).

Asimismo, las tutelas: (i) T-6448561, referente a la presunta vulneración del derecho fundamental a la consulta previa en un proceso de liquidación e intervención de una EPS indígena; y (ii) T-6488782, acción de tutela relacionada con el alcance de los procesos disciplinarios de las instituciones de educación castrense en los que participan menores de edad, y en los cuales se involucran pruebas que afectan sus derechos sexuales, a la intimidad y al buen nombre.

3.1.1.2. Intervenciones en procesos de tutela ante la Corte Constitucional

De las 14 intervenciones en procesos de tutela presentadas por la delegada durante el 2017 se destacan las siguientes: (i) vulneración al derecho a la educación en escuela rural por falta de nombramiento de docente (T-085 de 2017); (ii) deficiencia en el acceso a la salud en el departamento del Vaupés frente al derecho fundamental a la salud en las comunidades indígenas y afrodescendientes (T-357 de 2017); (iii) derecho a la estabilidad laboral reforzada de mujer transgénero (T- 392 de 2017); (iv) caso de muerte digna de menor de edad (T-423 de 2017); (v) protección de derechos de comunidades étnicas (expedientes T-6221151 y T-6208834); (vi) despido sin justa causa por presunta discriminación de persona afrodescendiente (T-5877618); y (vii) caso de consulta popular minera en el municipio de Cumaral (Meta) (T-6298958), entre otras.

3.1.1.3. Intervenciones en procesos de constitucionalidad

Durante el 2017, la Delegada para los Asuntos Constitucionales intervino en 21 procesos de constitucionalidad, sobre diversos asuntos entre ellos: (i) presupuesto de las universidades nacionales, departamentales y municipales (D-12127); (ii) el término sirvientes contenido en el Código Civil (D-11883 y D-11870[1]); (iii) inhabilidades para acceso a cargos públicos (D-11860 y D-11830); (iv) traslado de recursos al ICETEX de cuentas de ahorro abandonadas (D-11921); (v) competencias en salud por parte de la nación (D-11896); (vi) el plebiscito para la refrendación del Acuerdo Final (D-11781[2]).

Asimismo, se destacan las 4 intervenciones realizadas sobre disposiciones del Código de Policía, en ellas, la Entidad se pronunció sobre el traslado por protección (D-11789[3]); ingreso al domicilio sin autorización escrita (D-11869); monitoreo indiscriminado (D-11902); y aprehensión con fines judiciales (D-11933).

1 Corte Constitucional. Sentencias C-390 de 2017 y C-001 de 2018.

2 Corte Constitucional. Sentencia C-609/17.

3 Corte Constitucional. Sentencia C-388 de 2017.

3.1.1.4. Intervenciones en la revisión a las normas de implementación del Acuerdo Final

La Defensoría del Pueblo intervino en 2017, en 19 procesos de constitucionalidad de las normas de implementación del Acuerdo Final y participó en 4 audiencias públicas:

Cuadro 1. **Intervenciones en procesos de constitucionalidad de normas de implementación del Acuerdo Final realizados por la Defensoría del Pueblo en 2017.**

Intervenciones en procesos de constitucionalidad de normas de implementación del Acuerdo Final		
N°	Norma	Asunto y referencia del concepto presentado por la Entidad
1	Ley 1820 de 2016. RPZ-001	"Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre amnistía y tratamientos penales especiales y otras disposiciones". La garantía de la verdad, la justicia, la reparación bajo garantías de no repetición es una condición indispensable para conservar las amnistías, indultos y tratamientos penales especiales para miembros de la Fuerza Pública: ni los miembros de la Fuerza Pública, ni los excombatientes de las FARC, pueden recibir beneficios o tratamientos especiales que atenten contra el deber del Estado de defensa y promoción de los Derechos Humanos. En ese sentido, la vaguedad en la definición de las conductas objeto de amnistía e indulto vulnera los derechos de las víctimas, si estas no se definen con total claridad y certeza teniendo presente que, en todo caso, deben ser aquellas expresamente señaladas como delitos políticos o conexos. De la misma forma, el reconocer que la construcción y conservación de la memoria histórica es presupuesto indispensable para la paz y la reconciliación, resulta contrario a medidas como la eliminación de antecedentes penales para agentes del Estado, porque limitan injustificadamente el derecho de las víctimas, y la sociedad, a conocer la verdad.
2	Decreto 298 de 2017. RDL-007	"Por el cual se exceptúa a la Unidad Nacional de Protección (UNP) de las restricciones previstas en el artículo 92 de la Ley 617 de 2000". La exclusión de los topes presupuestales también debió ser extensiva al Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo: La entidad concluye que la excepción a la UNP de las restricciones previstas en el artículo 92 de la Ley 617, eran necesarias para la implementación del Acuerdo Final, no obstante, menciona que el legislador debió excluir, también, a la Defensoría del Pueblo, dado que, esta entidad debe contar con los re cursos necesarios para la implementación de Sistema de Alertas

Intervenciones en procesos de constitucionalidad de normas de implementación del Acuerdo Final		
2	Decreto 298 de 2017. RDL-007	Tempranas contemplado en el Acuerdo. Por lo anterior, resulta evidente que el artículo 1° del Decreto 298 de 2017 incurrió en una omisión legislativa relativa al no hacer referencia a la Defensoría del Pueblo entre las entidades que deben exceptuarse de la aplicación de las restricciones contenidas en el artículo 92.
3	Decreto 588 de 2017. RDL-009	"Por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV)". Es deber del Estado colombiano la garantía del derecho fundamental de las víctimas a la verdad: por eso: (i) debe garantizar que la CEV tenga acceso oportuno a todas las resoluciones de la Sala de Reconocimiento dentro del SIVJRNR; y (ii) debe garantizar el enfoque étnico en el trabajo de la CEV, para reconocer la discriminación étnico-racial históricamente sufrida por los pueblos indígenas y las poblaciones negras, raizales, afrocolombianas, palenqueras y el pueblo room víctimas del conflicto armado interno.
4	Decreto Ley 589 de 2017. RDL-008.	"Por el cual se organiza la unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado". La satisfacción de los derechos de las víctimas de desaparición forzada a la luz de los estándares internacionales: en el marco del Derecho Internacional, el Estado colombiano tiene el deber de satisfacer los derechos de la víctimas de desaparición forzada a conocer el paradero de sus seres queridos, para ello, las acciones de búsqueda de las personas dadas por desaparecidas deben realizarse con independencia de aquellas conducentes a esclarecer los hechos y llevar los responsables ante la justicia.
5	Decreto Ley 775 de 2017. RDL-014	"Por el cual se dictan normas para que el Sistema de Defensa Técnica a los miembros activos retirados de la Fuerza Pública en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición -SIVJRNR-". Se responde una serie de preguntas formuladas por la Corte Constitucional relacionadas con la capacidad de administrar la defensa jurídica de la Fuerza Pública. En este concepto, la entidad mencionó que si tuviera que asumir la representación judicial de los miembros de la Fuerza Pública ante el SIVJRNR se requeriría que, cuando menos, por cada peso destinado en el Presupuesto General de la Nación a la Defensoría del Pueblo dirigido a contratar nuevos defensores públicos, se asignen cuatro centavos para gastos de funcionamiento del Sistema Nacional de Defensoría Pública.

Intervenciones en procesos de constitucionalidad de normas de implementación del Acuerdo Final		
6	Decreto Ley 896 de 2017. RDL-029	"Por el cual se crea el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS)". El PNIS como principal instrumento de la lucha contra las drogas: el Defensor del Pueblo apoya la política de lucha contra las drogas del Gobierno nacional; sin embargo, hace un llamado para que la implementación del PNIS se haga de manera preferente respecto del programa de erradicación forzosa, de manera que sea excepcional y solo opere cuando se dé alguna de las siguientes situaciones: (i) que no existan condiciones para el diálogo; (ii) que no medie intención de sustituir los cultivos de uso ilícito; o (iii) que se verifique un incumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios.
7	Decreto 893 de 2017. RDL-026	"Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)". La necesidad de incluir en los planes sectoriales y programas de implementación de la Reforma Rural Integral, los enfoques diferenciales: adicional al enfoque étnico presente en este decreto ley, la Defensoría del Pueblo sostiene que se deben incluir los enfoques diferenciales para la garantía efectiva de los derechos de las mujeres y de los campesinos, como sujetos de especial protección constitucional. Para la entidad, esta exclusión resultaría violatoria del artículo 13 constitucional.
8	Decreto 899 de 2017. RDL-032	"Por el cual se establecen medidas e instrumentos para la reincorporación económica, social y colectiva e individual de los integrantes de las FARC-EP conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016". La necesidad de medidas específicas que desarrollen el enfoque diferencial de género para atender las necesidades y expectativas de reincorporación de las mujeres y desvinculación de las niñas, y requerimientos de atención psicosocial que pueden tener quienes abandonan las filas de las FARC-EP. La Entidad advierte que el lenguaje que utiliza para referirse a las personas en situación de discapacidad resulta discriminatorio y contrario al reconocimiento de la dignidad humana. Igualmente, considera que no es constitucionalmente admisible que el Decreto 899 priorice la garantía de los derechos a la salud y a la educación de esta población durante el proceso de desvinculación del conflicto armado, debido a que corresponde al Estado colombiano brindar las condiciones para que puedan ejercer todos sus derechos, de forma integral.

Intervenciones en procesos de constitucionalidad de normas de implementación del Acuerdo Final		
9	Decreto Ley 895 de 2017. RDL-028	"Por el cual se crea el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP)". El SAT de la Defensoría del Pueblo debe ser autónomo, gozar de garantías presupuestales suficientes y garantizar el enfoque territorial: El SAT obedece al deber del Estado de cumplir con los estándares internacionales que lo obligan a realizar todos los esfuerzos para adoptar las medidas razonables y necesarias para evitar las graves violaciones a los derechos humanos y al DIH en esa medida: el fortalecimiento del SAT como un sistema autónomo, con garantía presupuestal y con enfoque territorial es indispensable para el funcionamiento del SISEP.
10	Decreto Ley 884 de 2017. RDL-019	"Por el cual se expiden normas tendientes a la implementación del Plan nacional de Electrificación Rural en el marco del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera". La necesidad de elaborar y adoptar el PNER como elemento primordial para la transformación estructural del campo y la mejora en las condiciones de vida de las poblaciones rurales: Para la entidad, las razones que justifican la inclusión del PNER en el desarrollo e implementación del Acuerdo Final se encuentra no solo el alto número de Zonas No Interconectadas (ZNI), sino las limitaciones que persisten para conectar estos territorios al Sistema Interconectado Nacional (SIN), por los siguientes limitantes para la expansión de la cobertura: i) los costos crecientes para la ampliación de la cobertura eléctrica; ii) baja capacidad de pago de los usuarios frente al incremento en los costos de expansión del servicio de energía eléctrica; iii) aislamiento geográfico; iv) desinterés en atención de mercados caracterizados por una baja demanda y altos costos de administración, operación y mantenimiento; y v) zonas afectadas por el conflicto.
11	Decreto Ley 890 de 2017. RDL-025	"Por el cual se dictan disposiciones para la formulación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de vivienda social rural". La urgencia de ofrecer soluciones de vivienda rural que garanticen el goce de dicho decreto y que se promueva el acceso al derecho mediante subsidios. La entidad valora positivamente el tipo de medidas adoptadas en el Decreto 890. No obstante, los avances en cuanto a accesibilidad no pueden sacrificar otros elementos necesarios para la realización del derecho a la vivienda digna.

Intervenciones en procesos de constitucionalidad de normas de implementación del Acuerdo Final		
12	Decreto Ley 902 de 2017. RDL-034	"Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral (RRI) contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras". Una RRI que garantice los derechos del campesinado colombiano: es indispensable que el Estado cumpla con todos los aspectos pactados en el punto 1 del Acuerdo y lleve a cabo una reforma rural capaz de transformar las condiciones de abandono histórico a las que se ha visto sometida la población rural, pues de lo contrario, no será posible construir una paz basada en equidad e igualdad de oportunidades. Por ello, el Defensor del Pueblo hace un llamado al Gobierno nacional para que todas las medidas que se adopten en relación con el ordenamiento social de la propiedad, no resulten regresivas para el campesinado colombiano.
13	Decreto Ley 706 de 2017. RDL-013	"Por el cual aplica un tratamiento especial a los miembros de la Fuerza Pública en desarrollo de los principios de prevalencia e inescindibilidad del Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición". Dotar de seguridad jurídica las decisiones y resoluciones proferidas por la Jurisdicción Especial de Paz.
14	Decreto Ley 870 de 2017. RDL-016	"Por el cual se establece el pago por servicios ambientales y otros incentivos a la conservación". Garantiza la conservación y restauración de áreas y ecosistemas estratégicos con conflictos por el uso del suelo, presencia de cultivos ilícitos y de especial importancia para la construcción de la paz: a través del establecimiento de incentivos para la protección ambiental, tales como los pagos por servicios ambientales, lo cual facilita la implementación de la reforma rural integral y la solución al problema de las drogas ilícitas (puntos 1 y 4 del Acuerdo Final).
15	Decreto Ley 883 de 2017. RDL-018	"Por el cual se modifica la Ley 1819 de 2016 para incluir a las empresas dedicadas a la minería y a la explotación de hidrocarburos en la forma de pago de obras por impuestos". La necesidad de limitar las obras que se pueden incluir dentro del mecanismo: Para la entidad, deben excluirse del mecanismo aquellas obras ejecutadas en cumplimiento de obligaciones legales, administrativas o judiciales por parte de la sociedad contribuyente. Por tanto, las obras a las que se refiere el Decreto 883 no son aquellas a las cuales se encuentra obligado el contribuyente en el marco del desarrollo de su operación empresarial o que sean consecuencia de exigencias legales propias de la actividad. En consecuencia, se deben tener en cuenta a efectos del mecanismo de pago por obra

Intervenciones en procesos de constitucionalidad de normas de implementación del Acuerdo Final		
15	Decreto Ley 883 de 2017. RDL-018	por impuesto, solo las obras previstas en el banco de proyectos que debe conformar la Agencia de Renovación del Territorio y que están destinados a desarrollarse en los municipios ZOMAC.
16	Decreto Ley 882 de 2017. RDL-017.	"Por el cual se adoptan normas sobre la organización y prestación del servicio educativo estatal y el ejercicio de la profesión docente en zonas afectadas por el conflicto armado". La entidad considera que es razonable que se implemente un concurso con requisitos menos exigentes, como medio para avanzar en la garantía del derecho a la educación en las zonas afectadas por el conflicto armado, sin embargo, señala que para que tal alternativa pueda considerarse exequible, el Gobierno nacional debe garantizar que los docentes que cuenten únicamente con título de bachilleres tendrán supervisión por parte de profesionales con preparación docentes y que de manera progresiva se les provea y/o exija la preparación.
17	Proyecto de Ley Estatutaria N° 03/17 S, 006-17C. RPZ-004	"Por medio del cual se adopta el Estatuto de Oposición Política y algunos derechos de las organizaciones políticas independientes". El sistema político colombiano no ha garantizado de forma adecuada el derecho a la oposición política, y en consecuencia, existe en nuestro sistema jurídico un déficit de protección de los derechos de los partidos que se declaran en oposición, por lo que este proyecto de ley constituye una oportunidad histórica para garantizar los derechos de los partidos políticos que no hagan parte del Gobierno.
18	Acto Legislativo 1 de 2017. RPZ-003	"Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones" El respeto a los derechos de las víctimas como el centro del SIVJRNR; las significativas variaciones a la estructura orgánica de la Constitución introducidas por la reforma no constituyen una hipótesis de sustitución y se adecuan al Marco Jurídico para la Paz, por cuanto establece mecanismos judiciales y extrajudiciales de justicia transicional que se encuentran interconectados para garantizar la satisfacción de los derechos de las víctimas. No obstante, aspectos como crear una sala *sui generis* para decidir sobre la selección de las tutelas que se interpongan en contra de la JEP, establecer unos criterios concurrentes para determinar la existencia del mando y control efectivo del superior militar o policial sobre los actos de sus subordinados y excluir de la acción de repetición y llamamiento en garantía a los miembros de la Fuerza Pública, sí desconocen pilares definitorios de la Constitución.

Intervenciones en procesos de constitucionalidad de normas de implementación del Acuerdo Final		
19	Acto Legislativo 3 de 2017. RPZ-006	"Por medio del cual se regula parcialmente el componente de reincorporación política del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera". La satisfacción de los derechos de las víctimas como límite al ejercicio de la participación política de los excombatientes miembros de grupos rebeldes, precisando que, en todo caso, dicha participación deberá condicionarse al cumplimiento estricto de los requerimientos que haga el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

Fuente: Defensoría del Pueblo. Defensoría Delegada para los Asuntos Constitucionales y Legales. 2017.

En el marco de la revisión de las normas de implementación del Acuerdo Final, la Corte Constitucional invitó a la Defensoría del Pueblo a participar en 5 audiencias públicas durante el 2017: (i) del Acto Legislativo 01 de 2017 "Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones", el 5 de julio; (ii) de la Ley 1820 de 2016 "Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre amnistía, indulto y tratamientos penales especiales y otras disposiciones", el 2 de agosto; (iii) del Decreto 902 de 2017 "Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras", el 16 de agosto; y (iv) del Decreto 588 de 2017 "Por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición", el 11 de octubre.

3.1.2. Actuaciones ante otros jueces

Las actuaciones adelantadas durante el 2017 por esta Defensoría delegada ante otros jueces se concentraron en la presentación de informes de seguimiento al cumplimiento de sentencias en instancia. Se destacan los informes presentados en el marco de las sentencias: (i) T-599 de 2016, caso de acceso a canal de televisión de comunidad raizal (2 informes[4]); (ii) T-573 de 2016, relacionado con los derechos sexuales y reproductivos de una menor de edad con discapacidad cognitiva; (iii) T-192

4 Informes remitidos por la Defensoría Delegada para los Asuntos Constitucionales y Legales al Tribunal Administrativo de Cundinamarca: 1) 3 de marzo de 2017; y 2) 23 de noviembre de 2017.

de 2014, caso de acceso de discapacitados a transporte masivo (SITP); y (iv) T- 423 de 2017, referente a derecho a la muerte digna.

3.2. Actuaciones ante el Congreso de la República

La Defensoría también participó en el trámite de proyectos de iniciativa ciudadana, del Congreso de la República o gubernamental relacionados con temas de derechos humanos, aportando conceptos y realizando intervenciones en escenarios orales frente a los siguientes asuntos: (i) Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) (Proyecto de Acto Legislativo 002/2016 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 003/2016 Cámara); (ii) prórroga solicitud de inscripción del Registro Único de Víctimas (Proyecto de ley 156 de 2016 Cámara); (iii) medidas de protección a personas que se encuentren en situación de prostitución, víctimas de proxenetismo y trata de personas (Proyecto de ley 065 de 2017 Cámara); (iv) mínimos para la fijación de cuota alimentaria (Proyecto de ley 975 de 2017 Senado); (v) sometimiento y acogimiento a la justicia de miembros de organizaciones criminales (Proyecto de ley 119 de 2017 Senado); (vi) modificación al Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para la Sexualidad (Proyecto de ley 268 de 2017 Cámara); y (vii)adopción de parejas del mismo sexo (Proyecto de Acto Legislativo no. 220 de 2017 Cámara – 001 de 2016 Senado). Cabe señalar que el primer proyecto, es el Acto Legislativo 1 de 2017; los dos últimos proyectos de ley señalados fueron archivados y los 4 restantes se encuentran aún en trámite legislativo.

Asimismo, la Defensoría Delegada participó el 14 de febrero en la audiencia pública del proyecto de Acto Legislativo *"Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones"*[5]; *y en el tercer debate del proyecto de Acto Legislativo "Por medio del cual se convoca a un Referendo Constitucional y se somete a consideración del pueblo un Proyecto de Reforma Constitucional por la cual se consagra la adopción de menores solo por parejas conformadas entre hombre y mujer"* realizado el 10 de mayo de 2017, en la Comisión Primera de Cámara.

5 Proyecto de Acto Legislativo 002/2016 Cámara. Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 003/2016 Cámara.

Por otra parte, se dio respuesta a dos cuestionarios remitidos por: (i) los Representantes a la Cámara Ángela María Robledo y Alirio Uribe, relacionado con el papel de la Defensoría del Pueblo en la aplicación de la figura de utilidad pública. El cuestionario remitido indagaba por las competencias de la entidad en la aplicación de la figura de utilidad pública; el seguimiento realizado a los impactos ambientales y en las comunidades de los proyectos declarados bajo esta figura; y sobre las quejas y denuncias recibidas por la implementación de estos proyectos; y (ii) el Representante Alberto Castilla, relacionada con la formalización de la población recicladora de oficio. Puntualmente, se solicitó: (i) concepto técnico y jurídico sobre el Decreto 596 de 2016 del Ministerio de Vivienda; (ii) las acciones defensoriales adelantadas en garantía de los mínimos laborales de la población recicladora; (iii) número de solicitudes, quejas y/o reclamos interpuestos por esta población y sobre los asuntos que versan.

3.3. Conceptos emitidos como respuesta a consultas y peticiones ciudadanas, de otras dependencias de la entidad o entidades del Estado.

En el año 2017, la Defensoría Delegada para los Asuntos Constitucionales tramitó 96 derechos de petición y emitió 41 conceptos como respuesta a consultas sobre muy diversos asuntos.

Los derechos de petición a los que se les dieron respuesta se pueden agrupar en once (11) principales grupos:

Cuadro 2. **Asuntos de respuesta de derechos de petición**

N°	Tema	Cantidad
1	Representación judicial, asesorías legales y de procedimiento ante la Corte Constitucional y otros jueces de la República	14
2	Derechos de las víctimas –ayuda humanitaria y participación de las víctimas	3
3	Objeción de conciencia y servicio militar obligatorio	3
4	Derechos de las mujeres y de personas con orientación sexual o identidad de género diversas	4
5	Seguimiento al cumplimiento de sentencias	3

N°	Tema	Cantidad
6	Participación en política, financiación e inhabilidades	5
7	Estudios de constitucionalidad de leyes vigentes	6
8	Garantía al derecho al trabajo, la seguridad social y pensiones	7
9	Acceso a tratamientos de salud	4
10	Derecho a la educación	2
11	Otros asuntos	45
Total respuestas a derechos de petición		**96**

Fuente: Defensoría del Pueblo. Defensoría Delegada para los Asuntos Constitucionales y Legales. 2017.

Adicionalmente, esta dependencia atendió 41 consultas formuladas por otras dependencias de la entidad, entidades del Estado colombiano y ciudadanos en general, dentro de las cuales resaltamos: (i) problemática de los recicladores de oficio en Bogotá; (ii) carnetización de mujeres víctimas de desplazamiento forzado identificadas en el auto 092 de 2008; (iii) garantía del derecho a la objeción de conciencia frente a la prestación del servicio militar; (vi) Obligación de los municipios de asumir los costos del traslado de cadáveres cuando los familiares carecen de los recursos económicos; (v) concepto sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la instalación de cámaras de video en aulas de clase en Pereira; (vi) sobre la figura de "Acusadores Privados" introducida en nuestro ordenamiento jurídico, a través del Acto Legislativo 6 de 2011 que fue desarrollado por la Ley 1826 de 2017.

3.4. Cumplimiento a la Ley de Transparencia

La Delegada para los Asuntos Constitucionales y la Procuraduría General de la Nación elaboraron en cumplimiento de la obligación de *"realizar informes sobre el cumplimiento de las decisiones de tutelas sobre acceso a la información"*, establecida en el literal b) del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014- Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública- y en la Resolución 282 de 2015[6], el segundo informe sobre el estudio de casos de tutela en los que se invocó la protección del derecho de acceso a la información pública en Colombia, durante el año 2016. En

6 "Por la cual se establece la metodología para que la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y las Personerías cumplan con las funciones y atribuciones estipuladas en la Ley 1712 de 2014".

este informe se concluye que existe un desconocimiento por parte de los sujetos obligados, operadores judiciales y ciudadanía en general- sobre el derecho de acceso a la información pública y la ley que regula los procedimientos para su ejercicio y garantía, es decir, sobre el contenido y alcance de la Ley 1712 de 2014.

3.5. Conceptos sobre procesos de enajenación de la propiedad accionaria del Estado

En desarrollo de las competencias atribuidas a la Defensoría del Pueblo en el parágrafo del artículo 7° de la Ley 226 de 1995, la Entidad elaboró y remitió siete (7) conceptos respecto del diseño de los siguientes programas de enajenación de la participación accionaria del Estado: (i) Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro), en Almidones de Sucre S.A.S; (ii) Empresa Energía de Bogotá S.A. E.S.P. –EEB S.A.- en el Banco Popular S.A; (iii) EEB S.A. en el Grupo Nutresa S.A; (iv) EEB S.A. en Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. –ISA; (v) Empresa Energía de Bogotá Gas S.A.S en Promigas E.S.P.; (vi) Distrito Capital y otras entidades descentralizadas en la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB) S.A. E.S.P.; y (vii) Sociedad Gecelca S.A. E.S.P. en Termobarranquilla S.A. E.S.P.

En su mayoría, los conceptos con las observaciones de la Defensoría del Pueblo advierten a los enajenantes la necesidad de revisar y ajustar aspectos formales y sustanciales en los documentos de los programas de enajenación que fueron remitidos, con el fin de garantizar la transparencia de los procesos así como reglas más favorables en la Primera Etapa dirigida a los destinatarios de las condiciones especiales.

3.6. Seguimiento al cumplimiento de sentencias con órdenes para la Defensoría del Pueblo

La Defensoría Delegada para los Asuntos Constitucionales y Legales, en coordinación con otras Defensorías Delegadas y Regionales, realizó el seguimiento al cumplimiento de trece (13) sentencias de la Corte Constitucional con órdenes para la entidad[7]. Estas sentencias se enmarcan principalmente en la garantía de los dere-

7 Estas sentencias son: T-025 de 2004, T-473 de 2008, T-312 de 2012, T-973 de 2014, C-767 de 2014, T-550 de 2015, T- 774 de 2015, SU-235 de 2016, T-512 de 2016, T-573 de 2016, SU- 587 de 2016, T- 594 de 2016 y T-599 de 2016.

chos de sujetos de especial protección constitucional: (i) Comunidades indígenas y afrodescendientes –sentencias T-973 de 2014, T-550 de 2015 y T-599 de 2016; (ii) víctimas del conflicto armado –sentencias T-025 de 2004. C–764 de 2014; SU-235 de 2016 y SU-587 de 2016-; (iii) derechos sexuales y reproductivos de menor de edad con discapacidad cognitiva -sentencia T-573 de 2016-; (iv) adultos mayores –sentencia T-774 de 2015; (v) personas trabajadores sexuales- sentencia T-594 de 2016-.

En 2017, en cumplimiento de órdenes del Alto Tribunal para la entidad, la Defensoría delegada participó activamente del proceso de capacitación a las y los miembros de la Fuerza Pública sobre la importancia de brindar trato digno a las personas que ejercen la prostitución y el límite que tienen en el mantenimiento del orden público frente a sus derechos, según lo dispuesto en la T-594 de 2016. También, conformó con el Ministerio de Educación Nacional y con la Procuraduría General de la Nación un espacio de diálogo interinstitucional para la construcción del proyecto de ley que establece una inhabilidad para acceder a la carrera docente, si el aspirante tiene antecedentes penales por violencia sexual, de acuerdo con lo ordenado en la sentencia T-512 de 2016.

Asimismo, acompañó el proceso de recuperación de las tierras baldías que fueron objeto de despojo en la Hacienda Bellacruz y presentó informes sobre el estado de ejecución de las órdenes emitidas en la sentencia SU-235 de 2016. Finalmente, es importante hacer referencia a la sentencia T-622 de 2016, en la que la Corte Constitucional declaró la vulneración de los derechos de las comunidades habitantes de la cuenca del río Atrato como consecuencia de la extensión de la práctica de minería ilegal en el territorio, proceso en el que la Defensoría del Pueblo hace parte del Comité de Seguimiento.



Durante el año 2017, la Defensoría del Pueblo efectuó visitas de inspección a catorce (14) centros de reclusión y viene trabajando en el desarrollo de una estrategia de litigio que obligue a las entidades territoriales al cumplimiento de sus obligaciones frente a la población sindicada.

B. Informes de ley

B.1. Defensoría Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria

1. Gestión en materia de política criminal y penitenciaria

La Defensoría del Pueblo de conformidad con el programa de trabajo diseñado adelantó las siguientes gestiones:

(i) Con la Presidencia de la República y la Procuraduría General de la Nación (Grupo Líder) en el 2017 se adelantaron diferentes reuniones con el fin de continuar en la concertación de las acciones necesarias para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional (ECI);

(ii) Este Grupo Líder de Seguimiento, en el 2017, presentó dos (2) informes a la H. Corte Constitucional, uno el 9 de junio y el segundo el 9 de diciembre, en los cuales fueron relacionados los avances, retrocesos y obstáculos que implica el proceso de superación del ECI. Estos informes, se encuentran a disposición del público en el dominio web www.politicacriminal.gov.co, del Ministerio de Justicia y de Derecho;

(iii) El Comité Interdisciplinario para la Estructuración de las normas Técnicas sobre la privación de la Libertad, integrado por la Defensoría del Pueblo y Ministerio de Justicia, continuó adelantando reuniones con las entidades concernidas en esta crisis nacional, buscando construir la línea base, que servirá como parámetro de verificación de los avances hacia la superación del ECI.

La segunda fase de trabajo (enero a noviembre de 2017), se dividió en dos ciclos: a. revisión de las conclusiones del "Taller parámetros de habitabilidad en los centros de reclusión" liderado por la USPEC en el que se realizó una primera aproximación a las necesidades para la construcción de los parámetros técnicos y otros documentos relacionados y b. definición de la metodología de trabajo a seguir estableciendo como ruta metodológica los siguientes aspectos: 1. El derecho fundamental a garan-

tizar frente a un escenario específico, 2. Análisis de la finalidad o función que debe cumplir dicho escenario, 3. Determinar la gestión penitenciaria que debe darse para el cumplimiento de la finalidad. Esta ruta permitirá definir por ejemplo los mínimos de infraestructura requerida y la dotación que se debe dar para el adecuado desarrollo de la vida en reclusión. Lo anterior, en el transcurso de doce (12) sesiones que se llevaron a cabo en el 2017;

(iv) La Defensoría del Pueblo semanalmente asiste a las sesiones del Comité Técnico de Política Criminal en las que son analizados los proyectos de ley recibidos;

(v) La Defensoría del Pueblo, profirió la Resolución Defensorial 069 de 2017, mediante la cual se dispuso instar a las Alcaldías y Gobernaciones del país, al cumplimiento del deber legal que tienen frente a la población privada de su libertad en calidad de sindicados, y advertir a las Asambleas, Concejos Municipales, Alcaldes y Gobernadores, abstenerse de aprobar y/o sancionar presupuestos que no incluyan la obligación prevista en el artículo 17 de la Ley 65 de 1993. Esta resolución en el año 2017, fue reiterada a la mayoría de autoridades municipales que no atienden dichas obligaciones;

(vi) Se han librado oficios a todas las Alcaldías y Gobernaciones del país, solicitándoles en cumplimiento de la anterior resolución, remitir los planes de acción o de trabajo dispuestos por ellos para atender a la población sindicada de su jurisdicción;

(vii) Desde el 2017, la Defensoría del Pueblo, viene trabajando en el desarrollo de una estrategia de litigio que obligue a las entidades territoriales al cumplimiento de sus obligaciones frente a la población sindicada, demandando mediante el control de nulidad o acción de cumplimiento sus presupuestos.

2. Seguimiento al goce efectivo de los derechos de la población privada de la libertad.

Durante el 2017, la Defensoría del Pueblo efectuó visitas de inspección a catorce (14) cetros de reclusión. A continuación, se describen brevemente los hallazgos evidenciados de algunas de estas visitas de inspección:

a. **Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Valledupar.** En visita de inspección adelantada los días 15 al 17 de marzo se evidenció lo siguiente: filtraciones en las celdas por el deterioro de la tela asfáltica de los tanques de almacenamiento de agua, procedimientos médicos represados por falta de autorización de la Fiduprevisora; manejo inadecuado en las historias clínicas; carencia de insumos para trabajar como jeringas, tapabocas, guantes, solicitudes de expedición de autorizaciones, sin que sean atendidas de forma oportuna.

b. **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Marta.** Los días 29 al 31 de marzo, se pudo constatar que los internos deben dormir en pasillos y baños; infraestructura deteriorada y en pésimas condiciones; el patio de mujeres no cuenta con ventilación e iluminación natural; pésimo sistema de alcantarillado; no se cuenta con asesor jurídico; no se cuenta con suficiente personal de custodia y vigilancia; no hay vehículos suficientes para traslados, irregularidades en la prestación de los servicios médicos, y la atención psiquiátrica se brinda cada 6 u 8 meses.

c. **Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario de Popayán.** En visita de inspección adelantada los días 24, 25 y 26 de abril se encontró hacinamiento grave en los patios; ausencia de red eléctrica, los internos no cuentan con luz en pasillos y celdas; sistema de bombeo de agua insuficiente para el suministro a PPL; deficiente servicio de alimentación; ausencia de guardia; falta de vehículos para traslados; irregularidades en el servicio de salud, condiciones de reclusión deplorables en el área de celdas primarias, horarios de alimentación inadecuados (desayuno 6:30 a. m., almuerzo 10:30 a. m., cena 2:30 p. m.), entre otros.

d. **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Leticia.** En visita de inspección adelantada en el mes de mayo se constató: infraestructura deteriorada; hacinamiento en celdas; el patio de mujeres no cuenta con ventilación e iluminación natural; no se contaba con médico, represa en los procedimientos médicos especializados, los pedidos de medicamentos no llegan conforme a lo solicitado.

e. **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena.** En visita de inspección adelantada los días 17 al 19 de mayo, se encontró una infraestructura inadecuada, problemas de iluminación, circuitos eléctricos en mal estado y expuestos, humedad, filtraciones de agua, paredes que amenazan ruina e inundaciones por las fallas en el drenaje; baterías sanitarias en pésimo estado, área de sanidad en pésimas condiciones, medicamentos mal almacenados debido a que el área de farmacia no cuenta con el espacio suficiente; no se recibían insumos médicos por lo que el establecimiento recibe donaciones para cubrir algunas necesidades en salud, entre otras.

f. **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Bucaramanga "La Modelo".** En visita realizada los días 25 y 26 de mayo de 2017, se pudo constatar condiciones de reclusión incluso, en muchos aspectos, más denigrantes que las ya denunciadas en la cárcel de Riohacha (Guajira). Para la fecha, según el sistema de información del INPEC, contaba con una capacidad para 1520 internos, con 2999 personas recluidas, es decir, un nivel de hacinamiento general del 97.3%. Pero, producto de la inspección nocturna se pudo constatar que los patios 4 y 5 albergaban en este orden 776 y 880 internos, aun contando con una capacidad real para 240 internos, es decir, con una sobrepoblación casi cuatro veces superior, para un nivel de hacinamiento del 291% y 266% en cada patio.

Aunado a estos graves problemas respecto a las condiciones de reclusión,se presentan, internos con hernias inguinales sin operar y a simple vista a punto de reventar; discapacitados con sillas de ruedas en pésimo estado y durmiendo en los baños; internos con patologías mentales que se habían autolesionado sin posibilidad de ser recluidos en ningún sitio, puesto que no existe por un lugar disponible y apto en el penal e internos durmiendo en escaleras ya afectados gravemente de la columna; un área de sanidad nueva y sin entregar ya hace 2 años "Elefante Blanco", la cual se encuentra abandonada debido a que no se previó por parte de esta entidad que la misma necesitaba la construcción de una subestación eléctrica y la adquisición de una planta.

Esto, ha implicado que las áreas de odontología y medicina general deban funcionar en una estructura improvisada creada en las áreas educativas, la cual no cuenta con condiciones de bioseguridad necesarias para estos fines, además de estar contiguas, casi al lado, de la población con patologías infectocontagiosas,

como TBC, varicela, entre otras. La Defensoría del Pueblo denunció esta irregularidad ante la Procuraduría General de la Nación.

g. **Cárcel de Máxima Seguridad de Valledupar Cesar** "Tramacúa". En el 2017, la Defensoría del Pueblo, coadyuvó con la solicitud de apertura de esta cárcel realizada por el Ministerio de Justicia y de Derecho, bajo el compromiso de que se garantizaban ciertas condiciones encaminadas a proteger los derechos fundamentales de la PPL en dicho establecimiento.

Verificación de la situación de los centros de reclusión transitoria.

Los centros de reclusión transitoria siguen albergando personas en condiciones contrarias a todo principio de dignidad humana. En lo que respecta a la ciudad de Bogotá, en cumplimiento de las órdenes proferidas en la Sentencia T-151 de 2016, el viernes 17 de noviembre de 2017, funcionarios de la Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria, conjuntamente con la Defensoría Delegada para la Salud y la Defensoría del Pueblo, Regional Bogotá, realizaron una visita de inspección a los centros de detención transitoria de Bogotá, URI y Estaciones de Policía, con el fin de verificar el cumplimiento de las órdenes contempladas en la sentencia en mención. Los objetivos de estas visitas de inspección fueron las siguientes: (i) constatar el estado general de los centros de detención transitoria, (ii) identificar el número de detenidos recluidos en dichos centros y tiempo de reclusión, (iii) verificar el tratamiento dado a los detenidos, (iv) verificar la existencia de situaciones jurídicas especiales, (v) hacer un control de las fugas ocurridas, (vi) verificar situaciones de tortura, desaparición o de trato cruel, inhumano o degradante.

3. Conclusiones generales frente al ECI

Política Criminal del Estado. Para superar en parte sus dificultades, el Gobierno nacional puso en consideración del Congreso, el Proyecto de ley 14 de 2017 Senado, avalado por la Defensoría del Pueblo, que es el resultado de un estudio juicioso de los efectos que ha tenido la política criminal colombiana en nuestra sociedad y hace una recopilación de las posibles soluciones para superar el ECI. El proyecto surtió aprobación por la Comisión Primera del Senado y continúa en trámite, situación que no ha permitido avanzar en la reforma de tipo estructural con la que se podría en gran parte dar solución a problemáticas del sistema penitenciario y carcelario.

Se continúan adelantando mecanismos efectivos de articulación, es decir, se vienen realizando proyectos y actividades con el objetivo de satisfacer en su integridad las necesidades de la PPL; sin embargo, sin la reforma planteada, los resultados no lograrán impactar lo suficiente en el mejoramiento de las condiciones de vida de la PPL. Por ello, es importante que el Congreso de la República se vincule al proceso de superación del ECI, aplicando el estándar constitucional mínimo de una política criminal respetuosa de los DD. HH., cuando se propongan, inicien o tramiten proyectos de ley o actos legislativos.

La salud. Se advierte sobre la necesidad de continuar avanzando en la garantía de la universalidad e integralidad del sistema, puesto que el servicio sigue siendo insuficiente. Es necesario que el Inpec, la USPEC y el Consorcio Fiduciario, de forma conjunta y coordinada, emprendan actividades encaminadas a superar la demanda de salud insatisfecha, a través del diagnóstico de los centros penitenciarios y la adopción y ejecución de medidas necesarias para su mejoramiento, en un término perentorio.

Vida en reclusión y habitabilidad. Se resaltan los avances del Comité Interdisciplinario durante el 2017 en la labor encomendada por la Corte; sin embargo, dada la naturaleza y las funciones legales de cada una de las entidades que lo conforman, existe una dinámica propia que hace que los elementos conceptuales sean analizados desde perspectivas diferentes que si bien permiten una dialéctica sana en procura del avance en la protección de los DD. HH. de la PPL, también dificulta la consolidación de las normas técnicas sobre la privación de la libertad y la construcción de la línea base para la medición de goce efectivo de los derechos de dicha población. El Gobierno nacional presentó en el 2017 una primera fase de los indicadores de goce efectivo de los derechos de la PPL, que servirán como hoja de ruta para la medición de los avances en la superación del ECI.

En relación con la USPEC. La Defensoría del Pueblo reitera su preocupación frente a su gestión. En este punto, se resalta que dicha entidad reportó durante el segundo semestre de 2017, avances del 0% en las acciones relacionadas con la construcción y adecuación de infraestructura carcelaria; por su parte, el Inpec indicó que en desarrollo de las visitas de supervisión realizadas a algunos establecimientos penitenciarios se encontraron varias deficiencias en obras entregadas.

Es necesario que la Contraloría General de la República, se integre a la estrategia de seguimiento y a la dinámica desarrollada.

En relación con los Entes Territoriales. Aunque el Gobierno nacional y la Defensoría del Pueblo continúen adelantado actividades de acompañamiento y concientización sobre su responsabilidad respecto de la población sindicada, se requiere el concurso eficaz de la Procuraduría General de Nación aplicando las acciones disciplinarias correspondientes.

Sigue siendo inadmisible que los DD. HH. de todos los reclusos de país deban estar supeditados en el tiempo hasta tanto todas las instituciones logren la armonía funcional que le es exigible, por esto, es necesario que además de las diferentes actuaciones adelantadas para superar el ECI a largo plazo, se adopten medidas urgentes e inmediatas que permitan atender la crisis, pero mientras se cumplen estos objetivos, los internos siguen siendo objeto de tratos crueles, inhumanos y degradantes.



En el año 2017, la Semana del Detenido Desaparecido se conmemoró con un evento simbólico realizado el 31 de mayo, en la plazoleta de Lourdes, al que asistieron cerca de 120 familiares provenientes de diferentes regiones del país.

B.2 Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas

La Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, tiene como fin primordial apoyar y promover la investigación del delito de la desaparición forzada; es un organismo estatal de origen legal, con carácter plural y participativo, permanente e interinstitucional, creado mediante Ley 589 de 2000, reglamentado por el Decreto 1862 de 2014, donde se establece en su artículo 3° que la presidencia será ejercida por el Defensor del Pueblo o su delegado permanente, actualmente en cabeza del Director Nacional de Recursos y Acciones Judiciales y la secretaría técnica por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; además de estar conformada por otras seis (6) instituciones del Estado[1] y dos (2) organizaciones de la sociedad civil.

Informe de cumplimiento a las funciones principales de la Comisión:

1.1. Acercamiento y acompañamiento a los familiares de las víctimas

Se apoya y promueve la investigación del delito de desaparición forzada a nivel nacional; se formulan recomendaciones de medidas concretas de impulso y seguimiento, para lo cual se cuenta con un profesionales en derecho y psicología que conforman el equipo de trabajo de la CBPD, que realizan sus labores en el marco de una estrategia psicojurídica a través de la asesoría jurídica y la consulta psicológica, el acopio documental relacionado con el impulso a la investigación y búsqueda (Recolección de información para consolidar la primera fase del Plan Nacional de Búsqueda - PNB), lo que busca contribuir a satisfacer el derecho a recibir información

1 De acuerdo con el artículo 8° de la Ley 589 de 2000. Las instituciones del Estado que hacen parte de la Comisión son: la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Defensa, la Consejería Presidencial para los DD. HH. y DIH, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Lucha contra el Secuestro y demás atentados contra la Libertad Personal (Conase), el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

acerca de las actuaciones institucionales en procura de establecer la ubicación de la persona desaparecida y del esclarecimiento de los hecho, además de orientar acerca de las rutas de acción y/o remisión a otras entidades de acuerdo a su competencia.

Orientación jurídica

El equipo operativo de la CBPD realizó 415 atenciones primarias a familiares de víctimas de desaparición forzada, de las cuales se desprendieron 1.774 oficios en respuesta a solicitudes de información de casos e impulso a la investigación.

Cuadro 1. **Casos atendidos en orientación jurídica**

ORIENTACIÓN JURÍDICA	NÚMERO DE CASOS ATENDIDOS
Asesorías	56
Atención a Casos nuevos	113
Seguimiento a Casos	246
Total	**415**

Fuente: Base de datos Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas

1.2. Registro Nacional de Personas Desaparecidas

El equipo operativo de la CBPD realizó 2.725 Reportes en el Registro Nacional de Desaparecidos, discriminados de la siguiente manera:

Cuadro 2. **Reportes en el Registro Nacional de Desaparecidos**

REPORTES	TOTAL
Aclaración de Datos	65
Consulta alfabética	8
Corrección de Caso	3
Correo electrónico	66
Cruces institucionales	26

REPORTES	TOTAL
Cruces técnicos	2
Entrevista personal	553
Llamada telefónica	208
Por oficio	1774
Proceso de Identificación	5
Seguimiento investigadores	15
Total de Registros	**2725**

Fuente: Registro Nacional de Desaparecidos, Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas

En el Registro Nacional de Desaparecidos (RND)[2] no se discriminan las desapariciones de personas en razón o en contexto del conflicto armado, no obstante desde su implementación ha incluido todos los casos, señalando algunas clasificaciones como Presunta Desaparición Forzada, Presunto Secuestro, Presunta Trata de Personas y Presunto Reclutamiento Ilícito. En el marco de lo anterior, es importante señalar que del total de reportes de personas desaparecidas durante el año 2017 fueron 132.241, de los cuales se han encontrado vivos 34.285 personas y 7.438 han aparecido como cadáveres, no obstante de las cifras anteriores no es posible discriminar cuales casos corresponden a personas dadas por desaparecidas en razón o en contexto del conflicto armado.

1.2.1. Mecanismo de Búsqueda Urgente

En el marco de la Ley 971 de 2005, la CBPD ha realizado la solicitud de activación del Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU) en **22 casos** por presunta desaparición forzada a nivel nacional. De acuerdo al RND en el año 2017 se activaron 155 Mecanismos de Búsqueda Urgente, de los cuales 11 aparecieron fallecidos, 49 aparecieron vivos y 95 continúan como desaparecidos.

1.2.2. Seminarios regionales

Para apoyar y promover la investigación sobre el delito de desaparición forzada, con pleno respeto de las competencias institucionales y de las facultades de los sujetos

2 Decreto 4218 de 2005. Por el cual se reglamenta el artículo 9° de la Ley 589 de 2000. Puesta en marcha del Registro Nacional de Desaparecidos.

procesales, así como en desarrollo del Plan de Acción 2017 de la CBPD, se capacitó en la promoción y divulgación de normas, instrumentos y mecanismos de lucha contra la desaparición forzada.

1.2.3 Capacitaciones seminarios regionales año 2017

Cuadro 3. **Reportes en el Registro Nacional de Desaparecidos**

CIUDAD	NÚMERO DE ASISTENTES
Fusagasugá	38
Barrancabermeja	46
Buenaventura	51
Pasto	37
Total de funcionarios capacitados	172

Fuente: Base de datos Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

Se capacitaron servidores públicos de entidades del orden nacional como regional, entre los cuales se encuentran: Ministerio de Defensa, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Personerías Municipales, Secretaria de Gobierno, entre otros; la temática se desarrolla con énfasis en Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU) y Registro Nacional de Desaparecidos (RND), así:

- **Estrategia de Comunicación**

La estrategia de comunicaciones 2017 de la CBPD estuvo dirigida a la visibilización y divulgación de las actividades conmemorativas, de capacitación y gestión que tuvieron lugar en Bogotá, así como el registro de los seminarios de capacitación realizados en diferentes regiones del país. Dichas acciones contaron con el registro tanto de medios institucionales (páginas web y redes sociales) así como de medios de comunicación masivos.

Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1408 de 2010 por la cual se rinde homenaje a las víctimas de desaparición forzada en Colombia y se dictan medidas para su localización e identificación, y el Decreto Reglamentario 303 de 2015 en su artículo 58:

> *"**Conmemoración.** En la última semana del mes de mayo, en el marco de la Semana de los Detenidos-Desaparecidos, y el treinta (30) de agosto de cada año, en el marco del Día Internacional de los Desaparecidos, las autoridades nacionales, departamentales, municipales y distritales, en todos los niveles de la administración pública, realizarán conferencias, talleres y jornadas de reflexión sobre el derecho a la memoria, a la verdad, a la vida y al respeto por los derechos humanos, como homenaje a las víctimas de desaparición forzada".*

Con ocasión de la semana del detenido desaparecido 2017 se conmemoró con un evento simbólico realizado el 31 de mayo en la Plazoleta de Lourdes, al que asistieron cerca de 120 familiares provenientes de diferentes regiones del país. De la actividad se hicieron participes las instituciones y organizaciones que hacen parte de la CBPD, contó con el apoyo logístico de la Secretaría de gobierno de Bogotá y tuvo la participación de diferentes grupos teatrales y musicales con presentaciones alusivas al tema de la Desaparición forzada en Colombia.

- **Presentación línea del tiempo en el Día del Detenido Desaparecido 2017**

Con el fin de conmemorar el Día Internacional de los Desaparecidos, la CBPD dio a conocer en un evento realizado el 30 de agosto en el Museo Nacional de la ciudad de Bogotá, la primera línea del tiempo (Infografía) la cual describe normativas relacionadas con este delito así como los acontecimientos más importantes en la lucha contra la desaparición forzada; uno de ellos, es la desaparición de Omaira Montoya Henao en 1977 el cual fue reconocido como el primer caso denunciado en Colombia y así mismo se reflejan los impulsos internacionales que en materia de Derechos humanos y atención integral a familiares han realizado la ONU y la OEA.

Imagen 1. **Presentación línea del tiempo en el Día del Detenido Desaparecido 2017**



Fuente: Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

- **Socialización del Informe Banco de Perfiles Genéticos**

Se llevaron a cabo reuniones de concertación con los líderes de las instituciones e integrantes del Comité Interinstitucional de Genética Forense y mesas de trabajo, donde fueron convocados miembros del Comité Interinstitucional de Genética Forense y de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, con el fin de consolidar los alcances técnicos del Informe del Banco de Perfiles Genéticos relacionado con el procesamiento de datos y los cruces realizados durante el año 2017.

El 15 de noviembre, en la Vicepresidencia de la República, se llevó a cabo la presentación del Informe de Banco de Perfiles Genéticos 2017 con presencia interinstitucional, así como de representantes de organizaciones vinculadas a la desaparición forzada.



Durante el 2017 no se identificaron cambios de fondo en los marcos y resultados de las políticas en materia de estabilización socioeconómica, vivienda, generación de ingresos, educación, retornos y reubicaciones, restitución de tierras e implementación efectiva de los Autos 092 y 251 de 2008 y; 004, 005 y 006 de 2009.

C. Informes Especiales

C.1. Defensoría Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales

La Defensoría del Pueblo, con base en lo establecido en los Principios de París de 1991[1], así como en la Constitución Política y las normas nacionales respectivas[2], a través de la Defensoría Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)[3], tiene facultad para promover y verificar el desarrollo y cumplimiento de las políticas públicas relacionadas con los derechos económicos, sociales, culturales (DESC) en el país, desde una perspectiva de integralidad e indivisibilidad de los derechos. Asimismo, para emitir las recomendaciones necesarias y exhortar a las entidades públicas y privadas competentes con el fin de prevenir riesgos sobre estos derechos e implementar los correctivos para mitigarlos.

De manera especial, esta Delegada ha centrado su atención en los derechos a la alimentación y la vivienda adecuada, el trabajo y la educación. Asimismo, en las problemáticas relacionadas con empresas y derechos humanos. En este sentido, se han implementado acciones estratégicas dirigidas a transversalizar la perspectiva de empresas y derechos humanos y a integrar los *Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar"*[4] en su actuar institucional y en el de los distintos actores relevantes en la materia.

1 Estos principios contienen el marco relacionado con el estatus y funcionamiento de las instituciones nacionales de derechos humanos. Adoptados por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas con la Resolución 1992/54, de 1992, reafirmada por la Asamblea General con la Resolución 48/134 de 1993.

2 Decreto ley 025 del 10 de enero de 2014, Por el cual se modifica la estructura orgánica y se establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo.

3 Resolución 704 de 2017, por la cual fueron asignadas funciones específicas a la Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

4 Resolución 17/4, de 16 de junio de 2011 del Consejo de Derechos Humanos de NNUU.

El presente informe da cuenta de las principales gestiones y recomendaciones realizadas desde la Delegada para los DESC de la Defensoría del Pueblo, en cumplimiento de esta misión institucional.

1. Contexto de los derechos económicos, sociales y culturales en Colombia

El coeficiente de Gini para Colombia, durante el 2016[5], fue de 0,517, ubicándonos en el puesto número siete, dentro de los 14 países más desiguales a nivel global, donde uno de cada tres colombianos vive en condiciones de pobreza (33%)[6].

Durante el 2016 las variaciones de este coeficiente frente al año inmediatamente anterior fueron las siguientes[7]:

Zona	2015	2016	Variación
Cabeceras	0,498	0,495	menor
13 ciudades y áreas metropolitanas	0,488	0,485	menor
Centros poblados y rural disperso	0,454	0,458	mayor
Otras cabeceras[8],	0,476	0,471	menor

Si bien, este cuadro denota una disminución en la tendencia de un año a otro, la situación de desigualdad que viven los colombianos persiste[9]. Así lo corroboran, además, los datos arrojados en el Boletín Técnico del DANE sobre *Pobreza monetaria y multidimensional en Colombia*, cuyas cifras, a 2016, registraron un aumento mínimo y una disminución porcentual importante frente a las registradas en el 2015; pero continúan reflejando graves privaciones a los derechos humanos de poblacio-

5 Este coeficiente mide la desigualdad en la distribución de los ingresos de un país, en una escala de 0-1 donde 1 es el país más desigual y 0 el menos desigual. Fuente: Departamento Nacional de Estadística (DANE). Boletín Técnico. *Pobreza monetaria y multidimensional en Colombia 2016*. Disponible en:https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/bol_pobreza_16.pdf [citado el 22 de marzo de 2017].

6 BBC Mundo. *¿Cuáles son los 6 países más desiguales de América Latina?* Artículo publicado el 9 de marzo de 2016 http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/03/160308_america_latina_economia_desigualdad_ab.

7 Departamento Nacional de Estadística (DANE). Boletín Técnico. *Pobreza monetaria y multidimensional en Colombia 2016*. [en línea]. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/bol_pobreza_16.pdf. [citado el 22 de marzo de 2017].

8 Ibídem.

9 Ibídem.

nes específicas, como aquellas ubicadas en zonas rurales y periferias de las grandes ciudades[10].

Por ello, es posible concluir que el avance en la realización y consolidación de los DESC es aún precario en nuestro país, aun cuando las autoridades de gobierno han adoptado medidas para avanzar en su realización, pues las diversas fuentes consultadas permitieron identificar que persisten barreras para su goce y garantía, específicamente, en materia de informalidad laboral; alimentación adecuada, en especial en subalimentación en zonas rurales y nutrición de población vulnerable (como el caso de los niños y niñas víctimas de desplazamiento forzado), y; educación, por ejemplo en la expectativa de escolaridad de menores de escasos recursos o la permanencia de los estudiantes en la educación.

Desde este panorama, en el 2017 el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en sus Observaciones finales al sexto informe periódico sobre Colombia[11] hizo las siguientes recomendaciones al Estado colombiano: en relación con el derecho al trabajo, *elaborar una política pública integral de empleo.* Para el sector agrícola recomendó *crear condiciones laborales justas y satisfactorias.* En cuanto a los derechos sindicales, *fortalecer los mecanismos de protección existentes e investigar las denuncias de actos de violencia, hostigamientos y amenazas.*

Con relación a la pobreza, *incrementar los esfuerzos contra la pobreza y la desigualdad* con un enfoque de derechos humanos y una suficiente asignación de recursos. Sobre el derecho a la alimentación**,** mejorar la situación de los productores agrícolas y combatir los efectos del cambio climático. En cuanto al derecho a la educación, eliminar las inequidades con relación al acceso en el ámbito rural y urbano, reducir los índices de deserción escolar, mejorar la calidad de la enseñanza y garantizar el acceso a la educación inclusiva de los niños y niñas en situación de discapacidad.

Por lo anterior, la Defensoría del Pueblo, a través de la Delegada DESC, realizó varias acciones encaminadas a verificar la efectividad de la política pública de diferentes sectores (alimentación, transporte público, marginalidad) desde un enfoque de

10 Ibídem.

11 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observaciones finales sobre al sexto informe periódico de Colombia E/C.12/COL/CO/6. 6 de octubre de 2017.

derechos humanos, con el fin de identificar aspectos puntuales que afectan o ponen en riesgo los derechos de la población y formular recomendaciones dirigidas a impulsar avances en la implementación y realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales[12].

2. Reporte de gestión

2.1. Proceso de investigación y análisis

Los informes defensoriales realizados en el 2017 analizando la situación de los DESC en el país y las problemáticas relacionadas con los derechos humanos en el marco de las actividades empresariales fueron los siguientes:

2.1.1. Informe Defensorial Transmilenio S. A. y el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá desde la Perspectiva de Empresas y Derechos Humanos

La Defensoría del Pueblo adelantó un estudio encaminado a determinar posibles impactos o vulneraciones de los derechos humanos en relación con del servicio de Transmilenio S. A. y los concesionarios del servicio público de transporte en la ciudad de Bogotá.

Como resultado de esta investigación fue posible concluir que la forma en que se presta el servicio afecta o pone en riesgo los derechos humanos de los usuarios como consecuencia del precario estado de los vehículos, la falta de la revisión tecnicomecánica oportuna, la alta accidentalidad, la inseguridad y la carencia de perspectiva de derechos humanos en las políticas públicas nacionales y distritales en torno al servicio público del transporte urbano.

Asimismo, que la prestación de este servicio público se hace en un contexto de severas omisiones relacionadas con la debida diligencia, la falta de prevención o mitigación de riesgos para los derechos humanos de los usuarios y población en general,

12 Ejemplo: Informe Alterno al Sexto Informe del Estado colombiano ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 2010-2015; Asimismo, el Informe Crisis Humanitaria en el Departamento de La Guajira. Ambos informes se explican con mayor extensión en los acápites correspondientes.

la ausencia de identificación de riesgos reales y potenciales en detrimento especialmente de los derechos de sectores como las mujeres y las personas en situación de discapacidad.

Frente a estas circunstancias, la Defensoría formuló varias recomendaciones dirigidas tanto a las autoridades públicas, incluida la Alcaldía Mayor, el Ministerio de Trabajo, como a los actores empresariales, especialmente a la empresa Transmilenio S. A., orientadas a la protección y respeto de los derechos humanos en el marco de la prestación de este servicio.

Entre ellas, 1) Urge adoptar medidas para dar solución de fondo a problemáticas como el control eficaz de las condiciones tecnicomecánicas y el mantenimiento de vehículos; 2) Es necesario garantizar el respeto y la accesibilidad acorde con los derechos humanos de las personas en condición de discapacidad; la no discriminación y prevención de violencia contra las mujeres y, en general, la ratificación de la obligación de respetar los derechos humanos en concordancia con la Constitución y la ley a la luz de los criterios establecidos en los Principios Rectores sobre Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas 3) Deben incorporarse mecanismos idóneos de recepción y trámite de quejas en derechos humanos, disponible para empleados y para cualquier parte interesada que se pueda ver afectada con la operación de la empresa. Asimismo, deben implementarse estrategias de seguimiento y evaluación a los mecanismos de reparación adoptados para garantizar su efectividad.

2.2. Informe alterno al Sexto Informe del Estado colombiano ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 2010-2015

Entre 2010 y 2015 la Defensoría recolectó información relacionada con el goce, exigibilidad y estado de cumplimiento de los DESC en Colombia, proveniente de investigaciones, intervenciones y acompañamientos de las distintas Delegadas y Direcciones de la entidad. Con base en estos estudios la Defensoría del Pueblo, presentó, el 18 de septiembre de 2017, en Ginebra (Suiza), el *Informe Alterno al Sexto Informe del Estado colombiano ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 2010-2015* de las Naciones Unidas.

Dentro de la información más relevante estaba que el fenómeno de la informalidad laboral persiste como una problemática estructural en el mercado del trabajo del país; la preocupación sobre el poco avance del derecho a la alimentación adecuada, el cual se manifiesta en inseguridad alimentaria y hambre oculta (deficiencia de micronutrientes); las inquietantes cifras de mortalidad por hambre o asociada a ella, y; la inadecuada orientación de las políticas públicas agropecuarias y del sector rural pues prima el enfoque asistencialista, focalizado y no universal en cuanto a las acciones desplegadas por las autoridades competentes.

Apartes de esta información suministrada por la Defensoría fueron recogidos por el Comité DESC en su evaluación respecto de las medidas adoptadas por el Estado y el avance en el cumplimiento de estos derechos. Entre ellos, el Comité acogió la información institucional relacionada con las barreras de acceso al derecho y ejercicio a la vivienda adecuada para la población desplazada, pues se encontró que no hay oferta suficiente de vivienda nueva o usada que cubra la demanda real urbana y rural y que no se ha incorporado la medición del contenido del derecho a la vivienda. En el mismo sentido, lo referente a las barreras para la estabilización social y económica de la población desplazada, la cual no ha encontrado cómo generar autonomía a partir de la oferta local en la materia, razón por la cual, se encuentra en un estado de pauperización, vulnerabilidad y dependencia frente a la ayuda humanitaria de emergencia.

Asimismo, sirvieron de base para que, dentro de sus observaciones finales, el Comité elevara diversas recomendaciones[13].

13 Además de las descritas en la parte de contexto de este documento el Comité recomendó: 1) Frente al Plan Nacional de Empresas y Derechos Humanos, *Adoptar medidas legislativas y administrativas adecuadas para garantizar que las empresas que operan en el Estado parte no afecten negativamente el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales en el desarrollo de sus actividades, incluso mediante la incorporación de la diligencia debida en materia de derechos humanos.* 2) Frente al máximo de los recursos fiscales disponibles para la realización de los DESC, *Tomar las medidas necesarias para llevar a cabo un análisis exhaustivo sobre el impacto de la reforma tributaria estructural en la reducción de la pobreza y la desigualdad, y lleve a cabo los ajustes necesarios para garantizar que esta sea redistributiva y socialmente justa con el objeto de combatir los altos índices de desigualdad y aumentar la disponibilidad de recursos destinados a la implementación de los derechos económicos, sociales y culturales.* 3) Sobre la igualdad entre hombres y mujeres, *incrementar sus esfuerzos para eliminar la persistente desigualdad entre hombres y mujeres, incluso mediante la adopción de medidas especiales temporales, y promueva el pleno acceso de las mujeres a la educación, el empleo, servicios de salud, seguridad social y acceso a la tierra.* 4) Finalmente, Comité formuló recomendaciones frente al cumplimiento y realización del derecho al trabajo; en especial, res-

2.3. Plan Estratégico Institucional 2017-2020 "Defender al Pueblo es defender la paz"

La Defensoría del Pueblo adoptó el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2017-2020 "Defender al Pueblo es defender la paz"[14], el cual tiene, como uno de sus objetivos específicos, *Incidir en la implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas para el desarrollo con enfoque de derechos humanos*[15].

En este marco, la Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales elaboró una estrategia de incidencia para la implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas para el desarrollo, con enfoque de derechos humanos[16], la cual contiene una síntesis de las políticas públicas, metodologías, rutas y herramientas alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que fueron reportadas como objeto de seguimiento (potencial o actual) por las Defensorías Delegadas. Lo anterior, con el fin de proponer, desde una perspectiva apropiada, por los elementos comunes que deben incorporar todas las dependencias de la Defensoría para monitorear e incidir oportunamente en las políticas públicas.

Adicionalmente, en el marco del Objetivo Estratégico No. 1.1.1. *Diseñar e implementar un modelo de monitoreo y seguimiento a las políticas públicas derivadas de la implementación de los acuerdos de paz*, en 2017 la delegada lideró la construcción del Modelo de monitoreo y seguimiento a las políticas públicas derivadas de la implementación del Acuerdo de Paz[17], el cual fue diseñado de forma conjunta con distintas Delegadas[18]. Como resultado de este trabajo se identificaron 86 temáticas

pecto de la informalidad de la economía, seguridad y salud en el trabajo e inspección laboral, las brechas de género, la situación de los trabajadores en el sector agrícola, los derechos sindicales, seguridad social, la explotación económica de los niños, niñas y adolescentes.

14 Mediante Resolución 194 de 2017.

15 No. 2.1.2 Resolución 194 de 2017.

16 Este documento se construyó en coordinación con la Vicedefensoría del Pueblo y con la participación de las Defensorías Delegadas y la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos.

17 El objetivo del Modelo es realizar monitoreo y seguimiento a las políticas públicas derivadas de la implementación del Acuerdo de Paz a través de las Defensorías Delegadas competentes en el tema.

18 Delegada para la Infancia, Juventud y Adulto Mayor; Delegada para Asuntos Agrarios y Tierras; Delegada para la Orientación y Asesoría de Víctimas del Conflicto Armado; Delegada para la Salud, la Seguridad Social y la Discapacidad; Delegada para los Derechos de la Población Desplazada; Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género; Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente; Delegada para

relacionadas con derechos humanos y políticas públicas acorde con las competencias de cada Delegada. El Punto No.1. Reforma Rural Integral (RRI) es el asunto con mayor nivel de intervención con un porcentaje de 52.32% por las Defensorías Delegadas. Por su parte, el punto No. 5 del Acuerdo de Paz relacionado con el componente de víctimas, representa un 12.79% de asuntos que competen a cinco Defensorías Delegadas.

Para la vigencia 2018 se programó la validación del Modelo con la participación de las Delegadas concernientes y se pondrá en marcha la implementación del mismo a través de una prueba piloto en la que se definirá una o más políticas públicas de las identificadas en la fase de diseño del Modelo.

2.4. Formulación de la política pública social para habitantes de calle en la Mesa Técnica Nacional para la formulación de la Política Pública Social para Habitantes de Calle, presidida por el Ministerio de Salud y Seguridad Social

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1641 de 2013[19], la Defensoría del Pueblo, a través de la Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, continuó asistiendo a la Mesa Técnica Nacional para la formulación de la Política Pública Social para Habitantes de Calle, presidida por el Ministerio de Salud y Seguridad Social en calidad de invitado.

Este acompañamiento hizo posible que la institución corroborara los siguientes avances en el proceso de formulación de política: i) Presentación de la contextualización del trabajo realizado desde el 2013 y las proyecciones de la labor a realizar durante el 2017, ii) Socialización del documento conceptual "Política Pública Social para los Habitantes de la Calle (PPSHC), por parte del Ministerio de Salud para la retroalimentación de los participantes, iii) Incorporación de las observaciones realizadas por los participantes en agosto de 2017 al documento base, iii) Socialización, por parte del Ministerio de Salud, de las razones por las cuales aún no se ha expedido la

los Indígenas y Minorías Étnicas; Delegada para los Asuntos Constitucionales y Legales, y Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

19 Artículo 13. Reglamentación. El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Salud o quien haga sus veces, expedirá la reglamentación de la presente ley.

reglamentación respectiva y cómo será el proceso de validación de las actividades con las entidades convocadas.

La Defensoría del Pueblo formuló algunas sugerencias relacionadas con la garantía de los derechos humanos para habitantes de calle, entre ellas, el deber de reconocer expresamente sus derechos a la alimentación y a la vivienda digna; incorporar el enfoque de desarrollo humano sostenible en la norma estudiada, específicamente lo relacionado con la pobreza, el hambre cero, la salud y el bienestar, el agua limpia, el saneamiento y la reducción de las desigualdades.

Igualmente, sugirió trascender en la política pública la responsabilidad social empresarial, incluyendo el tema de empresas y derechos humanos, cuyo referente en el plano internacional son los Principios Rectores sobre Empresas y derechos humanos. De igual forma, la inclusión de orientaciones sólidas y concretas a los entes territoriales sobre las acciones que desarrollarán en el ámbito local para abordar la situación del habitante de calle garantizando siempre su dignidad y trato humano.

2.5. Proceso de promoción y divulgación

La Defensoría Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en articulación con dependencias del nivel central y regional realizó, durante el 2017, 10 capacitaciones, 2 foros y 5 mesas de trabajo en las cuales se promovieron y divulgaron los derechos económicos, sociales y culturales. En estas actividades participó un total de 317 personas, incluidos funcionarios públicos, líderes comunitarios de diferentes regiones del país, personas en situación de desplazamiento, víctimas del conflicto armado, estudiantes y trabajadores del sector privado. Dichos escenarios fueron los siguientes:

2.5.1. Actividades de formación en derechos económicos, sociales y culturales lideradas por la Delegada DESC de la Defensoría del Pueblo

NOMBRE	FECHA	OBJETIVO
La Garantía de los Derechos Económicos, Sociales y Cultuales (DESC) de la Población Desplazada	Octubre de 2017	Jornada de capacitación dirigida a líderes comunitarios de diferentes regiones del país, que tuvo lugar en Bogotá, con el fin de informar el contenido y alcance de los derechos a la educación y a la alimentación y analizar si se cumple en las políticas públicas vigentes sobre la materia, así como los retos identificados. Los contenidos de los temas expuestos fueron llevados a la práctica mediante la aplicación de herramientas metodologías para el análisis de vulneración de derechos, políticas públicas y exigibilidad de los derechos
Formación a víctimas en el marco del proceso de elección e instalación de la Mesa Nacional de Víctimas	nov-17	Formación a 33 líderes desplazados de diferentes regiones en el municipio de Girardot, dando a conocer el contenido del derecho a la educación en los instrumentos nacionales e internacionales. Igualmente, se hizo relación a las obligaciones del Estado y los mecanismos de exigibilidad del derecho, con énfasis en los derechos de las víctimas del conflicto armado.
Transformación de conflictos y construcción de acuerdos: retos y oportunidades de la Defensoría del Pueblo para garantizar la participación y derechos de las víctimas y demás población vulnerable.	dic-17	De forma conjunta con el Centro Regional de Empresas y Emprendimientos CREER, se capacitó a funcionarios vinculados a las diferentes regionales de la Defensoría del Pueblo con el objetivo de analizar definir el alcance de sus futuras intervenciones en conflictividades sociales y entornos complejos. Así, a partir de las experiencias acumuladas y los recursos disponibles, de forma conjunta se propiciaron reflexiones en torno a la función de mediación y facilitador de la Defensoría en el actual contexto nacional, analizando experiencias comparadas en otros países e identificando los elementos clave para construir confianza, transformar conflictos y construir acuerdos.
Mesa de Trabajo para la compilación de doctrina defensorial y principios de actuación en materia de empresas y derechos humanos.	2017	Dentro de las metas propuestas en el 2017, la Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Defensoría del Pueblo se propuso identificar y compilar la doctrina defensorial vigente en materia de Empresas y Derechos Humanos, entendida como "aquellos pronunciamientos fundamentados y argumentados de la Defensoría del Pueblo por el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario".

NOMBRE	FECHA	OBJETIVO
Mesa de Trabajo para la compilación de doctrina defensorial y principios de actuación en materia de empresas y derechos humanos.	2017	Lo anterior, con la finalidad de establecer la postura de la entidad frente a casos que implican impactos negativos a derechos humanos con ocasión al ejercicio de actividades empresariales. Gracias a este ejercicio, se evidenció que la Defensoría del Pueblo ha intervenido de manera activa frente a actores económicos para procurar el respeto de los derechos humanos en el territorio nacional; por ello, es preciso potenciar las funciones de la entidad en torno a una acción articulada frente a la promoción y atención respecto del goce de derechos en el marco de actividades empresariales. Asimismo, surgió la propuesta de formular los principios de la actuación defensorial en la materia.
Grupo de Trabajo sobre Minería y Derechos Humanos con la FIO. Incorporación del enfoque de empresas y derechos humanos en la gestión defensorial frente a eventuales vulneraciones de los derechos humanos en el marco de operaciones mineras (legales).	2017	La Defensoría, como parte de la FIO, es miembro de una mesa de trabajo regional en la que participan las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Perú, Bolivia, Ecuador, Chile, Brasil, Paraguay y Portugal. En el marco de esta mesa, la Defensoría lideró la elaboración de un documento de recomendaciones para la incorporación del Enfoque de Empresas y Derechos Humanos en la gestión defensorial en contextos mineros, con el fin de i)recopilar buenas prácticas de las diferentes INDH sobre la materia y ampliar los conocimientos regionales al respecto ii) evaluar la efectividad y pertinencia de los instrumentos nacionales de recepción, tramite y atención de quejas, así como los demás mecanismos de prevención y gestión de conflictos sociales en el marco de operaciones mineras; iii) Determinar si el alcance de las competencias de las INDH para defender los derechos humanos en el marco de relaciones privadas (mineras) les permite incidir eficazmente en estos conflictos.

2.5.2 Actividades de formación en derechos económicos, sociales y culturales realizadas en el marco de acciones de articulación institucional interna

NOMBRE	FECHA	OBJETIVO
Curso en Derechos Humanos dirigido al sector de vigilancia y seguridad privada.	mar-17	Conforme a lo programado por la Dirección de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos, la Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales participó en el curso dirigido a empresas, gremios de vigilancia y aseguradoras, con el tema de Empresas y Derechos Humanos y que se desarrolló en los ámbitos teórico y práctico en la ciudad de Bogotá.
Curso en Derechos Humanos dirigido al sector de vigilancia y seguridad privada.	mar-17	Conforme a lo programado por la Dirección de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos, la Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales participó en el curso dirigido a empresas, gremios de vigilancia y aseguradoras, con el tema de Empresas y Derechos Humanos y que se desarrolló en los ámbitos teórico y práctico en la ciudad de Bogotá.
Diplomado sobre derechos humanos y construcción de paz	sep-17	Con la Defensoría Regional Córdoba se brindó a los participantes conceptos y herramientas sobre construcción de políticas públicas en derechos económicos, sociales y culturales, en el municipio de Tierralta.
Fortalecimiento de la escuela comunitaria de derechos humanos	Octubre de 2017	Con la Defensoría Regional Norte de Santander se participó en el ejercicio del fortalecimiento de la comunidad campesina de la vereda Caño Indio en Tibú (Norte de Santander), con el tema los derechos económicos, sociales y culturales en perspectiva de paz.
Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Octubre de 2017	Bajo la Coordinación de la Regional Magdalena, se realizó un taller de capacitación denominado "Derechos Económicos, Sociales y Culturales", que tuvo lugar en Sana Marta y dirigido a personas en situación de desplazamiento forzado. Los dos bloques temáticos abordados fueron: i) Desarrollo conceptual de los derechos económicos, sociales y culturales y mecanismos de exigibilidad jurídica. ii) Incidencia en Políticas Públicas. La jornada finalizó con un estudio de

NOMBRE	FECHA	OBJETIVO
Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Octubre de 2017	caso en el que los participantes pudieron aplicar los conocimientos adquiridos
Jornada de reinducción institucional	nov-17	Bajo la Coordinación de la Subdirección de Talento Humano, la Delegada participó en la jornada de reinducción a los funcionarios de la Defensoría con los temas: a) Seguimiento a políticas públicas en derechos económicos, sociales y culturales y b) Empresas y derechos humanos.

2.5.3. Actividades de formación en derechos económicos, sociales y culturales a las que asistió la Delegada como invitado o partícipe lideradas por otras instituciones

NOMBRE	FECHA	OBJETIVO
Capacitación en materia de empresas y derechos humanos.	nov-17	Por invitación del Ministerio de Minas y Energía, como parte de las acciones para implementar el Plan Nacional de Empresas y Derechos Humanos, se realizó una presentación dirigida a funcionarios del Ministerio de Minas y Energía en Bogotá, con el fin de socializar el alcance y contenido de los principios rectores de empresas y derechos humanos, su diferencia con la RSE y en la que el Ministerio puede y debe incorporar la protección de los derechos humanos en el marco de sus competencias respecto a actividades mineras.
Conversatorio organizado por la Escuela Javeriana de Gobierno y Ética Pública sobre Derechos Humanos y Erradicación de la Corrupción.	jul-17	Conversatorio organizado de forma conjunta con la Escuela Javeriana de Gobierno y Ética Pública. Contó con la participación del Defensor del Pueblo, el Superintendente de Sociedades, el Superintendente de Industria y Comercio, el Vicepresidente de Articulación Privada de la Cámara de Comercio y el representante legal de la Cooperativa Multiactiva de Pimpineros del Norte (Coomulpinort). En este escenario, el Defensor del Pueblo enfatizó en la necesidad de cambiar el paradigma para no confundir los términos de responsabilidad

NOMBRE	FECHA	OBJETIVO
Conversatorio organizado por la Escuela Javeriana de Gobierno y Ética Pública sobre Derechos Humanos y Erradicación de la Corrupción.	jul-17	social empresarial y el la obligación de las empresas de respetar los derechos humanos. El respeto de los derechos humanos constituye una obligación del sector empresarial que acarrea obligaciones jurídicas nacionales e internacionales encaminadas a evitar impactos negativos a los derechos humanos en las operaciones de las empresas, puntualizó el Defensor.
VI Foro de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos	nov-17	La Delegada participó en el Foro realizado en la sede del Alto Comisionado de Naciones Unidas en Ginebra (Suiza), junto con otros representantes de instituciones nacionales de derechos humanos, entidades de gobierno, empresas, grupos comunitarios, organizaciones no gubernamentales, bufetes de abogados, organizaciones de inversores, organismos de las Naciones Unidas, sindicatos, academia y medios de comunicación, con el fin intercambiar conocimientos, experiencias y prácticas en torno al respeto y a la protección de los derechos humanos relacionados con las actividades empresariales. Esta Delegada expuso los resultados del estudio de casos realizado de forma conjunta con el Instituto Alemán de Derechos Humanos, en los cuales analizaron la utilidad de las herramientas de solución y reparación no judicial de conflictos de derechos humanos relacionados con actividades empresariales, vigentes en el país. Las principales recomendaciones de este ejercicio fueron: i) Mejorar la eficacia de los mecanismos extrajudiciales y ii) retos para garantizar el acceso a la reparación en contextos posconflicto, abordando los principios rectores como una herramienta de consolidación de la paz, en un estudio de caso.
Mesa de Trabajo con Guías Colombia para formular lineamientos para el respeto de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el país[20].	2017	La Defensoría del Pueblo incide en los espacios multiactor facilitando el acercamiento de los diferentes miembros, impulsando la articulación con otras entidades del Estado, vinculando a los sectores de interés para que participen activamente en las discusiones e iniciativas y conociendo los retos y problemáticas

20 Guías Colombia es una "iniciativa [que] reúne a empresas que operan en el país, a organizaciones de la sociedad civil y al gobierno colombiano, con el propósito de contribuir al mejoramiento de la situación de derechos humanos y el DIH." La Defensoría del Pueblo participa como miembro observador de la iniciativa. Recuperado de http://www.ideaspaz.org/tools/guias-colombia/

NOMBRE	FECHA	OBJETIVO
Mesa de Trabajo con Guías Colombia para formular lineamientos para el respeto de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el país.	2017	que tienen las empresas al asumir la responsabilidad de "respetar" los derechos humanos. Además, como organismo de control, en este espacio la Defensoría puede verificar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en la protección contra las violaciones de los derechos humanos cometidas por terceros, incluidas las empresas. A la fecha se han aprobado seis Guías relacionadas con: i) seguridad; ii) mecanismos de quejas y reclamos acordes con los DD. HH. y DIH; iii) trabajo decente; iv) Guía para la compra y la adquisición de derechos sobre la tierra y derecho de uso; v) indebida diligencia en DD. HH. y DIH en la cadena de suministro y vi) debida diligencia en DD. HH. y DIH en las acciones de fortalecimiento institucional.
Mesa de Trabajo para el seguimiento y verificación a la implementación del Plan de Acción en Derechos Humanos y Empresas	2017	La Defensoría Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales asistió en calidad de invitado permanente a las sesiones del Grupo de Trabajo de Derechos Humanos y Empresas que tiene como función monitorear el avance y el progreso de la implementación del Plan de Acción de Derechos Humanos y Empresas. Adicionalmente, participó en las reuniones del Comité Asesor del Grupo de Trabajo de Derechos Humanos y Empresas, cuyo objetivo es orientar las acciones relacionadas con la implementación del Plan de Acción de Derechos Humanos y Empresas. La asistencia en las citadas instancias ha permitido a la Defensoría promover que el Gobierno nacional realice el máximo de esfuerzos para lograr la coordinación interinstitucional necesaria para reparar a las víctimas de impactos negativos y vulneraciones a los derechos humanos en el marco de actividades económicas, así como orientar de manera efectiva a las empresas en el diseño de estrategias de debida diligencia que permitan identificar los riesgos de la actividad productiva en los territorios. Adicionalmente, ha permitido alertar y

NOMBRE	FECHA	OBJETIVO
Mesa de Trabajo para el seguimiento y verificación a la implementación del Plan de Acción en Derechos Humanos y Empresas[21]	2017	visibilizar los retos y las oportunidades de mejora que ha tenido la implementación de este Plan en el país reiterando que debe (i) incorporar una concepción fuerte de los derechos humanos frente a las empresas, (ii) garantizar la participación efectiva de la sociedad civil, (iii) incorporar compromisos claros y efectivos para las empresas, y (iv) contar con una línea base, metas e indicadores que permitan evaluar su implementación.

2.6. Proceso de atención y trámite

2.6.1. Informe crisis humanitaria en el departamento de La Guajira

La Defensoría del Pueblo, en cumplimiento del numeral 2 de la parte Resolutiva de la Tutela Radicado No.44001-22-14-002 2016-00003-00 proferida por el Tribunal Superior de Riohacha, revisó y analizó los informes presentados por la Dirección de Gobierno y Áreas Estratégicas de la Presidencia de la República, para el periodo diciembre de 2016 a julio de 2017, sobre los componentes de agua, seguridad alimentaria y sistemas de información en el departamento de La Guajira. Igualmente, en septiembre de 2017, realizó visitas de verificación a los municipios de Uribia, Manaure, Maicao y Riohacha, en las cuales pudo recolectar información de primera mano sobre los avances alcanzados en la materia, así como también reunirse con las instituciones del orden municipal y departamental responsables del cumplimiento de las medidas ordenadas en la referida tutela.

Debido a estas gestiones, la Defensoría evidenció el desarrollo de proyectos, programas e intervenciones en los componentes de agua y alimentación adecuada y seguridad alimentaria en algunas comunidades de la población Wayúu. De igual forma, corroboró la implementación de algunos programas o proyectos en los que se han realizado procesos de concertación con las autoridades tradicionales indígenas.

21 El Plan de Acción de Derechos Humanos y Empresas es un instrumento de política pública presentado el 9 de diciembre de 2015 por el Gobierno colombiano, con el objetivo de garantizar la adecuada protección de los derechos humanos en el marco de las actividades empresariales en Colombia y que las mismas contribuyan al desarrollo sostenible del país".

No obstante, también se identificaron falencias en las políticas públicas y en los planes en seguridad alimentaria y nutricional del departamento y los municipios de La Guajira, entre otras razones, por no haberse formulado el Plan Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Estas falencias se inscriben en un contexto de carencias estructurales que han sido atendidas de forma inadecuada por las autoridades competentes, especialmente por la falta de opciones productivas sostenibles para la población más vulnerable, el acceso al agua y a otros recursos naturales.

Aunado a lo anterior, se evidenció poca coordinación y articulación interinstitucional entre la Gobernación de La Guajira, las alcaldías visitadas y las entidades del nivel nacional, responsables de garantizar la sostenibilidad de las acciones adelantadas en cuanto al acceso al agua potable y a los alimentos en calidad y cantidad suficientes para los niños, niñas y adolescentes del pueblo Wayúu.

En el desarrollo de esta labor, la Defensoría constató que algunos proyectos productivos finalizados fracasaron debido a la desarticulación con las entidades territoriales en la implementación y desarrollo de los mismos, como en el caso de familias que recibieron tanques para almacenamiento de agua, alambre, mangueras, regaderas y semillas para siembra, pero por falta del suministro de agua continuo, los plantíos se perdieron.

Respecto del derecho a la alimentación, es indispensable garantizar la estabilidad y continuidad de los suministros de alimentos al igual que la sostenibilidad de los medios de acceso, a través de la generación y fortalecimiento de redes comunitarias para la seguridad alimentaria y los sistemas de alertas tempranas de gestión comunitaria en torno al derecho a la alimentación.

Por último, se evidenció que no hay avances significativos en la construcción de un sistema de información interinstitucional idóneo con línea de base confiable, que permita identificar a los niños y a las niñas Wayúu, dónde están y cuáles son sus necesidades y que a su vez, permita medir los logros o avances alcanzados, las acciones adelantadas en periodos determinados, y los cambios o ajustes que deben incluirse para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de las comunidades, así como para determinar el nivel de cumplimiento de las órdenes del fallo de la tutela. Todo lo anterior, afecta negativamente la toma de decisiones de políticas públicas efectivas y apropiadas.

2.6.2. Acompañamiento al proceso de reasentamiento a las comunidades del Cesar: Plan Bonito, Boquerón y El Hatillo

En virtud de la orden dada por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural, mediante la Resolución 970 de 2010, las empresas mineras Drummond, Prodeco y CNR están obligadas a reasentar a las comunidades del Cesar ubicadas en los corregimientos de El Hatillo, Boquerón y Plan Bonito, dentro de los dos años siguientes a la promulgación del acto administrativo. Lo anterior, debido al impacto negativo que sus operaciones estaban causando sobre el derecho colectivo al ambiente sano de estas comunidades. No obstante, a la fecha, solamente la comunidad de Plan Bonito se ha reasentado.

Desde una perspectiva de empresas y derechos humanos, este proceso de concertación alerta sobre las complejidades inherentes a un reasentamiento, especialmente, en ausencia de una regulación nacional específica que determine las condiciones mínimas en que debe llevarse a cabo, así como las competencias y deberes de los actores involucrados (estatales y no estatales), con el fin de asegurar que las medidas acordadas respeten y protejan los derechos humanos.

En este contexto, y por invitación de las partes involucradas, la Defensoría del Pueblo intensificó el acompañamiento dado al proceso de concertación del Plan de Acción para el Reasentamiento (PAR) de las comunidades de El Hatillo y Boquerón, con el objetivo de 1) impulsar el diálogo y la confianza entre las comunidades y las empresas, 2) requerir la presencia activa de las entidades garantes para que, en ejercicio de sus competencias, protejan los derechos de la comunidad y prevengan vulneraciones a los mismos, y 3) visibilizar y alertar, especialmente ante el Ministerio Público, la ausencia institucional que ha caracterizado el proceso y los riesgos a los que pueden estar sujetas ambas comunidades.

Debido al acompañamiento de la Defensoría del Pueblo en las mesas de concertación del PAR para El Hatillo, en diciembre de 2017 se concretó una primera propuesta conjunta de PAR que se encuentra actualmente en fase de refrendación. No obstante, el proceso de concertación con la comunidad de Boquerón ha sido más complejo y por ello los avances menos significativos, pues apenas se está discutiendo la metodología censal. Por lo anterior, los retos y lecciones aprendidas identificados en ambos procesos deben ser abordados desde la perspectiva de derechos

humanos, asunto en el cual la Delegada continúa trabajando, promoviendo nuevas y mejores acciones y fórmulas en estos procesos tendientes a que los derechos humanos de las poblaciones sujetas al reasentamiento se respeten y garanticen.

2.6.3. Concepto sobre proyecto de ley para prohibir el uso de asbesto en Colombia

La Defensoría del Pueblo participó en la audiencia pública del Congreso de la República, dentro del trámite del Proyecto de ley 061 de 2017, sobre prohibición del uso del asbesto[22], con el fin de exponer los motivos por los cuales considera que dicho proyecto no solo está acorde con la obligación del Estado colombiano de proteger, entre otros, los derechos a la vida y la salud de las personas, sino que es la única medida que por parte del Estado garantiza el cabal cumplimiento de este deber.

En este sentido, la Defensoría del Pueblo precisó que, *"si bien a nivel nacional, no existe un estudio que contenga datos sobre el total de personas fallecidas directamente a causa del asbesto, sí se ha podido establecer que anualmente, mueren en promedio 320 personas de diferentes tipos de cánceres y otras patologías derivadas del uso del asbesto; a nivel mundial, y de acuerdo con cifras de la OMS, las enfermedades derivadas del uso del asbesto cobran 107.000 vidas cada año en el mundo[23]. De esta forma, con la prohibición en el uso de una sustancia que ha sido reconocida como nociva y que cuenta con materiales sustitutos se busca proteger la salud pública, y en especial la de los trabajadores de esta actividad económica"* [24].

En consecuencia, para la Defensoría *"las restricciones contenidas en el proyecto de ley a la producción, comercialización, exportación, importación y distribución del asbesto son válidas, pues se encuentran enmarcadas en los artículos 333 y 334 de la Constitución Política; y cumplen con los requisitos establecidos para la intervención del Estado en materia*

22 Por el cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos frente a sustancias nocivas.

23 Semana sostenible. Asbesto: una sustancia mortal más cercana de lo que se cree. (15/05/2017).

24 De acuerdo con la OMS, muchas fibras evaluadas para sustituir al crisotilo suponen un peligro relativamente pequeño para la salud humana, aunque algunas de ellas conllevan un alto riesgo cancerígeno. No obstante, existen muchos materiales no fibrosos poco peligrosos que pueden sustituir al crisotilo en varios de sus usos, por ejemplo como materiales de construcción. Disponible en el sitio web: http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs343/es/

económica, máxime cuando se encuentra en riesgo la salud, no solo de los trabajadores de la industria del asbesto, sino de la población en general, que se ve expuesta al contacto de los productos que contienen esta sustancia" [25]**.** Actualmente el proyecto se encuentra a la espera de segundo debate en la Plenaria del Senado de la República.

2.6.4. El derecho a la educación en la comunidad de Buenos Aires, Pacoa, departamento de Vaupés

En virtud de la solicitud de intervención urgente realizada por el Capitán de la comunidad de Buenos Aires, Pacoa, la Delegada para los DESC de la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento del riesgo que, al parecer, tenía la supervivencia de la comunidad, pues se estaban afectando varios de sus derechos económicos, sociales y culturales. Asimismo, puso de presente las graves y precarias condiciones en que se encontraba la infraestructura del centro educativo (aulas, baños, sanitarios, comedores, dormitorios, biblioteca).

Por lo anterior, la Delegada en articulación con la Defensoría Regional del Vaupés solicitó información sobre el caso a las autoridades competentes del orden local y nacional, con el fin de indagar por las gestiones adelantadas y los resultados obtenidos. Igualmente, requirieron su intervención para adelantar las medidas necesarias para minimizar los riesgos. Finalmente, se incidió en los distintos comités y escenarios de articulación interinstitucional buscando impacto en aquellas zonas focalizadas y de difícil acceso.

2.6.5. Garantía del derecho a la educación de las personas migrantes

En virtud de una solicitud presentada por parte de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) sobre las gestiones adelantadas respecto a la protección de los

25 Artículo 334: *"La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. Dicho marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. (..)".* Asimismo, el artículo 333 menciona que la empresa "tiene una función social que implica obligaciones".

derechos de las personas migrantes, la Defensoría del Pueblo, a través de la Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales así como de las Defensorías regionales de los departamentos de Norte de Santander, Quindío, Huila y Córdoba, exhortó a las autoridades locales competentes para garantizar el derecho a la educación de las personas migrantes[26].

Así, en los departamentos de Quindío y Huila se exhortó a las autoridades para que garantizaran los derechos a la educación de la población migrante, obteniendo como resultado la asignación de cupos educativos en instituciones estatales para los niños y las niñas de nacionalidad venezolana[27]. De forma similar, en el departamento de Norte de Santander, se hicieron visibles graves dificultades en el acceso al derecho a la educación para niños y niñas venezolanos cuyos padres tienen nacionalidad colombiana. Entre ellas, principalmente, la obtención de la nacionalidad a través de registro, toda vez que la Registraduría Nacional del Estado Civil ha insistido en la solicitud de apostilla de documentos venezolanos para adelantar el trámite de nacionalización[28].

Por lo anterior, se inició un proceso de socialización de la Circular No. 17 de la Secretaría de Educación Departamental, en el que se notificó a los rectores que los niños y niñas de nacionalidad venezolana debían ser recibidos en las instituciones educativas, siempre y cuando antes de un mes los rectores reporten a Migración Colombia a los estudiantes extranjeros en la plataforma SIRE. Sin embargo, persisten preocupaciones respecto al registro satisfactorio de los niños y niñas en plataformas como SIMAT del Ministerio de Educación.

Dada la persistencia de las barreras de acceso a la educación, por parte de las autoridades competentes de regular la materia, la Defensoría aumentó la remisión de oficios y reuniones con la Secretaría de Educación de Cúcuta, Norte de Santander,

26 La mayoría de casos registrados por las Defensorías Regionales están relacionados principalmente con niños y niñas de nacionalidad venezolana que, debido a la crisis humanitaria recrudecida en 2017, han migrado al territorio colombiano masivamente junto a sus familias.

27 Actuaciones reportadas por las Defensorías Regionales de Quindío y Huila.

28 Registraduría Nacional del Estado Civil. Circular número 216 del 21 de noviembre de 2016. Al respecto, a través de la Defensoría Regional de Norte de Santander se incidió para lograr el levantamiento de dicho requisito en los casos en que la persona a nacionalizar, por medio de registro, fuese menor de 14 años. Sin embargo, la Registraduría emitió la Circular 052 del 29 de marzo de 2017, por medio de la cual se impuso el requisito de apostillar los documentos para nacionalizar niños extranjeros hijos de colombianos.

recordando que el derecho a la educación es un derecho universal y que los niños son sujeto de especial protección. Asimismo, a las registradurías de los municipios de frontera solicitando información sobre rutas y requisitos exigidos para la nacionalización de los menores. No obstante, se hizo evidente la necesidad de interlocutar directamente con los rectores de los colegios departamentales, con el fin de socializar la información sobre el registro de niños extranjeros en la plataforma SIRE del Migración Colombia. Por ello, la Defensoría inició la implementación de un plan de formación a los rectores[29], el cual se sigue implementando actualmente.

El requisito de entregar los documentos apostillados para efectuar la matrícula en las instituciones educativas se ha presentado, así como en otros departamentos como Córdoba. Frente a esta situación la Defensoría Regional Córdoba, mediante oficio dirigido a la Secretaría de Educación Municipal de Montería, puso en conocimiento los hechos descritos y de igual forma instó a que se llevaran a cabo las gestiones pertinentes para garantizar el derecho a la educación conforme a las disposiciones constitucionales y *al artículo* "Vigesimoprimero del Convenio "Andrés Bello" de Integración Educativa, Científica y Cultural de los Países de la Región Andina, 4 y 5 de la Ley 115 de 1994"[30].

29 Ibíd.

30 Información Defensoría Regional Córdoba.



La Defensoría del Pueblo realiza diferentes acciones orientadas a la garantía de los derechos de las personas y las comunidades en riesgo y/o víctimas de desplazamiento forzado, a través de equipos de atención especializada desde la estrategia de prevención, protección, atención, promoción de derechos y análisis e investigación.

C.2 Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada

La Defensoría del Pueblo, a través de la Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada en el marco de sus funciones legales y constitucionales, ha venido implementando una estrategia de defensa y seguimiento a los derechos de las comunidades campesinas y étnicas en riesgo, con movilidad en zonas de frontera, en situación de desplazamiento y en procesos de retorno, reubicación e integraciones locales.

Como resultado de esta estrategia se ha permitido por un lado, hacer visible la situación actual de estas comunidades teniendo en cuenta el enfoque diferencial y territorial, con el fin de impulsar la acción estatal en materia de prevención, protección y atención, y por otro, realizar ejercicios de diagnósticos comunitarios para la documentación, análisis y elaboración de una serie de informes defensoriales con destino a la Honorable Corte Constitucional[1] y a otras entidades nacionales e internacionales.

La Delegada cuenta con dos equipos de trabajo, que gestionan de manera coordinada sus aportes a la estrategia: equipo de atención especializada en las Defensorías regionales y equipo nacional.

1 La Delegada produce en promedio dos informes de análisis de la situación de derechos dirigidos a la Sala Especial de Seguimiento de la Corte Constitucional y Congreso de la Republica, así como insumos –capítulos temáticos– para el informe anual que la Comisión Legal de Seguimiento a la Ley 1448 de 2011 entrega anualmente al Congreso de la República. Sobre los informes de la Delegada ver Defensoría del Pueblo. Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada. Derechos de las Comunidades en riesgo y situación de desplazamiento en tiempos de estado de cosas inconstitucional y posacuerdo. Bogotá, marzo 15 de 2017; Defensoría del Pueblo. Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada. Atención al Desplazamiento Forzado a tres años de implementación de la Ley 1448 de 2011.Bogotá D. C., abril de 2015; y Defensoría del Pueblo. Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada. Situación de Desplazamiento Forzado y las Políticas de Atención a 3 años de implementación de la Ley 1448 de 2011. Bogotá D. C., 2014.

Durante el 2017, el equipo de atención especializada se centró en la atención a comunidades víctimas de desplazamiento forzado o en riesgo de serlo, en desarrollo de acciones de promoción y divulgación del marco de derechos y seguimiento a las políticas públicas dispuestas para la prevención, protección y restablecimiento de derechos de las comunidades antes mencionadas. Los equipos, compuestos por Asesores de Desplazamiento, Defensores Comunitarios y la estrategia Casas de los Derechos, adelantaron presencia y acompañamiento permanente en zonas rurales de difícil acceso para la institucionalidad, con déficit de prestación de servicios y en las cabeceras municipales de las zonas focalizadas.

Por su parte, el equipo nacional de la Delegada realizó seguimiento a las políticas públicas de víctimas de desplazamiento forzado y en riesgo de serlo, de igual manera acompañó al equipo en terreno dando los respectivos lineamientos en materia de derechos de la población desplazada, teniendo en cuenta su responsabilidad de contribuir a la prevención, protección y promoción de los derechos de las comunidades en riesgo, situación de desplazamiento, con movilidad en zonas de frontera y en proceso de retorno, reubicación e integración local, así como el seguimiento e incidencia en los procesos de políticas dirigidos al restablecimiento de derechos de estas poblaciones.

En este sentido y en el marco de lo anterior, en materia de seguimiento a las políticas públicas de víctimas de desplazamiento forzado y en riesgo de serlo se realizó una estrategia enmarcada en el seguimiento a los Autos, fortalecimiento comunitario, seguimiento a procesos comunitarios, asistencia a reuniones intra e interinstitucionales, actividades que apuntan al fortalecimiento y acompañamiento a comunidades desplazadas. En el marco de lo anterior se planteó una política de fortalecimiento que en el caso de la Delegada le proporcionó capacidad de acción para la movilidad en regiones, la respuesta ágil ante situaciones de emergencia humanitaria y el desarrollo sostenible de procesos de seguimiento e incidencia frente a situaciones de crisis estructural en la garantía de derechos.

En el 2017, 116 defensores (as) comunitarios (as), asesores (as) regionales de desplazamiento y asesores de las casas de los derechos, en las 36 defensorías regionales, garantizaron la atención defensorial y el acompañamiento en 381 municipios.

El esquema de atención especializada[2] permitió que aproximadamente 197.000 víctimas accedieran a los servicios de la Defensoría del Pueblo. Estas acciones se implementaron con recursos de cooperación internacional y de banco de inversión, bajo el proyecto de "Fortalecimiento de las comunidades en riesgo y situación de desplazamiento forzado para la exigibilidad de sus derechos" código 2015011000179, cuyo objetivo fue "contribuir a la protección y restitución de los derechos humanos en los municipios focalizados con comunidades altamente vulneradas y vulnerables como consecuencia del conflicto armado interno, mediante el fortalecimiento de la acción defensorial en el territorio".

El impacto de las acciones adelantadas en el 2017 se observan en tres dimensiones:

a. En la comunitaria, el impulso a la respuesta estatal para la prevención, protección, atención y reparación de las comunidades en donde hay presencia de la Defensoría del Pueblo.

b. En la política pública, la incidencia en escenarios de formulación, implementación y seguimiento a políticas públicas de prevención y protección de derechos, restablecimiento de derechos, atención de comunidades étnicas, enfoque de género y atención inicial.

c. En el fortalecimiento institucional, la disponibilidad de recursos para el ejercicio de la magistratura moral en lo que respecta a la atención y reparación integral de las víctimas de desplazamiento forzado como sujetos de especial protección constitucional.

2 La Estrategia de Prevención y Protección de Derechos consiste en el despliegue de una serie de acciones de acompañamiento permanente a comunidades campesinas y grupos étnicos en riesgo y situación de desplazamiento ubicados en territorios de difícil acceso, con altos déficit de coberturas de bienes y servicios estatales, y por ende, que presentan agudos indicadores de necesidades básicas insatisfechas, vulnerabilidad estructural y situacional. Las acciones de acompañamiento consisten en un conjunto de acciones mediante las cuales se busca activar las rutas de prevención y protección de estas comunidades para evitar la ocurrencia de riesgos de desplazamiento o vulneración a sus derechos a la vida, libertad, integridad y al territorio y, en caso de comunidades ya desplazadas o que estén en procesos de retornos o reubicaciones, implican el seguimiento a la situación de derechos de estas poblaciones, la valoración de la respuesta institucional desplegada y la interlocución e incidencia ante las autoridades nacionales y territoriales para que se activen o se adecuen los programas de atención que están operando para lograr el restablecimiento efectivo de los derechos reconocidos a estas comunidades.

2.1. Gestión Territorial. Cumplimiento de metas 2017

Las acciones llevadas a cabo en el territorio nacional, responden a las necesidades de las víctimas del conflicto armado, especialmente de la población en situación de desplazamiento o en riesgo de serlo, para las cuales los defensores comunitarios y asesores de desplazamiento acompañaron los procesos de cada comunidad dependiendo de las necesidades y de las vulneraciones de derechos. A partir de esto se activaron las rutas correspondientes y se abrieron los espacios de comunicación pertinentes.

A continuación se exponen los datos que responden a la atención y el acompañamiento realizado por parte del equipo de terreno:

Cuadro 1. **Gestión en atención y acompañamiento comunitario. Equipo en terreno.**

Gestión Defensorial	TOTAL
Número de solicitudes de activación de rutas para el restablecimiento de derechos.	9054
Número de solicitudes de activación de rutas para la prevención y protección de los derechos.	1653
Número de seguimientos y acompañamientos a la situación de los líderes y lideresas de organizaciones de víctimas de desplazamiento forzado, organizaciones sociales y comunitarias.	1068
Número de jornadas descentralizadas para la atención especializada dirigida a población desplazada.	617
Número de coadyuvancias en la garantía de derechos (lo que se hace a manera de mediación directa, derechos de petición y otros).	8566
Número de situaciones reportadas al Sistema de Alertas Tempranas.	550
Número de misiones de atención humanitaria, misiones de observación, misiones de verificación y misiones técnicas de documentación.	1617
Número de espacios interinstitucionales en las que se participó.	2305
Número de Comités de Justicia Transicional en las que se participó y se les hace seguimiento y/o subcomités.	752
Número de atenciones especializadas individuales.	131.063

Gestión Defensorial	TOTAL
Número de atenciones especializadas grupales (Número de personas beneficiadas del acompañamiento).	683
Número de eventos de divulgación de derechos de la población en situación de desplazamiento.	578
Número de personas pertenecientes a comunidades y organizaciones que asisten a los eventos de promoción y divulgación de derechos de la población desplazada.	39.100

Fuente: Defensoría del Pueblo. Registro de cifras de las gestiones realizadas por los Defensores comunitarios, asesores de desplazamiento y equipos de las Casas de los Derechos durante el 2017.

2.2. Gestión Nacional. Cumplimiento de metas año 2017

En respuesta a las consecuencias y degradación que ha provocado en distintas regiones del país el conflicto armado, la Delegada ha desarrollado tres (3) estrategias de protección: 1. Defensor comunitario; 2. Asesor de desplazamiento y; 3. Casa de los Derechos.

A continuación se enuncia las actividades y procesos desarrollados en el año 2017, en los niveles nacional y territorial de gestión defensorial en el marco de la misión de cada una de estas figuras.

2.2.1. Gestión nacional

La delegada emite lineamientos que orienta la gestión territorial en materia de atención a las comunidades en riesgo y situación de desplazamiento, al mismo tiempo que los profesionales adscritos al ámbito nacional desarrollan labores en materia de protección y seguimiento a los derechos.

A continuación se muestra el trabajo en cifras, realizado por el equipo nacional de la Delegada para los Derechos de la Población Desplazada:

Cuadro 2. **Gestión equipo nacional**

Proceso	Actividad	Indicadores	Total
ATENCIÓN Y TRÁMITE	Orientar a los defensores (as) comunitarios, asesores (as) de desplazamiento y defensores (as) regionales en materia de derechos de la población desplazada en proceso de restablecimiento de derechos.	Número de orientaciones y/o asesorías realizadas.	441
		Número de lineamientos y documentos difundidos (normatividad, jurisprudencia) en materia de derechos de la población desplazada.	81
	Elaborar respuestas a peticiones y solicitudes en general, relacionadas con los derechos de la población en situación de desplazamiento forzado en proceso de restablecimiento de derechos.	Número de oficios enviados y memorandos.	154
		Número de comunicaciones enviadas por correo electrónico. (Gestiones relacionadas con los derechos de la población desplazada).	342
	Apoyar a los defensores (as) comunitarios, asesores (as) de desplazamiento y Defensorías Regionales en la atención especializada orientada a la población en situación de desplazamiento en proceso de restablecimiento de derechos.	Número de reuniones interinstitucionales a las que se asiste en el nivel nacional y territorial.	255
		Número de misiones de verificación y documentación en las que se participó.	79
		Número de reuniones intrainstitucionales a las que se asiste en el nivel nacional y territorial.	398
		Número de comunicaciones escritas (memorandos, oficios y correos electrónicos) de gestiones ante las instituciones competentes y la Defensoría.	217

Proceso	Actividad	Indicadores	Total
ATENCIÓN Y TRÁMITE	Apoyar a los defensores (as) comunitarios, asesores (as) de desplazamiento y Defensorías Regionales en la atención especializada orientada a la población en situación de desplazamiento en proceso de restablecimiento de derechos.	Número de jornadas descentralizadas de atención especializada apoyadas desde el nivel nacional a través de la estrategia GMA.	22
PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	Orientar a los defensores (as) comunitarios, asesore/as de desplazamiento y defensores (as) regionales en materia de derechos de la población en riesgo de desplazamiento.	Número de orientaciones y/o asesorías realizadas.	178
		Número de lineamientos y documentos difundidos (normatividad, jurisprudencia) en materia de derechos de la población desplazada.	21
	Elaborar respuestas a peticiones y solicitudes en general, relacionadas con los derechos de la población en riesgo de desplazamiento.	Número de oficios enviados y memorandos.	21
		Número de comunicaciones enviadas por correo electrónico. (Gestiones relacionadas con los derechos de la población desplazada).	167
	Apoyar a los defensores (as) comunitarios, asesore/as de desplazamiento y Defensorías Regionales en la atención especializada orientada a la población en población en riesgo de desplazamiento.	Número de reuniones interinstitucionales a las que se asiste en el nivel nacional y territorial.	232
		Número de misiones humanitarias, observación y de verificación en las que se participó.	53
		Número de reuniones intrainstitucionales a las que se asiste en el nivel nacional y territorial.	211

Proceso	Actividad	Indicadores	Total
PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	Apoyar a los defensores (as) comunitarios, asesore/as de desplazamiento y Defensorías Regionales en la atención especializada orientada a la población en población en riesgo de desplazamiento.	Número de comunicaciones escritas (memorandos, oficios y correos electrónicos) de gestiones ante las instituciones competentes y la Defensoría.	92
		Número de jornadas descentralizadas de atención especializada apoyadas desde el nivel nacional a través de la estrategia GMA.	4
PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN	Divulgar e impulsar el cumplimiento de marcos normativos y Políticas Públicas referidas a las poblaciones objeto de la Delegada para los Derechos de la Población Desplazada.	Número de actividades de divulgación y promoción de derechos de la población desplazada dirigido a las comunidades y organizaciones de población desplazada.	82
		Número de actividades de divulgación y promoción en derechos de la población desplazada dirigidos a funcionarios responsables de la atención al desplazamiento forzado.	20
INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS	Elaborar informes sobre la situación de derechos de la población desplazada y/o en riesgo de serlo.	Número de informes.	24
		Número de informes analíticos de caso	44

Fuente: Defensoría del Pueblo. Sistema Strategos.

De esta manera, el equipo nacional realiza su labor en el marco de las siguientes actividades estratégicas:

a. Coordina los equipos de atención especializada en las Defensorías Regionales.
b. Realiza interlocuciones para incidir en entidades de gobierno del nivel nacional.
c. Realiza seguimiento a las políticas públicas de víctimas con énfasis en desplazamiento forzado.

d. Acompaña situaciones y eventos que configuran riesgos de desplazamiento.
e. Coordina el funcionamiento de las casas de derechos de Altos de Cazucá (Soacha, Cundinamarca), Granizal (Bello, Antioquia), Buenaventura y Tumaco (Nariño).

Los profesionales del ámbito nacional se concentraron en el seguimiento a los siguientes derechos y poblaciones en riesgo y situación de desplazamiento:

f. Atención humanitaria
g. Educación
h. Vida, libertad e integridad
i. Generación de ingresos
j. Restitución de tierras en escenarios de retornos
k. Retornos y reubicaciones
l. Vivienda
m. Personas con orientaciones sexuales diversas
n. Niñez
o. Personas en situación de discapacidad
p. Pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes
q. Mujeres en situación de desplazamiento
r. Movilidad forzada en zonas de frontera
s. Políticas de corresponsabilidad (coordinación nación/territorio)

2.2.2. Gestión conjunta. Articulación entre los equipos nacional y territorial ante casos emblemáticos

En el panorama humanitario existen una serie de comunidades que por las particularidades de su situación de exclusión o riesgo de violación de derechos implican demandas de atención con un significativo potencial para generar cambios en las estructuras de las políticas de atención, y por esto, son denominados como casos emblemáticos de protección y acompañamiento.

Para estos casos emblemáticos, la Delegada estructuró una estrategia en la que el profesional del nivel nacional y territorial conforma equipos mixtos de trabajo a

partir de los cuales se despliegan acciones de acompañamiento prioritario con el fin de impulsar la garantía o restablecimiento de derechos.

2.3. Proyecto de inversión ficha BPIN

Desde el 2000 viene impulsando un modelo de atención descentralizada dirigido a la protección y atención a las comunidades en riesgo y población en situación de desplazamiento forzado, como sujetos de especial protección constitucional y legal.

En este marco, la Defensoría del Pueblo a través de la Delegada para los Derechos de la Población desplazada realiza diferentes acciones orientadas a la garantía de los derechos de las víctimas en general y, de personas o población en riesgo o víctima del desplazamiento forzado, que se lleva a cabo a través de los equipos de atención especializada en las Defensorías regionales desde la estrategia de prevención, protección, atención, promoción de derechos, análisis e investigación, orientada a las comunidades en riesgo y/o víctimas de desplazamiento forzado y/o con movilidad en zonas de frontera, a través del acompañamiento permanente en sus territorios con el fin de impulsar y exigir a las autoridades competentes el Goce Efectivo y el restablecimiento de sus derechos, bajo las directrices y lineamientos de la Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada.

En la realización del proyecto para el 2017 los recursos se ejecutaron a partir de las siguientes líneas de acción:

Cuadro. 3. **Línea de inversión: Fortalecer las capacidades de las comunidades en riesgo y situación de desplazamiento forzado para que hagan exigibilidad de sus derechos y seguimiento a los programas de atención que contribuyan a la garantía de sus derechos.**

Actividad	Fuente	Vigente SUIFP	Obligado
Inversión - Adquisición de Bienes y Servicios: Generar espacios para la divulgación y promoción de los derechos de las comunidades en riesgo y situación de desplazamiento forzado, dirigido a personas, comunidades y organizaciones, funcionarios.	PGN	$1.147.034.480,00	$1.052.287.953,00

Actividad	Fuente	Vigente SUIFP	Obligado
Inversión - Adquisición de Bienes y Servicios: Realizar encuentros nacionales de actualización análisis y empoderamiento del equipo de apoyo en terreno.	PGN	$322.758.620,00	$59.967.650,00
Total producto	PGN	$1.469.793.100,00	$1.112.255.603,00

Fuente: Defensoría del Pueblo. Sistema Strategos.

Cuadro. 4. **Línea de inversión: Visibilizar la problemática de las comunidades vulnerables en riesgo y situación de desplazamiento forzado, con el propósito de impulsar la prevención y protección de los derechos de esta población e incidir en la búsqueda de una adecuada respuesta**

Actividad	Fuente	Vigente SUIFP	Obligado
Inversión - Adquisición de Bienes y Servicios: Realizar acompañamiento (misiones y visitas) a comunidades en riesgo, en situación de desplazamiento y en procesos de restablecimiento de derechos, a efectos de verificar, documentar y hacer seguimiento	PGN	$1.757.793.100,00	$1.190.575.210,00
Inversión - Adquisición de Bienes y Servicios: Prestar atención directa y especializada por violación o posible vulneración de sus derechos a personas vulnerables, en riesgo y víctimas de desplazamiento	PGN	$124.137.930,00	$106.827.901,00

Actividad	Fuente	Vigente SUIFP	Obligado
Inversión - Adquisición de Bienes y Servicios: Realizar misiones de verificación, observación o documentación sobre el impacto generado en las comunidades por el proceso de paz o el pos acuerdo	PGN	$248.275.870,00	$213.655.800,00
Total Producto	PGN	$2.130.206.900,00	$1.511.058.911,00

Fuente: Defensoría del Pueblo. Sistema Strategos.



En el 2017 la Defensoría del Pueblo realizó el proceso de elección e instalación de 32 Mesas Departamentales y la Mesa Nacional de Víctimas. En términos de garantías materiales para la elección y funcionamiento de las mesas de víctimas, las autoridades encargadas de disponer de estos recursos han cumplido con lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011.

C.3. Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado Interno

El presente informe contiene elementos clave del desarrollo de estrategias de atención directa a población afectada por el conflicto armado como la toma de declaraciones en Defensorías Regionales y la Unidad Móvil[1], así como la realización de jornadas de atención con enfoque diferencial; el acompañamiento, asesoría y formación de las mesas de participación efectiva de víctimas; el fortalecimiento del seguimiento y monitoreo a la ejecución de política pública a favor de las víctimas, entre otros temas, tal como se presenta a continuación.

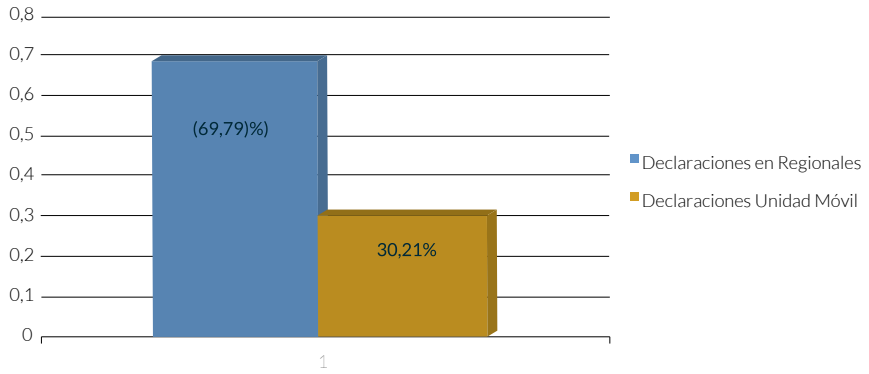
3.1. Toma de declaraciones y acceso a las rutas de reparación integral

La Defensoría Delegada realiza toma de declaraciones a personas que consideran que han sido afectadas por el conflicto armado, teniendo como resultado durante el 2017 la recepción de un total de 16.473 declaraciones en todo el territorio nacional. Esta labor se desarrolla tanto en las sedes regionales de la Defensoría, como en jornadas de la unidad móvil y otras jornadas descentralizadas. Del análisis de las cifras del 2017 encontramos que mientras 11.497 declaraciones fueron recibidas en las distintas sedes regionales de la entidad, 4.976 corresponde a los distintos recorridos de la unidad móvil y otras jornadas descentralizadas (ver Gráfica 1).

En estos escenarios los equipos de la Delegada observaron que las presuntas víctimas desconocen sus derechos, rutas de atención y mecanismos para acceder al ejercicio de los mismos y adicionalmente en algunos sitios persiste la influencia de grupos armados y de actores del conflicto armado interno.

1 La unidad móvil es una estrategia de atención y orientación interinstitucional dirigida a víctimas del conflicto armado, la cual es explicada con más detalle en el numeral 3.2.

Gráfica 1. **Toma de declaraciones 2017**

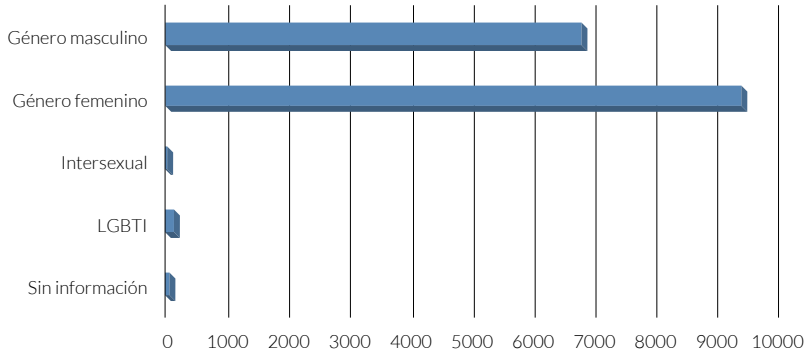


Fuente: Defensoría Delegada para la Orientación a las Víctimas. 2017.

Enfoque diferencial en toma de declaraciones

Pertenecen al género masculino 6.812 declarantes (equivalente al 41,35% de declaraciones totales) y 9.422 al género femenino (lo que corresponde al 57,2% de declaraciones torales); 3 declarantes se reconocieron como intersexual (0,018%), 147 declararon autorreconocerse como población LBGTI (0,89%) y 89 declaraciones no contienen información que permita establecer el género de los declarantes (0,54%).

Gráfica 2. **Declaraciones por género**

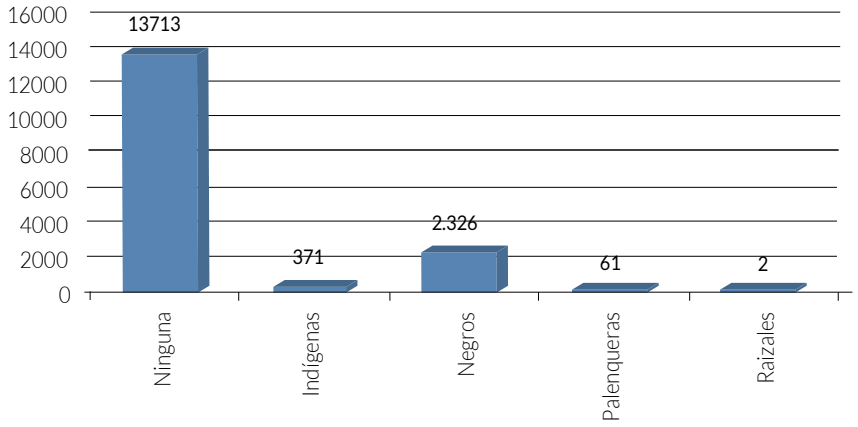


Fuente: Defensoría Delegada para la Orientación a las Víctimas. 2017.

Las mujeres son el grupo más afectado por el conflicto armado en el periodo analizado, con más del 57% de las declaraciones tomadas. De las 9.422 mujeres que rindieron sus declaraciones en el 2017, 5.076 se reconocieron como mujeres cabeza de hogar mientras que 4.346 no se encuentran en dicha condición.

Por otra parte, frente al enfoque diferencial étnico según los datos encontrados en las declaraciones recibidas durante el periodo de informe, 13.713 declarantes no se consideran pertenecientes a grupos étnicos (83,24%) mientras que 371 se autorreconocen como pertenecientes a comunidades indígenas (2,25%), 2.326 afirmaron pertenecer a comunidades negras o afrocolombianas (14,12%), 61 como palanqueros (0,37%), 2 como raizales (0,012%) y no hubo declarantes rom en el periodo.

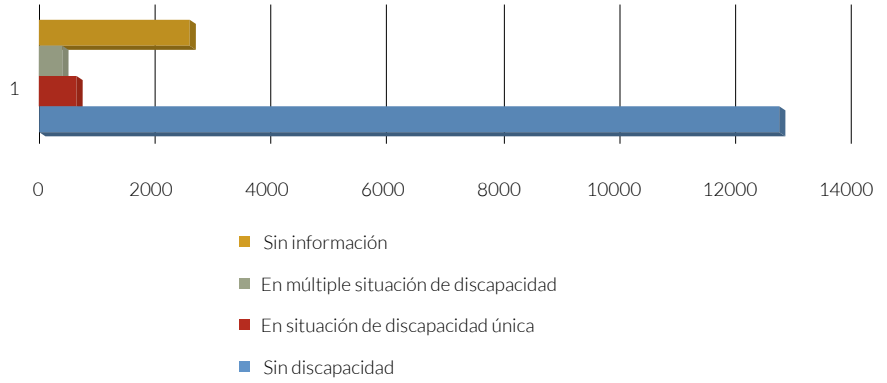
Gráfica 3. **Declaraciones por grupo étnico**



Fuente: Defensoría Delegada para la Orientación a las Víctimas. 2017.

Por otro lado, durante el periodo del presente informe, se encontró que 12.773 declarantes afirmaron no tener discapacidad alguna, cifra que equivale al 77,53% del total de declarantes en el periodo. Asimismo, 665 declarantes reportan tener una discapacidad, equivalente al 4,03% del total de declaraciones; 415 declarantes reportan tener más de una discapacidad lo que corresponde al 2,51% y 2.620 no informan sobre su condición, encontrándose que los declarantes sin información corresponden al 15,9%.

Gráfica 4. **Declarantes en condición de discapacidad**



Fuente: Defensoría Delegada para la Orientación a las Víctimas. 2017.

3.2. Unidad móvil de atención y orientación a víctimas del conflicto armado

En total, la estrategia visitó más de 50 municipios de 11 departamentos, atendiendo un total de 3212 personas que recibieron orientación y asesoría sobre las diferentes rutas de atención y reparación integral a víctimas, sobre los requisitos de acceso al proceso, así como diferentes programas y servicios ofrecidos por la Defensoría del Pueblo. El siguiente cuadro resume el recorrido realizado por la Unidad Móvil, así como el número de personas atendidas por la estrategia durante el periodo de informe.

Cuadro 1. **Cubrimiento Unidad Móvil 2017**

Departamento	Mes	Personas atendidas	Fud	Orientación psicojurídica	Orientación legal
Magdalena	Marzo	159	99	59	1
Guajira	Marzo	269	183	80	5
Cesar	Abril	171	104	40	4
Norte de Santander	Abril	162	71	38	27

Departamento	Mes	Personas atendidas	Fud	Orientación psicojurídica	Orientación legal
Antioquia	Mayo	436	160	201	107
	Junio	410	196	150	74
	Julio	89	87	57	45
Nariño	Julio	118	50	44	11
	Agosto	103	43	58	6
Cauca	Agosto	340	178	88	72
	Septiembre	427	304	71	64
Tolima	Septiembre	41	23	19	3
	Octubre	114	54	35	10
Meta	Octubre	83	61	13	6
	Noviembre	63	17	13	33
Casanare	Noviembre	173	102	37	34
Arauca	Noviembre	54	32	22	1
TOTAL		3212	1.764	1.025	503

Fuente: Defensoría Delegada para la orientación a las Víctimas. 2017.

Dentro de los aspectos más relevantes encontrados durante el periodo a través de lo expresado por las víctimas atendidas, podemos señalar que en ciertos territorios el conflicto armado aún es evidente por lo que se siguen presentando violaciones graves a los derechos humanos, sobre todo en municipios de Antioquia, Nariño y Cauca.

En las zonas mencionadas, la mayoría de personas asistentes a las jornadas de atención y asesoría requerían información sobre la solicitud y recepción de ayudas humanitarias, mientras que en líneas generales, la Defensoría del Pueblo realizó toma de declaraciones principalmente por hechos de desplazamiento forzado, amenaza, desaparición forzada, acto terrorista, minas antipersona, homicidio y despojo.

3.3. Gestión realizada en calidad de secretaría técnica de las mesas de participación efectiva de víctimas del conflicto armado

Encuentro preparatorio para la participación de las víctimas en la aplicación de los acuerdos de paz

Evento realizado en Fusagasugá desde el 22 hasta el 24 de febrero, destinado a capacitar y reflexionar con la mesa nacional de participación efectiva, acerca del papel de las víctimas del conflicto armado en la construcción de las políticas públicas que materializarán los acuerdos de paz en los territorios, y en la construcción del proceso de reconciliación nacional que garantice la edificación de una paz estable y duradera.

Se contó con expositores del Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Codhes y el Instituto Nacional Demócrata, quienes presentaron temáticas como el seguimiento a la política pública de víctimas en el marco de los acuerdos de paz, la participación efectiva de las víctimas en su aplicación, el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición; entre otras. Asistieron 47 víctimas del conflicto armado que eran miembros activos de la mesa nacional de participación efectiva para la fecha del encuentro, logrando coordinar acciones conjuntas de incidencia política en el marco de la implementación del acuerdo de paz entre el Gobierno nacional y las FARC-EP.

Capacitación sobre el proceso de elección de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas para personerías municipales

Con el fin de realizar talleres de formación para personeros municipales que permitan fortalecer sus conocimientos en los temas de participación ciudadana y el proceso de elección de mesas de participación de víctimas del conflicto armado, se coordinó con la UARIV una serie de encuentros realizados en los departamentos de Norte de Santander (27 de junio); Chocó (12 y 13 de julio); Huila (13 de julio); Cauca (14 de julio); Meta (17 de julio), Casanare (18 de julio); Bogotá (18 de julio); Bucaramanga (4 de agosto) y Guaviare (14 de agosto). Como logros importantes del proceso se puede mencionar el fortalecimiento de las capacidades de los personeros municipales para asumir el proceso de elección e instalación de las mesas municipales de participación de víctimas (período 2017-2019), así como la construcción

de un plan de acción con procedimientos puntuales para el momento previo, durante y posterior a las elecciones de las mesas municipales.

Foros virtuales con víctimas en el exterior sobre el proceso de elección a la Mesa Nacional

La Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas en coordinación con la UARIV desarrolló dos foros virtuales con víctimas colombianas en el exterior –el 24 de agosto y el 12 de octubre de 2017– con el objetivo de socializar los alcances del Protocolo de Participación, así como las funciones y objetivos de la mesa nacional de participación Efectiva de las Víctimas, de acuerdo a los ajustes propuestos al Protocolo en la Resolución 01281 del 30 de noviembre de 2016. Contaron con la participación de más de 80 organizaciones a quienes se explicó de manera detallada el proceso de inscripción, sus resultados y el mecanismo virtual de votación para que todas las organizaciones inscritas puedan participar de manera efectiva en el ejercicio de elección.

Elección de representantes de víctimas colombianas en el exterior a la Mesa Nacional

La Defensoría del Pueblo adelantó el proceso de inscripción y elección de acuerdo a los requisitos establecidos en la norma y a varios momentos desarrollados tales como la recepción de solicitudes de inscripción, el estudio de la documentación allegada, la publicación de listados, la validación de la herramienta virtual de votación y el desarrollo de la jornada de votación. Se recibieron documentos de un total de 194 organizaciones de víctimas en el exterior, de las cuales 187 cumplieron los requisitos establecidos para participar en la elección de representantes a la Mesa Nacional de Participación Efectiva.

Durante 24 horas –del 26 al 27 de octubre de 2017– se desarrolló la jornada virtual de elección teniendo como resultado que la mayor votación (66 votos) la obtuvo Norela Coronado, postulada por la organización Vida y Libertad de Venezuela, mientras que en segundo lugar se presentó un empate entre Alba Higuera, postulada por el Colectivo de Mujeres Refugiadas en España y Alfredo Castro de la Organización CIMEV en Ecuador, siendo finalmente seleccionado el señor Castro Ramírez, me-

diante sorteo realizado en vivo y transmitido por el canal de YouTube de la Unidad para las Víctimas.

Elección e instalación de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas

En el marco de la función de secretaria técnica, se logró instalar 32 mesas departamentales desde el 20 de septiembre al 10 de octubre de 2017; así como la Mesa Nacional Efectiva de Víctimas (periodo 2017–2019), del 8 al 9 de noviembre en la ciudad de Girardot, teniendo como novedad la participación y representación de 2 víctimas connacionales en el exterior, 2 representantes de MAP/MUSE/AEI y 2 representantes de víctimas de Desaparición Forzada.

Para la elección e instalación se contó con la participación de 370 delegados departamentales por los diferentes hechos victimizantes y enfoques diferenciales, así como 13 organizaciones defensoras, quedando conformada la mesa nacional con 49 representantes de víctimas y 9 representantes de organizaciones defensoras. Igualmente, con el objetivo de aumentar las capacidades para la participación e incidencia política de los delegados de las mesas departamentales, el día previo (7 de noviembre), se adelantó una jornada de capacitación a 370 víctimas y 13 organizaciones defensoras de víctimas. De acuerdo a las necesidades identificadas junto con las mesas departamentales, algunos de los temas tratados fueron: Informe No. 010 sobre homicidios y amenazas a líderes y lideresas, pensión a víctimas con discapacidad, Auto 009 de 2015 con énfasis en mujeres indígenas, conceptos básicos sobre adulto mayor, entre otras.

3.4. Gestión como secretaría técnica de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Ley de Víctimas (CSML)

Cuarto informe radicado ante el Congreso de la República

Con el objetivo de difundir a nivel nacional los avances en la implementación de la Ley 1448 de 2011, así como para concientizar a la sociedad en general sobre la importancia de la reparación integral a las víctimas del conflicto armado como fundamento de la construcción de una paz estable y duradera, se radicó en el Congreso el 18 de agosto de 2017 el cuarto informe de la Comisión de Seguimiento a la Ley

de Víctimas. El documento final incluye los capítulos de (i) Presupuesto, (ii) Participación Efectiva, (iii) Enfoque Diferencial, (iv) Prevención y Protección, (v) Atención Humanitaria, (vi) Atención Psicosocial, (vii) Indemnización, (viii) Reparación Colectiva, (ix) Restitución de Tierras, y (x) Investigaciones fiscales y sanciones disciplinarias a funcionarios públicos.

Sesión ampliada de alto nivel de las CSML y decretos de ley étnicos

El 6 de diciembre de 2017 en la ciudad de Bogotá, se llevó a cabo la sesión ampliada de alto nivel de las Comisiones de Seguimiento y Monitoreo a la Ley 1448 de 2011 y a los decretos ley, con el objetivo de conocer las estrategias trazadas para superar las dificultades halladas en el financiamiento, la articulación territorial y la protección a líderes víctimas y reclamantes de tierras. La jornada contó con la presencia del señor Defensor del Pueblo, Carlos Negret Mosquera, Gloria Amparo Alonso Masmela - Vicecontralora General de la República, y Juan Carlos Cortés González - Viceprocurador General de la Nación, quienes dirigieron el ejercicio de seguimiento y control a la gestión de entidades como la UARIV, el DNP, el Ministerio de Agricultura, la Agencia de Renovación del Territorio, la Alta Consejería para el Posconflicto y la Unidad de Restitución de Tierras.

A manera de conclusión y frente a lo expuesto por las instituciones mencionadas, tanto las víctimas del conflicto armado presentes en el ejercicio de seguimiento, como las entidades de control, realizaron algunas observaciones referentes a temas de seguridad de líderes y comunidades en riesgo, la asignación y ejecución presupuestal de programas dirigidos a víctimas, como también en la coordinación nación-territorio en la implementación de política pública de reparación integral.

El Defensor del Pueblo solicitó que el balance realizado por el Ministerio del Interior sobre la valoración de seguridad de líderes y las medidas implementadas al respecto, sean recogidas por el Defensor Delegado para la Prevención del Riesgo para su riguroso seguimiento. Resulta preocupante para la Defensoría del Pueblo, en palabras del doctor Negret, que, frente a las múltiples alertas realizadas por la Defensoría del Pueblo, el Gobierno nacional no adoptó las medidas necesarias de manera tal que se han cometido homicidios en diferentes regiones del país, que pudieron ser evitados.

"...en los territorios no se juega, hay guerra y personas asesinadas[2]", enfatizó el señor Defensor del Pueblo.

Para finalizar, mencionó que los asuntos expuestos en la jornada de seguimiento no son socializados en los territorios. Para el Defensor del Pueblo es necesario darles la mano a alcaldes y gobernadores en su tarea de implementación de la ley, además de no cargarlos de más obligaciones sin ningún tipo de acompañamiento y apoyo.

3.5. Gestión articuladora del proyecto "La Defensoría del Pueblo impulsa el goce efectivo de los destinatarios de la restitución de tierras"

Con base en la necesidad de impulsar los derechos de los destinatarios de los procesos de restitución de tierras, la Defensoría del Pueblo desarrolló con apoyo de la Embajada de Suiza, el proyecto "Impulso del goce efectivo de derechos de los destinatarios de la restitución de tierras", el cual fue ejecutado en su primera fase entre el 1° de diciembre de 2015 hasta el 30 de abril 2017. Para tal fin, la Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado convocó a cuatro Defensorías Delegadas[3] para implementar el proyecto con el que la entidad pueda promover la garantía de derechos de las víctimas a partir de los fallos proferidos por los jueces y magistrados de restitución de tierras.

De tal forma, los resultados obtenidos en esta fase del proyecto fueron: (i) una estrategia o modelo defensorial para el seguimiento a los procesos restitutorios con articulación entre los niveles nacional y territorial, (ii) la sistematización de lecciones aprendidas en 8 casos de restitución de tierras para generar recomendaciones a las entidades vinculadas en los fallos, y (iii) la capacitación de víctimas para mejorar sus capacidades para la participación efectiva en los escenarios de la política pública de restitución de tierras.

2 Estas palabras tienen como fundamento lo expresado por la Defensoría del Pueblo en los dos más recientes informes de la CSML en el capítulo de Prevención y Protección, elaborado por la Delegada de Prevención de Riesgos y Sistema de Alertas Tempranas.

3 Defensorías Delegadas para los Derechos de la Población Desplazada, para los Asuntos Agrarios y de Tierras, para los Derechos de los Indígenas y Minorías Étnicas y la Dirección Nacional de Defensa Pública.

Dichos logros fueron alcanzados mediante un conjunto de experiencias obtenidas por la Defensoría, las instituciones responsables y las mismas comunidades beneficiarias de restitución de tierras en la etapa posterior al fallo, a partir de los estudios de casos abordados en los departamentos de Bolívar, Córdoba, Magdalena y Sucre, a través de las siguientes actividades concretas:

- Del 28 al 30 de marzo de 2017 se realizó acompañamiento a la comunidad del predio Roma en el Carmen de Bolívar, para hacer seguimiento a las medidas consignadas en los fallos judiciales que se han implementado a la fecha de la visita.

- Durante el mes de marzo del 2017 se realizó acompañamiento a dos casos de restitución de tierras en el departamento de Sucre con el objetivo de impulsar el cumplimiento de las medidas de restitución del predio Pechilín en el municipio de Morroa.

- Con el objetivo de realizar seguimiento a las órdenes priorizadas en las sentencias del Corregimiento de Santa Rita – municipio de Remolino, el día 8 de abril de 2017 se desarrolló un taller de socialización de las acciones y gestiones de la comunidad para el acceso de los destinatarios de restitución de tierras a medidas de proyectos productivos, vivienda, construcción vial, entre otras.

- Con el objetivo de elaborar un diagnóstico de las condiciones de la comunidad frente al proceso de restitución de tierras, el día 11 de abril se realizó un taller en la vereda de El Congo-municipio de Ciénaga, recogiendo datos cuantitativos y cualitativos de valor estratégico mediante metodologías de cartografía social y línea de tiempo.

- En la ciudad de Cartagena los días 17 y 18 de abril de 2017, con los líderes representantes de las comunidades de Santa Rita y Congo del departamento del Magdalena; Pechilín de Sucre; Santa Paula y Cedro Cocido de Córdoba y Roma de Bolívar, se realizó un taller de revisión de los avances de implementación de los planes comunitarios aprobados en cada sentencia.

- Con el objeto de asesorar a la Defensoría Regional de Córdoba en la audiencia de seguimiento convocada por la sala del Tribunal Superior de Antioquia, y exponer los resultados del seguimiento realizado en el marco del modelo institucio-

nal, los días 6 y 7 de junio la Defensoría Delegada realizó apoyo al proceso junto a los líderes representantes.

3.6. Encuentros de actualización para la orientación y asesoría a las víctimas en escenarios de posacuerdo

Los días 8, 9 y 10 de junio, así como 13, 14 y 15 de diciembre se desarrollaron dos encuentros de capacitación que tuvieron como objetivo dotar a 132 profesionales regionales, de elementos conceptuales y metodológicos para asumir desde lo territorial, el proceso de orientación a víctimas a partir de la comprensión integral de la aplicación local de los acuerdos de paz, bajo los principios de verdad, justicia, reparación y no repetición.

Con la capacitación se buscó identificar los retos que enfrenta el país en el proceso de transición hacia la paz, analizar el sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición de los acuerdos de paz así como los mecanismos específicos para su implementación en el territorio. La metodología se desarrolló a partir de conferencias magistrales con invitados como Borja Palladini – Representante en Colombia del Instituto KROCK, Juan José Cantillo - Magistrado JEP, Alejandro Valencia Villa – Comisionado CEVCNR, entre otros.

3.7. Jornadas de acompañamiento, atención y capacitación

Acompañamiento psicojurídico a un grupo de 36 mujeres víctimas, en el marco del Día internacional para la eliminación de la violencia sexual en los conflictos armados

El 20 de junio en la ciudad de Bogotá se llevó a cabo una jornada de orientación psicojurídica a mujeres víctimas de violencia sexual, con la participación de entidades como la Fiscalía General de la Nación, la Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y la Fundación Panamericana para el Desarrollo (FUPAD). Bajo este marco, las víctimas de este hecho en Colombia reclamaron que las entidades y autoridades las traten con respeto y les ofrezcan apoyo y acompañamiento para realizar la ruta de atención de forma efectiva, dado que temen ser señaladas sintiéndose desprotegidas.

La Defensoría Delegada exhortó a eliminar este tipo de victimización, a honrar a las víctimas y rendir un homenaje a las personas y organizaciones que han dedicado su vida a luchar contra este flagelo. Por último, la Entidad advirtió sobre el peligro de que las prácticas de violencia sexual originadas en el conflicto armado sobrevivan al mismo, como la trata de personas con fines de explotación sexual, la prostitución forzada o las violaciones sexuales, las cuales deben ser priorizadas en los mecanismos para la satisfacción de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y las medidas de no repetición.

Jornada de atención a niños, niñas y adolescentes desvinculados de las FARC

La Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado Interno en conjunto con la Delegada para los Derechos de la Niñez, Juventud y Adulto Mayor, adelantaron durante el 2017, 8 jornadas de orientación psicojurídica y toma de declaración de acuerdo a los lineamientos establecidos en el memorando 011 de 2017 del despacho del señor Defensor del Pueblo, donde se establecen los mecanismos para la activación de las rutas de protección a favor de niños, niñas y adolescentes desvinculados como parte de los compromisos adquiridos en el marco del acuerdo final suscrito con las FARC-EP. Dentro del marco de esta estrategia en varias jornadas regionales se atendieron en el 2017, en promedio 50 niños, niñas y adolescentes en los municipios de Dabeiba y Rionegro (Antioquia), Arauca, Tibú (Norte de Santander), San José del Guaviare, Granada (Meta) y Puerto Asís (Putumayo).

3.8. Conversatorios

Reparación política: Circunscripciones Especiales Transitorias de Paz

El día 5 de abril de 2017 con el objeto de desarrollar un análisis colectivo con un grupo de expertos en temas de derechos políticos, herramientas electorales, seguridad y democracia. En el evento participaron entidades como Codhes, MOE, OIM, ONU Mujeres, la Embajada de Suecia, USAID, el Consejo Nacional Electoral, la Federación Nacional de Concejales, la Federación Nacional de Diputados; DNI, el SAT de la Defensoría del Pueblo, la Defensoría Delegada para la Mujer, representantes de víctimas, entre otros.

El resultado fue la elaboración de un documento de recomendaciones al proyecto de acto legislativo, por medio del cual se crean 16 circunscripciones transitorias especiales de paz para la Cámara de Representantes, enviado el día 9 de abril de 2017 al señor Ministro del Interior, doctor Juan Fernando Cristo con el fin de que se presentara en la sesión del Congreso de la República, en el acto de conmemoración para las víctimas del conflicto.

Retos y perspectivas de la atención psicosocial en Colombia

La Mesa de diálogo se desarrolló el 18 de julio de 2017 en Bogotá y tuvo como objetivo analizar conjuntamente con un grupo de expertos, los retos y perspectivas de la Atención Psicosocial en Colombia, teniendo en cuenta las experiencias de los programas implementados por el Gobierno nacional dentro del contexto de la rehabilitación psicosocial como medida de reparación integral.

Algunas de las conclusiones del diálogo sobre las que se construyeron las recomendaciones de la investigación mencionada estuvieron relacionadas con que la institucionalidad actual no responde adecuadamente a las necesidades de atención psicosocial a las víctimas del conflicto armado interno; el presupuesto que se asigna a los programas de atención psicosocial en lugar de aumentar se mantiene, lo cual no responde a las necesidades crecientes de atención de las víctimas; la cobertura y la presencia de los programas de atención psicosocial en las regiones es limitada; actualmente solo se ha atendido el 9% de la población víctima registrada; en la actualidad los programas de atención psicosocial no cuentan con indicadores de impacto que permitan hacer un seguimiento claro y específico de los avances en las diferentes regiones donde se aplica, entre otras.

3.9. Acompañamiento a la labor humanitaria de la Defensoría en el municipio de Mocoa

Durante el mes de abril de 2017, la Defensoría Delegada realizó acompañamiento a las víctimas de la avalancha sucedida el 1° del mismo mes en Mocoa (Putumayo), de tal forma que trasladó un equipo compuesto mayoritariamente por profesionales en psicología, los cuales tuvieron la función de atender a las víctimas del desastre natural en el marco de la labor defensorial frente a este hecho.

Durante el acompañamiento se impulsó la inclusión del enfoque de género en los alojamientos provisionales, además de acordar las siguientes acciones con las entidades presentes: (i) realización de talleres de prevención de inclusión del enfoque de género en los albergues, (ii) realización de talleres de información sobre derechos sexuales y reproductivos, (iii) fortalecimiento de lideresas frente a la prevención de violencia de género y (iv) el apoyo a la búsqueda de albergues para la población transgénero de Mocoa.

Con el objetivo de dejar la capacidad instalada el equipo apoyó la capacitación a profesionales que trabajan en Mocoa sobre enfoque de derechos, enfoque diferencial y la ruta de orientación a población desplazada; tuvo una duración de tres días y contó con el apoyo de Naciones Unidas en el tema de enfoque diferencial en condiciones humanitarias. Asimismo, la Delegada de Víctimas gestionó la ubicación de casos especiales que eran atendidos en el hospital, la ubicación en albergues de personas dadas de alta y que perdieron sus bienes en la avalancha, la ubicación y atención en salud de personas en condición de discapacidad cognitiva, como también la identificación y entrega de cuerpos.

3.10. Política pública en generación de ingresos con enfoque diferencial

Con el objetivo de propiciar un espacio de encuentro e intercambio de información con representantes de víctimas de los enfoques de mujeres, violencia sexual, jóvenes, LGBTI, étnico, discapacidad y adulto mayor de todas las Mesas Departamentales del país, se desarrolló un taller participativo los días 15 y 16 de agosto en la ciudad de Bogotá bajo la metodología de grupos focales dirigida por asesores de OIM y el equipo de la Delegada. Las entidades convocantes lograron conocer las problemáticas y experiencias de la falta de acceso a un empleo justo a las víctimas en los diferentes territorios del país.



La Defensoría del Pueblo ha emitido advertencias a cada una de las entidades competentes que intervienen en el proceso de prestación de servicios de salud, educación y protección, por cuanto las causas evitables y prevenibles constituyen uno de los principales factores de vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

C.4 Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor

La Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor de conformidad con el Plan Estratégico de la Defensoría del Pueblo 2017-2020 "Defender al Pueblo es Defender la Paz", ha contribuido en la defensa y divulgación de los Derechos Humanos y la observancia del Derecho Internacional Humanitario de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas mayores, a través de la Estrategia "100to Mis Derechos", fundamentada en la Magistratura Moral, que tiene como propósito buscar que todas las personas sientan el disfrute pleno de los Derechos Humanos y se alcance la garantía del cien por ciento de los mismos (ciento con "C" y siento con "S"). Cuenta con dos líneas de acción para realizar la promoción, la divulgación y la protección de los Derechos Humanos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas mayores.

A continuación se describen las acciones realizadas durante la vigencia 2017, inicialmente a través de la línea de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos de Niños, Niñas Adolescentes, Jóvenes y Personas Mayores y Prevención, y finalmente desde la línea de Protección y Exigibilidad de los Derechos Humanos de Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes y Personas Mayores.

4.1. Promoción y divulgación de los derechos humanos de niños, niñas adolescentes, jóvenes y personas mayores

4.1.1. Círculos de la Palabra del Pueblo

En el marco de las acciones de promoción y divulgación se desarrollan los Círculos de la Palabra del Pueblo[1], como un escenario propicio para el diálogo y una

1 El Círculo es "una forma arquetípica que resulta familiar a la psique de las personas, porque es personal e igualitario, posibilita el reconocimiento, la colaboración y relaciones menos jerarquizadas entre quienes se

posibilidad para lograr una verdadera Defensoría para el Pueblo, pues a partir de este encuentro, se busca conocer de manera directa las recomendaciones de la ciudadanía para la promoción y defensa de sus derechos, desde las voces de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas mayores.

El Círculo de la Palabra es un espacio de participación soportado en el rescate de la tradición y el ejercicio de la escucha activa, de sentarse en círculo para estar y sentir, mirarse como iguales, valorar la experiencia del otro, su palabra y lo que caracteriza y diferencia a cada quien; use establece un diálogo intergeneracional entre niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas mayores para aportar, a partir de una reflexión crítica y constructiva, su propia perspectiva en el futuro sobre el estado de goce efectivo de sus derechos humanos y por lo tanto, es un ejercicio que constituye un valioso aporte para la construcción de la paz en Colombia.

Desde el nivel nacional, durante 2017, se realizaron cinco Círculos de la Palabra del Pueblo que conversaron con el Defensor del Pueblo, en torno a las perspectivas de los Derechos Humanos para la paz; uno por cada grupo poblacional y uno intergeneracional. Las defensorías regionales también realizaron muchos círculos en sus territorios. En ellos participaron un total de 17.113 niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas mayores en todo el país.

Concertación con el Defensor del Pueblo, en la definición de compromisos de trabajo de la Defensoría del Pueblo en las temáticas prioritarias para la promoción de derechos humanos como un proceso de construcción de paz que involucra a todos.

Círculo de la Palaba de la Infancia

Su objetivo se orienta a valorar el conocimiento que los niños y niñas tienen sobre sus derechos, quiénes son responsables de protegerlos, y las formas en que pueden exigir su cumplimiento. Asistieron 49 niños y niñas de diferentes regiones y grupos étnicos, con sus respectivos acompañantes. Recomendaciones del Círculo de la Palabra:

juntan" (Jean Shinoda Bolen. El millonésimo círculo. Ed. Kairós). La palabra es la expresión del pensamiento, del sentir, de las memorias, las experiencias y el conocimiento.

- Crear una estrategia de comunicación que desde la Defensoría del Pueblo y en la voz de los niños y niñas se presente lo que queremos en materia de derechos.

- Crear convenios con universidades para que se comprometan con una pedagogía para la paz y nos enseñen a los niños y niñas nuestros derechos y cómo agenciarlos.

- Queremos que el Defensor del Pueblo cuente al país que no debemos ser maltratados ni se deben vulnerar nuestros derechos, pues somos sujetos de especial protección.

Círculo de la Palabra de la Adolescencia

Tuvo como objetivo la identificación de los espacios y prácticas de vulneración de los derechos de los adolescentes. Se realizó con la participación de adolescentes vinculados a procesos de adoptabilidad del ICBF, provenientes de varias regiones del país. Participaron un total de 60 adolescentes, cuyo resultado es un diagnóstico de los espacios y prácticas de vulneración de derechos en el Círculo de la Palabra de la Adolescencia con las siguientes recomendaciones:

- En nuestras familias y en las escuelas se incumple con el papel de protección de nuestros derechos.

- Las relaciones con los adultos en la familia y en la escuela están marcados por actos de maltrato y violencia física y verbal.

- La sociedad limita nuestras posibilidades de expresión libre y creativa, sancionando nuestras formas de ser diferentes y limitando nuestros sueños.

- La sociedad carece de espacios de participación y formas de reconocimiento para la adolescencia.

- Proponen abrir espacios de participación para que se conozcan sus derechos y se visibilicen las prácticas protectoras.

Círculo de la Palabra de la Juventud

Dirigido a promover una transformación en el ejercicio político y un llamado a la NO polarización, a la construcción de una propuesta de seguimiento a la implementación del Acuerdo de Paz, conocerlo y difundirlo y garantizar la participación de los jóvenes en los mismos. Se realizó con un total de 60 jóvenes, 37 hombres y 23 mujeres, de diferentes regiones y etnias del país. Sus principales recomendaciones son:

Crear una Red por la Vida y la Paz Completa que acompañe y contribuya al Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo: No más jóvenes asesinados en Colombia, ni por su condición y mucho menos por su participación en procesos sociales. Una red que forme más jóvenes en derechos humanos y que advierta sobre la situación de los mismos en el país, los espacios y las prácticas de vulneración.

Generar una estrategia para identificar, convocar y articular todos aquellos observatorios que puedan contribuir al análisis del proceso de paz en Colombia y la implementación del Acuerdo de Paz; el ejercicio de la magistratura moral, de manera constante y sistemática.

Incidir en el proceso de pedagogía para la paz con una apuesta que la relacione con el respeto a la diferencia, la garantía y divulgación de los derechos humanos y espacios y estrategias de reconciliación, reparación, memoria y no repetición.

Realizar seguimiento a las políticas públicas para el proceso de restablecimiento de derechos y reparación de las víctimas y generar pronunciamientos relacionados con la oportunidad y efectividad de los mecanismos establecidos. Un énfasis en el concepto de víctima y el seguimiento a las estrategias de atención psicosocial para los jóvenes más afectados.

Círculo de la Palabra de las Personas Mayores

Tuvo como objetivo “promover la visibilización de la situación de las personas mayores, su dignificación como sujetos de derechos a partir del reconocimiento de sus vulneraciones, capacidades y contribución a la sociedad Colombiana”. Participaron un total de 57 personas mayores, 29 mujeres y 28 hombres. Sus recomendaciones son:

- Promover y acompañar la creación de la Red Nacional por el Buen Vivir de las Personas Mayores.

- Recopilar y analizar la normatividad nacional e internacional y las buenas prácticas existentes referidas a la promoción y protección de los derechos humanos de las personas mayores.

- Fortalecer el seguimiento al cumplimiento de las políticas públicas diseñadas y en ejecución dirigidas a las personas mayores, con el fin de garantizar y minimizar factores de vulneración, enfatizando en el derecho a la salud.

- Generar una estrategia que garantice el acompañamiento y el fortalecimiento de la veeduría ciudadana del programa Colombia Mayor, y el seguimiento al recaudo obligatorio y la destinación de los recursos provenientes de la estampilla.

- Construir una estrategia que permita compartir y advertir a los candidatos y nuevos gobernantes el respecto por los derechos de las personas mayores y su buen vivir.

Círculo de la Palabra Intergeneracional

Buscó establecer un diálogo entre las diferentes generaciones para establecer, a partir de las conclusiones de cada uno de los círculos, cuáles propuestas pueden ser de carácter intergeneracional. Participaron un total de 120 niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas mayores. Recomendaciones del círculo:

- Crear una Red Intergeneracional por la Vida y la Paz Completa.

- Promover una estrategia de comunicación para que desde sus voces se presente la situación de sus derechos y se promuevan acciones.

- Continuar con los Círculos de la Palabra del Pueblo en todo el territorio nacional.

En lo que respecta a los círculos implementados a nivel territorial, se cuenta con dos escenarios, el primero da cuenta de aquellos que se llevaron a cabo por parte de los defensores regionales, para los cuales desde la delegada se establecieron y

recomendaron lineamientos de carácter técnico y operativo. Los resultados reportados por las defensorías regionales, se refieren a los realizados con niños y niñas, adolescentes y jóvenes. En cuanto a la participación fueron los siguientes:

Niños y niñas y adolescentes: 6.092

Jóvenes: 969

El segundo escenario a nivel territorial, es el relacionado con los Círculos de la Palabra del Pueblo implementados desde el mes de mayo, cuando se da inicio al proceso con la presencia de asesoras territoriales en siete departamentos.

En los departamentos de Antioquia, Chocó, Cundinamarca, Meta, Tolima, Tumaco y Valle, se llevaron a cabo un total de 269 Círculos de la Palabra del Pueblo, con un total de 8.068 participantes, entre niños y niñas, adolescentes, jóvenes y personas mayores.

4.1.2. Articulación con organizaciones nacionales e internacionales para la formación en derechos de NNAJPM

Se diseñó y ejecutó un módulo de formación para adolescentes en conflicto con la ley penal, sobre los derechos que tienen en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y los mecanismos con los que cuentan para hacerlos exigibles. Al respecto se realiza la gestión y firma de convenio entre la Defensoría del Pueblo, Terre Des Hommes Lausanne (TDH_L), y Comité Internacional de la Cruz Roja CICR para la formulación e implementación del proyecto "Restaura-Te".

La formulación del módulo de formación para adolescente en conflicto con la ley penal, partió de la selección de un grupo de trabajo –previo proceso de convocatoria–, conformado por 10 adolescentes (5 hombres y 5 mujeres), con sanción de privación en libertad en el centro especializado "El Redentor" y el centro especializado "Hogar Femenino" de la ciudad de Bogotá.

El intercambio y construcción de saberes con el grupo focal de adolescentes, de acuerdo con el enfoque de derechos, de género y el enfoque restaurativo del proceso penal y la sanción, permitió avanzar en la selección de las temáticas que para ellos

resultan más relevantes frente a la exigibilidad de sus derechos, como por ejemplo, los derechos y los deberes que tienen en los centros especializados, atribuciones y obligaciones de los actores del sistema, y los mecanismos para mantener contacto con sus familias o para poder elevar peticiones o solicitudes respetuosas a las autoridades del sistema, entre otros.

4.1.3. Construcción y fortalecimiento de la línea técnica y operativa para dar cumplimiento a la responsabilidad de la Defensoría del Pueblo en el marco de la Ley de Infancia y Adolescencia: Curso Pedagógico sobre derechos de infancia, artículos 53 y 54

Tiene como objetivo fortalecer la línea técnica para dar cumplimiento al mandato legal relacionado en el Código de la Infancia y la Adolescencia. Al respecto, se expide la Resolución 928 de 2017 «*Por medio de la cual se deroga la Resolución 422 de 2007 y se establecen disposiciones para realizar el curso pedagógico de los derechos de la niñez establecido en el artículo 54 del Código de la infancia y la Adolescencia y se delegan funciones*". La expedición de la resolución tiene como objetivo cualificar y precisar el registro, contenidos y metodologías para la realización del curso en las 36 defensorías regionales del país.

Para la implementación de lo dispuesto en la resolución, se elaboró una herramienta pedagógica que orienta el desarrollo del curso pedagógico, (documento conceptual y guía metodológica), para que los equipos encargados de su realización, cuenten con criterios unificados y metodologías propuestas que pueden ser ajustadas a las dinámicas territoriales.

4.1.4. Asistencia técnica (acciones de capacitación, asesoría, acompañamiento, seguimiento y gestión del conocimiento) para el fortalecimiento de las defensorías regionales en la promoción y exigibilidad de derechos de los NNAJPM.

Tuvo como objetivo el diseño y ejecución de un plan de asistencia técnica orientado desde la Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor, con un enfoque territorial y en coordinación con otras delegadas y direcciones para fortalecer la misión institucional en la promoción y exigibilidad de los Derechos Humanos a partir

de la identificación de necesidades de capacitación, y la realización de un diplomado sobre violencia sexual y violencia intrafamiliar.

El diplomado se implementó en dos modalidades de aplicación simultánea: presencial y videoconferencia, con un total de 110 participantes distribuidos así: Videoconferencia: once defensorías regionales: Antioquia, Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Chocó, Magdalena Medio, Meta, Putumayo, Santander, Tolima, y Valle del Cauca. Para un total de 67 participantes. Presencial: 54 servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, nivel nacional y regionales Bogotá y Cundinamarca, y 10 de la Procuraduría General de la Nación, para un total de 64 participantes.

4.2. Prevención, protección y exigibilidad de los Derechos Humanos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas mayores

A través de esta línea se busca desarrollar acciones estratégicas que permitan realizar pronunciamientos y actuaciones basadas en normas, conceptos y evidencias que permitan impulsar la protección y la exigibilidad de los derechos de niños, niñas, adolescentes y personas mayores cuando estos se han vulnerado o están en riesgo de vulneración. Por lo tanto cada una de las acciones estratégicas implican el análisis independiente e imparcial de la situación de los Derechos Humanos su afectación y vulneración de acuerdo con cada una de las poblaciones involucradas.

4.2.1. Acción estratégica: Seguimiento a las acciones judiciales frente a la crisis humanitaria de La Guajira

Desde esta acción estratégica se coordinan las respectivas actividades de seguimiento, de acuerdo con las competencias de la Defensoría del Pueblo, a lo ordenado por la Corte Constitucional y el Tribunal Superior de Riohacha, dentro de los cuales se destaca el seguimiento a la Sentencia T-466 de 2016, proferida en primera instancia por el Juzgado 25 del Circuito con función de Conocimiento de Bogotá y ratificada por la Corte Constitucional –Sala Tercera de Revisión–, frente a las acciones desarrolladas por el Gobierno nacional ante la grave crisis humanitaria que afronta el departamento de La Guajira, en los municipios de Manaure, Maicao, Uribia y Riohacha donde habita el pueblo indígena de la etnia Wayúu y en especial los niños y niñas como sujetos de especial protección constitucional.

Normatividad:

Fallo judicial de tutela. Tribunal de Riohacha: Uribía, Maicao, Riohacha y Manaure:

- Amparo a los derechos fundamentales a la vida, integridad física, seguridad social, alimentación y acceso al agua potable.
- A la Presidencia de la República, Ministerios y Entidades con responsabilidades en el tema:
- Adoptar las medidas necesarias para preservar la vida y la integridad personal de los NN del pueblo Wayúu.
- Asegurar la disponibilidad y calidad de los servicios de salud con enfoque étnico, para atender la desnutrición y enfermedades prevenibles evitables.
- Tomar medidas inmediatas para el acceso al agua potable y salubre de manera sostenible y suficiente.
- Adoptar medidas para que los NN tengan alimentos en calidad y cantidad suficientes con pertinencia cultural, así como establecer los mecanismos idóneos para identificación de casos de desnutrición para la atención inmediata.
- Creación de un sistema de información interinstitucional e intersectorial.

Sentencia T 466. Corte Constitucional.

- Amplía el seguimiento a todos los municipios de La Guajira (16).
- Enfatiza el adelantar los procedimientos de participación y consulta con las comunidades indígenas.
- Reitera el papel del ICBF como ente rector del Sistema Nación de Bienestar Familiar.

Resultados:

- Realización de informes de seguimiento para el Tribunal Superior de Riohacha y la Corte Constitucional en el marco de la orden a los entes judiciales y a la Defensoría del Pueblo de hacer seguimiento al cumplimiento de los fallos, particularmente el informe de pronunciamiento del Defensor del Pueblo con relación a la acción de seguimiento de 7 informes enviados por el Gobierno nacional en el marco del cumplimiento de la sentencia; y el informe de pronunciamiento del

Defensor del Pueblo en el marco de la orden de seguimiento impartida por el Tribunal Superior de Riohacha.

4.2.2. Diseño y elaboración de un boletín de advertencia sobre la situación de los Derechos Humanos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos. Inicio implementación de la Ruta de Protección y Exigibilidad de Derechos Humanos propuesta por la Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor

Con el propósito de contar con elementos de orden cuantitativo que den cuenta de la situación de los derechos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas mayores, con el fin de advertir en el marco de la Magistratura Moral y la protección de los Derechos Humanos, a las instituciones del orden nacional, departamental y a las familias, las causas que están inobservando, amenazando y/o vulnerando los derechos de esta población, con énfasis en la zona rural y como una oportunidad en el seguimiento y resultados de los Acuerdos de Paz, se diseña la herramienta virtual Boletín de Advertencia.

El Boletín de Advertencia es una herramienta que permite identificar, desde un punto de vista estadístico y con los últimos datos oficiales disponibles, la situación actual de la garantía y la vulnerabilidad de los derechos humanos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas mayores en el territorio colombiano, con el fin de advertir y recomendar actuaciones al Estado colombiano, en el marco de la magistratura moral y la protección y exigibilidad de los derechos.

El boletín se hizo agrupando los indicadores que tienen relación con los derechos a la vida, a la salud, a la educación y a la protección de los niños, niñas y adolescentes, soportado en la información disponible a 30 de septiembre de 2017, del Departamento Nacional de Estadística (DANE), del Ministerio de Salud y Protección Social, del Sistema Integral de Información de la Protección Social (SISPRO), del Instituto de Medicina Legal, entre otras instituciones.

El Boletín de Advertencia, se encuentra en la página web de la entidad http://www.defensoria.gov.co[2], en él se pueden consultar los principales indicadores que dan cuenta de la vulneración de los derechos a la vida, a la salud, a la educación y a la

2 http://www.defensoria.gov.co/es/public/contenido/6917/Infancia-la-Juventud-y-Adulto-Mayor.htm

protección de niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta las cifras más recientes reportadas por fuentes secundarias, tanto a nivel nacional como departamental.

A continuación los indicadores de los cuatro derechos priorizados:

Tabla No. 1. **Derechos de acuerdo con los indicadores**

Nombre del derecho	Indicador
A la vida	• Mortalidad niños y niñas menores de 1 año • Mortalidad materna • Muertes por desnutrición • Muertes de niños y niñas de 6 a 11 años • Muertes de niños, niñas y adolescentes entre los 12 y 17 años
Salud	• Maltrato físico y violencia sexual en niños y niñas de 0 a 5 años, • Maltrato físico y violencia sexual en niños y niñas de 6 a 11 años, • Maltrato físico y violencia sexual en niños y niñas de 12 a 17 años
Educación	• Cobertura escolar • Deserción escolar
Protección	• Maltrato físico y violencia sexual en niños y niñas de 0 a 5 años • Maltrato físico y violencia sexual en niños y niñas de 6 a 11 años • Maltrato físico y violencia sexual en niños y niñas de 12 a 17 años

Fuente: Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor..

Las advertencias, pueden ser consultadas en la página web de la entidad en el link en el que se encuentra el Boletín de Advertencia.

4.2.3. Seguimiento defensorial al cumplimiento de los derechos de los adolescentes y jóvenes ubicados en los lugares transitorios de acogida, respecto a las medidas definidas en el punto 3.2.2.5 "Reincorporación para los menores de edad" del Acuerdo Final de Paz

Tiene como objetivo realizar el seguimiento a la situación de los y las adolescentes desvinculados de las FARC en el marco del cumplimiento del Acuerdo de Paz, al avance en las acciones adelantadas relacionadas con: Protección de Derechos Humanos en el proceso de restablecimiento de derechos, la reparación y el avance del programa diferencial establecido en los acuerdos.

La Defensoría del Pueblo en ejercicio de sus competencias frente al impulso y la efectividad de los Derechos Humanos y en seguimiento a los compromisos asumidos por el Gobierno nacional y las FARC-EP, en el marco del "Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera del 24 de noviembre de 2016" y particularmente el punto 3.2.2.5 relativo a la "Reincorporación para los menores de edad", a través de las Delegadas para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor, la de orientación y asesoría de las víctimas del conflicto armado interno y las defensorías regionales de los departamentos de Antioquia, Arauca, Caquetá, Meta, Guaviare, Norte de Santander y Putumayo, adelantó acciones encaminadas a verificar el estado de cumplimiento de los derechos de las/los adolescentes y jóvenes que, de las antiguas Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) fueron trasladados a los Lugares Transitorios de Acogida (LTA), dispuestos en el marco del Acuerdo Final de Paz, para dar inicio al proceso de restablecimiento de sus derechos, reparación integral e inclusión social. En este sentido se realizaron las siguientes acciones:

- Visitas a 9 LTA entre los meses de octubre de 2016 y junio de 2017.

- Identificación de las condiciones en las que se encontraban las/los adolescentes que abandonaron los campamentos de las FARC-EP.

- Realización de un proceso pedagógico, de promoción y divulgación de sus derechos.

- Se fijaron compromisos para que se adelantaran acciones para el restablecimiento de derechos por parte de los defensores de familia y equipos psicosociales de atención.

- Se recepcionaron declaraciones en el marco de lo dispuesto en la ley 1448 de 2011 (Ley de víctimas), a través de los equipos defensoriales especializados para tal fin.

- Realización de recomendaciones al Consejo Nacional de Reincorporación.

La Defensoría del Pueblo, en el marco del seguimiento al cumplimiento de las medidas de protección y reparación integral a favor del grupo de adolescentes de los LTA visitados, requirió información al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) respecto al estado actual en su implementación.

Según información suministrada por el ICBF a través del Sistema de Información del Programa de Atención Especializado para el Restablecimiento de Derechos a NNA víctimas de reclutamiento ilícito, con fecha de corte a 6 de septiembre de 2017, esta entidad registró el ingreso de 114 adolescentes y jóvenes, a los Lugares Transitorios de Acogida (LTA), de los cuales 64 son mujeres y 50 hombres.

De las visitas que se llevaron a cabo, la Defensoría del Pueblo realizó las siguientes recomendaciones:

- Garantizar el ingreso a la oferta institucional de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, como responsable de la implementación del programa "Camino Diferencial de Vida", con el fin de evitar que se presenten situaciones de riesgo que vulneren o pongan en riesgo la garantía de sus derechos humanos.

- Seguir aplicando el proceso específico, consistente en el traslado inmediato de las declaraciones de atención a la población menor de edad que abandone los campamentos de las FARC, a la sede nacional de la UARIV.

- Que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, disponga lo necesario para que se proceda con especial celeridad en el trámite

correspondiente a las declaraciones e interpretación conforme a la ley, para que los menores de edad que abandonaron los campamentos de las FARC reciban los beneficios que les corresponden conforme a la ley vigente.

- En atención a que el proceso administrativo de restablecimiento de derechos que se adelanta es el establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia, es pertinente que se brinde el acompañamiento por parte de los integrantes del Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) en todas las etapas del mencionado proceso, para que el Defensor del Familia cuente con el respaldo necesario en cuanto a que las decisiones sean siempre garantes de los derechos superiores de los niños, niñas y adolescentes.

- Se recomienda la implementación de más hogares tutores, cuando se tomen decisiones relacionadas con la protección de su vida y su integridad, para lo cual deberá tenerse en cuenta las opiniones de los y las adolescentes e igualmente se sugiere al ICBF, que se desarrolle un proceso de capacitación más intensivo con los Defensores de Familia adscritos a este escenario, de manera que conozcan el alcance del proceso de paz, el Acuerdo Final y se faculten en la posibilidad de realizar lecturas más coherentes con el interés superior de niños, niñas y adolescentes en escenarios de conflicto armado o con ocasión del mismo.

- Se requiere que se priorice de manera urgente la intervención de todos los agentes que integran el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), a fin de que se disponga de la suficiente oferta institucional o condiciones para una efectiva garantía de los Derechos Humanos de estos adolescentes y que la misma opere a la mayor brevedad posible, escenario en el cual resulta imprescindible que todos los funcionarios acaten las disposiciones del Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006 (artículos, 10,11 41 y 47 entre otros), de conformidad con la cual es obligación de las autoridades del Estado.

- Es necesario que se incluyan, en el proceso de atención, mecanismos de consulta permanente por parte de los adolescentes que contribuyan a dar claridad sobre el proceso de restablecimiento de derechos, sobre el proceso de reparación integral y sobre el proceso de reintegración; atendiendo a los beneficios a los que pueden acceder, los trámites que deben realizar y el tiempo de espera, tanto para

los adolescentes como para las familias en los que se incluya la oferta de servicios y las rutas de atención a la que tienen derecho en su lugar de residencia.

- En todos los casos realizar el respectivo estudio de seguridad para garantizar la reunificación familiar, aún en aquellos casos en los que los jóvenes son mayores de edad.

- Se hace necesario que la evaluación de salud que se lleve a cabo con los adolescentes que abandonan los campamentos de las FARC, se lleven a cabo de manera integral. Es decir, tanto física, como psicológica y comportamental, a fin de que la intervención que se pueda llevar a cabo tenga en cuenta todas las variables necesarias para determinar las atenciones que deban recibir tanto de manera individual como en el contexto familiar y comunitario.



Entre los procesos de consulta previa más relevantes en los últimos años se encuentra la consultiva *fast track* de los marcos normativos para la implementación del Acuerdo Final para la Paz. Este proceso fue antecedido por un requerimiento defensorial al Gobierno nacional, realizado por parte de la Defensoría Delegada para Indígenas y Minorías Étnicas y suscrito por el Defensor del Pueblo.

C.5 Defensoría Delegada para Indígenas y Minorías Étnicas

5.1. Implementación de los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011

Para el periodo solicitado, se realizaron 192 talleres de socialización de los contenidos de los decretos ley de víctimas étnicas dirigidos a los integrantes de distintas comunidades étnicas, así como capacitaciones sobre los DD. HH de la población étnica. A su vez se recepcionaron 136 declaraciones de sujetos colectivos étnicos ubicados en distintos departamentos de Colombia, con el fin de que esta población ejerza los derechos consagrados en dicha normatividad. El reto de la entidad es avanzar de manera más ágil en el cumplimiento de esta competencia legal, en tanto le fue asignada en lo decretos referidos, para ello se precisa de la disponibilidad de mayores recursos económicos.

Tabla No. 1. **Talleres de socialización de los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011 y recepción de las declaraciones colectivas étnicas. 2017.**

Talleres	192
Declaraciones recepcionadas	136

Fuente: Defensoría del Pueblo.

5. 2. Acompañamientos procesos de consulta previa de proyectos, obras o actividades (POA) y de planes integrales de reparación colectiva étnica PIRC.

Desde la Delegada para Indígenas y Minorías Étnicas se han acompañado estos procesos en distintas etapas, desempeñando la misión constitucional y legal de promoción, divulgación y protección de los DD. HH. de la población étnica. En el periodo solicitado se acompañaron 141 reuniones en relación con procesos de consulta previa de POA. Algunos casos relevantes fueron los siguientes:

Tabla No. 2. **Acompañamientos procesos de consulta previa de proyectos, obras o actividades (POA) y de planes integrales de reparación colectiva étnica PIRC. 2017.**

Departamento	Comunidad	Proyecto	Observación
Cauca (Santander de Quilichao).	Comunidades Afrocolombianas.	Proyecto de infraestructura, construcción de la doble calzada Popayán Santander de Quilichao.	Se brindó orientación y asesoría a la comunidad y las partes.
Cauca.	Sentencia T - 462A de 2014.	Plan de manejo ambiental y movilidad de la operación y mantenimiento de la hidroeléctrica Salvajina.	Se brindó orientación y asesoría a la comunidad y las partes.
Caquetá (San Vicente del Caguán).	Sentencia 008 de 2015 - Resguardos de Altamira, Libertad N° 2, Banderas del Recaibo, Yaguara II llanos del Yarí y Cabildos: La Pradera, Juan Tama y Pijao de Villanorte.	Nombramiento de docentes en el Centro Educativo Intercultural Indígena del municipio de San Vicente del Caguán.	Las comunidades han solicitado el acompañamiento permanente de la entidad por la confianza que se genera y el trabajo de la delegada.
Córdoba.	Comunidades Zenú y Embera.	Infraestructura (Proyecto de Interconexión eléctrica y construcción de gasoductos), por actos administrativos (nombramiento etnoeducadores de San Andrés) y seguimiento acuerdos (proyecto Urrá).	20 procesos de consulta previa.

Departamento	Comunidad	Proyecto	Observación
Urabá (Apartadó, Turbo, Mutatá, y Chigorodó).	Consejos comunitarios y Resguardos Indígenas de Apartado, Turbo, Mutatá, y Chigorodó.	Pomca del Río León.	Se brindó orientación y asesoría a la comunidad y las partes.
Urabá (Arboletes).	Resguardo Indígena Canime.	Pomca del Río Canalete.	Se brindó orientación y asesoría a la comunidad y las partes.
Putumayo.	Fallo de Tutela T-630 de 2016 - Asociación del Consejo Regional del Pueblo Nasa Putumayo Kwe¨sx Kssxa´w.	Proyecto "Sísmico PUT 10 2D".	Se brindó orientación y asesoría a la comunidad y las partes.
Putumayo.	Fallo de Tutela No. 860012213001-2011-0019300 del 27 de julio de 2011 Resguardo Indígena del Resguardo Villa Catalina.	Proyecto "Sísmico PUT 10 2D".	Se brindó orientación y asesoría a la comunidad y las partes.
Putumayo (Orito).	Fallo de Tutela 359/2015 Cabildo Awa Alto Temblón.	Actividades de reactivación, perforación, extracción y explotación de los pozos 0-196 Y 0-197.	Se brindó orientación y asesoría a la comunidad y las partes.
Nariño (Santacruz).	Resguardo Colonial de Guachaves.	Proyecto planta de beneficio minero del municipio de Santacruz.	Se brindó orientación y asesoría a la comunidad y las partes.
Nariño.	Resguardo Colonial de Guachaves y Oliva Solarte Ramírez.	Proyecto Cantera de Madeconstrucción - explotación de materiales de construcción contrato de concesión minera No. JD1-113D1X.	Visita a terreno en el marco del test de proporcionalidad.

Departamento	Comunidad	Proyecto	Observación
Valle del Cauca.	Consejo Comunitario de Mulaló.	Proyecto de vía Mulaló – Lobo-guerrero.	10 reuniones.
Valle del Cauca.	Consejo Comunitario Playa Renaciente.	Proyecto Plan Jarillón (PPJ).	Se brindó orientación y asesoría a la comunidad y las partes.
Antioquia (Sopetrán).	Comunidades negras y afrodescendientes de Guaymaral, San Nicolás, Los Almendros y La Puerta.	Construcción de vías y autopistas, planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH), planes de ordenación y manejo de cuencas (POMCA) y a planes de manejo ambiental de acuíferos (PMAA).	Se brindó orientación y asesoría a la comunidad y las partes.
Antioquia (Girardota).	46 Consejos Comunitarios de los municipios de Nechí, Caucasia, Cáceres, El Bagre y Zaragoza, y al Consejo Comunitario San Andrés.	Construcción de vías y autopistas, planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH), planes de ordenación y manejo de cuencas (POMCA) y a planes de manejo ambiental de acuíferos (PMAA).	Se brindó orientación y asesoría a la comunidad y las partes.

Departamento	Comunidad	Proyecto	Observación
Antioquia.	Comunidades indígenas de los municipios de Pueblorrico, Zaragoza, Cáceres, Tarazá, y El Bagre.	Construcción de vías y autopistas, planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH), planes de ordenación y manejo de cuencas (POMCA) y a planes de manejo ambiental de acuíferos (PMAA).	Se brindó orientación y asesoría a la comunidad y las partes.
Tolima (Guamo y El Espinal).	Comunidades indígenas Pijao.	Proceso de consulta previa.	Se brindó orientación y asesoría a la comunidad y las partes.
Tolima (El Espinal).	Comunidades del Sauces del Guayabal y Valles del Magdalena.	Proyecto Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río La Luisa – POMCA La Luisa.	Se brindó orientación y asesoría a la comunidad y las partes.

Fuente: Defensoría del Pueblo. Delegada para Indígenas y Minorías Étnicas

Tabla No. 3. **Acompañamiento y asesoría técnica en procesos de consulta previa de los Planes Integrales de Reparación Colectiva Étnica (PIRC). 2017.**

Departamento	Comunidad	Observación
Cauca (Santander de Quilichao y Buenos Aires Cauca).	Comunidades Afrocolombianas de Lomitas y San Miguel.	Construcción del Plan Integral de Reparación Colectiva.
Caquetá (Florencia).	Cabildo Indígena Nasa W´s Kiwe La Gaitana,	Jornada de protocolización del Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC).

Departamento	Comunidad	Observación
Caquetá (Florencia).	Resguardo de Honduras.	Jornada de protocolización del Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC).
Córdoba.	Comunidades gitanas	Finalizados dos procesos de reparación.
Córdoba.	Comunidades afro de San José de Uré.	Proceso de concertación de las medidas de reparación.
Córdoba.	Comunidades Embera Katío del Alto Sinú y de Quebrada Cañaveral.	Proceso apertura de la reparación.
Urabá (Acandí).	Resguardo indígena de Chidima y al resguardo indígena de Pescadito.	Proceso de consulta previa del PIRC.
Antioquia.	Comunidades afrodescendientes e indígenas del occidente antioqueño.	Proceso de consulta previa de los Planes Integrales de Reparación Colectiva Étnica.

Fuente: Defensoría del Pueblo.

5.3. Acompañamiento proceso de consulta previa vía rápida (*fast track*) y ordinaria

Espacio Nacional de Consulta Previa de las medidas legislativas y administrativas de carácter general, susceptibles de afectar directamente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras (ENCP). Se incidió y requirió al Gobierno nacional para que respetara el derecho fundamental a la consulta previa de los proyectos de ley en los que se avanzaría por vía fast track en cumplimiento de lo establecido en el Acto legislativo 01. Se acompañó el proceso de consulta previa vía fast track del proyecto de ley que crea la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Logrando protocolizar este proyecto con reparos futuros que se le hicieron al mismo por parte de los delegados del ENCP. De otra parte, se acompañó el espacio de socialización del proyecto de ley que reglamenta algunos capítulos de la Ley 70 de 1993, proceso liderado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la socialización del proyecto de ley que modifica la Ley 160 de 1994, a cargo del

Ministerio de Agricultura. Se acordó, acompañar la reunión de la reglamentación del ENCP.

Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos Indígenas. La Defensoría Delegada ha participado en los espacios de diálogo social y político de los pueblos indígenas, el Gobierno nacional y el Ministerio Público, considerados en sí como de gran importancia en cuanto a la garantía de la democracia e interculturalidad del país. En este espacio se han consultado en el marco del fast track las siguientes normas:

- Proyecto de Ley del Sistema Catastral Multipropósito.
- Decreto Ley 893 de 2017 "Por el cual se crean los programas de desarrollo con enfoque territorial PDET".
- Decreto Ley 902 de 2017 "Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el fondo de tierras.
- Proyecto de Ley Estatutaria de 2017 "Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.

5.4. Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de los Decretos Ley de Víctimas Pertenecientes a los Grupos Étnicos

Elaboración del quinto informe de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a los Decretos Leyes de Víctimas Pertenecientes a los Grupos Étnicos, la cual está integrada por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, esta última ejerce la Secretaría Técnica. Los temas abordados en dicho informe fueron los siguientes: Capítulo 1: La falta de enfoque diferencial para víctimas pertenecientes a grupos étnicos en la inversión del Presupuesto General de la Nación, capítulo 2: Adecuación institucional, atención integral y ayuda humanitaria, capítulo 3: La reparación colectiva étnica: revisión frente a las recomendaciones de los Informes de la CSMDL de 2015 y 2016, capítulo 4: Análisis de la política de restitución de derechos territoriales a pueblos y comunidades étnicas, capítulo 5: Medidas de prevención y protección, capítulo 6: Participación de los

grupos étnicos en las instancias del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las víctimas, capítulo 7: Reparación individual a los grupos étnicos: inconsistencias reportadas en las cifras por la UARIV. Los hallazgos de este informe plantean a las entidades del Gobierno nacional recomendaciones en relación con la implementación de la política pública de víctimas del conflicto armado pertenecientes a la población étnica. Se recomienda la revisión de dicho Informe para mayor información.

5.5. Convenio. La Delegada para Indígenas y Minorías Étnicas en el periodo de este informe celebró los siguientes convenios:

Tabla No. 4. **Convenios celebrados. 2017.**

Organización – Entidad	Objeto	Resultado
ACNUR.	Fortalecimiento del diálogo intercultural en casos de conflictos interétnicos e intraétnicos para contribuir en la construcción de la paz.	Se cuenta hoy con un documento de pautas defensoriales y herramientas metodológicas para el abordaje de dichos conflictos.
OIM.	Fortalecimiento Interétnico e intercultural para la construcción de paz territorial.	OIM ha invitado a la DIME a participar y realizar aportes desde lo técnico en los contenidos temáticos del Diplomado sobre resolución de conflictos y construcción de paz.
Defensoría del Pueblo de Bolivia.	Intercambio de información sobre las experiencias en Colombia y Bolivia sobre el ejercicio del derecho a la autonomía y gobierno propio.	La primera actividad tuvo lugar en la ciudad de Santa Cruz (Bolivia) y el Gobierno Autónomo Indígena Charagua – Iyambae, durante los días 20 al 22 de noviembre de 2017.

Fuente: Defensoría del Pueblo.

5.6. Actividades realizadas con el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico (IIAP)

La Delegada trabajó con este instituto en su iniciativa de Diálogos Local de Oferta Permanente Institucional (DOPI) y en la construcción y realización del Diplomado sobre Desarrollo Local y Derechos Étnicos para las Comunidades de Córdoba Chocó

Biogeográfico. Concretamente se realizaron actividades con el Consejo Comunitario de Los Arapios de Tierralta (Córdoba). La Delegada, a través del asesor étnico de la Defensoría regional, asumió el módulo sobre "Diálogos Territoriales, Conflictividad y Resolución de Conflictos".

5.7. Acompañamiento en el proceso de construcción y consulta previa del estatuto raizal

En el año 2017 la Defensoría del Pueblo fue convocada a participar en varias reuniones con el fin de acompañar el proceso de construcción y consulta previa del estatuto raizal.

5.8. Avances en el cumplimiento de la Sentencia T-080 de 2017

Esta sentencia fue proferida por la Corte Constitucional en virtud de la solicitud de amparo realizada por la autoridad del Resguardo Puerto Nare, del pueblo Carijona ubicado en el municipio de Miraflores (Guaviare). Dicha solicitud fue fundamentada en hechos relacionados con actividades de aspersión aérea con glifosato sobre el territorio colectivo. Se realizó reunión de acercamiento entre la comunidad indígena de Puerto Nare y las instituciones concernidas en la sentencia. Así mismo con el Resguardo Domo Planas- Puerto Gaitán Meta se acompañaron dos espacios convocados por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior. Con el Asentamiento Indígena Kawinanae –Puerto Gaitán Meta– Cumaribo Vichada se acompañó el proceso de caracterización y la socialización de la misma. Desde el mes de febrero de 2017, por disposición del Señor Defensor del Pueblo y el Director de la URT, se conformó la mesa técnica de tierras, cuyo propósito es coordinar acciones tendientes a la presentación de las medidas cautelares de las comunidades étnicas. Para el 2017 se han adelantado 9 reuniones.

5. 9. Actividades adelantadas en defensa del derecho al territorio

El equipo de territorios de la delegada fue conformado en el año 2015 con el fin de dar respuesta a las obligaciones contenidas en los Decretos Leyes 4633, 4634 y 4635 de 2011, frente al seguimiento de los fallos en materia de restitución de tierras y/o medidas cautelares de protección al territorio, como la presentación de la solicitud de adopción de medidas cautelares de protección territorial en los casos

en los que se evidencie la necesidad y urgencia de las misma. Este trabajo ha tenido como resultado a la fecha, la presentación de dos solicitudes de medidas cautelares adoptadas por los jueces a favor de los Consejos Comunitarios de Pedeguita y Mancilla y La Esperanza. En el marco del seguimiento a las providencias, para el año 2017 se han desarrollado algunas actividades específicas en los casos acompañados, los cuales, a saber, son los siguientes:

- Alto Andágueda – Sentencia 007/2014
- Eyáquera: Sentencia Restitutiva de Derechos Territoriales 010 de 2016.
- Consejo Comunitario Pedeguita y Mancilla.
- Resguardo Awá Hojal la Turbia.
- Proyección Medida Cautelar Bajo San Juan
- Proyección Medida Cautelar Houluy, Sewana y Bandera
- Kanalitojo Auto Medidas Cautelares: 2014 – 00001 - 00, Rad. 50 001 31 21 001 2014 00001 00

Para avanzar en el seguimiento de estas decisiones judiciales, y en algunos casos para dar cumplimiento a las órdenes directas que a través de los mismos se impone a la Defensoría del Pueblo, como dificultad se ha observado la falta de recursos humanos y económicos que permitan acompañar en debida forma todos estos procesos, y cumplir en tiempo las órdenes impuestas.

5. 10. Algunas actividades y gestiones de promoción y divulgación adelantadas por los asesores étnicos de las defensorías regionales

Tabla No. 5. **Actividades de capacitación en DD. HH con funcionarios públicos locales, regionales y comunidades étnicas. 2017**

Departamento	Destinatario	Tema	Resultado/objetivo
Cauca.	Policía Nacional - Policía Metropolitana.	Derechos Étnicos, Jurisdicción Especial Indígena, Ley 70 de 1993, DD. HH y DIH.	Se realizaron varias capacitaciones.

Departamento	Destinatario	Tema	Resultado/objetivo
Huila.	Cabildos Indígenas integrados en el Consejo Regional Indígena del Huila CRIHU.	DD. HH, DIH, Derechos Étnicos y Jurisdicción especial Indígena.	Se impartieron contenidos sobre el tema.
Urabá.	150 soldados de la brigada 17 Batallón Voltíjeros.	DD. HH, DIH, Derechos Étnicos.	Se impartieron contenidos sobre el tema.
Putumayo.	Presidentes de organizaciones indígenas OZIP, ACIPS, ACILAPP, KAUSAI y algunas autoridades indígenas de los cabildos de Santa Helena, Calenturas, Nuevo Amanecer.	Decreto Ley 4633 de 2011.	Se impartieron contenidos sobre el tema.
Putumayo.	Mesa Departamental Interjurisdiccional del Putumayo.	Taller de Formación intercultural e instalación de la Mesa Departamental Interjurisdiccional del Putumayo.	Se impartieron contenidos sobre el tema.
Nariño.	Resguardo de Mayasquer vereda Tiuquer y resguardo Indígena de Cumbal.	Acuerdos de paz entre el Gobierno nacional y la guerrilla de las FARC.	150 personas de ambos resguardos y del municipio de Cumbal.
Valle del Cauca (Buenaventura).	Veedurías ciudadanas en Buenaventura.	Capítulo étnico del acuerdo de paz.	Se impartieron contenidos sobre el tema.
Valle del Cauca	Esmad.	Marco jurídico para población indígena.	Papel de la Defensoría en los escenarios de confrontación y que reflexionaran sobre las luchas de las comunidades indígenas.

Departamento	Destinatario	Tema	Resultado/objetivo
Valle del Cauca.	Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana.	Enfoque Diferencial y la justicia especial indígena.	Sensibilización de los funcionarios del grupo.
San Andrés y Providencia.	Jóvenes Colegio Bolivariano.	DD. HH - Enfoque diferencial étnico.	Se impartieron contenidos sobre el tema.
Tolima.	Escuadrón Móvil Antidisturbios de la Policía (ESMAD).	DD. HH - Enfoque diferencial étnico.	Se impartieron contenidos sobre el tema.
Nariño.	Siete pueblos indígenas del departamento (Pueblos Awa, Pastos, Quillasinga, Eperara Siapidara, Nasa, Kofan, Inga).	DD. HH - Enfoque diferencial étnico.	Elección del Representante indígena a la Mesa de Víctimas Departamental.

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Tabla No. 6. **Acompañamientos, asesorías, misiones humanitarias y mediaciones. 2017.**

Departamento	Destinatario	Tema	Resultado/objetivo
San Andrés y Providencia.	Trabajadores Hospital Departamental.	Acompañamiento del paro de trabajadores Hospital Departamental.	Mediación en el conflicto.
Caldas (Riosucio, Supía y Marmato).	Resguardo Indígena de Cañamomo Lomaprieta y Parcialidad Cartama.	Derecho al territorio, a la Autonomía, a la Cultura.	Seguimiento al cumplimiento de la Sentencias T530/16 y SU133/17 (11 reuniones).
Caldas.	17 cabildos indígenas.	Asesoría en el pliego de peticiones de la Minga de 2017.	Se brindó asesoría frente al tema.

Departamento	Destinatario	Tema	Resultado/objetivo
Cauca (Santander de Quilichao y Buenos Aires).	Comunidades Afro de Lomitas y San Miguel.	Mediación en la toma de las instalaciones de la UARIV y acompañamiento en la reactivación de los procesos de reparación colectiva.	Se brindó asesoría frente al tema.
Cauca.	Asociación de cabildos UKAWEX NASACHAB de Caldono y los resguardos indígenas de Pueblo Nuevo, Pioya, Caldono, Las Mercedes, La Laguna y La Aguada.	Concertación de la eventual zona veredal de normalización en el marco del proceso de paz adelantado por el Gobierno nacional.	Se brindó asesoría frente al tema.
Cauca (Caloto).	Resguardo Indígena de Huellas.	Conflicto territorial en el predio la emperatriz enfrentándose los miembros de la comunidad indígena con el ESMAD.	Se realizaron las recomendaciones defensoriales respectivas.
Cauca.	Comunidades indígenas integradas en el CRIC y los consejos comunitarios integrados en ACONC.	Seguimiento para el cumplimento de los acuerdos y compromisos en el marco de la Minga y Cumbre Agraria del año 2016.	Se brindó asesoría frente al tema.
Cauca (Puracé).	Resguardo de Kokonuko quien reclama el predio ancestral y el propietario del mismo por escritura pública inscrita, señor Diego Angulo.	Conflicto sobre el predio de Aguas Tibias No. 2.	Se brindó asesoría frente al tema.

Departamento	Destinatario	Tema	Resultado/objetivo
Cauca (Vega).	Resguardo Indígena Yanacona del Moral.	Los asistentes presentan las denuncias por las múltiples vulneraciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario que este pueblo ha sufrido.	Acompañamiento proceso.
Caquetá.	Mesa de Concertación Indígena del Caquetá.	Espacio de concertación.	Se proyectó un requerimiento para el cumplimiento de la Política Pública de los Pueblos y Comunidades Indígenas del departamento del Caquetá.
Caquetá.	Asamblea Afro 2017	Temas de fortalecimiento organizativo interno.	En espacio autónomo se realizó la elección de los enlaces Afro del departamento del Caquetá y se avanzó para la creación de un espacio departamental Afro.
Córdoba.	Comunidad Zenú y Embera Katío.	Intervención de la EPS Manexka por la Superintendencia de Salud.	Seguimiento al cumplimiento del fallo del Tribunal de Montería que amparó los derechos a la consulta previa de las comunidades y ordenó la suspensión del acto administrativo liquidatario.
Córdoba (San Andrés y Tuchín).	San Andrés y Tuchín.	Derecho a la etnoeducación.	Avance en el proceso de para el nombramiento de los etnoeducadores.

Departamento	Destinatario	Tema	Resultado/objetivo
Urabá (Apartadó).	Consejo Comunitario de Puerto Girón.	Visita de verificación del Ministerio del Interior por orden Judicial del Juzgado de Tierras.	Acompañamiento visita de verificación.
Urabá.	Consejo Comunitario de Jiguamiandó.	Elección de Representante legal y junta directiva.	Acompañamiento proceso.
Urabá.	Consejo Comunitario de Curbaradó.	Visita de verificación al territorio colectivo.	Denuncias de minería ilegal realizada por terceros.
Urabá (Carmen del Darién).	Carmen del Darién.	Mediación en la minga indígena realizada en el municipio del Carmen del Darién.	Situación que fue superada gracias a la intervención oportuna de la Defensoría del Pueblo.
Chocó (Riosucio).	Consejo Comunitario de Cacarica.	Proceso de entrega de caracterización realizada por el Ministerio del Interior.	Cumplimiento al Auto 005/09.
Urabá (Chigorodó).	Mujeres indígenas y afrodescendientes.	Proceso de declaración individual y denuncias ante Fiscalía General de la Nación por el delito de violencia sexual.	70 mujeres.
Putumayo.	Resguardo Inga de Villa Catalina.	Procesos de fortalecimiento organizativo.	Acompañamiento proceso.
Putumayo.	Pueblo Siona.	Visita de verificación de los impactos sufridos por la comunidad en el marco del conflicto armado interno.	Seguimiento estado vulneración DD. HH.
Nariño (Túquerres).	Resguardo Colonial de Túquerres.	Sentencia T-973/2014.	Acompañamiento proceso.

Departamento	Destinatario	Tema	Resultado/objetivo
Nariño.	Resguardo de Mayasquer.	Autoconstrucción de su Plan de Vida.	Acompañamiento proceso.
Valle del Cauca (Jamundí).	Consejos Comunitarios de Jamundí.	Consulta a las comunidades de la modificación del PBOT en lo relacionado con el cambio de los usos del suelo de unos sectores de rural a urbano.	La Defensoría del Pueblo hizo presencia y medió entre la comunidad y la administración municipal.
Nariño (Tumaco).	Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera.	Proceso de restitución y Reparación Colectiva.	Acompañamiento proceso.

Fuente: Defensoría del Pueblo. Delegada para Indígenas y Minorías Étnicas.



Durante el año 2017 ocurrieron una serie de sucesos ocasionados por las temporadas invernales que llevaron a la Defensoría del Pueblo a hacer exhortaciones al Gobierno nacional, orientadas a que se adelanten acciones e inversiones preventivas que actúen sobre las verdaderas causas que desencadenan desastres, como el deterioro de los ríos o la destrucción de los cauces y demás ecosistemas.

C.6 Defensoría Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente

6.1 Ruta de incidencia en el ciclo de las políticas públicas para el uso sostenible de la biodiversidad

La Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente, definió la ruta de incidencia en el ciclo de las políticas públicas para el uso sostenible de la biodiversidad, que pretende evidenciar la relación indisoluble entre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que esta presta, con el bienestar general de la población y la vida digna. La ruta prevé tres fases:

Primera fase: Construir los documentos de soporte a partir del análisis de los derechos que subyacen a la política de biodiversidad y otras políticas del sector ambiental, la jurisprudencia nacional e internacional sobre la materia y los efectos jurídicos del Convenio de Biodiversidad sobre los Derechos Humanos.

Segunda fase: Identificar los riesgos o posibles vulneraciones de los derechos y las oportunidades abordadas en las políticas analizadas; evaluar el contenido y alcance de los derechos a los que refieren las líneas estratégicas mencionadas y construir la ruta de incidencia.

Tercera fase: Desarrollar un piloto de aplicación de la ruta de incidencia para su verificación y ajuste.

Para alcanzar la meta de la primera fase, la delegada gestionó la suscripción de un convenio tripartito con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Instituto Alexander von Humboldt, dirigió su desarrollo y coordinó la elaboración de los documentos. En el marco de este convenio, durante el año 2017 se desarrolló la

primera fase del proyecto, la cual arrojó como resultado seis documentos: *(i) Los Derechos Humanos en la política de biodiversidad y otras políticas del sector ambiental; (ii) Análisis de la incidencia de la relación entre diversidad y biológica y Derechos Humanos en la formulación de políticas públicas sectoriales; (iii) Análisis de la jurisprudencia de la Corte Constitucional en relación con la protección al ambiente; (iv) Consecuencias normativas o efectos jurídicos derivados del análisis de la jurisprudencia que establece el vínculo entre el ambiente sano, la conservación de la biodiversidad y o los recursos naturales y su relación con el bienestar de la población, la vida digna o la supervivencia de la especie humana; (v) Análisis de los efectos jurídicos para que el Convenio de Diversidad Biológica y el Acuerdo de París, aprobados por Colombia por las leyes 165 de 1994 y 1844 de 2017, respectivamente, versen en parte, sobre Derechos Humanos, lo que se deriva del preámbulo de estos instrumentos internacionales y (vi) Análisis de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación con el derecho a un medio ambiente sano y consecuencias normativas: Obligaciones de los Estados en relación con el derecho al medio ambiente sano.*

La segunda fase se desarrollará durante los años 2018 y 2019 y la tercera fase está prevista para el año 2020.

6.2. Informe de seguimiento a los aspectos relacionados con derechos colectivos en el Acuerdo de Paz

Este informe identifica los puntos del Acuerdo de Paz que involucran derechos colectivos, y las obligaciones del Estado en los ámbitos interno e internacional y los procesos en curso, que requieren ser tenidos en cuenta para su implementación. Al tiempo señala las consideraciones de la Defensoría del Pueblo frente a algunos decretos del fast track, relacionados con derechos colectivos, los cuales fueron integrados a los documentos remitidos por la entidad a la Corte Constitucional.

Con el propósito de hacer énfasis en los impactos causados por la deforestación debido a las acciones de adecuación de la vía entre Calamar y Miraflores en el departamento del Guaviare y pretendiendo que se cumplan los presupuestos de sostenibilidad ambiental previstos en el Acuerdo de Paz, este documento recoge el caso que previamente fue analizado y compilado en un informe defensorial.

Los aspectos y consideraciones señaladas, sumadas a la información institucional suministrada a la Defensoría, permitieron concluir y recomendar que lo pactado en el Acuerdo Final, será una realidad en la medida en que las entidades del Estado

colombiano se articulen para dar cabal cumplimiento a los compromisos allí establecidos, particularmente en aspectos tales como:

i) Garantizar que los PDET y demás planes contenidos en el punto 1 sobre reforma rural integral[1], respeten la normatividad y políticas ambientales y se garantice su viabilidad y sostenibilidad ambiental, ii) Acordar modelos de desarrollo sostenible para que la Reforma Rural Integral respete el relacionamiento con la naturaleza y se ejecute en el marco de la Constitución Ecológica, iii) Identificar los puntos de presión sobre ampliación de la frontera agrícola a fin de implementar estrategias para prevenir el cambio de uso del suelo, evitar la praderización, el acaparamiento de tierras y sus efectos sobre la tasa de deforestación, generando alternativas de desarrollo rural ambientalmente sostenibles, que involucren energías limpias y bajas en carbono, iv) Garantizar que la delimitación de la frontera agrícola y el acto administrativo que la adopte, se constituya en una herramienta efectiva para evitar la titulación a costa de ecosistemas naturales que carecen de aptitud agrícola y al tiempo que deterioran los ecosistemas, v) Tener en cuenta las consideraciones ambientales en las intervenciones de Pequeña Infraestructura Comunitaria (PIC), vi) Plantear acciones contundentes que garanticen el acceso progresivo al agua como lo prevé el Acuerdo, velando por la sostenibilidad ambiental y económica de los proyectos, la promoción de prácticas adecuadas para el uso del agua para riego y las estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, vii) Realizar las acciones interinstitucionales requeridas para garantizar el derecho progresivo a la alimentación y a la seguridad alimentaria como lo señala el Acuerdo (informe defensorial de seguimiento a los aspectos relacionados con derechos colectivos en el Acuerdo de Paz, 2017).

6.3. Informe defensorial sobre la vulneración y/o amenaza al derecho humano al agua y a la seguridad alimentaria por la extracción de oro

En atención a las problemáticas divulgadas en la publicación “Minería sin control un enfoque desde la vulneración de los derechos humanos” y a las estadísticas del DNP, según las cuales, más del 80% de las unidades extractivas de oro no cuentan

1 Plan Nacional de Vías Terciarias, Plan Nacional de Riego y Drenaje, el Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda Social Rural y Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación para la promoción y protección de las semillas nativas y los bancos de semillas.

con título minero ni licencia ambiental[i], en el año 2017 se inició la elaboración de un informe defensorial[ii] relacionado con la extracción ilícita de oro y el uso del mercurio y su relación con los efectos devastadores sobre los territorios, los ecosistemas y los servicios ambientales[iii] que prestan a la población que depende de estos y la consecuente amenaza o vulneración de los derechos a la seguridad alimentaria[iv] y al derecho humano al agua[v], que por su condición de interdependencia, ocasiona una destrucción y un impacto aún mayor en la vida digna y la calidad de vida de la población. El informe estará disponible el segundo semestre de 2018.

La selección de los departamentos objeto del informe, se sustentó en documentos de política pública y académicos[2] que evalúan, analizan o compilan los impactos por la presencia de mercurio en componentes como el agua, suelo o aire por actividades de minería en los territorios con presencia de explotación de oro. Con esta base la Defensoría priorizó los departamentos de Antioquia, Chocó, Cauca, y Caldas, la región del Sur de Bolívar y la ciénaga de Ayapel, ubicada al sur del departamento de Córdoba.

Se adelantó la revisión y captura de información secundaria con autoridades e institutos de investigación, así como una recolección de datos en visitas de campo y se aplicaron 3.029 encuestas en 23 municipios. A continuación se presentan las principales conclusiones del informe:

Derecho a la seguridad alimentaria: se vulnera el componente de disponibilidad de alimentos por la pérdida de suelos productivos y del recurso íctico, la irrigación de cultivos con agua que presenta niveles altos de turbiedad y contaminación por

2 Alteraciones neuropsicológicas por exposición ocupacional a vapores de mercurio en El Bagre (Antioquia, Colombia). Análisis documental del efecto de vertimientos domésticos y mineros en la calidad del agua del río Condoto (Chocó, Colombia). Assessment of mercury in muscle of fish from Cartagena Bay, a tropical estuary at the north of Colombia. Concentraciones de mercurio en la región de la Mojana. Contaminación por mercurio en humanos y peces en el municipio de Ayapel, Córdoba, Colombia, 2009. Informe especial de la Contraloría General de la Nación. Environmental Exposure to Mercury in Gold Mining: Health Impact Assessment in Guainía, Colombia. Evaluación de la adaptabilidad de la acacia (Acacia mangium Wild), y bija (Bixa orellana) en áreas degradadas por la actividad minera aluvial en el Chocó biogeográfico, Condoto, Chocó, Colombia. Exposición a mercurio en trabajadores de una mina de oro en el norte de Colombia. Hallazgo de mercurio en peces de la ciénaga de Ayapel, córdoba, Colombia. Instituto Nacional de Salud - Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano. Mercurio en cabello de diferentes grupos ocupacionales en una zona de minería aurífera en el Norte de Colombia. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Informe UNODC. Relationship between Localization of Gold Mining Areas and Hair Mercury Levels in People from Bolívar, North of Colombia. UPME - Cadena de Mercurio. UPME - Impacto Real. Estudio Nacional del Agua, (SIMCO, 2012). Instituto Nacional de Salud - Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano – SIVICAP.

mercurio y cianuro; en el mismo sentido la carne de monte, fuente de proteína para muchas comunidades (el 40% de los encuestados la consume) se ha reducido por la deforestación, la fragmentación del hábitat, el ruido y la contaminación lumínica. En el componente de calidad e inocuidad de los alimentos se encontró que el pescado de mayor consumo y acceso, ya sea por su abundancia o los precios bajos, pertenece a las especies carnívoras con mayor capacidad de bioacumulación de mercurio, tales como Moncholo, Doncella y Bagre[vi], especies propias de las regiones de estudio, encontrando que el 83% de las personas consumen pescado y el 39,5% consideran que lo que consumen está contaminado con mercurio.

El derecho humano al agua se afecta en el componente de disponibilidad, toda vez que no se garantiza la sostenibilidad del recurso hídrico, debido a la deforestación, erosión, modificación de cauces, drenajes naturales y cambio de la morfología del paisaje. Así mismo, la oferta hídrica se reduce por el uso a gran escala que se hace del recurso y la contaminación generada por vertimientos, producto de la actividad minera, lo que en ocasiones riñe con el consumo humano[vii]. Igualmente, el componente de calidad resulta impactado por dos situaciones: i) se están incumpliendo los límites máximos permisibles para los parámetros de mercurio y cianuro en algunos departamentos[viii] y ii) la falta de vigilancia por parte de las autoridades sanitarias respecto del cumplimiento de los parámetros fisicoquímicos del agua que se ven alterados producto de la actividad minera (mercurio, cianuro y otros), pone en riesgo la salud de los habitantes y la operación eficiente de los sistemas de potabilización.

Por otra parte, la migración de los sectores productivos como la pesca, la ganadería, la silvicultura y la agricultura, al sector minero, se debe principalmente al alto grado de rentabilidad y al poco control que se hace de esta actividad. Lo anterior sumado a que en las regiones que ejercen la extracción minera concurren factores como gran porcentaje de personas con necesidades básicas insatisfechas, baja presencia y control de las autoridades, alta percepción de corrupción, imposición de modelos de desarrollo extractivistas que pugnan con el uso sostenible del territorio y que inciden de manera negativa en la identidad, vocación, costumbres y valores de las comunidades.

Existe una percepción generalizada de que las utilidades de la minería no se reflejan en la calidad de vida de quienes habitan los territorios impactados por esta actividad, toda vez que no es evidente la reinversión en sectores como educación, salud, servicios públicos, entre otros. La anterior afirmación se convalida con los resultados

del estudio realizado, encontrando que el 62,5% de las personas encuestadas no consideran que esta actividad mejore sus condiciones de vida.

La situación corroborada por la Defensoría, permite formular exhortaciones a las instituciones responsables de la reconversión, reducción y eliminación de minería ilegal e informal con un enfoque participativo y de garantizar la salud de los ecosistemas afectados, su capacidad de resiliencia y adaptabilidad y así garantizar las condiciones biológicas que permitan el goce efectivo de los Derechos Humanos, defendiendo modelos de desarrollo que cumplan con las previsiones de sostenibilidad ambiental y redunden en el bienestar general de la población.

6.4. Cartilla "Derechos y deberes de los usuarios de los servicios públicos el Caribe colombiano" y Convenio Interadministrativo No. 810 de 2017 suscrito entre la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Defensoría del Pueblo

En el marco de una estrategia de trabajo conjunto entre la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y la Defensoría del Pueblo, la Delegada participó en la elaboración de la cartilla de *Derechos y deberes de los usuarios de los servicios públicos en el Caribe colombiano*, publicación que fue presentada por el Defensor del Pueblo y el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios ante autoridades y vocales de control, el 20 de octubre de 2017 en la ciudad de Santa Marta. En este escenario se planteó la importancia del derecho a una eficiente y oportuna prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y la interrelación con otros derechos para asegurar el desarrollo humano y un nivel de vida digno.

Adicionalmente, se gestionó y suscribió el Convenio Marco Interadministrativo No. 810 de 2017[3], cuyo objetivo es aunar esfuerzos administrativos, técnicos y operativos, orientados a establecer procesos de promoción y defensa del derecho colectivo

3 El convenio señala que el plazo de ejecución será inicialmente de dos años, con una opción de prórroga automática de manera indefinida por plazos iguales al inicialmente señalado si alguna de las partes no manifiesta su intención de darlo por terminado.

al acceso de los servicios públicos y a que estos sean prestados de manera oportuna, con calidad y continuidad en los términos previstos en la Constitución y la ley[4].

En diciembre de 2017, se llevó a cabo una reunión de las dos entidades, en la que se designaron los integrantes de cada una de las partes que conformarán el Comité Técnico de que trata el mencionado Convenio.

6.5. Aportes sobre constitucionalidad de decretos del *fast track* relacionados con derechos colectivos

En el contexto de implementación del Acuerdo de Paz, y con las facultades excepcionales otorgadas al Gobierno nacional para dar el impulso legislativo, por tránsito rápido o fast track, se expidieron entre otros, los Decretos 893 de 2017 *"Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con enfoque Territorial (PDET)", el 896 de 2017 "Mediante el cual se crea el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de uso Ilícito"* y 870 de 2017, *"Por el cual se establece el pago por servicios ambientales y otros incentivos a la conservación"* respecto de los cuales, la Delegada realizó, aportó una serie de comentarios y observaciones a la estrategia de incidencia ante la Corte Constitucional que estuvo liderada por la Delegada para los Asuntos Constitucionales y Legales que coordinó, articuló y participó ante el Tribunal constitucional dentro de los trámites de control de constitucionalidad posterior y automático previsto.

6.6. Informe de la Comisión Binacional Interinstitucional sobre la situación derivada de la explotación de minería ilegal en el resguardo de la comunidad indígena Awá, Hojal La Turbia

El Informe tuvo como sustento la visita a terreno en el mes de noviembre de 2016[5], en la que se evidenció la grave situación derivada de la explotación de minería ilegal que afecta a esta comunidad y a la que se le atribuye, entre otros: la desintegración

4 El acuerdo indica que la supervisión, vigilancia y control del mismo se ejercerá a través de la Directora General Territorial de la SSPD y la Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente de la Defensoría del Pueblo.

5 Participaron la Defensoría del Pueblo de Ecuador, el Ministerio de Ambiente de Ecuador, la Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO) y la Alcaldía municipal de Tumaco.

del tejido social que atenta contra la pervivencia de las comunidades indígenas Awá, la contaminación y destrucción de los nacederos y quebradas, la reducción y desviación de los cauces, la degradación del suelo y de los ecosistemas.

Este informe fue consultado por el Juez Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto[6] y considerado en las medidas cautelares emitidas para la protección de la comunidad étnica indígena Awá, resguardo Hojal La Turbia, por lo cual la Delegada acompañó la primera reunión de seguimiento citada por la Unidad de Restitución de Tierras en octubre de 2017 en la ciudad de Pasto. Allí se hizo visible que el avance en el cumplimiento de las recomendaciones defensoriales era muy escaso. Posteriormente la Defensoría citó una reunión de alto nivel el 1° de diciembre de 2017, para hacer seguimiento a los compromisos adquiridos y los avances respecto al cumplimiento de las medidas cautelares y las recomendaciones defensoriales, acordados en una reunión similar realizada en octubre del mismo año. Esta reunión fue presidida por Defensores delegados de la Defensoría del Pueblo de Colombia y Ecuador, el Juez Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto, los consejeros de la UNIPA, la Procuraduría General de la Nación y representantes de la comunidad indígena, así como otras instituciones del Gobierno de Ecuador y Colombia. Se abordaron los compromisos relacionados con las temáticas de minería, tierras, salud, seguridad y protección, proyectos de desarrollo.

Con esta actividad concluyó la ejecución del plan de trabajo diseñado por la Defensoría en el marco del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional celebrado con la Defensoría del Pueblo de Ecuador, suscrito en la ciudad de Quito (Ecuador) el 28 de noviembre de 2014, el cual dio origen a la Comisión Binacional de Verificación.

6.7. Informe sobre "Deterioro ambiental, cambio climático y su relación con el disfrute de los derechos humanos, en especial, la prevención y gestión del riesgo de desastres, 2017"

Durante la primera temporada invernal del año 2017, se presentaron inundaciones y desastres en varios municipios, sobresaliendo las pérdidas sufridas en Mocoa y Manizales. Igualmente, en la segunda temporada invernal de ese año se presentaron

6 Mediante Auto interlocutorio No. 2017-00058-00.

graves inundaciones y avalanchas en municipios como Timbiquí y Corinto (Cauca), lo que llevó a la Defensoría a hacer nuevamente exhortaciones al Gobierno nacional, orientadas a que se adelanten acciones e inversiones preventivas que actúen sobre las verdaderas causas que desencadenan estos desastres, como el deterioro de los ríos, la destrucción de los cauces y demás ecosistemas y la localización de población en condiciones de extrema pobreza o de desplazamiento en zonas de riesgo, lo que aumenta su vulnerabilidad a estos desastres.

6.8. Gestión de seguimiento a la Sentencia T-622 de 2016

La Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente, en el marco de lo dispuesto en la orden novena[7] de la sentencia T-622 de 2016 que amparó los derechos fundamentales a la vida, a la salud, al agua, a la seguridad alimentaria, al medio ambiente sano, a la cultura y al territorio de las comunidades étnicas que habitan la cuenca del río Atrato, ha desarrollado una importante gestión de seguimiento en virtud de lo ordenado por el fallo.

La Corte Constitucional, relaciona en el fallo los pronunciamientos de la Defensoría frente a la vulneración de los derechos de la población del Chocó y en especial, la Resolución Defensorial 064 de 2014 "Crisis humanitaria en el departamento del Chocó", respecto de la cual ordena al Gobierno nacional que dé efectivo cumplimiento a las recomendaciones de dicha resolución, a fin de que se dé solución a la grave crisis humanitaria, social y ambiental que enfrenta el departamento del Chocó.

La Defensoría del Pueblo hace parte del Comité de Seguimiento[8] en cabeza de la Procuraduría General de la Nación. Entre otras, el citado Comité ha impulsado las siguientes acciones: (i) Requerimiento a 29 entidades respecto de: a) Avance en el cumplimiento de las órdenes; b) participación de la comunidad; c) articulación entre las entidades nacionales y territoriales destinatarias de la orden; d) avances en el

7 En la orden novena se determinó que la Procuraduría General de la Nación (PGN), la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República debían adelantar el proceso de acompañamiento y seguimiento al cumplimiento y ejecución de todas las órdenes.

8 El Comité de Seguimiento del fallo está conformado por la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República, en el marco de este Comité se estableció la metodología de seguimiento, en la que se determinaron los parámetros de actuación, partiendo de las funciones misionales.

diseño de indicadores y e)inclusión de recursos en el Presupuesto General de la Nación; (ii) participación en las reuniones con el panel de expertos, entidades técnicas y representantes de las comunidades, el cual tiene la misión de asesorar el proceso de seguimiento y ejecución de las órdenes emitidas por la Corte Constitucional, de acuerdo con su experticia en temas específicos; (iii) visitas de verificación a entidades accionadas, Ministerios de: a) Ambiente y Desarrollo Sostenible; b) Agricultura y Desarrollo Rural; c) Salud y Protección Social y d) Defensa Nacional; (iv) Participación en reuniones de articulación entre el Comité de Verificación y el cuerpo colegiado de guardianes comunitarios[9] y acompañamiento a los Guardianes del río en las reuniones con los ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Defensa Nacional, Salud y Protección Social y Agricultura y Desarrollo Rural; (v) Participación en la preparación, logística y desarrollo de la primera audiencia[10] sobre el cumplimiento de las órdenes de la Sentencia T-622 de 2016, conjuntamente con el Panel de Expertos, entidades accionadas y representantes de las comunidades; (vi) Presentación del Informe de seguimiento ordenado por la Corte Constitucional.

Se resaltan las siguientes conclusiones: i) Existe un desconocimiento generalizado de la decisión en buena parte de los funcionarios competentes; ii) es preciso diseñar planes específicos para materializar lo dispuesto en la sentencia y garantizar la debida participación de las comunidades; (iii) se requiere garantizar el enfoque étnico y el reconocimiento de los planes de vida y etnodesarrollo en los territorios; v) la falta de disponibilidad de recursos, es uno de los principales obstáculos para cumplir la sentencia, vi) se observa una dispersión y escasa coordinación en la respuesta institucional. Así las cosas, dentro de las prioridades de la Defensoría del Pueblo, está el seguimiento puntual a las acciones para atender la grave crisis humanitaria del Chocó y cumplir las órdenes de la sentencia por parte del Gobierno nacional.

6.9. Actividades de promoción y divulgación enfocadas a víctimas

Las actividades de promoción y divulgación realizadas por la Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente durante la vigencia 2017, corresponden a lo previsto en el Proyecto de Inversión denominado "Implementar una estrategia para la

9 El 30 de noviembre de 2017.

10 Se llevó a cabo el 12 de diciembre de 2017, de forma articulada entre las tres entidades.

divulgación, prevención y defensa de los derechos colectivos de la población víctima del conflicto".

Se tuvieron en cuenta: (i) Los compromisos internacionales que en materia ambiental ha suscrito Colombia; (ii) el mandato superior de la Constitución Política en cuanto a la regulación de las relaciones de la sociedad con la naturaleza y la búsqueda de protección de esta última para efectos de garantizar el goce efectivo de los derechos de las generaciones futuras[11] y (iii) los avances realizados en el Estado colombiano relacionados con la protección del derechos al agua. Se consideraron además las particularidades de los territorios y la participación de las víctimas. Las actividades contaron con la participación de la Subdirección de Reparación Colectiva de la Unidad de Víctimas. A nivel interno se articularon esfuerzos con otras dependencias de la Entidad de los niveles nacional y regional.

Los temas desarrollados se centraron en el contenido y alcance de algunos derechos colectivos: goce de un ambiente sano, el derecho humano al agua, la seguridad alimentaria, la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, entre otros,[12] así como en algunos de sus mecanismos de protección y defensa: la acción de grupo, la acción popular, la tutela, el derecho de petición y el derecho fundamental a la participación. Se incluyeron además temas relacionados con las correlativas responsabilidades teniendo en cuenta que en los temas ambientales[13] resulta

11 En este sentido el Consejo de Estado ha sostenido que: *"el medio ambiente hace parte de lo que la jurisprudencia constitucional ha denominado la Constitución Ecológica", conformada por el conjunto de disposiciones superiores que fijan los presupuestos a partir de los cuales deben regularse las relaciones de la sociedad con la naturaleza y que buscan proteger el medio ambiente para las generaciones futuras".* Al mismo tiempo, los artículos 8, 58, 79, 80 y 95 Superiores consagran, respectivamente, la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas naturales de la nación, la función ecológica de la propiedad, el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente. Por su parte la Ley 99 de 1993 señala entre otros, que el proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales del desarrollo sostenible, contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992, sobre Medio Ambiente y Desarrollo, la cual además señala que "en la utilización de los recursos hídricos, el consumo humano tendrá prioridad sobre cualquier otro uso".

12 Los derechos colectivos no responden a un listado taxativo, sin embargo, una aproximación se encuentra en la Ley 472 de 1998 artículo 4 que reza Artículo 4º.- *"Derechos e Intereses Colectivos. Son derechos e intereses colectivos, entre otros, los relacionados con: a) El goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias; ver el fallo del Consejo de Estado 1330 de 2011 b) La moralidad administrativa; ver el fallo del Consejo de Estado 1330 de 2011(…)".*

13 Hace referencia al artículo 79 de la ley 99 de 1993. "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo".*

ineludible la responsabilidad frente a los impactos de las actividades humanas y el efecto sinérgico entre el deterioro de los ecosistemas y la vida digna.

Cuadro 1. **Actividades de promoción**

Regional	No. de actividades de promoción	Número de participantes
Guajira	8	284
Chocó	4	160
Antioquia	6	248
Totales	18	692

Fuente: Defensoría del Pueblo. 2017.

Como complemento a la capacitación se realizaron visitas de campo para el análisis y gestión de problemáticas identificadas, atención y trámite de solicitudes y consultas relacionados con la reparación, desplazamiento, amenazas, derechos de la niñez, otros.

Además se elaboró un documento en formato de cartilla sobre los derechos colectivos que servirá de insumo para ejercicios posteriores y como documento base para la articulación con las demás dependencias y regionales de la Defensoría del Pueblo.

6.10 Gestión en materia de derechos colectivos realizada por las defensorías regionales

Cuadro No.2. **Actividades de promoción de las defensorías regionales**

Bogotá	• Acompañamiento a diligencias de inspección, audiencias y mesas de concertación, llevadas a cabo en el marco de la acción popular del río Bogotá. • En cumplimiento de las órdenes impartidas en el fallo de acción popular, relacionado con la construcción de baños públicos en la ciudad de Bogotá, conformó el Comité de Verificación y lideró las dos sesiones posteriores, llevadas a cabo durante el año 2017.
Caldas	• Intervención ante autoridades municipales y departamentales para el manejo y control de la proliferación de serpientes en zona urbana y rural del municipio de la Victoria (Caldas. Ante las quejas de habitantes de la vereda La Pradera sobre la propagación de serpientes en el oriente de Caldas y norte del Tolima por siembra de ofidios de la Hidroeléctrica La Miel, la Regional convocó a las autoridades concernidas, quienes establecieron compromisos institucionales para la mitigación del riesgo detectado. La Defensoría verificó el cumplimiento de los compromisos en el primer semestre del 2017.

Caldas	• Mediación por daños estructurales en viviendas del municipio de Palestina. El Personero municipal, solicitó atender a los habitantes de la urbanización Los Nogales fase 1, sobre problemas estructurales y de humedad en sus viviendas. La Regional convocó a reuniones para socializar la problemática y analizar soluciones. Se requirió información y se hizo seguimiento a las acciones adelantadas. • Alerta a la autoridad ambiental sobre derramamiento de combustible en el río Manso. Ante una queja de la veeduría ciudadana ambiental para Manzanares, oriente de Caldas y norte del Tolima sobre un posible derramamiento de combustible en el río Manso, se alertó a la autoridad ambiental para que adelantara las acciones correspondientes. • Acompañamiento a personas evacuadas de zonas de riesgo durante la emergencia invernal e intervención en los albergues para garantizar el suministro inmediato de vestido y alimentos y condiciones de salubridad. Trámite de los requerimientos ante las autoridades competentes y la normalización del retorno de las personas a sus sitios de trabajo y estudio. • Gestión para lograr la declaratoria de alerta amarilla en la vereda El Silencio de Pensilvania como consecuencia del fuerte invierno en la región, situación puesta en conocimiento por parte de la veeduría ciudadana ambiental de Manzanares, oriente de Caldas y norte del Tolima. • Gestión ante la empresa de servicios públicos y la alcaldía para lograr el suministro de agua potable a los habitantes de la vereda La Plata, municipio de Palestina y gestión de un proyecto para mejorar las características físicas, químicas y microbiológicas del agua. • Promoción del derecho fundamental de participación ciudadana en garantía del derecho humano al agua.
Casanare	• Gestión ante contaminación de aguas subterráneas por asentamiento humano “La Bendición” Yopal. Se alertó de la situación a los integrantes del comité creado dentro de la acción de tutela fallada por el Tribunal Administrativo del Casanare y a la autoridad ambiental regional. • Gestión de acciones humanitarias para garantizar la atención en salud a la población afectada por un cuadro epidemiológico de diarrea aguda por la ingesta de agua contaminada. • Participación en el Comité de verificación ordenado en la sentencia de la acción popular “Agua Yopal” proferida por el Tribunal Administrativo de Casanare y mediación ante las alteraciones de orden público generadas por el desabastecimiento de agua.

Casanare	• Interposición de Acción Popular y solicitud de medidas cautelares por menoscabo de la ronda protectora de caños, tala de árboles cerca a fuentes hídricas en la vereda Picón Arenal, Yopal ante el Tribunal Administrativo de Casanare, quien ordenó la cesación de toda actividad antrópica de los proyectos de urbanización. Mediante fallo del 7 de noviembre de 2017 el Tribunal ordena a la administración municipal, a la autoridad ambiental regional y los empresarios privados ejecutar medidas de restauración de la ronda protectora de los caños La Pedrera, Guacarachas y El Gaque, así como el restablecimiento o compensación de los bosques de galería y otras especies nativas perturbadas por los desarrollos ilegales en la vereda, de igual forma ordena que se evalúen las medidas para la normalización de los predios existentes o su reubicación. • Interposición de Acción Popular, ante los problemas de salubridad y contaminación de fuentes hídricas por mal funcionamiento del sistema integrado de tratamiento de aguas residuales del Centro de Atención Especializado "La Granja Manare". En la audiencia de pacto de cumplimiento, llevada a cabo el 17 de octubre de 2017, el ICBF y el departamento del Casanare conciliaron la construcción de un nuevo pozo séptico por parte de Findeter. • Seguimiento ampliación relleno sanitario CASCAJAR", que recibe los residuos sólidos de Yopal y 19 municipios más. La Defensoría ha sido intermediario y garante de las negociaciones entre la administración departamental, municipal, la empresa de EAAAY y la comunidad de las veredas aledañas, toda vez que se han presentado vías de hecho por parte de la comunidad, ocasionando colapso en la recolección de basuras.
Córdoba	• Interposición de acciones populares por presunta vulneración de los derechos a la libre locomoción, a la educación, a la salud y a la vida digna, debido a la creciente súbita y desbordamiento de la quebrada Uré, que generó el colapso del único puente que comunica el corregimiento de Versalles del municipio de San José de Uré con la cabecera municipal. • Gestión ante el desbordamiento del río Sinú, presentado en el corregimiento de Palo de Agua del municipio de Lorica, en el punto denominado Boca Nicolasa, arrasó entre otros, los cultivos, las viviendas y la escuela. • Seguimiento a la sentencia T-194-1999.
Cundinamarca	• Mediación en la problemática ocasionada por el acceso al agua potable en los municipios de Anapoima y la Mesa, derivada de los fenómenos de remoción en masa, que afecta predios y tuberías de conducción de agua en el municipio de Tena.

Cundinamarca	• Con ocasión de la problemática generada por los eventos naturales o antropogénicos sucedidos en La Calera, Fusagasugá, Guaduas, Quetame, la Defensoría instó a las entidades competentes para que bajo los principios de concurrencia y solidaridad atendieran las emergencias en articulación con instancias locales y regionales. Seguimiento y acompañamiento a los casos atendidos en estos municipios. • Interposición de acción de tutela por riesgo inminente a la vida de 15 familias en zona de alto riesgo de deslizamiento causadas por el mal manejo de las lluvias, filtraciones y escorrentías que desestabilizan el barrio El Tao del municipio de Pacho. El fallo amparó los derechos de esta comunidad, ordenando la priorización en la inclusión de programas de vivienda de interés social y un estudio geomorfológico que permita identificar el riesgo y generar las acciones de mitigación requeridas. • Respecto al fallo del río Bogotá, la Regional dispuso de un equipo de 14 defensores públicos para brindar atención a los 47 municipios del departamento que confluyen en la sentencia. Además, hizo presencia institucional en 29 audiencias.
La Guajira	• Requerimiento a las autoridades concernidas frente a quejas relacionadas con problemáticas ambientales y de servicios públicos: • San Juan del Cesar, Albania, corregimiento de Los Remedios, municipio de Dibulla, Punta de los Remedios: no disponen del servicio de recolección de basura y presencia de quemas de residuos al aire libre. • Distracción: vertimiento al río Ranchería de productos químicos provenientes de la actividad agrícola. De esta fuente hídrica se abastece la comunidad para suplir sus necesidades básicas. • Dibulla: debido a la siembra extensiva de palma, arroz y banano y la concesión de agua que les otorga Corpoguajira, se han generado desplazamientos de pequeños productores y pescadores toda vez que estas actividades los obligan a abandonar sus tierras o venderlas a bajos precios para evitar conflictos. • Corregimiento de Mingueo – municipio de Dibulla: por malos olores y presencia de vectores, debido a que los manjoles se rebosan generando contaminación al ambiente y problemas de salubridad pública. • Barrancas - corregimiento de Chancleta: por los olores nauseabundos y presencia de vectores provenientes de un pozo de aguas servidas.
Huila	• Seguimiento e incidencia en políticas públicas frente al derecho a la vivienda digna de la población víctima de desplazamiento forzado en la ciudad de Neiva. Se ha adelantado en tres fases un trabajo de acompañamiento a la población: • Ante los desmanes de la fuerza pública, denunciados por los habitantes de diferentes asentamientos humanos, una campaña de divulgación, a todas las autoridades de policía, sobre los derechos establecidos en la jurisprudencia y normas internacionales, logrando finalmente el respeto a estas.

Huila	• Incidencia en la construcción e implementación de la política pública para los asentamientos en la ciudad de Neiva, donde han acompañado las actividades de capacitación y socialización del Acuerdo 028 del 2016. • Acompañamiento al Macroproyecto IV Centenario, con el objeto de identificar la situación de derechos de la población reubicada en ese territorio.
Ocaña	• Intervención ante las entidades municipales, para la protección de la ronda del río Chiquito adyacente a un proyecto de construcción de vivienda y de las áreas de uso público que protegen las redes maestras de acueducto y alcantarillado.
Quindío	• Estudios realizados identificaron fenómenos de movimientos en masa en el municipio de Pijao, arrojando como resultado el hallazgo de la falla geológica, ubicada entre los puntos conocidas como Pijao y San Jerónimo y tres Cárcavas, identificadas como Las Palmeras, Río Azul y Las Pizarras, razón por la cual la Defensoría realizó mesa de trabajo para conocer la problemática y buscar un espacio para que se socializara la problemática con la comunidad, autoridades y empresa y se plantean las medidas de mitigación ambiental requeridas para evitar afectaciones a la población en general, se asumieron compromisos a los que se les hace seguimiento. • En el Barrio la Silvia del municipio La Tebaida, construido con recursos de la nación con posterioridad al terremoto del año 1999, se reubicaron 132 familias. Los habitantes del sector desde hace 10 años cuentan con pozos sépticos ubicados a pocos metros de los inmuebles, uno de los cuales está a cielo abierto en las inmediaciones de las viviendas y a 10 metros de la quebrada La Modena, generando malos olores, presencia de vectores y descarga de aguas residuales a la fuente hídrica. Esta situación originó que la Defensoría adelantara gestiones con las entidades concernidas, sin lograr resultado alguno, razón por la cual se optó por presentar acción popular que en primera instancia ordenó mantenimiento del pozo como medida preventiva.
Risaralda	• Interposición de acciones judiciales. • La construcción de tres torres de apartamentos en la ciudad de Pereira, ha originado contaminación del río Consotá en el sector El Tigre, toda vez que las aguas residuales provenientes de esta unidad residencial son vertidas directamente a la fuente hídrica, generando impactos ambientales y de salubridad pública, razón por la cual se interpuso acción popular. • El Alto el Nudo fue declarado zona de reserva natural entre los municipios de Pereira y Dosquebradas, sin embargo, esta zona se ha impactado de manera significativa con talas indiscriminadas, disposición de residuos, así como construcción de inmuebles y captación de agua sin el cumplimiento de la normatividad vigente, por lo que la Defensoría determinó interponer una acción popular que se encuentra en etapa probatoria.

Tolima	• Interposición de Acción Popular a nombre de la comunidad de Santa Cecilia del municipio de Armero Guayabal. Un grupo de personas fue reubicado luego de la tragedia y desaparición de la población de Armero en el año 1985 y en la actualidad, un particular no le permitía el acceso al punto en que se encuentra ubicado un pozo de agua que hace parte del uso comunitario, al igual que a la motobomba y la red de conducción del líquido hasta el tanque repartidor. La acción popular se encuentra en curso. • En razón a las altas tarifas en las facturas y la mala calidad del agua recibida, los residentes del barrio Modelia I y II, que se surten del acueducto comunitario Acuamodelia, acudieron a la regional, en donde después de adelantar diferentes gestiones no se logró solución a la problemática, por lo que se decidió interponer una Acción Popular que se encuentra en curso. • Con el propósito de evitar que un gran número de residentes del sector del Poblado aledaño a un supermercado y los usuarios de la Secretaría de Tránsito y Transportes de la ciudad, no estuvieran expuestos a accidentes de tránsito por la falta de un puente peatonal que permita realizar el cruce de la avenida, se decidió interponer acción popular y solicitar una medida cautelar, orientada a que las autoridades competentes adoptaran medidas en el corto plazo, relacionadas con gestiones operativas, administrativas y de infraestructura, a fin de construir un puente que permita el paso de los peatones. • En razón al mal estado y las averías que presenta el puente El Silencio sobre el río Sumapaz, la comunidad de las veredas La Georgina y Balcones del municipio de Icononzo (Tolima) pidieron la intervención de la Defensoría, por lo que se decidió promover acción popular y como medida provisional se solicitó el inicio de las acciones tendientes a las reparaciones logísticas y de estructura al puente El Silencio, y/o se ubique un puente provisional para evitar tragedias.
Valle del Cauca	• Formación de funcionarios de fuerza pública para la evaluación ambiental en las actividades de minería ilegal en el departamento del Valle del Cauca. • La Defensoría a solicitud de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), desarrolló una jornada de capacitación relacionada con la afectación social y económica en el departamento, ocasionada por la minería ilegal. • Las afectaciones al acueducto en la vereda Acuapaltres, del municipio de Restrepo, derivadas de las actividades de la empresa Cartón de Colombia, están causando afectaciones a fuentes de aguas de las comunidades campesinas vecinas a los predios de cultivo, razón por la cual la Defensoría coadyuvó la acción popular interpuesta por el acueducto comunitario.
San Andrés	• Debido a la contaminación generada por la construcción de sistemas pilotos de aguas residuales, mediante los cuales se conectaron por pozos sépticos aproximadamente 20 viviendas, ubicadas en los sectores de Sally Taylor en La Loma, Schoonner Bight en Cabañas de Gaviria y Ground Road en San Luis, se interpuso acción popular, que fue fallada en octubre de 2017, ordenando el mantenimiento de los sistemas de alcantarillado.

Fuente: Defensoría del Pueblo. 2017.

i. "También tenemos que hacer la paz con la naturaleza porque el mercurio sigue causando estragos". 23 de septiembre de 2016. Recuperado de https://www.dnp.gov.co/Paginas/%E2%80%9CTambi%C3%A9n-tenemos-que-hacer-la-paz-con-la-naturaleza-porque-el-mercurio-sigue-causando-estragos%E2%80%9D-Sim%C3%B3n-Gaviria-Mu%C3%B1oz.aspx

ii. Este Informe es elaborado por el equipo de la Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente, con el apoyo de la Fundación Ford, mediante el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Fundación Natura y la Defensoría del Pueblo.

iii. Como bien lo ha expuesto el Relator Especial sobre los derechos humanos y el medio ambiente, John Knox, en su informe (A/HRC/34/49), los servicios de los ecosistemas y la diversidad biológica son indispensables para el pleno disfrute de los derechos humanos.

iv. En relación a este derecho la Corte Constitucional ha declarado que "el derecho al ambiente sano y al desarrollo sostenible está atado al reconocimiento y a la protección especial de los derechos a las comunidades a trabajar y subsistir de los recursos que les ofrece el entorno donde se encuentran y sobre el que garantizan su derecho a la alimentación", En ese sentido, la Corte ha afirmado que "la soberanía alimentaria comprende no solo la libre potestad de los Estados y los pueblos de determinar sus procesos de producción de alimentos; también implica que esos procesos de producción garanticen el respeto y la preservación de las comunidades de producción artesanales y de pequeña escala, acorde con sus propias culturas y la diversidad de los modos campesinos y pesqueros". Sentencia T 606 de 2015. Jorge Iván Palacio Palacio.

v. La Corte Constitucional "ha sostenido que el agua potable constituye un derecho fundamental en la medida que, el agua constituye fuente de vida y la falta del servicio atenta directamente con el derecho fundamental a la vida de las personas". Sentencia T-641. 2015. Alberto Rojas Ríos.

vi. Oliverio, J. Johnson, B. El lado gris de la minería del oro: la contaminación con mercurio en el norte de Colombia. Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas. Grupo de Química Ambiental y Computacional. Universidad de Cartagena. (2002).

vii. Corantioquia, junio de 2017. Radicado Defensoría del Pueblo: 201700183942 del 24-07-2017. Respuesta al cuestionario de la Defensoría, elaborado con el objetivo de diagnosticar la amenaza o vulneración de los derechos de seguridad alimentaria y al agua en zonas afectadas por la extracción ilícita de minerales Corantioquia, junio de 2017. Radicado Defensoría del Pueblo: 201700183942 del 24-07-2017.

viii. Las autoridades sanitarias solo han realizado la vigilancia del parámetro mercurio en el agua para consumo humano, en algunos municipios de los departamentos de Antioquia, Caldas, Valle del Cauca, Casanare, Cundinamarca y Risaralda. En los tres primeros departamentos durante el período 2011 a 2016 se encontró al menos una muestra no aceptable. Información Sivicap (INS).



La Defensoría del Pueblo realizó visitas a IPS de la red pública y privada de la ciudad de Bogotá, con el fin de evidenciar la garantía en el acceso al servicio de urgencia.

C.7. Defensoría Delegada para la Salud, la Seguridad Social y la Discapacidad

7.1. Componente salud

7.1.1. Informe del estudio: La Tutela y el Derecho a la Salud - 2016

Durante 2017, la Defensoría del Pueblo presentó la décima primera edición de la investigación sobre el comportamiento de las tutelas en Colombia, específicamente en lo relacionado con el derecho a la salud, dando cumplimiento a lo establecido en la Sentencia T-760 de 2008.

Los resultados en general arrojaron que durante los veinticinco años de su uso efectivo, la tutela se ha constituido como el medio más eficaz y oportuno que tienen los ciudadanos para buscar la protección de sus derechos fundamentales, lo que evidencia el incumplimiento de las funciones asignadas a las distintas entidades del Estado.

La interposición de tutelas en Colombia, continúa su ritmo creciente, alcanzando la cifra récord de 617.071 acciones en 2016, lo que muestra que cada 51 segundos un ciudadano interpone una tutela por la presunta vulneración de un derecho fundamental, indicador que se sitúa en 12 segundos si se tienen en cuenta los tiempos hábiles laborales. Su crecimiento es más evidente si se calcula el indicador de número de tutelas por cada 10.000 habitantes, el cual pasó de 3 tutelas en 1992 a 127 en 2016.

El derecho más tutelado en Colombia es el de petición con 282.428 acciones que corresponden al 45,77% originado por la no respuesta oportuna y de fondo a las solicitudes de los ciudadanos, seguido del derecho fundamental a la salud con 163.977 tutelas (26,57%).

La entidad más tutelada es la Unidad para la Atención y la Reparación Integral de las Víctimas (UARIV), con 192.465 tutelas (31,13%), por incumplimiento a la Ley 1448 de 2011, seguido de Cafesalud/Saludcoop con 39.587 acciones (6,40%). Las decisiones judiciales en primera instancia favorecieron a los accionantes en el 72,21%, siendo los derechos a la reparación e indemnización y a la salud los más amparados.

En 1.076 municipios (95,8%) se interpuso al menos una acción de tutela por presunta violación a un derecho fundamental y el departamento de Antioquia continúa como la región con la mayor frecuencia en el uso de esta acción, seguido de la ciudad de Bogotá y del departamento del Valle del Cauca.

Respecto al derecho a la salud, en 2016 se presentó el mayor número de tutelas en salud desde la implementación de este mecanismo en la Constitución de 1991, con 163.977 acciones para una participación del 26,57%, muy por encima de las cifras alcanzadas cuando la Honorable Corte Constitucional intervino en el 2008 al expedir la Sentencia T-760 que marcó un hito en la protección del derecho fundamental a la salud de los colombianos.

A pesar de la expedición de la Ley 1751 de 2015, la crisis del sector salud se agudizó en 2016, fomentándose el uso de la tutela, originado por la liquidación de varias Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), el cierre de servicios por parte de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), falta de oportunidad y de especialistas, ineficacia y corrupción, pérdida de confianza entre los actores del sistema, concentración de servicios en las principales ciudades, falta de promoción y prevención efectiva, no satisfacción de los determinantes sociales, incumplimiento de funciones de inspección, vigilancia y control, violación al principio de continuidad en los casos de movilidad en el sistema y por la negación de los servicios en salud en general. No obstante lo anterior, vale mencionar los esfuerzos del Ministerio de Salud y Protección Social por regular los precios de los medicamentos.

La decisión en primera instancia, favorece a los usuarios en un 85,46%, 2,30 puntos porcentuales superior a lo encontrado a 2015, lo que indica una mayor pertinencia en las acciones interpuestas y el respaldo del juez a la autonomía médica.

En Colombia, cada 3,2 minutos se interpone una tutela que invoca el derecho fundamental a la salud, indicador que se ubica en 43 segundos si se tienen en cuenta solo los tiempos hábiles.

El departamento de Antioquia genera el mayor número de tutelas en salud con 37.907 acciones (23,12%), seguido de la ciudad de Bogotá con 17.872 (10,9%) y del departamento de Valle del Cauca con 17.868 (10,9%). Sin embargo, según el indicador de número de tutelas en salud por cada 10.000 habitantes, los departamentos de Caldas, Quindío y Norte de Santander en su orden, tienen los indicadores más altos.

Las entidades de salud más demandadas durante 2016, fueron en su orden: Cafesalud/Saludcoop con 32.819 tutelas (19,96%) y un incremento del 26,77% con relación al año anterior, seguido de Nueva EPS con 15.547 (9,46%) y Coomeva con 14.401 (8,76%). Según el indicador número de tutelas por cada 10.000 afiliados, las EPS con el mayor número de acciones fueron: el grupo conformado por Comfama/Alianza Medellín/Savia Salud, Cafesalud/Saludcoop y Coomeva.

Las tutelas contra el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec)/penitenciarías para reclamar servicios de salud crecieron en un 10,95%. El mayor número de acciones se presentaron contra las penitenciarías ubicadas en el departamento del Valle del Cauca con una participación de 12,51%, seguido de las ubicadas en Bogotá, Tolima, Caldas y Boyacá.

Los tratamientos, medicamentos y citas médicas especializadas, continúan como las solicitudes más frecuentes debido a la no continuidad en los tratamientos, no entrega de medicamentos y falta de oportunidad en las citas especializadas. Las solicitudes aumentaron en un 19,07%, al pasar de 299.905 a 357.097 en 2016. Los incrementos porcentuales más altos se dieron en exámenes paraclínicos, imágenes diagnósticas y medicamentos.

Las solicitudes por transporte y viáticos, aumentaron en un 18,06% debido a la negativa de las EPS para autorizarlos, a pesar de encontrarse incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS).

Los diagnósticos más frecuentes en las tutelas son los tumores o neoplasias, en especial los de mama, próstata y cuello del útero; seguido de las enfermedades del aparato genitourinario (insuficiencia renal e hiperplasia de próstata); y de los trastornos mentales y de comportamiento (Alzheimer, retraso mental y esquizofrenia).

Las solicitudes incluidas en el POS durante 2016, aumentaron en 5,7 puntos porcentuales con respecto al año anterior, ubicándose en el 69,7% del total, siendo más significativo este incremento en el régimen contributivo.

El mayor porcentaje de solicitudes POS es por citas médicas especializadas (100%), seguido por los tratamientos (95,44%), exámenes paraclínicos (85,44%), cirugías (83.04%) e imágenes diagnósticas (74,29%).

7.1.2. Seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-760 de 2008 de la Corte Constitucional

Durante el 2017, la Defensoría del Pueblo realizó, de conformidad a lo ordenado en la sentencia, el seguimiento a las órdenes 18, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 29 ,30 y 32. Las órdenes 18, 21, 22, 23, 28, 29 y 30 son de cumplimiento del MSPS. Las órdenes 19 y 20 son de cumplimiento conjunto con la Superintendencia Nacional de Salud (SNS) y la 32 le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura (CSJ).

Orden 18

El MSPS informa que durante el 2016, se realizó la aclaración de 66 medicamentos del plan de beneficios con concentraciones no explícitas, que se agrupan en "principio activo" y "forma farmacéutica" en 41 medicamentos equivalentes a 510 Códigos únicos de medicamentos vigentes (CUM). Igualmente, aclararon 5 principios activos que corresponden a 8 CUM, los cuales no se encontraban en el plan de beneficios, por ser una alternativa efectiva clínicamente y tener un menor valor o igual por tratamiento a las descritas en el listado del PBSUPC, se consideran cubiertas.

No se tuvo en cuenta las solicitudes de actualización realizadas por la comunidad médica y los usuarios, con el argumento, que no fue una actualización sino una aclaración puntual y parcial. Para la Defensoría, no es de recibo dicha afirmación, ya que esta orden exigió que "toda" actualización del POS requería de la participación ciu-

dadana. De acuerdo con la Sentencia T-760 de 2008, toda política pública orientada a garantizar un derecho de orden constitucional debe observar unas reglas básicas, como que la misma esté encaminada a garantizar el goce efectivo de un derecho y que vislumbre mecanismos de participación de los interesados.

Orden 19

En cuanto a las negaciones de los servicios médicos, según reporte del MSPS, la mayoría se clasifican en "Otros motivos", y el 66,7% del total de negaciones, no fueron tramitadas ante el Comité Técnico Científico (CTC). Es de anotar que si bien se ha llegado a un mejor nivel de reportes por parte de las EPS y Entidades Obligadas a Compensar (EOC), esta información, para la Defensoría, debe incidir en una política pública que disminuya el porcentaje de prescripciones negadas, que evidencie la capacidad resolutiva y eficiente de los agentes del sistema de salud sin dilaciones para el usuario y sus familias, más aún, cuando es claro que establecen causales evitables a la interposición de tutelas. Espera la Defensoría que la Sala de Seguimiento en Salud de la Corte Constitucional, observe el alcance de dicha orden sobre la implementación de la Ley Estatutaria en ausencia de los CTC y el funcionamiento del Mipres (Mi Prescripción).

Por su parte, la SNS evidencia la no actualización de la información, toda vez que está encaminada a los resultados de las auditorías y a su análisis, para una posterior consolidación. No tienen datos del último año, con relación al número de negaciones tramitadas y no tramitadas ante los CTC. Para esta entidad, a pesar de que la SNS implementa actividades de inspección y vigilancia, de medidas cautelares y la adopción de medidas especiales, continúa relegando su función de control. Le hace falta diseñar una estrategia que mantenga en funcionamiento el sistema, el mecanismo de control debe detectar cualquier desvío de los estándares normales, haciendo posible la debida regulación. Es necesario mantener un control que evite posibles abusos, que regule, que verifique y haga comprobaciones, pero sobre todo que ejerza autoridad, que sea respetada y por consiguiente obedecida.

En el seguimiento de la orden, se evidencian reiteradas sanciones a las aseguradoras, pero no se muestra el impacto de las multas en la efectiva prestación del servicio de salud, en garantía del derecho fundamental.

Orden 20

No hay cumplimiento por parte del MSPS a esta orden, lo que afecta la integralidad del derecho en la elección informada de los ciudadanos afiliados al sistema de salud.

A pesar de que las metodologías aplicadas actualmente para las EPS, permiten establecer un ranking de desempeño inversamente proporcional al número de quejas y al número de acciones de tutela, no se cuenta con una herramienta confiable para determinar el desempeño de las IPS, que finalmente son las que prestan el servicio directamente y materializan el derecho fundamental a la salud. Las prestadoras deben contar con capacidad técnico-administrativa, suficiencia patrimonial y financiera, capacidad tecnológica y científica para atender a los afiliados de las EPS, para evitar conductas vulneradoras como negarse a prestar los servicios o no prestarlos oportunamente. Asimismo, es necesario que se regule lo pertinente para que los convenios entre EPS e IPS se realicen con base en la capacidad residual de contratación, es decir que la EPS tenga suficiente solvencia financiera para cumplir con las obligaciones y la IPS disponibilidad y capacidad instalada de servicios y tecnologías.

Orden 21

El objeto de la orden es superar la desigualdad entre el plan subsidiado y el contributivo para los niños, niñas y adolescentes, en virtud del deber constitucional de garantizar a toda persona el acceso a los servicios de salud en condiciones de universalidad y equidad y en particular cuando son sujetos de especial protección. No obstante, el formalismo de haberse atendido la unificación no es garantía de protección del derecho fundamental a la salud. Es importante que el MSPS presente la evolución en la implementación de esta unificación, frente al número de tutelas que se presentaban con ocasión a la desigualdad en servicios y tecnologías para el régimen subsidiado. Es decir, la efectividad de la orden está en que se refleje materialmente el acceso a los servicios de salud.

Orden 22

No hubo respuesta por parte del MSPS, se informó a la HCC.

Orden 23

Es necesario analizar si el exagerado incremento de quejas o reclamos contras las EPS respecto de las tecnologías negadas no incluidas o explícitamente excluidas, por una parte obedece a la transición en el trámite interno de las mismas o por el contrario, los usuarios han encontrado en la SNS el mecanismo idóneo para la protección del acceso a los servicios y tecnologías en salud.

La Defensoría del Pueblo sugiere que se presenten resultados del análisis de los estados de situación financiera de apertura presentados por las EAPB, que si bien no son comparables con los estados financieros 2016, dicha información permite visualizar desde el punto de vista de las normas internacionales la realidad de las EAPB en Colombia, para la toma de decisiones y la adopción de políticas públicas que garanticen el ejercicio del derecho a la salud.

Orden 28

En las estadísticas presentadas por el MSPS debería reflejarse no solo lo formal, sino lo sustancial de la orden. El objetivo de esta orden es proteger el derecho a la información en salud, mediante la distribución a las personas afiliadas de una carta de derechos de los usuarios y una carta de desempeño de las entidades del sector de la salud, atendiendo también, al principio de la libre elección. Este derecho debe ser garantizado desde antes de la afiliación, buscando que una vez ingrese al sistema el ejercicio y goce de sus derechos sea pleno.

A pesar de que la descripción de derechos y deberes es sencilla, no ha sido posible que esta información genere un impacto en los usuarios, logrando su empoderamiento y que el derecho fundamental a la salud sea exigible sin necesidad de recurrir a otras instancias. En cuanto a la carta de desempeño de las EPS, la información no refleja realmente la situación financiera, ni su incidencia en la deficiente prestación y acceso a los servicios en salud.

Orden 29

A pesar de mostrar en los últimos siete años un avance en la cobertura estimada, con base en la población total proyectada y el número de afiliados en los dos regímenes,

en lo atinente al último año se evidencia una reducción de cobertura del régimen subsidiado del 2,61% y en otros regímenes (exceptuados) en 0,35%. En el caso de la cobertura en régimen contributivo se nota un incremento del 1,03%. De manera global decreció la tasa de cobertura en el 1,92%, lo que indica que aún hay un 4,34% de la población pendiente por afiliar y que de ese porcentaje el 1,92% salió en el último año del sistema. Se pensaría entonces que el MSPS con la participación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, debe fortalecer la asesoría puntual a los departamentos, en la presentación de sus planes, teniendo en cuenta que la planeación financiera territorial del sector salud es un criterio fundamental para la toma de decisiones, asignación, distribución y ejecución de recursos para hacer efectiva la garantía de este derecho fundamental.

Orden 30

El MSPS, en perspectiva de política pública y ausencia de un criterio fundamentado objetivamente, sobre las causales y consecuencias de la tutela como medida de la violación del derecho fundamental a la salud, no solo como una expresión numérica reducida frente a los millones de atenciones anuales en salud, después de casi nueve años de expedida la Orden 30, subestima la fundamentalidad de un derecho, el concepto de dignidad en un Estado social de derecho y su propio rol y responsabilidad como instancia rectora del sistema de salud. Sugiere el informe un hecho grave, la desnaturalización de la tutela como mecanismo de amparo, dado que justifica el incremento de las acciones de tutela en un fenómeno masivo que entre otros factores cuentan los macroeconómicos y sociales, argumentando que la tutela se ha convertido en un mecanismo excesivo por parte de la población colombiana.

Orden 32

La Defensoría del Pueblo establece una alerta, sobre la cobertura y contenidos de las capacitaciones en el marco de la implementación de la Ley Estatutaria en Salud, que introduce formalmente criterios posiblemente restrictivos sobre la autonomía médica en lo referente a tecnologías excluidas, además con un conjunto de tecnicismos que pueden afectar el fallo en derecho de los funcionarios frente al derecho fundamental de la salud.

7.1.3. Informe negaciones en salud

En 2017, se revisaron las negaciones realizadas por las EAPB durante el 2016. Al respecto, se puede concluir que:

Las EPS reportaron 479.452 negaciones, un 54,05% superior a 2015. Los contenidos más negados fueron los medicamentos con el 80,37%, seguido de prótesis, órtesis e insumos (8,07%) y procedimientos (2,22%).

El 5,40% de las negaciones de la EPS correspondieron a servicios POS, siendo los citas médicas especializadas (99,83%), cirugías (39,53%) y exámenes de laboratorio (35,6%) los servicios con mayor porcentaje.

El 89,61% de las negaciones correspondieron a la modalidad de atención ambulatoria, seguida de la hospitalaria con el 10,08%. Las negaciones con diagnóstico de enfermedades del sistema circulatorio fueron las más frecuentes con un 12,32%, seguida de las enfermedades del sistema osteomuscular (11,78%) y de las enfermedades endocrinas nutricionales y metabólicas (10,82%).

De las 479.452 negaciones de servicios, el 53,56% correspondieron a negaciones ordenadas por el médico tratante y no tramitadas ante el comité técnico científico, y el 46,44% de las negaciones fueron realizadas por el CTC. Las principales razones del no trámite ante el CTC fueron: "Inconsistencias de soportes" (21,97%), "el servicio solicitado es cobertura del POS" (20,45%) y "servicio ya fue tramitado" (18,44%).

Las principales razones de la negación por parte del CTC fueron: "información aportada por el profesional de la salud es incompleta" con 24,92%, "no está autorizado su uso por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos (Invima)" (18,21%) y "no existe pertinencia" (11,01%).

El 84,4% de las negaciones correspondieron a EPS del Régimen Contributivo y el 15,6% al subsidiado.

Las EPS que más negaron servicios fueron Nueva EPS (53,25%), Sura (17,22%), Sanitas (5,52%), Coomeva (2,59%) y Comfacor (2,12%. Según indicador "número de

negaciones por cada 10.000 afiliados" las aseguradoras con los indicadores más altos fueron Nueva EPS, Aliansalud y Sura EPS.

7.1.4. Verificación situación Medimás

La Defensoría del Pueblo, con el fin de verificar la garantía del derecho a la salud de los usuarios afiliados a la EPS Medimás, ante el número de quejas y peticiones presentadas, realizó Mesas interinstitucionales en las ciudades de Pereira, Manizales, Armenia, Cali, Popayán, Pasto, Mocoa, Florencia y Neiva, para determinar si existía red de prestadores suficiente para cubrir las necesidades en salud de sus afiliados, y en su defecto, buscar estrategias de solución.

Es las mesas regionales participaban, la personería local, el procurador regional, los secretarios de salud departamental y municipal, la Superintendencia Nacional de Salud, las asociaciones de usuarios de la EPS, los representantes de otras instituciones y las directivas regionales de dicha aseguradora. Los resultados obtenidos fueron:

- No existe oferta de servicios de salud de nivel intermedio y de alta complejidad en cada una de las ciudades, lo que evidencia el incumplimiento de la georreferenciación, hecho que obliga a los afiliados a desplazarse a otras ciudades para recibir la atención que requieren, generando costos adicionales que no son pagados por la EPS.

- Demora en la atención por médicos especialistas, no contestan los teléfonos y generalmente no hay agendas.

- No entrega de medicamentos a los usuarios, o entrega parcial, sin el posterior envío de los mismos tal como lo determina la ley.

- Interrupción de tratamientos, ocasionado principalmente por el cambio de médico especialista tratante, lo que genera nueva valoración, demora y pérdida en los avances logrados.

- Falta de confianza de algunas IPS para contratar servicios con Medimás, aludiendo a deudas preexistentes con Cafesalud.

- No cubrimiento de gastos referidos a viáticos cuando deben acudir a otras ciudades debido a que donde residen no hay atención del servicio requerido.

- En Manizales y Armenia no hay oferta suficiente de servicios de segundo y tercer nivel por lo que se deben trasladar a la ciudad de Pereira, sin cubrimiento de costos por desplazamiento a cargo de la EPS. También existe la figura del único prestador, hecho que genera inoportunidad en las citas.

- Pereira es la ciudad donde se concentran la mayor parte de servicios de salud de tipo especializado, por lo que recibe a todos los usuarios de la zona del eje cafetero.

- En Cali, aunque Medimás ha contratado con algunas IPS, existen instituciones como la clínica Valle de Lilí que no le interesa contratar. Igualmente, se presenta el efecto de única IPS especializada que contrata con todas las EPS. Prevalece la falta de continuidad en los tratamientos por no entrega o entrega parcial de medicamentos y por falta de contrato con IPS especializadas.

- Popayán carece de oferta de servicios de salud especializada, siendo los usuarios remitidos a Cali. Es la ciudad donde la red contratada por Medimás es menor, los tratamientos se hacen incompletos, la entrega de medicamentos es mínima y no hay reconocimiento de viáticos.

- En Pasto, la contratación de IPS que conforman la red de Medimás es casi el 90%, su problema principal es la no entrega de los medicamentos.

- Mocoa y Florencia no cuentan con prestadores de servicios de salud de mediana y alta complejidad, por lo que los usuarios deben desplazarse a las ciudades de Neiva o Pasto. En Florencia opera la IPS Mediláser como única prestadora de servicios especializados (95%), lo que genera sobreocupación e insatisfacción.

- Neiva es la ciudad que presenta mejor satisfacción de usuarios de Medimás, debido a que tiene contrato con la IPS Mediláser, que cuenta con todos los servicios de nivel medio y alta complejidad.

- La principal queja en contra de la SNS de los usuarios y las autoridades locales es la no respuesta a las solicitudes de intervención y a las quejas.

- En contra de las Secretarías de Salud territoriales, se registran quejas por incumplimiento a los estándares de habilitación de algunas IPS.

7.1.5. Situación de morbimortalidad de menores de edad indígenas

La Defensoría del Pueblo continuó el seguimiento al cumplimento de las órdenes judiciales a favor de los niños, niñas y adolescentes (NNA) en el departamento de La Guajira. Al respecto, en materia de salud, encontró:

- Persistencia en el desconocimiento de parte de todos los actores del sector salud del departamento, acerca de las acciones judiciales interpuestas a favor de los niños y niñas de la comunidad Wayúu. No se ha creado el sistema de información interinstitucional e intersectorial, ordenado por el Tribunal Superior de Riohacha.

- Existe desarticulación intersectorial, sectorial e interinstitucional en los niveles nacional, departamental y municipal en los temas de agua, salud, nutrición, seguridad alimentaria y manejo de emergencia, cuya finalidad sea la de afrontar la crisis humanitaria del departamento.

- El Programa de atención integral en salud y nutrición con enfoque comunitario, que está a cargo de los grupos extramurales de salud, evidencia descoordinación con las Secretarías de Salud departamental y municipal para la planeación, priorización, realización, seguimiento y evaluación de actividades y de casos, para conductas asistenciales o de reintervención, lo que impide el control y la auditoría a la gestión. La información de comunidades visitadas continúa con graves falencias, hecho que dificulta la verificación de las brigadas; y el número de equipos extramurales enunciado por la administración temporal (21), son insuficientes para cubrir la totalidad de puntos poblados de los cuatro municipios priorizados.

- No se ha implementado el modelo de atención integral en salud que atienda la crisis humanitaria de los niños Wayúu. La evidencia de las entrevistas y las visitas realizadas a las rancherías ponen de presente la ausencia de un modelo de gestión del Estado y de los instrumentos e instancias previstos en cabeza del Gobierno na-

cional, para afrontar de manera oportuna, eficaz y sostenible la crisis humanitaria y la mortalidad evitable de niños indígenas por desnutrición como causa asociada o principal.

- La línea de atención para la desnutrición, según actores locales, presenta problemas para la búsqueda de los niños y niñas que han sido reportados a través de la línea, por cuanto carece de información precisa del sitio donde viven.

- La función de la inspección vigilancia y control (IVC) del Sistema Nacional de Salud no tiene la especificidad administrativa y disciplinaria para generar resultados oportunos, suficientes, sostenibles y preventivos, con capacidad de articulación con el resto de las instancias de control, gubernamentales y estatales, sobre los riesgos y los factores prestacionales, de aseguramiento y descentralizados, administrativos y de control, para impactar una situación de crisis humanitaria compleja. No es el ejercicio convencional de la función de control, sus tiempos y resultados, los que se necesitan para la actual situación de La Guajira.

- Continúa el problema de afiliación a varias EPS de los integrantes de una misma ranchería, aparen vinculados a tres o cuatro EPS distintas, lo que genera en casos de brigadas organizadas por una aseguradora, la atención única de su población, sin importar que haya usuarios con graves problemas de salud afiliados a otras EPS.

- Perduran los eventos de muertes probables por desnutrición como causa principal o asociada en menores de cinco años reportados al Sistema de Salud Pública (Sivigila) y persisten los eventos de muertes probables, evitables por desnutrición como causa principal o asociada en menores de cinco años reportados al Sivigila. En el departamento se presenta, para la semana 35, un reporte del 25,7% del total de muertes probables por desnutrición. Cuando se observa la tasa por 100.000, Guajira tiene la mayor con 6.8% aproximadamente.

7.1.6. Verificación del derecho fundamental a la salud

La Defensoría del Pueblo realizó visitas a IPS de la red pública y privada de la ciudad de Bogotá, con el fin de evidenciar la garantía en el acceso al servicio de urgencia. Entre los aspectos concluyentes, se pueden enunciar los siguientes:

- Debería existir la obligación que las EPS contraten con las IPS públicas los procedimientos que requiera el usuario (no solo la urgencia) y que dicha institución está en la posibilidad de prestar. Evitar el traslado innecesario de pacientes entre instituciones prestadoras de servicios de salud, atención integral.

- La red pública no cuenta con el servicio para toma de resonancia nuclear magnética, por lo que debe contratarlo con la red privada, obligando el desplazamiento de los pacientes, situación que les ocasiona costos adicionales y estancias hospitalarias injustificadas. Las EPS no cuentan con servicio de farmacia los sábados, domingos y festivos, hecho que impide la continuidad en los tratamientos médicos de los pacientes después de egresados de las IPS.

- Demoras en las autorizaciones de remisiones a pacientes para atención de procedimientos por parte de las EPS, que llegan hasta los 30 días de espera. Saturación (sobredemanda + hacinamiento) de servicios de urgencia por factores económicos entre EPS y proveedores de red (IPS), generando redes de servicio insuficientes.

- La estancia en el servicio de urgencia es prolongada, sometiendo a los pacientes a exposición a factores de riesgos como sobreinfección y hacinamiento. Existe déficit de personal médico y clínico asistencial en general, frente a la demanda actual de los servicios de urgencias, lo que genera demora en la atención y aumenta la probabilidad de error en la atención médica, además de la imposibilidad de realizar trámites relacionados con trabajo social nocturno y atención al usuario.

- Las IPS y las EPS no cumplen con la promoción y divulgación de los derechos y deberes a los usuarios de los servicios de salud; existe deficiente comunicación con los usuarios durante el proceso de atención en salud con relación médico-paciente, y respecto a la capacidad instalada en los servicios de salud frente a la demanda.

- Deficiente comunicación entre IPS, oficinas de referencia y Secretaría Distrital de Salud (SDS) para realizar seguimiento a casos de autorización de servicios de salud requeridos. Existen sobrecostos no calculados por largas estancias en urgencias, que se convierten en actividades de hospitalización.

- No se evidencia la acción del sistema obligatorio de garantía de la calidad por parte de la SDS, ni del sistema de gestión de calidad de las instituciones, ni de los sistemas de auditoría concurrente de las EPS. Tanto los pacientes pediátricos como las madres gestantes reciben la atención inicial de urgencias en cualquier institución pero luego tienen que ser trasladadas a otros centros especializados, generando sobrecostos a las familias y al sistema.

7.2. Componente discapacidad

7.2.1. Presentación en coautoría del Proyecto de ley 027 de 2017

La Defensoría del Pueblo preocupada por el reconocimiento de la igualdad de condiciones de las personas con discapacidad, consagrada en el artículo 12 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y ante la prevalencia en el país de un sistema sustitutivo de la voluntad, capacidad jurídica y de ejercicio de las personas con discapacidad, participó en la mesa de trabajo sobre la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, y es coautora del Proyecto de ley 027 de 2017, "por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad" y que busca eliminar la sustitución de la voluntad de la persona con discapacidad para dar paso a la toma de decisiones con apoyo.

El proyecto de ley radicado se ha dado a conocer al interior de la entidad, mediante jornadas de capacitación que buscan concientizar a los funcionarios sobre la importancia de brindar una buena asesoría a los usuarios con discapacidad y sus familiares procurando que los procesos de interdicción, institucionalización y regímenes de sustitución a la voluntad, sean residuales.

El reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de derecho, que tienen la capacidad de decidir sobre aspectos propios de su vida, incluye, por supuesto el derecho a recibir información adecuada y suficiente para la toma de sus decisiones en materia de derechos sexuales y reproductivos. La Defensoría del Pueblo, acompañó el proceso de reglamentación adelantado por el Ministerio de Salud y la Protección Social, en cumplimiento a la orden proferida por la Corte Constitucional en sentencia de tutela T-573 de 2016, y que se materializó con la expedición de

la resolución 1904 de 2017, proceso en el que esta entidad veló por la garantía de participación de las organizaciones de personas con discapacidad.

7.2.2. Mecanismo independiente

La Ley 1618 de 2013, "por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad", contempla en el artículo 30: "Créase un mecanismo independiente para la promoción, protección y supervisión del ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad previstos en esta ley, así como de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, que se constituya como el mecanismo responsable para todas las cuestiones relativas a estos derechos y a la Convención, incluyendo la coordinación para facilitar la adopción de medidas al respecto".

La Defensoría del Pueblo, junto con la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, realizaron convocatoria dirigida a todas las organizaciones de personas con discapacidad, con la finalidad de conformar un mecanismo independiente para la promoción, protección y supervisión del ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, y adelantó un proceso democrático en el que las mismas organizaciones eligieron sus representantes.

7.2.3. Implementación de ajustes razonables

Otro punto importante de resaltar es el trabajo realizado por la Defensoría del Pueblo, encaminado a la eliminación de barreras de tipo actitudinal y estructural. Para ello, durante el 2017, implementó los Sofware Jaws y Magic, y realizó la jornada de capacitación a los funcionarios, en la utilización de estas herramientas que minimizan las barreas de la población con limitación visual. Preocupa a la entidad el subregistro de las personas con discapacidad y el desconocimiento de la población en el territorio con discapacidad, por lo que advirtió la importancia de incluir la temática de discapacidad en el censo poblacional y de vivienda adelantado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística para el 2018 y confía que con la decisión tomada por el ejecutivo de finalmente incluir cuatro preguntas relacionadas a la temática, se logre la recolección de información, que le permita el Estado colombia-

no continuar con la implementación de políticas públicas necesarias para garantizar la efectividad de los derechos de este grupo poblacional.

7.3. Componente seguridad social

7.3.1. Celebración de la semana de la seguridad social

Siendo la Defensoría del Pueblo la institución nacional responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos en el país a través de la Defensoría Delegada para la Salud, la Seguridad Social y la Discapacidad desarrolla las acciones integradas de promoción, divulgación, protección y defensa de los derechos a la salud y a la seguridad social.

Con este compromiso, adelanta el análisis de la problemática nacional, las solicitudes de los usuarios y el cumplimiento de las obligaciones del Estado, a fin de orientar e incidir en la realización del derecho a la seguridad social, en especial la aplicación de las normas referentes a Pensiones y Riesgos Laborales.

Es por ello, que la Delegada celebró la Cuarta Jornada de Sensibilización "Seguridad Social para Todos" dando alcance a las disposiciones de la Ley 1502 de 2011, "por la cual se promueve la cultura en seguridad social en Colombia, se establece la semana de la seguridad social y se dictan otras disposiciones".

7.3.2. Órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-774 de 2015 y en los autos 110-2013 y 096-2017

En atención al cumplimiento de la sentencia y a los autos 110 de 2013 y 096 de 2017, la Delegada para la Salud, la Seguridad Social y Discapacidad en conjunto con la Delegada de Asuntos Constitucionales y Legales, la Procuraduría Delegada para la Salud, la Protección Social y el Trabajo Decente, y la Contraloría Delegada para el Sector Social, elaboraron el informe de cumplimiento, que se dividió en cinco partes. En la primera, se señalaron las causas de las violaciones de los derechos de carácter pensional; en la segunda, se hizo referencia a la tipología y magnitud de las vulneraciones; en la tercera, se explicó la competencia de las oficinas que elaboraron el informe en la identificación de los responsables administrativos; en la cuarta, se inclu-

yó los testimonios tomados y la identificación de casos emblemáticos; y finalmente, en la quinta se presentaron las recomendaciones al Gobierno nacional.

De otro lado, la Delegada ha venido realizando mesas de trabajo con Colpensiones, representantes de los gremios y sindicatos de los trabajadores que están expuestos a altas temperaturas o ejercen actividades contempladas en el artículo 2° del Decreto 2090 de 2003, con el objeto de garantizar el reconocimiento y pago de la pensión de vejez por alto riesgo.



La Defensoría del Pueblo evidenció en el 2017 vulneraciones generadas en la violencia por prejuicio; situaciones de discriminación por razones de orientación sexual, identidad y expresión de género y; múltiples formas en que la sociedad colombiana ha venido naturalizando estas violencias.

C.8. Delegada para Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género

La Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género, desde la expedición de la Resolución por medio de la cual se le dio origen, lidera las acciones defensoriales orientadas a la promoción, divulgación y defensa de los derechos de las mujeres y las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (LGTBI).

En cumplimiento de las funciones reconocidas a cargo de la Delegada y en consonancia con el Plan Estratégico de la Defensoría del Pueblo, se ha definido un Plan de Trabajo que prioriza los siguientes ejes temáticos: (I) Las violencias basadas en género, segmento en el cual se ha dado prevalencia a las temáticas de feminicidios, la trata de personas y el derecho a la Interrupción Voluntaria del Embarazo; (II) la construcción de paz con enfoque de género; y (III) visibilización de los derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa. Estas temáticas se encuentran transversalizadas por estrategias de prevención (dentro y fuera de la Entidad); promoción de derechos y la equidad de género; atención y acceso a la justicia.

Bajo ese marco temático, se orientan muchas de las actividades desempeñadas por el personal que integra la Delegada, tanto desde el nivel Central como desde las Regionales. En este sentido, se llevan a cabo acciones generales orientadas a la asesoría jurídica, asistencia psicosocial y acompañamiento a víctimas de violencias y discriminación basada en género que permiten una comprensión integral de estas formas de violencia. Para el efecto, la Delegada ha adoptado un modelo de atención, acompañamiento y asesoría que permite la territorialización de sus funciones a través de duplas integradas por profesionales del derecho y de las ciencias sociales. Este modelo pretende implementar una atención holística que permita la adopción de medidas que respondan a la dimensión jurídica y psicosocial en la atención a las víctimas. En 2017, la Delegada contó con 32 profesionales en 20 Defensorías

Regionales. La Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género contaba con un total de 20 Duplas de Género (Abogada, Psicóloga o profesional en ciencias sociales) , adscritas a las Regionales: Antioquia, Arauca, Atlántico, Bogotá, Bolívar, Caldas, Caquetá, Cauca, Cauca, Córdoba, Chocó, Cundinamarca, La Guajira, Magdalena, Meta, Tumaco, Norte de Santander, Quindío, Santander, Tolima y Valle.

La Delegada, especialmente a través de las Duplas de Género, en 2017 atendió un total de 3.545 casos de violencias basadas en género contra mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, de los cuales 3.364 correspondieron a situaciones en los cuales se alegaron violaciones a los derechos de las mujeres y 232 en los que se vulneraron los derechos de la población con orientación sexual e identidad de género diversa. Las regionales en las que más casos se reportaron durante esta anualidad fueron Cauca, Chocó, Caquetá, Meta y Bolívar.

A continuación, se hará referencia a los hallazgos obtenidos para el 2017 frente a ambos grupos poblacionales, haciendo especial énfasis en los ámbitos familiares, las violencias ocurridas en el contexto del conflicto armado interno, la discriminación en espacios públicos, el delito de trata de personas y la respuesta institucional, para luego avanzar en las recomendaciones.

8.1. Violencia contra las mujeres

Del total de casos reportados por las duplas de género en el 2017, al menos 3.364 fueron contra mujeres de las cuales, siguiendo las categorías definidas en la Ley 1257, la mayoría fueron víctimas de violencia psicológica (1943), seguidos por violencia física (1527), violencia económica (1397) y violencia sexual (1023). En la mayoría de los casos los presuntos agresores fueron parejas o exparejas de las mujeres atendidas. Específicamente la desagregación porcentual es la siguiente:

Pareja/expareja	23,86%
Otro familiar/conocido	15,14%
Miembros de la Fuerza Pública	1,60%
Actor armado ilegal	9,19%
Delincuencia común	0,62%

Miembro de las FARC-EP reincorporado o en proceso	1,48%
Funcionarios públicos	2,53%
Agresor sin identificar	45,59%

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Las cifras anotas coinciden con algunos de los reportes de instituciones estatales. De acuerdo con el boletín estadístico mensual del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses[1], del total de casos de lesiones no fatales[2] registrados en el país a septiembre de 2017, 30.31% se presentaron en el contexto de la violencia intrafamiliar. De estos casos, 76.62% tuvieron como víctima a una mujer. Es decir, que al menos 44.267 mujeres fueron víctimas de lesiones no fatales en el contexto de la violencia intrafamiliar. Las más afectadas por lesiones no fatales en el contexto de la violencia intrafamiliar, de acuerdo con los datos de Medicina Legal, fueron las mujeres en el rango de 20 a 24 años de edad, con 9.857 casos registrados.

En similar proporción, a septiembre de 2017 se tenían registrados 57.770 casos de violencia intrafamiliar; 64.32% de los cuales ocurrieron en el contexto de la violencia de pareja. 8.096 casos de violencia de pareja tuvieron como víctima personas entre los 25 y 29 años de edad; siendo el rango de edad en el que más casos de violencia intrafamiliar se reportaron a nivel nacional.

Según Medicina Legal, de los 57.700 casos de violencia intrafamiliar registrados a septiembre de 2017 en el país, 86% tuvieron como víctima a una mujer (31.971). A septiembre de 2017, las ciudades donde se registraron más casos de violencia intrafamiliar de pareja en el país fueron Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Villavicencio. Todo lo anterior nos permite concluir que actualmente en Colombia el hogar constituye el lugar más peligroso para las mujeres del país

Frente a la trata de seres humanos, el 71% de las víctimas en el mundo, son mujeres y niñas[3]. En Colombia, de acuerdo con la información aportada por el Ministerio del

1 Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 2017. Recuperado de http://www.medicinalegal.gov.co/documents/2828356/5757566/septiembre-2017+%282%29.pdf/ffe0b596-4e85-46a1-a875-a72de1cdf49e

2 Se entiende por "lesiones no fatales" aquellas que no han generado la muerte de la víctima.

3 De acuerdo con UNODC, "la trata de personas con fines de explotación sexual y trabajos forzados continúan siendo las modalidades más detectadas de este delito. Sin embargo, existen también víctimas de trata de personas con fines de explotación de la mendicidad, matrimonios forzados o fraudulentos, obtención de

Interior a través del Centro Operativo Antitrata de Personas (COAT), se registraron 67 casos en 2017[4]. Por su parte, la Defensoría del Pueblo, a través de las duplas de género, realizó acompañamiento humanitario, así como asesoría y orientación jurídica a 104 presuntas víctimas, durante el periodo comprendido entre 2016 y 2017. Las principales modalidades, de acuerdo con los hechos narrados, corresponden a explotación sexual, matrimonio servil, trabajo forzado, reclutamiento ilícito y servidumbre.

Los departamentos donde se reportó el mayor número de casos registrados por las duplas fueron Cundinamarca, Norte de Santander, Nariño, Valle del Cauca, Caldas, Bolívar, Atlántico y el Distrito Capital.

De otra parte, del total de mujeres atendidas en el 2017, 27% de identificaron como víctimas del conflicto armado interno. De acuerdo con los datos reportados por las profesionales de las duplas de género, las regionales con más casos de esta naturaleza fueron Cauca (11.79%), Tumaco (4%), Meta (2.29%), Córdoba (2%) y Chocó (1.2%).

Por otra parte, los hechos victimizantes más frecuentemente registrados por las duplas de género durante el 2017 fueron, respectivamente, desplazamiento forzado (19%), violencia sexual (12%) y amenazas (2.8%). Esta cifras resultan coincidentes con las registradas por la Unidad de Víctimas, en cuyos reportes consta que los hechos victimizantes de amenaza, delitos contra la libertad y la integridad sexual y desplazamiento son los reportados en mayor proporción por mujeres que por hombres.

En efecto, de conformidad con los datos de la UARIV, el 51% de los casos de amenaza y el mismo porcentaje de casos de desplazamiento fueron reportados por mujeres, pero el porcentaje de mujeres víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual fue del 89%, cifra que demuestra la afectación desproporcionada de la integridad y la libertad sexual de las mujeres en el contexto del conflicto armado, considerando que las mujeres representan aproximadamente el 51.2% de la población

beneficios públicos, o pornografía". Informe presentado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Diciembre de 2016.

4 Cifra aportada por el Ministerio en la rendición de cuentas sobre el combate a la trata de personas, llevada a cabo el 28 de septiembre de 2017.

nacional, de acuerdo con datos del DANE, su participación porcentual en los delitos en contra de la libertad e integridad sexual es desproporcionada.

Además, de acuerdo con la caracterización efectuada por las y los profesionales de la Delegada, en un número importante de estos casos, las mujeres siguen siendo expuestas, con posterioridad a los hechos ocurridos con ocasión del conflicto armado, a varias formas de violencias, siendo la sexual, la psicológica y la física las más recurrentes.

En efecto, del total de mujeres que declararon ser víctimas del conflicto armado interno, 54% han sido afectadas también por violencia sexual por fuera del conflicto armado interno; 52% han sido víctimas de violencia psicológica por fuera del contexto del conflicto; 45% han sido también afectadas por violencia física; 14% por violencia económica y 11% por violencia patrimonial. Del total de mujeres víctimas del conflicto armado que reportaron haber sido víctimas de otras formas de violencia categorizadas en la Ley 1257, un 27.75% habían sido víctimas simultáneamente de violencia sexual, violencia física y violencia psicológica. Lo anterior demuestra la alta exposición de las mujeres a un continuum de violencias y a la revictimización.

En cuanto a los presuntos agresores, de las mujeres que reportaron violencia sexual, 7.5% declararon como agresor a su pareja o expareja, 48% identificaron a un miembro de la guerrilla como agresor, 10% a un integrante de grupos paramilitares, y un 4.2% a un integrante de grupos posdesmovilización. Frente a la violencia física, en 27.88% de los casos se identificó a pareja o expareja como presunto agresor, en 29.32% a un integrante de la guerrilla; 8.6% de los casos de un miembro de grupo paramilitar y en un 4.32% de los casos a un integrante de grupo posdesmovilización.

Finalmente, en cuanto a violencia psicológica, 28.75% de las mujeres la atribuyó a pareja o expareja; 27.27% a integrante de la guerrilla; 8.45% a integrante de grupos paramilitares, 4.6% a miembro de grupo posdesmovilización y al menos 0.42% a funcionario o funcionaria de Comisaría de Familia. Lo anterior parece evidenciar que la violencia sexual es la práctica más recurrente por parte de actores armados ilegales; la violencia física presenta rangos similares tanto por actores armados ilegales como por pareja o expareja; mientras que la violencia psicológica presenta como actores a la pareja o expareja de las mujeres atendidas. Frente a todas las variables

previamente descritas, los integrantes de la guerrilla surgieron en 2017 como los más denunciados.

Asimismo, se encontró que de los 82 casos de feminicidio registrados en 2017, 5 fueron cometidos por presuntos militares en contra de sus parejas.

Estos datos, transversalizados con las variables para identidad étnico-racial, arrojan resultados específicos. Del total de casos de mujeres atendidas por las duplas que declararon ser víctimas del conflicto armado interno, 26% fueron mujeres afrodescendientes, 3.7% mujeres indígenas y 0.40% mujeres rom. Si bien es probable que exista un alto subregistro debido a múltiples razones, el porcentaje de mujeres de grupos étnicos-racializados atendidos por la Delegada que declararon ser víctimas del conflicto armado interno es bastante alto.

Considerando que el total poblacional de cada uno de esos grupos, de acuerdo con el último censo poblacional, equivale a 10.62%, 3.43% y 0.01%, el porcentaje de mujeres de grupos étnicos racializados víctimas del conflicto, en todos los casos, excede el porcentaje atribuido a todo su grupo poblacional, siendo desproporcionadamente más altos los porcentajes de mujeres rom y afrodescendientes atendidas por la Delegada. Además, un porcentaje significativo de estas mujeres también fueron víctimas de otras formas de violencia no enmarcadas en este escenario, lo que evidencia los altos niveles de victimización y vulnerabilidad a las que estas se encuentran expuestas.

De manera específica, del total de mujeres atendidas por las duplas de género, el 19% fueron identificadas como afrodescendientes. A su vez, de las casi setecientas mujeres atendidas por las duplas, el 38% fueron identificadas como víctimas del conflicto armado interno. Del grueso de las mujeres afrodescendientes que reportaron ser víctimas del conflicto armado, más de la mitad reportaron ser víctimas de desplazamiento forzado (57.69), hecho victimizante seguido por violencia sexual (42.69%), amenazas (12.30%), homicidio (1.53%) y trata de personas (2.30%). Igualmente, muchas de estas mujeres manifestaron también haber sido víctimas de otras formas de violencia basada en género ocurridas por fuera del marco del conflicto armado interno. Siguiendo las categorías definidas en la Ley 1257, las formas de violencias más recurrentes fueron violencia sexual (50%), violencia psicológica (44.61%), violencia física (33.84%), violencia económica (29%) y violencia patrimonial (10%). Además, 5% de las mujeres afrodescendientes víctimas del conflicto armado atendidas por

el personal de la Delegada se identificaron como defensoras de derechos humanos. En general, la mayoría de estas mujeres acudieron a la Defensoría para asistencia, orientación o acompañamiento frente a trámites ante la Unidad de Víctimas o para la activación de rutas de violencia intrafamiliar.

Por su parte, del total de mujeres atendidas por las duplas, al menos 1% eran mujeres indígenas; de ellas, casi la mitad (43%) eran víctimas del conflicto armado. Los hechos victimizantes más frecuentemente reportados por las mujeres indígenas fueron desplazamiento forzado (56%), violencia sexual (43%) y amenazas (8.10%). A su vez, de las mujeres indígenas víctimas del conflicto armado, más de la mitad declararon haber sido también víctimas de violencia física por fuera del marco del conflicto armado en 54% de los casos, víctimas de violencia sexual en el 51.35%, víctimas de violencia psicológica en el 45.94% y víctimas de violencia económica y de violencia patrimonial en igual proporción, en 13%. Finalmente, el 0.1% de los casos de mujeres reportados por las duplas de género fueron de mujeres rom. Los hechos victimizantes reportados fueron violencia sexual, amenazas y desplazamiento forzado.

Todo lo anterior demuestra que las mujeres que pertenecen a grupos étnicos-racializados tienden a ser víctimas de patrones coincidentes de violencias, focalizados en violencia sexual, amenazas y desplazamiento forzado.

8.2. Violencia contra personas con orientaciones e identidad de género diversas

La Defensoría del Pueblo, a través de las Duplas de Género de la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género, en el 2017, logró atender y acompañar casos a nivel regional, encontrando en los registros mensuales dados por las profesionales de las duplas en terreno que, se realizaron seguimientos a casos de violencias basadas en el género, en específico violencia por prejuicio exacerbado en escenarios de conflicto armado, de 155 casos, 38 corresponden a víctimas del conflicto armado.

Asimismo, se identificó que en muchos casos las violencias en el marco del conflicto armado se unen a otros tipos de violencia, como la sociocultural la cual es una de las modalidades más denunciada; en el marco de esta violencia las personas que se ven

afectadas en mayor medida son las mujeres trans, seguidas de mujeres lesbianas y hombres gays; esta violencia en muchos de los casos se justifica en los persistentes discursos de odio y en el prejuicio como factor que determina algunas conductas vulneratorias sobre la población OSIGD.

A su vez, la violencia por parte de algunos funcionarios de entidades públicas o privadas e integrantes de la fuerza pública, se presenta como la segunda modalidad de violencia basada en género más atendida por las duplas, cuyos principales agresores suelen ser los funcionarios de Policía Nacional, teniendo como principales afectadas a las mujeres trans, seguido de hombres gays por manifestaciones de afecto en espacios públicos y detenciones arbitrarias.

Por último, la violencia sexual contra personas OSIGD, es otra modalidad que causa afectaciones diferenciales sobre esta población, dado que las acciones dañinas varían dependiendo del actor armado y de su lectura sobre ellos; dentro de los casos atendidos se destacan, situaciones en las cuales hombres gays son sometidos a violencia sexual como herramienta de subordinación, seguido de mujeres lesbianas, quienes se ven afectadas por las mal denominadas violaciones correctivas y por último las mujeres trans, sobre quienes este tipo de violencias suele tornarse reiterativa sobre aquellas que ejercen trabajo sexual.

Asimismo, se encontró que tanto las mujeres como las personas con OSIGD víctimas del conflicto armado interno se ven inmersas en un continuum de violencias basadas en género que perpetúan de forma extendida y profunda los efectos de la discriminación histórica y la violencia estructural, en porcentaje equivalente a 25% en el contexto del conflicto armado, y 75% en otros escenarios de violencia.

De acuerdo con la caracterización efectuada por las y los profesionales de la Delegada, en un número importante de estos casos, las personas con OSIGD siguen siendo expuestas, con posterioridad a los hechos ocurridos con ocasión del conflicto armado, a varias formas de violencias en proporción equivalente a 57% hombres gays, 20% personas trans, 19% mujeres lesbianas y 4% personas bisexuales. Los hechos victimizantes más reportados fueron desplazamiento forzado (101), amenazas (53) y violencia sexual (1).

En relación con la violencia psicológica, si bien, en ambos casos los actores armados ilegales surgieron como responsables en la mayoría de los casos, en el caso de las mujeres el porcentaje de participación de la pareja o expareja fue mayor que en el caso de las personas con OSIGD, para quienes la violencia psicológica también proviene, en porcentaje apreciable, por parte de otros miembros de la familia e incluso del contexto social cercano.

Los porcentajes para mujeres fueron 20.46% para pareja o expareja, 5.20% para otro familiar, 8.58% para persona conocida, 25.41% para guerrilla, 20.46% para paramilitares y 7.26% para grupos posdesmovilización; mientras que los porcentajes para población con OSIGD fueron 9.52% para pareja o expareja, 4.76% para otro familiar, 7.14% para otra persona conocida, 9.52% para guerrilla, 7.14% para paramilitares y 30.95% para grupos posdesmovilización.

Además, es común a las mujeres y a las personas con OSIGD víctimas del conflicto armado interno enfrentar fuertes dificultades para la estabilización socioeconómica y altos índices de discriminación por parte de estamentos estatales. Por ejemplo, muchas de las mujeres víctimas del conflicto armado atendidas por las profesionales de las duplas acudieron a la Defensoría para solicitar apoyo frente a los trámites para la consecución pronta y adecuada de ayudas humanitarias, siendo muchas de estas mujeres cabezas de hogar con menores a cargo. Por su parte, muchas de las personas con OSIGD víctimas del conflicto acudieron a la Delegada para obtener asesoría, asistencia u orientación frente a casos de discriminación, violencia y abuso de autoridad por parte de entidades prestadores de salud, funcionarios de policía o de la Rama Judicial. Además, solo en 2017, todas las personas víctimas del conflicto armado interno en situación de prostitución, fueron mujeres trans.

Finalmente, es importante resaltar que la normalización de los discursos y prácticas de violencia configurados en el marco del conflicto armado interno siguen afectando a las mujeres y personas con OSIGD por fuera de este ámbito.

De otra parte, la invisibilidad de los casos y de las afectaciones de violencia en contextos de familia que afecta el ejercicio de derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversas es un fenómeno que arroja poca investigación y registro en sistemas de información sobre estas dinámicas, en parte por la escasa legitimación social y legal de estas formas de familia, unido al clima de discriminación

por prejuicio en razón a la orientación sexual de estas parejas. De otra parte, en el marco de la estrategia Red Construyendo, la Defensoría del Pueblo logró acompañar en el 2017 105 casos de personas con OSIGD víctimas del conflicto armado, quienes acudieron principalmente son hombres gay en un 57%, seguido de personas transgénero en un 20%; mujeres lesbianas un 19% y en mínima visibilidad personas bisexuales 4%.

Cabe resaltar que de los casos atendidos, las mujeres son quienes principalmente acuden a la entidad, pero en busca de apoyo psicológico, sin denunciar a su pareja o familiar, la violencia hacia estas mujeres, como sucede con las heterosexuales, se sigue tramitando desde lo privado, donde la invisibilidad, hace que la persona agresora tenga poder sobre la víctima y sienta protección gracias al silencio de esta violencia no denunciada.

En contextos familiares, esta población experimenta múltiples formas de violencia, predominando la psicológica y física; al interior de las familias de origen son víctimas de humillaciones, insultos, amenazas, violencia sexual, abandono, expulsión del hogar, ataques que van desde la infancia hasta la adultez; y dentro de las familias que conforman se presentan de manera frecuente amenazas, celos, control, obsesión, y violencia económica.

De manera proporcional, 56% versus 44% de las personas agresoras, corresponden a parejas y otros miembros de la familia; se piensa que "estas relaciones se dan entre iguales, por lo tanto no puede haber violencias", sin embargo, esta creencia alimenta la invisibilidad y la falta de rutas con enfoque diferencial de género para tramitarlas.

En la violencia entre parejas del mismo sexo y en las parejas de personas transgénero, también están presentes prácticas culturales que generan desigualdad, reproducción de estereotipos, abusos de poder en relación al dinero, la edad, autoridad, clase social; frente a la agresión perpetrada por las familias de origen, esta violencia es motivada por el prejuicio y la naturalización de las violencias, lo que conlleva a que el móvil de violencia en estos contextos sea la orientación sexual e identidad de género haciendo que, en muchos casos, estas víctimas se queden sin redes de apoyo, de afecto, por ello se someten a relaciones violentas y desprotegidas por parte de sus parejas.

Por último, encontramos que en los mecanismos de prevención, atención y sanción hacia estas violencias, las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales que la sufren, no pueden acogerse a los derechos y beneficios que establece la ley contra la violencia de género, ya que esta norma se aplica en exclusiva al maltrato de un hombre hacia una mujer en el ámbito de la pareja o expareja heterosexual.

Asimismo, los prejuicios que se tienen a nivel social, cultural y familiar, sobre quienes no se ajustan a los parámetros de género y sexualidad dominantes, como las personas transgénero, bisexuales, lesbianas y hombres gays, se convierte en un factor que determina el despliegue de dinámicas de violencia y discriminación y la afectación directa del derecho al libre desarrollo de la personalidad y la garantía efectiva de derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversas.

Frente a ello, la Defensoría del Pueblo logró acompañar durante el 2017, un promedio de 38 casos, encontrando que, quienes acudieron principalmente son hombres gay en un 57%, seguido de personas transgénero en un 20%; mujeres lesbianas un 19% y en mínima visibilidad personas bisexuales 4%, en ello, desde los casos atendidos, las personas que acuden por violencia sociocultural demandan atención psicosocial, orientación, información en relación con los derechos en espacios públicos, sociales y culturales y mecanismos dónde denunciar abusos por parte de autoridades que vulneran sus derechos en escenarios sociales.

En relación con las personas o actores que ejercen violencia contra esta población se destaca el 35% como funcionarios institucionales. 25% conocidos/desconocidos, 8% fuerza pública y 8% pareja/expareja; esta violencia se ve exacerbada en escenarios de conflicto en acciones desplegadas por actores al margen de la ley o bandas delincuenciales en un 24%.

En contextos socioculturales, esta población experimenta múltiples formas de violencia, predominando la psicológica con un 77% y física en un 23%. Si bien el prejuicio es un factor imperante en escenarios sociales y culturales, cabe resaltar que este siempre termina escalando y exacerbándose en otros escenarios, entre ellos el judicial, en el cual, la mayoría de casos por violencia física sobre personas con OSIGD, no son categorizados como crímenes de odio o motivados por el prejuicio, sino por

el contrario, se investigan o se clasifican como hechos multicausales y aislados, asociándolos principalmente a temas pasionales o riñas.

En relación con el contexto de afectaciones a lideresas y líderes con orientación sexual e identidad de género diversa, la dupla de la Delegada ha atendido un total de 18 casos en el 2017, de los cuales la afectación más reportada es la amenaza directa, y amenazas contra organizaciones OSIGD, los medios más utilizados por parte de los presuntos agresores, suelen ser en primer lugar; las llamadas atemorizantes, seguido de los panfletos amedrentadores y por último los mensajes intimidantes a través de WhatsApp o mensajes de texto.

Las amenazas hacia las lideresas y líderes OSIGD, son efectuados en la mayoría de casos por integrantes de grupos armados, en segunda medida por delincuencia común y en última medida por personas de la sociedad civil. Entre las principales violencias que anteceden las afectaciones se destacan la violencia psicológica, seguida de la violencia sexual en paralelo con la violencia física.

La situación de seguridad y protección de lesbianas, gays, bisexuales, personas transgénero e intersexuales y las garantías para su participación y liderazgo se han visto limitadas y encrudecidas a raíz del contexto sociopolítico del país. La legitimación de algunos discursos de odio, derivados de la polarización en torno a la mal llamada "ideología de género" en el acuerdo de paz reforzó esta situación. Cabe resaltar, que el incremento precitado de estas afectaciones sobre lideresas y líderes OSIGD, presenta una conexión directa a la exclusión y los círculos de violencia a los que se enfrenta esta población en las regiones.

Esta situación revela graves falencias en los mecanismos de protección y seguridad para el ejercicio activo de los liderazgos y las estrategias para mitigar y afrontar los factores de riesgos, a su vez refleja las limitaciones en las medidas otorgadas o previstas en la política pública de protección, dado que el análisis no contempla los contextos particulares en los que estos liderazgos realizan movilización social y el abordaje integral desde un enfoque diferencial del género.

Las amenazas directas y los panfletos producen desplazamiento y recrudecimiento de los círculos de violencia y exclusión en esta población; al respecto, la Plataforma LGBTI por la Paz, coalición de organizaciones, iniciativas, expresiones, redes y

reconocidos líderes y lideresas de la población LGBTI de todo el país, que reúne 250 organizaciones LGBTI de 30 departamentos y el Distrito Capital de Bogotá, remitió un total de 17 casos de amenazas y señala que este contexto se ha profundizado por su participación en escenarios de paz; se trata, por tanto, de un problema amplio de seguridad que, en algunas regiones, como por ejemplo Chiquinquirá (Boyacá), ha llegado hasta producir un atentado. Cabe resaltar que cada mes una persona defensora de derechos humanos es amenazada en razón a su orientación sexual e identidad de género diversa.

Las anteriores situaciones, presuponen la obligación del Estado de brindar medidas para su protección. Sin embargo, las medidas otorgadas o previstas en la política pública de protección presentan vacíos y limitaciones en la operatividad, en relación con el análisis de los contextos particulares de las lideresas y líderes y el abordaje integral desde un enfoque diferencial del género.

Ante esta grave situación, la entidad a través de su delegada para los derechos de las mujeres y los asuntos de género, ha venido adelantando acciones en torno a la prevención y protección de riesgos y afectaciones diferenciales que recaen sobre las personas con OSIGD, tales como jornadas de sensibilización y socialización de herramientas para identificar riesgos, amenazas y vulneraciones de esta población, a nivel individual y colectivo, jornadas de construcción comunitarias de instrumentos y rutas para la protección comunitaria e identificación de incidentes de seguridad, diseño y construcción de una cartilla.

Esta cartilla, presenta los principales riesgos asociados a la orientación sexual y a la identidad de género, que se exacerban en el marco del conflicto armado, y hace visibles los resultados de acciones afirmativas para el fortalecimiento organizativo y de liderazgos comunitarios y la construcción de una caja de herramientas para la intervención comunitaria, como instrumento necesario para potenciar la interlocución entre las instituciones públicas y la sociedad civil, además participa en espacios interinstitucionales desde donde se promueven acciones para la defensa de derechos de esta población.

Recomendaciones

- Garantizar que las medidas legislativas, administrativas y judiciales existentes y emitidas en favor de las mujeres favorezcan en igual medida y sin obstáculo alguno a las mujeres trans, lesbianas y bisexuales. Se requiere una transversalización en la legislación y un estricto cumplimiento que recoja los criterios establecidos por la Corte Constitucional en relación a las familias diversas y en relación a la protección de los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, que desarrolle servicios y herramientas con las que pueda contar una víctima de violencia en este contexto y promover y fortalecer esfuerzos sociales e institucionales que eliminen los prejuicios y la naturalización de esta la violencia como práctica.

- Se evidencia, la necesidad de crear mecanismos de sensibilización del personal de entidades públicas y privadas, servidores judiciales y población en general, en relación a la garantía efectiva de derechos de esta población y el desarrollo de herramientas o protocolos de investigación en que se investigue el contexto de las afectaciones de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas y así prevenir y sancionar este tipo de violencia como práctica que se justifica en el prejuicio.

- Asimismo, es un llamado urgente a las entidades del Estado, a revisar y adecuar las herramientas utilizadas en materia de investigación y sanción de los perpetradores y un mayor interés en la identificación no solo del actor material, sino también del intelectual de la vulneración y adicionalmente, a que en materia judicial y de protección, no se deslegitime la veracidad de las amenazas denunciadas.

- Es importante evidenciar la situación de los derechos humanos de defensoras y defensores de derechos humanos de esta población, de cara a la implementación de los acuerdos y en los territorios que fueron ocupados por las FARC, mejorando las herramientas para incorporar en el análisis de riesgos, el enfoque diferencial de género, así como, proferir de manera expedita el decreto de la Política Pública Nacional LGBTI, pues esta sería una herramienta fundamental para la garantía, protección y exigibilidad de los derechos de esta población en Colombia.

- Reconocer públicamente las afectaciones individuales y colectivas sufridas por lideresas como una acción simbólica y reparadora, y como una medida para transformar lógicas autoritarias y de violencias que han justificado las agresiones contra quienes defienden los derechos humanos.

- Promover la transversalización e inclusión del enfoque de género, desde una visión no solo diferencial, sino también interseccional, con miras a garantizar una respuesta adecuada y efectiva frente a situaciones de riesgo contra las mujeres desde su diversidad en razón a su orientación sexual, identidad de género, edad, identidad étnico-racial, limitaciones físicas, estatus socioeconómico, u otros.

- Adoptar medidas efectivas que permitan superar los bajos niveles de representatividad de las mujeres en espacios de decisión.

- Garantizar la efectiva participación de las mujeres y la población con OSIGD en todos los procesos de implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.



En los últimos años una parte importante de los esfuerzos del movimiento campesino se ha encaminado a alcanzar el reconocimiento como sujeto político y de derechos, una estrategia que visibiliza la brecha en el goce efectivo de los derechos en relación con las poblaciones urbanas y que hace parte de las reivindicaciones históricas por la democratización en la tenencia de la tierra, el desarrollo integral en el campo y el reconocimiento de sus propias formas de organización social.

C.9 Defensoría Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras

9.1. Seguimiento e incidencia en política pública agropecuaria

9.1.1. Análisis del diseño e implementación del Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS)

El PNIS, contenido en el punto cuatro del Acuerdo de Paz *(Solución al problema de las drogas ilícitas)*, es concebido como un componente integral de la Reforma Rural Integral (RRI), dirigido a generar condiciones de bienestar e incentivos para las comunidades que dependen de los cultivos de uso ilícito, consideradas como el eslabón más débil de la cadena del narcotráfico, porque esta población no solo ha sufrido los efectos del conflicto armado interno, sino que además ha sido afectada por la débil presencia del Estado y por su exclusión en la implementación de acciones afirmativas que garanticen una verdadera igualdad material en el campo.

En ese sentido, durante la vigencia 2017, la Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras de la Defensoría del Pueblo elaboró un informe investigativo sobre el estado de la implementación del PNIS, en el cual se analiza la fase inicial de diseño e implementación del programa que, como es natural después de un conflicto armado prolongado, presenta tensiones en los territorios, configuradas por una serie de factores que amenazan la efectividad de los derechos humanos de las comunidades rurales, tales como la vida, integridad personal, seguridad alimentaria, acceso integral a la propiedad de la tierra, entre otros.

Tras un análisis inicial en los departamentos del Vichada, Guaviare y Nariño que pretendió rescatar las voces y realidades de la comunidad, el informe presenta un conjunto de conclusiones y recomendaciones dirigidas a las entidades que lideran

las estrategias de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito y erradicación forzosa.

En las recomendaciones se resalta la necesidad de fortalecer los mecanismos de articulación entre las estrategias de sustitución voluntaria y erradicación forzosa, garantizando la implementación preferente de la primera sobre la segunda condicionada a las siguientes causales: (i) que no medie intención de sustituir los cultivos de uso ilícito; (ii) que las familias no se cobijen individualmente al programa de sustitución voluntaria; o (iii) que se verifique un incumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios.

Asimismo, se recomienda que el Gobierno nacional impulse la provisión de bienes públicos, con el fin de facilitar el mejoramiento real y efectivo de las condiciones de vida de la población campesina, uno de cuyos primeros pasos es el fortalecimiento de los procesos de articulación con entidades públicas, especialmente entre las Agencias Nacional de Tierras, de Renovación del Territorio, de Desarrollo Rural, la Unidad Nacional de Restitución de Tierras, que desarrollan funciones protagónicas en el campo, en coordinación con las autoridades locales.

Finalmente, el Informe recomienda fortalecer los protocolos de seguridad y mayor presencia de la Unidad Nacional de Protección (UNP), para garantizar la protección de los territorios y comunidades intervenidas con los programas de sustitución y erradicación de cultivos de uso ilícito, que mejore la capacidad de respuesta ante la generación de alertas tempranas que advierten amenazas de vulneración de derechos a la vida, integridad y seguridad personal de las comunidades, líderes sociales y defensores de derechos humanos que promueven la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito y que por tal labor son objeto de amenazas por los actores ilegales que operan el tráfico de cocaína.

9.1.2. Análisis sobre la efectividad de los procesos agrarios como fuente de provisión del Fondo de Tierras

En el marco del punto uno del Acuerdo de Paz ***(Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral)***, se pactó la creación de un Fondo de Tierras con la meta de tres millones de hectáreas durante los próximos doce años, como una medida para combatir la concentración de la tierra y democratizar su acceso a los campesinos sin

tierra o con tierra insuficiente. En consideración de lo anterior, en 2016 y 2017 se realizó un informe que da cuenta del avance en los procesos agrarios que van a proveer de tierras al Fondo, con el fin de determinar si en el escenario actual, pueden ser fuentes efectivas para el acopio de tierras. Los procesos agrarios que cabe destacar para el cumplimiento del fin de conformar un Fondo son, entre otros, la recuperación de baldíos de la nación, la extinción de dominio por incumplimiento de la función social y/o ecológica de la propiedad rural, la restitución de tierras y los procesos de clarificación de la propiedad.

El informe en la primera parte contiene los antecedentes históricos y normativos de cada una de las fuentes del Fondo; posteriormente, hace un análisis de las cifras de ejecución de cada uno de estos procesos, tanto en el Incoder, como de los procesos que continuó o inició la Agencia Nacional de Tierras (ANT), para finalmente, contrastar con un estudio de caso el nivel de avance y efectividad.

Se observa que el nivel de avance es precario pese a que con la expedición del Decreto Ley 902 de 2017 la ANT cuenta con un instrumento normativo (procedimiento único) que facilita la gestión de los trámites administrativos agrarios, el cual no ha empezado a implementar, con solicitudes de las comunidades sin avances efectivos.

Preocupa igualmente, que aún no se ha reglamentado la etapa judicial anunciada en el Decreto 902 de 2017 para los procesos de formalización de predios privados, clarificación de la propiedad, deslinde, recuperación de baldíos, acción de resolución de controversias sobre la adjudicación, extinción judicial de dominio, expropiación judicial de predios, caducidad administrativa por condición resolutoria, revocatoria y reversión de la titulación, considerando que la mayoría de estos trámites judiciales sirven para proveer al Fondo de Tierras.

Finalmente, el Estado ha faltado en su responsabilidad de crear un derecho agrario sólido, entendido como el marco normativo que regula el ordenamiento del territorio, la tenencia de la propiedad y los usos y forma de explotación, entre los sujetos que viven y dependen de ella. Ha faltado también hacer cumplir los procedimientos agrarios que son el instrumento jurídico realizador de la reforma agraria, y que debe ser permanentemente monitoreado para prevenir nuevas agresiones contra la propiedad rural de la población rural. El Estado ha faltado también en la creación de una jurisdicción agraria independiente y especializada que corrija el actual sistema de

justicia rural, a cargo de jueces promiscuos, civiles del circuito y administrativos. La creación de la jurisdicción agraria se constituye en una garantía de no repetición si se considera, como lo precisa el informe "Basta Ya" del Centro Nacional de Memoria Histórica, que la tenencia y uso de la tierra está entre las causas principales del conflicto armado, avanzar en estos procesos es el camino que permitirá conseguir una paz estable y duradera.

9.1.3. Seguimiento con enfoque territorial a la sostenibilidad de los procesos de restitución en etapa posfallo

La Ley 1448 de 2011 tiene como finalidad primordial una justicia restaurativa y reparadora, con enfoque trasformador, encaminada a lograr una verdadera transición de la guerra a la paz, y cuyo objeto no solo se circunscriba a restituir a las víctimas a su estado anterior sino, además buscar que el proceso contribuya a trasformar y superar las causas históricas de injusticia, discriminación y exclusión que conllevaron a germinar el conflicto armado.

En consideración a lo anterior, en el 2017 se realizó un segundo informe sobre seguimiento a la política pública de Restitución de Tierras etapa posfallo[1] en la que con fundamento en el estudio de 70 casos individuales se verificó si existe un cumplimiento efectivo del fallo y si el paquete de medidas otorgadas, contribuye a la transformación rural que supere los factores de vulnerabilidad, desigualdad y debilidad manifiesta generados con ocasión del conflicto.

Los resultados del informe muestran que la política pública de víctimas y, en especial, su componente de reparación a través de la restitución de tierras, no cumple con los estándares internacionales en materia de reparación integral que han sido fijados por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIHD), debido a que no son efectivos ni sostenibles en el tiempo, es decir, no ofrecen una solución duradera para quienes han sido víctimas del abandono y el despojo de sus propiedades.

1 Los informes se pueden consultar en el archivo de gestión de la Defensoría Delegada para Asuntos Agrarios y Tierras.

Los esfuerzos institucionales adelantados para la implementación de la política y el desarrollo de los procesos de restitución de tierras no se traducen en resultados cualitativamente significativos, pues si bien se han proferido una gran cantidad de sentencias, su materialización es lenta, inadecuada y aislada de las demás medidas en materia de reparación, y con las medidas trazadas en la Reforma Rural Integral. Es generalizada entre las víctimas encuestadas el sentimiento de insatisfacción con las actuaciones realizadas y de desesperanza frente a medidas integrales y efectivas que superen el estado de cosas inconstitucional que día a día viven. El mensaje que la Defensoría del Pueblo les ha dado está dirigido hacia la comprensión acerca de las dificultades que tiene para el Estado revertir los efectos negativos que el conflicto armado ha tenido sobre la vida en los territorios y que la transformación no es un proceso que se logra de la noche a la mañana. Con todo, es importante robustecer la política de restitución de tierras y articularla con las políticas agrarias del Estado.

Es de suma importancia generar espacios de articulación entre las entidades competentes en la implementación de la política y la ejecución de las órdenes de restitución en los cuales se puedan informar mutuamente las acciones a realizar en el marco de sus competencias, y aunar esfuerzos en acciones conjuntas para hacer efectivas y sostenibles las medidas de reparación, así como para compartir las lecciones aprendidas sobre las intervenciones realizadas. Se deben analizar los escenarios de riesgo y los cuellos de botella de manera que se puedan impulsar y fortalecer las acciones para prevenirlos y mitigarlos en función de las garantías de no repetición que supone la recuperación de la confianza entre los ciudadanos y el Estado.

Por último, es preciso adelantar procesos de fortalecimiento organizativo de las comunidades que generen capacidades en la población retornada y sus líderes, y mejorar la interlocución para el desarrollo de procesos sociales y políticos y el relacionamiento con agentes externos.

9.2. Contribuciones a las intervenciones de la Defensoría del Pueblo ante la Corte Constitucional sobre los decretos ley expedidos en el marco del Acto Legislativo 01 de 2016

9.2.1. Decreto ley 893 de 2017, "por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)"

Mediante concepto técnico rendido ante la Corte Constitucional, se resaltó que el artículo 1° del Decreto 893 de 2017, no solo debe incluir el componente étnico como único enfoque diferencial de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, sino que además requiere incorporar una perspectiva de género y un componente de atención diferencial al campesinado, dada la exclusión, discriminación histórica y los impactos diferenciales del conflicto armado que han padecido las comunidades campesinas y las mujeres rurales.

9.2.2. Decreto ley 896 de 2017, "por el cual se crea el Programa Nacional Integral de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS)"

En el escrito dirigido al Alto Tribunal Constitucional se resaltó la necesidad de garantizar el carácter preferente y la aplicación progresiva del programa de sustitución voluntaria frente a los programas de erradicación forzosa, enfoque que permite prevenir conflictividades, dando así observancia a las pautas contempladas en el punto cuatro del Acuerdo Final. Por consiguiente, se solicitó condicionar la constitucionalidad del artículo 7° del Decreto Ley 896 de 2017, bajo el entendido de que su implementación es preferente respecto de la erradicación forzosa y, por lo tanto, debe cobijar en forma progresiva a toda la población rural que voluntariamente opte por hacer tránsito hacia economías legales de desarrollo alternativo.

De igual forma, se solicitó condicionar la exequibilidad del artículo 8° del decreto ley 896 de 2017, bajo el entendido de que la inclusión de todos y cada uno de los componentes de los Planes Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA), deben vincular a las autoridades locales y no dejarse al arbitrio del ejecutivo en la fase de concertación de los acuerdos de sustitución que celebra el Gobierno nacional con las comunidades rurales; por el contrario, deben implementarse de manera integral y coordinada con las autoridades locales.

9.2.3. Decreto ley 902 del 2017, "por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras"

En el concepto técnico rendido ante la Corte Constitucional se hizo mención al contenido regresivo del artículo 6° del decreto ley 902 de 2017, porque dicha disposición contempla la posibilidad de formalizar predios rurales de propiedad privada, entre ellos, bienes inicialmente adjudicados como baldíos, desconociendo las prohibiciones contempladas en la Ley 160 de 1994, en materia de acumulación indebida de la propiedad cuando se exceda la Unidad Agrícola Familiar (UAF), y la condición resolutoria que dichos bienes públicos tienen para el cumplimiento de los fines de la reforma agraria. Por dicha vía se legalizaría el despojo a la nación de sus bienes baldíos.

De igual forma, se objetó la constitucionalidad del artículo 25 del mencionado decreto ley, porque dicha disposición establece que las adjudicaciones solo podrán hacerse en zonas focalizadas donde exista una intervención articulada del Estado, configurando una violación al derecho a la igualdad respecto de aquellos campesinos en situación de vulnerabilidad a quienes también les asiste el derecho de acceder progresivamente a la propiedad de la tierra y que no se encuentran en estas zonas, en consonancia con el mandato contenido en el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia y de varios pronunciamientos de la Corte Constitucional.

Sumado a ello, se argumentó en dicha revisión de constitucionalidad, que el decreto ley estructura un procedimiento único para el ordenamiento social de la propiedad, el cual goza de un carácter mixto al involucrar la intervención de la administración pública y de la Rama Judicial. Sin embargo, dicho compendio normativo diseña este nuevo procedimiento sin estatuir una jurisdicción agraria especializada encargada de adelantar los asuntos que serán tratados dentro del procedimiento único.

Lo anterior, no solo implicaría un desconocimiento del juez natural que adelantaría dichas actuaciones, sino que además, esta omisión continuaría postergando en el tiempo la consolidación y operatividad de una jurisdicción agraria que actúe con independencia de la jurisdicción civil, quien viene asumiendo el conocimiento de los asuntos de orden agrario.

9.3. Gestión en promoción y divulgación de los derechos de los campesinos

9.3.1. Fortalecimiento de capacidades de las comunidades campesinas en el ejercicio de su derecho a la participación

Una de las tareas centrales para mejorar los indicadores de goce efectivo de derechos del campesinado en Colombia, es lograr que las políticas públicas incorporen un enfoque diferencial campesino, lo cual significa que se reconozca y valore políticamente al campesinado como sujeto de derechos de especial protección, como un actor social diferenciado con identidad propia, y necesidades particulares, y parte fundamental y constitutiva de la sociedad nacional, y su inclusión, en un contexto de construcción de paz, se refleje en dejar atrás el sesgo urbano en las políticas públicas y en la apertura de espacios para su participación e incidencia en la toma de decisiones.

Para lograr tal fin, y en el marco del objetivo específico No. 2.1.3. del Plan Estratégico Institucional de la Defensoría del Pueblo *Fortalecer a la ciudadanía para que participe efectivamente en la formulación de políticas públicas*, la Delegada elaboró una guía conceptual sobre el derecho a la participación de la población campesina en la política pública asociada a la implementación del Acuerdo de Paz, y complementariamente, una cartilla para la participación del campesinado en Colombia, como herramienta orientada a elevar la capacidad de incidencia de los campesinos en la toma de decisiones, para que sus necesidades, proyecciones y aspiraciones, desde la democracia participativa instaurada en la Carta Política, sean atendidas y tenidas en cuenta por las instituciones y los entes territoriales en todos los niveles.

Estos documentos hacen parte de una primera fase de la estrategia de promoción de la Defensoría del Pueblo dirigida a alcanzar de manera gradual la transformación de las prácticas institucionales hacia la apertura de escenarios con mayor grado de democracia y representación de los campesinos en la toma de decisiones, esto es, que facilite los mecanismos para la participación efectiva en los procesos de formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas.

9.3.2. Gestión Defensorial como contribución al reconocimiento del campesino como sujeto de protección especial en Colombia

En el marco del Objetivo Específico No. 2.2.3. del Plan Estratégico Institucional de la Defensoría del Pueblo *Desarrollar estrategias de promoción del respeto por la diversidad y la diferencia*, el 18 de septiembre de 2017 la Delegada realizó el Foro Derechos de los Campesinos en Perspectiva de Construcción de Paz, con el fin de contribuir a la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos de la población rural y campesina, enriqueciendo los debates y reflexiones de cara a la implementación del Acuerdo de Paz.

El foro se desarrolló en tres paneles, en los cuales se abordaron los temas: i) campesino como sujeto de derechos; ii) acceso a tierras, formalización y desarrollo rural agropecuario; y, iii) solución al problema de las drogas ilícitas.

El ejercicio recogió las voces y opiniones de expertos académicos, líderes sociales, políticos y representantes de instituciones públicas y privadas, para el intercambio de puntos de vista, reflexiones, ideas e iniciativas como aporte invaluable de la tarea que viene adelantando la Defensoría del Pueblo en cabeza de la Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras para el reconocimiento del sujeto de derechos campesino, así como a la visibilización de las distintas problemáticas que históricamente han afectado al campesinado por distintos fenómenos de violencia, la inequitativa distribución de la propiedad y la configuración insuficiente de mecanismos e instituciones orientadas hacia la exigibilidad de los derechos diferenciales del campesinado colombiano.

El Foro permitió poner en el escenario público, la importancia de los derechos de los campesinos, y resaltar que la implementación del Acuerdo de Paz, es una oportunidad histórica para su posicionamiento, reconocimiento y realización.

9.3.3. Jornadas de promoción y divulgación de derechos de la población campesina en regiones focalizadas

La Delegada durante 2017 realizó 191 actividades de promoción y divulgación de los derechos de la población campesina, sus mecanismos de exigibilidad y sobre los contenidos de los puntos uno y cuatro del Acuerdo de Paz. Las actividades se

realizaron con comunidades campesinas, estudiantes de colegios rurales, entes territoriales y Gobierno nacional en zonas priorizadas de los departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Chocó, Sucre, Cesar, Magdalena, Norte de Santander, Guaviare, Cundinamarca, Antioquia, Bogotá y en la región del Magdalena Medio, atendiendo un total de 6.906 personas en estas zonas.

Cuadro 1. **Actividades de promoción y divulgación de derechos de la población campesina realizadas por la Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras por Defensoría Regional – Vigencia 2017**

Regional	Número de actividades	Número de personas
Cauca	24	1.080
Cesar	14	296
Chocó	16	639
Cundinamarca	4	57
Guaviare	12	338
Magdalena	8	158
Magdalena Medio	30	1.074
Nariño	20	1.151
Norte de Santander	9	503
Sucre	10	383
Valle del Cauca	35	976
Antioquia	4	54
Bogotá	5	197
Total	191	6.906

Fuente: Defensoría del Pueblo, 2017.

9.3.4. Documentos de divulgación de derechos de los campesinos

A la luz de la implementación del Acuerdo de Paz y especialmente lo concerniente al primer punto dirigido a una Reforma Rural Integral, la Delegada durante 2017 trabajó en la elaboración de documentos especializados sobre derechos de la población campesina, frente a los temas de desarrollo rural, acceso a la tierra y participación en

las instancias de planeación territorial, enmarcados en la actualización de la política pública y normativa derivada del posacuerdo.

En estos documentos se desarrollan las rutas para el ejercicio del derecho de los pobladores rurales, los cuales constituyen un material de divulgación dirigido a las comunidades campesinas y habitantes rurales en Colombia para el conocimiento de sus derechos y autorreconocimiento como sujetos de derechos de especial protección constitucional.

Los documentos elaborados son:

- **Acceso a la tierra.** Es la compilación y contextualización de los distintos programas vigentes por medio de los cuales, los pobladores rurales sin tierra o con tierra insuficiente, pueden acceder a la propiedad de los bienes baldíos y baldíos reservados de la nación o a subsidios para la compra de tierra.

- **Adjudicación conforme al decreto ley 902 de 2017.** Se enfoca en el nuevo procedimiento establecido para acceder a los programas de dotación de tierras, a través del registro de sujetos de ordenamiento social de la propiedad, creado mediante el decreto ley 902 de 2017.

- **Acceso a la propiedad de las mujeres rurales.** Brinda un enfoque diferencial con el propósito de impulsar el acceso a la propiedad de la tierra y el reconocimiento de la labor de las mujeres dentro de la ruralidad colombiana.

- **Formalización de la propiedad rural.** Busca informar sobre el proceso judicial para la formalización de la pequeña propiedad rural establecido en la Ley 1561 de 2012.

- **Plegable sobre los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).** Es un resumen sobre la información básica y general de los PDET, en el que se informan los momentos y escenarios de participación de las comunidades rurales para el diseño, implementación y seguimiento de este instrumento de planificación territorial.

- **Ruta de adjudicación de baldíos.** Se actualizó normativamente este instrumento que pretende indicar el trámite para acceder a la adjudicación de un baldío.

- **Ruta de acceso al proceso agrario de clarificación de la propiedad.** Se actualizó este documento con el que se informa el objeto y trámite del proceso agrario para identificar si un bien inmueble es propiedad privada o pública.

- **Ruta de acceso al proceso agrario de extinción de dominio.** Se actualizó este documento que informa sobre el objeto y trámite del proceso mediante el cual se extingue la propiedad de los bienes rurales incultos (función social) o por violación a la función ecológica de la propiedad rural.

- **Ruta de acceso al proceso agrario de deslinde.** Informa sobre el objeto y trámite del proceso mediante el cual se delimitan los bienes públicos de la nación.

- **Ruta de acceso al proceso agrario de recuperación de baldíos.** Informa sobre el objeto y trámite del proceso mediante el cual se decide la ocupación ilegal de un bien baldío y se promueve su recuperación material.

9.4. Gestión para la atención y trámite de peticiones, asesorías y acompañamiento

9.4.1 Estadísticas de solicitudes recibidas y tramitadas por parte de la delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras durante 2017

Como resultado de la labor de atención y trámite de las solicitudes presentadas por los pobladores rurales y por la comunidad en general, durante 2017 se atendieron y tramitaron desde el nivel central 95 solicitudes[2] de usuarios que requieren asesoría, acompañamiento o intervención frente a problemáticas de acceso a tierras, despojo de tierras, ocupaciones, reubicaciones, clarificación de tierras, recuperación de bienes baldíos, subsidio integral de tierras, restitución de tierras, sustitución de cultivos de uso ilícito, zonas de reserva campesinas, conflictos interculturales, parques nacionales naturales, entre otros.

2 Esta información reposa en el archivo de gestión de la Delegada para Asuntos Agrarios y Tierras.

Cuadro 2. **Peticiones atendidas y tramitadas por la Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras por mes – Nivel Central – Vigencia 2017**

Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Número de peticiones atendidas y tramitadas	6	5	6	9	14	8	7	9	9	5	7	10	95

Fuente: Defensoría del Pueblo, 2017.

Como complemento de la atención directa a los usuarios, desde la Delegada se presta asesoría a las Defensorías Regionales, Direcciones Nacionales y Defensorías Delegadas en temas agrarios y de tierras. En tal sentido en 2017 se realizaron 44 asesorías a las demás dependencias de la Defensoría y se realizaron 71 gestiones de seguimiento a casos atendidos por la Delegada.

9.4.2. Atención especializada por parte de las Defensorías Regionales

Para la implementación de la estrategia defensorial descentralizada de atención a la población rural, la Defensoría del Pueblo durante la vigencia 2017 contó con un equipo de doce profesionales encargados de los temas agrarios y de tierras en las regionales de Magdalena Medio, Cundinamarca, Cauca, Cesar, Chocó, Valle del Cauca, Sucre, Nariño, Meta, Guaviare, Norte de Santander y Magdalena.

En el año 2017 los asesores agrarios regionales de la Delegada atendieron un total de 695 peticiones de acompañamiento, asesoría e intervención en temas relacionados con las garantías para el desarrollo de la actividad productiva agropecuaria y con la materialización de su derecho a la propiedad de la tierra.

Cuadro 3. **Peticiones atendidas y tramitadas por la Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras por Defensoría del Pueblo Regional – Vigencia 2017**

Regional	Número de solicitudes
Cauca	64
Cesar	58

Regional	Número de solicitudes
Chocó	89
Cundinamarca	46
Guaviare	57
Magdalena Medio	97
Meta	20
Nariño	68
Norte de Santander	8
Sucre	13
Valle del Cauca	175
Total	695

Fuente: Defensoría del Pueblo, 2017.

Los principales temas acompañados sobre los cuales versó la atención, asesoría y acompañamiento a las comunidades campesinas en las diferentes regiones en donde tiene presencia la Delegada son: Restitución de tierras, conflictos por recurso hídrico, proyectos de reubicaciones, afectaciones por fenómenos climáticos, riesgos de inundación, acceso a la propiedad de la tierra (procesos de adjudicación, formalización), problemáticas relacionadas con el crédito agropecuario, vivienda rural, conflictos por la tierra (campesinos y grupos étnicos, procesos de desalojo), fortalecimiento organizativo, conflictos por el uso (uso indebido, apropiación de playones), asistencia técnica, acceso a proyectos productivos, problemáticas por erradicación forzada de cultivos de uso ilícito, vinculación a programa de sustitución de cultivos, parques naturales, entre otros.

9.4.3. Seguimiento y acompañamiento a espacios de diálogo

La Delegada durante 2017 participó o propició 337 escenarios de discusión de problemáticas campesinas, mesas de trabajo con entidades del orden nacional y local y comunidades, con el objetivo de impulsar la garantía de los derechos de la población campesina y buscar soluciones concertadas para superar las problemáticas del sector rural.

Entre otras, se ha participado en Comités de Justicia Transicional, Subcomités Departamentales de Restitución de Tierras, Mesa Intermunicipal de Participación de

Víctimas, Mesa Campesina CIMA-PUPSOC, Mesas de coordinación y socialización PNIS, Mesas bilaterales locales y nacionales Defensoría del Pueblo - Unidad de Restitución de Tierras (URT), Mesa Interinstitucional para la Zona de Reserva Campesina del Valle del Río Cimitarra, Mesa de Trabajo sobre Zonas de Reservas Campesinas en el municipio de Curumaní (Cesar), Mesas Locales y Nacional de Concertación con Parques Nacionales Naturales, Mesa Única Nacional de la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular, Mesa de Concertación del Plan Decenal de Justicia, Comisión de Interlocución del Sur de Bolívar, Centro y Sur del Cesar (CISBCSC), Mesa Dignidad Agropecuaria, Consejos Municipales de Desarrollo Rural, entre otros.

9.4.4. Mesa Única Nacional de Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular (MUN CACEP)

En virtud del Decreto 870 del 8 de mayo de 2014, durante 2017 la CACEP y el Gobierno nacional mantuvieron este escenario de discusión, en donde se revisaron los avances en el cumplimiento de los compromisos acordados en 2014 y las actas de Santander de Quilichao de junio de 2016.

La Delegada realiza seguimiento a este espacio de diálogo en relación con los temas agrarios y de tierras, observando avances en algunos compromisos del bloque económico relacionados con la financiación de proyectos a través del Fondo de Fomento Agropecuario, mediante el cual se logró la financiación de 170 proyectos de la CACEP; sin embargo, se han presentado dificultades en el desembolso de los recursos y en la ejecución de los proyectos. Por su parte, los proyectos que fueron trasladados a la ANT y Agencia de Desarrollo Rural (ADR), y los proyectos de infraestructura, no registran avances significativos debido a la lentitud de los procesos de compra de tierras, en el caso de los primeros, y demoras en la estructuración de los proyectos, en el caso de los segundos.

Se presentan dificultades en el cumplimiento de los compromisos relacionados con tierras. La CACEP ha expresado su inconformidad por la falta de construcción participativa de la nueva Ley de Tierras, poco avance en el cumplimiento de la Sentencia de la Corte Constitucional de la Hacienda Bellacruz, así como en la constitución de las Zonas de Reserva Campesina y la no inclusión de la categoría campesino en el Censo de Población, entre otros.

Las organizaciones de CACEP han expresado su preocupación por la asistencia a los espacios de diálogo la MUN CACEP de representantes del gobierno sin poder de decisión, lo que ha llevado a que en más de una ocasión se aplace la discusión de los temas. Asimismo, se ve con preocupación la demora en el cumplimiento de los compromisos, con lo cual se ha planteado nuevas movilizaciones.

9.4.5. Mesa Nacional de Concertación para la Formulación Participativa de la Política Pública dirigida a la solución de conflictos socioambientales en Parques Nacionales Naturales

La Delegada ha tenido asiento en la Mesa Nacional de Concertación desde 2015, con el propósito de velar por la participación activa de la delegación campesina en la formulación de la política pública propuesta, buscando el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades que se encuentran asentadas en los Parques Nacionales Naturales, de la mano con el cumplimiento de los fines de conservación ambiental planteados para estas áreas protegidas.

En 2017, la Delegada participó en la Mesa Nacional de Concertación que se llevó a cabo el 29 y 30 de marzo de 2017. En este espacio, se presentaron dos propuestas de decreto que fueron tramitados por el mecanismo de vía rápida fast track, uno elaborado por la Unidad de Parques Nacionales Naturales y el otro diseñado por la delegación campesina, que contemplaban propuestas de solución a los conflictos socioambientales derivados de la ocupación campesina en Parques Nacionales Naturales. No obstante, ante un intento fallido de conciliación de los dos proyectos, no fue sancionado ningún proyecto de decreto ley, para facilitar la implementación del Acuerdo de Paz, en lo que atañe al cierre de la frontera agrícola, cuestión de suma importancia para las políticas de mitigación de los efectos del calentamiento global.

Sumado a ello, atendiendo la solicitud de la Unidad de Parques Nacionales Naturales y la delegación campesina, la Delegada elaboró un pronunciamiento sobre armonización de derechos y de políticas para garantizar la salvaguarda de la riqueza natural, de la mano con el reconocimiento efectivo del campesino como sujeto de especial protección constitucional.

Aunado a lo anterior, la Delegada ha participado en las Mesas Locales de Uso, Ocupación y Tenencia de los Parques Nacionales Naturales El Cocuy, Farallones de Cali

y Nevado del Huila, donde se han realizado jornadas de promoción y divulgación de los derechos del campesinado con la población que hace aprovechamiento y ocupación en estas áreas protegidas. Asimismo, en estos espacios de diálogo la Delegada ha participado con el objeto de garantizar la participación de los voceros campesinos, la socialización de los acuerdos establecidos con las comunidades de base y el seguimiento a los compromisos establecidos.

9.5. Seguimiento a las Resoluciones Defensoriales 058 y 060 de 2010

9.5.1. Resolución Defensorial 058 de 2010 - "Diagnóstico de la situación de acceso y tenencia de la tierra en el departamento de Córdoba"

La Delegada después de la elaboración del segundo informe de seguimiento de la Resolución 058 de 2010, en conjunto con la Defensoría Regional Córdoba, ha realizado un trabajo de campo mediante visitas de seguimiento a los casos más graves identificados en la Resolución Defensorial. Adicionalmente, se han realizado reuniones interinstitucionales, con el fin de actualizar el estado de la situación de derechos humanos en el departamento de Córdoba y recoger los insumos necesarios para dar impulso a la garantía de los derechos vulnerados con miras a evaluar nuevas acciones jurídicas frente al tema.

En ese sentido, en 2017 se realizaron reuniones a nivel nacional y regional con la ANT y la Procuraduría Judicial, Ambiental y Agraria, donde se revisó de manera general el estado de derechos en los casos identificados por la resolución Defensorial 058 de 2010, y se priorizaron algunos casos:

- Las Catas en el municipio de Ayapel. Se busca recuperar materialmente el predio por una presunta ocupación de actores ilegales, para que la ANT pueda formalizar los permisos de uso que otorgó el antiguo Incoder a familias campesinas víctimas, mediante las adjudicaciones correspondientes.

- Valle Encantado (La Duda – El Tomate) en zona rural de Montería. Se busca orientar a la comunidad de mujeres rurales ubicadas en este predio, para solucionar una problemática de deuda financiera originada desde la adjudicación de sus parcelas por la vía del subsidio 70/30 del otrora Incora, hoy ANT.

Por otra parte, con ocasión de un trabajo de investigación y seguimiento al cumplimiento de los fallos de restitución de tierras a nivel nacional a partir de una muestra de 70 casos, fueron seleccionados 10 fallos pertenecientes a los predios Cedro Cocido y La Isabela en zona rural de Montería, los cuales se visitaron en el mes de noviembre de 2017, con el objeto de evidenciar el cumplimiento a las decisiones judiciales en términos de restitución de las familias a sus predios y acceso a servicios de mejoramiento en su calidad de vida. Con base en lo cual se encontró un incumplimiento total en algunas de las disposiciones como el mejoramiento en las vías de acceso y servicios públicos básicos, y el cumplimiento insuficiente en algunas otras medidas como la calidad de las viviendas rurales entregadas y de los proyectos productivos.

De todo lo anterior, se observó que si bien las entidades responsables han desplegado acciones, no se ha dado una solución definitiva a la situación de vulnerabilidad y violación de derechos latente en el departamento de Córdoba, y en ese sentido, la Delegada priorizó el seguimiento y acompañamiento a la situación, con el fin de gestionar la garantía de los derechos de esta población campesina víctima del conflicto armado.

9.5.2. Resolución Defensorial No. 060 de 2010 – comunidad indígena "Barí"

La Delegada para Asuntos Agrarios y Tierras, después de la elaboración del segundo informe de seguimiento a la Resolución Defensorial 060 de 2010 sobre la adopción de las recomendaciones para la protección ambiental del territorio del pueblo indígena Barí, ha enfocado su gestión, en el acompañamiento a esta comunidad, respecto de su solicitud del saneamiento de los resguardos Motilón Barí y Catalaura y, la pretensión de ampliación de su territorio; igualmente, en la región del Catatumbo existe población campesina que ha solicitado desde años atrás, la formalización de sus tierras y la constitución de una zona de reserva campesina.

Es así que para lograr que se atiendan las pretensiones territoriales de ambas comunidades, la Corte Constitucional en Sentencia T-052 de 2017 ordenó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) y a la ANT: i) presentar avances sobre la solicitud del pueblo indígena Barí, sobre el saneamiento y ampliación del territorio, así como, de ser necesario la realización de una consulta para la constitución de la Zona de Reserva Campesina, ii) liderar y financiar una mesa consultiva para que ambas comunidades con el acompañamiento de la *"ONIC y ANZORC, formulen medidas*

de desarrollo alternativo para los territorios que simultáneamente ocupan pueblos indígenas y comunidades campesinas, las cuales se presentarán, dentro del mismo plazo, a la Agencia Nacional de Tierras, o a la entidad que para el momento resulte competente, sin perjuicio de que dicha Mesa Consultiva pueda proseguir su trabajo y presentar en el futuro propuestas adicionales sobre los mismos temas".

La Delegada ha acompañado la mesa consultiva de manera permanente y ha participado en las audiencias de seguimiento que se desarrollan cada dos meses en el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta, donde se ha expresado la preocupación de la entidad por la demora en el cumplimiento de la orden de saneamiento del territorio indígena y la no definición de la solicitud de ampliación del territorio indígena Barí, lo que a su vez afecta la necesidad de los campesinos de acceder a tierra y que esta sea formalizada.

Para la Defensoría del Pueblo resulta claro que la ocupación de colonos en territorios étnicos antes de su reconocimiento como territorio colectivo, otorga a los campesinos colonos un derecho que debe ser atendido por el Estado; por otro lado, la ocupación de campesinos colonos con posterioridad al reconocimiento del territorio colectivo no le otorga derechos a los campesinos; sin embargo, su desalojo constituye una conflictividad social de graves consecuencias que impone al Estado ofrecerles alternativas, en el primer caso de formalización, entre otras medidas que se pueden concertar en un proceso de negociación y, en el segundo caso, medidas de reubicación de los colonos que ocuparon posteriormente al reconocimiento del territorio colectivo, solución que significa que el Estado hace respetar el derecho de propiedad colectiva que tienen las comunidades étnicas y garantiza igualmente el derecho de acceso a tierras de los campesinos.

Lo que no puede suceder es que ante la inactividad del Estado, este estado de cosas conflictivo continúe en distintos lugares del territorio nacional sin una solución efectiva y definitiva que garantice la convivencia pacífica en los territorios. Es por tanto fundamental la apertura de espacios de diálogo y resolución de conflictos y que el Estado garantice y haga valer su presencia en el cumplimiento efectivo de los acuerdos que se logren. Este caso es de aquellos que requiere de procesos de negociación que atiendan las aspiraciones de las partes y el compromiso por el respeto de los derechos humanos de todos.

9.6. Seguimiento a casos de vulneración de derechos de la población campesina

9.6.1. Corte Constitucional, Sentencia SU-235 de 2016

La Defensoría del Pueblo ha realizado seguimiento a la reclamación de un grupo de campesinos de tierras baldías que hacen parte de la llamada "Hacienda Bellacruz", las cuales ya fueron clarificadas. En efecto, mediante Resolución No. 481 de 2013, la Subgerencia de Tierras Rurales del Incoder declaró la indebida ocupación de los predios Potosí, Venecia, Los Bajos, Caño Negro y San Simón, por lo que sus actuales ocupantes debían entregarlos de manera voluntaria.

Pasados varios años sin que se concrete la recuperación de estos predios, la Corte Constitucional ordenó en la Sentencia SU-235 de 2016, la realización del proceso de restitución de tierras para identificar y restituir a las familias que salieron desplazadas de la Hacienda y la entrega de las demás tierras baldías a campesinos.

Teniendo en cuenta que gran parte del predio hoy en día está sembrada con un cultivo de palma aceitera en producción, la Defensoría del Pueblo, en un documento que la juez de seguimiento de la sentencia solicitó fuera entregado al Consejo Directivo de la ANT para definir una fórmula de administración del predio, recomendó que el proceso de recuperación debe contemplar la administración y manejo fitosanitario adecuado del cultivo para evitar propagación de enfermedades a otros cultivos, regular la situación de los trabajadores de la plantación y la degradación controlada de la palma, si se opta por erradicar este cultivo.

Con estas recomendaciones la Defensoría del Pueblo busca evitar que se generen afectaciones sociales y económicas a los demás pobladores de la zona y lograr que los campesinos accedan a una tierra saneada y lista para poner en producción, que es en últimas lo que los ha llevado a persistir en un proceso administrativo agrario de más de 20 años.

Finalmente, es de mencionar que están en curso las demandas de restitución de tierras que presentó la URT, las cuales son importantes para que las víctimas reclamantes accedan a la justicia, pero también para que se conozca la verdad sobre los hechos que rodearon el demandado despojo de la Hacienda "La Gloria", hoy llamada "Bellacruz".

9.6.2. Corte Constitucional, Sentencia SU-426 de 2016

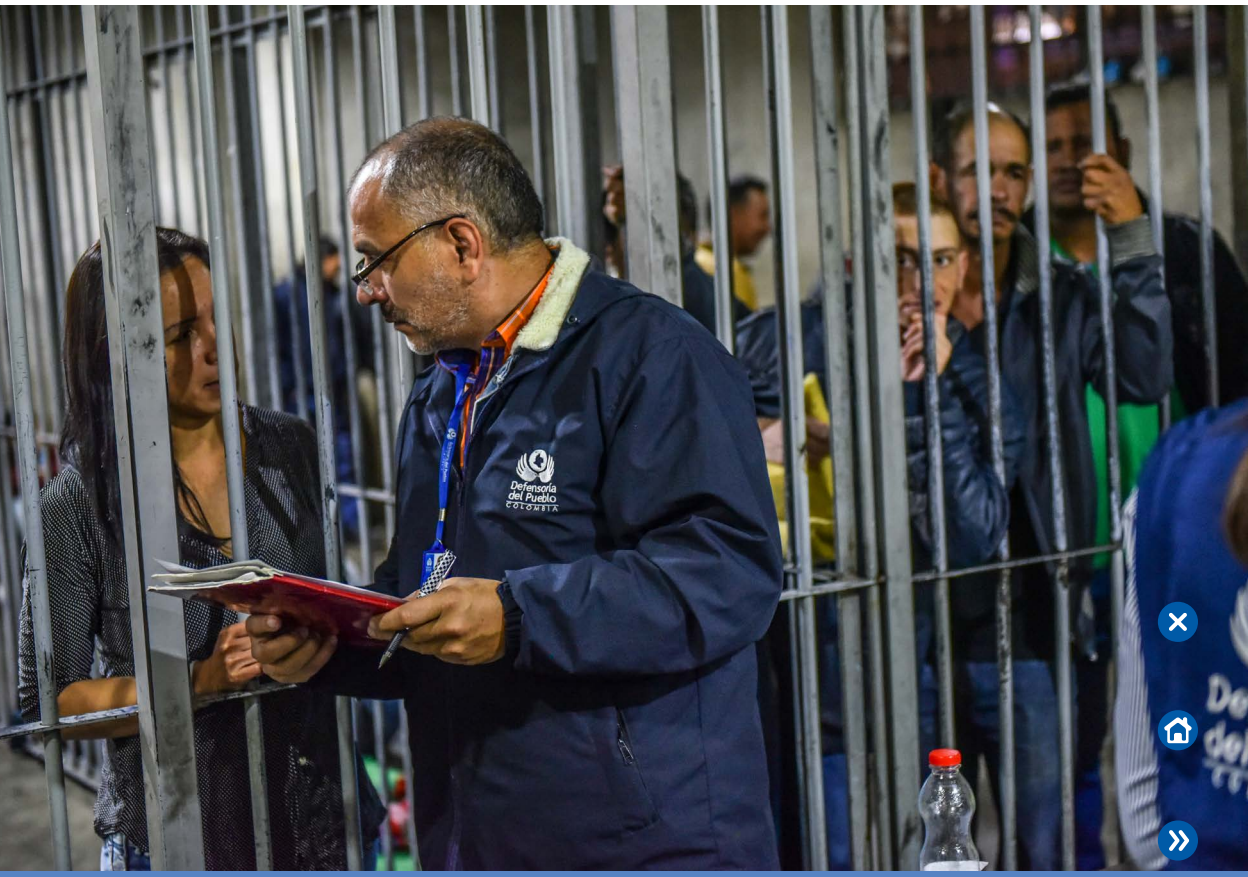
En cumplimiento de la orden cuarta de la Sentencia SU-426 de 2016, relacionada con la conformación de una mesa de trabajo institucional dirigida a solucionar la problemática del derecho a la tierra y el territorio de la comunidad campesina asentada en los veintisiete (27) terrenos baldíos revertidos al dominio de la nación, ubicados en la Inspección El Porvenir (municipio de Puerto Gaitán (Meta)), en el mes de julio de 2017, la Delegada presentó un documento de observaciones y recomendaciones al Plan Estratégico.

El documento fue presentado a instancias de la ANT, quien asume la función de Secretaría Técnica. Las observaciones se centran en la definición de la población beneficiaria del fallo de tutela a la luz de los criterios establecidos por la Corte Constitucional, así como en el estado de avance de los componentes de caracterización y adjudicación de las tierras baldías recuperadas en virtud del proceso de revocatoria directa que se adelantó contra los títulos otorgados por el entonces Incoder.

Sumado a lo anterior, la Delegada participó en la jornada de discusión y socialización del plan estratégico de la orden cuarta, realizado el pasado 21 de noviembre de 2017, con participación de las comunidades que actualmente se encuentran asentadas en la Inspección El Porvenir.

9.6.3. Caso Las Pavas

La Delegada realizó en enero de 2017 una visita al municipio de El Peñón (Bolívar), donde está ubicado el predio "Las Pavas", y recibió información de las autoridades municipales sobre la perturbación a la posesión que tienen los campesinos, razón por la cual, radicó dos oficios en los despachos del Consejo de Estado, donde se ventilan las acciones de revisión de los procesos agrarios que se han fallado en favor de los campesinos, advirtiendo sobre las situación actual de intimidación y los riesgos que tienen los campesinos que habitan en el predio. Frente a esto los Consejeros de Estado profirieron dos Autos ordenando a la Presidencia de la República y demás autoridades tomar acciones para preservar el statu quo que se dictó y garantizando la seguridad de los campesinos.



La Defensoría del Pueblo a través de sus visitas de inspección ha identificado entre las principales problemáticas del sistema penitenciario y carcelario, el hacinamiento y el acceso a los servicios de salud.

D. El Acceso a la Justicia

D.1 Dirección Nacional de Defensoría Pública

1.1 Grupo de Registro y Selección de Operadores

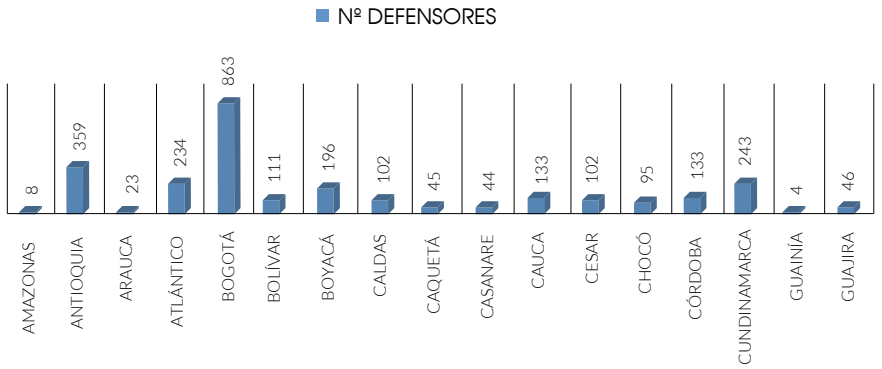
La Defensoría del Pueblo presta el servicio de defensa técnica a todas aquellas personas que no cuentan con los recursos económicos para contratar un abogado particular.

El Grupo de Registro y Selección de Operadores (GRSO) es la dependencia encargada de asistir a la Dirección Nacional de Defensoría Pública en los asuntos relacionados con temas de selección de operadores, contractuales y legales; en ese orden de ideas adelanta un proceso de selección reglado de las personas que aspiran a desempeñarse como defensores públicos, apoya el proceso contractual por medio del recaudo, recopilación y revisión de los documentos necesarios para la etapa precontractual, verifica el cumplimiento de requisitos por parte de cada uno de los profesionales del derecho a escoger y elabora las minutas para la contratación de los operadores del servicio en cada uno de los programas en los cuales se presta el servicio de defensoría pública, con cobertura en la mayor parte de los circuitos judiciales establecidos en el territorio nacional.

En el año 2017, la Dirección realizó procesos para seleccionar de forma transparente, pública y abierta, los abogados que aspiraban a ser operadores del Sistema Nacional de Defensoría Pública, mediante citaciones a entrevistas y exámenes. En la vigencia anual se contrataron los servicios de 4.534 operadores de Defensoría Pública.

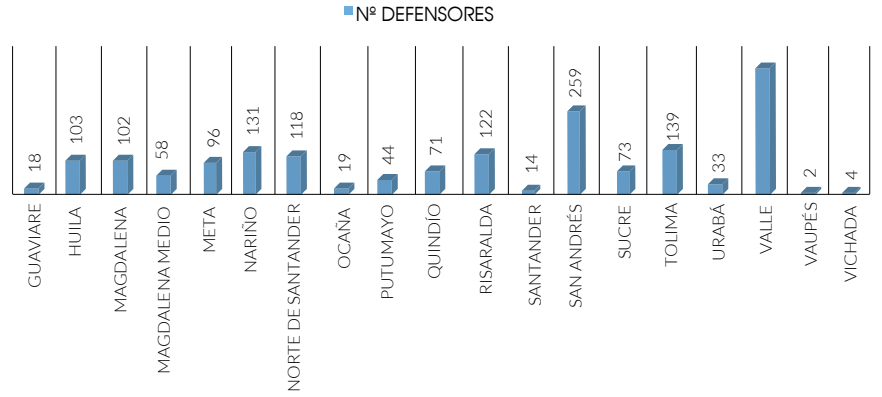
Las gráficas muestran la distribución de los Operadores del Sistema Nacional de Defensoría Pública, en cada una de las regionales, servicio que se presta en cada uno de los municipios del país.

Gráfica 1. **Operadores DP-2017**



Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Defensoría Pública.

Gráfica 2. **Operadores DP-2017**

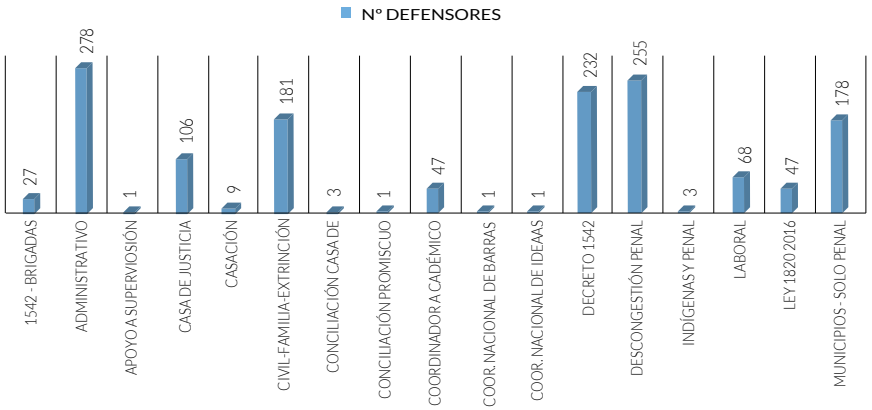


Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Defensoría Pública.

El servicio de defensoría pública para el año 2017 contó con los siguientes programas generales: Área Penal: Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA - Ley 906 de 2004), Penal Ordinario (Ley 600 de 2000), Penal Militar (Ley 522 de 1999 y Ley 1407 de 2010), Justicia y Paz – Postulados (Ley 975 de 2005), Representación Penal de Adolescentes (Ley 1098 de 2006), Beneficios Administrativos y Judiciales para Personas Condenadas (Decreto 1542 de 1997 y Ley 1709 de 2014), Ley 1820 de 2016, Brigadas, Casación Penal, Oficinas Especiales de Apoyo, Extinción de Dominio (Ley 1708 de 2014), Descongestión Penal (SPOA) y Jurisdicción Indígena

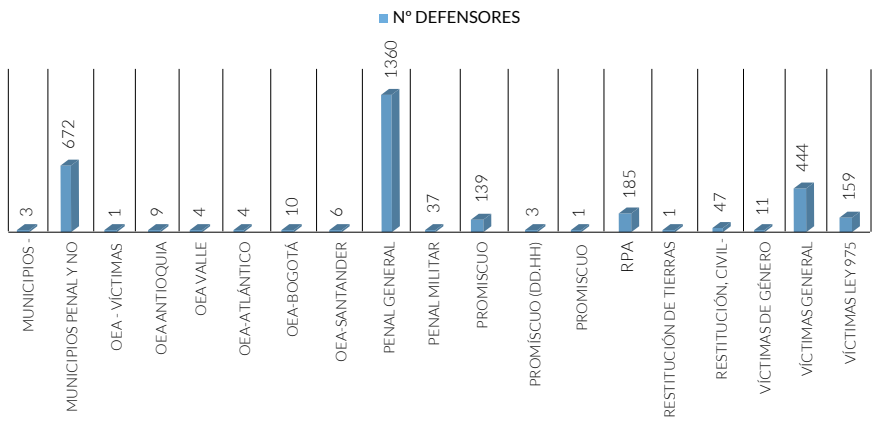
(Ley 270 de 1996). Área No Penal: Administrativo, Civil, Familia, Laboral y Casas de Justicia. Víctimas: Víctimas del Conflicto Armado (Ley 975 de 2005), Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), Género (Ley 1257 de 2008). Las tres anteriores áreas se agrupan y discriminan según el gráfico por distribución de programas a nivel nacional.

Gráfica 3. **Resumen por Programas DP-2017**



Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Defensoría Pública.

Gráfica 4. **Resumen por Programas DP-2017**



Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Defensoría Pública.

El servicio de defensa pública también se lleva a cabo con estudiantes de las facultades de derecho que finalizaron materias y se encuentran reuniendo los requisitos para optar su título profesional mediante el programa de judicantes. Este grupo de operadores durante la vigencia 2017 fueron 70 judicantes, 18 de ellos con licencia temporal de abogado y 52 sin licencia temporal.

Por último, el GRSO ha dado respuesta a 98 derechos de petición interpuestos por defensores públicos, ciudadanos y entidades estatales que solicitan información referente a temas relacionados con la labor desarrollada.

1.2. Grupo de Control, Vigilancia y Gestión Estadística

1.2.1 Gestión de los defensores públicos

La Dirección Nacional de Defensoría Pública dirige, orienta, organiza y evalúa la gestión desarrollada por los defensores públicos, con el fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio de acuerdo con las políticas institucionales, en cumplimiento de la misión constitucional establecida en el numeral 4 del artículo 282 de la Carta Política.

Desde el Grupo de Control, Vigilancia y Gestión Estadística, la Dirección diseña los lineamientos de los diferentes programas en los que la Defensoría del Pueblo presta el servicio, también realiza el control de gestión frente a las actividades que desarrollan los defensores del pueblo regionales y los profesionales administrativos y de gestión, en cumplimiento de la supervisión de las obligaciones contractuales de los defensores públicos, con el fin de verificar la calidad en la prestación del servicio, buscando una mejora continua y ampliando la cobertura a las regiones más apartadas del país.

1.2.2 Audiencias preliminares y de juicio adelantadas por los defensores públicos

Cuadro 1. **Audiencias preliminares y de juicio adelantadas por defensores públicos**

Programa	Audiencias preliminares							Audiencias de juicio			
	Control de la captura		Imputación		Imposición medida de aseguramiento						
					Sí						
	Legal	Ilegal	Formulación	Aceptación	Privativa	No privativa	No	Negociaciones, acuerdos y preacuerdos	Formulación de la acusación	Preparatoria	Juicio oral
SPA	62.282	3.855	65.902	3.980	22.782	6.075	9.999	13.040	28.258	17.944	19.856
RPA	4.397	302	7.775	4.418	1.742	676	1.697	767	1.455	894	866
TOTAL	66.679	4.157	73.677	8.398	24.524	6.751	11.696	13.807	29.713	18.838	20.722

Fuente: Defensoría del Pueblo, 2017.

Sistema Penal Acusatorio - SPA

Audiencias preliminares: Del cuadro anterior se observa que dentro del programa correspondiente al Sistema Penal Acusatorio (SPA), los defensores públicos asistieron a: i) 66.137 audiencias de control de captura, determinándose que 62.282 fueron legales y 3.855 fueron capturas ilegales; ii) 69.882 audiencias de formulación de cargos dentro de las cuales 3.980 no aceptaron cargos; iii) 38.356 audiencias de imposición de medida de aseguramiento, dentro de las cuales 22.782 fueron privativas de la libertad, 6.075 no privativas de libertad y 9.999 no se realizaron.

Audiencias de juicio: Los defensores públicos asistieron a 79.098 audiencias de juicio, así: i) audiencias que culminaron en negociaciones, acuerdos y preacuerdos 13.040; ii) en formulación de acusación 28.258; iii) audiencias preparatorias 17.944 y iv) juicio oral 19.856.

Responsabilidad Penal de Adolescentes (RPA)

Audiencias preliminares: Del cuadro anterior se observa que dentro del programa correspondiente a la Responsabilidad Penal de Adolescentes, los defensores públicos asistieron a: i) 4.699 audiencias de control de captura, determinándose que 4.397 fueron capturas legales y 302 fueron ilegales; ii) 12.193 audiencias de impu-

tación de cargos, dentro de las cuales 7.775 hubo formulación de cargos y 4.418 aceptaron cargos; iii) 4.115 audiencia de imposición medidas de aseguramiento dentro de las cuales 1.742 fueron privativas de la libertad, 676 no privativas de libertad y 1.697 no se realizaron.

Audiencias de juicio: Los defensores públicos asistieron a 3.982 audiencias de juicio, así: i) audiencias que culminaron en negociaciones, acuerdos y preacuerdos 767; ii) en formulación de acusación 1.455; iii) audiencias preparatorias 894; y, iv) juicio oral 866.

1.2.3 Resumen Área Penal

Cuadro 2. **Estadística Área Penal - Año 2017**

Programa	Número de solicitudes	Aumento / disminución % con relación al año 2016	Procesos en trámite	Procesos terminados	Procesos con mayor incidencia
Sistema Penal Acusatorio	171.019	6	293.683	141.727	Hurto
Responsabilidad Penal para Adolescentes	19.035	-1	16.909	19.777	Hurto
Penal Ordinario	6.747	12	8.764	5.656	Concierto para delinquir
Penal Militar	5.911	-10	4.934	5.078	Deserción
Casación Penal	644	-34	278	523	Porte y tráfico de estupefacientes
Postulados	1.322	-47	1.557	993	Homicidio
Decreto 1542 de 1997	53.038	-6	N/A	N/A	Porte y tráfico de estupefacientes

Fuente: Grupo de Control, Vigilancia y Gestión Estadística (Defensorías Regionales) - Dirección Nacional de Defensoría Pública.

Cuadro 3. **Resumen Área Penal. Año 2017**

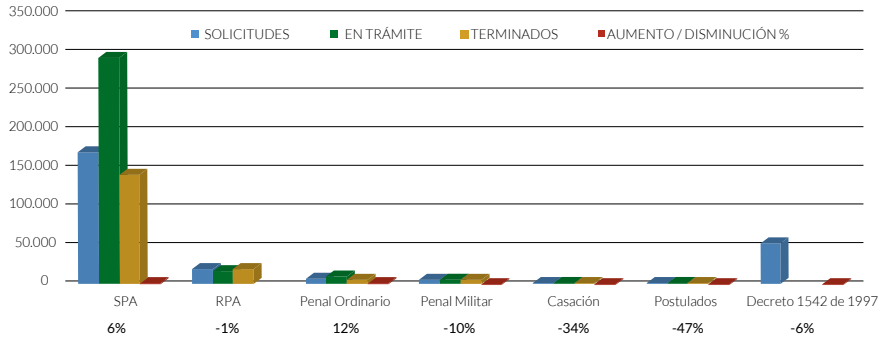
	SPA	RPA	Penal Ordinario	Penal Militar	Casación	Postulados	Decreto 1542 de 1997	Total
Solicitudes	171.019	19.035	6.747	5.911	644	1.322	53.038	257.716
En trámite	293.683	16.909	8.764	4.934	278	1.557		326.125
Terminados	141.727	19.777	5.656	5.078	523	993		173754
Aumento / disminución %	6%	-1%	12%	-10%	-34%	-47%	-6%	-

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Defensoría Pública.

De los cuadros que anteceden se establece la estadística de la actividad desplegada por los defensores públicos en el área penal, individualizada por programas, así: i) Sistema Penal Acusatorio, se recibieron 171.019 solicitudes de defensa pública, se terminaron 141.727 procesos y quedaron en trámite 293.683; ii) Responsabilidad Penal para Adolecentes, se recibieron 19.035 solicitudes de defensa pública, se terminaron 19.777 procesos y se encuentran en trámite 16.909 procesos; iii) Penal ordinario, se recibieron 6.747 solicitudes de defensa pública, se tramitaron 5.656 procesos y quedaron en trámite 8.764 procesos; iv) Penal Militar, se recibieron 5.911 solicitudes de defensa pública, se terminaron 5.078 procesos y se encuentran en trámite 4.934 procesos; v) Casación Penal, se recibieron 644 solicitudes de defensa pública, se terminaron 523 procesos, quedaron en trámite 278 procesos; vi) postulados, se recibieron 1.322 solicitudes de defensa pública, se terminaron 993 procesos y quedaron en trámite 1.557 procesos.

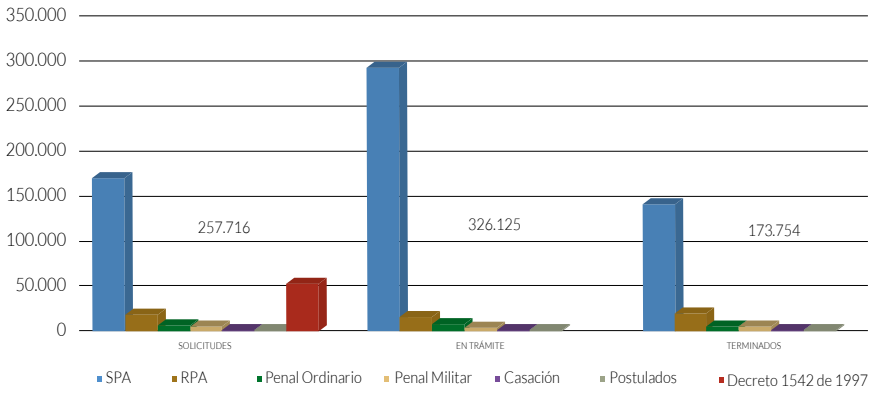
Se observa que los delitos con más incidencia son: hurto, concierto para delinquir, deserción, porte y tráfico de estupefacientes y homicidio.

Gráfica 5. **Resumen Área Penal - Año 2017**



Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Defensoría Pública.

Gráfica 6. **Resumen Área Penal - Año 2017**



Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Defensoría Pública.

1.2.4 Resumen Área No Penal.

Cuadro 4. **Estadística Área No Penal - Año 2017**

Programa	Número de solicitudes	Número de asesorías	Procesos asignados	Aumento / disminución % con relación al año 2016	Procesos en trámite	Procesos terminados	Proceso con mayor incidencia
Administrativo	97.149	71.976	25.173	2	20.521	17.644	Tutelas
Casas de Justicia	47.253	42.634	2.437	7	1.796	1.778	Alimentos
Civil-Familia	98.094	83.845	14.249	2	11.704	11.864	Alimentos
Laboral	41.339	38.647	2.692	7	2.662	1.939	Liquidación de prestaciones
Extinción de Dominio	36	3	33	-25	10	32	Bienes corporales, muebles o inmuebles

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Defensoría Pública.

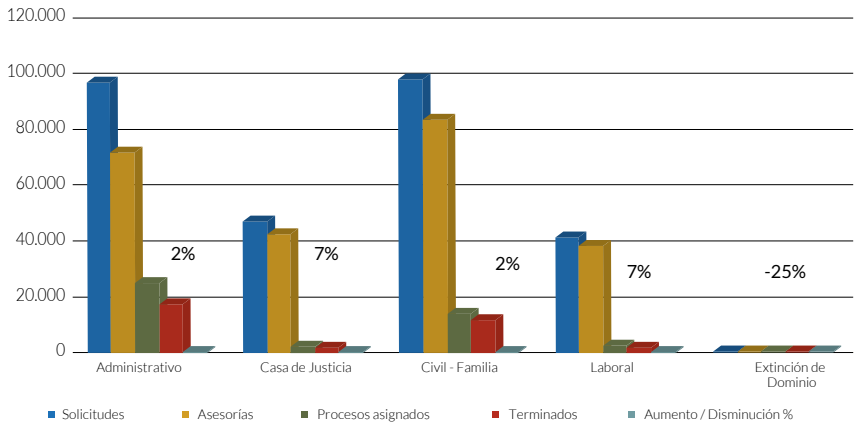
Cuadro 5. **Resumen Área No Penal - Año 2017**

	Administrativo	Casa de Justicia	Civil - Familia	Laboral	Extinción de Dominio
Solicitudes	97.149	47.253	98.094	41.339	36
Asesorías	71.976	42.634	83.845	38.647	3
Procesos asignados	25.173	2.437	14.249	2.692	33
Terminados	17.644	1.778	11.864	1.939	32
Aumento / disminución %	2%	7%	2%	7%	-25%

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Defensoría Pública.

Los cuadros anteriores establecen la estadística de la actividad desplegada por los defensores públicos en el área no penal, individualizada por programas, así: i) Administrativo, se asesoraron 71.976 casos y se tramitaron 25.173 procesos, para un total de 97.149 solicitudes recibidas y tramitadas. En esta área se terminaron 17.644 procesos y se encuentran en trámite 20.521 procesos; ii) Casas de Justicia, se asesoraron 42.634 casos y se tramitaron 2.437 procesos, 1.778 procesos se terminaron y 1.796 se encuentran en trámite; iii) Civil Familia, se asesoraron 83.845 casos, se asignaron 14.249 procesos, para un total de 98.094 solicitudes recibidas. Se terminaron 11.864 procesos y se encuentran en trámite 11.704; iv) Laboral, se asesoraron 38.647 casos, se asignaron 2.692 procesos, para un total de 41.339 solicitudes recibidas. Se terminaron 1.939 procesos y se encuentran en trámite 2.662; y, v) Extinción de Dominio, se asesoraron 3 casos, se asignaron 33 procesos, para un total de 36 solicitudes recibidas, se terminaron 32 procesos y se encuentran en trámite 10.

Gráfica 7. **Resumen Área No Penal - Año 2017**



Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Defensoría Pública.

1.3. Grupo de Representación Judicial de Víctimas

La Dirección Nacional de Defensoría Pública a través del Grupo de Representación Judicial de Víctimas realizó las siguientes actividades en el marco de las Leyes 975 de 2005 (Justicia y Paz), 985 de 2005 (trata de personas - Decreto Reglamenta-

rio 1069 de 2014), 1098 de 2006 (Código de Infancia y la Adolescencia), 1257 de 2008 (violencia de género), 1448 de 2011 (restitución de tierras), 1719 de 2014 (violencia sexual con ocasión del conflicto armado), 1761 de 2015 (feminicidio) y 1773 (agentes químicos).

1.3.1 Ley 975 de 2005

Representación judicial de víctimas

En el marco de la Ley de Justicia y Paz, entre los meses de enero y diciembre de 2017 se otorgaron 57.337 poderes para la representación judicial de víctimas; el total de poderes vigentes al mes de diciembre fue de 247.890.

Teniendo en cuenta las diferentes etapas procesales que se surten dentro de este marco normativo, se observa un número importante de víctimas representadas en audiencias de incidente de reparación integral con un total de 18.588.

Al realizar un análisis de la actividad judicial a partir de las audiencias desarrolladas en las distintas defensorías regionales, se encuentra que el mayor número de víctimas representadas por hecho se da en la etapa de incidente de reparación integral para un total de 18.588 víctimas, seguida de la etapa de audiencia concentrada, con un total de 7.270 víctimas.

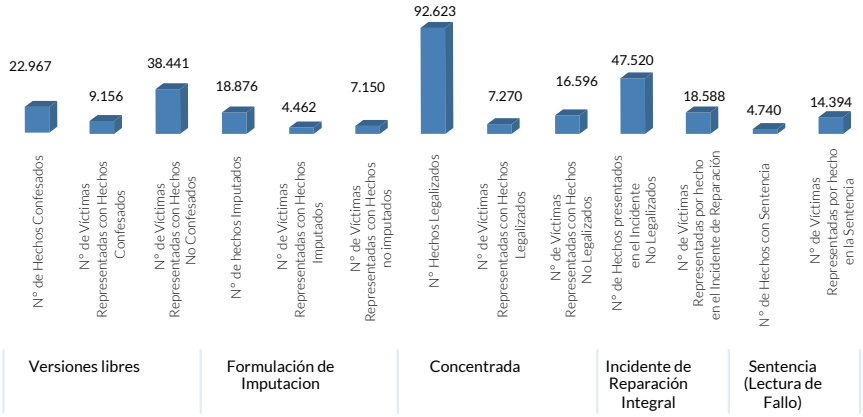
Se adjunta cuadro contentivo de las actuaciones judiciales -hechos y víctimas representadas en audiencias durante 2017- Ley 975 de 2005, Ley de Justicia y Paz, a fin de reseñar la labor defensorial presentada por los defensores adscritos al programa de víctimas (ver cuadro 6 y gráfica 8).

Cuadro 6. **Actuaciones judiciales. Hechos y víctimas representadas en audiencias durante 2017. Ley 975 de 2005 (Ley de Justicia y Paz)**

Versiones libres			Formulacion de imputacion			Concentrada			Incidente de reparacion integral		Sentencia (lectura de fallo)	
N° Hechos confesados	N° de Víctimas Representadas con Hechos Confesados	N° de Víctimas Representadas con Hechos NO Confesados	N° Hechos Imputados	N° de Víctimas Representadas con Hechos Imputados	N° de Víctimas Representadas con Hechos NO Imputados	N° Hechos Legalizados	N° de Víctimas Representadas con Hechos Legalizados	N° de Víctimas Representadas con Hechos NO Legalizados	N° de Hechos presentados en el Incidente	N° de Víctimas Representadas por hecho en el Incidente de Reparación	N° de Hechos con Sentencia	N° de Víctimas Representadas por hecho en la Sentencia
22.967	9.156	38.441	18.876	4.462	7.150	92.623	7.270	16.596	47.520	18.588	4.740	14.394

Fuente: Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Defensoría Pública..

Gráfica 8. **Actuaciones judiciales. 2017**



Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Defensoría.Pública.

- Jornadas de acopio documental

Durante el año 2017, se llevaron a cabo 21 jornadas de acopio documental de los siguientes postulados: Ramiro Vanoy Murillo, Bloque Vencedores de Arauca, Edelmiro Anaya y otros, Óscar José Ospino Pacheco, Germán Antonio Pineda López, Bloque Montes de María, Frente Resistencia Motilona, Frente Trojas de Cataca, Salvatore Mancuso y Bloque Centauros de las AUC (ver cuadro 7).

Cuadro 7. **Jornadas de acopio documental Ley 975 de 2005**

Regional	Atlántico	Antioquia	Bogotá	Total
	12	4	5	21

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Defensoría Pública...

1.3.2. Ley 1448 de 2011

En el marco de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, se recibieron 1.110 poderes ante la Unidad Administrativa de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y 924 poderes ante la Unidad Especial de Restitución de Tierras.

En lo que respecta a las actuaciones adelantadas ante los Jueces de Restitución de Tierras, se recibieron un total de 1.382 poderes.

Se tiene entonces un consolidado total de poderes asignados para la anualidad del 2017 de 3.416 y de poderes vigentes un total de 4.986.

Cuadro 8. **Poderes asignados durante 2017 y vigentes a diciembre de 2017 Ley 1448 de 2011**

	Unidad Administrativa de Atención y Reparación	Unidad Especial de Restitución de Tierras AT	Jurisdicción Jueces de Restitución de Tierras	TOTAL
Poderes asignados durante 2017	1.110	924	1.382	3.416
Poderes vigentes en diciembre de 2017	665	1.521	2.800	4.986

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Defensoría Pública..

1.3.3. Leyes 985 de 2005 (trata de personas - Decreto reglamentario 1069 de 2014), 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), 1257 de 2008 (violencia de género), 1719 de 2014 (violencia sexual con ocasión del conflicto armado), 1761 de 2015 (feminicidio) y 1773 (agentes químicos)

El Grupo de Representación Judicial de Víctimas al mes de diciembre de 2017 contaba con un total de 455 representantes, para la atención de procesos en las distintas defensorías regionales en los programas enmarcados "Programa de Víctimas General".

Durante el año 2017 se recibieron 23.586 poderes en total, discriminados así: 17.757 en el programa – ley 1098, 5.704 en el programa – Ley 1257 de 2008, 78 en el programa Ley 1719 y 47 en el programa ley 985. El número de poderes vigentes al mes de diciembre de 2017 fue de 17.757, 5.704, 78 y 47 poderes respectivamente, para un total de 23.586 poderes. A la fecha se están complementando los formatos para la prestación del servicio y estadísticas de los programas leyes 1761 de 2015 y 1773 de 2015 (ver cuadro 9)

Cuadro 9. **Poderes asignados durante 2017 y vigentes a diciembre de 2017 - Programas de Víctimas General**

REPARTO	Ley 1098 de 2006	Ley 1257 de 2008	Ley 1719 de 2014	Ley 985/2005 y Decreto 1069/2014	TOTAL
Poderes asignados durante 2017	17.757	5.704	78	47	23.586
Poderes vigentes en diciembre de 2017	37.839	9.362	84	154	47.439

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Defensoría Pública..

Con la adopción de las Resoluciones Defensoriales números 1133 y 1134 de 2017, por medio de las cuales se establecen disposiciones que deben ejecutar, cumplir y/o acatar los defensores públicos del programa de víctimas y los que hagan parte de las oficinas especiales de apoyo, cuyos contratos de prestación de servicios profesionales se darán en favor de las víctimas de violencia basada en género, durante la anualidad de 2017, se asignaron 11 representantes.

Para fortalecer el Programa de la Oficina Especial de Apoyo, se contrataron cinco defensores públicos con énfasis en la protección de los derechos de las víctimas de violencia basada en género, con enfoques diferenciales etarios y étnicos, para representarlas y acompañarlas en los distintos procesos judiciales que se adelanten en las diferentes jurisdicciones, lo que incluye, aquellas personas con orientaciones sexua-

les e identidades de género diversas, los procesos atinentes a restitución de tierras (justicia transicional), y todos aquellos asuntos relacionados con conductas de trata de personas, o en los que sean víctimas los niños, niñas y adolescentes.

1.3.4 Actividades de apoyo pericial

El Grupo de Representación Judicial de Víctimas contó en 2017 con un total de siete peritos financieros y ocho peritos psicólogos, radicados en el nivel central y en las regionales de Antioquia, Atlántico, Cundinamarca y Santander, quienes apoyan la representación judicial de todo el país en los programas de víctimas.

Dentro de las labores desplegadas por los peritos adscritos al Grupo de Representación Judicial de Víctimas, se tiene un total de 77 misiones de trabajo ejecutadas durante el año 2017.

1.3.5 Actividades de peritos psicólogos

En 2017 los peritos psicólogos atendieron un total de 1.106 casos, de los cuales 953 corresponden al programa de justicia y paz, 129 al programa de niños, niñas y adolescentes; 23 al programa-ley de violencia basada en género y uno relacionado con conductas tipificadas en la ley de violencia sexual con ocasión del conflicto armado; que representan el 86.2%, 11.7%, 2.1% y 0.1 % respectivamente.

1.3.6 Actividades de peritos financieros

En 2017 los peritos financieros atendieron un total de 2.114 casos, de los cuales 1.998 corresponden al programa de justicia y paz, 97 al programa de niños, niñas y adolescentes y 19 al programa-ley de violencia basada en género, que representan el 94.5%, 4.6% y 0.9% respectivamente.

1.3.7 Otras actividades periciales

Para la implementación de los parámetros para la prestación del servicio de apoyo pericial en las áreas psicológica y financiera en el Programa de Víctimas General, se llevaron a cabo 15 visitas de difusión del servicio pericial en las Defensorías Re-

gionales de Tolima, Caquetá, Nariño, Santander, Boyacá, Cauca, Bolívar, Atlántico, Cundinamarca, La Guajira, Valle del Cauca, Sucre, Huila, Sucre y Urabá.

1.4. Grupo de Investigación Defensorial

1.4.1. Gestión

La misión de la Dirección Nacional de Defensoría Pública es implementar el Sistema de Gestión de Calidad en los Centros de Prueba Forense, en la norma NTC/ISO-IEC 17025:2005.

Se actualizó el procedimiento de investigación defensorial SD-P03 con la incorporación del Manual de la Calidad de los laboratorios de ensayo y demás documentos afines con base en la norma ISO/IEC 17025:2005 y se efectuó calibración a los equipos registrados en el centro de prueba forense de la ciudad de Bogotá D. C, a fin de alinear este último con las normas ISO 9001:2008 y NTC GP 1000:2009, bajo las cuales se encuentra certificada la entidad, con la proyección de lograr, a finales de 2018, la acreditación del laboratorio de balística por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) a nivel internacional. Este es un factor importante en el sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión.

El contrato interadministrativo número 304 de 2017, celebrado entre la Defensoría del Pueblo y la Industria Militar (Indumil) se firmó entre las partes el 11 de diciembre de 2017; el día 4 del mismo mes y año se realizó el proceso y trámites de documentos para la entrega de las armas de fuego y munición. El 15 de diciembre de 2017 se hizo entrega de Indumil al Secretario General de la Defensoría del Pueblo, de las facturas y permisos de tenencia de las armas de fuego, así como de las cinco armas de fuego de prueba (dos pistolas, un revolver, una subametralladora y una escopeta) y la munición de referencia, para que hagan parte del laboratorio de balística nivel central para implementación y acreditación de la norma ISO/IEC 17025:2005 en el año 2018.

1.4.2. Misional

El Grupo de Investigación Defensorial durante el año 2017, respondió a un 96% del total de las solicitudes elevadas por los operadores del Sistema Nacional de Defensoría Pública (ver cuadro 10).

Cuadro 10. **Solicitudes del servicio tramitadas por el Grupo de Investigación Defensorial a nivel nacional. Año 2017**

Solicitudes del servicio GID	No.
Solicitudes recibidas	13.523
Solicitudes tramitadas	13.023

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Defensoría Pública..

Del servicio prestado por el Grupo de Investigación Defensorial, se destacan las áreas de investigación de campo (10.771 misiones de trabajo asignadas), psicología (911 misiones de trabajo asignadas), financiera (363 misiones de trabajo asignadas), medicina (258 misiones de trabajo asignadas) y fotografía (249 misiones de trabajo). Estos servicios se han diversificado tratando que las regionales donde se encuentren estos profesionales puedan apoyar en debida forma todos los requerimientos a nivel nacional (ver cuadro 11).

Cuadro 11. **Misiones de trabajo asignadas por áreas generales del Grupo de Investigación Defensorial a nivel nacional. Año 2017**

Áreas generales	M.T.	%
Investigación de campo	10.771	81%
Pericia	2.815	19%
Total	13.261	100%

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Defensoría Pública.

Cuadro 12. **Misiones de trabajo asignadas por áreas específicas del Grupo de Investigación Defensorial a nivel nacional. Año 2017**

ÁREAS GID	M.T.	% respecto del total	% respecto del área de pericia
Investigación de campo	10.771	81.2%	N/A
Psicología	911	6.9%	37%
Financiera	363	2.7%	15%
Fotografía y video	249	1.9%	10%
Medicina	258	1.9%	10%
Química	170	1.3%	7%

ÁREAS GID	M.T.	% respecto del total	% respecto del área de pericia
Topografía	163	1.2%	7%
Psiquiatría	82	0.6%	3%
Balística	66	0.5%	3%
Física	65	0.5%	3%
Lofoscopia	47	0.4%	2%
Grafología y documentología	41	0.3%	2%
Antropología y morfología	30	0.2%	1%
Informática	29	0.2%	1%
Link	14	0.1%	0%
Ingeniería civil	2	0.0%	0%
Total	**13.261**	**100%**	**100%**

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Defensoría Pública.

Cuadro 13. **Misiones de trabajo asignadas por regional del Grupo de Investigación Defensorial. Año 2017**

Regional	Misiones de trabajo 2017	Número de investigadores
GID	3.336	39
Santander	1.292	12
Valle	1.045	16
Antioquia	867	16
Huila	706	7
Tolima	558	6
Cauca	541	6
Quindío	537	5
Risaralda	457	4
Boyacá	426	11
Cundinamarca	420	13
Caldas	393	5
Nariño	379	6

Regional	Misiones de trabajo 2017	Número de investigadores
Meta	335	7
Caquetá	240	2
Atlántico	179	5
Norte de Santander	153	2
Magdalena	151	2
Chocó	128	2
Amazonas	124	2
Arauca	120	1
Casanare	115	1
Guajira	99	1
Putumayo	96	2
Cesar	90	1
Ocaña	85	1
Magdalena Medio	75	2
San Andrés	68	1
Bolívar	54	2
Urabá	44	2
Guaviare	40	1
Vaupés	40	1
Sucre	36	1
Guainía	26	1
Vichada	6	2
Total	**13.261**	**188**

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Defensoría Pública.

1.5 Grupo de Capacitación e Investigación

En la vigencia 2017 el Grupo de Capacitación e Investigación llevó a cabo las siguientes actividades:

- Capacitación Programa 1542: Tuvo como objetivo, afianzar los conocimientos, habilidades y estrategias de defensa de los convocados; por ello se realizó una jornada académica que involucró el estudio y análisis de temáticas, especialmen-

te aquellas que tienen que ver con el ejercicio y desarrollo de las actividades que a diario deben acometer y atender. Se realizaron nueve eventos en las ciudades de: Bogotá (dos eventos), Tunja, Bucaramanga, Medellín, Ibagué, Barranquilla, Pereira, y Cali, con un total de 264 certificados.

- Capacitación acusador privado: Pretendió socializar los lineamientos por parte de la Dirección Nacional de Defensoría Pública, respecto de la prestación del servicio, en el marco de la Ley 1826 de 2017 "Por medio de la cual se establece un procedimiento penal especial abreviado y se regula la figura del acusador privado", así como atender las inquietudes relacionadas con la norma. Se realizó la capacitación en 28 Defensorías Regionales, con 2.330 certificados.

- Capacitación salidas alternas y medios de prueba: El Grupo de Capacitación programó una jornada dirigida a los defensores públicos de los programas del área penal, con el fin de abordar la operatividad de las fórmulas alternas de respuesta a la criminalidad distintas a la pena de prisión y al proceso penal, para propiciar y gestionar este tipo de salidas y adicionalmente profundizar en la concepción de los medios de prueba en la sistemática adversativa. Para esta actividad se realizaron 30 eventos donde se certificaron 697 operadores.

- Capacitación descongestión: Se programó con el fin de presentar los lineamientos respecto de la prestación del servicio, en el marco del Acuerdo Interinstitucional de la Ley 906 del 2004. Se certificaron 106 operadores.

- Capacitación sobre la Ley 1820 de 2017: Esta jornada académica buscaba socializar los lineamientos respecto de la prestación del servicio, en el marco de la Ley 1820 de 2017 "Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre amnistía, indulto y tratamientos penales especiales y otras disposiciones" y sus decretos reglamentarios. Esta jornada se llevó a cabo del 20 al 22 de septiembre del 2017 y se certificaron 30 operadores de las diferentes regionales.

- Consultorios jurídicos: Durante 2017 se capacitaron 875 estudiantes de consultorio jurídico de las siguientes universidades: Nacional, Libre, Católica, Politécnico Grancolombiano, Externado de Colombia, Antonio Nariño, Jorge Tadeo Lozano, Autónoma del Caribe, Cooperativa, Santo Tomás, Cooperativa, San Buenaventura, UDCA, Autónoma de Colombia, Republicana y Atlántico.

- Capacitación río Bogotá: En cumplimiento de la sentencia del Consejo de Estado, proferida dentro del expediente 25000231500020010047902 (fallo del río Bogotá), bajo la coordinación de la Defensoría Delegada de Derechos Colectivos y del Ambiente se realizó una capacitación dirigida a los operadores y profesionales administrativos y de gestión implicados con el tema, actividad realizada los días 10 y 11 de agosto de 2017 en la ciudad de Bogotá. Se certificaron 17 defensores.

- Capacitación en ética y ética pública; acción de tutela y acciones populares: La capacitación en ética y ética pública se programó para profundizar y corroborar los valores que se deben considerar y acatar a la hora de actuar en sociedad como sujetos responsables, no solo desde el ámbito estrictamente moral, sino en el jurídico. Dicha capacitación tenía por objetivo trabajar los valores como fundamento del deber ser normativo, desde los ámbitos moral, jurídico y deontológico. Esta actividad se realizó en las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Cali y Pereira y se beneficiaron 597 operadores.

- Capacitación "Estrategia institucional en investigación forense": Buscaba socializar los lineamientos respecto de la prestación del servicio de los investigadores acerca de los siguientes temas: Estrategia defensorial para la investigación forense, Gerencia de la investigación, Trabajo en equipo, Lineamientos de investigación de campo, Lineamientos en criminalística y ciencias forenses, Sistema de gestión de calidad para acreditación de balística, Procedimiento de aptitud de disparo del arma de fuego. En dicha actividad se beneficiaron 11 operadores.

- Capacitación "Reflexiones del papel de las Oficinas Especiales de Apoyo - Casación: Perspectivas de Litigio Estratégico": Estuvo dirigida a los defensores públicos de las oficinas especiales de apoyo del orden nacional y a los defensores del programa de casación; se certificaron 64 operadores con el fin de fortalecer sus competencias en estos temas.

- Capacitación "Reflexiones del papel de las Oficinas Especiales de Apoyo - Casación: Perspectivas de Litigio Estratégico": Con el fin de fortalecer competencias en estos temas, estuvo dirigida a los defensores públicos de las oficinas especiales de apoyo del orden nacional y a los defensores del programa de casación. Se certificaron 64 operadores.

- Seminario taller "El Rol determinante del Grupo de Investigación Defensorial en la Defensa Pública": Dirigido a los investigadores profesionales y técnicos adscritos a las defensorías regionales del país. Esta jornada tuvo como objetivo, fortalecer las competencias, conocimientos, habilidades y estrategias de defensa de los mencionados componentes del SNDP, así como afianzar los lazos y canales de comunicación con la DNDP. Se certificaron 190 funcionarios.

- Seminario taller "El papel de los defensores regionales como articuladores de la defensoría pública en los territorios": Dirigido a los defensores del pueblo regionales del país; esta jornada tuvo como objetivo fortalecer los lazos y canales de comunicación entre la DNDP y las regionales, redundando en la optimización de la prestación del servicio de defensa pública. Los certificados fueron 57 operadores.

- Taller "Juntos hacemos más": Se realizó con el fin de establecer mecanismos eficaces de comunicación dentro del modelo de gestión de la Dirección Nacional de Defensoría Pública para crecer y continuar sirviendo a la defensa de los colombianos. En dicha actividad se beneficiaron 76 funcionarios.

Con estas capacitaciones se beneficiaron un total de 5.314 operadores (ver cuadro 14).

Cuadro 14. **Capacitaciones realizadas en 2017**

No	Nombre de la Actividad	No. Operadores Capacitados
1	Decreto 1542	264
2	Acusador privado y procedimiento abreviado	2.330
3	Salidas alternas y medio de prueba	697
4	Lineamientos en el marco del acuerdo interinstitucional para la descongestión de la Ley 906 de 2004	106
5	Socialización de los lineamientos respecto de la prestación del servicio, en el marco de la Ley 1820 de 2016	30
6	Sentencia del Consejo de Estado, expediente 25000315000200100479O2 – Fallo río Bogotá	17

No	Nombre de la Actividad	No. Operadores Capacitados
7	Ética y Ética Pública - Acción de tutela y acciones populares	597
8	Estrategia institucional en investigación forense	11
9	Capacitación "Reflexiones del papel de las Oficinas Especiales de Apoyo - Casación: Perspectivas de Litigio Estratégico"	64
10	Seminario taller "El rol determinante del Grupo de Investigación Defensorial en la Defensa Pública"	190
11	Seminario taller "El papel de los Defensores Regionales como articuladores de la Defensoría Pública en los territorios"	57
12	Capacitación a estudiantes de consultorios jurídicos	875
13	Seminario Taller "Juntos hacemos más"	76
Total operadores capacitados		5.314

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Defensoría Pública.

Cuadro 15. **Capacitaciones realizadas en 2017 para los programas de penal**

No	Nombre de la Actividad	No Operadores Capacitados
1	Decreto 1542	264
2	Acusador privado y procedimiento abreviado	2.330
3	Salidas alternas y Medio de Prueba	697
4	Lineamientos en el marco del acuerdo interinstitucional para la Descongestión de la Ley 906 de 2004	106
5	Socialización de los lineamientos respecto de la prestación del servicio, en el marco de la Ley 1820 de 2016	30
Total operadores capacitados		3.427

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Defensoría Pública.

Cuadro 16. **Capacitaciones realizadas en 2017 para otros operadores**

No.	Nombre de la actividad	No. operadores capacitados
1	Sentencia del Consejo de Estado, expediente 25000315000200100479O2 – Fallo río Bogotá	17
2	Ética y Ética Pública - Acción de tutela y acciones populares	597
3	Estrategia institucional en investigación forense	11
4	Capacitación "Reflexiones del papel de las Oficinas Especiales de Apoyo - Casación: Perspectivas de Litigio Estratégico"	64
5	Seminario taller "El rol determinante del Grupo de Investigación Defensorial en la Defensa Pública"	190
6	Seminario taller "El papel de los defensores regionales como articuladores de la defensoría pública en los territorios"	57
7	Capacitación a estudiantes de consultorios jurídicos	875
8	Taller "Juntos hacemos más"	76
Total operadores capacitados		**1.887**

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Defensoría Pública.

Para la conformación del Grupo de Investigación Sociojurídica de la Escuela de Defensoría Pública se hicieron dos convocatorias vía correo electrónico. La primera, remitida al grupo de coordinadores académicos y la segunda, amplió la cobertura a 4.116 defensores públicos, 34 funcionarios de las oficinas especiales de apoyo y 31 profesionales del Grupo de Investigación Defensorial a nivel país. Se recibieron respuestas de 79 profesionales con los cuales se consolidó la información para la selección que se llevará a cabo en 2018.



La Defensoría del Pueblo brinda la correspondiente asesoría para que las personas interesadas interpongan directamente mecanismos e instrumentos constitucionales y legales de protección de derechos, de acuerdo con su situación y con las normas jurídicas que apliquen.

D.2 Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales

2.1 Litigio Defensorial

La Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales (DNRAJ), haciendo uso del ejercicio de los mecanismos e instrumentos constitucionales y legales de protección de derechos, brindó la correspondiente asesoría para que las personas interesadas interpongan directamente dichos mecanismos de acuerdo con su situación y con las normas jurídicas que apliquen, en procura de la solución de todos aquellos conflictos y reivindicaciones sociales que amenacen y/o vulneren los derechos humanos, susceptibles de ser resueltos a través de un proceso judicial.

Peticiones recibidas a nivel nacional en la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales, año 2017

A partir del total de peticiones recibidas y tramitadas en la Defensoría del Pueblo se refleja que las peticiones relacionadas con acciones de tutela, seguida de solicitudes de acciones populares, muestran la acción de tutela como el mecanismo más confiable en la defensa de los derechos humanos entre los coasociados, y ha propiciado la resolución pronta de las controversias que afectan a los ciudadanos, garantizando el acceso de todas las personas a la administración de justicia, ya que se puede interponer por cualquier persona.

Cuadro 1. **Total de peticiones recibidas a nivel nacional en la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales, año 2017**

Petición	Naturaleza	Total
Acción de tutela	Relacionadas con la acción de tutela	22150
	Asesoría	19231
	Seguimiento	14486
Acción de cumplimiento	Solicitud de acción de cumplimiento	55
	Asesoría	7
	Seguimiento	47
Acciones populares	Solicitud de acción popular	346
	Asesoría	21
	Seguimiento	1739
Acciones de grupo	Solicitud de acción de grupo	18
	Asesoría	85
	Seguimiento	117
Hábeas corpus	Solicitud de hábeas corpus	1
	Asesoría y consulta	1
	Seguimiento	2
Nulidad	Solicitud de acción de nulidad	3
	Asesoría y consulta	2
	Seguimiento	2
Mecanismo de Búsqueda Urgente	Solicitud de activación de Mecanismo de Búsqueda Urgente	21
	Asesoría	6
	Seguimiento	9

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales-Registro Visión Web.

Asesorías de los peticionarios en la Defensoría del Pueblo, año 2017

Las solicitudes con relación a la acción de tutela se han incrementado por parte de los 19.231 usuarios quienes señalaron este mecanismo como el más consultado y de interés frente a la demanda de su protección de su derecho vulnerado.

Cuadro 2. **Asesorías relevantes de los peticionarios.**

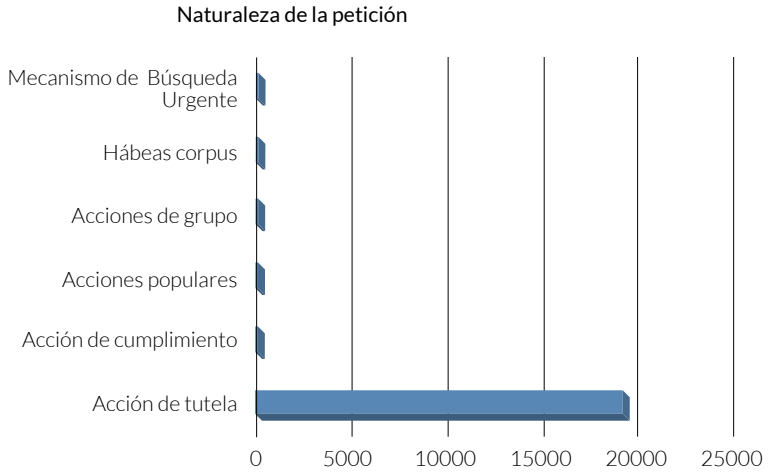
Petición	Naturaleza
Acción de tutela	19231
Acción de cumplimiento	7
Acciones populares	21
Acciones de grupo	85
Hábeas corpus	1
Mecanismo de Búsqueda Urgente	6

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales - Registro Visión Web.

Asesorías relevantes de los peticionarios de acuerdo con la naturaleza de su petición

El porcentaje hace correlación a lo expuesto en el anterior cuadro en la naturaleza de las asesorías relevantes de los peticionarios a la institución, donde se refleja un 92% relacionado con solicitudes en acciones de tutela, 3% con acciones populares y 1% con acciones de grupo.

Gráfico 1. **Asesorías relevantes de los peticionarios de acuerdo con la naturaleza de su petición - Nivel nacional, 2017.**



Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales - Registro Visión Web.

Derechos invocados de acuerdo con las peticiones recibidas a nivel nacional en el año 2017

Se muestran los derechos invocados por los usuarios como vulnerados o amenazados en las peticiones presentadas ante la Defensoría del Pueblo, durante el periodo de enero a diciembre correspondiente al año 2017. Valga destacar que el derecho a la salud, continúa siendo uno de los más transgredidos en nuestro país, situación que señala una deficiencia estructural en el sistema de salud colombiano, que tiende al desconocimiento de los derechos de los usuarios, siendo múltiples las acciones de tutela que se presentan para garantizar, el diagnóstico, el tratamiento, las cirugías, las entregas de medicamentos, etc.

Cuadro 3. **Derechos invocados de acuerdo con las peticiones recibidas a nivel nacional en el año 2017**

Acciones	Derecho	Cantidad
Grupo	Indemnización	14
Hábeas Corpus	Libertad personal	1
Mecanismo de Búsqueda Urgente	A no ser sometido a desaparición forzada	4
	Familia	1
Popular	A la información	3
	Acceso a la infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública	45
	Acceso a los servicios públicos y a que la prestación sea eficiente y oportuna	39
	De los consumidores y usuarios	16
	Defensa del patrimonio cultural de la Nación	5
	Defensa del patrimonio público	9
	Existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional	6
	Goce de un ambiente sano	34
	Goce al espacio público y a la utilización de los bienes de uso público	30
	Moralidad administrativa	5
	Realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando el espacio público	29
	Seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente	24
	Seguridad y salubridad pública	25

Acciones	Derecho	Cantidad
Tutela	A la información	36
	A no ser desplazado	15
	Al trabajo	47
	Asociación sindical y huelga	1
	De acceso a la administración de justicia	58
	De petición	565
	Debido proceso a la defensa y a las garantías judiciales	195
	Educación y a la cultura	55
	Familia	6
	Fundamentales de los niños	128
	Goce de un ambiente sano	3
	Hábeas data	14
	Honra y al buen nombre	1
	Igualdad	28
	Integridad personal	60
	Intimidad	1
	Libertad de conciencia	2
	Libertad personal	1
	Libertad religiosa	4
	Libertades de circulación y residencia	6
	Nacionalidad	1
	Principios constitucionales	12
	Propiedad	3
	Reconocimiento de la personalidad jurídica	3
	Salud	3978
	Seguridad social	237
	Subsistencia y al mínimo vital	72
	Vida	153
	Vida digna	333
	Vivienda digna	30
Total		**6338**

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales-Registro Visión Web.

Autoridades y particulares presuntamente responsables en las peticiones elevadas en el año 2017 ante la Defensoría del Pueblo

Durante la vigencia de 2017, se evidenció que las autoridades administrativas en 7.325 ocasiones se señalaron como responsables de la vulneración de derechos ante las solicitudes presentadas por nuestros peticionarios.

Sin embargo, se muestran que del total de peticiones recibidas por la Defensoría del Pueblo, en su mayoría señalaron como presuntos responsables de la vulneración de derechos a los particulares que prestan servicios públicos no domiciliarios (salud), con un total de 27.247 peticiones correspondientes al derecho a la salud como el más violado.

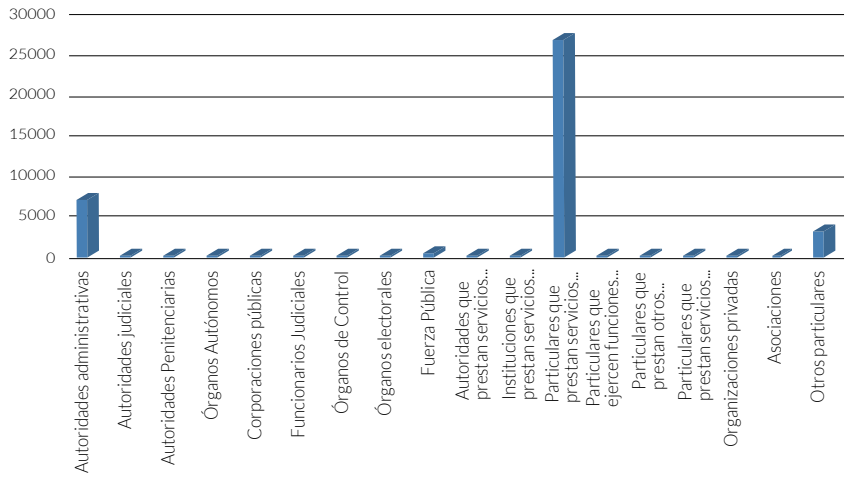
Cuadro 4. **Autoridades y particulares presuntamente responsables en las peticiones elevadas en el año 2017 ante la Defensoría del Pueblo**

Autoridades o particulares	Total año 2016
Autoridades administrativas	7325
Autoridades judiciales	310
Autoridades penitenciarias	151
Órganos autónomos	29
Corporaciones públicas	3
Funcionarios judiciales	340
Órganos de control	104
Órganos electorales	39
Fuerza Pública	563
Autoridades que prestan servicios públicos de seguridad social	349
Instituciones que prestan servicios públicos de educación	158
Particulares que presten servicios públicos no domiciliarios (Salud)	27247
Particulares que ejercen funciones públicas	12
Particulares que prestan otros servicios públicos	7
Particulares que prestan servicios públicos financieros	58
Organizaciones privadas	297
Asociaciones	16
Otros particulares accionables	3246

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales-Registro Visión Web.

Así mismo, se identificaron las autoridades administrativas de todos los niveles (nacional, departamental, municipal y distrital) más invocadas como agentes vulneradores de derechos, en la interposición de acciones constitucionales.

Gráfico 2. **Autoridades y particulares presuntamente responsables en las peticiones elevadas en el año 2017 ante la Defensoría del Pueblo**



Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales-Registro Visión Web.

Facultad de insistencia en revisión de los fallos de tutela

La DNRAJ en atención a las facultades y potestades atribuidas respecto de la insistencia en revisión de los fallos de tutela, ha presentado ante la Honorable Corte Constitucional, casos de connotación nacional y trascendencia jurídica en materia de protección y garantía de los derechos fundamentales.

A continuación, se realiza una breve ilustración de algunos de los temas más relevantes de insistencia:

- Casos de mujeres víctimas de violencia, embarazadas, madres cabeza de familia, víctimas del conflicto armado con escasos recursos económicos y pocas oportunidades laborales, que fueron despedidas sin justa causa, quedando en un estado extremo de desprotección.

- Temas de diversidad étnica, jurisdicción especial indígena, consulta previa y derecho de participación ciudadana de comunidades indígenas que por diversas circunstancias se veían afectados en el ejercicio de sus derechos fundamentales.
- Discriminación física y laboral a personas que padecen VIH, entre ellas, víctimas del conflicto y con orientación sexual diversa.
- Práctica de eutanasia, frente a personas imposibilitadas para dar su consentimiento previo o concomitante.
- Casos de transfusión de sangre en personas que dadas sus creencias religiosas no pueden realizarla, comoquiera que genera un conflicto de derechos, ejemplo los testigos de Jehová.
- Casos de militares en situación de discapacidad despedidos unilateralmente por el Ejército sin posibilidad de reintegro.
- Casos de educación inclusiva de niños en situación de discapacidad.

Para el año 2017, la Defensoría del Pueblo, a través de la DNRAJ recibió mil setecientos veinte nueve (1.729) solicitudes de insistencia, de las cuales se estudiaron un total de setecientos ochenta y tres (783) casos, siendo seiscientos sesenta y uno (661) improcedentes y ciento doce (112) insistidas.

Cuadro 5. **Autoridades y particulares presuntamente responsables en las peticiones elevadas de solicitud de insistencia en el año 2017 ante la Defensoría del Pueblo.**

Mes	Solicitudes de insistencia	Insistencias
Enero	88	11
Febrero	96	18
Marzo	147	8
Abril	116	6
Mayo	176	13
Junio	188	10
Julio	126	5
Agosto	170	3
Septiembre	152	11
Octubre	160	10

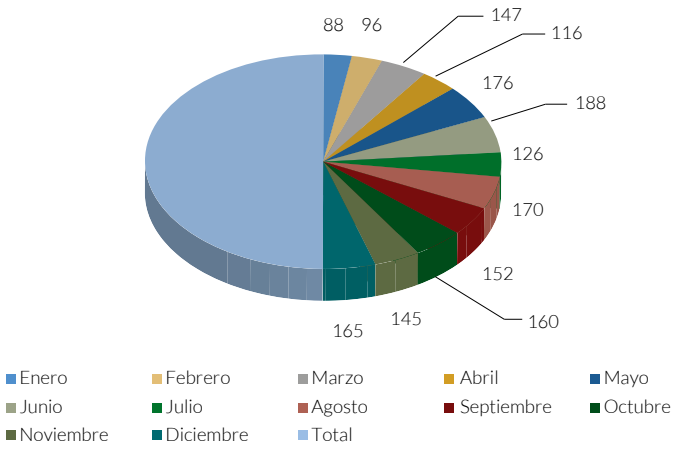
Mes	Solicitudes de insistencia	Insistencias
Noviembre	145	5
Diciembre	165	2
Total	1729	102

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales-Registro Visión Web.

Del total de 1.729 solicitudes recibidas y tramitadas por parte de la DNRAJ durante el 2017, se asignaron 787 para estudio por parte del Comité Jurídico, lo que equivale al 45,5% de las solicitudes. A las 924 solicitudes restantes se les imparte el trámite administrativo de la Dirección gestionándolas como solicitudes extemporáneas y/o desistidas.

Por otro lado, más del 50% (1.084) corresponden a acciones de tutela contra la rama judicial, derivadas de violación a derechos fundamentales al debido proceso, defensa y garantías judiciales y de acceso a la administración de justicia derivadas de providencias judiciales.

Gráfico 3. **Porcentaje de solicitudes de insistencias de acuerdo con el demandado**



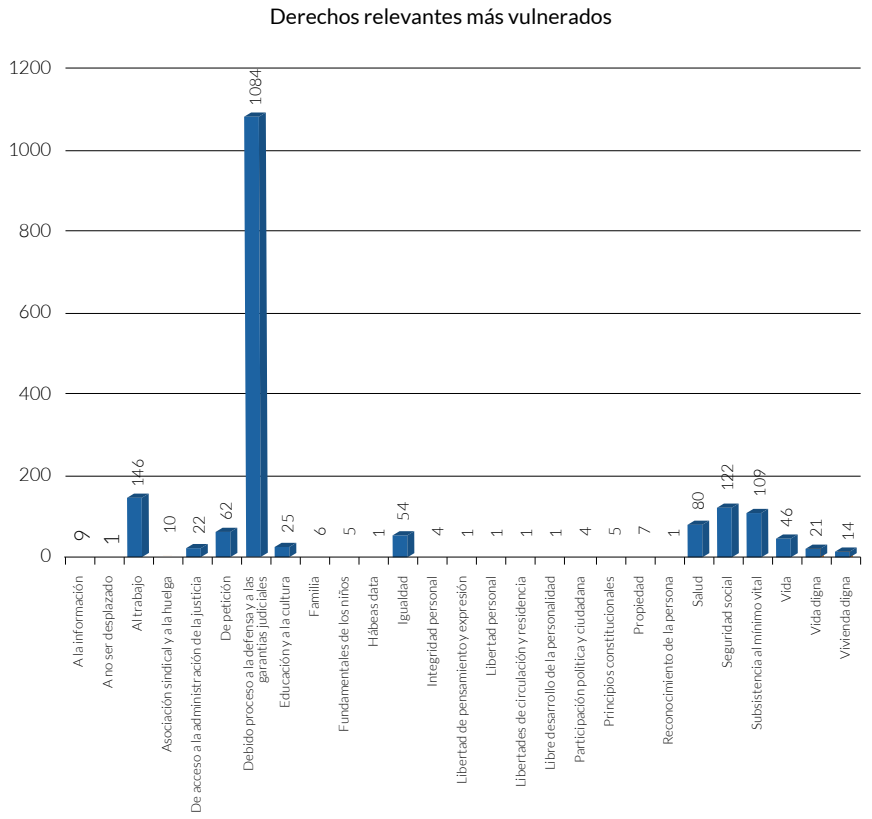
Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales-Registro Visión Web.

Solicitudes de insistencia de acuerdo con el derecho vulnerado

Aproximadamente el 11% (202) se relacionan con acciones de tutela interpuestas por presuntas vulneraciones del derecho a la salud y seguridad social. Después se

ubican las solicitudes de insistencia frente a posibles vulneraciones del derecho al trabajo, con 146 peticiones y las relacionadas con el derecho de petición con 62.

Gráfico 4. **Porcentaje de solicitudes de insistencias de acuerdo con el derecho vulnerado.**



Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales-Registro Visión Web.

Las insistencias en revisión son decididas en desarrollo del Comité Jurídico, que sesionó en 22 oportunidades en el 2017. Se brindó orientación y asesoría sobre el trámite de insistencias, ejercicio en el cual se atendieron 313 usuarios en las oficinas de la Dirección; dentro de los derechos vulnerados se encuentran:

Cuadro 6. **Derechos vulnerados en las solicitudes de insistencia**

ACCIONES	DERECHO	CANTIDAD
Tutela	A la información	9
	A no ser desplazado	1
	Al trabajo	146
	Asociación sindical y a la huelga	10
	De acceso a la administración de la justicia	22
	De petición	62
	Debido proceso a la defensa y a las garantías judiciales	1084
	Educación y a la cultura	25
	Familia	6
	Fundamentales de los niños	5
	Hábeas data	1
	Igualdad	54
	Integridad personal	4
	Libertad de pensamiento y expresión	1
	Libertad personal	1
	Libertades de circulación y residencia	1
	Libre desarrollo de la personalidad	1
	Participación política y ciudadana	4
	Principios constitucionales	5
	Propiedad	7
	Reconocimiento de la persona jurídica	1
	Salud	80
	Seguridad social	122
	Subsistencia al mínimo vital	109
	Vida	46
	Vida digna	21
	Vivienda digna	14
Total		**1842**

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales-Registro Visión Web.

Adicionalmente, la DNRAJ a fin de consolidar la información jurídica de los casos insistidos y el precedente institucional del Comité Jurídico en materia de insistencias, realiza seguimiento del proceso posterior en la Corte Constitucional, a través de una Relatoría la cual contiene la siguiente información:

1. Las razones de insistencia por parte de la Defensoría del Pueblo

2. Los derechos presuntamente vulnerados

3. Síntesis de la situación fáctica en particular

4. Decisión de la Corte Constitucional frente a la selección o no del caso insistido

5. Síntesis del fallo de tutela proferido por la Corte Constitucional respecto del caso en concreto.

Dicha relatoría es una base jurídica de información, de carácter interno y externo en la que se evidencian los criterios de viabilidad en el estudio de los diferentes casos.

A continuación se relaciona, a modo de ejemplo, un caso de relevancia que fue insistido en el año 2017, ante la Corte Constitucional por parte de la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales y que terminó en pronunciamiento del máximo tribunal constitucional.

No. de radicación interna IRAT-303000-2016-11982

T-5.977.672

Accionante: Antonio María de Luque Durán

Accionado: Juzgado 3 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla y otro

TEMA: Incremento del 7%, por hija mayor discapacitada.

Razones de la Insistencia de la Defensoría del Pueblo: Se consideró necesario que la honorable Corte Constitucional, profiera sentencia de unificación, en aras de salvaguardar el principio de igualdad consagrado en la Constitución Nacional y dar claridad a los operadores jurídicos, respecto del precedente constitucional aplicable. La insistencia fue presentada el 15 de marzo de 2017 y fue acogida mediante Auto del 30 de marzo del 2017.

Una vez revisado el sistema del Alto Tribunal Constitucional, la Relatoría de la Dirección Nacional de Recursos y acciones Judiciales, verificó que fue proferido fallo de tutela del caso insistido por la entidad.

Mediante Sentencia T-499 de 2017, Magistrado Ponente, Alberto Rojas Ríos, se consideró que el despacho judicial incurrió en la violación directa de la Constitución Nacional, por cuanto pretermitió la aplicación del principio *in dubio pro operario*. Encontró que las autoridades judiciales y la entidad accionada vulneraron los derechos fundamentales del actor, por cuanto aplicaron la normatividad que menos favorecía al accionante. Ordenó al juez 3º municipal de pequeñas causas proferir sentencia en la que le ordene a Colpensiones reconocer el incremento del 7% por hija mayor discapacitada a cargo, conforme a lo anterior, en dicho fallo el Alto Tribunal dispuso:

"(…) Es evidente entonces que tanto Colpensiones como cada uno de los operadores judiciales accionados pretermitieron la aplicación del principio constitucional in dubio pro operario, al haber apoyado sus decisiones en la interpretación del artículo 22 del Acuerdo 049 de 1990 que menos favorecía a los accionantes y, por ende, haber desatendido la postura que resultaba más favorable a los intereses de los mismos, es decir, aquella que defiende la naturaleza imprescriptible del derecho al incremento pensional en un 7% por hija o hijo en condición de discapacidad a cargo y en un 14% por cónyuge, compañera o compañero permanente a cargo, con la aclaración de que el fenómeno de la prescripción solo operaría frente a las sumas a que haya lugar por dichos conceptos y que no fueron reclamadas en tiempo.

Todas estas circunstancias conducen a la revocatoria de los fallos de tutela proferidos por los respectivos jueces de instancias en cada uno de los expedientes acumulados de la referencia, para en su lugar, tutelar los derechos fundamentales invocados".

2.2. Proyecto de inversión focalizado en la promoción a comunidades vulnerables

El presente proyecto se dio a conocer en el año 2016 a nivel nacional, como un método de capacitación implementado desde la DNRAJ con el fin de llegar a las comunidades más apartadas y de difícil acceso del territorio colombiano.

En el año 2017, continuaron las capacitaciones en temas importantes y de relevancia tales como: a) Presentación de la Defensoría del Pueblo; sus orígenes, naturaleza, organización, estructura, funciones, reforma actual, proyección y propósitos. b) Oferta institucional en materia de litigio defensorial, oferta judicial estatal, mecanismos constitucionales de defensa de los Derechos Humanos fundamentales. c) Identificación de problemáticas y desarrollo práctico de los mecanismos de protección, frente al ejercicio de sus derechos. Interactuando con la comunidad sus problemáticas y necesidades recibiendo peticiones y en otros casos redireccionar a las personas o asesorar indicándoles el procedimiento más adecuado para obtener respuesta o solución a lo que estaban necesitando; de igual manera, se llevó a cabo una actividad recreativa con los integrantes de la comunidad para romper el hielo y que el diálogo fuera más fluido y el ambiente fuera mejor con las personas quienes muchas veces son tímidos y desconfiados.

Se capacitaron en total 637 personas en cinco regiones del territorio colombiano así:

Visita regional La Guajira

En el departamento de La Guajira, municipio Las Casitas, durante los días 3, 4 y 5 de agosto, se visitaron los corregimientos: Cascajalito, el Carmen, Juan y Medio y Tomarrazón. Se recibieron diferentes solicitudes para adelantar gestiones correspondientes por parte de la regional La Guajira en lo particular de atención en salud y fortalecimiento en políticas de atención dado que es muy complicado acudir a controles y medicina de III nivel por falta de centros hospitalarios en esta región, se capacitaron a 206 personas.

Se identificaron las problemáticas y desarrollo práctico de los mecanismos de protección, se brindó asesoría en casos concretos; obstáculos temporales, espaciales, económicos y culturales que les impiden el acceso a la administración de justicia y elaboración del derecho de petición. Estas actividades se desarrollaron en dos escenarios: 1. Centros educativos donde se encontraban niños entre edades de 10 a 16 años. 2. Comunidades población campesina y población desplazada.

Visita regional Urabá

El día jueves 9 de noviembre se realizó el desplazamiento vía terrestre al municipio de Turbo, luego un desplazamiento en lancha al municipio de Ungía.

Estas actividades se desarrollaron en dos escenarios: 1. Centros educativos donde se encontraban niños entre edades de 10 a 16 años. 2. Comunidades población campesina y población desplazada. Se recibieron diferentes solicitudes para adelantar gestiones correspondientes por parte de la regional Urabá. En lo particular, se evidenció que la problemática respecto de la cual hicieron más referencia los asistentes fue la relacionada con el manejo y apoyo a las víctimas del conflicto armado, especialmente las de condición de desplazamiento, quienes reclamaron por la suspensión de las ayudas humanitarias y demoras en las evaluaciones de caracterización.

Visita regional Vichada

La jornada en el departamento del Vichada dio inicio el día lunes 27 de noviembre, se realizó el desplazamiento vía terrestre a la comunidad indígena Kanalitojo, Vereda Juriete, el día martes 28 de noviembre, los funcionarios se desplazaron vía terrestre a la inspección de Cazuarito, pernoctando esa noche en la comunidad, el día miércoles 29 de noviembre se visitó la inspección de Garcitas, de conformidad con el cronograma de la actividad diseñada para el departamento de Vichada, ante los distintos escenarios convocados, se llevó a cabo la capacitación en materia de litigio defensorial, desarrollando ejercicio práctico de la elaboración de un derecho de petición entre otros a las 114 personas que asistieron.

Como retroalimentación se promovió el fortalecimiento de la democracia local a partir de la incidencia en el diseño de las políticas públicas con enfoque de derechos y con base en la participación ciudadana. El proyecto está encaminado a la pedagogía ciudadana dirigida a grupos de personas en condición de vulnerabilidad, en corregimientos y municipios de difícil acceso, en la cual la Defensoría del Pueblo no ha logrado hacer presencia.

Visita regional Bogotá

Focalizado el impacto de solicitudes que se realizan día a día desde la ciudad capitalina, el día lunes 14 de diciembre se realizó un encuentro con la comunidad del barrio San Antonio Sucre en la ciudad de Bogotá con siete funcionarios de la Dirección; con

antelación se realizó la correspondiente convocatoria con la junta de acción comunal, reunida la comunidad, se recibieron diferentes solicitudes donde se evidenció que la problemática respecto de la cual hicieron más referencia los asistentes fue la relacionada con los servicios públicos, las vías de acceso al barrio y la inseguridad. Se dio manejo al tema de la acción de grupo de Doña Juana.

Visita regional Cesar

De conformidad con el cronograma de la actividad diseñada para el departamento del Cesar, el día lunes 4 de diciembre se realizó el desplazamiento vía terrestre a la comunidad de San Jacinto, perteneciente al municipio de Agustín Codazzi, allí se llevó a cabo con un almuerzo comunitario y capacitación programada. Posteriormente, el día martes 5 de diciembre, traslado vía terrestre a la vereda Arroyo de Agua y en la tarde al municipio de Cazaraca, el día miércoles 6 de diciembre se visitó la vereda de los Encantos, perteneciente al municipio de La Paz.

Estas actividades se desarrollaron en dos escenarios: 1. Centros educativos donde se encontraban niños entre edades de 14 a 16 años. 2. Comunidades población campesina y población desplazada. Se recibieron diferentes solicitudes para adelantar gestiones correspondientes por parte de la regional Cesar. En lo particular se evidenció que la problemática respecto de la cual hicieron más referencia los asistentes fue la relacionada con los servicios públicos y las malas instalaciones de los centros educativos y puestos de salud.

Capacitaciones defensorías regionales

En el desarrollo del Plan de Acción Anual de la Dirección, se enmarca la actividad de capacitar a servidores públicos de las defensorías regionales en materia de derechos colectivos y protección del medio ambiente, con el fin de facilitar el ejercicio práctico de los tres procesos de la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales, pago de acciones de grupo, financiación de acciones de grupo y registro público. Se buscó fortalecer el proceso de atención y trámite de quejas.

A continuación se enunciarán las once defensorías regionales y las fechas de las visitas realizadas durante los meses de noviembre a diciembre de 2017:

Casanare 22 al 24 de noviembre.

Magdalena 22 al 24 de noviembre.

Atlántico 22 al 24 de noviembre.

Caldas 22 al 24 de noviembre.

Putumayo 22 al 24 de noviembre.

Valle 27 al 29 de noviembre.

Caquetá 27 al 29 de noviembre.

Antioquia 29 al 1° de diciembre.

Santander 4 al 6 de diciembre.

Risaralda 4 al 6 de diciembre.

Guaviare 11 al 13 de diciembre.

2.3. Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos

Frente a la competencia del Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos se encuentra: la administración, orden de pago de acciones de grupo, trámite y aprobación de solicitudes de financiación, así como asesorar y orientar por escrito a los peticionarios (internos y externos) en acciones populares y de grupo.

Durante 2017 el fondo realizó la depuración de saldos lo que permitió que se capitalizara y se concluyeran parte de las acciones de grupo que tenían desde la creación del mismo. La ejecución de cada una de las actividades antes mencionadas concluyó en el mes de diciembre de 2017 con una meta parcial del 90%, de acuerdo al índice de ejecución planeado mes a mes por el período.

Ejecución presupuestal año 2017 acciones de grupo y gastos periciales

Para el cumplimiento de la ejecución de los $12.675.518.726, presupuesto asignado al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos para el 2017, se discriminaron los gastos judiciales, peritazgos y otros.

Cuadro 7. **Ejecución presupuestal año 2017 acciones de grupo y gastos periciales**

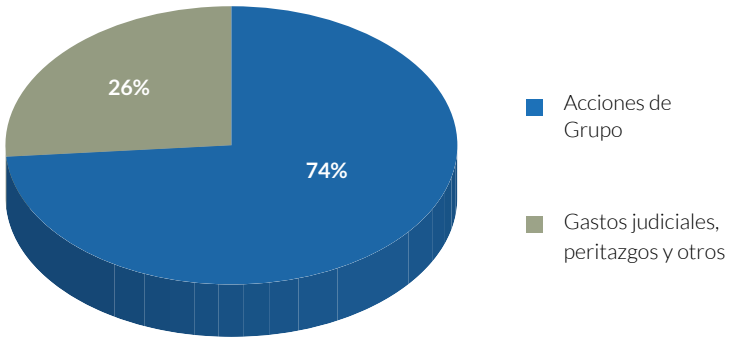
	Presupuesto	Cumplimiento pagos	%
Acciones de grupo	$12.675.518.726	$11.015.150.300	86,90%
Gastos judiciales, peritazgos y otros	$7.994.500.000	$3.933.185.143	49,20%

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales, Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos.

Porcentaje ejecución presupuestal año 2017

Se denota el comportamiento de la ejecución presupuestal por parte de las acciones de grupo y $7.994.500.000 para gastos judiciales, peritazgos y otros; en esta última cifra es importante tener en cuenta que allí se encuentra incluido el pago realizado a la Universidad Nacional el cual corresponde a la Acción de Grupo Doña Juana, este saldo ya venía comprometido de la vigencia de 2016. De esas sumas se ejecutaron para la vigencia 2017, $11.015.150.300, en acciones y $3.933.185.143 en gastos judiciales.

Gráfico 5. **Porcentaje de ejecución presupuestal año 2017.**



Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales, Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos.

Mención especial merece la acción de grupo de "Doña Juana" la cual tiene como característica particular, la gran cantidad de personas que se presentaron como posibles adherentes, pues es preciso recordar que en el año 2015 cuando se recep-

cionaron las solicitudes de adhesión se recibieron más de 631.000. Cada trámite, actuación o paso, impacta en general a toda la entidad, ya sea por las innumerables llamadas que colapsan las líneas telefónicas, los derechos de petición tanto radicados en correspondencia como los que se allegan por el servicio en línea, así como los usuarios que acuden directamente a la entidad exigiendo el pago. Existe un procedimiento reglado.

Pese a lo anterior, y para dar una respuesta oportuna el FDDIC realizó charlas informativas en los diferentes barrios de las localidades de Usme y Ciudad Bolívar; se realizaron comunicados en el link creado exclusivamente para esta acción, se publicaron avisos informativos y se creó la plataforma de actualización de datos, toda esta gestión claramente se ha logrado con la ayuda de las oficinas de comunicaciones y sistemas, por ello se reitera que esta sola acción impacta considerablemente a la Entidad.

Pagos realizados acciones de grupo, periodo enero a diciembre de 2017

Cuadro 8. **Pagos realizados Acciones de Grupo en 2017**

No. Radicación acción de grupo	Nombre acción de grupo	Valor solicitado en CDP
1999-0002-04	Doña Juana	152.001.105,00
2010-0063	Fiscalía General de la Nación	415.588.960,00
2002-00007-01	Ovejas	1.834.893.305,00
2003-00042	Achicanoy	6.838.534,00
2003-01788	Zarazota - Vigencias expiradas	96.334.877,00
2003-02318-01	Acción de grupo Supersociedades	1.492.608.223,00
2003-03502-00	Mestizal	1.149.118.878,00
2004-00502-01	Sol Soacha I	2.358.775.832,00
2002-00-009	Sol Soacha II	937.222.431,00
2004-0605	Cruz Nariño	544.570.000,00
2001-002901	Acción de grupo Santa Rosa	3.022.763,00
2005-00160-00	Fiscalía Huila	7.488.915,00
2006-1898	Laguna de oxidación	8.319.963,00
2006-396	DAS	30.800.000,00

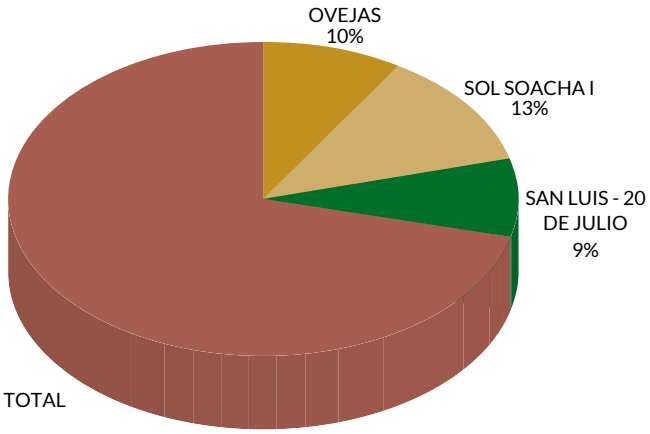
No. Radicación acción de grupo	Nombre acción de grupo	Valor solicitado en CDP
2006-0105700	Rama Judicial - Albeiro Certuche	62.942.969,00
2005-01121-01	Samboni	1.141.635.890,00
2005-0224	Suesca	117.505.606,00
2005-1012-03	Fondo Nacional del Ahorro La Rivera	62.531.680,00
2008-00304	Montería recicladores	30.060.499,00
2005-00924-01	San Luis-20 de Julio	1.722.353.821,00
2006-256 2009-128	Rama Judicial Ibagué-Alcibiades	14.940.385,00
2007-00161-01	Rama Judicial-Alba Teresa	61.643.077,00
2009-00707	Hospital San Francisco de Asís	6.105.135,00
2009-00361	Honorarios acción de grupo ESAP	589.500,00
2010-00329-01	Alcalá	288.785.808,00
2011-00201-01	Dosquebradas	553.068,00
2014-00766	Ministerio de Defensa	276.792.033,00
Total		12.824.023.257,00

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales, Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos.

En el cuadro anterior se discriminan los distintos pagos efectuados en el año 2017 por concepto de ejecución del presupuesto en cada una de las acciones de grupo en atención a las sentencias condenatorias respectivas, para un total de $12.824.023.257, ordenado por resolución y valor real pagado después de las respectivas retenciones $11.015.150.300.

Porcentaje de la Acción de Grupo en el total pagado

Gráfico 6. **Porcentaje de la Acción de Grupo en el total pagado.**



Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales, Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos.

Como se observó, dentro de las acciones de grupo más destacadas se encuentran dos de ellas en las que se realizaron los pagos más relevantes:

- Acción de Grupo Ovejas: El Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos, mediante Resoluciones 337 del 15 de febrero de 2017, 675 del 2 de mayo de 2017, 701 del 9 de mayo de 2017, 904 del 30 de junio de 2017, 988 del 19 de julio de 2017, 1187 del 14 de septiembre de 2017, 1561 del 20 de noviembre de 2017, continuó con el pago de las indemnizaciones a favor de los beneficiarios adherentes, de conformidad con los documentos aportados por los beneficiarios, en atención a lo ordenado por el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Sincelejo, Sucre, mediante Sentencia de fecha 22 de noviembre del 2010, proferida dentro de la acción de grupo número 2002-00007, iniciada por el señor Osmar Enrique Acosta Atencia y otros, en contra de la nación – Ministerio de Defensa – Armada Nacional - Policía Nacional, confirmada en su totalidad el 15 de mayo de 2014 por el Tribunal Administrativo de Sucre, declarando responsables a los demandados por el desplazamiento forzado del cual

fueron víctimas los demandantes, por los hechos ocurridos en la región de los Montes de María entre los departamentos de Bolívar y Sucre, específicamente en los municipios de Ovejas y San Pedro en jurisdicción de los corregimientos de Flor del Monte, Canutal y Canutalito, durante los días 16 al 20 de febrero del año 2000. Destaca en esta Acción de Grupo el monto de pagos realizados, la conformación del grupo adherente realizada por la Defensoría del Pueblo, incluyendo 966 beneficiarios que acreditaron requisitos y la relevancia de este mecanismo de protección de los Derechos e Intereses Colectivos.

- Acción de Grupo San Luis – 20 de Julio: La Defensoría del Pueblo – Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos durante la vigencia 2017, mediante Resolución 1314 del 17 de julio de 2017 y 1811 del 18 de diciembre de 2017, ordenó el pago de la indemnización a los beneficiarios de la acción de grupo 2005 – 00924, que aportaron documentos, de conformidad con lo establecido en la sentencia del 7 de mayo de 2010 proferida por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Bogotá confirmada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante fallo del 6 de octubre de 2011, la cual declaró solidariamente responsables al Distrito capital – Alcaldía Mayor de Bogotá – Alcaldía Local de San Cristóbal y a la Sociedad Transporte de Materiales Equipos y Construcciones Ltda.- Transequipos y Construcciones Ltda. – de los hechos ocurridos en la urbanización San Luis del barrio 20 de Julio por los daños que se les ocasionó a sus viviendas ubicadas en la Transversal 3 N° 26 – 00 sur, al permitir la construcción de casas en zona de alto riesgo (geológicamente inestable). Destaca en esta acción de grupo el monto de pagos realizados, así como la importancia de la acción constitucional de grupo en esta clase de conflictos.

2.3.1. Depuración de saldos en las acciones de grupo en 2017

Teniendo en cuenta el trámite que se debe realizar a las acciones de grupo y principalmente lo concerniente al cierre jurídico y contable de las mismas, el cual se debe llevar a cabo cuando el pago a cada uno de los beneficiarios/adherentes se ha realizado o cuando la acción de grupo por tiempo ha prescrito; para el año 2017 el Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos decidió realizar una depu-

ración de saldos a las Acciones de Grupo allegadas desde su creación, obteniendo como resultado:

Cuadro 9. **Depuración de Saldos/Devolución de dineros.**

Nit	Nombre acción de grupo	No. Acción de grupo	Condenados	Acto administrativo	Devolución de dineros
890200162	Corporación Mesetas	2001-01531-00	Acueducto Bucaramanga	Res. 676 - 02/05/2017	3.401.800,75
890201210	Corporación Mesetas	2001-01531-00	Telecom Bucaramanga	Res. 676 - 02/05/2017	3.401.800,75
890201222	Corporación Mesetas	2001-01531-00	Tesorería Municipal de Bucaramanga	Res. 676 - 02/05/2017	3.401.800,75
890201573	Corporación Mesetas	2001-01531-00	Mesetas Bucaramanga	Res. 676 - 02/05/2017	3.401.800,75
800141397	Belén - Cúcuta	2004-00788-01	Policía Nacional	Res. 1880 - 28/12/2017	654.567.391,30
800141397	Algeciras	2001-00948-01	Policía Nacional	Res. 1173 - 08/09/2017	149.508.042,29
800094755	Cedro de Santa Ana	2005-00187-01	Alcaldía de Soacha	Res. 1228 - 29/09/2017	3.224.243,00
					820.906.879,59

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales, Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos.

Se inician los trámites administrativos, así como la proyección de cada uno de los actos administrativos para generar la devolución en dinero de ochocientos veinte millones novecientos seis mil ochocientos setenta y nueve pesos con cincuenta y nueve centavos ($820.906.879,59 M/Cte.) a los demandados (condenados) de cada una de las acciones de grupo que prescribieron, y en cuya ponderación de la condena colectiva fue superior al valor consignado al FDDIC, que el reconocido y pagado a cada uno de los beneficiarios y/o adherentes dentro de la acción de grupo.

Por otro lado, se inician los trámites administrativos para realizar la devolución de dineros a entidades condenadas por suspender efectos de sentencia. Al cierre de la vigencia de 2017 el FDDIC realiza la devolución de treinta y tres mil trescientos ochenta y nueve millones ciento ochenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro pesos M/Cte. ($33.389.188.964, 00 m/cte.), encontrándose pendiente por devolver por este mismo concepto diez mil ciento veintisiete millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y nueve pesos m/cte. ($10.127.934.539, 00 m/cte.).

Devolución de dineros por suspensión de la sentencia

Cuadro 10. **Devolución de dineros por suspensión de la sentencia.**

Nit	Nombre acción de grupo	No. Acción de grupo	Condenados	Acto administrativo	Devolución de dineros
890399002	Anchicayá	2002-04584-01	Corporación Autónoma del Valle	Res. 1958 - 05/12/2016	33.389.188.964,00
890399002	Anchicayá	2002-04584-01	Empresa de energía del Pacífico S.A	Res. 278 - 21/02/2018	10.127.934.539,00
					43.517.123.503,00

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales, Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos.

Acciones de grupo prescritas

Con relación a las acciones de grupo en donde los beneficiarios y/o adherentes no se presentaron ante el FDDIC para realizar el trámite pertinente para reclamar la indemnización sobre la cual tenían derecho y en el término establecido; se inician los trámites administrativos para prescribir las acciones y así legalizar mediante un acto administrativo el traslado de esos recursos al FDDIC; para la vigencia 2017 y dentro de la actividad realizada, se logró iniciar el traslado de ciento setenta y ocho millones setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con setenta centavos ($178.079.499,70 m/te.), al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos y así lograr capitalización durante este periodo.

Cuadro 11. **Acciones de grupo prescritas**

	Nit	Nombre acción de grupo	No. Acción de grupo	Condenados	Acto administrativo	Prescripción a favor del fondo
1	890902202	Liceo Salazar Herrera	2006-00017-01	Liceo Salazar	Res. 941 - 10/07/2017	197.984,00
2	800215807	Gaico	2007-00588-02	Invias - Cáqueza	Res. 1794 - 14/12/2017	26.948.589,54
3	800141397	Belén - Cúcuta	2004-00788-01	Policia Nacional	Res. 1880 - 28/12/2017	3.415.015,00
4	800141397	Algeciras	2001-00948-01	Policía Nacional	Res. 1173 - 08/09/2017	5.076.635,16
5	800094755	Cedro de Santa Ana	2005-00187-01	Alcaldía de Soacha	Res. 1228 - 29/09/2017	1.671.658,00
6	800113389	Coasintol	2002-2121-01	Alcaldía de Ibague	Res. 990 - 21/07/2017	79.725.913,00
7	899999239	ICBF - Cauca	2005-0191-00	ICBF - Cauca	Res. 994 - 21/07/2017	2.195.066,00
8	800165853	Albeiro Cer-tuche	2006-001057	Ministerio de Hacienda	Res. 1659 - 01/12/2017	15.170.552,00

	Nit	Nombre acción de grupo	No. Acción de grupo	Condenados	Acto administrativo	Prescripción a favor del fondo
9	800094755	Cedro de Santa Ana	2005-00187-01	Alcaldía de Soacha	Res. 1228 - 29/09/2017	1.671.658,00
10	899999038	Buesaco	2004-01928-01	Inurbe	Res. 1506 - 15/11/2017	13.812.922,00
11	860066942	San Jerónimo de Yuste	2006-01228-01	Compensar	Res. 1629 - 28/11/2017	22.085.509,00
12	891500025	Cable Unión S.A	2005-1670-01	Centrales Eléctricas del Cauca - CEDELCA	Res. 1109 - 22/08/2017	64.500,00
13	816003145	Cable Unión S.A	2005-1670-01	Cable Unión S.A	Res. 1109 - 22/08/2017	580.500,00
14	891380007	El Sembrador	2006-008-00	Municipio de Palmira	Res. 1065 - 08/08/2017	5.462.998,00
						178.079.499,70

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales, Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos.

Por último y después de realizar los pasos anteriormente descritos, se validaron contable y financieramente cada una de las acciones de grupo, procediendo así a dar cierre a cada una de las acciones de grupo que cumplieron con los requisitos para la generación del auto de archivo.

Acciones de grupo concluidas

Cuadro 12. **Auto de archivo**

	Nit	Nombre acción de grupo	No. Acción de grupo	Condenados	Acto administrativo	Fecha
1	890200162	Corporación Mesetas	2001-01531-00	Bucaramanga	Auto de Archivo	11/07/17
2	890201210	Corporación Mesetas	2001-01531-00	Telecom Bucaramanga	Auto de Archivo	11/07/17
3	890201222	Corporación Mesetas	2001-01531-00	Tesorería Municipal de Bucaramanga	Auto de Archivo	11/07/17
4	890201573	Corporación Mesetas	2001-01531-00	Mesetas Bucaramanga	Auto de Archivo	11/07/17
5	890902202	Liceo Salazar y Herrera	2006-00017-01	Liceo Salazar	Auto de Archivo	26/10/17
6	800215807	Gaico	2007-00588-02	Invías - Cáqueza	Auto de Archivo	29/01/18
7	800142383	Fiduciaria Bogotá	2004-06438-00	Municipio de Itagüi	Auto de Archivo	29/06/17
8	800165853	Albeiro Certuche	2006-001057	Ministerio de Hacienda	Auto de Archivo	29/01/18
9	800094755	Cedro de Santa Ana	2005-00187-01	Alcaldía de Soacha	Auto de Archivo	1/03/18
10	830061724	Ferrocarriles	2011-00184-00	Ferrocarriles del Norte de Colombia	Auto de Archivo	16/05/17

	Nit	Nombre acción de grupo	No. Acción de grupo	Condenados	Acto administrativo	Fecha
11	899999003	Inza	2006-00171-00	Ministerio de Defensa	Auto de Archivo	4/05/17
12	899999039	DAS	2006-00396-00	D.A.S	Auto de Archivo	1/08/17
13	899999038	Buesaco	2004-01928-01	Inurbe	Auto de Archivo	29/01/18
14	800141397	Nereté	2010-0212-01	Policía Nacional	Auto de Archivo	17/04/17
15	860066942	San Jerónimo de Yuste	2006-01228-01	Compensar	Auto de Archivo	29/01/18
16	800141397	Policarpa	2011-00145-00	Policía Nacional	Auto de Archivo	24/07/17

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales, Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos.





El eje temático principal de la promoción y divulgación de derechos humanos de la Defensoría del Pueblo durante el 2017 estuvo centrado en la construcción de una cultura de respeto de los derechos humanos que resulta del diálogo constante de la Defensoría del Pueblo con los actores sociales e institucionales.

E. Construcción de una Cultura de Derechos Humanos

E.1 Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos (DNPDH)

La promoción y divulgación de derechos humanos es un proceso transversal en toda la Defensoría del Pueblo. Compone la educación en derechos humanos en los ámbitos formal, no formal e informal. En la educación formal, considera la educación básica prescolar, primaria, secundaria, la educación superior y la educación técnica; en la educación no formal, considera la educación en derechos humanos para diversos sectores sociales, tales como, Fuerza Pública, periodistas, empresas privadas, servidores públicos, veedores ciudadanos, líderes y defensores de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, entre otros. Se brinda, según las necesidades a través de diplomados, cursos, talleres, conversatorios, mesas redondas, entre otras.

Su objeto es el conocimiento del contenido y alcance de los derechos humanos bajo una estructura diseñada en el Modelo Pedagógico Institucional adoptado por la Defensoría del Pueblo en 2014.

Se trata de enseñar los derechos humanos desde los derechos, deberes y valores (actitudes, comportamientos, etc.) que promuevan el respeto, la garantía y protección de los derechos humanos. Por su parte, la educación informal incorpora los saberes tradicionales, las estrategias de grupos poblacionales adscritas a la educación popular que ofrece métodos y formas de enseñanza adaptadas a la cultura que recoge la diversidad étnica y cultural de la nación; en tal sentido, apela a las manifestaciones culturales, incorpora el arte y la cultura dentro de los procesos de enseñanza, la oralidad y diversas maneras de enseñar a través de radios comunitarias, expresiones artísticas y manifestaciones culturales.

La función que cumple la Defensoría del Pueblo en la educación formal se concreta en el monitoreo de las políticas públicas de educación en derechos humanos en colegios y centros de educación superior y tecnológica. Se trata de realizar seguimiento

al estado del arte sobre la calidad, currículo, materiales pedagógicos, manuales de convivencia, entre otros, que garanticen una adecuada promoción de los derechos humanos de dichas poblaciones receptoras. Asimismo, se trata de realizar seguimiento y emitir recomendaciones sobre el proceso de construcción de paz a través de la Cátedra de la Paz que es obligación incorporar en el currículo todos los centros de enseñanza formal, cuya implementación, monitoreo y evaluación está a cargo del Ministerio de Educación.

Por su parte en la educación no formal e informal en derechos humanos, la Defensoría del Pueblo desplegó el Plan Estratégico Institucional formulado por el Defensor del Pueblo para el período 2016-2020 cuya acción está fundamentada en un Programa de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos para la Paz que fue construido en forma participativa con todas las Defensorías Delegadas y Regionales, proceso que recogió todos los saberes y lecciones aprendidas de su experiencia y cuyo texto final fue aprobado por el Defensor del Pueblo en enero de 2018. Este documento traza la hoja de ruta de lo que será la promoción y divulgación de los derechos humanos en el contexto del proceso de construcción de paz.

La labor de promoción y divulgación de derechos humanos, es una tarea que previene la ocurrencia de vulneraciones a los derechos humanos, porque pretende transformar y difundir una toma de conciencia sobre los comportamientos sociales que se orientan bajo una cultura de respeto, promoción y protección de los derechos humanos como fundamento para la convivencia pacífica y, en el contexto de los procesos de paz, constituye una estrategia que el Estado debe robustecer hacia el objetivo de conseguir una paz estable y duradera.

Promover el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos y del DIH de todos los habitantes del territorio nacional y los colombianos en el exterior es condición para la construcción de paz. Con la participación activa especialmente de las organizaciones sociales, comunitarias, las víctimas del conflicto armado y mediante actividades de formación, divulgación, movilización, gestión y seguimiento a las políticas públicas, se contribuye a la construcción de la cultura de derechos humanos.

En tal sentido en este informe 2017 se describe en primer lugar las acciones desarrolladas por la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Hu-

manos; en segundo lugar, se reportan las acciones desarrolladas por las Defensorías Regionales en materia de promoción y divulgación; y, finalmente, se describen las acciones desarrolladas por las Defensorías Delegadas en las temáticas especializadas que les competen. Todas estas acciones configuran una estrategia nacional de promoción y divulgación liderada por el Defensor del Pueblo.

1.1 Acciones de promoción y divulgación de la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos

1.1.1 Cátedra Ciro Angarita Barón

Objetivos

- Desarrollar una reflexión conceptual y una apropiación práctica de estrategias didácticas y comunicativas para la generación de diálogo y concertación de acciones entre diversos actores en territorios determinados.

- Identificar escenarios, estrategias, actores y procesos posibles para adelantar acciones de educación para la paz.

- #### Participantes

Servidores públicos, líderes sociales y comunitarios que participan en el desarrollo de acciones educativas y formativas para la paz en los territorios, docentes, investigadores y educadores populares.

Metodología

La Cátedra se desarrolla en sesiones de tres horas cada una. Cada sesión está dividida en dos momentos: 1) Presentación magistral y 2) actividad práctica. Al final de cada encuentro se deben lograr conclusiones sobre la pertinencia del tema abordado para orientar planes de acción dirigidas a la construcción de la paz en los territorios.

Alianzas

Secretaría de Gobierno Distrital, Personería de Bogotá, Veeduría Distrital

Asistencia

I sesión	68 personas
II sesión	69 personas
III sesión	65 personas
IV sesión	61 personas
V sesión	57 personas
VI sesión	63 personas
VII sesión	60 personas
VIII sesión	70 personas

1.1.2 Formación de docentes de primaria y secundaria en EDH

Esta actividad, desarrollada mediante talleres, en primer lugar:

1. Seleccionó los departamentos beneficiarios. Se tuvieron en cuenta dos criterios: i) La necesidad de los departamentos dando prioridad a los más apartados y que requerían atención por la institucionalidad estatal, de modo que la promoción y la divulgación de los derechos humanos llegara a los lugares en donde más se requiere de presencia estatal; y, ii) estimular en estas defensorías regionales los procesos de promoción y divulgación de derechos humanos por las mismas condiciones de violencia, vulneración e infracciones del derecho internacional humanitario, que ameritan un conocimiento y aplicación de los principios y derechos fundamentales para todas las personas en aquellas regiones.

2. La aplicación del Modelo Pedagógico Institucional, en la preparación de las agendas de los talleres y su desarrollo. Entre los aspectos que se aplicaron están los relacionados con la participación de la secretaría de educación, la elaboración de lecturas de contexto y diagnóstico de la situación de los departamentos, con énfasis en cuatro variables: ambiental, social, económica y cultural. El desarrollo de estas dinámicas permitió la articulación entre las defensorías regionales y las secretarías de educación. Especial énfasis se hizo en la meta de transformaciones actitudinales, es decir, en procurar cambios cualitativos a la vez que transformaciones en el comportamiento y los procederes de docentes, administradores y directivos de las instituciones educativas.

3. El estudio de los manuales de convivencia. Al igual que en años anteriores, los talleres permitieron visibilizar problemas de elaboración, contenido, propósitos, estructura y formulaciones incompatibles con los derechos humanos. Los talleres dedican un cuidado especial al estudio de dichos manuales para orientar en la forma de corregir las formulaciones que resulten contrarios a la observancia de los derechos humanos, teniendo en cuenta la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

En 2017, se realizaron los talleres con programaciones con intensidad horaria de ocho horas, durante tres días, en los departamentos del Guaviare, Casanare y Tolima y el dirigido a docentes en el municipio de Florencia (Caquetá). El número en promedio de asistentes a los talleres fueron: taller del departamento del Guaviare, 26 docentes; taller del departamento del Casanare, 35 docentes; taller del departamento del Tolima, 37 docentes, y taller del municipio de Florencia, 54 docentes. En promedio total durante este año participaron 152 docentes.

Las temáticas comunes desarrolladas en las agendas, cuyos contenidos y énfasis tuvieron en cuenta los diagnósticos regionales, reflejan la situación y necesidades a atender en el respectivo taller, y fueron los módulos relacionados con lectura de contexto; conceptos y principios básicos sobre derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario; modelo pedagógico para la educación en derechos humanos; derechos humanos y manuales de convivencia, resolución de conflictos, convivencia escolar y aspectos relacionados con construcción del proyecto de educación en y para los derechos humanos en las instituciones educativas. Otros aspectos comunes a los talleres fueron los temas de proyectos, tareas, compromisos y evaluación de la jornada. También se abordaron temáticas específicas como enfoques diferenciales y

derechos humanos, por ejemplo en los talleres realizados con docentes del departamento del Tolima y los del municipio de Florencia (Caquetá).

1.1.3 Concurso universitario de derechos humanos

En su 15 versión el Concurso Universitario en Derechos Humanos se realizó en Bogotá y se inscribieron 54 facultades de derecho de todo el país. Cuando se diseñó este curso hace 15 años su propósito fue promover en las facultades de derecho la apertura de diplomados, especializaciones y maestrías en derechos humanos. El concurso universitario de la Defensoría del Pueblo ha constatado la apropiación del tema de derechos humanos por las facultades de derecho del país y la apertura de programas de educación superior en esta materia, razón por la cual en 2017 se realizó la última versión del concurso.

El tema en 2017 fue Justicia Restaurativa; la competencia giró en torno a un caso diseñado por la Defensoría del Pueblo y las eliminatorias fueron depurando los concursantes hasta arribar a las finales que se realizaron en Bogotá.

Los ganadores fueron los estudiantes de la Universidad Javeriana quienes tuvieron como premio una visita a la Corte Interamericana de Derechos Humanos en Washington D. C. El segundo lugar, se lo llevaron las estudiantes de la Universidad de Cartagena en una competencia muy reñida que dificultó a los jueces su decisión final. Del concurso universitario la Defensoría del Pueblo realizó una publicación que recopiló todas las experiencias y lecciones aprendidas a lo largo de estos 15 años. Cumplido el propósito trazado, la DNPDDH decidió redireccionar los recursos de inversión hacia el fortalecimiento de la educación virtual como una estrategia de ampliación de cobertura y en cumplimiento del Programa de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos para la Paz.

1.1.4 Foros nacionales de justicia restaurativa

Justificación. En el marco de un proceso de transición a la paz se debe garantizar la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición. La justicia restaurativa se presenta como una solución alternativa a la justicia retributiva y tiene como precepto involucrar a todas las partes de un conflicto en la resolución de conflictos, la restitución

del tejido social y la construcción conjunta de justicia, más allá de la imposición de una pena privativa de la libertad.

En el proceso de paz que vive Colombia, la justicia restaurativa se convierte en una oportunidad de reconciliación y de construir entre todos un nuevo concepto de justicia.

Objetivo. Crear espacios académicos regionales sobre el tema de justicia restaurativa como un aporte de promoción de los derechos humanos y de reflexión al proceso de posconflicto que vive Colombia.

Participantes. Grupos sociales, líderes comunitarios, instituciones públicas y privadas con interés en el tema de justicia restaurativa.

Metodología. El foro regional de justicia restaurativa hizo parte de la Cátedra Ciro Angarita Barón, cuyo tema para 2017 fue "Pedagogía para la paz". Uno de los objetivos de la Cátedra es que en cada sesión los participantes cuenten con herramientas pedagógicas para promover la construcción de paz en sus comunidades. Es preciso hacer una actividad que puedan replicar o una reflexión que se proyecte en su trabajo diario como defensores de derechos humanos.

Por esta razón, se propuso que el foro se estructurara así, con duración de 3 horas.

a. Reflexión inicial sobre justicia restaurativa;

b. Respuesta a preguntas frecuentes entre los 3 panelistas; y,

c. Participación de los asistentes (actividad).

El foro se adelantó en Bogotá, Cerrito (Valle del Cauca), Cúcuta (Norte de Santander), Montería (Córdoba) y Barrancabermeja (Santander).

1.1.5 Promoción y divulgación del ejercicio del control social a la gestión pública para la participación ciudadana

La participación ciudadana es uno de los pilares fundamentales de la democracia, la gobernabilidad y la garantía de derechos, que se ve reflejada en la vida económica,

política, administrativa, cultural, ambiental, entre otras y se materializa en los territorios bajo el concepto de "Paz Territorial".

La Defensoría del Pueblo como Institución Nacional de Derechos Humanos, divulga los derechos de los colombianos, promueve mediante ejercicios formativos la participación con el fin de generar espacios para que la ciudadanía se involucre en lo público y participe de las decisiones que los benefician y/o puedan afectar.

Los procesos de promoción y divulgación que se desarrollan están dirigidos a los diversos grupos poblacionales como líderes y veedores, autoridades locales, personeros municipales y funcionarios públicos del nivel departamental; tienen como objeto fortalecer el diálogo social de saberes entre la institucionalidad y las comunidades para el ejercicio del control social a la gestión pública.

Red institucional de apoyo a las veedurías ciudadanas

Las Leyes 850 de 2003 y 1757 de 2015, reglamentan el ejercicio de las veedurías ciudadanas. En dicho marco se conforma la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, la cual está integrada por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio del Interior, el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), el Departamento Nacional de Planeación y el Fondo de Desarrollo Comunal y la Participación, adscrito al Ministerio del Interior.

La Red cuenta con una expresión regional denominada Redes Departamentales de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas que tienen presencia en cada uno de los 32 departamentos del país; estas redes están conformadas por las instancias departamentales (Defensoría Regional, Procuraduría Regional, Contralorías Departamentales, ESAP Territorial y Secretarías del Interior de las Gobernaciones) y desarrollan sus planes de acción con cobertura municipal.

El objetivo del Plan de Acción es el fortalecimiento de los integrantes de redes institucionales departamentales de apoyo a las veedurías ciudadanas, para que promuevan el derecho de los ciudadanos a ejercer la vigilancia de la gestión pública a través de las veedurías ciudadanas.

La Red Institucional busca como resultado: 1. Veedurías ciudadanas competentes y organizadas para la vigilancia de la gestión pública; 2. Veedurías ciudadanas realizando vigilancia a la implementación del Acuerdo de Paz; 3. Entidades públicas que incorporan las observaciones y recomendaciones de las veedurías ciudadanas en la mejora de su gestión (acciones preventivas); y, 4. Entidades que conforman las Redes departamentales y las personerías municipales fortalecidas para la promoción del control social.

Para 2018, se tiene previsto continuar con la participación en el plan de acción de la Red de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas y fomentar que en los procesos de capacitación definidos desde el nivel nacional, sean acompañados por las correspondientes defensorías regionales con el fin de promover la territorialidad en las regiones y promover el ejercicio del control social a la gestión pública en el marco del Acuerdo de Paz.

Proceso de capacitación en control social durante 2017

Se concreta en el fortalecimiento de las comunidades para ejercer el control social a partir de jornadas de capacitación desarrolladas de manera interinstitucional en el marco de la Red de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas. Los talleres son diseñados a partir del modelo de acción para el ejercicio del control social a la gestión pública, y se abordan las siguientes temáticas: 1. Derecho a la paz e implementación del Acuerdo de Paz como objeto de control social. 2. Registro Único Empresarial y Social, RUES. 3. Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial, PDET. 4. Pasos para el ejercicio del control social y conformación de veedurías. Retos y roles institucionales en el apoyo a las veedurías desde las redes departamentales, y, 5. Herramientas para el control social: a. El Control a la Contratación Estatal; b. Herramientas para el control fiscal participativo; c. Herramientas para el control social: Mecanismos Jurídicos para el Control Social.

Durante 2017, la Red adelantó acciones de capacitación sobre el ejercicio del control social a la gestión pública mediante la realización de seis talleres regionales en los departamentos de Chocó, Cauca, Guajira, Bolívar, Valle y Guaviare y 13 talleres municipales. De estos procesos formativos se beneficiaron 1.066 ciudadanos de manera directa entre servidores públicos y autoridades locales, líderes y veedores

y, de manera indirecta, otros ciudadanos mediante los programas de multiplicadores que son implementados por los servidores en las regiones. De igual forma se participó en el Encuentro Nacional de las 32 Redes Institucionales Departamentales de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas el cual tiene como objetivo fortalecer a los funcionarios que hacen parte de las redes para que promuevan el ejercicio del control social a la gestión pública en sus territorios.

1.1.6 Formación en el marco del programa nacional de capacitación a personeros municipales. Instituto de Estudios del Ministerio Público

El Programa Nacional de Capacitación a Personeros Municipales, liderado por el Instituto de Estudios del Ministerio Público de la Procuraduría General de la Nación, con la participación de la Defensoría del Pueblo a través de las Dirección Nacional de Promoción y Divulgación y las defensorías regionales y con el acompañamiento de la Federación Nacional de Personeros, definió el proceso formativo dirigido a las personerías a partir del diagnóstico de necesidades realizado a los personeros y personeras municipales que culminaban periodo en 2015 y los personeros elegidos mediante concurso de méritos en 2015 para el periodo 2016–2019.

La estrategia de formación a personeros municipales 2016–2019 está diseñada en cuatro fases así: Fase I. Inducción y reinducción (año 2016); Fase II Implementación (año 2017); fase III Acompañamiento Regional (año 2018); y, Fase IV Rendición de cuentas y empalme.

Durante la fase II desarrollada en 2017, el Programa Nacional de Capacitación a Personeros Municipales fortaleció los conocimientos y entregó herramientas para el mejor desempeño de las funciones a los personeros municipales, a partir del currículo diseñado y construido de manera conjunta entre la Procuraduría General de la Nación - IEMP, la Defensoría del Pueblo – DNPD y Fenalper. La temática definida abordó los siguientes asuntos: La función disciplinaria y el Código General Disciplinario, la Construcción de Cultura de Paz, la Promoción de Mecanismos de Participación y ley de transparencia, el Código de Policía y Convivencia Ciudadana, los Sistemas de Información para la Gestión Pública, los retos de los municipios en materia ambiental y la realización de la audiencia con los personeros para conocer las situaciones municipales en torno a la capacitación.

Para 2018, en desarrollo de la fase III de acompañamiento regional, la participación de la Defensoría del Pueblo, estará mediada por la acción de promoción que las defensorías regionales realicen con los personeros municipales en el marco del programa de capacitación.

Jornadas de capacitación realizadas a personeros municipales en 2017

El proceso formativo cubrió todo el territorio nacional mediante la realización de 13 talleres regionales desarrollados en las ciudades de Medellín, Pereira, Barranquilla, Popayán, Pasto, Bucaramanga, Villavicencio, Valledupar, Cúcuta, Sincelejo, Neiva, Girardot y Bogotá D. C. En los talleres se capacitó a los personeros por parte de funcionarios de la Procuraduría General de la Nación, del Instituto de Estudios del Ministerio Público, de la Defensoría del Pueblo a través de la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación y de las defensorías regionales y otras entidades que contribuyen en el proceso formativo. El proceso de capacitación fue dirigido a los 1012 personeros municipales los cuales fueron convocados según las regiones a los 13 talleres mencionados.

1.1.7 Semana de los derechos humanos y la paz del 11 al 15 de diciembre de 2017

La Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos, con el propósito de conmemorar el Día Internacional de los Derechos Humanos, estableció un espacio para hacer pedagogía sobre los derechos humanos, visibilizar la problemática de los mismos y contribuir significativamente en su promoción y divulgación.

El objetivo es celebrar y conmemorar como un hecho histórico universal, el Día Internacional de los Derechos Humanos.

- Hacer promoción y divulgación de los derechos humanos, a partir de actividades con diversos contenidos y características a los funcionarios internos y población en general.

- Disponer de una semana en el mes de diciembre, para llevar a cabo actividades pedagógicas, lúdicas, artísticas y académicas en torno al contenido, alcance, reconocimiento y garantía de los derechos humanos.

- Difundir entre los funcionarios y la sociedad civil el legado ético y político de la Declaración Universal y de la Conferencia de Viena.

- Facilitar y enriquecer el diálogo institucional y social sobre los derechos humanos en espacios institucionales, alternativos e informales.

Agenda

10 de diciembre: La Defensoría en las rutas de la ciclovía a través de un diálogo con la ciudadanía y entrega de manillas conmemorativas del Día Internacional de los Derechos Humanos. Se llegó a un total de diez mil ciudadanos en la ciudad de Bogotá.

11 de diciembre: Panel "El rol de la Defensoría del Pueblo en el proceso de verdad, justicia, reparación y no repetición". Lanzamiento de la cartilla braille sobre el "Derecho a la Paz".

12 de diciembre: Cine foro institucional "El cine nos reconcilia" con la proyección de la película "Retratos en un mar de mentiras". Conversatorio con el director de la película y con un periodista en torno al papel del arte y de los medios de comunicación en la construcción de paz. Esta actividad contó con un total de 214 asistentes entre funcionarios de la Defensoría del Pueblo, representantes de la cooperación internacional, líderes de organizaciones sociales, víctimas y ciudadanos del común.

14 de diciembre: Cine foro institucional "El cine nos reconcilia" con la proyección de la película "El corazón". Conversatorio con el director de la película y con un periodista en torno al papel del arte y de los medios de comunicación en la construcción de paz. Esta actividad contó con un total de 210 asistentes entre funcionarios de la Defensoría del Pueblo, representantes de la cooperación internacional, líderes de organizaciones sociales, víctimas y ciudadanos del común.

Del 11 al 15 de diciembre: Exhibición de las doce (12) fotografías finalistas del Concurso de Fotografía Institucional Postales de Reconciliación, para la promoción en los funcionarios de la Defensoría del Pueblo de la práctica de recoger el testimonio gráfico en las labores que desarrollan en terreno. La fotografía ganadora fue "Los pasos de la memoria", de Jéssica Lucía Ibarra Jaimes, profesional de la Regional Norte de Santander, tomada en el 2016, en el barrio Centro Norte de Cúcuta.

1.1.8 Presencia de la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos en otros espacios

En el transcurso de este periodo la DNPDH generó distintas gestiones en promoción, divulgación y difusión de los derechos humanos, pedagogía para la enseñanza y formación en derechos humanos, lineamientos para la participación ciudadana y control a la gestión pública. Se destacan en esta Dirección las siguientes actividades:

Cátedra Valentín Basto Calderón

Como resultado del acuerdo para el cumplimento de las recomendaciones emitidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, contenido en el Informe de Fondo Nro. 4/14, correspondiente al caso: Informe No. 32/92 - Caso 10.454, Colombia, 25 de septiembre de 1992, se acordó constituir la Cátedra Valentín Basto Calderón, para lo cual la DNPDH presentó y sustentó ante la Comisión Colombiana de Juristas y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado una propuesta integral en cuanto a: objetivos, finalidades, metas, metodología y cronograma. Para ello, el proceso tendría tres etapas: La primera fase comprende tres metas:

(i) ***Conceptual,*** en la que se dará capacitación sobre aspectos teóricos, significados, definiciones y fundamentos, de cómo estructurar la Cátedra;

(ii) Procedimental, en cuanto a la aplicación práctica de los conocimientos que se adquieran;

(iii) Actitudinal, en cuanto se busca transformaciones cualitativas de los destinatarios de la Cátedra.

La segunda etapa corresponde a la construcción de una base curricular a partir de los contextos, necesidades, prioridades y proyección de los objetivos de la Cátedra. Se trata de un proceso de concertación con las partes integrantes, de modo que los contenidos respondan a sus propios anhelos y direccionamiento. Y la tercera etapa Desarrollo de la "Cátedra Valentín Basto Calderón", como tal, por el equipo de promotores (as) entrenado en la primera fase, con acompañamiento de la DNPDH en dos o tres sesiones, según se requiera, y de acuerdo con la malla curricular adoptada en la segunda fase.

Organización y desarrollo de talleres por petición externa

Atendiendo las solicitudes y demandas allegadas a la Dirección, fueron realizados los siguientes talleres. I) Taller para el Instituto Nacional de Cancerología en asocio con la Defensoría Delegada para la Salud, cuyos temas se concretaron en fundamentos básicos de derechos humanos, historia, evolución, importancia y vigencia; los derechos y los deberes de los pacientes, ruta de acceso a la atención pronta y eficaz y acciones de protección de este derecho fundamental, dirigido a cincuenta funcionarios; ii) Taller para cuarenta servidores del Ministerio de Hacienda, en principios básicos de los derechos humanos, vigencia, importancia y aplicabilidad por parte de los funcionarios del Estado; enfoques diferenciales y su aplicabilidad en las condiciones de los ciudadanos y personas en general; contexto, vigencia e importancia de los derechos humanos.

Desarrollo del diplomado interno sobre derechos humanos, convivencia, paz y reconciliación

Con una nómina mixta de docentes (tanto de la Defensoría del Pueblo como de entidades internacionales, ONG e instituciones del Estado, se llevó a cabo este diplomado, que tuvo una duración de 136 horas, con la participación de 52 servidores de la Defensoría del Pueblo y cuyos temas estuvieron referidos a:

Tema 1. Historia, definición, vigencia y eficacia de los derechos humanos.

Tema 2. Dimensiones de los derechos humanos: ¿Qué significa tener un derecho?

Tema 3. Los derechos humanos y sus enfoques.

Tema 4. Estado social y democrático de derecho y derechos humanos.

Tema 5. Consecuencias de las amenazas y de las violaciones de los derechos humanos.

Tema 6. Mecanismos nacionales de protección de los derechos humanos.

Tema 7. Mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos.

Tema 8. Justicia transicional y derechos humanos.

Tema 9. El Acuerdo de Paz entre el Gobierno nacional y las FARC.

Tema 10. La ética pública y la gestión en derechos humanos.

Tema 11. Cultura de los derechos humanos y paz.

Tema 12. Educación, pedagogía y didáctica para la educación en derechos humanos.

Tema 13. Modelo Pedagógico Institucional para la educación en derechos humanos.

Tema 14. Principios epistemológicos para la construcción de conocimientos aplicados a la formación en derechos humanos.

Tema 15. Conflictos, medios y mecanismos de resolución.

Tema 16. Conflictos, acuerdos de paz y derechos humanos.

Tema 17. Los derechos de las víctimas de la violencia en el marco del acuerdo de paz.

Tema 18. Paz, reconciliación, convivencia y deberes de la Defensoría del Pueblo en la realización del Acuerdo de Paz.

Tema 19. Ley de transparencia y acceso a la información.

Apoyo, orientación y trabajos coordinados con Defensorías Delegadas y Regionales

En esta campo se brindó apoyo a la Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor respecto del diplomado a distancia, orientación en cuanto a los contenidos pedagógicos para los cursos a personas amonestadas según la Ley 1098 de 2006. Igualmente, se hizo revisión y sugerencias acerca de los siguientes documentos: alimentación, educación, protección, salud y vida. En el mismo sentido se hizo revisión y sugerencias respecto de la Resolución Defensorial para los cursos derivados de la aplicación de la Ley 1098 de 2006. Por otra parte, se apoyó el diplomado presencial de la Defensoría del Pueblo Regional Tolima. Exposición en la inducción para personeros municipales en Ibagué y Valledupar.

Investigaciones y documentos

Realización de investigación sobre los enfoques diferenciales, los procesos de reconciliación y convivencia, resolución pacífica de conflictos y estudio del Acuerdo de Paz. Se elaboró el texto para la distribución a nivel nacional de los siguientes plegables:

Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)

Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas

No estigmatización a líderes y defensores de derechos humanos

Defensoría del Pueblo como Institución Nacional de Derechos Humanos

Promoción de derechos humanos en entidades nacionales

Coordinación y capacitación en los temas de derechos humanos a entidades del orden nacional: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Regional Soacha); Universidad de Cartagena (estudiantes de último año de la Facultad

de Derecho). Realización de procesos de capacitación a la Policía Metropolitana de Bogotá en cumplimiento de la Sentencia T-594 del 2016. (Caso conocido como La Mariposa).

Plan Decenal de Justicia

En el marco de la implementación del Plan Decenal de Justicia, liderado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en la mesa de relaciones con la ciudadanía, se plantea la propuesta de formular una estrategia de información, formación y capacitación para el conocimiento, respeto y práctica de los derechos de la ciudadanía y de las comunidades como sujetos principales en el sector del sistema de justicia.

1.1.9 Publicaciones de la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos en 2017

Uno de los ejes de la labor de promoción y divulgación de derechos humanos de esta dependencia es la de generar contenidos pedagógicos para las comunidades de todo el país con el propósito de informar, difundir y educar acerca de derechos humanos, fomentar el desarrollo de valores y brindar herramientas para que puedan hacerlos realidad. Para ello, la Defensoría del Pueblo emplea diferentes medios de información de libre acceso para los ciudadanos, elaborados en un lenguaje sencillo que les permite conocer, promover y exigir sus derechos. En tal sentido, para el desarrollo de esta tarea la Dirección cuenta con un equipo de profesionales expertos en la generación de estrategias pedagógicas, teóricas y conceptuales que se vierten en los distintos instrumentos que publica la entidad. Así, en este periodo, la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos produjo estos materiales:

- Cartilla el derecho a la paz en sistema braille.
- Cartilla - Declaración Universal de Derechos Humanos – 70 años.
- Plegable “La búsqueda de las personas desaparecidas y el proceso de paz en Colombia”.

- Plegable "El derecho de petición y las acciones constitucionales de protección de los derechos fundamentales y del ambiente".

- Cartilla "Reparación simbólica".

- Cuaderno de apuntes.

- Serie Cuadernos de Paz No. 1, Justicia Restaurativa.

- Plegable de la Defensoría del Pueblo como Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH).

1.1.9 Consejo Asesor de la Defensoría del Pueblo

Conforme a lo dispuesto por la Ley 24 de 1992 y la Resolución No. 229 de 2017, el Defensor del Pueblo convocó en junio de 2017 al Consejo Asesor de la Defensoría del Pueblo, como el escenario más propicio para recibir la opinión de sectores sociales y de organizaciones no gubernamentales defensoras de derechos humanos. Corresponde a la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos realizar la Secretaría Técnica de dicho espacio con estos resultados:

- Reflexiones acerca de la aplicación del punto 5.2.3 del "Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera", en cuanto a la "Creación de una comisión asesora convocada por la Defensoría del Pueblo para asesorar y realizar recomendaciones al Gobierno nacional, a las instituciones del Estado y a las organizaciones de derechos humanos, en materia de derechos humanos y paz. La Defensoría del Pueblo y representantes de las organizaciones de derechos humanos acordaron su composición y funcionamiento".

- Inclusión de los enfoques diferenciales en la protección de derechos e impulso a mayores niveles de responsabilidad empresarial y participación de las empresas en la implementación de los acuerdos.

- Atención a problemáticas urgentes como hacinamiento carcelario, impulso al cumplimiento del Plan Nacional de Derechos Humanos; feminicidio; creación de

protocolos de actuación para miembros de la fuerza pública frente a la protesta social y la defensa de la consulta previa.

- Refrendación del interés institucional de sostener un diálogo constructivo y activo con la sociedad civil. El Consejo Asesor sesionó en dos ocasiones en el 2017, de acuerdo con el reglamento y la orientación ejecutiva de la Secretaría Técnica.

1.2 Promoción y divulgación de derechos humanos en las Defensorías Regionales

El proceso de promoción y divulgación que se desarrolló a nivel regional durante 2017 fue dirigido principalmente a mujeres, líderes sociales y defensores de derechos humanos, niños y jóvenes, estudiantes desescolarizados, organizaciones sociales, Juntas de Acción Comunal (JAC), comunidades étnicas, centros penitenciarios y funcionarios públicos, con un enfoque territorial, que recoge el contexto de las conflictividades sociales en los territorios, actividades que se implementan mediante acciones previamente concertadas con las personas, organizaciones y comunidades, en varios municipios de los 32 departamentos.

El eje temático principal de la promoción y divulgación de derechos humanos de la Defensoría del Pueblo estuvo centrado en la construcción de una cultura de respeto de los derechos humanos, que resulta del diálogo constante de la Defensoría del Pueblo con los actores sociales e institucionales, cuya resultado puede medirse por el avance en los planes trazados y la mejora de las relaciones entre los actores y población con quienes se relacionan, que promueve el respeto por la diversidad, la lucha contra la discriminación y las desigualdades que se asume como patrón de actuar de quienes lideran en los diferentes sectores, procesos de transformación social, afirmando su liderazgo como modelos a seguir en la sociedad.

La planificación y el cumplimiento de las metas trazadas fueron guiadas por la aplicación del Modelo Pedagógico Institucional que es el eje principal en los procesos pedagógicos de la Defensoría del Pueblo, y que pretende transmitir valores y transformar actores, sectores y comunidades. Las actividades de pedagogía, promoción y divulgación de derechos humanos promueven la dignificación de la condición humana en el territorio. Asimismo, la articulación con otros sectores institucionales, loca-

les y del nivel nacional, posibilitan el cumplimiento de las metas. Uno de los procesos más relevantes tuvo que ver con la pedagogía del Acuerdo de Paz, sus decretos reglamentarios y las reflexiones para promover el cumplimiento de los mismos.

Los principales frentes de trabajo en la labor de promoción y divulgación de las Defensorías del Pueblo Regionales se describen a continuación:

Promoción de los derechos humanos a funcionarios públicos. Con la orientación del Modelo Pedagógico Institucional, se realizaron actividades de capacitación, talleres y conversatorios, con funcionarios departamentales y de las administraciones municipales, docentes, fuerza pública, en los temas de derechos humanos; un énfasis especial en el Acuerdo de Paz, la construcción colectiva de pedagogía para la paz, el papel de la mujer dentro del Acuerdo de Paz, la ruta de atención para las mujeres víctimas, la prevención del maltrato infantil (Ley 1257 de 2008), el conocimiento del mecanismo de búsqueda urgente de personas desaparecidas, y la participación y control social y el acceso a la información pública, entre otras temáticas.

Educación en derechos humanos a Fuerza Pública. Con los Defensores Públicos se realizaron varias jornadas de capacitación dirigidas a miembros de la fuerza pública, en temas importantes como el uso legítimo de la fuerza y resolución de conflictos, entre otros; derechos humanos en estaciones de Policía, y al personal del ESMAD, una acción de promoción enmarcada en la política de actuación en conflictividades sociales trazada por la Defensoría del Pueblo.

Educación en derechos humanos a docentes y estudiantes. Talleres de capacitación con alumnos y docentes de diferentes instituciones educativas de los municipios en los temas de derechos humanos, convivencia escolar, derechos de los NNA, Ley 1620 de 2013, Ley 1098 de 2006, conoce tus derechos como niño, niña y adolescente, trata de personas, prevención del maltrato infantil (Ley 1257 de 2008), pautas de crianza y acciones constitucionales.

Prevención de la violencia contra la mujer. Asimismo, se realizaron a nivel nacional procesos pedagógicos para prevenir la violencia contra la mujer donde se brindaron herramientas jurídicas, técnicas y conceptuales a las mujeres organizadas en muchos municipios para promover la implementación de una política pública municipal que atienda las problemáticas y la garantía de los derechos de las mujeres.

Prevención del maltrato infantil. Se destacan los conversatorios realizados en el marco de la estrategia **100tomisderechos** con niños, jóvenes y personas mayores, que motiva la necesidad de no tolerar, proteger y denunciar las vulneraciones que se presentan en los ámbitos familiar, del espacio público y escolar. Dichas actividades fueron centradas en varios municipios del país aunque es necesario que el ICBF fortalezca su presencia en los municipios con mayores índices de maltrato infantil y el trabajo en muchos otros municipios.

Promoción de los derechos de las víctimas del conflicto armado. La capacitación a las víctimas del conflicto armado sobre sus derechos, rutas de atención, participación y construcción de planes de desarrollo, Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SVJRNR), es una tarea que se ha realizado en aras de fortalecer los espacios de Mesas de Participación efectiva de las víctimas para una mejor aplicación de la política pública. En 2017 se acompañó el ejercicio de elección de las mesas departamentales de participación efectiva de las víctimas y su constitución.

Promoción de la participación en la Reforma Rural Integral. La Cátedra Ciro Angarita sirvió como estrategia pedagógica para formar diversos grupos de líderes y lideresas, con capacidad de reproducir y dirigir discusiones y reflexiones en sus territorios, en torno al Punto 1 del Acuerdo de Paz sobre Reforma Rural Integral. Los principales actores fueron los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR), y los servidores públicos del área agropecuaria provenientes de varios municipios de los departamentos.

Promoción del control social. En el marco de la Red de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas para el Control Social, en 2017 se propendió por adelantar un ejercicio de formación a las Juntas de Acción Comunal (JAC), líderes sociales y veedurías ciudadanas en coordinación con las redes departamentales de apoyo a las veedurías y los personeros municipales para fortalecer el rol de autoridades y ciudadanía en la construcción e incidencia de las políticas públicas.

Promoción de los derechos de las personas más vulnerables. Los esfuerzos de promoción que se hacen de manera programada y organizada, se articulan también con las Defensorías Delegadas; cabe destacar por ejemplo, las jornadas de capacitación adelantadas con grupos poblacionales sujetos de atención especializada, como son pueblos indígenas, consejos comunitarios de comunidades negras y población víc-

tima del conflicto armado, en especial la población en situación de desplazamiento, mujer y género y el grupo de atención a población rural y agrarios.

Promoción de derechos humanos en la comunidad. Se trabajó en talleres con mujeres, JAC, población en general, jóvenes, personas mayores, en los temas de derechos humanos, mecanismos de solución de conflictos, trata de personas, mecanismos de protección (derecho de petición, acción de tutela), pautas de crianza, pedagogía del Acuerdos de Paz, derecho a la paz, Ley 70 de 1993, prevención del maltrato infantil (Ley 1257 de 2008), enfoque diferencial, derechos de las personas privadas de la libertad, acciones constituciones, conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos.

Promoción de derechos humanos en radio. En varias de las Defensorías Regionales se trabaja con Radios Comunitarias para promover y divulgar los derechos humanos por medio de espacios radiales de comunidades, universidades, cuyas temáticas se centran en derechos humanos, conocimiento de las funciones de la Defensoría del Pueblo, ejercicio de derechos, una estrategia que ha generado un mayor contacto con la comunidad.

Son algunas de las estrategias de promoción y divulgación de derechos humanos que la Defensoría del Pueblo desarrolla a nivel territorial a través de 38 Defensorías Regionales, un número importante de defensores públicos vinculados con la promoción, 128 Defensores Comunitarios, analistas del Sistema de Alertas Tempranas, SAT y duplas de género, bajo la dirección de las Defensorías Delegadas y en coordinación con los personeros municipales y, el apoyo en varios casos de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Informe de promoción y divulgación de derechos humanos en las Defensorías Regionales, 2017

La estrategia nacional de promoción y divulgación de derechos humanos bajo el Plan Estratégico Institucional Defender al pueblo, es defender la paz desplegó en los territorios a través de 36 Defensorías Regionales las acciones que a continuación se destacan:

1.2.1 Amazonas

Control social. El escenario donde se ha concentrado el principal esfuerzo es en la promoción y ejercicio del derecho a la participación expresado en la reivindicación de la labor de las veedurías ciudadanas, esto como parte de un proceso iniciado desde 2016, que responde al diagnóstico de la Regional donde se identificó que uno de los factores más determinantes en la vulneración de derechos fundamentales en el departamento de Amazonas es la corrupción. La Regional Amazonas ejerce la Secretaría Técnica de la Red Institucional de Apoyo a Veedurías Ciudadanas del departamento desde mayo de 2016 y en este escenario se construyeron planes de acción conjunta con los líderes de las veedurías, con el fin definir participativamente las líneas en las que se quiere fortalecer el control social y el apoyo institucional. Se definió el apoyo al control social al Programa de Alimentación Escolar (PAE) y se generó un informe de seguimiento que ha permitido mejorar la implementación del programa de forma significativa.

En complemento a esta labor se promovió el subsidio de los adultos mayores, para que la alcaldía adoptara medidas frente a esta problemática. De otro lado, como fruto de este acompañamiento, se impulsó y acompañó la constitución de la Veeduría de las Personas Mayores, conformada integralmente por beneficiarios del Centro Vida Maloka.

Por su parte, se asumió el acompañamiento de la Veeduría de la Adecuación del Aeropuerto Vásquez Cobo, conformada por miembros de la comunidad del barrio San Miguel. En este escenario se viene acompañando la solicitud de una vía alterna para la comunidad y la resolución de los conflictos derivados por la vecindad y disputa de tierras con la base del Grupo Aéreo del Amazonas.

Víctimas. Se profundizó en los conocimientos frente a los componentes de la política pública de víctimas. En esta área se desarrollaron cuatro (4) actividades de fortalecimiento.

Mujeres tejedoras de paz. Con la figura de las tejedoras de paz se parte de la cultura como lo que se cultiva, en donde las mujeres tienen un rol importante como sembradoras de esta cultura desde lo familiar y social. Se han trabajado procesos de intervención colectiva y procesos de formación de nuevos liderazgos para el empo-

deramiento femenino. Para este proceso se eligió el barrio Nia Nee Mechi de Leticia, un barrio recientemente constituido. Este lugar reúne a población víctima, en extrema pobreza y provenientes de los barrios con mayores conflictos sociales y ambientales, como son los barrios de invasión. En total se realizaron cuatro (4) talleres en 2017 a los que se les dará continuidad en 2018, ahora también con las mujeres de la comunidad de San Sebastián de los Lagos.

Estrategia paz sostenible. "En tus zapatos, encuentro de los actores de la paz", una iniciativa desarrollada en el mes de diciembre donde se dieron cita líderes de las diferentes organizaciones con las que la Defensoría Regional Amazonas adelanta procesos desde 2014, como el Cabildo Indígena de los Herederos del Tabaco, la Coca y la Yuca Dulce (CIHTACOY), el Cabildo Indígena Urbano de los Pueblos Indígenas de Leticia (CAPIUL), Organizaciones de Víctimas, Veedurías Ciudadanas, jóvenes de los municipios de Leticia y Puerto Nariño. Por la naturaleza de sus roles y sus historias de vida, estos actores trabajan en escenarios distintos y en algunos casos han sido contendores en el ejercicio de su acción política o de sus funciones, por ello se propuso un escenario para construir agendas conjuntas para la construcción de paz y la reivindicación de su trabajo histórico como actores de la paz. En esta actividad participaron 93 personas.

1.2.2 Vaupés

La Regional Vaupés realizó en 2017 procesos de formación y fortalecimiento, orientados a fomentar la comprensión y acceso a la garantía de los derechos humanos mediante su conocimiento y empoderamiento en las comunidades del departamento y en especial a los grupos protegidos constitucionalmente como es el caso de los grupos étnicos y las víctimas del conflicto armado. También promovió un trabajo en red con las entidades territoriales de la región con el fin de liderar procesos de formación en derechos humanos y derecho internacional humanitario, trabajando articuladamente con la personería de Mitú y la Secretaría de Educación Departamental, para llegar a las instituciones educativas con el objetivo de formar en Cultura de Paz, un contenido pedagógico que fomente el respeto por la dignidad humana, la protección de los derechos, promover canales de entendimiento donde se pueda alertar de posibles actos que vulneren los derechos humanos.

Cuadro. **Actividades de capacitación**

Actividades de Capacitación	Temas
Capacitación en cárceles	Derechos humanos y derechos de las personas privadas de la libertad. Jornadas con defensoría pública y atención y trámite de las quejas.
Capacitación en centros educativos	Cátedra para la Paz y derechos humanos, Ley de convivencia escolar, prevención del acoso escolar, convivencia ciudadana y construcción de ciudadanía, derechos humanos básicos y derecho internacional humanitario, derechos y deberes de los niños.
Capacitación a víctimas del conflicto armado	Ley 1448 - Ley 387 - Sentencia T- 025 Decretos Ley 4633 - 4634 Protocolo de participación de las víctimas del conflicto armado. Derecho a la participación. Derecho a la Paz. Socialización del Acuerdo de Paz. Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).
Capacitación a funcionarios públicos	Derechos humanos y DIH. Mecanismos de protección de derechos humanos. Categorías de los derechos humanos. Derechos de los pueblos indígenas. Jurisdicción Especial Indígena. Acuerdo de Paz. Derecho a la Paz. Sentencias de la Corte Constitucional. Derechos Colectivos. Derechos económicos, sociales y culturales. Resolución de conflictos.
Capacitación a sujetos de especial protección constitucional	Ley 1257 de 2008. Prevención de la violencia contra la mujer. Ley 1098. Protección a niños, niñas y adolescentes. Derechos de la población desplazada. Derechos de la población con preferencia sexual diversa LGTBI. Derechos de los pueblos indígenas. Ley 70 de protección a los afrodescendientes. Derechos de las personas mayores. Derechos de las personas en situación de discapacidad.
Capacitación a veedurías ciudadanas	Ley 850 de 2003 de veedurías ciudadanas. Ley 1712 de transparencia y acceso a la información pública. Ley de participación ciudadana. Moralidad pública.
Programa radial hablemos de derechos	Todos los martes de 7:00 a 8:00 a. m. Temas ocasionales por demanda o por definir según la coyuntura.
Defensoría en tu comunidad	Jornadas de atención descentralizadas coordinadas por promoción y divulgación, donde toda la defensoría lleva sus delegadas y direcciones a las comunidades indígenas para realizar acciones conjuntas de atención.

Fuente: Defensoría Regional Vaupés, 2017.

1.2.3 Vichada

En razón a la ubicación geográfica del departamento del Vichada y su difícil acceso, la presencia de instituciones públicas, especialmente la de los municipios que no son capital, es muy precaria. Esta condición que según el informe "Basta Ya" del Centro Nacional de Memoria Histórica constituye el abandono del Estado, una de las principales causas del conflicto armado, sumada a muchas otras tales como falta de cobertura educativa, salud, servicios públicos, falta de generación de empleo, su condición de zona fronteriza, entre otras, han convertido al departamento en un territorio con presencia de actores armados generadores de violaciones a los derechos humanos.

Lo anterior, ha conducido a alterar las dinámicas sociales, culturales y políticas de la región, la cual hace parte del conflicto armado que se vive en Colombia, toda vez que el territorio del Vichada, al encontrarse en zona fronteriza con Venezuela, representa un corredor importante para los grupos armados al margen de la ley. Cabe destacar que en el departamento un ochenta por ciento de su población (80%) pertenece a comunidades étnicas en su mayoría analfabetas; otra parte de la población son víctimas del conflicto y de desplazamiento forzado.

Los factores descritos anteriormente y el poco conocimiento que la comunidad tiene de sus derechos, la ausencia de un Estado garante que permita el ejercicio de los mecanismos legalmente instituidos para protegerlos, propicia la violación de los derechos fundamentales de las personas que viven en el departamento.

La situación de derechos humanos descrita determina el Plan de Acción de la Defensoría Regional.

En 2017, se hizo presencia en los cuatro (4) municipios del departamento: La Primavera, Santa Rosalía, Cumaribo y Puerto Carreño. Se hace necesario fortalecer la misma y garantizar la presencia institucional en estos municipios, especialmente Cumaribo, que es el municipio con mayor población, y donde se presenta el mayor desconocimiento y violación de los derechos humanos.

Se realizó un total de ciento dos (102) actividades de promoción y divulgación de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario, entre las que se encuentran conferencias, video-foro, talleres y capacitaciones dirigidas a las víctimas del

conflicto armado, funcionarios públicos, fuerza pública (policía y fuerza armada), instituciones educativas y diversos sectores de la comunidad (niños, adultos mayores, población reclusa, comunidad en general), beneficiando a un total de tres mil cuarenta y ocho (3.048) personas en el año, en un promedio de doscientos cincuenta y cuatro (254) personas por mes.

Entre los temas y asuntos abordados en las diferentes actividades de promoción y divulgación de derechos humanos se encuentran: conceptos básicos de derechos humanos, control social y veedurías ciudadanas (Ley 850 de 2003), derechos de las mujeres, prohibición de la violencia de género (Ley 1257 de 2008, derechos de los niños, Ley 1098 de 2006), derecho laboral y acoso laboral (Ley 1010 de 2006), funciones de la Defensoría del Pueblo y de los defensores públicos, derecho a la alimentación, educación, vivienda (folleto institucional), derecho de las víctimas (Ley 1448 de 2011); 12), convivencia escolar (Ley 1620 de 2013), Cátedra para la Paz (Ley 1732 de 2014 y Decreto 1038 de 2015, mecanismos de participación y JAC (Ley 742 de 2002), mecanismos de protección de los derechos humanos, trata de personas, uso legítimo de la fuerza, Sentencia C-355 de 2006 y Acuerdo de Paz. Este año se priorizó en las instituciones educativas sobre la violencia escolar por petición de los directores de las instituciones educativas.

Las acciones de promoción encaminadas a su ejecución en 2017, se describen a continuación.

Educación en derechos humanos en colegios. Convivencia escolar (Ley 1620 de 2013).

Promoción de los derechos humanos de las personas con identidad sexual diversa. Discriminación cultural, racial (indígenas y afros) y situación socioeconómica.

Promoción del ejercicio de los derechos humanos. Mecanismos de protección de derechos humanos.

Prevención de la violencia contra la mujer. Violencia intrafamiliar y violencia de género (Ley 1257 de 2008).

Protección de los derechos de los niños. Reclutamiento de menores.

Promoción del control social. Organización y funcionamiento de las veedurías ciudadanas. Se realizaron un total de cinco actividades a veedores, JAC, con las que se beneficiaron un total de ciento diecinueve (119) personas.

Promoción de los derechos de la población carcelaria. Derechos de los reclusos, visita conyugal, espacios de esparcimiento, abogado de oficio, hora de sol, educación, trabajo y el funcionamiento de los Comité de Reclusos.

Promoción de los derechos humanos a funcionarios públicos y fuerza pública. Veinte actividades de promoción y divulgación, que incluyen capacitaciones en uso legítimo de la fuerza, derechos humanos y Ley 1257 de 2008, con las que se beneficiaron un total de 483 funcionarios.

Promoción de los derechos humanos de las víctimas del conflicto armado y desplazamiento forzado. Doce actividades de promoción y divulgación, que incluyeron talleres, conferencias y capacitaciones a las víctimas y Mesa Departamental de Víctimas, con las que se beneficiaron 289 personas.

Educación en derechos humanos a colegios. Treinta y cuatro actividades que incluyeron talleres sobre DESC, derechos de los niños, prevención de la violencia de género, convivencia escolar, capacitación en derechos humanos y mecanismos de protección, con las que se beneficiaron un total de 1.206 estudiantes.

Promoción de derechos humanos en comunidades. Con diversos sectores de la comunidad se realizó un total de 27 actividades que incluyeron talleres, capacitaciones y conferencias, en temas de derechos humanos, derechos de los niños, derechos de los adultos mayores, mecanismos de protección de los derechos humanos, funciones de la Defensoría y de los defensores públicos, entre otros temas, con las que se benefició un total de 926 personas.

Promoción de los derechos humanos de personas en situación de pobreza extrema. Se realizaron tres (3) actividades de promoción y divulgación, en las que se beneficiaron un total de 75 personas.

Promoción de los derechos humanos en radio. Se realizaron un total de tres programas radiales, en los que se abordaron diversas temáticas sobre derechos humanos y mecanismos de protección de los mismos.

1.2.4 Antioquia

Capacitación en derechos humanos a funcionarios públicos. Los funcionarios públicos locales y regionales se han capacitado en ley de prevención y sensibilización de la violencia contra la mujer y rutas de atención, derechos humanos y mecanismos de protección, enfoque diferencial y enfoque de género, derecho de petición y ley de transparencia, taller sobre oferta institucional de la Defensoría del Pueblo, derechos de los niños, niñas y adolescentes y delitos contra la administración pública, entre lo que se destaca el tema de prevención y sensibilización de la violencia contra la mujer y rutas de atención, por su constante demanda por parte de los agentes de policía, personeros municipales y comisarios de familia.

Capacitación en derechos humanos con instituciones educativas. Se realizaron jornadas de formación a estudiantes de instituciones educativas sobre los siguientes temas: derechos humanos, derechos de los niños, niñas y adolescentes, el respeto por la diferencia, convivencia escolar, estado social de derecho y democracia.

Actividades de promoción y divulgación con diversos sectores de la comunidad. Los temas de capacitación fueron en derechos humanos, estado social y democrático de derecho, construcción de paz, enfoque diferencial y de género, justicia transicional, ley sobre prevención y sensibilización de la violencia contra la mujer y rutas de atención, delitos de género, derecho de petición, acción de tutela.

Actividades de capacitación a internos e internas de los centros penitenciarios y carcelarios. Estas fueron en derechos humanos, derechos de petición, sistema penal acusatorio y derechos de las personas privadas de la libertad.

Formación para el control social a la gestión pública. La Red Institucional de Apoyo al Control Social de la Gestión Pública de Antioquia, de la cual hace parte la Defensoría del Pueblo, Regional Antioquia, realizó en el departamento 13 seminarios y 5 diplomados en control social, en los municipios de Dabeiba, El Bagre, Zaragoza, Envigado, Sabaneta, Itagüí, Bello, Medellín, Buriticá, Turbo e Ituango.

Los temas desarrollados por la Regional fueron mecanismos para obtener información y de gestión, mecanismos jurídicos frente al riesgo de la gestión pública, mecanismos de participación ciudadana, control social a los programas de atención a víctimas del conflicto armado, construcción de paz territorial y la participación ciudadana en la implementación y verificación del acuerdo de paz, control penal y disciplinario de los funcionarios públicos.

Promoción y divulgación sobre el derecho a la participación de las víctimas. En articulación con la Unidad para las Víctimas, la Dirección de Derechos Humanos de la Gobernación de Antioquia y ACNUR, apoyó el fortalecimiento de las mesas de participación de víctimas y de las organizaciones de víctimas con formación en ley de víctimas y restitución de tierras y su decreto reglamentario, protocolo de participación. También se acompañó y asesoró para la creación y/o fortalecimiento de las organizaciones de víctimas para la inscripción en las personerías municipales y posterior elección de las Mesas de Participación de Víctimas de sus municipios. Las capacitaciones se realizaron en los municipios de La Ceja, Sopetrán, Amagá, El Santuario, Itaguí, Bello, Támesis, Sabaneta, Guarne, Marinilla, Barbosa, Remedios, Valdivia, Campamento, Angostura, Yarumal, Cañasgordas, Guadalupe, Carolina del Príncipe, Liborina y Olaya.

Curso de derechos humanos a postulados de justicia y paz. Realización de dos jornadas de capacitación en derechos humanos a 90 postulados de Justicia y Paz, internos en el establecimiento penitenciario y carcelario La Paz de Itagüí. Los temas desarrollados fueron: origen e historia de los derechos humanos, estado social y democrático de derecho y Constitución Política, Derecho Internacional Humanitario, resolución pacífica de conflictos, construcción de paz, enfoque diferencial y de género, justicia transicional y marco jurídico para la paz, desarme, desmovilización, reinserción y reintegración y escenarios de perdón y reconciliación. Adicionalmente, los asistentes al curso presentaron 18 trabajos finales que contienen proyectos con estrategias para que las víctimas accedan a los beneficios creados por la Ley 1448 de 2011.

Diplomados. Diplomado "Construcción de paz local desde la perspectiva de la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición", convocado por la Subsecretaría de Derechos Humanos, Inclusión Social y Familia de la Alcaldía de Medellín, la Unidad para las víctimas, la Universidad Autónoma Latinoamericana y el Instituto Interame-

ricano de Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo, Regional Antioquia, en el que se capacitaron a 225 personas de distintos municipios del departamento.

Diplomado "Educación ciudadana para la paz y el postacuerdo" para docentes y funcionarios del municipio de Medellín, convocado por la Secretaría de Educación de Medellín, Museo Casa de la Memoria, la Unidad para la Atención a las Víctimas, ADIDA, Comfama, la Corporación Jesús María Valle Jaramillo, la Corporación Gestión Internacional y la Defensoría del Pueblo, Regional Antioquia, cuyo objetivo fue promover y contribuir al proceso de paz y a la superación del conflicto armado en Colombia, por medio de la implementación de un proceso de educación ciudadana. En este diplomado se capacitaron a 135 docentes y funcionarios del municipio de Medellín.

Conmemoración de los días seleccionados para la promoción de los derechos humanos. Se realizaron jornadas académicas y lúdicas en las conmemoraciones del día nacional de la memoria y solidaridad con las víctimas (9 de abril), Día Nacional de los Derechos Humanos (9 de septiembre) y día internacional de los derechos humanos (10 de diciembre).

Programa radial: derechos humanos para vivir en paz. Radio Más 105.4 Santa Rosa de Osos, todos los jueves a las 10:30 a. m., Sintonía en Antioquia y vía Internet, cuyas temáticas fueron trata de personas, violencia de género, violencia intrafamiliar, inasistencia alimentaria, medio ambiente y recursos naturales, situación carcelaria y penitenciaria, la defensoría pública, nuevo código de policía, derechos de la población diversa y transgénero, delitos sexuales, informes del Defensor Regional sobre diversos aspectos atinentes a la misión institucional.

1.2.5 Arauca

Cátedra de la Paz. En centros educativos promoción del estudio y la educación en derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario, enfatizando en el derecho a la Paz desde las líneas jurisprudenciales de la Corte Constitucional, los mecanismos de protección efectiva de derechos, las acciones de participación, tanto de víctimas como de la sociedad en general, la conformación de veedurías y las redes de veedurías, el acceso a la información y a los documentos públicos, protección y

derechos de la mujer, participación efectiva de víctimas del conflicto y pedagogía acerca de los mecanismos de resolución de conflictos y justicia comunitaria.

Educación en derechos humanos con la Fuerza Pública. Con la Policía Nacional y Ejército, en temas como el uso legítimo, proporcionado y razonado de la fuerza y su relación directa con los derechos humanos y observancia del Derecho Internacional Humanitario.

Convivencia escolar. Socialización de la Ley 1620 de 2013 para la Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos. Hizo parte de la temática la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Educación popular en radio. Con apoyo de las emisoras comunitarias de los municipios de Arauquita, Tame, Saravena y Fortul se llevaron a cabo 7 programas radiales, en los que se publicó la misión constitucional de la Defensoría del Pueblo y el servicio que presta a la comunidad, cómo acceder a ellos, la promoción, divulgación, ejercicio y garantía de los DD. HH. y los mecanismos de protección, entre otros.

Red de veedurías. Se hicieron 6 actividades que beneficiaron a 68 líderes comunales y ciudadanos interesados en hacer control social, se beneficiaron por lo menos, 120 líderes y ciudadanos de Arauca.

Derechos de población en situación de desplazamiento. Se adelantaron 12 actividades a población víctima de desplazamiento forzado y/o en riesgo de serlo, en las que participaron 190 personas.

Las actividades de promoción y divulgación de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario se adelantaron de acuerdo con el PAA-2017, así:

- Veintiocho actividades de capacitación a víctimas, beneficiando a 456 personas;

- Catorce actividades de capacitación dirigidas a servidores públicos locales y regionales, en las que se beneficiaron 141 funcionarios, entre ellos están los personeros y personeras municipales, secretarios de gobierno municipal, comandantes de estación de policía y de bases militares de cada municipio.

- Dieciocho actividades con instituciones de educación llegando a 220 personas de la comunidad educativa–profesores, alumnos y padres de familia.

- Doce actividades con énfasis en problemáticas acentuadas en cada sector en particular, como servicios públicos, acoso laboral, víctimas, entre otros, asistieron a estas 80 integrantes de las comunidades visitadas.

- Siete actividades con personas en situación de pobreza extrema, asentados en las invasiones de los siete municipios de Arauca, se atendieron y beneficiaron a 84 personas.

1.2.6 Valle del Cauca

El proceso de promoción y divulgación durante el 2017 fue dirigido principalmente a mujeres lideresas, niños y jóvenes estudiantes desescolarizados, organizaciones sociales, JAC y centros penitenciarios, mediante acciones previamente concertados con estas poblaciones, en varios municipios del departamento.

Su enfoque principal estuvo centrado en la construcción de la cultura por el respeto de los derechos humanos la cual es posible evidenciar no solo en la constancia y asistencia de los participantes de estos procesos a las jornadas de capacitación, sino también en la mejora de las relaciones entre los actores y población con quienes se relacionan, el respeto por la diversidad y las desigualdades entre los participantes, asumiendo la no discriminación como patrón en la cotidianidad de la vida, de quienes lideran en los diferentes sectores, afirmando su liderazgo como modelos a seguir.

La planificación y el cumplimiento de las metas trazadas fueron guiadas por la aplicación del Modelo Pedagógico Institucional que es el eje principal en los procesos pedagógicos, que pretenden transmitir valores y transformar sectores y comunidades; promueven la dignificación de la condición humana en el territorio. Asimismo, la articulación con otros sectores institucionales, locales y del nivel nacional, posibilitaron el cumplimiento de las metas. Uno de los procesos más relevantes tuvo que ver con la pedagogía del Acuerdo de Paz, sus decretos reglamentarios y las reflexiones para promover el cumplimiento de los mismos.

Promoción de la participación en la Reforma Rural Integral. La Cátedra Ciro Angarita sirvió como estrategia pedagógica para formar un grupo de 35 líderes y lideresas, con capacidad de reproducir y dirigir discusiones y reflexiones en sus territorios, en torno al Punto 1 del Acuerdo de Paz sobre Reforma Rural Integral. Los principales actores fueron los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR), y los servidores públicos del área agropecuaria provenientes de 11 municipios en el departamento (Jamundí, Palmira, Pradera, San Pedro, Buga, Tuluá, Cali, Candelaria, Ginebra, Cerrito, Guacarí y Florida).

Prevención de la violencia contra la mujer. Asimismo, se realizó el primer capítulo de la "Escuela político-feminista", donde se brindaron herramientas jurídicas, técnicas y conceptuales a las mujeres organizadas en el municipio de Florida para la puesta en marcha de una política pública que atienda las problemáticas y la garantía de los derechos de las mujeres.

Educación en derechos humanos a Fuerza Pública. Con los Defensores Públicos se realizaron varias jornadas de capacitación dirigidas a 245 miembros de la fuerza pública, en temas importantes como el uso legítimo de la fuerza y resolución de conflictos, entre otros temas de DD. HH., en estaciones de Policía en la ciudad de Cali y al personal del ESMAD, que atiende la política de actuación de conflictividades sociales trazada por la Defensoría del Pueblo.

Promoción de los derechos de las víctimas del conflicto armado. La capacitación a las víctimas del conflicto armado sobre sus derechos, rutas de atención, participación y construcción de planes de desarrollo, es una tarea que se ha realizado en aras de fortalecer los espacios de las Mesas de Participación efectiva de las víctimas para una mejor política pública. También acompañamiento en el ejercicio de elección de la Mesa Departamental de participación efectiva de las víctimas y su constitución.

Promoción del control social. Este año se propendió por adelantar un ejercicio de formación a las Juntas de Acción Comunal (JAC) para fortalecer su rol en la construcción de las políticas públicas y los ejercicios de control social y su fortalecimiento en la veeduría principalmente en el municipio de Cali.

Prevención del maltrato infantil. Se destacan los conversatorios realizados en el marco de la estrategia **100to mis Derechos** con niños, jóvenes y personas mayores,

que motiva la necesidad de no tolerar, proteger y denunciar las vulneraciones que se presentan en los ámbitos familiar, el espacio público y escolar. Dichas actividades fueron centradas en Cali y de manera puntual en la ciudad de Buenaventura, pero es pertinente contemplar la necesidad de fortalecer otros municipios, como lo concluyó el encuentro nacional realizado en la ciudad de Cali en agosto del 2017.

Promoción de los derechos de las personas más vulnerables. Los esfuerzos de promoción que se hacen de manera programada y organizada se articulan también con las Defensorías Delegadas; cabe destacar, por ejemplo, las jornadas de capacitación adelantadas con grupos poblacionales sujetos de atención especializada como los Pueblos Indígenas, los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras y de la población víctima del conflicto armado, en especial, la población en situación de desplazamiento, mujer y género y el grupo de atención a población rural y agrarios.

1.2.7 Atlántico

Contexto

Entre las situaciones que llamaron la atención para focalizar la labor de promoción y divulgación se encontraron:

- La violencia y la estigmatización contra líderes sociales y defensores de derechos humanos, en particular en escenarios barriales y comunitarios. Por ejemplo el caso de líder afrodescendiente y de víctimas de desplazamiento Bernardo Cuero el 7 de junio de 2017 en el municipio de Malambo.

- Indicadores de violencia de género y feminicidios. Asimismo, alarma la violencia y vulneraciones contra niños, niñas y adolescentes, en particular en su entorno familiar.

- Dinámicas de discriminación y exclusión contra las personas con orientación sexual e identidad de género diversas en múltiples escenarios sociales e institucionales.

- Violencia escolar, embarazos adolescentes y dinámicas de pandillas juveniles próximas a actividades ilícitas que son los factores de riesgo, en particular, en el área metropolitana del distrito de Barranquilla y el sur del departamento.

- Débil interlocución con la ciudadanía así como en los procesos de acompañamiento, apoyo y fortalecimiento de las organizaciones sociales principalmente juntas de acción comunal, veedurías, organizaciones de víctimas y de mujeres.

- Quejas frente al abuso de autoridad y extralimitación de fuerza.

Instituciones Educativas. Realización de 15 actividades con la participación total de 1.011 miembros de la comunidad escolar de 13 instituciones educativas. Se destacan los espacios desarrollados en el marco de la campaña "100to Mis Derechos" liderada por la Defensoría Delegada de Infancia y Adolescencia, el Foro sobre los derechos de las Niñas y el Foro Intercolegial de Derechos Humanos.

Fuerza pública. Seis actividades entre capacitaciones con la participación de 320 miembros de la fuerza pública, destacándose el seminario de derechos humanos con la Escuela Naval de Suboficiales y Cátedra de Derechos Humanos con miembros del ESMAD.

Funcionarios públicos. Quince jornadas con la participación de 130 funcionarios públicos de instituciones como personerías, ICBF, ACR, entre otras. Es de resaltar el diplomado en Construcción de Paz y Derechos Humanos desarrollado con los servidores de la Regional Atlántico.

Víctimas. Quince actividades en las que participaron alrededor de 446 víctimas del conflicto armado en temas de participación efectiva de las víctimas, convivencia y paz. Se destaca el acto de reconciliación en el marco de la conmemoración del Día Nacional de Solidaridad y Memoria con las víctimas y la campaña: #TejiendoTerritoriosDePaz que distribuyó 200 manillas.

Participación y control social. Once actividades con la participación de 231 personas pertenecientes a veedurías, juntas de acción comunal, ligas de usuarios y mesas de víctimas. En el marco de la participación en la Red Institucional de apoyo a las

veedurías ciudadanas (RIAV) la Regional Atlántico asumió la Secretaría Técnica y se adelantó un diplomado en Control Social a la Gestión Pública.

Diplomado en construcción de paz y derechos humanos. Se certificaron 70 personas. Dentro de los resultados se identificaron y formularon más de 13 iniciativas de paz territorial en diferentes ámbitos y con diversos grupos poblacionales.

Escuela de liderazgo social para la construcción de paz. Esta actividad tuvo como objetivo potenciar el perfil y las capacidades de líderes sociales y comunitarios comprometidos con procesos territoriales a favor de la paz. Se dio un proceso de formación con la participación de 50 líderes sociales y comunitarios.

Talleres creativos en construcción de paz territorial. Esta iniciativa surgió con el propósito de generar escenarios de sensibilización frente a la construcción de paz y reconciliación en los territorios. Se realizaron 6 talleres con la participación de 260 personas.

Café Tertulia: "Mujeres constructoras de paz". Junto con la delegada de Mujer y Género se llevó a cabo la estrategia Café-Tertulia para trabajar con las mujeres el empoderamiento de sus derechos y la construcción de paz. Se realizaron 4 Café-tertulias con 110 mujeres. Igualmente se adelantó la Campaña: #MujeresParaLaPaz.

Postulados de justicia y paz. Se implementó, como en años anteriores, el curso de derechos humanos y derecho internacional humanitario de 100 horas, con la participación de 40 postulados y 5 miembros de la Comité de Derechos Humanos del establecimiento carcelario Modelo.

Programa Radial. Se posibilitó la participación mensual en el programa Radial #HablemosDeDerecho en la emisora de la Universidad Autónoma del Caribe en la banda FM 94.7. Se emitieron 12 programas, socializando rutas de atención para proteger los derechos de las poblaciones sujetos de especial protección del Estado, así como la misión y oferta institucional de la Defensoría del Pueblo.

Acompañamiento zona de intervención defensorial Barrio Chinita (Barranquilla) Vereda de Pita (Repelón). Se focalizó el barrio La Chinita en el distrito de Barran-

quilla y la Vereda de Pita del municipio de Repelón en donde reside una comunidad sujeto de reparación colectiva.

Eventos conmemorativos de los derechos humanos. Con eventos masivos, lúdicos y significativos se conmemoraron el Día de la Mujer, Día de las Víctimas, Día de la Niñez, Día Nacional de los Derechos Humanos, Día de la No Violencia contra la Mujer, Día Internacional de los Derechos Humanos. Es de resaltar el éxito de Expopaz con motivo de la conmemoración del Día Nacional de los Derechos Humanos porque se visibilizaron más de 35 iniciativas de paz territorial.

1.2.8 Bogotá

Enfoque de género. Homenaje al Día de la Mujer "Enfoque de Género" participaron miembros de la Escuela de Investigación Criminal de la Policía Nacional, el Centro de Reclusión de Mujeres El Buen Pastor y el colegio distrital Antonio José de Sucre.

Programa de radio en centro carcelario. Emisión radial de 45 minutos en el Centro Penitenciario La Modelo, esta se reproduce de manera directa en cada uno de los patios en temas jurídicos y administrativos.

Educación en derechos humanos a la fuerza pública. El programa de capacitación en la modalidad de seminario con una extensión de cuarenta (40) horas se ejecutó en la Unidad Nacional de Protección, en la Escuela de Investigación Criminal Policía Nacional, en la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional (ESMAD) y en el Batallón de Seguridad de Infantería de Marina de la Armada Nacional. Se trataron temas como la justicia penal militar, la justicia transicional, el sistema penal acusatorio, el derecho a la defensa y al debido proceso, el derecho internacional humanitario, la responsabilidad penal y disciplinaria por violaciones a los derechos humanos, derechos humanos desde la perspectiva de género, la responsabilidad penal de adolescentes, los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, la violencia intrafamiliar, el derecho a la vida y a la integridad personal y uso legítimo de la fuerza.

Prevención del maltrato a la niñez. Este curso para los derechos de la niñez, se hizo una vez a la semana durante todo el año 2017 con un total de cinco mil quinientos sesenta y uno (5.561) usuarios beneficiados, en temas tales como principios básicos

de los derechos humanos; derechos de la niñez, obligaciones de protección de derechos; análisis de casos concretos de manera general frente a la conducta familiar.

Defensores públicos en los colegios. Los contenidos programáticos son derechos humanos, derechos fundamentales y la Constitución Política, durante 2017 se realizaron 109 capacitaciones, con una cobertura de 8.287 beneficiaros.

1.2.9 Bolívar

Formación a funcionarios en enfoque diferencial. Responsabilidad de acompañar y orientar a las poblaciones diversas.

Encuentro de jóvenes de Montes de María y Cartagena. Durante los días 16, 17 y 18 de agosto se desarrolló el Taller balance y construcción de estrategias de acciones integradas para la participación ciudadana de jóvenes de Montes de María y Cartagena de Indias en derechos a la paz, al agua y a la alimentación.

Jornada de formación y atención integral defensorial a niños y niñas. Durante junio se realizó jornada de atención integral dirigida a niños y niñas del municipio y veredas de María La Baja. En este espacio los niños y las niñas interpusieron quejas, solicitaron asesorías, participaron en las jornadas de formación y realizaron denuncias ante la Defensoría del Pueblo Regional Bolívar.

Fortalecimiento organizativo sobre el derecho a la restitución de tierras. En el marco del proyecto de fortalecimiento a los procesos de restitución de tierras, establecido entre la cooperación suiza y la Defensoría del Pueblo, la metodología usada para este taller en derechos a la restitución de tierras fue dirigida a víctimas del predio Roma en El Carmen de Bolívar.

Formación sobre derecho a la reparación integral. Formación en derechos de víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado, dirigido a mujeres. En articulación con la organización Red de Empoderamiento de Bolívar y Movimiento por la Paz.

Reparación simbólica y memoria. En el marco de la conmemoración de los 15 años de la masacre Los Guáimaros del municipio de San Juan Nepomuceno, se instaló

una placa conmemorativa a las 15 víctimas directas. La Alcaldía municipal de San Juan Nepomuceno, el Centro de Memoria Histórica, la Alta Consejería Presidencial para los DD. HH. consideran que esta conmemoración coadyuva a la exigencia del derecho a la verdad y la justicia.

Memoria histórica en colegios. Caminata por la verdad y la justicia en articulación con las instituciones educativas del municipio de San Juan Nepomuceno. A la caminata asistieron más de 200 estudiantes de las diversas escuelas del municipio.

Conmemoraciones calendario nacional e internacional de los Derechos Humanos. En articulación con el Museo Histórico de Cartagena y la Organización Mujeres Espejo de Cartagena conmemoraron del Día Internacional de la Mujer. Fue un mensaje de rechazo a la violencia de género dirigido a la ciudadanía, todo ello a través del propósito «Resistencia». El 30 de abril, se llevó a cabo la capacitación sobre derechos y deberes de niños y niñas en el marco de la conmemoración del Día del Niño en Colombia, este trabajo fue articulado con el Museo Histórico de Cartagena y Funsarep. El 2 de mayo se realizó un conversatorio con representantes sindicales de la zona industrial de Cartagena, con la finalidad de realizar un ejercicio participativo para la conmemoración del Día del Trabajo, esta actividad se realizó en articulación con el Museo Histórico de Cartagena. Para el 10 de diciembre se realizó el conversatorio Voces contra la violencia: Por una defensa de los derechos humanos, en conmemoración al Día Internacional de los Derechos Humanos.

1.2.10 Boyacá

Participación de las víctimas del conflicto armado. En temas relacionados con la participación efectiva de las víctimas en los planes de desarrollo, planes de acción territorial, plan de trabajo anual, control social a los planes, programas, proyectos, presupuestos realizados por los municipios y mecanismos de exigibilidad.

Educación en derechos humanos. Ley de convivencia escolar, formación en derechos humanos, mecanismos de protección, educación sexual y prevención de la violencia escolar.

Capacitación para el control social. Se capacitó a los veedores del departamento en control social, y se incentivó a los personeros del departamento a la creación de veedurías en el plan alimentario escolar, logrando la creación de cinco veedurías y la capacitación de tres de ellas.

Promoción derechos de población con identidades sexuales diversas. Se capacitó en derechos humanos, ley de víctimas y derechos comunidad LGTBI a funcionarios públicos locales y regionales. En acción conjunta con la Oficina de Derechos Humanos de la Policía Nacional del Departamento de Boyacá, la Metropolitana de Tunja y la organización activista de la comunidad LGTBI denominada Duitama Diversa.

Prevención de la violencia contra la mujer. En alianza con la Alcaldía Mayor de Tunja, Universidad Santo Tomás, se llevó a cabo el Primer Congreso de Violencia contra la Mujer y Feminicidio, acerca de las principales causas de la violencia contra la mujer y del delito de feminicidio.

1.2.11 Caldas

Violencia escolar por orientación sexual diversa. Dirigido a funcionarios públicos locales y regionales en prevención y sensibilización frente a la trata de personas, violencia institucional contra las mujeres y resolución de conflictos.

Convivencia escolar en colegios. En instituciones educativas en la Ruta de Convivencia Escolar y trabajo con las mesas de paz y los gobiernos estudiantiles de algunas instituciones educativas, el derecho a la igualdad, derecho a la no discriminación, competencias ciudadanas, convivencia prevención de acoso escolar a docentes y orientadores escolares.

Derechos de las mujeres. Se realizaron varias capacitaciones en derechos de las mujeres, herramientas de exigibilidad, rutas de atención a la violencia, incidencia en políticas públicas y fortalecimiento organizativo, género, equidad de género, conceptos básicos sobre sexualidad y género, prevención y sensibilización frente a la trata de personas, derechos de las personas LGBTI y marcos normativos de protección, derechos de las mujeres rurales, indígenas, víctimas de violencia en el marco del conflicto armado, escuela de empoderamiento LGBTI, violencia institucional

contra las mujeres, reparación colectiva, derecho a la consulta previa, derecho al territorio, a la autonomía y a la cultura.

Orientación a jóvenes en programa de radio. En la Emisora de la Policía Nacional espacios de paz y convivencia entre combos de jóvenes de la comuna Bosques del Norte y barrio El Nevado de la comuna La Fuente. Llamado al Servicio Social para la Paz con un grupo de estudiantes de cuatro instituciones educativas de la Comuna Bosques del Norte, en alianza con la Fundación Huellas de Vida, Juventud Rebelde.

Educación en derechos humanos a Fuerza Pública. Talleres con miembros de policía, auxiliares de policía sobre conceptos básicos de derechos humanos, diversidad de género y formas de violencias.

Cursos pedagógicos de prevención del maltrato infantil. Conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 1098 de 2006 "Código de Infancia y Adolescencia", se hicieron varios cursos dirigidos a los padres y/o cuidadores con el fin de promover y divulgar los derechos fundamentales de los menores.

Ejercicio del control social. Se realizaron actividades de capacitación en control social y asesoría en conformación de veedurías ciudadanas ambientales, de víctimas, de madres comunitarias, ligas de usuarios de las EPS y de las personas con discapacidad.

Fortalecimiento comunitario e institucional en derechos de la población desplazada. A los líderes de organizaciones de víctimas, población víctima de desplazamiento forzado sobre sus derechos.

Víctimas del conflicto armado. Resolución de conflictos, derechos y deberes de las víctimas, socialización del Decreto 1084 del 2015.

Actividades en fechas conmemorativas. Se realizaron diferentes actividades los días: 26 de enero "Día de la paz y la no violencia Escolar"; 8 de marzo "Día internacional de la Mujer"; 9 de abril "Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas"; 17 de mayo "Día contra la Transfobia"; 9 de septiembre "Día Nacional de los Derechos Humanos"; 25 noviembre "Día Eliminación de la Violencia contra la Mujer"; 10 de diciembre "Día Internacional de los Derechos Humanos".

1.2.12 Casanare

Educación en derechos humanos a la comunidad escolar. Taller en derechos humanos y verificación y seguimiento de los manuales de convivencia durante tres días en 26 instituciones educativas con la participación de 1.193 personas entre padres, estudiantes y 42 docentes.

Educación en derechos humanos a funcionarios públicos. Se realizaron catorce actividades en temas de derechos humanos y proceso de paz, resolución de conflictos, DIH, garantía de derechos de personas con orientación sexual diversa, uso de la fuerza, código de ética para fuerza pública, para un total de 387 personas capacitadas.

Educación en derechos humanos a víctimas del conflicto armado. Doce actividades pedagógicas en participación efectiva de las víctimas, derechos humanos, mecanismos de protección para un total de 359 personas. Dos ferias de servicios, con la población víctima residente en lugares alejados de los servicios del Estado.

Educación para el control social a la gestión pública. Doce actividades dirigidas a los estudiantes y a los veedores ciudadanos, se instruyó a 283 personas.

Prevención del maltrato infantil. Curso pedagógico para padres amonestados por el ICBF, en el que se expuso la importancia que tiene el educar con amor a los hijos evitando el maltrato físico como herramienta de corrección.

Promoción de derechos de las mujeres. Seminario sobre derechos de las mujeres, cultura de paz y participación política de la mujer durante tres días con el apoyo de la ESAP. Acompañamiento a consejo consultivo de mujeres buscando que sus derechos no sean vulnerados y tengan acceso a educación, salud, trabajo y respeto por su persona.

1.2.13 Cesar

Educación a víctimas del conflicto armado. Capacitación y asistencia a la elección e instalación de 12 mesas municipales, con una participación de cerca de 300 personas provenientes de 25 municipios, cuyos temas giraron en torno al derecho a la paz como derecho humano.

Prevención del maltrato infantil. Actividades educativas basadas en los derechos y deberes pertenecientes a los NNA en el marco de la Ley 1098 de 2006. Muestra cultural en el corregimiento de Guacoche realizada con 102 niños y niñas pertenecientes a los grados 3°, 4° y 5° de primaria, profesores, directivos y padres de familia, se estimuló el conocimiento de los derechos humanos.

Prevención de la trata de personas. En asocio con la Gobernación del Departamento del Cesar, Migración Colombia, ICBF, Policía Nacional, Gaula del Ejército, Política Social y la Alcaldía Municipal de Valledupar, se realizaron jornadas educativas para identificar y prevenir la comisión del delito de trata de personas, socializando las rutas de atención y mecanismos de protección. La campaña fue dirigida a las instituciones educativas, barrios y diversas instituciones oficiales de la comunidad.

Promoción del control social. En este periodo se constituyeron nuevas veedurías, como producto del desarrollo de diplomados y alianzas con la Universidad Popular del Cesar (UPC) y la Universidad del Área Andina. Así se conformaron las veedurías para personas en condición de discapacidad, para el medio ambiente y desarrollo sostenible del río Guatapurí, proceso al que concurrieron cerca de 60 personas líderes sociales de la comunidad. Se cuenta así con cerca de 100 veedores ciudadanos formados por la Contraloría General de la Nación, la Defensoría Regional, la ESAP, la Procuraduría General de la Nación y la Cámara de Comercio.

Promoción derechos de las personas con identidades sexuales diversas. Fueron realizadas ocho jornadas de formación con comunidades LGTBI, cuyo objetivo fue generar estrategias de inclusión social y prevenir agresiones que pongan en peligro la integridad física y personal de esta población. Se diseñaron rutas de atención amparadas por los entes territoriales e instituciones privadas para que se constituyan en garantía de protección de derechos.

Mujeres víctimas de la violencia y resolución de conflictos. Visitas a barrios marginales del municipio de Valledupar para que las mujeres conozcan las rutas de atención en caso de ser víctimas de violencia en todas sus manifestaciones y sepan ante quién acudir para defender su integridad.

Educación en derechos humanos en radio. Programa radial La Voz del Defensor, transmitido los martes de 10:00 a 10:30 a. m. a través de la Emisora de la Policía Na-

cional, se comunican contenidos referidos a los derechos humanos, así como temas de interés de la comunidad, también incorpora el segmento "Conoce tu Defensoría".

1.2.14 Cundinamarca

Desde esta Regional se atendió un total de 287 actividades de capacitación, promoción y divulgación de derechos humanos, con 4.804 personas beneficiarias de dichas actividades, que corresponden a estas líneas de trabajo:

Educación a víctimas del conflicto armado. Capacitaciones a víctimas del conflicto armado o de violencia de género (30 actividades, con 1.353 beneficiarios).

Educación en derechos humanos a funcionarios públicos. Capacitaciones a funcionarios públicos locales y regionales (62 actividades, con 1.588 beneficiarios).

Educación en derechos humanos en colegios. Capacitaciones en instituciones educativas (16 actividades, con 752 beneficiarios). En desarrollo de la estrategia "100to mis Derechos", se adelantó un proceso de formación con niños y niñas de la Institución Educativa Ciudadela Sucre para promover la participación de los niños y niñas en escenarios comunitarios por medio del ejercicio pedagógico de elección del Defensor de los sueños de la Casa de los Derechos de Altos de Cazucá. Se realizaron tres (3) encuentros con la participación de veinticinco (25) niños y niñas por encuentro.

Educación en derechos humanos con enfoque diferencial. Capacitaciones a sujetos de especial protección constitucional (35 actividades, con 693 beneficiarios).

Educación para el control social. Capacitación en veeduría ciudadana y control social (22 actividades con 418 beneficiarios). Convenio interadministrativo con la Contraloría de Cundinamarca para brindar curso de formación en control social a la población de un (1) municipio por año, el cual incluyó diez módulos de formación en temas de veeduría ciudadana y se ofreció con apoyo de la Alcaldía Municipal de Subachoque, beneficiando a dieciocho personas.

Educación a población víctima de desplazamiento forzado. (121 actividades, con 2.040 beneficiarios). Acuerdos con la Escuela Superior de Administración Pública

(ESAP) para ofrecer Diplomado en derechos de la población desplazada, gobernabilidad y cultura de paz, desarrollado por la Casa de Derechos de Altos de Cazucá (Soacha), con una intensidad de ochenta horas y cuarenta y cinco personas inscritas.

Educación para la paz. En septiembre de 2017 se desarrolló el Encuentro de Construcción de Paz, durante tres días se dieron cita 21 organizaciones de ocho de los once municipios focalizados, sobre el Acuerdo de Paz, con el apoyo de la Misión de Verificación de la ONU y la Agencia de Desarrollo Rural.

1.2.15 Guainía

Promoción de los derechos de reparación de Pueblos Indígenas. Con los Indígenas Paujil, Coco Morichalito y Minitas Mirolindo se elaboraron jornadas de intercambio de saberes, DD. HH. y DIH. y de orientación y fortalecimiento del gobierno propio.

Promoción derechos de las víctimas del conflicto armado y desplazamiento forzado. En Inírida y Barracominas.

Educación en derechos humanos a Fuerza Pública. Policía Nacional Guainía.

Educación en derechos humanos a colegios. En Inírida.

Educación para la paz. Conmemoración día escolar de la no violencia y la paz y Día Internacional de los Derechos Humanos.

Prevención del maltrato infantil. 100to mis derechos niños, jóvenes, adolescentes y adultos mayores.

Educación en radio. "La Defensoría del Pueblo en su casa".

Educación a población carcelaria. En materia de derechos humanos.

Promoción del control social a la salud. Jornada de capacitación y conformación veedurías en salud a pacientes de MÍAS, además de capacitación en el derecho fundamental a la información pública y a la conformación de la veeduría PAE.

1.2.16 La Guajira

Instituciones educativas. Se realizaron ocho talleres y dos foros en derechos humanos con los siguientes temas: cultura de derechos humanos, estudio de la Ley 1620 de 2013, convivencia escolar, violencia intrafamiliar, participación ciudadana, con la participación de 217 estudiantes.

Capacitación a familias en extrema pobreza. Cuatro talleres abordando las temáticas de derechos humanos, mecanismos de protección y Ley 1257 de 2008 en las poblaciones de Fonseca y el Distrito de Riohacha, beneficiando a un total de 83 personas.

Educación en derechos humanos a Fuerza Pública. Se llevaron a cabo cuatro talleres sobre la Ley 1257 de 2008, uso legítimo de la Fuerza Pública, fundamentos de derechos humanos y enfoque diferencial, alcanzando la participación de 86 miembros de la Fuerza Pública.

Educación en derechos humanos a funcionarios públicos. Con este grupo se efectuaron diecisiete capacitaciones, beneficiando un total de 180 funcionarios públicos en los temas de ley de transparencia y participación.

Formación para el control social y la gestión pública. Se desarrollaron siete actividades relacionadas con tres talleres, dos conversatorios y dos encuentros con los corregidores étnicos.

Educación a víctimas del conflicto armado. Se brindó orientación y asesorías en los 15 municipios del departamento promoviendo la participación ciudadana, explicando las modificaciones realizadas a las resoluciones 01392 de 2016 y 0281 del 30 de noviembre de 2016.

Conmemoraciones de días de derechos humanos. Se realizaron capacitaciones a una población de 1.275 personas (niños, niñas jóvenes, adultos, personas mayores y con capacidades diferentes con orientación sexual diversa).

Programa radial mensual. Este espacio se utiliza para promocionar los derechos humanos y promulgar, a través de los medios masivos de comunicación, el respeto y la observancia de los derechos fundamentales y el derecho internacional humanitario.

1.2.17 Huila

Se realizaron 114 actividades de formación y capacitación con la participación de 3.228 personas de las áreas urbana y rural.

Promoción del derecho a la paz. Acompañamiento a comunidades rurales campesinas afectadas por el conflicto armado sobre el Acuerdo de Paz. Se resalta la realización del "Encuentro pedagogías para la promoción y divulgación del Acuerdo de Paz Sostenible", realizado en Rivera los días 23, 24 y 25 de agosto de 2017, en particular, el estudio del punto uno del Acuerdo sobre Reforma Rural Integral (RRI) los compromisos individuales y colectivos para llevarlos al territorio. Los participantes elaboraron un plan de trabajo a corto y mediano plazo para la promoción y divulgación del acuerdo de paz desde la cotidianidad de sus territorios.

Educación para el control social. "Derechos Humanos y Control Social a la Gestión Pública". Las actividades pedagogías se realizaron en los corregimientos de Aipecito, San Luis y Chapinero, dirigido a miembros de juntas de acción comunal y conciliadores, con sesiones distribuidas cada 20 días aproximadamente con una intensidad de 10 horas, 8 presenciales y 2 de trabajo individual; capacitación y veedurías ciudadanas enfocadas en las problemáticas del territorio en un primer momento hacia la formación de líderes. Las actividades se realizaron en coordinación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Alcaldía de Neiva, Personería Municipal de Neiva, el Programa de Derechos Humanos de la Presidencia de la República, la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior CUN sede Neiva, Universidad Surcolombiana – Programa de Ciencia Política.

Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Atención a los Comités de Convivencia Escolar Departamental con el objetivo de hacer seguimiento e incidir en la política pública educativa teniendo como referente la Cátedra de la Paz y las normas sobre convivencia escolar. 18 para formar 769 personas de la comunidad educativa, entre docentes, administrativos, padres de familia y estudiantes. Se recalca el Seminario "Derechos Humanos y convivencia", realizado en la institución educativa Gabriel García Márquez ubicada en la Comuna Nueve de la ciudad de Neiva. Esta institución educativa tiene un contexto especial, pues se encuentra en una zona vulnerable donde es constante la delincuencia, la distribución de sustancias alucinógenas y la utilización de espacios públicos para actuaciones ilegales. Igualmente, a la institución llegan estudiantes que habitan una zona de asentamientos denominada

la Loma de San Pedro con población desplazada por el conflicto armado interno. Por esta problemática es usual que los jóvenes estudiantes vivan en su comunidad situaciones que presentan riesgo para ellos y su entorno familiar. En tal sentido, se diseñó una estrategia pedagógica en el marco de los derechos humanos y la convivencia, con la participación de 37 jóvenes de bachillerato, en nueve sesiones incluido el encuentro pedagogías para la promoción y divulgación del Acuerdo de Paz en Rivera.

Promoción derechos de las víctimas del conflicto armado. Con las delegadas de desplazamiento forzado, prevención de riesgos y sistema de alertas tempranas, la Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría de las Víctimas del Conflicto Armado se realizaron actividades de capacitación conjunta con población vulnerable y víctima de los municipios de Neiva, Garzón, El Pital, La Plata, Gigante, Nátaga, Pitalito, Acevedo, Isnos, Saladoblanco, para el apoyo y la atención Integral a las víctimas del conflicto armado. Se hizo el panel "Desaparición forzada: Una mirada desde el sur de Colombia", en el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos en Pitalito. El evento contó con la participación de organizaciones de víctimas de los municipios de Pitalito, Isnos, Saladoblanco, Acevedo y San Agustín.

Educación en derechos humanos a funcionarios públicos. Con funcionarios de la fuerza pública, INPEC, ICBF, Contraloría Departamental, Defensoría del Pueblo (Regional Huila), personerías y administraciones territoriales, actividades de capacitación en diversos temas de coyuntura nacional en el marco del derecho a la paz y la defensa de los derechos humanos, se efectuaron 29 capacitaciones para 334 funcionarios.

Promoción de los derechos de comunidades indígenas. En el proceso de capacitación realizado en el Resguardo Huila (Río Negro del municipio de Íquira con el Cabildo mayor de la comunidad Nasa), a los padres de familia, docentes y estudiantes de la Institución Educativa KUE DSJ´I "Camino al conocimiento" se les brindó asesoría sobre los derechos de los pueblos indígenas y minorías étnicas, resolviendo sus dudas sobre la situación del servicio militar de los jóvenes y adultos, además de los hechos y condenas por delitos cometidos dentro del resguardo. Con los padres de familia se abordó la resolución de conflictos ante situaciones presentadas por jóvenes del resguardo en situaciones de consumo de sustancias alcohólicas y sicoactivas, además de los menores que se encuentran fuera del sistema escolar. Se reforzó la información con las autoridades tradicionales del Cabildo Mayor quienes estuvie-

ron presentes. Con los docentes y estudiantes se abordó el tema derechos de los NNA, teniendo como referencia el tejido de la educación propia en los territorios indígenas de los pueblos Nasa. Igualmente, se realizó capacitación a la nueva junta directiva del Cabildo en el resguardo Pijao – Tatacoa, del municipio de Villavieja. La comunidad quedó comprometida en resolver, comunicar y discutir las soluciones de manera pacífica y siguiendo las directrices dadas por el Cabildo.

Derechos de las mujeres y lideresas. En el marco de la campaña permanente de mujer sin violencias y con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de las Violencias contra las Mujeres se llevó a cabo el VIII Encuentro Departamental de Mujeres "Mujeres tejiendo paz territorial", en el que intervinieron la Gobernación del Huila con la Oficina de la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociale,; la Corporación Casa de la Memoria, el Consejo Departamental de Mujeres, Confluencia de Mujeres para la Acción Pública y el Colectivo Aquelarre.

Educación a través de la radio. La Regional realiza un programa radial mensual en la emisora Santuario Stéreo en la franja "Radios ciudadanas, espacios para la democracia". Este espacio radial trata los temas abordados en los encuentros y plantea el enfoque de derechos y la equidad de género. De acuerdo con esto, se eligió la emisora comunitaria como eje de trabajo aplicando diferentes modelos de comunicación, técnicas y formas de crear espacios productivos en pro del municipio. Se realizó en el municipio de Nátaga, ubicado en el occidente del departamento denominada "Seminario de derechos humanos, comunicación y participación ciudadana" en un proceso continuo de acompañamiento con la Escuela de Comunicación Emisora Santuario Stéreo ya que cuenta con la participación de profesores de las instituciones educativas Las Mercedes y Los Laureles e integrantes de la Casa de Cultura del municipio de Nátaga.

1.2.18 Magdalena Medio

En lo relativo a este periodo se efectuaron 290 actividades de promoción y divulgación de derechos humanos con la asistencia de 5.386 personas, entre niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores y diversidad de la población. Del total de participantes en la inclusión de los procesos, 2.257 correspondieron a la asistencia y participación de las mujeres, equivalente al 41,9% y 3.129 a hombres, 58,09%. De ese universo, novecientos ocho (908) personas fueron menores de edad, niños

o adolescentes –quienes en el año lectivo de 2017–, asistían o cursaban estudios de primaria y secundaria en los diversos establecimientos educativos en los municipios de la región del Magdalena Medio y otros jóvenes amonestados por el artículo 54 de la Ley 1098 de 2006, remitidos por el ICBF.

Promoción de los derechos de la población carcelaria. Los internos de las cárceles de Puerto Wilches, La Dorada, Puerto Triunfo y Puerto Boyacá fueron orientados en exigibilidad de sus derechos, además a los de La Dorada y Puerto Berrío sobre derechos de las personas privadas de la libertad y difusión de los acuerdos de paz, la participación ciudadana y DIH.

Promoción del control social. Fortalecimiento de las veedurías ciudadanas y de las poblaciones de las comunas 4, 6 y 7 de Barrancabermeja en exigibilidad de DESC.

Promoción de los derechos de las víctimas del conflicto. Acompañamiento a las organizaciones de víctimas en Río Viejo, Tiquisio, Norosí y Regidor ya que se ampliaron las capacitaciones sobre la implementación del Acuerdo de Paz con las comunidades de las comunas 1 y 5 de Barrancabermeja.

Promoción de los derechos de personas con identidad sexual diversa. Construcción de una agenda para capacitaciones con la población LGTBI.

Promoción de la participación de las víctimas del conflicto armado en el SVJRNR. Fortalecimiento a la comunidad: Vereda Puerto Galán, Comuna 1, Asojuntas y algunos municipios de Bolívar en JEP, Acuerdo de Paz, DH, enfoque étnico y participación ciudadana. Realización de la Cátedra Ciro Angarita Barón en seis sesiones, durante un mes con la participación de los líderes sociales, la comunidad académica y los representantes de organizaciones sociales. Asimismo generación de escenarios de diálogo para la construcción de la paz, con la participación de 74 delegados de organizaciones sociales, civiles y comunitarias del territorio. La regional Magdalena Medio realizó el foro Justicia Restaurativa y Transicional, espacio que permitió crear un encuentro entre las contrapartes de la sociedad civil.

Capacitación a personeros municipales. Realización del Primer Encuentro de Personeros de la Provincia de Vélez en donde se actualizaron los procedimientos para implementar la participación de las víctimas del conflicto armado.

Educación en derechos humanos a Fuerza Pública. Fue reforzada la capacitación a la Policía sobre uso de la fuerza y el cumplimiento de los derechos humanos. Fortalecimiento institucional al ejercicio de la fuerza pública en el cumplimiento de los derechos humanos y el DIH, a diversos sectores de Barrancabermeja, Comuna Dos y Simití.

Promoción de la participación en la reforma rural integral. Apoyo a más de 200 mujeres de la Zona de Reserva Campesina de Cimitarra, para su Primer Encuentro Regional, en este definieron una agenda de participación en la implementación del Acuerdo de Paz de las organizaciones de víctimas, comunitarias de San Alberto y de las comunas 3, 4, 5 y 6 de Barrancabermeja. Con 22 delegaciones se realizó el Primer Encuentro Regional de organizaciones campesinas de los departamentos de Bolívar, César, Antioquia y Santander.

Educación en derechos humanos a colegios. Implementación de capacitaciones en las instituciones educativas y autoridades de varios municipios sobre derecho a la educación, resolución de conflictos, derechos de las víctimas y ley de transparencia. Además capacitación en las instituciones educativas de municipios de la región sobre el Acuerdo de Paz.

1.2.19 Magdalena

Continuidad a las actividades de formación en derechos humanos y DIH a los funcionarios públicos –miembros de la fuerza pública, instituciones educativas–, población víctima y diversos sectores de la comunidad, alcanzando satisfactoriamente las metas trazadas por esta Regional para el año inmediatamente anterior.

Cuadro. Eventos de promoción y divulgación de DD. HH., DIH, participación y control social

Indicador	Meta anual	Real
Actividades de capacitación a víctimas	16	16
Beneficiarios de actividades de capacitación a víctimas	480	497

Indicador	Meta anual	Real
Actividades de capacitación en DD. HH. con funcionarios públicos locales y regionales	12	12
Beneficiarios de actividades de capacitación en DD. HH. con funcionarios públicos locales y regionales	180	351
Actividades de promoción y divulgación de DD. HH. con instituciones educativas	8	8
Beneficiarios de actividades de promoción y divulgación de DD. HH. con instituciones educativas	320	360
Actividades de promoción y divulgación realizadas con diversos sectores de la comunidad	12	12
Actividades de Promoción y Divulgación de DD. HH. realizadas con personas en situación de pobreza extrema	2	2
Personas en situación de pobreza extrema capacitadas en DD. HH.	100	115
Actividades de capacitación para el control social con veedores ciudadanos	10	11
Beneficiarios de las actividades de capacitación para el control social con veedores ciudadanos	180	187

Fuente: Defensoría Regional Magdalena, 2017.

1.2.20 Meta

Se realizaron un total de 58 actividades de formación –comprendidas entre el 1° de septiembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017–, en estas participaron un total de 2.286 personas, entre funcionarios públicos, víctimas del conflicto armado, líderes de veedurías, estudiantes y otros sectores poblacionales. Estas actividades responden a dos entradas: i) Atención de la demanda (solicitudes) de actividades; ii) Plan Anual de Actividades de Promoción y Divulgación de la Regional Meta (Planeación). En relación con esta última, se debe señalar que se suscribió el acuerdo de articulación de planes de trabajo con la Corporación Universitaria Unimeta el 14 de febrero de 2017. Esta articulación de Planes de Trabajo se hizo sobre la base de la formulación del plan de acción de una Escuela de Derechos Humanos denominada Carlos Gaviria Díaz, cuyos componentes son:

- Coloquio sobre acciones constitucionales.
- Cátedras libres de Derechos Humanos (Gaitán y municipios del AMEM)
- Cátedra Campus Universitario.
- Proyecto Caminos de Democracia.

1.2.21 Nariño

Se realizaron capacitaciones a integrantes de organizaciones sociales, personas privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios de Pasto, comunidades víctimas de conflicto armado, población en situación de extrema pobreza, organizaciones de mujeres, líderes y lideresas sociales, población LGBTI, grupos del adulto mayor en Pasto, población en situación de discapacidad.

Los temas abordados fueron: La Defensoría en el Proceso de Paz, derecho a la paz, Derecho Internacional Humanitario, Justicia Transicional, control social en el proceso de Paz, Ley 1448, rutas de atención para población víctima del conflicto armado, incidencia ciudadana en las políticas públicas, violencias sexuales en el marco del conflicto armado, Ley 1257, libertad de expresión, derecho a la igualdad, libre desarrollo de la personalidad, Ley 1620 Código de Infancia y Adolescencia y posconflicto.

Como procesos de formación se hizo el IX Diplomado en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, se prosigue con la Defensoría en el Aula y el programa radial "Hablemos de Derechos" en la frecuencia 101.1 Radio Universidad de Nariño.

En relación con el sector público se realizaron procesos de formación académica con la Policía Metropolitana de Pasto, el Ejército base central Chapalito Pasto, Oficiales y Suboficiales del Ejército, Policía de Tránsito y Transporte, funcionarios de las alcaldías de los municipios de Funes, Ipiales, Imués.

1.2.22 Ocaña

Las actividades de esta Regional en el periodo 2017 se resumen así:

Educación en derechos humanos a la Fuerza Pública. Desarrollo del simposio sobre el uso adecuado y legítimo de la fuerza en la Estación de Policía de Ocaña.

Conmemoración a víctimas del conflicto armado. Celebración del Día Internacional de las Víctimas de Desaparición Forzada en el municipio de Ocaña, contando con la participación de los integrantes del SIRDEC. En este proceso intervinieron en total 87 funcionarios en cuatro actividades de promoción.

Educación en derechos humanos a colegios y universidades. Con la comunidad educativa con la participación de los docentes de las instituciones educativas públicas del municipio de Ocaña se llevó a cabo el conversatorio "Adaptación curricular dentro del aula de clases, población estudiantil en condición de discapacidad". Asimismo, se desarrolló ocho foros con los estudiantes de derecho de la Universidad Francisco de Paula Santander, con el fin de resaltar y evidenciar desde la academia la necesidad del respeto y garantía de los derechos humanos.

Educación en derechos humanos a funcionarios públicos. Realización de siete ejercicios de formación con los hogares de ICBF del municipio de Ocaña, con el fin de empoderarlos de la oferta institucional y de los derechos que le asisten a los NNA. En total se realizaron nueve actividades, beneficiándose 297 personas.

Prevención del maltrato infantil. Se desarrollaron 25 talleres sobre la prevención del delito sexual con niños, niñas del grado transición hasta el grado quinto de primaria en la institución educativa La Salle del municipio de Ocaña. Realización de diez talleres sobre la prevención del delito sexual con adolescentes del grado sexto en la Institución Educativa La Salle del municipio de Ocaña. En total se llevaron a cabo 48 actividades y se beneficiaron 1.543 niños, niñas y adolescentes.

Promoción del control social. Ejercicio de formación en el municipio de Ábrego con las JAC urbana y rural, acerca de la Ley 850 de 2003 y el control social, se beneficiaron 29 juntas.

1.2.23 Putumayo

Realización de 110 actividades de promoción y divulgación de derechos humanos, buscando cumplir con las metas durante la vigencia 2017, la Defensoría del Pueblo

Regional Putumayo cumplió con la meta anual en cada uno de las estrategias en un ciento por ciento, caracterizándose los siguientes temas:

Educación en derechos humanos en colegios. Proceso de formación con niños, niñas adolescentes de las instituciones educativas Santa María Goretti, Ciudad Mocoa, Fray Plácido, Fidel de Montclar, San José del Pepino, Bilingüe Kamentsá, SENA, en derechos Humanos con enfoque diferencial, cátedra de paz, prevención de bullying, convivencia escolar, prevención de sustancias psicoactivas, prevención de abuso sexual, derecho a la Paz y círculos de la palabra. Formación en solución asertiva de conflictos y derechos humanos para adolescentes participantes en la Fundación Amigoniano, SENA, estudiantes de grado 11 del Colegio Santa María Goretti, dirigido a los adolescentes en habilidades para una cultura de derechos humanos. Se han desarrollado doce espacios formativos con la participación de 40 adolescentes en cada uno. Asimismo se desarrolló un proceso de formación dirigido a jóvenes en la Institución Educativa Ciudad Mocoa, San Agustín, INESUP, en el cual se enfatiza en la construcción de proyecto de vida, orientación para la vinculación laboral y el liderazgo. Se han realizado (9) encuentros con la participación de 50 jóvenes cada uno.

De otra parte, se adelantó un proceso formativo con los jóvenes, adolescentes y docentes, participantes en Puerto Asís (Putumayo), Colón, San Francisco, Santiago, Sibundoy, Orito Valle de Guamuéz, San Miguel, Villagarzón, Puerto Guzmán, con énfasis en la comprensión del ejercicio de los derechos humanos desde el reconocimiento de la diversidad como un potencial para la construcción de un territorio caracterizado por la buena convivencia y la paz en el marco de la Cátedra de Paz. Durante el periodo reportado se realizaron diez encuentros con la participación de 1.323 jóvenes, preadolescentes y docentes.

Promoción de los derechos humanos de los niños en situación de desplazamiento. Capacitación y formación dirigido a niños y niñas de Villa Rosa Uno y Dos (asentamiento de desplazados) con enfoque lúdico recreativo que generan un espacio de participación e interacción para promover la protección y ejercicio de sus derechos.

Promoción de derechos de las mujeres. Se realizaron dos talleres de promoción y divulgación en los temas de sensibilización en violencia de género, ruta de atención de la Ley 1257 de 2008 y ciclo de violencia en Mocoa.

Promoción de los derechos humanos de los afectados por desastres naturales. Capacitación a víctimas del aluvión torrencial de Mocoa en derechos humanos con enfoque de género derechos de la población desplazada, gobernabilidad y cultura de paz.

Promoción de los derechos humanos de las víctimas del conflicto armado. Capacitación y formación dirigidos a niños y niñas de Villa Rosa Uno y Dos (asentamiento de desplazados) con enfoque lúdico recreativo que generan un espacio de participación e interacción para promover la protección y ejercicio de sus derechos.

Educación en derechos humanos a funcionarios públicos. Con enfoque diferencial, justicia transicional, Acuerdo de Paz. Se realizaron doce (12) actividades de capacitación que beneficiaron a 286 funcionarios.

Promoción de los derechos humanos de las personas con identidad sexual diversa. Se abordan conocimientos en diversidad sexual, orientaciones sexuales, identidades de género y características de discriminación en el municipio de Mocoa.

Promoción del control social. Capacitación, formación en participación ciudadana y ejercicio del control social a la gestión pública, dirigido a veedores y ciudadanos interesados en el control social, en Villagarzón, Mocoa, Puerto Asís. Este curso benefició a 150 personas.

Promoción del derecho de participación y fortalecimiento de las organizaciones sociales. Encuentro de diferentes experiencias organizativas de las comunidades a propósito de su participación en las acciones de implementación del Acuerdo de Paz en sus territorios, para consolidar propuestas de trabajo conjunto con las organizaciones locales para la promoción de los DD. HH. y la construcción de la paz. En estos eventos participaron 707 víctimas entre septiembre de 2016 a octubre 2017, se hizo uno por mes.

1.2.24 Quindío

La agenda temática siguió los lineamientos del Plan de Acción para promoción y divulgación de los derechos humanos durante 2017, en el marco del modelo pedagógico para la educación de los DD. HH. de la Defensoría del Pueblo.

Educación en derechos humanos a funcionarios públicos. Teoría de los derechos humanos (historia, características, clasificación, deber de respeto y garantía, mecanismos de protección, marco jurídico), derecho internacional de los DD. HH., ciudadanía, pedagogía de paz, acciones judiciales ciudadanas de los municipios de Circasia, Salento, Calarcá y Filandia.

Promoción de los derechos humanos de la población reclusa de mujeres y hombres. Teoría de los derechos humanos con enfoque población privada de la libertad (historia, características, clasificación, deber de respeto y garantía, mecanismos de protección, marco jurídico), derecho internacional de los DD. HH., acciones judiciales ciudadanas y evolución de los derechos de la comunidad LGTBI.

Educación en derechos humanos a la Policía Nacional. Teoría de los derechos humanos (historia, características, clasificación, deber de respeto y garantía, mecanismos de protección, marco jurídico), derecho internacional de los DD. HH., ciudadanía, pedagogía de Paz, límite del uso de la fuerza pública en el ejercicio de la función de Policía: Personal de Intendentes y al curso de auxiliares servicio militar.

Educación en derechos humanos en radio. La Universidad del Quindío facilitó espacio radial en la emisora la UFM estéreo, 102.1, programa radial de interés público el último jueves de cada mes de las 3:30 a 4:00 pm. Se editaron 6 programas desde el mes de marzo a noviembre del 2017, tratándose temas de interés general en DD. HH., origen y misión de la Defensoría del Pueblo, historia de los DD. HH., Estado Social de Derecho, Declaración Universal de los DD. HH., acciones judiciales ciudadanas, derechos de la mujer, pedagogía de Paz.

Diplomado. Segunda cohorte del diplomado "Defender al pueblo es defender la paz", dirigido a 50 alumnos mujeres y hombres de las juntas de acción comunal de los 12 municipios del Quindío, funcionarios públicos de Contraloría General de la República, comunidad LGTBI, comunidad afro, comunidad indígena; convenio con la Universidad la Gran Colombia de Armenia por 92 horas de agenda temática: marco teórico de los DD. HH., sistema internacional, regional y nacional de los DD. HH., derecho internacional público, acciones judiciales ciudadanas, participación ciudadana y control social, pedagogía de paz y acuerdos de La Habana, derechos de la mujer y enfoque de género LGTBI, derecho internacional humanitario, derecho ambiental y territorio, el agua como un derecho fundamental, la ciudadanía, teoría de Estado,

pedagogía de la esperanza, geografía de la esperanza, debido proceso, taller literario, taller de medios de comunicación, corresponsabilidad y paz, cine foro, taller sobre no violencia, Segundo Foro de Derechos Humanos, vulnerabilidad humana al crimen, evolución jurídica de las Juntas de Acción Comunal y su marco jurídico, posacuerdo y cultura ciudadana, cómo van los acuerdos.

Conmemoraciones. Día Internacional de los Derechos Humanos "Los derechos humanos son un carnaval incluyente por la vida y una paz estable y duradera". Se efectuó este carnaval con los líderes sociales del departamento del Quindío, un punto de encuentro por la esperanza, la vida y la paz, con la participación de 150 delegados de líderes sociales, defensores de los DD. HH., ambientalistas, junta de acción comunal, ONG, indígenas, comunidad AFRO, campesinos, artistas, docentes, intelectuales, a través de una agenda lúdica, inscrita en la educación popular compuesta por: pedagogía de la esperanza, geografía de la esperanza, la tradición oral, los custodios de semillas criollas, conversaciones con los defensores de los DD. HH., estudiantes del diplomado "Defender al pueblo es defender la Paz", concierto de música juvenil, danzas y entrega de árboles como símbolo de compromiso por la paz y los derechos humanos.

Promoción de los derechos humanos de las víctimas del conflicto armado. Se acompañó a la mesa departamental de víctimas en el tema de la pedagogía de la Paz, la implementación del Acuerdo de Paz en sus escenarios del 9 de abril y reuniones de la mesa. También se realizó jornada con las familias de víctimas de la desaparición forzada el día 30 de agosto, marco teórico, plantón y acto cultural en el parque Sucre de Armenia, marcha a la Plaza Bolívar Armenia y mural de la memoria.

Promoción del control social. A través de la Red Institucional de Apoyo al Control Social de la Gestión Pública del Quindío, difusión de la Ley 1757 de 2015 sobre el control social, escenarios de participación ciudadana. La Red cubrió en el año los 12 municipios del Quindío entre los meses de febrero a diciembre, con el apoyo de las Secretarías de Gobierno y las Personerías Municipales. Igualmente, se cumplió en la edición de programas radiales de la red de control social –FM 102.1– de la Universidad del Quindío y el diseño de la cartilla de promoción y la edición de comunicados de promoción del control social ciudadano.

Promoción de los derechos humanos de la población en situación de vulnerabilidad. Realización de gestión educativa con el Departamento para la Prosperidad Social (DPS) con el fin de promover y divulgar los DD. HH. a las lideresas de las comunidades vulnerables, adscritas al Comité de Mujeres del Programa Más Familias en Acción de los municipios de Armenia, Calarcá, Circasia y Salento. Los temas tratado fueron: teoría de los DD. HH. (historia, características, clasificación, deber de respeto y garantía, mecanismos de protección, marco jurídico), derecho internacional de los DD. HH. y ciudadanía.

1.2.25 Risaralda

Las actividades concernientes a la promoción y divulgación de los derechos humanos se resumen en:

Educación en derechos humanos en colegios. Fueron realizadas actividades de promoción y divulgación para la defensa y garantía de los derechos humanos en los colegios urbanos de los 13 municipios, estas actividades se cumplieron de manera articulada con el Icetex, SENA, Casa del Consumidor y Profamilia, llevando la oferta institucional de cada una de las instituciones.

Promoción de derechos humanos en comunidades. Se realizaron los talleres lúdicos con adultos mayores, víctimas organizadas y no organizadas, empoderando y fortaleciendo los conocimientos en temas de violencia doméstica, inasistencia alimentaria, abuso sexual y mecanismos de protección de derechos, con personal de la estrategia "Cero a siempre".

Educación en derechos humanos a funcionarios públicos. Se desarrollaron conversatorios y capacitaciones con docentes y empleados de diversas entidades públicas en temas de movilidad y portabilidad en salud, ruta y procedimiento para la exigencia y garantía de los derechos fundamentales.

Promoción del control social. Se adelantaron actividades tendientes a fortalecer el derecho a la democracia y participación, el uso y ejercicio de los mecanismos de protección de los derechos humanos, se atendieron las solicitudes de capacitación de diversas veedurías, y de manera articulada con las instituciones que forman parte de la RIAV (Red Institucional de Apoyo a las Veedurías); además se dictaron dos diplo-

mados, dos seminarios y cuatro conversatorios en control social a la gestión pública, uno de estos fue dirigido a personas en condición de discapacidad.

1.2.26 San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Esta regional realizó actividades de promoción y educación en derechos humanos con las siguientes poblaciones: víctimas, funcionarios públicos locales y regionales; estudiantes, personas en situación de pobreza extrema.

Promoción de derechos humanos en radio. Promoción, divulgación y defensa de los derechos humanos a través del espacio radial, denominado "Hablando de derechos humanos con la Defensoría del Pueblo" que se realizó en el marco de los días conmemorativos en el año. Campaña de reivindicación de la conmemoración del 8 de marzo Día de los Derechos de las Mujeres. Conmemoración del Día Nacional de los Derechos Humanos.

Promoción del control social. Actividades realizadas en control social y veedurías ciudadanas, los resultados arrojan 1.767 personas atendidas aproximadamente.

Promoción de los derechos humanos de la población carcelaria. Como resultado en el trabajo en las cárceles se constituye democráticamente un comité de derechos humanos encargado de la vocería de los internos por el cumplimiento de los derechos humanos en el centro penitenciario.

1.2.27 Sucre

La promoción y educación en derechos humanos se llevó a cabo con las siguientes poblaciones: funcionarios públicos (Personeros Municipales, Policía Nacional, Armada Nacional, Secretarios de despachos de entidades territoriales, entre otros); líderes y representantes de organizaciones sociales y comunitarias, estudiantes, comunidad LGTBI, indígenas, afrodescendientes, madres comunitarias y docentes.

Cuadro. Eventos de promoción y divulgación de derechos humanos

Indicador	Meta anual programada	Cantidad anual realizada	Resultado %
Actividades de capacitación a víctimas.	3	13	433.3%
Beneficiarios de actividades de capacitación a víctimas.	57	465	815,7%
Actividades de capacitación en DD. HH. con funcionarios públicos locales y regionales.	14	14	100%
Beneficiarios de actividades de capacitación en DD. HH. con funcionarios públicos locales y regionales.	420	421	100%
Actividades de promoción y divulgación de DD. HH. con instituciones educativas.	12	22	183,3%
Beneficiarios de actividades realizadas de promoción y divulgación de DD. HH. con instituciones educativas.	420	1.236	294,2%
Actividades de promoción y divulgación realizadas con diversos sectores de la comunidad.	8	12	150%
Beneficiarios de actividades de promoción y divulgación realizadas con diversos sectores de la comunidad.	200	388	184%
Actividades de promoción y divulgación de DD. HH. realizadas con personas en situación de pobreza extrema.	4	4	100%
Personas en situación de pobreza extrema capacitadas en derechos humanos.	240	241	100%
Actividades de promoción, divulgación y defensa de los Derechos Humanos a través de un espacio radial a cargo de la Defensoría Regional.	4	4	100%

Indicador	Meta anual programada	Cantidad anual realizada	Resultado %
Actividades realizadas en control social y veedurías ciudadanas.	12	12	100%
Beneficiarios de actividades realizadas en control social y veedurías ciudadanas.	320	440	137,5%

Fuente: Defensoría Regional Sucre, 2017.

1.2.28 Urabá

Promoción de los derechos humanos de las víctimas del conflicto armado. Se realizaron algunos talleres teórico-prácticos y conversatorios con víctimas del conflicto armado en temas como mecanismos de solución de conflictos, enfoque diferencial, puntos 1 y 5 Acuerdo de Paz, derechos de las víctimas, conversatorio de conmemoración del Día de Solidaridad con las Víctimas, derechos de petición, acompañamiento en la elección de la mesa municipal de participación efectiva de víctimas, formación de protocolo de participación, participación efectiva de víctimas, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, en los municipios de Apartadó, Necoclí, Turbo, Rio Sucio, Unguía, Chigorodó, Mutatá.

Promoción de los derechos humanos en los funcionarios públicos. Bajo la orientación del Modelo Pedagógico Institucional, se realizaron actividades de capacitación talleres y conversatorios con funcionarios de la Defensoría del Pueblo Regional Urabá, de las administraciones municipales, docentes, fuerza pública, en derechos humanos, Acuerdo de Paz, construcción colectiva de pedagogía para la paz, el papel de la mujer dentro del Acuerdos de Paz, la ruta de atención para las mujeres víctimas, prevención del maltrato infantil (Ley 1257 de 2008), el movimiento de búsqueda urgente, acción de tutela, DIH, ley de acceso a la información pública y derechos fundamentales. Estas actividades se realizaron en los municipios de Apartadó, Carepa, Turbo, Chigorodó,

Educación en derechos humanos. Talleres de capacitación con alumnos de diferentes instituciones educativas en derechos humanos, convivencia escolar, derechos de los NNA, Ley 1620 de 2013, Ley 1098 de 2006, conoce tus derechos como niño,

niña y adolescente, trata de personas, prevención del maltrato infantil (Ley 1257 de 2008), pautas de crianza, acciones constitucionales, en los municipios de Apartadó, Arboletes, Carepa, Chigorodó, Mutata, Unguía.

Promoción de derechos humanos en la comunidad. Se trabajó en talleres con mujeres, JAC, población en general, jóvenes, personas mayores, en los temas de derechos humanos, mecanismos de solución de conflictos, trata de personas, mecanismos de protección (derecho de petición, acción de tutela), pautas de crianza, pedagogía del Acuerdos de Paz, derecho a la paz, Ley 70 de 1993, prevención del maltrato infantil (Ley 1257 de 2008), enfoque diferencial, derechos de las personas privadas de la libertad, acciones constituciones, conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos. Estas actividades se realizaron en los municipios de Apartadó, Arboletes, Chigorodó, Mutatá, Turbo.

Promoción del control social. Se trabajaron talleres en control social, Ley 850 de 2003, acceso a la información y transparencia (Ley 1712 de 2014), Ley 1757 de 2015, así como también se ha asesorado en la conformación de veedurías ciudadanas y se ha hecho acompañamiento de las mismas en Apartadó, Carepa y Turbo.

Promoción de derechos humanos en la radio. Espacio radial en la emisora de "Antena Stereo", con el programa "Conoce tus derechos", el cual se transmitió los miércoles cada 15 días de 10:00 a 10:30 a. m. conocimientos acerca de los derechos humanos, de las funciones de la Defensoría del Pueblo, del ejercicio de derechos, este programa ha generado un mayor contacto con la comunidad.

1.2.29 Caquetá

Durante el año 2017 la construcción de la paz se convirtió en el referente formal del proceso de promoción y divulgación, contenido en el Acuerdo suscrito entre el Gobierno nacional y las FARC, con todo y los escenarios concretos para su implementación en el territorio, porque se configuraron en la región con las experiencias colectivas fundadas en las emociones producidas por el conflicto armado (temor, rabia, desconfianza, incertidumbre) y con el nivel de afectación a los derechos humanos. Esta etapa de la historia en las personas requería que las comunidades alimentaran su capacidad para entender, incidir y participar en la implementación de

los acuerdos a partir de sus propias organizaciones y del despliegue de estrategias pedagógicas que fortalecieran la participación y la toma de posiciones informadas.

El modelo pedagógico para la formación en derechos humanos de la Defensoría del Pueblo se convirtió en una herramienta para enfrentar este reto con el fin de buscar nuevas formas como herramientas pedagógicas que les permitiera a los diferentes grupos poblacionales focalizados construir y entender el contexto de la paz y generar acciones para la reconciliación en el territorio.

La Defensoría del Pueblo durante el año 2017 generó acciones en los 16 municipios del departamento del Caquetá; sin embargo, focalizó su presencia en las regiones de consolidación territorial (San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá, Florencia, La Montañita), permitiendo generar procesos de capacitación para la reconstrucción de confianzas y el desarrollo conjunto de acciones en el territorio, con organizaciones de víctimas, organizaciones sociales y comunitarias; colectivos de personas de especial protección constitucional (POSIGD, mujeres, jóvenes); instituciones educativas, trabajo en establecimientos penitenciarias con personas privadas de la libertad, Fuerza pública (Ejército, Policía, personal de vigilancia y custodia EP), servidores públicos. Estas acciones requieren aún del fortalecimiento de sus capacidades como actores principales en la construcción de la paz por medio de la incidencia en las políticas públicas y en la gestión de nuevos conflictos locales.

Algunos de los contenidos temáticos abordados: Conceptos y principios básicos en DD. HH. y DIH, Modelo pedagógico para la educación en derechos humanos, derechos de las personas en situación de discapacidad, derechos humanos y manuales de convivencia, resolución de conflictos y convivencia escolar, proyecto de educación en y para los derechos humanos en las instituciones educativas, acuerdos de paz, realidad y perspectiva, Justicia Especial para la PAZ (JEP), planes de desarrollo con enfoque territorial (PDET), experiencias de Paz en el territorio, reconocimiento de sujetos de especial protección constitucional, enfoques diferenciales, Fuerza Pública y DD. HH.

1.2.30 Cauca

En esta Regional, durante el periodo enero a diciembre de 2017, el proceso de promoción y divulgaciónfue dirigido principalmente a:

- Mujeres Víctimas (VBG), violencia sexual en el marco del conflicto armado y fuera de él; violencia intrafamiliar y lesiones personales a causa de ser madres, exesposas o excompañeras permanentes, quienes actualmente son víctimas de sus exparejas.

- Integrantes de las mesas municipales y departamentales de las víctimas y delegados de las Organizaciones de Víctimas y a población víctima en general organizada y no organizada.

- Niños, niñas y adolescentes de Instituciones educativas públicas de Popayán y otros municipios del Cauca.

- Población campesina: hombres, mujeres, jóvenes de varios municipios del Cauca.

- Población étnica: indígenas de los resguardos caucanos, afrocolombianos de los consejos comunitarios y al Pueblo Rrom ubicado en Popayán; en general, a la población de organizaciones étnicas del departamento.

- Funcionarios de instituciones estatales e instituciones no gubernamentales.

- Integrantes de la Fuerza pública –Policía y Militares.

- Integrantes de las veedurías ciudadanas.

- Comunidad en general: Juntas de acción comunal, padres-madres de familia amonestados por el ICBF, personas privadas de la libertad.

El enfoque principal del quehacer defensorial estuvo centrado en la construcción de la cultura en derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario, además, los enfoques diferenciales, de género, étnico, acordes con las necesidades especiales de protección del sector poblacional. Asimismo, se laboró por el desarrollo de una cultura de buen servicio y proyección de los derechos fundamentales.

La mayoría de las actividades realizadas en cuanto a la planificación y el cumplimiento de las metas trazadas, fueron guiadas por la aplicación del Modelo Pedagógico Institucional (MPI). Algunos de los ejes temáticos fueron:

- Los derechos de las mujeres y prevención de todo tipo de violencia contra la mujer.
- Rutas de atención y de prevención de violencia contra la mujer.
- Promoción de la participación en la Reforma Rural Integral, Punto 4 de los Acuerdos de Paz de La Habana, Programa Nacional Integral para la Sustitución de Cultivos (PNIS), Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), Mujer Rural.
- Educación en derechos humanos, DIH y límites en el uso de la fuerza a los integrantes de la Fuerza Pública.
- Derechos con enfoque diferencial étnico, consulta previa, derechos colectivos.
- Derechos de la niñez, acoso escolar, resolución de conflictos.
- Promoción de los derechos de las víctimas del conflicto armado (VJR), participación de las víctimas.
- Promoción del Control Social y la Participación ciudadana.
- DD. HH., paz y posconflicto.
- Derecho a la Paz y Acuerdos de Paz de La Habana.
- Justicia Transicional.

1.2.31 Chocó

La Defensoría del Pueblo Regional Chocó continuó desarrollando las acciones de los procesos misionales de promoción y divulgación de derechos humanos y observancia al DIH, teniendo en cuenta los lineamientos del Plan Estratégico 2012-2016 (terminó su vigencia en marzo de 2017) y el Plan Estratégico 2017–2020, el cual fue centró su accionar en promoción de la paz como un derecho. En ese marco se definieron las siguientes líneas de intervención en el territorio, en cuanto a la formación:

- Derechos humanos y la paz en procesos y en acciones de atención descentralizada.
- Las víctimas en derechos humanos.
- Acompañamiento a los personeros y personeras municipales.
- Ejercicio del control social a la gestión pública.
- Capacitación a integrantes de la Fuerza Pública en prevención de violencias y construcción de paz.
- Emisión de programas radiales para la promoción y divulgación de derechos humanos y el derecho internacional humanitario a través del programa radial "La Voz del Defensor".
- Fortalecimiento institucional (interno), al equipo de la regional en temas como modelo pedagógico institucional, código de ética asesoría y formación a defensores públicos para el ejercicio de promoción y divulgación de derechos humanos, construcción de la ruta metodológica y conceptual para realizar capacitaciones en los territorios.

La población atendida estuvo compuesta por:

- Víctimas del conflicto armado.
- Comunidades educativas.
- Líderes y lideresas sociales.
- Veedores comunitarios y veedurías ciudadanas.
- Mesas de participación de víctimas.
- Población privada de la libertad.

- Servidores públicos – personeros municipales.

- Otras, de acuerdo con las solicitudes de las comunidades.

1.2.32 Córdoba

En concordancia con el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo de la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación y el Plan de Acción Regional de Córdoba, los resultados obtenidos dan muestra del avance en el ejercicio y cumplimiento de metas planeadas para la vigencia 2017.

Los resultados de las actividades formación enfocados en diferentes grupos poblaciones tales como funcionarios públicos (Policía Nacional, Inpec, Ejército Nacional, docentes, personeros municipales); líderes sociales, estudiantes, comunidad con orientación sexual diversa, Indígenas, afrodescendientes, familias de la Red Unidos, actividades con las que se superó el ciento por ciento de la meta programada.

Las temáticas desarrolladas de acuerdo a los lineamientos del Modelo Pedagógico Institucional fueron las siguientes: derechos humanos, derecho a la paz, los seis puntos del Acuerdo de Paz, poblaciones de especial protección constitucional, derechos de la mujer, derechos de la población LGBTI, derecho a la participación, prevención del acoso escolar, ciberacoso, reclutamiento de menores, convivencia ciudadana, control social, uso legítimo de la fuerza, derechos económicos sociales y culturales, justicia especial para la paz. Estas actividades fueron realizadas en el marco de tres programas que se han institucionalizado en la Regional Córdoba como son: Defensoría en el Aula, Defensoría en la Web y Defensoría en Tu Barrio.

En cuanto a las metas de Control Social a la Gestión Pública, la Defensoría Regional Córdoba durante esta vigencia hizo permanente su presencia en la Red Departamental de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas de la que hacen parte también la Contraloría General, la Procuraduría Regional, la Escuela de Administración Pública (ESAP) y la Gobernación de Córdoba con la Secretaría del Interior y Participación Ciudadana y la Secretaría Salud, enfatizando las actividades en el seguimiento a los proyectos de inversión más importante que tiene el departamento en la actualidad, dado el alto valor de la inversión y su impacto social, tales como la construcción y puesta en funcionamiento de los Acueductos Regionales ubicados en la Zona Cos-

tanera y la Zona del Alto San Jorge respectivamente, el Programa de Alimentación Escolar (PAE) en los municipios certificados acompañados con actividades de formación y conformación de veedurías ciudadanas.

Cabe resaltar las fechas conmemorativas de los derechos humanos como el Día Nacional e Internacional, la participación en el Diplomado sobre Derechos Humanos y Construcción de Paz realizado en el municipio de Tierralta dirigido a funcionarios públicos y líderes sociales de la zona en articulación con USAID y OIM. Por último, en la ciudad de Montería se realizó la Cátedra Ciro Angarita Barón en la que participaron más de 60 personas entre docentes, estudiantes y funcionarios públicos, en diferentes temáticas relativas el proceso de paz y su construcción territorial desde una perspectiva pedagógica para los cordobeses.

1.2.33 Guaviare

En desarrollo de la función misional se realizó con la comunidad de los municipios San José del Guaviare (Puerto Ospina, Guacamayas, San Francisco, Caño Blanco, Charras- Boquerón, Capricho, Caño Lajas), Miraflores, Calamar, Retorno (La Libertad, Unilla, San Miguel, Mira Valles) y Resguardos Indígenas, se ejecutaron estas actividades: capacitación en derechos humanos con instituciones educativas, se realizaron talleres círculo de la palabra del pueblo en la voz de los niños, niñas y adolescentes con estudiantes de instituciones educativas de las veredas Agua Bonita, Resbalón, El Boquerón, Caño Blanco, Resguardo Indígena La María, Barrancón Bajo, estudiantes del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) del municipio de San José, y Carlos Mauro Hoyos del municipio de Calamar, en temas de derechos humanos, derechos de los niños, niñas y adolescentes, el respeto por la diferencia, convivencia escolar, Estado Social de Derecho y democracia.

Con los integrantes de la Fuerza Pública: educación en derechos humanos dirigido a la Policía Nacional, Policía Antinarcóticos, y Ejército Nacional del Batallón Joaquín Paris, en temas derechos humanos, derecho internacional humanitario, uso de la Fuerza Pública y resolución de conflictos. Respecto a los diversos sectores de la comunidad, se realizaron talleres de prevención de la violencia contra la mujer en estos se expusieron los lineamientos existentes en temas de violencia dentro de la familia, la ley sobre prevención y sensibilización de la violencia contra la mujer, los delitos de

género, las rutas de atención a las mujeres víctimas y la violencia en la mujer como una violación a los derechos humanos.

Asimismo, con personas de especial protección constitucional, con personas mayores en el Hogar Amigo del Adulto Mayor «HOGAMI» del municipio de San José y de la casa del adulto mayor del municipio de Calamar. Al igual, se efectuaron capacitaciones a internos e internas del centro penitenciario en derechos humanos, Sistema Penal Acusatorio y derechos de las personas privadas de la libertad.

En cuanto a la labor con víctimas, se concretaron jornadas de capacitación en coordinación de los funcionarios de las delegadas de desplazados víctimas, asuntos agrarios y de tierras a grupos poblacionales sujetos de atención especializada como son los pueblos indígenas, comunidades negras, población víctimas del conflicto armado –en especial la población en situación de desplazamiento–, acerca de rutas de atención, reparación integral, fortalecimiento de las mesas de participación de víctimas y organizaciones de víctimas con formación en Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y su decreto reglamentario, protocolo de participación y en temas de interés para la incidencia en la implementación de la política pública de víctimas.

Asimismo, la Escuela de Formación en Políticas Públicas para el Fortalecimiento de las Comunidades en Riesgo y Situación de Desplazamiento creó talleres para atender a las mujeres, hombres, campesinos y víctimas de las veredas Caño Lajas, Caño Pescado y Caño Tortuga (municipio de San José del Guaviare), Brisas del Palmar, Termales Alto, San Miguel – Miravalle, en jurisdicción del municipio de El Retorno. En estos se trataron los siguientes temas: derechos de la población campesina, derechos campesinos y mediación, políticas públicas y agendas de incidencia, la reforma rural integral (punto 1 del acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera), Ley 2ª de 1959 zonas de reserva forestal, planes de desarrollo con enfoque territorial y planes de salvaguarda.

Por su parte, la Red Institucional de Apoyo al control social de la Gestión Pública del Guaviare, de la cual hace parte la Defensoría del Pueblo Regional, realizó en el departamento talleres de formación con multiplicadores en control social, veedurías ciudadanas y comunidades en los municipio de San José, El Retorno y Calamar (Guaviare) acerca de mecanismos para obtener información y de gestión, jurídicos frente al riesgo de la gestión pública, de participación ciudadana, control social a los pro-

gramas de atención a víctimas del conflicto armado, construcción de paz territorial y la participación ciudadana en la implementación y verificación del acuerdo de paz.

Finalmente, se realizaron jornadas académicas y lúdicas en las conmemoraciones del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las víctimas (9 de septiembre), Día Nacional de los Derechos Humanos (9 de septiembre) y Día Internacional de los Derechos Humanos (10 de diciembre).

1.2.34 Norte de Santander

Las gestiones en promoción adelantadas estuvieron enmarcadas en consolidar la Escuela de DD. HH. Iván Villamizar Luciani, la cual se ha convertido en una estrategia para aportar a la memoria histórica en el marco del proceso de justicia transicional que vive el país. Dicha escuela tiene 3 líneas de acción: formación (red de promotores de DD. HH.), Gestión de conocimiento (centro de estudios de DD. HH. con universidades locales) y de acciones de conmemoración y celebración (como ejercicio de interacción simbólica), todas estas con el fin de promover una cultura democrática por el conocimiento y el respeto de los DD. HH.

El proceso de promoción y divulgación durante el 2017 fue dirigido principalmente a la renovación de liderazgos en temáticas relacionadas con víctimas del conflicto armado, veedores ciudadanos para el control social, líderes estudiantiles universitarios, docentes que integran los comités de convivencia escolar y campesinos que habitan las zonas en donde se centra la reincorporación a la vida civil de los integrantes FARC.

Su enfoque principal estuvo centrado en la construcción de la cultura de paz desde el reconocimiento de los DD. HH. y sus mecanismos de protección, así como también de la promoción de la participación ciudadana en pro del control social en temas trascendentales para el derecho a la Paz en la región. La planificación y el cumplimiento de las metas trazadas fueron guiadas por la aplicación del Modelo Pedagógico Institucional, el cual se ejecuta de manera transversal en el plan de acción realizado durante el año, logrando que los defensores públicos y algunos funcionarios aliados apropien nociones de dicho modelo para que de esta forma se sumen en el apoyo de la enseñanza de los diferentes temas planteados.

Algunos ejes temáticos fueron el derecho a la Paz, el control social, memoria histórica, género y la cátedra de Paz como estrategia para la convivencia escolar. En cuanto a promoción de la participación en la Reforma Rural Integral, se diseñó y se puso en marca la Escuela Comunitaria de DD. HH. en la vereda Caño Indio, con campesinos habitantes del territorio circundante al actual espacio territorial para la capacitación y reincorporación, ejercicio de formación que a través de gestión de recursos con cooperación internacional se pudo realizar a favor de que los participantes apropiaran conceptos básicos de los derechos humanos, describieran características del derecho a la Paz y a su vez reconocieran la oportunidad que tienen al participar desde la posibilidad del control social a la implementación del acuerdo de Paz.

Con respecto a la prevención de la violencia contra la mujer, los diplomados realizados contemplaron módulos sobre esta temática en donde se vinculó la delegada para los derechos de la mujer y asuntos de género de la regional y se buscó con esta temática apropiar conceptos básicos sobre el tema y buscar que los participantes empiecen por concebir la cultura de género como una posibilidad para el alcance de la cultura de Paz, junto a ello se socializaron rutas para la prevención de dicha violencia y se ejecutaron réplicas de acciones pedagógicas en sus instituciones educativas por parte de los docentes que recibieron el diplomado.

Con respecto a la promoción de los derechos de las víctimas del conflicto armado, se conmemoró el 9 de abril, logrando consolidar con otras instituciones este día como una gran posibilidad de hacer memoria de los sucedido en pro de lograr solidaridad de los ciudadanos hacia las víctimas del conflicto armado, realizando acciones de interacción simbólica desde el arte, específicamente, desde el teatro del oprimidos, a su vez, se realizaron acciones para la promoción de la participación en los diferentes espacios generados por la Ley 1448/11, a su vez sus líderes fueron convocados a participar de los diferentes espacios realizados, de manera constante, durante el año.

Con respecto a la promoción del control social y la participación ciudadana, desde la red institucional de apoyo a las veedurías ciudadanas, se realizaron ejercicios de formación con diferentes tipos poblacionales, dando a conocer la importancia de la participación ciudadana y el poder que tienen con el hecho de realizar control social a las acciones planeadas y ejecutadas por las instituciones encargadas de garantizar los derechos, logrando con ello renovar liderazgos que se encarguen de hacer con-

trol social en temas relevantes, relacionados con el derecho a la Paz, el agua, salud, entre otros.

Por último se realizaron acciones para la promoción de los derechos de las personas más vulnerables, con las cuales se promovió el derecho al agua en el marco de la sentencia T-100/2017 logrando promover veedurías ciudadanas que actualmente realizan control social a esta y otras temáticas fundamentales para el goce efectivo de otros derechos.

1.2.35 Santander

En la regional Santander el proceso de promoción y divulgación durante el 2017 fue dirigido principalmente a la siguiente población:

Víctimas del conflicto armado: Se realizaron 36 actividades en las cuales participaron 973 víctimas del desplazamiento forzado y de otros hechos victimizantes. A algunas comunidades miembros de mesas municipales de víctimas se les apoyó y capacitó con respecto a su plan de trabajo anual.

Funcionarios públicos: Se adelantaron 87 jornadas de capacitación dirigidas a un total de 1.775, entre quienes se cuentan personeros municipales, guardia del INPEC, Policía Metropolitana, Defensores Públicos.

Instituciones educativas: Se realizaron 29 actividades diferentes de capacitación como talleres, conferencias, conversatorios, en la cuales se beneficiaron de 1.038 miembros de la comunidad escolar estudiantes y docentes.

Diversos sectores de la comunidad: Se llevaron a cabo 71 actividades dirigidas a 1.370 personas dentro de las cuales se incluyen: mujeres amas de casa, niños, niñas, adolescentes, comunidades de diferentes creencias religiosas, adultos mayores, población reclusa y con orientación sexual diversa, comunidad en pobreza extrema, personas en situación de discapacidad.

Participación ciudadana y control social: Se adelantaron 8 actividades en las que participaron 183 personas pertenecientes a las veedurías, miembros de juntas de acción comunal y líderes comunitarios en general.

El enfoque principal estuvo centrado en la construcción de la cultura de la defensa y protección de los derechos humanos y derecho a la paz, resolución de conflictos al interior y fuera de los diferentes espacios de convivencia, liderazgo de las mujeres desplazadas.

La planificación y el cumplimiento de las metas trazadas fueron guiadas por la aplicación del Modelo Pedagógico Institucional, por cuanto se adelantaron reuniones previas para conocer la situación de los derechos humanos en los sectores intervenidos, la planeación y programación de actividades y el desarrollo de agendas dirigidas a cada sector poblacional.

Algunos ejes temáticos fueron: resolución de conflictos, participación ciudadana, convivencia escolar, derechos del adulto mayor, derechos de las víctimas del conflicto armado y la paz; derecho a la participación de las víctimas, enfoques diferenciales y DD. HH., mujer, LGTBI, juventud, educación en derechos humanos a Fuerza Pública, promoción del control social y la participación ciudadana, promoción de los derechos de las personas más vulnerables.

La regional se constituyó en una fuente importante para medios de comunicación, practicantes universitarios de últimos años de Periodismo y Derecho en la investigación de datos relacionados con quejas, peticiones y otros temas concernientes a los derechos humanos en general, en razón a la credibilidad y seriedad con las que se reconoce a la institución.

1.2.36 Tolima

Esta Regional desarrolló durante la vigencia 2017 un plan de acción, implementando el modelo pedagógico institucional, tendiente a concientizar a la comunidad en general del Departamento sobre la existencia de los Derechos Humanos, su protección y mecanismos de exigibilidad. El mencionado plan de acción abarcó todos los componentes e indicadores exigidos por la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación; sin embargo, en el desarrollo de las actividades, la necesidad de atención y las solicitudes de capacitación se evidenció un aumento en las actividades de formación y capacitación en instituciones de educación y con la comunidad.

En el tema de capacitación en derechos humanos a funcionarios públicos, la Regional procuró reforzar los conocimientos de los personeros municipales con el objetivo de

realizar un proceso de inscripción de organizaciones y elección de las mesas de participación de víctimas y así promover la participación social en estos escenarios en favor de los derechos de las víctimas en el departamento. También se apoyó la fuerza pública en sus procesos de formación y capacitación para evitar el uso excesivo de la fuerza y facilitar herramientas que permitan una mejor función policial en lo relacionado al mantenimiento de condiciones de convivencia pacífica.

De igual manera, y dando continuidad al constante acompañamiento a las instituciones educativas, la Regional Tolima trabajó con los estudiantes de grados 5º, 6º, 7º, 8º y 9º promoviendo la convivencia pacífica, la resolución amigable de conflictos y el respeto a libre desarrollo de la personalidad como requisito indispensable para convertir la escuela en territorio de paz.

También realizó actividades con la comunidad en general promoviendo los servicios que presta la institución y capacitando en temas como Derechos Humanos, enfoques diferenciales, control social, Acuerdo de La Habana y su implementación, derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversas, derechos de los NNA, prevención del maltrato infantil, transformación positiva del conflicto y derecho a la paz entre otros. Asimismo, se continuó promocionando los derechos de las víctimas del conflicto armado, en especial, a los desplazados del departamento, esta población sigue evidenciando la misma problemática, a pesar de la implementación del Acuerdo de La Habana.

En el tema de capacitación en derechos humanos a funcionarios públicos, la regional organizó 16 actividades en las cuales capacitó a 617 funcionarios, entre ellos, a los personeros municipales del Tolima, a quienes se orientó, previo al proceso de elección de las mesas de víctimas, sobre el derecho a la participación de esa población y las obligaciones de los entes territoriales para con las mesas. En este mismo indicador la Regional Tolima también realizó talleres de capacitación con la Policía Metropolitana, Departamental y la Escuela Internacional del Uso de la Fuerza para la Paz en temas como DD. HH., Derecho Internacional Humanitario, equidad y violencia de género, enfoques diferenciales, uso de la fuerza y armas de fuego, derechos de los pueblos indígenas entre otros.

La Defensoría del Pueblo adelantó jornadas de capacitación en instituciones educativas, con el objetivo de llegar a los estudiantes y concientizar sobre la importancia

del derecho al libre desarrollo de la personalidad, como aspecto principal para evitar el acoso estudiantil y cibernético. En cuanto al resultado de las capacitaciones mencionadas se obtuvo un total de 70 talleres realizados y de 2.072 estudiantes de primaria y secundaria orientados en estos temas.

Igualmente, la Regional Tolima trabajó con diferentes sectores de la comunidad entre los cuales se encuentran Centros de Desarrollo Infantil (CDI), veedores, familias en pobreza multimodal, centros de restablecimiento de derechos, y centros Penitenciarios y Carcelarios. En estas actividades se abordaron los derechos de los niños y niñas, prevención del maltrato infantil, Derechos Humanos, control social, enfoques de género violencia de género, derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversas, derechos de las personas con capacidades diversas, derecho a la paz, resolución pacífica de conflictos.

Entre las 57 actividades realizadas con la comunidad –se capacitó a 2.059 personas–, se resalta el curso en Derechos Humanos realizado con los integrantes del Comité de Derechos Humanos del Centro Penitenciario y Carcelario de Ibagué y las personas privadas de la libertad en Guamo, seminarios en control social dirigidos a líderes sociales y veedores, y el "Diplomado de Derechos Humanos, convivencia y Posconflicto" y el de "Derechos Humanos con enfoque de Género"; ambos adelantados en conjunto con la ESAP.

En lo relativo al control social, la Regional adelantó 13 actividades con 412 asistentes de diferentes veedurías y líderes sociales. Por su parte, las actividades de capacitación a los desplazados del departamento, en general, a las víctimas del conflicto armado, la Regional Tolima realizó un total de 12 actividades durante el año, con una asistencia de 707 víctimas, concientizando a las víctimas sobre la necesidad de conocer sus derechos para así poder exigirlos.

1.3 Promoción y divulgación de derechos humanos desde las defensorías delegadas

Visto el proceso de promoción y divulgación de derechos humanos en el nivel regional, es pertinente ahora destacar algunas actividades desarrolladas por las Defenso-

rías Delegadas desde el nivel central, en relación con sujetos de especial protección constitucional. A continuación se describen algunas experiencias.

1.3.1 Defensoría Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente

Las actividades de promoción respondieron a las planeadas en el marco del Proyecto de Inversión denominado "Implementar una estrategia para la divulgación, prevención y defensa de los derechos colectivos de la población víctima del conflicto". Este proyecto tuvo en cuenta los compromisos que en materia ambiental ha suscrito Colombia a través de los diferentes pactos, convenios y tratados multilaterales de los cuales hace parte la regulación de las relaciones de la sociedad con la naturaleza y la búsqueda de protección de esta última para efectos de garantizar el goce efectivo de los derechos de las generaciones futuras.

Asimismo, consideró como marco para la promoción la expedición de políticas públicas como la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH), Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE), Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC), el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Empresas (PNA) y la Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014–2034.

Realizó seguimiento a los diagnósticos de la Defensoría del Pueblo, contenidos en las publicaciones "El derecho humano al agua en la Constitución, la jurisprudencia y los instrumentos" (2005), "Diagnóstico del cumplimiento del derecho humano al agua en Colombia" (2009), "ABC del derecho humano al agua" (2009), "La minería de hecho en Colombia" (2010), "La minería sin control, un enfoque desde la vulneración de los derechos humanos" (2015), "Impactos socioambientales y posible afectación de derechos derivada de la generación hidroeléctrica en Colombia" agosto de 2017.

Conforme con lo anterior, la Delegada promovió sesiones de trabajo con enfoque diferencial y territorial en algunas de las comunidades más vulnerables de los departamentos de Antioquia, La Guajira y Cesar, para conversar sobre el contenido y el alcance de derechos colectivos como el goce de un ambiente sano, el derecho humano al agua, la seguridad alimentaria, el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, los mecanismos de protección y defensa como la acción de grupo, la acción popular, la tutela, también el derecho de petición y el

derecho fundamental a la participación, explicando y buscando el reconocimiento de sus derechos y al mismo tiempo los deberes que conlleva, todo con base en el diálogo y la construcción de confianza.

En cuanto a la meta de capacitación, se planeó inicialmente a 320 personas en condición de víctimas ubicadas en Chocó, La Guajira y Antioquia, departamentos altamente afectados por los impactos negativos de la minería y la generación hidroeléctrica; dicha meta no solamente fue alcanzada sino que se logró capacitar a 284 personas más en 8 eventos realizados en La Guajira, 160 personas en 4 eventos llevados a cabo en Chocó y 248 en 6 eventos realizados en Antioquia para un total de 692 personas.

Además de los eventos de promoción y divulgación se llevaron a cabo visitas de campo para el análisis y gestión de problemáticas identificadas en las etapas de capacitación, logrando la aplicación de los conocimientos adquiridos y desplegando en consecuencia los planes de trabajo concertados con las comunidades para un ejercicio efectivo de Magistratura Moral encaminada a la defensa y protección de los derechos colectivos y del ambiente.

1.3.2 Defensoría Delegada para los Asuntos Constitucionales y Legales

Evento académico "Formar para no discriminar"

Esta Delegada participó en el evento académico dirigido a miembros de la Policía Metropolitana de Bogotá, organizaciones defensoras de derechos humanos, personas en ejercicio de la prostitución y de su ciudadanía, convirtiéndose en un espacio de reflexión, intercambio y construcción colectiva sobre la situación de derechos humanos de trabajadoras y trabajadores sexuales y personas en situación de prostitución.

Esta actividad se deriva del cumplimiento de la Sentencia T-594 de 2016 de la Corte Constitucional, referente al caso de una acción de tutela interpuesta por varias mujeres afectadas por la detención por parte de la Policía Nacional en la plaza de la Mariposa de San Victorino, porque fueron trasladadas a la Unidad Permanente de Justicia (UPJ) de Puente Aranda, en Bogotá, en el marco de operativos para la recuperación del espacio público. Las accionantes interpusieron la tutela en contra del

Ministerio de Defensa y otros por considerar vulnerados sus derechos a la dignidad, la libre circulación, el trabajo, el mínimo vital, la integridad personal y la libertad individual, debido a los presuntos tratos humillantes y degradantes que sufrieron por parte de los oficiales involucrados en el operativo.

Dentro de las órdenes que la Corte Constitucional impartió en la sentencia mencionada, se encuentra que la Alcaldía Mayor de Bogotá –en conjunto con la Defensoría del Pueblo– debe impartir capacitaciones a la Policía Metropolitana acerca de la importancia del trato digno y la prohibición de maltrato de las personas trabajadores sexuales.

Durante la jornada de capacitación se trabajó con los uniformados la importancia del trato digno para las trabajadoras sexuales y la prohibición de maltrato verbal y físico, así como la prevención e identificación de prácticas que pueden llegar a constituir perfilamiento en los términos desarrollados por dicha sentencia. Lo anterior, en el entendido de que el despliegue de la actividad policial con base en criterios discriminatorios -como forma de perfilamiento- no solo limita la circulación en una zona de la ciudad de personas que hacen parte de un grupo vulnerable, sino que genera la violación de sus derechos fundamentales.

Capacitación a defensores públicos en acciones constitucionales

Los funcionarios de la Delegada adelantaron seis (6) jornadas de capacitación sobre acción de tutela y acción popular dirigida a los defensores públicos de la entidad. Cada jornada tuvo una duración de ocho (8) horas. Los temas desarrollados en las jornadas fueron: (i) naturaleza jurídica de cada acción; (ii) aspectos procesales; y (iii) criterios de reparto; al final de la jornada, se realizó un taller.

Entre las actividades de capacitación se cuentan las adelantadas en las Defensorías Regionales de Risaralda, Atlántico, Bogotá y Valle del Cauca, en ley de transparencia, proceso de inducción y reinducción. Se hizo referencia al marco normativo, los compromisos de los sujetos obligados y de los órganos garantes –ambas condiciones las cumple la entidad-, además de las finalidades de la ley.

1.3.3 Defensoría Delegada para Indígenas y las Minorías Étnicas

En 2017 se realizaron 192 talleres de socialización de los contenidos de los decretos leyes de víctimas étnicas 4633 y 4635 de 2011 dirigidos a los integrantes de distintas comunidades étnicas, así como capacitaciones en derechos humanos. A su vez se recepcionaron 136 declaraciones de sujetos colectivos étnicos ubicados en distintos departamentos de Colombia, con el fin de que esta población ejerza los derechos consagrados en dicha normatividad.

Cuadro. Reporte de actividades por departamento 2017

Defensoría del Pueblo Regional	Talleres de socialización de los decretos ley - fud diligenciados
Antioquia	8
Bolívar	1
Caldas	16
Caquetá	32
Cauca	21
Cesar	3
Chocó	11
Córdoba	7
Guainía	2
Guajira	11
Nariño	20
Putumayo	14
Sucre	14
Valle del Cauca	17
Tolima	4
Urabá	12
TOTAL	192

Fuente: Delegada de Indígenas y Minorías Étnicas

1.3.4 Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género

En desarrollo de sus funciones, se llevaron a cabo 140 talleres que tuvieron como beneficiarias directas a 3.458 personas. La generalidad de estos talleres se desarrolló en jornadas de un solo día, como foco general, en temas relacionados con la defensa de los derechos de las mujeres y la población con orientación sexual e identidad de género diversa.

Se presentó en la Universidad de la Salle una ponencia titulada: "La garantía de los derechos de las mujeres: una herramienta política y económica para el desarrollo", dirigida a docentes y egresados de la Especialización en Planeación, Gestión y Control del Desarrollo Social. La actividad contó con un número aproximado de 50 participantes, entre ellos, docentes de la especialización, estudiantes y egresados.

Por otro lado, desde el nivel central, durante el año 2017, se implementaron dos líneas de capacitación alrededor del tema de trata de personas. La primera dedicada a capacitar a los funcionarios y a los funcionarios que integran la fuerza pública en el tema de igualdad y no discriminación y la segunda dirigida a prevenir y atender el riesgo de concurrencia del delito de trata de personas de la cual fueron beneficiarios algunos comités territoriales de lucha contra este delito, funcionarios públicos de la Defensoría del Pueblo del orden nacional y territorial y la población en riesgo de ser víctima.

En cuanto a la primera línea, se realizó un taller dirigido a los cuadros de mando de la Armada Nacional y otro con estudiantes que cursan carrera de suboficiales de policía[1], en total se reunió a 270 personas. Estos talleres buscaron sensibilizar a los miembros de la Fuerza Pública en la discriminación, la diversidad y el respeto por los derechos humanos.

Lo anterior en el marco del apoyo técnico prestado por la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género al Ministerio de Defensa Nacional, en la implementación de la Directiva Transitoria 001 de 2016 y del artículo 30 de la Ley

1 Los talleres se llevaron a cabo los días 30 y 31 de mayo de 2017 en Base Naval ARC ubicada en el municipio de Coveñas, Sucre y el 24 y 25 de agosto del mismo año, en la Escuela de Policía Simón Bolívar en el municipio de Tuluá (Valle del Cauca).

1719 de 2014, en la cual se estableció la necesidad de efectuar la divulgación del protocolo de la Fuerza Pública para la Prevención y Respuesta a la Violencia Sexual, particularmente, en relación con el conflicto armado y su cartilla operativa frente al tema.

Sobre la segunda línea, la lucha contra la trata de personas, es una labor que se enfoca la prevención del delito; ofrecer a las autoridades recomendaciones para que se generen mecanismos efectivos en la garantía de los derechos de las víctimas, la persecución y judicialización de los tratantes y de las redes.

La Delegada tiene como propósito implementar actividades de prevención en comunidades que poseen alto riesgo de ser víctimas del delito de trata de personas; para lo cual se realizó un pilotaje con 160 estudiantes pertenecientes al Colegio San Jorge de la Localidad de Fontibón de Bogotá. Esta actividad, generó la necesidad de implementar este tipo de talleres de forma recurrente con el fin de identificar y clarificar colectivamente los escenarios de riesgo para la ocurrencia de la Explotación Sexual y Comercial de NNA y otros tipos de violencias que atenten contra sus derechos, además de generar conciencia y capacidad de decisión asertiva en las niñas y niños, para que tomen una decisión acertada y protectora cuando se enfrenten a estas situaciones riesgo[2].

Se realizaron dos talleres con los comités territoriales de Departamento de Caquetá y del Departamento de Magdalena. Estos talleres virtuales permitieron avanzar en la generación de capacidades de los comités territoriales de lucha contra el delito con el fin de mejorar el abordaje del tipo penal y la adecuación de las rutas territoriales para la atención y restablecimiento de los derechos de las víctimas y de la generación de una mayor articulación para prevenir su ocurrencia[3].

En el marco de la implementación del memorándum de entendimiento, suscrito entre la Organización de las Naciones Unidas (ONU), representada por la Oficina contra la Droga y el Delito, (UNODC) y la Defensoría del Pueblo[4], se llevó a cabo

2 Taller lúdico pedagógico, realizado el día 21 de julio de 2017, en el parque Simón Bolívar.

3 El taller con el Comité del Departamento de Caquetá se realizó el día 23 agosto de 2017 y el del Comité del Departamento de Magdalena el día 30 agosto de 2016.

4 El cual fue renovado en agosto del presente año, tiene como propósito proporcionar un marco de cooperación y entendimiento, facilitando la colaboración entre la Defensoría del Pueblo para promover sus metas y

un taller para el fortalecimiento de los documentos de advertencia del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, en relación con la problemática de trata de personas, en el cual participaron Analistas del SAT y duplas de las regionales de Bogotá y Norte de Santander[5]. En el evento se pudo visibilizar que el tema de trata de personas ha estado presente en los documentos de análisis y que es necesario construir colectivamente una estrategia que incida en la identificación, reporte y seguimiento de las situaciones de riesgo para la ocurrencia del delito, en relación con el conflicto armado por parte del SAT. También se realizó un taller con funcionarios y funcionarias de las defensorías delegadas, de las direcciones nacionales y de las oficinas del nivel nacional[6], en el que se generaron los lineamientos para la construcción de la estrategia nacional y la articulación entre las diferentes dependencias para transversalizar el tema al interior de las dependencias.

En el marco de la línea de capacitación de los funcionarios y funcionarias de la Defensoría del Pueblo, la Delegada participó en la sesión del Diplomado de Prevención de las Violencias Sexual e Intrafamiliar, convocado por la Delegada para la Infancia, la Juventud y Adulto Mayor. Con esta sesión se buscó la capacitación y sensibilización para funcionarios y funcionarias del Ministerio Público, con el fin de brindar elementos normativos, conceptuales y contextuales sobre el delito de trata de personas y en la cual también participaron los servidores y servidoras de las Defensorías Regionales del Pueblo y de la Procuraduría General de la Nación. De acuerdo con la evaluación generada al finalizar la cátedra, esta actividad fortaleció el quehacer de los y las participantes en la defensa y protección de las víctimas de dicha violencia[7].

objetivos comunes en lo que se refiere a desarrollar de manera conjunta y/o coordinada acciones de prevención contra la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y la explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA). Entre estas se incluyen: (i) el desarrollo de contenidos; (ii) la producción de material académico; (iii) la implementación de actividades y talleres en la materia; (iv) la incidencia y gestión conjunta de recursos para el desarrollo del propósito del presente MDE; y (v) el establecimiento de alianzas de cooperación para la gestión e implementación de iniciativas de carácter regional, nacional e internacional, para fortalecer la lucha contra estos tres delitos, en el cumplimiento de las obligaciones de la Defensoría y la misionalidad de UNODC en la materia.

5 El evento fue realizado los días 6 y 7 de junio de 2017, participaron 26 funcionarios del Sistema de Alertas Tempranas.

6 Realizado los días 25 y 26 de septiembre del año 2017.

7 Sesión llevada a cabo el día 4 de octubre de 2017 en la cual participaron 35 personas.

Para la consecución de recursos que permitan a la Defensoría del Pueblo fortalecer sus capacidades para aunar esfuerzos contra este delito, la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género presentó una propuesta al Programa Global para Prevenir y Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (GLO.ACT)[8]. El programa tiene como objetivo apoyar a los países seleccionados (Brasil, Colombia, Egipto, Marruecos, Mail, Níger y Sudáfrica), en el desarrollo e implementación de respuestas integrales para combatir los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas, a través de un enfoque dual de prevención y protección.

La promoción de la Defensoría del Pueblo se centró en la construcción de una estrategia para abordar de manera efectiva del delito de trata de personas en cinco regionales de la Defensoría del Pueblo y el mejoramiento de sus capacidades de incidencia en el marco de sus competencias en el ámbito territorial, capacitando y sensibilizando a los servidores de las defensorías regionales, entre ellos a los representantes judiciales de víctimas y a los defensores comunitarios, en el abordaje efectivo del delito. Las regionales priorizadas fueron Nariño, Putumayo, Norte de Santander, La Guajira y Urabá. Esta iniciativa evidencia la necesidad de generar una estrategia de trabajo al interior de la regional para atender los contextos de vulneración de derechos por este delito. Dentro de la misma estrategia, se generaron capacidades de incidencia de la regional en el comité territorial de lucha contra la trata de personas[9].

1.3.5 Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas

Encuentro de formación para la participación de las víctimas en la aplicación del Acuerdo de Paz. Este evento fue realizado en la ciudad de Fusagasugá desde el 22 hasta el 24 de febrero; estuvo enfocado en capacitar y reflexionar con la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas, acerca del papel de las personas afectadas por el conflicto armado en la construcción de las políticas públicas que materializarán el Acuerdo de Paz en los territorios, y en la construcción del proceso de reconciliación nacional para garantizar la edificación de una paz estable y duradera. Se contó con expositores expertos del Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, CODHES, el Instituto Nacional Demócrata, la Procuraduría General de la

8 Siglas en inglés.

9 En total participaron 94 personas de las defensorías regionales.

Nación y la Defensoría del Pueblo, entre otras entidades, quienes presentaron las siguientes temáticas:

- Seguimiento y control a la política pública de víctimas en el marco de la aplicación de los acuerdos de paz;
- La participación efectiva de las víctimas en la aplicación de los acuerdos;
- La participación política de las víctimas;
- El Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición;
- La Jurisdicción Especial para la Paz;
- La Comisión de la Verdad; y
- La Reforma Rural Integral.

El evento fue financiado por el Programa de Fortalecimiento de la Implementación de la Paz y Estrategia de la Respuesta Rápida (Suecia – PNUD), en alianza con el Ministerio de Justicia y el Instituto Nacional Demócrata (NDI). Asistieron 47 víctimas del conflicto armado –miembros activos de la Mesa Nacional de Participación Efectiva– en la fecha del encuentro, logrando coordinar acciones conjuntas de incidencia política en el marco de la implementación del acuerdo de paz entre el Gobierno nacional y las FARC–EP.

Conversatorio: "Reparación política: Circunscripciones Especiales Transitorias de Paz". Mesa de diálogo y de trabajo realizada en la ciudad de Bogotá el día 5 de abril de 2017 con el objeto de desarrollar un análisis colectivo con un grupo de expertos en temas de derechos políticos, herramientas electorales, seguridad y democracia, con el fin de elaborar unas recomendaciones acerca de las garantías electorales para los beneficiarios del proceso de reparación política, los marcos de seguridad y protección a los líderes, el blindaje reforzado a las curules especiales a la Cámara de Representante de la influencia de grupos armados o mafias regionales, y la construcción efectiva de un escenario de reparación política con perspectiva de género.

En el evento participaron profesionales especialistas de entidades como la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento Forzado (CODHES), la Misión de Observación Electoral (MOE), la Corporación Sur, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), ONU Mujeres, Embajada de Suecia, USAID, Consejo Nacional Electoral, Federación Nacional de Concejales, Federación Nacional de Diputados, la Procuraduría Delegada para las Víctimas, el Instituto Nacional Demócrata, la Defensoría Delegada para las Víctimas, el Sistema de Alertas Tempranas, la Defensoría Delegada para la Mujer; la Mesa Departamental de Víctimas de Antioquia, y la Mesa Departamental de Víctimas de Chocó.

El resultado fue la elaboración de un documento de recomendaciones al proyecto de acto legislativo por medio del cual se crean 16 circunscripciones transitorias especiales de paz para la Cámara de Representantes en los períodos 2018-2022 y 2022-2026, enviado el día 9 de abril de 2017 al Ministro del Interior, con el fin de que se presentará en la sesión del Congreso de la República, en el acto de conmemoración para las víctimas del conflicto armado. El evento fue financiado por el Programa de Fortalecimiento para la Implementación de la Paz y Estrategia de la Respuesta Rápida (Suecia – PNUD).

Taller de cualificación comunitaria. En el marco del proyecto "La Defensoría del Pueblo impulsa el goce efectivo de los destinatarios de la restitución de tierras" se realizó durante marzo del 2017 un acompañamiento en el departamento de Sucre a dos casos de restitución de tierras, para dar un impulso en el cumplimiento de las medidas de restitución del predio Pechilín en el municipio de Morroa, para lograr el cumplimiento de sus órdenes y consecuentemente el goce efectivo de derechos, para lo cual se identificó con los líderes de forma previa los temas y contenidos en los cuales tienen interés de ser acompañados y fortalecidos. Así, el acompañamiento tuvo como objetivo implementar módulo pedagógico con destinatarios de la restitución de tierras del predio Pechilín, para el fortalecimiento de sus habilidades de incidencia e interlocución en el seguimiento a la política de restitución de tierras.

Bajo este panorama se desarrolló un escenario de formación con 30 destinatarios de restitución de tierras del municipio de Morroa, departamento de Sucre, a través de la aplicación de la metodología IAP y juego de roles, esto logró conocer las acciones de interlocución comunitaria e incidencia que previamente como comunidad

realizaron, al tiempo que se entregaron nuevas herramientas para la interlocución en espacios de política pública;

El ejercicio estuvo centrado en la participación, acción colectiva y liderazgo. Como cierre de la jornada se realizó la revisión del plan comunitario para retroalimentar posibles acciones de interlocución con las instituciones del SNARIV y actores claves para el cumplimiento de las medidas de restitución. El evento fue financiado por el proyecto "La Defensoría impulsa el goce efectivo de derechos de los destinatarios de restitución".

Jornada de capacitación a validadores sobre los derechos de las víctimas de desaparición forzada en San José del Guaviare. Se desarrollaron actividades de capacitación a validadores comunitarios de San José del Guaviare que participaron en la jornada de atención interinstitucional a familiares de personas dadas por desaparecidas, de acuerdo a la agenda propuesta por la mesa interinstitucional conformada por CINEP, CICR, UARIV, Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, durante los días 20, 21 y 22 de mayo de 2017.

El evento de capacitación se realizó en el auditorio de la UNAD de San José del Guaviare, contó con la asistencia de 53 personas, presentando de manera técnica las rutas de atención a las víctimas afectadas por la desaparición forzada y concertando con los y las participantes el compromiso de comunicar a los posibles interesados y conformar un listado para establecer el volumen de personas que serían atendidas en la jornada de atención para la preparación y planeación de esta.

Dentro de los acuerdos alcanzados está el que los validadores harán llegar las listas de las personas dadas por desaparecidas como la información de sus familiares en el formato distribuido para tal fin y será canalizado a través de la UARIV en el centro de Atención a Víctimas los días martes hasta el 15 de Junio.

Encuentro de actualización para la orientación y asesoría a las víctimas en escenarios de postacuerdo. Teniendo como objetivo la actualización de los equipos psicojuridicos de las Defensorías Regionales en escenarios de posacuerdo, los días 8, 9 y 10 de junio se desarrollaron en la ciudad de Bogotá actividades de capacitación dirigidas a los profesionales adscritos a la Delegada a nivel territorial. El encuentro de capacitación contó con la presencia de 132 profesionales de las 32 regionales

que cuentan con equipos psicojurídicos de la Defensoría Delegada para la Orientación y la Asesoría a las Víctimas del Conflicto, y brindó elementos conceptuales y metodológicos para asumir, desde lo territorial, el proceso de acompañamiento a las víctimas, a partir de la comprensión integral del conflicto armado, la aplicación local del Acuerdo de Paz; y el proceso de construcción de políticas para la paz y la reconciliación, teniendo como base los principios de verdad, justicia, reparación y no repetición.

A través de las actividades desarrolladas se logró:

d. Realizar un acercamiento al conflicto armado, especialmente a través de los actuales actores: las FARC y el ELN. Sus orígenes, agendas políticas y el escenario de negociación y dialogo actual.

e. Identificar los principales retos que enfrenta el país en el proceso de transición hacia la paz después de los acuerdos.

f. Analizar la agenda de derechos humanos (derechos civiles y políticos, derechos económicos sociales y culturales, y derechos colectivos y del medio ambiente) que se debe abordar en el marco de la restitución de garantías fundamentales a las víctimas.

g. Analizar el sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición de los Acuerdos de Paz, y los mecanismos específicos para desarrollarlo y hacerlo efectivo en el territorio.

h. Hacer un acercamiento a las dinámicas de participación ciudadana que deberán impulsarse en el proceso de la justicia transicional, la construcción de paz y la reconciliación.

La metodología se llevó a cabo a partir de conferencias magistrales con expertos del Ministerio de Justicia, la Unidad de Víctimas, la Unidad Nacional de Protección, la Unidad de Tierras, CODHES y la Defensoría del Pueblo.

Capacitación sobre el proceso de elección de las mesas de participación efectiva de víctimas con personerías municipales. Con el fin de realizar talleres de forma-

ción para Personeros Municipales para fortalecer sus conocimientos en participación ciudadana y el proceso de elección de Mesas de Participación de Víctimas del Conflicto Armado según lo dispuesto en el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas, se coordinó junto con la Unidad para las Víctimas una serie de espacios regionales en los que la Delegada de Víctimas ha jugado un papel protagónico. Los departamentos participantes fueron Norte de Santander, Chocó, Huila, Cauca, Meta, Casanare, Bogotá, Bucaramanga y Guaviare.

Conversatorio "Retos y perspectivas de la atención psicosocial en Colombia". Este conversatorio se realizó en el marco de la investigación "Impacto de la violencia en la salud mental de las víctimas del conflicto armado interno en Colombia y las estrategias gubernamentales para mitigarlo"; por lo cual se generó un espacio de diálogo y de discusión entre la academia, las organizaciones de la sociedad civil con experiencia en el tema psicosocial y la Defensoría del Pueblo, con el propósito de construir unas recomendaciones para el mejoramiento de la política pública de atención psicosocial incorporando una perspectiva integral en aras de contribuir al proceso de posconflicto.

Algunas de las conclusiones del diálogo sobre las que se construyeron las recomendaciones de la investigación mencionada fueron:

- La institucionalidad actual no responde adecuadamente a las necesidades de atención psicosocial a las víctimas del conflicto armado interno.

- El impacto de la violencia no solo transcendió a las víctimas sino también a la ciudadanía y a la sociedad general.

- El presupuesto que se asigna a los programas de atención psicosocial en lugar de aumentar se mantiene, lo cual no responde a las necesidades crecientes de atención de las víctimas.

- La cobertura y la presencia de los programas de atención psicosocial en las regiones es limitada, actualmente solo se ha atendido el 9% de la población víctima registrada.

- En la actualidad los programas de atención psicosocial no cuentan con indicadores de impacto para hacer un seguimiento claro y específico de los avances en las diferentes regiones en donde se aplica.

- Persiste una brecha entre los propósitos y objetivos de la atención psicosocial entre el nivel nacional y territorial.

- No solo la responsabilidad de formación a los profesionales que hacen atención psicosocial debe recaer en el ámbito académico si no también se debe propiciar y estimular procesos de formación continuada en los ámbitos laborales en donde se desarrollan las acciones de atención psicosocial.

Foros virtuales con víctimas en el exterior para informar sobre el proceso de elección a la mesa nacional de participación de víctimas. En coordinación con la Unidad para las Víctimas fueron desarrollados dos foros virtuales con víctimas y organizaciones de víctimas colombianas en el exterior, con el objetivo de socializar los alcances del Protocolo de Participación; las funciones y objetivos de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas; el papel de los miembros de la Mesa de Participación y sus posibilidades de incidencia de acuerdo con los ajustes propuestos al Protocolo contenidos en la Resolución 01281 del 30 de noviembre de 2016.

El Primer Foro Virtual de Víctimas en el Exterior fue desarrollado el 24 de agosto de 2017, contó con la participación de más de 80 organizaciones inscritas, en este se rindió un primer informe sobre el desarrollo de la inscripción de organizaciones y postulados así como de la verificación de requisitos y publicaciones realizadas por la Defensoría del Pueblo en calidad de Secretaría Técnica de la Mesa Nacional de Participación efectiva.

Igualmente, se desarrolló el Segundo Foro Virtual de Víctimas en el Exterior, en el cual se explicó de manera detallada el mecanismo virtual de votación para que todas las organizaciones inscritas puedan participar de manera efectiva en el ejercicio de la elección de sus representantes.

Con el foro virtual la Unidad para las Víctimas, la Cancillería y la presente Delegada se generó un espacio de carácter informativo sobre el proceso y la realización de la elección de los connacionales víctimas en el exterior, con el fin de preparar los

escenarios de incidencia en las políticas públicas y así garantizar los derechos y la reparación integral a todos aquellos que fueron afectados por el conflicto.

Ejercicio de formación a víctimas del conflicto armado que aspiran a ser miembros de la mesa nacional de participación efectiva. Con el objetivo de aumentar las capacidades para la participación e incidencia en políticas públicas de los delegados de las mesas departamentales de víctimas a la elección de la Mesa Nacional, en la ciudad de Girardot se adelantó una jornada de capacitación a 370 víctimas y 13 Organizaciones Defensoras de Víctimas. El evento de formación estuvo organizado mediante la conformación de grupos por hechos victimizantes (vida y libertad, integridad física, violencia sexual, desaparición forzada, minas antipersonas y desplazamiento forzado) y enfoques diferenciales (LGTBI, Mujeres, Jóvenes, adultos mayores, discapacidad), se les capacitó en temas específicos de gran utilidad para su participación en la mesa nacional. Algunos de los temas abordados fueron:

- Informe 010 sobre homicidios y amenazas a líderes y lideresas
- Políticas de la Integridad física y psicológica.
- Pensión a víctimas con discapacidad.
- Comisión del Ministerio Público para la Justicia Transicional y Seguimiento a Política Pública.
- Auto 009 de 2015, énfasis en mujeres indígenas y mujeres víctimas del conflicto.
- Servicio de Defensoría Pública para mujeres víctimas.
- Atención en salud a víctimas de violencia sexual.
- Avances en la política pública en desaparición forzada.
- Decreto 600 del 2017.
- Derecho a la participación de las víctimas.

- Sentencia T-025 y vivienda y generación de ingresos y retornos.
- Abandono forzado y despojo.
- Género para la Paz (conceptos básicos, marco normativo y habilidades de liderazgo).
- Ley Estatutaria 1622 de 2013 y seguimiento a la política pública.
- Conceptos básicos sobre adulto mayor, cifras de envejecimiento demográfico, Ley 50 de 2017 y Ley 1850 de 2017 y recomendaciones.
- Comisión de monitoreo y seguimiento.
- Pensión a víctimas con discapacidad.



La Defensoría del Pueblo vela por el funcionamiento de la prestación del servicio al ciudadano, para ello gestiona la consecución de recursos que permitan el desarrollo de los planes, programas y proyectos institucionales.

F. Informe Administrativo y Financiero

1.1. Gestión del talento humano

En el plan estratégico institucional 2017-2020 denominado "Defender al pueblo es defender la paz", la línea estratégica No. 3 establece que se debe "aumentar la cobertura poblacional y optimizar la calidad de la prestación del servicio con enfoque basado en derechos humanos", que busca cumplir con el objetivo estratégico de: "garantizar la calidad en la atención y respuesta a la ciudadanía con un equipo de trabajo que implemente la ética pública y la garantía de los derechos humanos". La Subdirección de Gestión del Talento Humano como una dependencia líder en el proceso de fortalecimiento de la capacidad institucional, enfoca sus esfuerzos en mejorar las competencias y potencialidades de los servidores públicos para prestar un adecuado servicio a la ciudadanía.

La planta de personal con que cuenta la Defensoría del Pueblo a corte 31 de Diciembre de 2017, y con la que desarrolla su misión es de 1.904 cargos, estando ocupada en un 97.05%, es decir (1.848 cargos).

Tabla 1. **Distribución de planta de servidores**

Nivel Central						
	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ADMINISTRATIVO	TOTAL
OCUPADA	29	14	363	56	167	629
Nivel Regional						
	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ADMINISTRATIVO	TOTAL
OCUPADA	35	0	814	110	260	1219

Fuente: Subdirección de Gestión del Talento Humano.

En cuanto a la ubicación de los empleos, se presenta una asignación del 66% de los cargos en el nivel regional, frente a un 34% de los cargos ubicados en el nivel central,

lo que demuestra que el proceso de fortalecimiento de personal que se ha venido desarrollando durante estos años enfocado principalmente en el fortalecimiento de las defensorías regionales, las cuales son las llamadas a garantizar la cobertura y prestación de los servicios de la Defensoría del Pueblo en el territorio nacional.

Teniendo en cuenta que en el proceso de reestructuración, se proyectó la provisión de empleos de la Defensoría del Pueblo de manera gradual, iniciando desde el año 2014 se puede identificar que durante la vigencia 2017 se logró progresar significativamente en esta actividad, mediante la incorporación de 80 nuevos servidores públicos.

En cuanto a los movimientos de planta de personal durante la vigencia 2017, se registraron 110 desvinculaciones donde la mayor proporción corresponde a la renuncia con un 74% de los casos, seguido muy de lejos por pensión con un 10% y por insubsistencia con un 7%.

Debido al déficit de recursos financieros que presenta en la nación, el Ministerio de Hacienda, no ha apropiado las partidas presupuestales necesarias para desarrollar la incorporación de 691 cargos faltantes, correspondientes a la fase II y III del proceso de reestructuración de la Defensoría del Pueblo.

En cuanto a los servidores públicos inscritos en el escalafón de carrera administrativa de la Defensoría del Pueblo, fueron evaluados por el período comprendido del 1° de julio del 2016 al 30 de junio de 2017, de conformidad con lo establecido en la Resolución 320 de 2005 "Manual de Calificación de Servicios de la Defensoría del Pueblo".

En la concertación de objetivos de los servidores públicos de carrera administrativa, se presentaron en total 382 servidores que realizaron concertación equivalente al 81.7% de la planta.

1.1.1 Capacitación institucional

En cuanto al proceso de capacitación institucional, se identificaron para la vigencia 2017 significativos avances en el desarrollo de actividades de capacitación, donde la línea temática que más preponderancia presentó fue Desarrollo Institucional con

un 63% de las actividades, seguida de Desarrollo de Personal con un 32% y cerrando con un 5% para la formación técnica especializada. Frente a las capacitaciones en la vigencia 2018, se presentó un 91% de impacto positivo a la evaluación de las capacitaciones con una duración igual o superior a 30 horas dando cumplimiento a los requisitos de la norma NTCGP1000 e ISO 9001.

Frente a la cobertura de las capacitaciones realizadas durante la vigencia 2017, se presentó un total de 3631 participantes, donde se presentan servidores que participaron en más de una capacitación. En tal medida los servidores que efectivamente participaron en por lo menos una capacitación fueron 1579, llegando a una cobertura efectiva del 85.4% de la planta de personal.

1.1.2 Seguridad y salud en el trabajo

Frente a la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, encontramos que se han realizado importantes actividades en especial enfocadas al sistema de vigilancia epidemiológica de riesgo biomecánico, donde se realizaron 330 intervenciones a nivel nacional, siendo equivalente al 48% de las intervenciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Seguidamente encontramos las 155 intervenciones de medicina preventiva y del trabajo con una participación del 23%, continuado por las 110 intervenciones del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Psicosocial que representan 16%

1.2 Gestión financiera y presupuestal

De acuerdo a la Ley 1815 de 2016 "Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017" y el Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos." a la Defensoría del Pueblo le fue asignado para el año 2017 un presupuesto inicial de $470.024 millones de pesos frente a $471.893 millones de pesos del año inmediatamente anterior, presentando una disminución inicial del 1.06% en gastos de funcionamiento y un incremento en inversión del 7.85% como se muestra en la tabla.

Tabla 2. **Variación presupuestal años 2016-2017**

Descripción	Apropiación 2016		Apropiación 2017		Variación inicial 2017, final 2016	
	Inicial	Vigente	Inicial	Vigente	Absoluta	Relativa
Funcionamiento	417.559.260.000	436.546.874.449	431.903.616.667	422.159.317.993	(4.643.257.782)	-1,06%
Inversión	35.947.899.417	35.345.984.504	38.120.420.000	31.890.790.287	2.774.435.496	7,85%
Total acumulado	453.507.159.417	471.892.858.953	470.024.036.667	454.050.108.280	(1.868.822.286)	-0,40%

Fuente: Defensoría del Pueblo. Consolidación Información - Reporte SIIF.

El año 2017 finalizó con una apropiación vigente de $454.050 millones de pesos, frente al año 2016 representó un menor valor de asignación presupuestal por $14.387 millones de pesos equivalente a un -3.30%, en el caso de inversión la diferencia fue de 3.455 millones de pesos representados en un 9.78% menor al año anterior. El presupuesto está dividido en los gastos de funcionamiento que representan el 93% y los de inversión el 7%. A 31 de diciembre de 2017 se tiene una ejecución total acumulada del 96% donde los rubros de funcionamiento representan una ejecución del 97% y los rubros de inversión del 84%.

Tabla 3. **Ejecución, compromisos, funcionamiento e inversión**

Descripción	Apropiación	% De participación	Compromisos	% Ejecución
Funcionamiento	422.159.317.993	93%	410.264.965.686	97%
Inversión	31.890.790.287	7%	26.806.501.504	84%
Total acumulado	454.050.108.280	100%	437.071.467.190	96%

Fuente: Defensoría del Pueblo. Consolidación Información - Reporte SIIF.

Los gastos de funcionamiento de la tabla 3 respecto a gastos de personal en la ejecución presupuestal desarrollada durante la vigencia 2017, se puede denotar que del total de recursos apropiados equivalentes a $183.364 millones, se obtuvo un nivel de ejecución de $175.280 millones, correspondiente al 96% del total de los recursos apropiados, nivel que corresponde a un indicador de alto cumplimiento. En términos generales la institución logro una ejecución del 97%, mostrando un buen desempeño presupuestal en la vigencia que finalizó.

Tabla 4. **Ejecución, compromisos, funcionamiento**

Descripción	Apropiación	% De participación	Compromisos	% Ejecución
Gastos de personal	183.364.016.667	43%	175.280.398.057	96%
Gastos generales	18.058.089.361	4%	17.184.274.986	95%
Transferencias corrientes	220.737.211.965	52%	217.800.292.643	99%
Total	422.159.317.993	100%	410.264.965.686	97%

Fuente: Defensoría del Pueblo. Consolidación Información - Reporte SIIF.

En cuanto a los gastos de personal tabla 3,5 se relacionan cada una de las cuentas que componen la apropiación y el compromiso ejecutado así como el porcentaje de cumplimiento. En sueldos de personal la apropiación correspondió al 57% del total de gastos de personal, la prima técnica que tiene relación directa con los sueldos del personal presentando una ejecución del 96%; en síntesis, la ejecución del gasto de personal presenta una ejecución llegando al 96% del presupuesto asignado para el año 2017.

Tabla 5. **Ejecución, compromisos, gastos de persona**

Descripción	Apropiación	% De participación	Compromisos	% Ejecución
Sueldos de personal de nómina	103.834.680.000	57%	99.839.367.609	96%
Prima técnica	1.781.691.450	1%	1.707.984.282	96%
Otros	27.834.000.000	15%	26.405.939.618	95%
Horas extras, días festivos e indemnización por vacaciones	782.000.000	0,4%	703.384.021	90%
Servicios personales indirectos	2.620.100.000	1%	2.485.306.217	95%

Descripción	Apropiación	% De participación	Compromisos	% Ejecución
Contribuciones inherentes a la nómina sector privado y público	46.511.545.217	25%	44.138.416.310	95%
TOTAL	183.364.016.667	100%	175.280.398.057	96%

Fuente: Defensoría del Pueblo. Consolidación información – Reporte SIIF.

Como indica la tabla 6 gastos generales, el mantenimiento ocupa el mayor porcentaje de participación expresado en un 35% con una ejecución del 96%.

Tabla 6. Ejecución, compromisos, gastos generales

Descripción	Apropiación	% De participación	Compromisos	% Ejecución
Impuestos y contribuciones	316.905.192	2%	314.146.763	99%
Multas y sanciones	2.000.000	0,01%	0	0%
Compra de equipo	2.737.983.404	15%	2.512.164.842	92%
Enseres y equipos de oficina	72.000.000	0,40%	58.264.350	81%
Materiales y suministros	1.129.238.521	6%	1.044.267.524	92%
Mantenimiento	6.340.151.076	35%	6.075.535.783	96%
Comunicaciones y transporte	2.170.174.676	12%	2.141.970.565	99%
Impresos y publicaciones	132.277.436	1%	106.527.083	81%
Servicios públicos	1.318.176.172	7%	1.318.176.172	100%
Seguros	575.984.758	3%	574.786.498	100%
Arrendamientos	1.275.307.548	7%	1.252.602.220	98%
Viáticos y gastos de viaje	1.016.460.000	6%	891.401.679	88%

Descripción	Apropiación	% De partici-pación	Compromisos	% Ejecu-ción
Gastos judiciales	2.500.000	0,01%	590.680	24%
Capacitación, bienestar social y estímulos	189.950.578	1%	187.545.003	99%
Otros gastos por adquisición de bienes	1.880.000	0,01%	277.800	15%
Otros gastos por adquisición de servicios	777.100.000	4%	706.018.024	91%
Total	18.058.089.361	100%	17.184.274.986	91%

Fuente: Defensoría del Pueblo. Consolidación Información – Reporte SIIF

En la tabla 7 transferencias, Defensoría Pública equivale al 90% con un valor de $198.132 millones de pesos de la apropiación y presentó una ejecución del 99%.

Tabla 7. Ejecución compromisos en el rubro de transferencias

Descripción	Apropiación	% De partici-pación	Compromisos	% Eje-cución
Cuota de auditaje	678.829.088	0,31%	678.829.088	100%
Sentencias y conciliaciones	452.964.151	0,21%	452.964.151	100%
Comisión de búsqueda de personas desaparecidas Ley 589 de 2000	298.000.000	0,14%	289.250.000	97%
Defensoría Pública (Ley 24 de 1992)	198.132.500.000	90%	195.956.930.604	99%
Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos -Ley 472 de 1998.	20.670.018.726	9%	20.422.318.800	99%
Fondo especial. Comisión Nacional de Búsqueda (art. 18 Ley 971 de 2005)	504.900.000	0,23%	0	0%
TOTAL	220.737.211.965	100%	217.800.292.643	99%

Fuente: Defensoría del Pueblo. Consolidación Información - Reporte SIIF.

En inversión actualmente existen 14 proyectos, los proyectos que tienen una mayor participación son los siguientes:

- Adquisición, compra, mejoramiento, construcción y adecuación de sedes en las regionales y seccionales para la defensoría del pueblo, capitales de departamentos y seccionales a nivel nacional" con un valor de $7.170 Millones de pesos, una participación del 22% y una ejecución del 95%

- Aprovisionamiento de condiciones físicas apropiadas para el funcionamiento del nivel central de la defensoría del pueblo" con una asignación de $5.000 Millones de pesos una participación del 16% y una ejecución del 100%

- Asesoría orientación y acompañamiento a las víctimas individuales y colectivas no étnicas del conflicto armado interno con una apropiación de $4.435 Millones de pesos, participación equivalente al 14% y una ejecución del 86%

Frente al comportamiento General de Inversión se aprecia una ejecución Total del 84%. Se presenta consolidado de la Apropiación y ejecución de Inversión.

Tabla 8. **Ejecución proyectos de inversión**

Descripción	Apropiación	Compromisos	% Ejecución
Fortalecimiento de la capacidad técnica de defensa de los operadores a nivel nacional	3.834.109.678	999.482.080	26%
Divulgación y promoción de los Derechos Humanos en las defensorías a nivel nacional	1.523.259.460	1.442.919.191	95%
Consolidación del Sistema de Alertas Tempranas para la prevención de violaciones de DD. HH y DIH a nivel nacional	2.350.501.149	2.219.259.681	94%
Implementación de la estrategia de atención defensorial descentralizada a la población rural en Colombia	600.000.000	529.859.404	88%

Descripción	Apropiación	Compromisos	% Ejecución
Implementación del programa especializado para el acompañamiento y asesoría, seguimiento de los Decretos ley 4633, 463, nacional	900.000.000	849.850.832	94%
Fortalecimiento de las comunidades en riesgo y situación de desplazamiento forzado, para la exigibilidad de sus derechos a nivel nacional	4.000.000.000	3.435.139.898	86%
Asesoría orientación y acompañamiento a las víctimas individuales y colectivas no étnicas del conflicto armado interno	4.435.000.000	3.792.043.662	86%
Fortalecimiento servicio de investigación defensorial de la Dirección Nacional de Defensoría Pública	400.000.000	394.525.919	99%
Fortalecimiento para la promoción y seguimiento al cumplimiento de los derechos de las mujeres a nivel nacional	300.000.000	190.855.181	64%
Implementación de la estrategia para la divulgación, prevención y defensa de los derechos colectivos y del ambiente	300.000.000	269.028.347	90%
Aprovisionamiento de condiciones físicas apropiadas para el funcionamiento del nivel central de la Defensoría del Pueblo	5.000.000.000	5.000.000.000	100%
Adquisición, compra, mejoramiento, construcción y adecuación de sedes en las regionales y seccionales para la Defensoría del Pueblo, capitales de departamentos y seccionales a nivel nacional	7.170.420.000	6.786.211.351	95%

Descripción	Apropiación	Compromisos	% Ejecución
Implementación del sistema de gestión documental de la defensoría del pueblo capitales de departamento y seccionales a nivel nacional	850.000.000	737.135.976	87%
Implementación del sistema integrado de gestión en la Defensoría del Pueblo	227.500.000	160.189.982	70%
Total	31.890.790.287	26.806.501.504	84%

Fuente: Defensoría del Pueblo. Consolidación Información – Reporte SIIF.

1.3 Gestión contractual

A continuación se presenta la información relacionada con la contratación que adelantó la Defensoría del Pueblo durante la vigencia 2017, la cual ascendió a 460 contratos, distribuidos en contratación directa (que recoge los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como los de arrendamiento de inmuebles, compraventas, interadministrativos, entre otros) y en procesos de contratación diferentes a la directa (relacionados con licitaciones públicas, concurso de méritos, selecciones abreviadas incluidas las subasta, invitaciones públicas de mínima cuantía y acuerdos marco de precios.

Tabla 9. **Distribución presupuestal y porcentual de la contratación 2017**

Contratación	Valor ejecutado	%
Contratación directa	$ 19.846.135.866,06	48,9
Procesos de contratación diferentes a los directos	$ 20.712.596.130,27	51,1
Total general	$ 40.558.731.996,33	100

Fuente: Defensoría del Pueblo. Base de Datos Grupo de Contratación 2017.

Como se aprecia, el 48.9% del presupuesto ejecutado durante la vigencia 2017, se concentró en atender necesidades a través de la contratación directa. Por su parte, los procesos de contratación diferentes a la contratación directa, representaron el

51.1% del presupuesto ejecutado. La siguiente es la relación de contratos de acuerdo a su clase, por cantidad y valor ejecutado.

Tabla 10. **Cantidad de contratos por clase y distribución presupuestal**

Clase de contrato	Cantidad	%	Valor	%
Arrendamiento	20	4,3	$ 928.324.750,56	2,3
Compraventa	13	2,8	$ 3.193.430.970,00	7,9
Consultoría	1	0,2	$ 1.200.716.184,00	3,0
Convenio interinstitucional	25	5,4	$ 0,00	0,0
Contrato de seguros	1	0,2	$ 463.845.965,00	1,1
Interadministrativo	10	2,2	$ 9.963.797.917,50	24,6
Obra	18	3,9	$ 5.058.952.160,53	12,5
Prestación de servicios	15	3,3	$ 8.159.703.580,47	20,1
Prestación de servicios de apoyo a la gestión	34	7,4	$ 1.226.163.917,00	3,0
Aceptaciones de oferta	104	22,6	$ 1.039.956.751,00	2,6
Prestación de servicios profesionales	161	35,0	$ 6.484.776.173,00	16,0
Órdenes de compra	18	3,9	$ 2.719.712.060,27	6,7
Transacción	39	8,5	$ 37.031.567,00	0,1
Suministro e instalación	1	0,2	$ 82.320.000,00	0,2
Total general	460	100	$ 40.558.731.996,33	100

Fuente: Defensoría del Pueblo. Base de Datos Grupo de Contratación 2017.

Se observa que del total de contratos celebrados, el 35% fueron de prestación de servicios profesionales, ascendiendo a 161 contratos. El valor total ejecutado en estos contratos sumó $6.484.776.173,00.

Las aceptaciones de oferta, ocupan el segundo lugar en cantidad, correspondiendo a aquellas que suscribe la entidad a través de la modalidad de invitación pública, entendiendo esta como el mecanismo para satisfacer las necesidades que estuvieran presupuestalmente por debajo del 10% de la menor cuantía, que para el año 2017 fue de $47.951.600. En total se adjudicaron 104, que porcentualmente representaron el 22.6% de los contratos celebrados.

Otras clases de contratos como los de arrendamiento, compraventa, consultoría, interadministrativos, suministro e instalación, entre otros, en cantidad no fueron representativos. En este punto se precisa que los contratos de transacción a que refiere la tabla anterior y los de compraventa de inmuebles en su etapa precontractual y hasta la minuta, se adelantan directamente por la Subdirección Administrativa de la Entidad.

Análisis de la distribución presupuestal y porcentual de los contratos celebrados por clase. En este aparte, los contratos y convenios interadministrativos que muestran una mayor participación con el 24.6%, obedece a la celebración de convenios y contratos importantes con otras entidades como la Imprenta Nacional, Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC, Servicio Aéreo de Territorios Nacionales S. A., entre otros. Su valor sumado fue de $9.963.797.917,50.

En segundo renglón se ubican los contratos cuyo objeto es la prestación de servicios con el 20.1%, por un valor total de $8.159.703.580,47. En este grupo, durante la vigencia 2017 se celebraron contratos de cuantía importante, de los cuales se destacan los de la prestación del servicio de vigilancia humana, organización de archivo y el servicio de aseo; entre ellos se alcanzó una suma total de $6.935.234.511,47, representando cerca del 69% de la ejecución presupuestal en esta clase de contratos.

Las aceptaciones de oferta representaron el 2.6% de la ejecución presupuestal ($1.039.956.751,00) sin mostrar gran protagonismo, por el contrario, en cantidad sí fueron relevantes al sumar un total de 104 invitaciones.

La Subdirección Administrativa se ubica en primer lugar, con un total de 138 contratos tramitados, lo que representó el 30% de la totalidad de contratos que suscribió la entidad, lo anterior obedece a que en desarrollo de sus funciones dicha dependencia canaliza las necesidades de la Defensoría del Pueblo, referidas a contar con elementos de oficina, insumos, instalaciones físicas adecuadas, combustibles, mantenimientos de impresoras y vehículos, seguros, entre otros.

La Delegada para la Orientación y Asesoría de las Víctimas del Conflicto Armado Interno se destaca también al representar el 14.6% de los contratos celebrados, 67 en total. Otras dependencias que jalonaron la contratación pero en menor medida fueron: la Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de

DD. HH y DIH - SAT con 29 contratos (6.3%), el Grupo de Sistemas con 24 contratos (5.2%), la Delegada para los Derechos de la Población Desplazada con 21 contratos (4.6%) y la Dirección Nacional de Defensoría Pública con 20 contratos (4.3%).

Manteniendo la tendencia que se observó al analizar la información de la cantidad de contratos tramitados por dependencia, sigue siendo la Subdirección Administrativa quien se posiciona en primer lugar en la ejecución presupuestal, ya que los 138 contratos que solicitó, sumaron un total de $12.282.306.631,08, superando el 30% de la ejecución total.

Otras dependencias que mostraron una ejecución presupuestal importante son: El Grupo de Sistemas con $3.797.336.881,00 (9.4%), la Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría a Víctimas del Conflicto Armado Interno con $3.344.360.000,00 (8.2%) y la Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD. HH y DIH – SAT con $3.186.976.677,00 (7.9%).

1.3.1 Procesos de contratación

Los procesos de contratación estatal, se caracterizan por ser procesos públicos y abiertos, en los que pueden participar todas las personas naturales o jurídicas y asociaciones legalmente constituidas, a partir del conocimiento de los documentos de ley que la entidad hace públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del portal www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad www.defensoria.gov.co. La tabla 10 resume las modalidades de contratación utilizadas en el año 2017 por la Defensoría del Pueblo.

Tabla 11. **- Modalidades de contratación – Estimados vs. Suscritos**

Modalidad de contratación	Total estimado	Total suscritos	%
Acuerdo marco de precios	19	18	3,9
Concurso de méritos	1	1	0,2
Contratación directa	298	298	64,8
Invitación pública	160	104	22,6

Modalidad de contratación	Total estimado	Total suscritos	%
Licitación publica	9	8	1,7
Selección abreviada menor cuantía	41	31	6,7
Total general	528	460	100

Fuente: Defensoría del Pueblo. Base de Datos Grupo de Contratación 2017.

De acuerdo con los datos consignados en la tabla anterior, se puede observar el comparativo entre los procesos que fueron publicados por la entidad y los que lograron ser adjudicados y posteriormente ejecutados. Llama especialmente la atención, la diferencia que se encuentra en los procesos bajo la modalidad de invitación pública, al haber sido publicados 160 y solo lograr la adjudicación de 104, mostrando una efectividad del 65%. Tal situación se justifica especialmente, en primera medida por el hecho de que las invitaciones públicas si bien se surten con el fin de satisfacer necesidades a nivel regional, en algunos de los procesos, no se presentan ofertas, lo que conlleva la declaratoria de desierta.

Otro factor que justifica las declaratorias de desierto, corresponde al no cumplimiento de las propuestas presentadas al momento de la verificación de requisitos exigidos en la invitación, generando su rechazo. La tabla anterior, nos permite conocer la dinámica de las modalidades de contratación, donde el 64.8% de los contratos celebrados por la entidad fueron por la modalidad de contratación directa, con un total de 298 contratos, seguida de la invitación pública, que representó el 22,6%. La licitación pública representó apenas el 1,7% para un total de 8 licitaciones.

La tabla 11, relaciona la ejecución presupuestal por cada una de las modalidades de contratación.

Tabla 12 - **Presupuesto ejecutado por modalidad de contratación**

Modalidad de contratación	Total ejecutado	%
Acuerdo marco de precios	$ 2.719.712.060,27	6,7
Concurso de méritos	$ 1.200.716.184,00	3,0
Contratación directa	$ 19.846.135.866,06	48,9
Invitación Pública	$ 1.039.956.751,00	2,6

Modalidad de contratación	Total ejecutado	%
Licitación Pública	$ 9.125.903.682,00	22,5
Selección abreviada menor cuantía	$ 6.626.307.453,00	16,3
Total general	40.558.731.996,33	100

Fuente: Defensoría del Pueblo. Base de Datos Grupo de Contratación 2017.

Con un total de $19.846.135.866,06 ejecutados, no solamente en cantidad sino presupuestalmente, la contratación directa fue la más representativa ascendiendo al 48.9%, las licitaciones públicas que en cantidad apenas ascendieron a 8 por tratarse de la modalidad utilizada para contratar las mayores cuantías de la entidad, las cuales presupuestalmente sumaron $9.125.903.682,00, superando el 22% de la ejecución. Aquí vuelven a ser protagonistas los contratos del servicio de vigilancia humana, organización de archivo y el servicio de aseo; los cuales alcanzaron una suma total de $6.935.234.511,47.

Las selecciones abreviadas de menor cuantía fueron la tercer modalidad más utilizada con el 16.3%, sumando $6.626.307.453,00, en esta modalidad lo más relevante fue la contratación de las obras de mantenimiento y adecuación locativa de algunas sedes de la entidad, como fueron Chocó, Córdoba, Urabá, Nivel Central, Santander, Norte de Santander, Ocaña, Boyacá, entre otras.

1.4 Gestión administrativa

Durante la vigencia 2017 la Defensoría del Pueblo llevó a cabo múltiples labores tendientes a conservar, mantener y adecuar su infraestructura física. Por ello, a través de 18 procesos de selección adelantados bajo la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía o invitación de mínima cuantía, se logró contratar el mantenimiento y adecuación de los inmuebles que se encuentran ubicados en veintidós (22) sedes regionales de la institución y en el nivel central.

El 89% de los procesos de selección se adelantaron bajo la modalidad de selección abreviada, el 6% a través de licitación pública y el 6% a través de invitaciones de mínima cuantía.

Las veintidós (22) sedes regionales en las cuales se intervinieron inmuebles de propiedad de la entidad fueron: Amazonas, Arauca, Atlántico, Boyacá, Caldas, Cesar, Chocó, Córdoba, Cauca, Guajira, Magdalena Medio, Meta, Nariño, Norte de Santander, Ocaña, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Santander, Urabá y Valle del Cauca. Además, se intervinieron tres bienes inmuebles ubicados en el nivel central (Bogotá).

Las actividades realizadas se centraron, entre otras, en cambios o impermeabilizaciones de cubiertas, cambios de pisos, cambios o mantenimiento de baterías sanitarias, aumento de carga eléctrica para los bienes, modernización de la red eléctrica según norma RTIE, instalación de planta eléctrica, independización de cargas con circuitos y protecciones adecuadas, instalación de redes contra incendio, instalación de aires acondicionados o calefactores, cableados estructurados, limpieza de tanques, instalaciones de bombas de presión para agua, pintura de muros y paredes, adecuación de baños para personas con discapacidad, cambios de luminarias por tecnología LED, etc. Los recursos dispuestos para llevar a cabo estos trabajos inicialmente ascendieron a cerca de 4.300 millones de pesos.

También fueron contratadas las interventorías técnicas, administrativas, contables, jurídicas y financieras a las obras que se desarrollaron. Dichas interventorías se contrataron en igual número de procesos que el de los procesos de obra y para ello se dispuso de un presupuesto cercano al 10% del valor destinado a la contratación de las adecuaciones, esto es, más o menos 430 millones de pesos. La modalidad de selección utilizada para contratar los servicios de interventoría, en cada caso, fue la de invitación de mínima cuantía.

1.5 Gestión de tecnología de la información

A lo largo de la vigencia 2017 se realizó el diagnóstico de la Arquitectura Empresarial del proceso de TIC en la Defensoría del Pueblo con base en la observación directa y estudios anteriores que diagnosticaban la situación de tecnologías de la información en la entidad, que permitieron identificar conclusiones relacionadas a las arquitecturas misionales, de la información, de sistemas de información y de servicios tecnológicos que se están usando como base para construir un mapa de ruta que ubique el grupo de sistema en la situación deseada y así sea posible cumplir a cabalidad con el objetivo estratégico planteado.

Los avances de gestión en el período a diciembre 31 de 2017 se centraron en los siguientes proyectos del portafolio:

- Ejercicio de arquitectura empresarial para determinar el estado de avance tecnológico de la Defensoría del Pueblo.

- Actualización del plan estratégico de las tecnologías de la información y las comunicaciones (Peti), alineado con la plataforma estratégica de la entidad para el período 2017-2020 adoptada mediante Resolución 194 de 2017.

- Portafolio de proyectos de TI encaminados a superar la brecha tecnológica de la entidad evidenciada en el ejercicio de arquitectura empresarial.

- Aprobación del Peti y portafolio de proyectos por parte del comité de tecnologías de la información y las comunicaciones del 30 de junio de 2017.

- En coordinación con la Oficina de Planeación y la Secretaría General, se incluyó el proceso de gestión de TIC dentro de los procesos estratégicos de la entidad con visibilidad en el mapa de procesos institucional.

En cumplimento de las recomendaciones a cerca de seguridad de la información, se trasladó la Intranet a servidores internos en la entidad, esto trajo las siguientes ventajas competitivas:

- Garantizó que la información privada de la entidad no esté expuesta a internet.

- Optimizó la navegación desde y hacia internet en la entidad, dado que estando la intranet y los servidores de producción en el mismo dominio se podrán generar nuevos productos y servicios de apoyo a la gestión integrados con los sistemas de información administrativos, financieros y el sistema de información misional Visión Web.

- Rediseño la arquitectura de datos y adaptación de la intranet a la imagen institucional alineado con la estrategia de Gobierno en Línea.

- Cambió el concepto funcional de la intranet; se transforma en el centro de la operación de la entidad en la que se concentran productos y servicios basados en TIC y sistematizan procesos.

1.5.1 Intranet institucional

Con el rediseño de la *Paloma Mensajera* (intranet) se privilegia la prestación de servicios basados en TIC como apoyo a los procesos misionales lo cual ha permitido sistematizar procesos que tradicionalmente se realizaban de forma manual, contribuyendo al uso racional del papel y la eficiencia administrativa; conservando el espíritu inicial de la Intranet Paloma Mensajera como revista informativa y de novedades. La nueva intranet tiene habilitados los siguientes servicios en línea:

- Solicitud de comisión de servicios y/o desplazamientos

A través de esta aplicación, los servidores públicos y contratistas que requieren para el cumplimiento de su objeto contractual y estén autorizados para recibir viáticos de la Defensoría del Pueblo, pueden realizar su solicitud de comisiones; la herramienta dispone de tutorial el cual lo guía durante el procedimiento.

- Activos de información

Esta herramienta fue diseñada en cumplimiento de lo exigido por Gobierno en Línea (GEL) y permite a la entidad registrar sus activos de información y clasificarlo según su nivel de privacidad. A esta aplicación únicamente tienen acceso los funcionarios delegados por las áreas funcionales para administrar el portafolio de activos de información.

- Solicitudes de retiro de cesantias

Con esta utilidad se simplifica el trámite de solicitud de cesantías ante los fondos públicos y privados dado que permite, registrar la solicitud y adjuntar los documentos soporte según el caso; en el área de recursos humanos se realiza la clasificación y gestión frente a la entidad correspondiente.

- Certificación laboral funcionarios

Agiliza la solicitud de certificaciones laborales que la entidad emite a sus servidores públicos. La solicitud se genera en formato PDF, con firma mecánica de la persona autorizada.

- Certificación laboral defensores públicos

Con esta aplicación se tramita la solicitud de certificaciones laborales que la entidad emite a los defensores contratados por la Dirección Nacional de Defensoría Pública. La solicitud se genera en formato PDF, con firma mecánica de la persona autorizada.

- Beneficios tributarios

Simplifica el trámite de solicitud de beneficios tributarios para bajar la base de retención, el funcionario se registra y adjunta los documentos que acrediten pagos por conceptos considerados reductores de la base gravable; en recursos humanos se realiza la evaluación y pertinencia y ejecutan los ajustes correspondientes en el Sistema Administrativo y Financiero (SIAF).

- Gestión de incidentes TIC

Esta herramienta permite a los servidores públicos y contratistas de la entidad, reportar incidentes asociados a los servicios de TIC, el caso es analizado en la mesa de servicios y asignado a un agente de soporte quien realizará la visita al sitio de trabajo y resolverá el caso, si el caso no puede ser resuelto en esta instancia, es escalado a un nivel superior de soporte en donde se dará el tratamiento adecuado hasta recuperar la normalidad del servicio. La herramienta dispone de tutorial y manual en línea.

- Inventario individual

Mediante esta opción, el usuario en el dominio de la entidad puede consultar en línea y tiempo real, el inventario que le ha sido asignado para el desempeño de sus funciones.

1.6 Implementación del sistema de gestión documental Orfeo

El sistema de información Orfeo instalado y operando en ambiente de desarrollo y preproducción, en el cual se realizan las adecuaciones del código fuente de libre distribución (GLP) y las personalizaciones según las necesidades propias de la Defensoría del Pueblo, entre otras se ha llevado a cabo la parametrización de:

- Dependencias
- Tablas de retención documental.
- Usuarios del sistema y su integración con el directorio para mantener un único usuario y clave a través de la intranet institucional.
- Integración con el sistema de información SIAF, para capturar las novedades de creación y supresión de usuarios, así como los traslados internos y los perfiles de directivos, jefes de oficina o responsable de grupo.
- Dimensionamiento y gestión de servidores de producción, ceración de máquinas virtuales y diseño y pruebas de esquema de seguridad.
- Creación de base de datos de producción y repositorio documental.
- Definición de perfiles de gestión de implementación.
- Documentación de la gestión adelantada.

1.7 Servicios tecnológicos

En cuanto a los servicios de infraestructura de soporte tecnológico se han adelantado gestiones que permiten a la entidad prepararse frente a eventos adversos que puedan afectar la disponibilidad y seguridad de los activos de información como son:

- Mantenimiento y puesta en producción de la planta eléctrica Cummings que da soporte el edifico Sede C Chapinero, donde se encuentra el centro de cómputo principal de la entidad. Con esta herramienta en producción podemos garantizar el soporte tecnológico aún frente a ausencia del fluido eléctrico provisto por la compañía eléctrica de la ciudad.

- Mantenimiento correctivo, cambio de baterías y puesta en producción de UPS de 100 KVA que da soporte al Date Center principal de la entidad y a la red regulada de la edición sede C en Chapinero. Con esta herramienta en producción y configurada en línea con la planta eléctrica se garantiza, afectación mínima del servicio y de la infraestructura teleinformática de la entidad frente a falla o inestabilidad del fluido eléctrico.

- Mantenimiento infraestructura del Centro de Cómputo, incluyó reorganización de centros de cableado, mantenimiento de aire acondicionado, mantenimiento de techo falso e instalación de 4 circuitos eléctricos regulados de (2)220 V y (2)110V.

- Instalación de circuito cerrado de televisión con NVR por sensor de movimiento con capacidad para dos meses de grabación.

- Contrato de arrendamiento de computadores de escritorio, dado que la demanda supera la base instalada de PC que dispone la entidad, se tomaron en arriendo 50 Pc con la empresa Renta Cómputo, los cuales fueron asignados a dependencias del nivel central y los equipos propios se trasladaron a satisfacer necesidades en las oficinas regionales.

Mediante licitación pública se contrató el servicio de conectividad a nivel nacional con la Empresa Media Commerce, se da continuidad a red WAN nacional de la Defensoría del Pueblo que integra 46 puntos remotos a nivel nacional incluyendo todas las capitales de departamento y sedes regionales como Bello (Antioquia), Buenaventura (Valle), Ocaña (Norte de Santander), entre otras. En este proceso se logró un ahorro del 40% frente a costo de años anteriores y se tienen los siguientes valores agregados:

- Análisis de vulnerabilidad y Etikal Hacking (Prueba de penetración, o "pentest", con la intención de encontrar las debilidades de seguridad y todo lo que podría tener acceso a ella, su funcionalidad y datos) para implementar controles de seguridad.

- UTM Sistema de Gestión Unificado de Amenazas para implementar el Sistema General de Seguridad Informática (SGSI) en la entidad

- Centro de datos alterno, para implementar plan de contingencia y recuperación de desastres.

- Canal de datos de gestión entre el centro de datos principal y el centro de datos alterno.

- Se realizó contrato de mantenimiento correctivo para las impresoras a nivel nacional y se adquirieron los repuestos solicitados para poner a punto las impresoras, con base en el recurso asignado al proceso.

- Se realizó contrato de mantenimiento correctivo para los servidores del nivel central superando las fallas presentadas y dejando la plataforma 100% operativa.



Durante el 2017 se registró la participación de la Defensoría del Pueblo de Colombia en 32 instancias internacionales, relacionadas con construcción de paz, agenda 2030, seminarios y eventos especializados en diferentes tipos de derechos.

G. Acciones de las Oficinas Asesoras

Las oficinas asesoras de la Defensoría del Pueblo, contribuyen al posicionamiento y al fortalecimiento de la entidad, en desarrollo de los aspectos estratégicos y normativos que sustentan el mejoramiento de la Institución Nacional de Derechos Humanos.

Las oficinas asesoras de planeación, asuntos internacionales, control interno disciplinario, control interno, oficina jurídica y oficina de comunicaciones contribuyen al desarrollo misional de la institución. A continuación se presentan algunos aspectos de la gestión de dichas oficinas, es de anotar que la gestión de la oficina de comunicación se presenta al inicio del presente informe.

I. Gestión de la Oficina de Planeación

Se detalla el resultado del ejercicio de Planeación Estratégica adelantada a través del Plan Operativo Estratégico (POE) y de los Planes de Acción formulados y ejecutados por las dependencias, los resultados de la ejecución financiera, física y de gestión en el periodo, además de señalar los logros alcanzados en desarrollo de la implementación de las políticas de calidad, servicios de atención al ciudadano, aplicación de las leyes antitrámites y de las normas anticorrupción.

Plan Operativo Estratégico (POE) 2017

Luego de un trabajo de articulación entre las dependencias del nivel central para llevar a cabo la formulación del Plan Operativo Estratégico, se consolidaron y parametrizaron en el sistema de información Strategos 87 actividades, así:

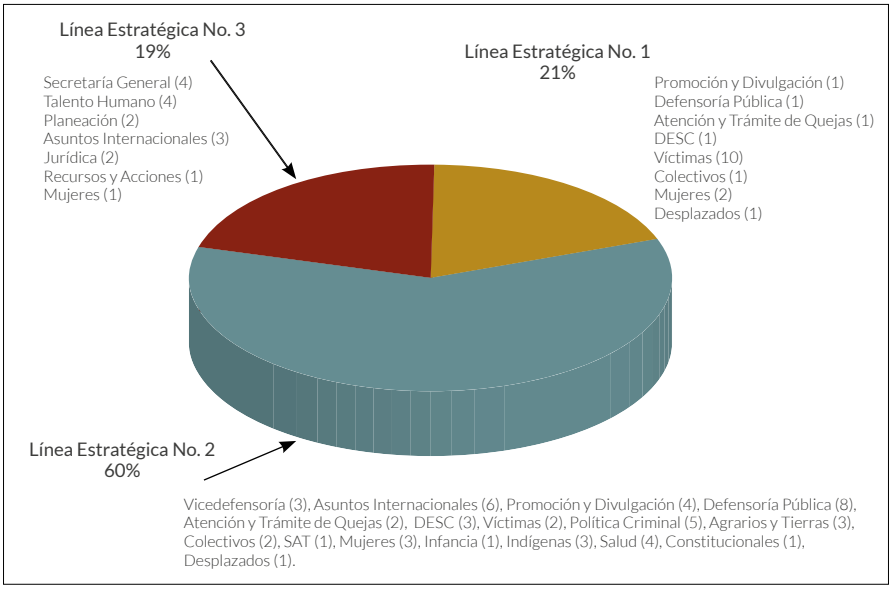
Cuadro 1. **Parametrizaron en el Sistema de Información Strategos**

Línea estratégica	Número de actividades
No. 1: Promover que la acción estatal dirigida a la construcción de paz y la superación de las causas del conflicto armado se desarrolle en el marco del respeto de los DD. HH. y DIH.	18
No. 2: Liderar la defensa y divulgación de los derechos humanos y la observancia del Derecho Internacional Humanitario.	52
No. 3: Aumentar la cobertura poblacional y optimizar la calidad de la prestación del servicio con enfoque basado en derechos humanos.	17

Fuente: Defensoría del Pueblo. 2017.

Líneas Estratégicas de Planeación

Gráfica 1. **Líneas Estratégicas de la Planeación**



Fuente: Defensoría del Pueblo. 2017

Ejecución del Plan Operativo Estratégico (POE) 2017

En el siguiente cuadro se hace una síntesis de los resultados obtenidos.

Cuadro 2. **Resultados obtenidos de información Strategos**

Plan Operativo Estratégico a diciembre de 2017	
Énfasis de acción	Logro anual
1. Construcción de paz	100,00
2. Defensa y divulgación de los derechos humanos y DIH	94,22
3. Cobertura poblacional y calidad de la prestación del servicio	97,88
Avance POE/diciembre 2017	97,37

Fuente: Defensoría del Pueblo. 2017

Plan de Acción Anual 2017

Como parte de las acciones emprendidas se apoya y orienta la estructuración y seguimiento a los planes de acción. Para la vigencia 2017, la Defensoría del Pueblo programó 64 planes de acción, estructurados a partir de los procesos que desarrolla la entidad. El seguimiento a la gestión que desarrollan las dependencias se realiza por medio del sistema de información Strategos, herramienta en la que se identifican los avances, desviaciones, y se registran las causas de los mismos. El método de información Strategos se realiza a través del sistema de franjas, que se comportan de la siguiente manera: verde: cumplimiento mayor al 90%; amarilla: cumplimento entre el 80% y el 90%; y roja: cumplimiento por debajo de 80%.

De las 64 dependencias de la Entidad con Planes de Acción Anuales, el 88% (56) terminó su gestión en la franja verde de evaluación, el 8% (5) se ubica en la franja amarilla y el 5% (3) se encuentra en la franja roja.

La Oficina de Planeación elabora cada mes un reporte de los avances en la ejecución de las dependencias y presenta recomendaciones con el objeto de que estas identi-

fiquen sus desviaciones y soliciten los ajustes correspondientes, lo cual se encuentra publicado en la página web de la Entidad.

Proyectos de inversión

Se hizo asesoría técnica en la formulación de dos (2) proyectos de inversión misionales para la vigencia 2018, los cuales fueron registrados en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas (SUIFP). El primer proyecto focalizado a la atención de las víctimas del conflicto armado interno, proyecto denominado "Fortalecimiento del conocimiento y exigibilidad de los derechos de las víctimas del conflicto, mediante el acompañamiento, asesoría y seguimiento a la Ley 1448, y decretos reglamentarios; Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la Ley 1719 de 2014 nacional". El segundo proyecto para la exigibilidad de derechos dirigido a la población en general: "Fortalecimiento de la atención, promoción, divulgación, protección y defensa de derechos humanos a la población y grupos de interés en el territorio nacional", este último sin recursos asignados para su ejecución durante la vigencia 2018.

Respecto al presupuesto de inversión 2017, durante el año se realizó la gestión y el seguimiento mensual a la ejecución de los 14 proyectos de inversión, presentando un cierre de vigencia del 84% de ejecución frente a los recursos asignados.

Por otro lado, se apoyó a los formuladores en el levantamiento de los conceptos previos de los proyectos emitidos por DNP que se encontraban con esta nota y en materia de control se revisaron y autorizaron las solicitudes de CDP a las diferentes dependencias para garantizar su correcta ejecución. Igualmente, se tramitaron con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC) recursos de cooperación de USAID, para el proyecto de "Capacitación a Operadores" por valor de dos mil ochocientos quince millones trescientos veinticinco mil ochocientos veintidós pesos ($ 2.815.325.822).

Finalmente, como parte de la política de atención a víctimas, se solicitó la incorporación del nuevo proyecto unificado de víctimas priorizando los recursos en la atención a víctimas del conflicto armado interno y se tramitó con la UARIV la certificación de la regionalización para estos proyectos vigencia 2018.

Políticas transversales

a. Gobierno en Línea

La estrategia de Gobierno en Línea en la Defensoría del Pueblo logró avances relevantes especialmente en los componentes de TIC para la gestión y seguridad y privacidad de la información, teniendo en cuenta que se realizó el ejercicio de arquitectura empresarial del proceso de tecnologías de la información y las comunicaciones, se actualizó el Plan Estratégico de TI alineándolo al Plan Estratégico Institucional 2017-2020, el catálogo de servicios y la implementación de un tablero de control de gestión de los proyectos de TI y el grado de satisfacción de los servicios; además, en beneficio de los procesos misionales, se definió el flujo de información de la entidad en busca de garantizar la trazabilidad de la gestión; por otro lado, se realizó el diagnóstico de seguridad y privacidad y se identificaron los riesgos existentes, lo cual sirvió para la formulación del Plan de Seguridad de la Información.

b. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

En el marco del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se trabajó en implementar las políticas descritas en la Ley 1474 del 2011, Ley 1757 del 2015 y en especial la apropiación de la Ley 1712 de 2014 y su Decreto Reglamentario 103 de 2015, para lo que se diseñó una herramienta tecnológica que soporta los instrumentos de la gestión de información pública y dinamiza su actualización; además se diseñó y puso a disposición de los servidores de la entidad, el formato de respuesta negativa a solicitudes de información y el formulario electrónico para la recepción de solicitudes de información con identificación reservada; adicionalmente se contó con el acompañamiento de la Secretaría de Transparencia para levantar un diagnóstico de avance al cumplimiento de la ley e identificar las oportunidades de mejora que se tuvieron en cuenta para formular el plan de 2018.

c. Sistema de Gestión de la Calidad

En el mes de septiembre la Defensoría recibió por parte del ente certificador Bureau Veritas visita de seguimiento al sistema en las normas NTCGP 1000:2009 y ISO 9001: 2008, cuyo alcance es “impulsar la efectividad de los derechos humanos mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, divulgar, proteger y

defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del Derecho Internacional Humanitario , atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos a los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior y proveer el acceso a la administración de la justicia en los casos señalados en la ley".

Se suscribió contrato con la firma Bureau Veritas con el fin de realizar la auditoría de seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad en el periodo comprendido entre el 1° y 5 de septiembre de 2017, en el cual fueron auditados los procesos misionales de atención y trámite, prevención y protección, promoción y divulgación a cuatro regionales (Risaralda, Santander, Boyacá y Antioquia) y nivel central, arrojando como resultado una (1) no conformidad del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC).

Durante el cierre de la auditoría y en el informe final entregado, el ente auditor destacó las siguientes fortalezas:

- El compromiso del grupo directivo para el mantenimiento del sistema de gestión.
- El seguimiento permanente al sistema de gestión por parte del área de planeación.
- El compromiso y dedicación demostrada por los líderes de procesos y los defensores regionales.
- La herramienta Visión web para asegurar la trazabilidad de los servicios.
- El enfoque a la satisfacción del cliente.
- El programa de auditorías internas ha sido implantado en su totalidad y demuestra su eficacia como herramienta para mantener y mejorar el Sistema de Gestión.

Se ha demostrado la conformidad de la documentación del Sistema de Gestión, con los requisitos de la norma auditada y dicha documentación proporciona estructura suficiente para apoyar la implantación y mantenimiento del sistema de gestión. La Defensoría ha demostrado la efectiva implantación y mantenimiento/mejora de su sistema de gestión.

II. Oficina de Asuntos Internacionales

La gestión de la Oficina de Asuntos Internacionales se desarrolla en tres líneas temáticas o grupos de trabajo:

1. Asuntos Internacionales
2. Grupo de Colombianos en el exterior (GCE)
3. Grupo de Cooperación Internacional (GCI)

1. Asuntos Internacionales

La Defensoría del Pueblo ha hecho parte de escenarios de toma de decisiones y de planeación estratégica siguiendo la política de asuntos internacionales de la Entidad. Asimismo, ha contribuido mediante el seguimiento y la coordinación de las diferentes agendas con las Delegadas y Direcciones de la entidad, con lo cual se ha logrado el posicionamiento de la entidad en las distintas instancias internacionales y con sus pares homólogos, buscando fortalecer las acciones defensoriales y apoyar el cumplimiento de la misión, políticas y objetivos institucionales.

1.1. Participación de la Defensoría del Pueblo de Colombia en instancias internacionales

Se registra la participación en 32 instancias internacionales relacionadas con construcción de paz, agenda 2030, seminarios y eventos especializados en diferentes tipos de derechos como es el caso de los derechos de la niñez, las minorías étnicas y los derechos económicos, sociales y culturales (Ver cuadro 3).

Cuadro 3: Participaciones en instancias internacionales.

Tema y escenario	Logros alcanzados	Dependencia participante
1. Reunión de seguimiento a las recomendaciones del Comité contra la discriminación Racial CERD	Identificar acciones y esfuerzos a nivel nacional para el logro de las recomendaciones realizadas por el Comité al Estado colombiano.	Defensoría Delegada para los Indígenas y las minorías étnicas.
2. Socialización del proyecto CMCT 2030 Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco.	Socialización de las decisiones tomadas por la Conferencia de las Partes del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT de la OMS), donde la Secretaría del Convenio inició un nuevo proyecto para ayudar a las Partes a fortalecer la aplicación del tratado.	Defensoría Delegada para los Asuntos Constitucionales y Legales - Oficina de Asuntos Internacionales.
3. Cuarto Simposio Internacional de Instituciones del *Ombudsman* "Migración y Refugio"	Discusión de temas de relevancia a nivel global en el marco del tema de migrantes y refugiados.	Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada.
4. Asamblea Anual de la Alianza Global de Instituciones Nacionales (GANHRI; por sus siglas en inglés).	En el marco de este espacio se realizó la reunión del bureau, Reunión de la Red Regional, Reunión General y Conferencia Anual del GANHRI.	Despacho del Vice defensor del Pueblo - Oficina de Asuntos Internacionales.
5. Seminario sobre el Rol de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en la Promoción y Protección de los derechos de la niñez: Contribuciones a la implementación de la Agenda 2030.	Durante el evento se trató el tema del rol que juegan las instituciones nacionales de Derechos Humanos en el apoyo a los Derechos de la Niñez y el compromiso de los gobiernos en el establecimiento de mecanismos independientes en el seguimiento de la Convención de los derechos del niño.	Despacho del Vice defensor del Pueblo - Oficina de Asuntos Internacionales.

Tema y escenario	Logros alcanzados	Dependencia participante
6. Encuentro Binacional Defensorías del Pueblo de Colombia y Ecuador.	Establecer una coordinación de trabajo y acciones interinstitucionales entre Defensorías del Pueblo de Ecuador y Colombia, con base en los informes conjuntos de verificación de derechos en zonas de frontera, así como los compromisos elaborados en el anterior encuentro binacional.	Defensoría Regional Putumayo - Defensoría Regional Nariño - Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada - Oficina de Asuntos Internacionales.
7. Retiro - Diálogo de Derechos Humanos sobre Prevención.	Fortalecer el papel preventivo del Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, a través del fortalecimiento de la cooperación con las INDH y otros actores nacionales.	Defensoría del Pueblo - Regional Tolima.
8. Consulta Multiactores sobre indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	Establecer indicadores en Derechos Humanos en los temas de discriminación, desaparición forzada, conflicto armado y violaciones, amenazas de líderes de derechos humanos para la Agenda 2030	Defensoría Regional del Pueblo Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
9. Sesión 62 del Comité para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Participación de la Defensoría del Pueblo de Colombia en el marco de la evaluación para Colombia sobre la implementación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y frente al seguimiento a la implementación nacional de las recomendaciones realizadas por el comité en sus sesiones previas.	Defensoría Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
10. Taller organizado por el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías.	Los objetivos del taller fueron: proporcionar una plataforma para activistas y defensores de los derechos de los romaníes para que pudieran interactuar con los dispositivos pertinentes de derechos humanos nacionales, regionales e internacionales, así como entre ellos; intercambio de experiencias y discutir sobre los retos comunes de las comunidades romaníes en la región y las posibles soluciones a través de la creación de planes de promoción conjunta y sinergias.	Defensoría Delegada para los Indígenas y las minorías étnicas.

Tema y escenario	Logros alcanzados	Dependencia participante
11. Foro de las Naciones Unidas 2017 sobre Empresas y Derechos Humanos.	Intercambio global de experiencias y esfuerzos con el objetivo de implementar de manera práctica los principios rectores de la Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.	Defensoría Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
12. Segunda consulta regional sobre Empresas y DDHH	Avanzar en el desarrollo y aplicación de políticas y planes de acción acordes con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos en el marco de la Agenda 2030.	Despacho del Defensor del Pueblo
13. 4th International Symposium on Ombudsman Institutions	Exposición del caso colombiano en material de refugio.	Delegada para los derechos de la población desplazada
14. Taller "Rol de las Defensorías del Pueblo frente a reclamos de violaciones de Derechos humanos relacionadas con el Sector Minero"	Intercambio de experiencias iberoamericanas en materia de empresas y derechos humanos, específicamente en actividades extractivas.	Despacho del Defensor del Pueblo
15. Taller "Sistemas de alerta temprana y rápida respuesta: experiencias en América Latina"	Presentación del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo como referente de prevención de violaciones masivas de derechos humanos en contextos de conflicto armado.	Delegada para la Prevención de Riesgos y Sistema de Alertas Tempranas
16. XXIV Reunión REDPO	Aportes desde la experiencia de la Defensoría del Pueblo como responsable del Sistema de Defensoría Pública.	Despacho Defensor del Pueblo
17. II Cumbre Iberoamericana sobre migración y DD.HH.	Participación en el panel "Origen de los flujos migratorios en América"	Despacho del Defensor del Pueblo
18. Seminario Raphael Lemkin	Capacitación de instancias decisorias de la Defensoría en prevención del genocidio y atrocidades masivas.	Vicedefensor del Pueblo

Tema y escenario	Logros alcanzados	Dependencia participante
19. "Intercambio de experiencias en el uso del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y la aplicación de sus estándares para Defensores del Pueblo"	Aportes desde el seguimiento a Medidas cautelares y provisionales por la Defensoría del Pueblo de Colombia	Despacho del Defensor del Pueblo
20. Participación en la audiencia corte juvenil de Miami	Exposición del sistema penal adolescente en Colombia	Defensoría Delegada para los Derechos de la infancia, la juventud y el adulto mayor
21. Reunión estándares regionales en consulta previa	Validación del documento estándares regionales en materia de consulta previa, en el marco del Consejo Andino de Defensores del Pueblo.	Despacho del Vicedefensor del Pueblo
22. "XII Jornadas de Derecho Público"	Ponencia sobre el proceso de paz en Colombia, en el marco de la conmemoración al Día de la Paz	Despacho del Defensor del Pueblo y Delegada para los Asuntos Constitucionales y legales
23. Taller Sudamericano de INDHs sobre el Navegador Indígena	Intercambio de experiencias y herramientas para las comunidades étnicas	Defensora Delegada para los Asuntos Constitucionales y legales
24. South - South Human Rights Forum	Ponencia sobre los Derechos humanos como vehículo para la paz	Despacho del Defensor del Pueblo
25. Tercera Consulta Regional Empresas y DDHH	Dar continuidad al trabajo de la segunda consulta para la aplicación de políticas y planes de acción acordes con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos en el marco de la Agenda 2030.	Defensora Delegada para los Asuntos Constitucionales y legales
26. Seminario "El compromiso de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) con las poblaciones afrodescendientes, frente a la Agenda 2030"	Intercambio de experiencias en materia de inclusión de minorías étnicas como prioridad de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.	Defensor Regional Chocó

Tema y escenario	Logros alcanzados	Dependencia participante
27. Evento Responsibility, Trust and Reconciliation in PostConflict Societies	Conocer la perspectiva del sector privado y las fundaciones internacionales con presencia en Colombia frente a la construcción de paz.	Despacho del Defensor y Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos
28. Reunión extraordinaria del Consejo Rector Federación Iberoamericana del *Ombudsman*	Hacer uso de la voz y el voto otorgado en calidad como vicepresidente de la región Andina para la definición de los estatutos.	Despacho del Defensor
29. Asamblea Ordinaria Consejo Andino de Defensores del Pueblo	Entrega de la Presidencia del Consejo Andino	Despacho del Defensor
30. Visita a Europea Defensor del Pueblo de Colombia de posicionamiento institucional y *fundrasing*	Reuniones para el posicionamiento institucional y consecución de recursos con representantes de la Unión Europea, organizaciones internacionales y fundaciones con presencia internacional.	Despacho Defensor del Pueblo y Oficina de Asuntos Internacionales
31. Seminario de intercambio de experiencias en el uso del sistema interamericano y la aplicación de sus estándares para Defensores del Pueblo y Ombudsperson	Intercambio de experiencias en materia de uso del Sistema Interamericano.	Despacho del Defensor de Pueblo
32. Reunión del Consejo Rector de la FIO	Toma de decisiones respecto de la Asamblea General y Congreso Anual	Despacho del Defensor del Pueblo y Oficina de Asuntos Internacionales

Fuente: Defensoría del Pueblo. Oficina de Asuntos Internacionales

Asimismo, se llevaron a cabo dos encuentros bilaterales, uno con la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, y el segundo con el Instituto Danés de Derechos Humanos, a propósito de la prevención de violaciones masivas de derechos humanos, sistema de alertas tempranas y sistemas de información institucional. (Ver cuadro 4. Encuentros bilaterales).

Cuadro 4: **Encuentros bilaterales atendidos por la Defensoría del Pueblo de Colombia**

Tema y escenario	Logros alcanzados	Dependencia participante
1. Visita de la Delegación Mexicana para conocer la experiencia colombiana en el tema del Sistema de Alertas Tempranas (SAT).	Intercambio de experiencias para la implementación de un sistema de Alertas Tempranas y respuestas tempranas para la prevención de violaciones graves de derechos humanos en México.	Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de violaciones de derechos humanos y DIH - despacho del Vicedefensor del Pueblo.
2. Reunión Instituto Danés de Derechos Humanos	Intercambio de información para expandir sus bases de datos, incluyendo los instrumentos regionales, apoyar en el suministro de información necesaria.	Defensoría Delegada para los Indígenas y las minorías étnicas, los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los Derechos colectivos y medio ambiente.

Fuente: Defensoría del Pueblo. Oficina de Asuntos Internacionales

1.1.1. Participación en instancias de concertación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH)

Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI)

En el marco del GANHRI, la Defensoría del Pueblo de Colombia ha participado en diferentes espacios, siendo los más relevantes la Asamblea Anual del GANHRI, el Foro de Naciones sobre Empresas y Derechos Humanos, el Curso de Formación en Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos para INDH y la Sesión 62 del Comité para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros.

Adicionalmente, gracias al soporte técnico del GANHRI cada año la Defensoría del Pueblo envía aportes independientes para los exámenes al Estado colombiano, en el marco de los comités de Naciones Unidas, entre los cuales es de destacar:

- Contribuciones enviadas para la adopción de la lista de cuestiones por parte del Comité para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC).

- Aportes para la adopción de la lista de cuestiones, enviados al Comité contra la Tortura (CAT).

- Aportes sobre el informe presentado durante la sesión 34ª del Consejo de Derechos Humanos (CDH), por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas, en relación con la situación de los derechos humanos en Colombia.

- Contribuciones para el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos.

- Aportes al Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC), para el examen del Estado colombiano.

La Defensoría del Pueblo fue acreditada con la máxima calificación (A) por la Organización de las Naciones Unidas mediante la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) por su trabajo en materia de protección y promoción de los derechos humanos y por cumplir a cabalidad con los seis criterios esenciales de los Principios de París: mandato y competencias; autonomía frente al gobierno; independencia, pluralismo, recursos adecuados y capacidad de investigación.

La entrega de la máxima certificación (entre A, B y C), le permite a la Defensoría participar plenamente en las reuniones internacionales y regionales de las instituciones nacionales de derechos humanos, con poder de voto y le permite poder ocupar cargos en el Buró del Comité Internacional de Coordinación así como en otros subcomités. También le otorga la capacidad de participar en las sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y tomar la palabra sobre las temáticas que se abordan.

Consejo Andino de Defensores del Pueblo

Se hace entrega de la Presidencia del Consejo a la Defensoría del Pueblo de Perú, una vez concluido el periodo de mandato de la Defensoría del Pueblo, en la ciudad de México el 24 de mayo de 2017, escenario en el cual el Defensor del Pueblo de Colombia presentó a los asambleístas el informe de Gestión de la Defensoría del Pueblo de Colombia, correspondiente al periodo 2015-2017. En el marco de este escenario se presentó también la propuesta de trabajo de la Mesa de Conflictos Socioambientales del Consejo Andino, presidida por Colombia, sobre afectaciones al medio ambiente producto de la minería ilegal, para revisión de los demás Defensores.

Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO)

En lo corrido de 2017 la participación de la Defensoría del Pueblo tuvo no solo un incremento, sino además una diversificación en los temas de interés que, más allá de las redes temáticas que componen esta organización, incluyó grupos de interés en derechos humanos y minería; mecanismos nacionales de prevención de la tortura y conflictos sociales, además de liderar la iniciativa al premio FIO en periodismo en derecho humanos, teniendo como resultado los siguientes productos para publicación en 2018:

- Compilación de buenas prácticas, actuaciones defensoriales frente a afectaciones vinculadas a actividad minera. Prácticas Institucionales de las Oficinas de Ombudsman de Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Paraguay.

- Trabajo comparativo en conflictos sociales sobre el rol del ombudsman en los conflictos sociales.

- Diagnóstico de la situación organizacional de los Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura en las instituciones *Ombudsman*.

En cuanto al trabajo en el marco de las Redes, la Red de mujeres de la FIO sirvió como plataforma de difusión y apoyo para la realización del encuentro "Mujeres entretejiendo territorios de paz", en trabajo conjunto con ONU Mujeres, la Embajada de Suecia en Colombia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, creado como un escenario de diálogo y reflexión desde la academia, las organizaciones sociales, la institucionalidad y la cooperación internacional, sobre la participación efectiva de las mujeres y sus organizaciones sociales en la construcción de la paz en el nivel territorial.

Asimismo, se llevó a cabo el taller de tranversalización de la política de género de la Entidad con el apoyo técnico de la Red de Mujeres de la FIO, espacio de dos días que tuvo como resultado la construcción de un insumo, elaborado mediante metodologías participativa y representativa, para la elaboración de la política de género de la Defensoría.

Para finalizar, la Defensoría del Pueblo de Colombia asumió el liderazgo del diseño e implementación del Premio FIO al Periodismo en Derechos Humanos, en su edición "Impacto de las políticas migratorias en los derechos humanos de la niñez", el cual se entregará en la Asamblea General de la FIO.

1.2. Gestión y seguimiento de los aportes e informes presentados por las dependencias y delegadas a organismos internacionales

Con respecto al envío de informes dirigidos a organismos internacionales durante 2017 se enviaron 33 aportes e informes, especialmente a los diferentes órganos y agencias de las Naciones Unidas y a algunas redes regionales en las que trabajamos de manera activa.

La información detallada sobre los aportes e informes presentados por la Defensoría del Pueblo de Colombia a organismos internacionales se encuentra en el cuadro 5.

Cuadro 5: **Aportes enviados por las dependencias a organismos internacionales**

Tema	Institución solicitante	Dependencia encargada
1. Contribuciones enviadas para la adopción de la lista de cuestiones por parte del Comité para los Derechos Económicos Sociales y Culturales (CDESC).	Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI por sus siglas en inglés) y Secretaría del Comité de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (CDESC).	Defensoría Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
2. Aportes enviados a la Secretaría del Comité contra la Tortura (CAT), para contribuir a la adopción de la lista de cuestiones por parte del Comité.	Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI por sus siglas en inglés) y Secretaría del Comité contra la Tortura CAT	Defensoría Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria

Tema	Institución solicitante	Dependencia encargada
3. Información sobre Objeción de conciencia al servicio militar - Resolución 20/2 del Consejo de Derechos Humanos.	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	Delegada para los Asuntos Constitucionales y Legales
4. Comentarios sobre el Vigésimo Segundo Informe del Secretario General al Consejo permanente sobre la Misión de apoyo al proceso de paz en Colombia de la Organización de los Estados Americanos (MAPP/OEA).	Tercer Secretario de Relaciones Exteriores. Coordinación de Asuntos Institucionales. Dirección de Asuntos Políticos Multilaterales. Ministerio de Relaciones Exteriores	Despacho del Vice defensor del Pueblo, Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos y Sistema de Alertas Tempranas (SAT).
5. Aportes con respecto al Informe presentado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, frente a la situación de los derechos humanos en Colombia, durante la sesión 34ª del Consejo de Derechos Humanos (CDH).	Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos - Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.	Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos (DIH – SAT) - Despacho del Vicedefensor del Pueblo
6. Cuestionario para la elaboración del informe nacional para la Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento y los Derechos de las Personas Mayores en América Latina y El Caribe.	Ministerio de Salud y Protección Social	Delegada para la Infancia, Juventud y Adulto Mayor
7. Respuesta a las recomendaciones del Subcomité de Acreditación del GANHRI.	Sección de Instituciones Nacionales, Mecanismos Regionales y Sociedad Civil. OACDH.	Despacho del Vice defensor del Pueblo - Delegada para los Asuntos Constitucionales y Legales.
8. Cuestionario sobre acceso a la justicia de las personas con discapacidad.	Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos (OACDH).	Delegada para la Salud, la Seguridad Social y la Discapacidad.

Tema	Institución solicitante	Dependencia encargada
9. Aportes al Grupo de Trabajo sobre Envejecimiento con el fin de elaborar un documento a ser discutido en la Octava sesión de la Asamblea General sobre el tema.	Naciones Unidas	Defensoría Delegada para la Infancia, Juventud y Adulto Mayor.
10. Aportes para la Publicación sobre el Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad de la Alianza Internacional sobre Discapacidad (IDA; por sus siglas en inglés).	Alianza Internacional sobre Discapacidad (IDA; por sus siglas en inglés)	Defensoría Delegada para la Salud, la Seguridad Social y la Discapacidad.
11. Contribución al borrador de directrices para participación en la vida pública que se presentará en 39º Periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)	Defensoría Delegada para los Asuntos Constitucionales y Legales.
12. Aportes sobre el impacto del fundamentalismo y extremismo en los derechos culturales de la mujer.	Naciones Unidas	Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género.
13. Contribuciones para el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos.	Naciones Unidas	Defensoría Delegada para la Prevención de riesgos y Sistema de Alertas Tempranas (SAT).
14. Aportes voluntarios sobre el cuestionario para los Estados sobre el acceso a recursos en cuanto a los abusos relacionados con los derechos humanos relacionados con las empresas.	Naciones Unidas	Defensoría Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
15. Contribuciones para la discusión general sobre equidad y no discriminación (artículo 5 de la Convención), en el marco de la sesión 17 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD).	Naciones Unidas	Defensoría Delegada para la Salud, la Seguridad Social y la Discapacidad

Tema	Institución solicitante	Dependencia encargada
16. Cuestionario sobre las funciones, actividades y experiencias de las INDH con respecto a los Derechos del Niño.	GANHRI - Alianza Global de INDH, Unicef, DIMR- Instituto Alemán de Derechos Humanos.	Defensoría Delegada para: Infancia, la Juventud y Adulto Mayor.
17. Encuesta sobre la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).	DIMR - Instituto Alemán de Derechos Humanos.	Defensoría Delegada para la Salud, la Seguridad Social y la Discapacidad.
18. Aportes al Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC).	Naciones Unidas	Defensoría Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
19. Aportes para el seguimiento del informe Verdad, Justicia y Reparación: Cuarto Informe sobre la Situación de Derechos Humanos en Colombia.	Corte Interamericana de Derechos Humanos	Defensoría Delegadas para la Infancia, la Juventud y Adulto Mayor, la Salud, la Seguridad Social y la Discapacidad, los Derechos de la Población Desplazada, Política Criminal Penitenciaria, la Orientación y Asesoría de las Víctimas del Conflicto Armado interno, Prevención de riesgos y Sistema de Alertas Tempranas, Asuntos Constitucionales y Legales, Derechos Económicos Sociales y Culturales, Derechos de las Mujeres y Asuntos de

Tema	Institución solicitante	Dependencia encargada
		Género, Indígenas y las Minorías Étnicas y la Direcciones Naciones de: Atención y Trámite de Quejas, Recursos y Acciones Judiciales.
20. Remisión de artículos para la revista REDPO.	REDPO - Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales del Mercosur	Defensoría Delegadas para: la Infancia, la Juventud y Adulto Mayor, Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género.
21. Cuestionario sobre rendición de cuentas y acceso a mecanismos de reparación.	Instituto Danés de Derechos Humanos.	Defensoría Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
22. Comentarios sobre el vigésimo tercer informe del secretario general al Consejo permanente sobre la misión de apoyo al proceso de paz en Colombia de la Organización de los Estados Americanos (MAPP/OEA).	Cancillería, Ministerios de Relaciones Exteriores.	Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas y Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos y Sistema de Alertas Tempranas
23. Cuestionario REDPO - Delegación Colombia: Relatoría sobre la Actuación de las Defensorías Públicas Oficiales del Mercosur en el Área de Derechos Humanos Versión 2017.	La Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales del Mercosur (REDPO)	Dirección Nacional de Defensoría Pública

Tema	Institución solicitante	Dependencia encargada
24. Remisión de los Aportes de la Defensoría del Pueblo al Examen Periódico Universal.	Examen Periódico Universal - Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.	Defensorías Delegadas para: Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género, Prevención de riesgos y Sistema de Alertas Tempranas, Orientación y Asesoría de las Víctimas del Conflicto Armado interno, Derechos de la Población Desplazada, Infancia, la Juventud y Adulto Mayor, Derechos Económicos Sociales y Culturales, Asuntos Constitucionales y Legales, Indígenas y las Minorías Étnicas Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, Despacho del Defensor del Pueblo.
25. Resumen de las actividades realizadas por la Defensoría del Pueblo de Colombia, alrededor de la temática de Empresas y Derechos Humanos.	Alianza Global de Institución Nacional de Derechos Humanos (GANHRI)	Defensoría Delegada para: Derechos Económicos Sociales y Culturales
26. Contribuciones al Informe del Secretario-General sobre el Matrimonio infantil, precoz y forzado, de acuerdo a la resolución 71/175 de las Asamblea General.	Naciones Unidas	Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor.

Tema	Institución solicitante	Dependencia encargada
27. Cuestionario diligenciado sobre "La contribución del desarrollo al disfrute de los Derechos Humanos".	Naciones Unidas	Defensoría Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
28. Formulario diligenciado sobre el Proyecto "Definición e implantación de la Guía Regional de actuación ante casos de violencia institucional".	AIDEF - Asociación Interamericana de Defensoría Pública.	Dirección Nacional de Defensoría Pública
29. Comentarios al Borrador del Informe Anual de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos de 2017.	OACNUDH - Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos	Despacho del Defensor del Pueblo de Colombia
30. Solicitud de contribuciones: Estrategia de vivienda y derechos humanos.	Secretaría General de la Red de INDH del Continente Americano –Global Aliance National Human Rights Institutions	Delegada DESC
31. Respuesta Defensoría del Pueblo de Colombia al Grupo de Trabajo de Empresas y Derechos Humanos del GANHRI .	Global Aliance National Human Rights Institutions	Delegada DESC
32. Online Plan de capacitación para Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.	Red de INDH del Continente Americano	Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos
33. Apartado Colombia al Informe Anual FIO sobre Migraciones.	Federación Iberoamericana del Ombudsman	Delegada para los Derechos de la Población Desplazada, Oficina de Asuntos Internacionales, Defensoría para los indígenas y las minorías étnicas.

Fuente: Defensoría del Pueblo. Oficina de Asuntos Internacionales

2. Grupo colombianos en el exterior (GCE)

2.1. Registro y trámite de peticiones de colombianos en el exterior y extranjeros en Colombia

El GCE tiene la tarea de recibir las peticiones por violaciones de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario de colombianos en el exterior, dar el respectivo trámite ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, hacer seguimiento y llevar el registro de la gestión realizada.

Dentro de las presuntas violaciones a derechos humanos denunciadas por parte de colombianos en el exterior y los extranjeros en Colombia, se identificaron como los más vulnerados el derecho al debido proceso legal, a las garantías judiciales y el derecho a la salud. De la misma forma, otro de los requerimientos más recurrentes por parte de los usuarios es el de la asesoría en procedimientos de carácter administrativo. En lo concerniente a Colombia se presentaron 35 asesorías, 39 quejas, 67 solicitudes para un total de 141 gestiones.

Cuadro 6: **Registro de peticiones Oficina de Asuntos Internacionales por país.**

País	Asesoría	Queja	Solicitud	Total general
Colombia*	35	39	67	141
Venezuela	7	26	10	43
Estados Unidos	3	21	8	32
Ecuador		19	2	21
Chile	1	15	3	19
Panamá		11		11
España	5	9	6	20
Argentina		9	1	10
México	1	8	5	14
Perú	1	8	3	12
Brasil	1	7	2	10
Noruega	5	5	1	11

País	Asesoría	Queja	Solicitud	Total general
China		5	4	9
Canadá		4	2	6
República Dominicana		2		2
Guatemala		2		2
Italia		2		2
Francia		2		2
Antillas holandesas		2		2
Albania		1		1
Cabo Verde		1		1
Bolivia		1		1
Suecia	1			1
Kazajistan			1	1
Cuba			1	1
Alemania	1			1
Costa Rica			3	3
Total general	**61**	**199**	**119**	**379**

*Peticiones de extranjeros en Colombia los cuales tuvieron incremento, especialmente por ciudadanos venezolanos que requerían gestión debido a la migración de esta población a Colombia. Esta población fue especialmente atendida en coordinación con las Defensorías Regionales, las cuales incidieron ante los entes territoriales para garantizar los derechos básicos de esta población.

Fuente: Defensoría del Pueblo. Oficina de Asuntos Internacionales

2.2. Verificación de derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario en zonas de frontera

A partir del Informe Defensorial sobre Zonas de Frontera (2016) el Comité de Asuntos Fronterizos (CAF), creado mediante resolución No. 176 de enero de 2017, ha coordinado mesas de trabajo para su respectivo seguimiento y contó con la colaboración de ACNUR, mesas con instituciones como las realizadas con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio del Interior, en las cuales se evidenciaron los avances de gestión frente a las recomendaciones. Asimismo, se encontraron que algunas entidades nacionales, por cambios administrativos internos, no habían retroalimentado a los nuevos funcionarios asignados a temas de frontera respecto al

seguimiento de las recomendaciones entregadas en el informe defensorial. Por otro lado se realizaron mesas territoriales en las regionales de Arauca, Urabá y Chocó, en las cuales se evidenció la continuación de problemáticas que se mencionaron en el informe defensorial, especialmente las siguientes:

- Las comunidades en frontera solicitan que se flexibilicen y adecuen los medios de recolección de información, teniendo en cuenta las limitaciones en el acceso a la conectividad y las comunicaciones en los territorios fronterizos.

- Imposición a las comunidades indígenas y negras de programas diseñados para campesinos, trabajadores o empresarios, desconociendo su idiosincrasia y costumbres.

- Preocupación por el represamiento de migrantes irregulares extracontinentales, debido a la restricción migratoria de paso por el istmo, emitido por las autoridades panameñas.

- Se manifiesta que en Colombia no existen políticas públicas claras en temas de fronteras. Existen planes de contingencia frágiles que no permiten la adecuada atención de servicios básicos a la población migrante.

- Existe una relación entre la presencia de economías ilegales en las zonas de frontera y el riesgo de reclutamiento de NNAJ, por lo que se solicita reforzar el acceso a educación, disminución de deserción escolar y programas de prevención.

- Se continúa evidenciando que las familias ubicadas en zonas de fronteras presentan alto índice de necesidades insatisfechas.

- Con el nuevo fenómeno migratorio se encuentra que en las zonas de frontera con Venezuela, se percibe un alto número de población migrante venezolana en condición irregular a quienes se les está brindando únicamente atención en urgencias, esto en materia de salud. Se considera pertinente ampliar las medidas a control prenatal y desarrollo y crecimiento de niños y niñas.

- Se encontró en Arauca población venezolana que duerme en la calle, expuestos a acciones delincuenciales y xenofobia. Para efectos de identificar las necesidades

en garantías de derechos humanos para los venezolanos, se sugiere realizar un censo a la población venezolana en Colombia.

2.3 Atención a medidas cautelares y provisionales otorgadas por la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos

A 31 de diciembre de 2017 de acuerdo con la base de datos remitida por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Colombia tiene vigentes 91 medidas cautelares y 5 medidas provisionales de las cuales la Defensoría del Pueblo fue convocada a participar en las mesas de seguimiento y concertación de 37 de estas medidas, y en el marco de la gestión defensorial se realizaron visitas humanitarias acompañamientos a beneficiarios, asistencias judiciales, y presentación de los informes defensoriales de la situación de derechos humanos emitidos por las Defensorías Regionales y consolidados por la Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH, en los que se dan respuesta a las solicitudes presentadas por la Comisión y Corte Interamericana respectivamente; informe de la situación de riesgo de los defensores y defensoras de derechos humanos en el país, informe de la situación de las comunidades que habitan en la cuenca y zona humanitaria del Cacarica, informe de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, informe del territorio habitado por las Comunidades Indígenas Wounaan de Santa Rosa, Guayacán de Buenaventura - río Calima.

Entre los logros más relevantes en el marco de la gestión defensorial, se destacan los de las siguientes medidas:

- (M.C-85-16) en favor de 24 niños con enfermedades hematooncológicas, se logró que las entidades responsables dieran a los niños beneficiarios una atención integral, adecuada y oportuna, acorde con los protocolos internacionales para la atención de pacientes con estas patologías.

- (MC-180-01) Comunidad Emberá Katío del Alto Sinú, con apoyo del Ministerio del Interior y la Comisión Colombiana de Juristas se convocó a una mesa interinstitucional en territorio con el objeto de realizar capacitaciones concertadas en el marco de estas medidas, fortaleciendo conceptos de consulta previa, autonomía indígena y demás deberes y derechos que tienen las comunidades indígenas de Colombia; adicional se realizó la revisión de gestiones de los entes

territoriales y nacionales en el cumplimento de los compromisos adquiridos por el Estado colombiano ante la CIDH.

- Comunidad indígena Wiwa de la Sierra Nevada de Santa Marta de los departamentos del Magdalena, Guajira y Cesar, se amplió la Secretaría Técnica y se incluyó por solicitud de los peticionarios y beneficiarios a la Defensoría del Pueblo. Adicionalmente, la Entidad evidenció que no todas las organizaciones de esa comunidad conocían ser beneficiarios de las medidas cautelares y se inició la gestión con el Ministerio de Relaciones Exteriores, los peticionarios y otras instituciones la tarea de incluir a toda la comunidad indígena Wiwa, como lo recomienda la CIDH, y extender los beneficios concertados de acuerdo con las recomendaciones hechas al Estado colombiano.

3. Grupo de Cooperación Internacional

El Grupo de Cooperación Internacional, en cumplimiento del propósito establecido en la Resolución 061 de 2014, ha prestado asesoría y acompañamiento a las Delegadas, Direcciones y Regionales de la Defensoría del Pueblo en el proceso de formulación y gestión de proyectos; a su vez ha coordinado actividades con organismos internacionales propiciando el intercambio de experiencias, conocimientos y recursos.

A continuación se presentan los principales resultados de gestión del Grupo.

Cuadro 7. **Proyectos de cooperación ejecutados en 2017**

No.	Nombre del proyecto	Objetivo del proyecto
ACNUR		
1	Acción regionalizada para la protección y restitución de derechos a población en riesgo.	Fortalecer los procesos en el marco de la atención especializada respecto a: 1. Atención y trámite, 2. Divulgación y promoción de derechos. 3. Investigación y análisis junto con el fortalecimiento de la labor defensorial a través de su estrategia de intervención en cuatro (4) ejes fundamentales.

No.	Nombre del proyecto	Objetivo del proyecto
2	Fortalecimiento de la capacidad institucional de la Defensoría del Pueblo, frente al seguimiento y cumplimiento de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores en territorios de frontera, en el contexto del posconflicto.	Realizar una caracterización de las situaciones de vulneración a los derechos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores en los departamentos fronterizos de Arauca y Putumayo, que permita hacer un seguimiento al cumplimiento de sus derechos, búsqueda de soluciones y activación a los mecanismos de protección e identificación de factores de riesgo que pongan en peligro su vulneración, en el escenario del posconflicto.
3	Construcción de herramientas metodológicas para la protección individual y colectiva de personas con orientación sexual e identidad de género diversa (OSIGD).	Formular herramientas metodológicas para la protección individual y colectiva de personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa (OSIGD), víctimas de desplazamiento e incidir en su implementación.
4	Fortalecimiento del diálogo intercultural en casos de conflictos interétnicos e intraétnicos para contribuir en la construcción de la paz-recepción de declaraciones de sujetos colectivos étnicos víctimas del conflicto armado.	Contribuir al diálogo intercultural para la resolución de conflictos intra e interétnicos de comunidades indígenas y afrocolombianas desplazadas o en riesgo de desplazamiento, en los casos priorizados a partir del fortalecimiento de la gestión defensorial y de los procesos organizativos propios de las comunidades étnicas. Realizar la toma de declaraciones a 10 sujetos colectivos étnicos, para su posterior gestión ante la Unidad para las Víctimas.
COSUDE		
5	Escuela de formación en políticas públicas para el fortalecimiento de comunidades en riesgo y situación de desplazamiento.	Contribuir a mejorar las capacidades de interlocución e incidencia de las comunidades en riesgo, situación de desplazamiento y en procesos de retorno o reubicación, para la exigibilidad y garantía de los derechos en escenarios públicos.
EMBAJADA DEL REINO UNIDO – OIM		
6	Pandillas, grupos delictivos organizados y posdesmovilizados, y Sistema de Responsabilidad Penal: una relación por explorar.	Identificar espacios y prácticas de vulneración de los derechos humanos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) en riesgo para definir una estrategia de prevención, basada en la promoción y protección de los derechos.

No.	Nombre del proyecto	Objetivo del proyecto
EMBAJADA DE SUECIA/PNUD		
7	Paz Sostenible-Fortaleciendo capacidades locales para promover comunidades pacíficas e inclusivas	Avanzar en el fortalecimiento institucional territorial mediante diversas acciones que faciliten el acompañamiento, formación, seguimiento a políticas públicas y la adopción/implementación de nuevas prácticas, dispositivos (como el Sistema Nacional de Denuncias de Casos de Tortura, Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes en los Establecimientos de Reclusión), que incidan en el goce efectivo de derechos de estas poblaciones.
FUNDACIÓN FORD		
8	Diagnosticar la amenaza o vulneración de los derechos a la seguridad alimentaria y al agua en zonas afectadas por la extracción ilícita de minerales.	Contribuir con información de terreno e incluir la visión de las comunidades en el informe de la Defensoría sobre la situación de amenaza o vulneración de derechos a la seguridad alimentaria y al agua en zonas afectadas por la extracción ilícita de minerales.
INSTITUTO ALEMÁN/Centro Regional de Empresas y Emprendimientos Responsables (CREER)		
9	Fortalecimiento de la misión y actividades de la Defensoría del Pueblo para la protección, aseguramiento del respeto, acceso a remedio y reparación de los derechos humanos en el marco de actuaciones empresariales.	Compilar el marco de actuación en empresas y derechos humanos para la Defensoría del Pueblo, a nivel central y regional, que permita fortalecer la capacidad de la entidad respecto de las funciones establecidas en el Decreto 025 de 2014.
ONU - MUJERES		
10	Fortalecimiento del modelo de atención jurídico y psicosocial a mujeres víctimas sobrevivientes de VBG/VS de la Defensoría del Pueblo, en el marco del cual acompañan las estrategias interinstitucionales e intersectoriales de lucha contra la impunidad en casos de VBG/VS.	Realizar acompañamiento psicojurídico, en articulación con el acompañamiento psicosocial, a mujeres víctimas de violencia de género –incluyendo aquellas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas–, para la restitución de sus derechos. Igualmente, brindar acompañamiento a organizaciones de mujeres, e impulsar procesos con otras instituciones para el acceso a la justicia y divulgación de los derechos de dicho sector poblacional.

No.	Nombre del proyecto	Objetivo del proyecto
UNIÓN EUROPEA/PNUD		
11	Fortalecimiento de la capacidad institucional de la Defensoría del Pueblo para la promoción y protección de los Derechos Humanos de las comunidades en el marco de la implementación del acuerdo final de paz.	Contribuir al incremento del nivel de goce efectivo de los Derechos Humanos de la población colombiana en el marco de la implementación del acuerdo final.
USAID		
12	Apoyo al sistema nacional de Defensoría Pública (incrementar el acceso a la justicia por parte de los ciudadanos en las regiones y en especial en las zonas de consolidación mediante el apoyo del Sistema Nacional de Defensoría Pública).	Incrementar el acceso a la justicia por parte de los ciudadanos en las regiones, y en especial en las zonas de consolidación mediante el apoyo al Sistema Nacional de Defensoría Pública (SNDP).
USAID – OIM		
13	Componente de trabajo de fortalecimiento institucional de la Defensoría del Pueblo en el proyecto "Fortalecimiento interétnico e intercultural para la construcción de paz territorial".	Promover el fortalecimiento de la Delegada para los Asuntos Indígenas y Minorías Étnicas para responder a las comunidades étnicas afectadas por el conflicto e incrementar la vinculación de las comunidades en los procesos participativos de construcción de paz.
14	Adecuación de rutas para la atención de las violencias de género con mujeres indígenas y afrocolombianas de La Guajira (Riohacha y San Juan), Cauca (Guapi), Cundinamarca (Soacha) y Putumayo (Mocoa), a partir del documento "Lineamientos de la Defensoría del Pueblo para el abordaje de la violencia sexual en grupos étnicos".	Elaborar e implementar rutas de actuación de los equipos en terreno de la Defensoría del Pueblo, para la atención de mujeres indígenas y afro víctimas de VBG a partir de los pilotos desarrollados en La Guajira (San Juan), Cundinamarca (Soacha) y Putumayo (Mocoa) con comunidades indígenas, y en La Guajira (Riohacha) y en Cauca (Guapi) con mujeres afro, con base en el documento "Lineamientos de la Defensoría del Pueblo para el abordaje de la violencia sexual en grupos étnicos" elaborado con el apoyo de la OIM en 2015.

No.	Nombre del proyecto	Objetivo del proyecto
15	Fortalecimiento a la Defensoría del Pueblo para el desarrollo de estrategias de protección, con énfasis en reintegración y prevención. Etapa II.	Apoyar a la Defensoría del Pueblo en el diseño e implementación de estrategias de protección integral (atención integral, reintegración, garantía de derechos y prevención de su vulneración) de niños, niñas, adolescentes desvinculados de grupos armados ilegales o en riesgo de reclutamiento; jóvenes y personas adultas mayores desmovilizadas o en riesgo de vulneración de sus derechos.
16	Apoyar el cumplimento de las funciones de la Defensoría Delegada de Víctimas.	Apoyar a la Defensoría Delegada de Víctimas en el cumplimiento de sus funciones de orientación, educación, promoción y opinión pública, mediante la construcción de informes defensoriales sectoriales para favorecer la satisfacción de los derechos de las víctimas del conflicto armado, el marco del proceso de construcción de una paz estable y duradera.
USAID - PDH CHEMONICS		
17	Reconocimiento de derechos de mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en Tolima y Caquetá.	Impulsar el reconocimiento de los derechos de mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, en Norte de Santander, Tolima y Caquetá, favoreciendo a su vez la respuesta institucional de la Defensoría del Pueblo.
18	"Informe sobre economías ilegales, actores armados y escenarios de riesgo derivados del posacuerdo".	Mostrar las relaciones entre las economías ilegales (minería ilegal no artesanal, cadena del narcotráfico), los actores armados ilegales que intervienen en estos escenarios y las consecuencias e impactos humanitarios que generan sobre la población en materia de derechos humanos, impactos socioambientales y DIH.
19	"Verificación de acuerdos de paz: Punto 3.4.9 de los acuerdos de La Habana: Monitoreo de amenazas y vulneraciones de DD. HH. - DIH - Garantías de no repetición en territorios de posconflicto".	Fortalecer el equipo profesional de la Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH, Sistema de Alertas Tempranas, con el fin de mejorar la capacidad de diagnóstico y prevención de violaciones de derechos humanos de la población civil y que se enmarcan en el contexto del posacuerdo entre el Gobierno nacional y las FARC-EP, en el que se consideren los nuevos factores, riesgos, expresiones de violencia y grupos sociales afectados en los territorios focalizados.

No.	Nombre del proyecto	Objetivo del proyecto
APC Colombia: Proyecto de doble vía entre Defensorías Colombia - Bolivia (Cooperación Sur - Sur)		
20	Promoción, divulgación y protección de los derechos de los pueblos indígenas en Colombia y Bolivia.	Desarrollar capacidades y competencias técnicas en la Defensoría del Pueblo de Colombia y de Bolivia para la promoción, divulgación y protección de los derechos de los pueblos indígenas.

Fuente: Defensoría del Pueblo. 2017.

Aportes de cooperación nacional e internacional recibidos en 2017

En el marco de los acuerdos y/o convenios suscritos entre los cooperantes y la Defensoría del Pueblo, fueron desembolsados los siguientes recursos no reembolsables durante 2017:

Cuadro 8. **Aportes de cooperación nacional e internacional 2017**

Cooperante	Valor aportado*
ACNUR	1.070.117
COSUDE	135.000
EMBAJADA BRITÁNICA	70.000
EMBAJADA DE SUECIA/PNUD	1.112.454
EMBAJADA DE SUIZA	508.098
FUNDACIÓN FORD	39.000
INSTITUTO ALEMÁN DD. HH. - DIMR/CREER	51.181
ONU MUJER	291.417
UNIÓN EUROPEA	2.382.660
USAID	117.873
USAID - OIM	660.398
USAID - PDH CHEMONICS	384.026
TOTAL COOPERACIÓN	**6.822.224**

Fuentes: Subdirección Financiera- Cooperantes.

* Cifras expresadas en miles de pesos.

III Oficina de Control Interno Disciplinario

Quejas contra defensores públicos

También puede ocurrir que las quejas se refieran a la actuación de personas vinculadas con la Defensoría del Pueblo, no a través de una relación legal y reglamentaria sino a través de contrato de prestación de servicios (ejemplo, defensores públicos), caso en el cual la Oficina de Control Interno Disciplinario no tiene competencia para ejercer la acción disciplinaria, puesto que de conformidad con lo establecido en la Ley 941 de 2005 (por la cual se organiza el Sistema Nacional de Defensoría Pública), los defensores públicos se vinculan con la Defensoría del Pueblo mediante contrato de prestación de servicios, y del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 se concluye que los contratistas no tienen vinculación legal y reglamentaria, ni ostentan la calidad de servidores públicos; además, no les ha sido atribuida potestad pública alguna, y por ende tampoco son sujetos disciplinables bajo el régimen previsto en la Ley 734 de 2002.

Si bien los defensores públicos no son sujetos disciplinables bajo la ley precitada, al encontrarse vinculados contractualmente con la Defensoría del Pueblo están sometidos a unas obligaciones expresamente contenidas en las cláusulas del contrato, cuyo incumplimiento supone la respuesta por parte del ente contratante, imponiendo la sanción a que haya lugar, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 y en el título VI del manual de contratación de la Defensoría del Pueblo, adoptado mediante Resolución 565 del 7 de abril de 2014, previo concepto del interventor o supervisor del contrato, se establece competencia según el artículo 74.1 del manual de contratación de la Defensoría del Pueblo está en cabeza del Defensor del Pueblo, potestad que puede delegar en los Defensores Regionales, por lo cual en estos trámites administrativos no interviene la Oficina de Control Interno Disciplinario.

En el contexto normativo que regula a los defensores públicos, esta Oficina recibió durante 2017 treinta y cinco quejas que involucran a Defensores y que de diferentes formas comprometen el nombre de la entidad o específicamente la gestión del Defensor del Pueblo, habida cuenta que según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 941 de 2005, el Sistema Nacional de Defensoría Pública es un servicio público organizado, dirigido y controlado por el Defensor del Pueblo. Sin embargo, régimen de responsabilidad de los Defensores Públicos los somete principalmente a las obligaciones contractuales y a los deberes consagrados en la Ley 1123 de 2007 que

regulan el ejercicio de la abogacía, cuyo incumplimiento supone en primer lugar, la respuesta por parte del ente contratante, regulada, como se dijo anteriormente, en el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 y en el título VI del Manual de Contratación de la Defensoría del Pueblo, previo concepto del interventor o supervisor del contrato; competencia en cabeza del Defensor del Pueblo, aunque delegada en los respectivos Defensores Regionales, trámites contractuales administrativos sobre los cuales no tiene competencia la Oficina de Control Interno Disciplinario.

Los defensores públicos enfrentan la posibilidad de una acción disciplinaria ejercida por medio de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Superior y Seccionales de la Judicatura, cuando se vean comprometidas infracciones a los deberes que regulan el ejercicio de su profesión.

Quejas que originan procesos disciplinarios

En los eventos en que la queja se refiere a hechos con relevancia disciplinaria por presuntamente contener información acerca de hechos que comprometan la responsabilidad de un servidor público de la Defensoría del Pueblo, puede ordenarse el inicio formal de una actuación disciplinaria, que puede dar lugar a adelantar una indagación preliminar, una investigación disciplinaria en los eventos en que se trate de un proceso ordinario, el cual inicia con la expedición del respectivo auto de apertura de investigación disciplinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 734 de 2002. Vale la pena anotar que la indagación preliminar, es una etapa eventual, que procede entre otros eventos, cuando no está identificado o individualizado el presunto autor de la falta.

Informe fallos sancionatorios y absolutorios

Durante 2017 la Oficina de Control Interno Disciplinario profirió doce fallos, de los cuales nueve corresponden a sanciones contra servidores públicos de la Entidad y tres a fallos absolutorios. Por su parte, tres de los fallos sancionatorios han sido con destitución del cargo e inhabilidad para el ejercicio de funciones públicas; en cuatro fallos sancionatorios se impuso suspensión en el ejercicio de funciones públicas, y finalmente, se impuso una sanción consistente en multa.

Proceso verbal. De los doce fallos impuestos durante el 2017, tres se profirieron como consecuencia de procedimiento verbal lo que equivale al 25% de los casos sancionados.

Clasificación por dependencia

Durante el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, se radicaron en el Sistema de Información Disciplinario trescientas quince (315) quejas, de las cuales doscientas veintiocho (228), es decir el 72,38% corresponde a quejas contra funcionarios adscritos a Defensorías Regionales, y el 27,61% a quejas contra funcionarios del nivel central.

Quejas por Defensorías Regionales 2017

Observa este Despacho que la Defensoría Regional sobre la cual se presentan mayor número de quejas es la Defensoría Regional Bogotá, recibiéndose en 2017 en este Despacho veintiocho. De igual forma, las Defensorías Regionales del Valle del Cauca y Vichada registran un número significativo de quejas con veinte cada una. Llama la atención que la Defensoría Regional Meta también tenga un número representativo de quejas a pesar de contar con una planta de personal menor que las Defensorías Regionales Antioquia y Bogotá.

Cabe anotar que tres que se categorizaron "En averiguación", se sabe que fueron dirigidas contra el nivel regional sin especificar la Regional o fueron interpuestas contra varias regionales.

En lo atinente a las quejas recibidas durante 2017, al igual que ocurrió con el nivel regional, se recibieron veinticinco quejas en las cuales no se identifica la dependencia o el funcionario contra el cual se dirige; sin embargo, se sabe que fueron quejas dirigidas a funcionarios o dependencias del nivel central, lo que pone en evidencia un desconocimiento por parte del quejoso o informante de la estructura organizacional de la Entidad y de las consecuencias de la responsabilidad disciplinaria.

Ahora bien, con relación a las quejas en contra de funcionarios del nivel central, se observa que la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales presenta un mayor número de quejas (8) y al igual que en 2016, la mayoría de estas quejas están

relacionadas con la no insistencia en revisión de tutelas ante la Corte Constitucional, así como los trámites surtidos por el Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos, a cargo de esa Dirección, respecto de la sentencia que puso fin a la acción de grupo "Relleno Sanitario Doña Juana".

En cuanto a la Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD. HH. y DIH (SAT), se destaca la disminución considerable en el número de informes o quejas presentadas por el Grupo de Bienes de la Subdirección de Servicios Administrativos, quienes en 2017 pusieron en conocimiento la pérdida de celulares (4 Informes) propiedad de la Defensoría del Pueblo que se encontraban a cargo de funcionarios del Sistema de Alertas Tempranas que realizaban trabajo de campo.

Clasificación por nivel jerárquico

De otro lado, también se realizó una clasificación de quejas recibidas en 2017, de acuerdo con el nivel jerárquico del implicado, advirtiéndose lo siguiente:

De las trescientas quince (315) quejas presentadas ante este Despacho durante el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, en ciento cuarenta y ocho (148) de ellas, es decir en el 46,98%, no se especificó el nombre del servidor público en contra del cual se interponía la queja, o en algunos casos no era claro qué funcionario habría cometido la presunta conducta irregular, reiterándose que la razón de ello, posiblemente está relacionada con el desconocimiento por parte del quejoso o informante de que la naturaleza de la responsabilidad disciplinaria, es de carácter personal.

De igual forma, en 2017 se presentaron ciento tres (103) quejas en contra de servidores públicos de la Entidad pertenecientes al nivel profesional, lo que corresponde al 32,69%; situación que se explica teniendo en cuenta que este nivel jerárquico es el que más funcionarios tiene adscrito dentro de la planta de personal.

Con relación a las quejas presentadas en contra de funcionarios del nivel directivo de la Entidad, en 2016 se presentaron treinta y ocho (38), su mayoría correspondientes a quejas en contra de Defensores Regionales, quienes son cabeza visible de las actuaciones que se desarrollan en cada Región.

Síntesis de la gestión de Control Interno Disciplinario durante 2017

Durante el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, se decidieron de fondo (finalizado) ciento noventa y seis (196) actuaciones, de las cuales noventa y ocho (98) concluyeron con auto inhibitorio o traslado por competencia y ochenta y seis (86) fueron archivadas a favor del disciplinado una vez adelantada la actuación correspondiente y establecido que no hubo falta disciplinaria, el investigado no la cometió o actuó bajo causales de exclusión de responsabilidad.

De igual forma, durante 2016 se suscribieron doscientas dieciocho (218) aperturas de indagación e investigación disciplinaria.

Al 31 de diciembre de 2017, la Oficina cuenta con cuatrocientos cuarenta y un (441) expedientes activos, de los cuales ciento sesenta y ocho (168) se encuentran en indagación preliminar; ciento setenta (170) cursan en etapa investigativa, diecisiete (17) en etapa de juicio y siete (7) en segunda instancia, evidenciándose un incremento del 47% en el número de expedientes con relación a 2016.

Por su parte, se finalizó el 2017 con setenta y nueve (79) que se encuentran en evaluación por parte de los profesionales de la Oficina de Control Interno Disciplinario y el despacho de la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno.

IV Oficina de Control Interno

En el inicio de la vigencia 2017, con base en el estado en que se encontraba la Oficina de Control Interno y el impacto que estaba teniendo dentro de la entidad, se consideró pertinente reorientar la estrategia y el accionar de la Oficina con miras a aumentar su competencia técnica, para acrecentar su índice de efectividad, transformando la OCI en un actor estratégico, generando de manera independiente valor a la entidad y previniendo de manera oportuna sobre los riesgos actuales o potenciales que puedan afectar el desempeño institucional.

Enfoque hacia la prevención. Se realizaron recomendaciones preventivas, de mejoramiento institucional, herramientas de autoevaluación y actividades de asesoría y acompañamiento:

Cuadro 9. **Actividades de asesoría y acompañamiento en materia de enfoque hacia la prevención**

Actividad	Acciones
Informe de acompañamiento y asesoría al Grupo de Mediación (DNATQ)	2.00
Informe de acompañamiento y asesoría a la Dirección de Promoción y Divulgación	1.00
Informe de acompañamiento y asesoría a la implementación de la Resolución 533 de 2015 plan de convergencia	1.00
Acompañamiento a la formulación del plan anticorrupción y de atención al ciudadano	1.00
Acompañamiento a la formulación de la estrategia antitrámites y gobierno en línea	1.00
Asesoría y acompañamiento a preparación de RdC, regionales: Cundinamarca, Bogotá, Atlántico, Bolívar y Guajira	5.00
Asesoría y acompañamiento a preparación de RdC a Boyacá, Valle del Cauca, Huila	3.00
Asesoría y acompañamiento a preparación de RdC a Magdalena, Antioquia y Meta	3.00
Asesoría y acompañamiento preparación para la RdC en Risaralda, Quindío y Tolima	3.00
Encuesta de percepción sobre autocontrol, autoevaluación y autorregulación	1.00
Plan de fomento de cultura autocontrol	1.00
Actividades de fomento de cultura autocontrol	24.00
Informes sobre actividades de fomento de cultura autocontrol	2.00

Fuente: Defensoría del Pueblo. 2017.

Evaluación de la gestión del riesgo: La identificación y análisis del riesgo es un proceso permanente e interactivo entre la administración y la Oficina de Control Interno, que implica asesoría y acompañamiento:

Cuadro 10. **Actividades de asesoría y acompañamiento en materia de evaluación de la gestión del riesgo**

Actividad	Acciones
Reportes de seguimiento a la matriz de riesgos de corrupción	2.00
Acompañamiento y verificación de la efectividad de los controles establecidos en los mapas de riesgos	2.00
Informe de Seguimiento a la Administración del Riesgo	1.00

Fuente: Defensoría del Pueblo. 2017.

Evaluación y seguimiento: Se evaluó y contribuyó a la mejora en los procesos de gestión, control y administración, se evaluó la eficacia y eficiencia de los controles promoviendo la eficiencia:

Cuadro 11. **Actividades de asesoría y acompañamiento en materia de eficacia y eficiencia de los controles**

Actividad	Acciones
Informe de seguimiento a la Gestión contractual de la Defensoría en la página del SECOP	2.00
Informe de seguimiento al SGC	1.00
Informe de evaluación y seguimiento a la gestión financiera	3.00
Informe de seguimiento a las actividades registradas por las dependencias en sistema Strategos	1.00
Informe de evaluación y seguimiento a la gestión presupuestal	1.00
Informe semestral de seguimiento a las PQRS	2.00
Informe de seguimiento al proceso de rendición de cuentas de la Defensoría del Pueblo	2.00
Acompañamiento a la formulación del plan anticorrupción y de atención al ciudadano	1.00
Acompañamiento a la formulación de la estrategia antitrámites y gobierno en línea	1.00
Informe de seguimiento al plan anticorrupción y de atención al ciudadano	3.00

Actividad	Acciones
Informe de seguimiento a la estrategia antitrámites y gobierno en línea	3.00
Reporte de seguimiento al programa de gestión documental	2.00
Reporte de seguimiento al Plan de Mejoramiento Auditoría Regional Ocaña	3.00
Reporte de seguimiento al plan de mejoramiento auditoría gestión contractual vigencia 2015	3.00
Reporte de seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Auditoría Regional Guainía	2.00
Reporte de seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Auditoría Regional San Andrés	1.00
Reporte de seguimiento al Plan de Mejoramiento Auditoría, Atención y Trámite de Peticiones-DP	5.00
Reporte de seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Auditoría Salud	2.00
Reporte de seguimiento al Plan de Mejoramiento a la Auditoría Regional Chocó	1.00
Reporte de seguimiento al Plan de Mejoramiento Auditoría Regional Caquetá	4.00
Reporte de seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Auditoría Regional Córdoba	4.00
Reporte de seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Auditoría Regional Magdalena	4.00
Reporte de seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Auditoría Regional Guajira	4.00
Reporte de seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Auditoría contratación vigencia 2016	2.00
Reporte de seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Auditoría a la Defensoría Delegada para los Indígenas y Minorías	4.00
Informe y reporte consolidado de seguimiento a planes de mejoramiento de hallazgos en auditorías	5.00
Informe de Auditoría Regional Meta	2.00
Informe de Auditoría Regional Casanare	1.00

Actividad	Acciones
Informe de Auditoría Regional Guaviare	1.00
Informe de Auditoría Regional Vaupés	1.00
Informe de Auditoría Regional Tolima	1.00
Informe de Auditoría de Contratación periodo vigencia 2017	1.00
Informe de Auditoría Subdirección de Servicios Administrativos - tema viáticos	1.00
Informe de Auditoría Regional Norte de Santander	1.00
Informe de Auditoría de Caja Menor	3.00
Informe de Auditoría Defensoría Delegada para Orientación a Víctimas	1.00
Informe de Auditoría Regional Antioquia	2.00
Informe de Auditoría Asuntos Internacionales	1.00
Informe de Auditoría a Sistemas de Información	1.00
Informe de Auditoría a Grupo de Bienes - Bajas de Inventarios - Nivel Central	1.00
Informe de Austeridad a la Contraloría General de la República	4.00
Informe SIGEP - Validación de la información de la contratación	1.00
Informe de Auditoría Regional Chocó	1.00
Informe de Auditoría Regional Risaralda	1.00
Informe SIGEP - Seguimiento Sistema Único de Información de Personal	1.00
Informe trimestral de cumplimiento al plan de adquisiciones	0.00

Fuente: Defensoría del Pueblo. 2017.

Relación con entes externos: Se identificó la información relevante y pertinente, referente a informes periódicos; requerimientos de órganos de control. Asimismo, la OCI recuperó el liderazgo como interlocutor entre los entes externos y la entidad, con el fin de facilitar el flujo de información:

Cuadro 12. **Actividades de asesoría y acompañamiento**

Actividad	Acciones
Informe estado de control interno, Art. 9° Ley 1474 de 2011	3.00
Informe sobre cumplimiento de normas	1.00
Informe ejecutivo anual de evaluación del sistema de control interno	1.00
Informe anual de evaluación del sistema de control interno contable	1.00
Informe de seguimiento del registro oportuno al sistema EKOGUI	2.00
Enlace, acompañamiento y coordinación en la auditoría de la CGR	1.00

Fuente: Defensoría del Pueblo. 2017.

Acciones y planes de mejoramiento de la entidad

La Oficina de Control Interno realizó la evaluación y cierre de oportunidades y acciones de mejora, que cumplieron eficaz, eficiente y efectivamente, con los planes de acción propuestos, producto de la auditoría interna de gestión establecida en el procedimiento "Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora –ACPM SQ-P04, Versión 5, vigente desde el 29 de agosto de 2016:

Cuadro 13. **Actividades de asesoría, acompañamiento, evaluación y cierre de oportunidades y acciones de mejora**

Estado de herramientas de Mejora	Cantidad
Sin formulación	7
Formulado con observaciones y no aplica seguimiento plan de mejora	1
Formulado	2
Formulado con observaciones	3
Con seguimiento	7
Cerrado con observaciones	10
Cerrado	7
Total	37

Fuente: Defensoría del Pueblo. 2017.

Los planes de mejoramiento formulados en la vigencia 2017, corresponden a:

- Auditorías OCI vigencia 2017 en total 16
- Auditoría Interna al SGC de la Oficina de Planeación en total 1
- Planes de mejora por autoevaluación: Oficina de planeación; Vicedefensoría; Defensoría Delegada Prevención de Riesgos y Sistemas de Alertas Tempranas.
- Plan de mejora "Revisión por la Dirección" NTGC-1000:2009 numeral 5.6

Seguimiento al plan de mejoramiento institucional. Frente a este ítem no se presentaron seguimientos, puesto que no se realizó auditoría por parte de la Contraloría General de la República durante las vigencias 2013, 2014, 2015 y 2016.

V. Oficina Jurídica

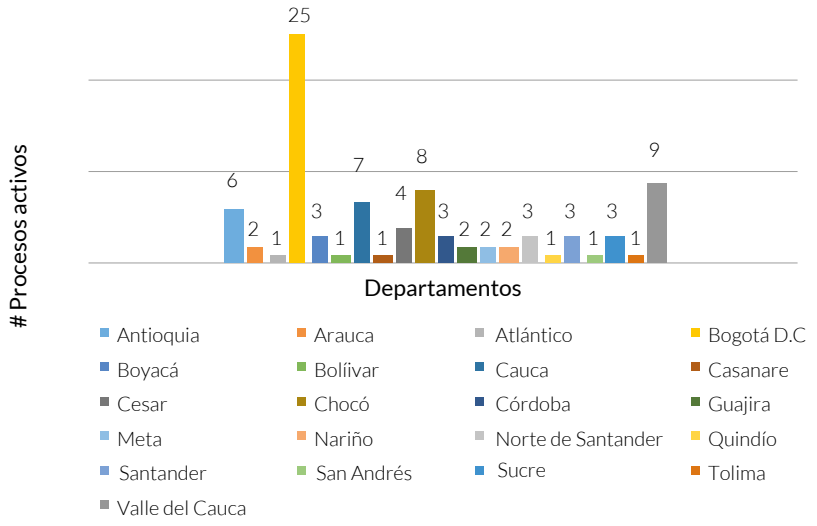
Los resultado del proceso de gestión de la Oficina Jurídica son los informes, conceptos, conciliaciones, actividades de gestión de cobro, respuesta a las acciones de tutela y todo el trámite procesal que requieran los procesos extrajudiciales y judiciales presentados.

Medios de control en curso

Hasta 31 de diciembre de 2017 existen ochenta y ocho (88) medios de control en los cuales figura la Defensoría del Pueblo como demandada, las cuales se discriminan así:

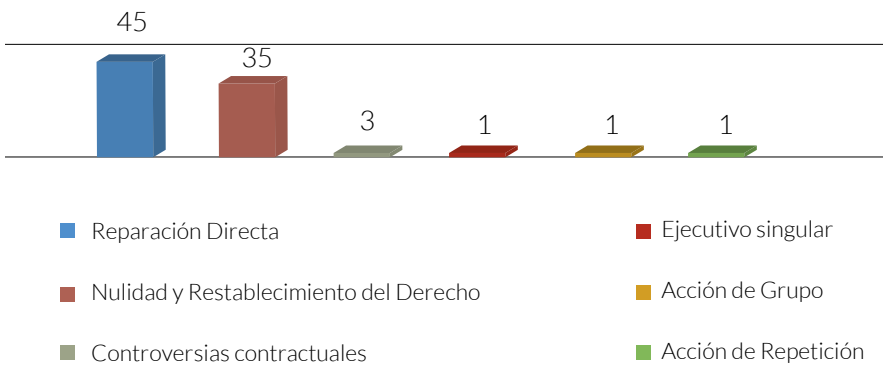
El mayor número de medios de control corresponde a reparación directa y nulidad y restablecimiento del derecho. Así, treinta y cinco (35) demandas de nulidad y restablecimiento del derecho tiene varias causas. De otro lado, en lo atinente a las acciones de reparación directa son cuarenta y cinco (45) referidas a presuntas fallas del servicio como causa generadora de un perjuicio. Finalmente, existen tres acciones contractuales, dos acciones de grupo, una acción de repetición, un proceso por reparación de perjuicios y un ejecutivo.

Gráfica 1. **Actividad litigiosa por departamentos a 31 de diciembre de 2017**



Fuente: Defensoría del Pueblo. 2017.

Gráfica 2. **Consolidado de procesos según la acción judicial**



Fuente: Defensoría del Pueblo. 2017

Tabla 1. **Procesos de Gestión de Cobro Coactivo**

Estado del Proceso	Número de Procesos
Mandamiento de pago	13
Sin mandamiento de pago	5
Total de procesos	18

Fuente: Defensoría del Pueblo. 2017.

Doce procesos iniciados para el cobro de obligaciones a favor del Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos, con corte a 31 de diciembre de 2017, cuyo valor pretendido es de $132.283.443. Un proceso laboral a favor de la entidad con corte a 31 de diciembre de 2017, cuyo valor pretendido es de $57.865.339.

Consolidado conceptos 2017

Durante la vigencia 2017, la oficina jurídica recibió y tramitó veinte (20) solicitudes de conceptos jurídicos, sobre los siguientes temas:

Tabla 2. **Conceptos Año 2017**

Consecutivo	Fecha de Radicación	Fecha de Respuesta	Tema
1050.15.01.2017.001	12/30/2016	1/17/2017	Compatibilidad salario con pensión de invalidez
1050.15.01.2017.002	1/20/2017	2/7/2017	Conciliación Extrajudicial
1050.15.01.2017.003	2/23/2017	2/28/2017	Obligación de afiliación al Sistema de Seguridad Social Pensiones
1050.15.01.2017.004	1/20/2017	3/3/2017	Establecer tramite o procedimiento a seguir respecto del contrato de arrendamiento de la Regional Vichada
1050.15.01.2017.005	2/3/2017	3/13/2017	Respecto si los Defensores Regionales ejercen autoridad civil, política y administrativa
1050.15.01.2017.006	3/15/2017	3/24/2017	Pago de prestación económica incapacidad superior a 540 días

Consecutivo	Fecha de Radicación	Fecha de Respuesta	Tema
1050.15.01.2017.007	4/3/2017	5/3/2017	Pago de honorarios Contrato de Prestación de Servicios No. 036/17
1050.15.01.2017.008	4/6/2017	5/4/2017	Derechos Patrimoniales de autor
1050.15.01.2017.009	3/30/2017	5/18/2017	Procedencia de la conciliación y competencia de la Defensoría del Pueblo para llevarla a cabo
1050.15.01.2017.010	5/19/2017	6/16/2017	Conciliación Extrajudicial
1050.15.01.2017.011	6/13/2017	6/28/2017	Aplicación Oficio 00806 de 2017 que ordena medida de embargo
1050.15.01.2017.012	6/29/2017	7/7/2017	Descuento a contratista a favor de cooperativa - Retención de dineros - Coasmedas
1050.15.01.2017.013	6/16/2017	7/17/2017	Pago Proporcional de la bonificación de servicios prestados

Fuente: Defensoría del Pueblo. 2017.

Consolidado Tutelas 2017

Tutelas	Número de Proceso
Demandados	91
Vinculados	25
Total de tutelas	116

Fuente: Defensoría del Pueblo. 2017

Consolidado de Conciliaciones Extrajudiciales

Conciliaciones Extrajudiciales	Número de Conciliaciones según el Medio de Control
Restablecimiento del derecho	15
Reparación directa	14
Total	29

Fuente: Defensoría del Pueblo. 2017.

Hasta 31 de diciembre de 2017, se presentaron ante la entidad 29 solicitudes de conciliación extrajudicial, como requisito prejudicial para interponer medio de control ante lo Contencioso Administrativo.

Política de prevención y daño antijurídico de la entidad a 31 de diciembre de 2017

Mediante la Resolución 710 del 12 de mayo de 2017, se adoptó la política de prevención del daño antijurídico denominada unificación y adopción del procedimiento a seguir cuando se recepcionen denuncias relacionadas con amenazas contra derechos de la comunidad.

***

Defensoría del Pueblo

25 Años



Carrera 9 No. 16 - 21
Tel. 57+1 314 4000
57+1 314 7300
Bogotá D.C., Colombia

www.defensoria.gov.co

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA